

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

# INFORME DE AUDITORÍA

## De Obra Pública

---

Ejercicio Fiscal 2014

---

Guatemala, mayo 2015

Dirección de Auditoría  
de Infraestructura Pública

**TOMO III**  
MUNICIPALIDADES

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**EJERCICIO FISCAL 2014**

**MUNICIPALIDADES (II/II)**

**TOMO III**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

## ÍNDICE

Página

<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>OBJETIVOS DE AUDITORÍA</b>	2
General	2
Específicos	2
<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA MUNICIPALIDADES</b>	4
Resultados de la Auditoría de Obra Pública Municipalidades (II/II)	4
Resumen de los Resultados de la Auditoría de Obra Pública Municipalidades (II/II)	18
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	21
Resultados por Entidad	24



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 3 en sus literales h) e i) de La Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas Decreto No. 31-2002 y sus Reformas Decreto No. 13-2013; y el Artículo 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, la Dirección de Infraestructura Pública fiscalizó una muestra de los proyectos realizados por las Municipalidades de la República de Guatemala.

La fiscalización se llevó a cabo al Presupuesto del año 2014. En las visitas a los proyectos se contó con la presencia del personal técnico de las entidades fiscalizadas, señalando la ubicación de los mismos.

Por lo tanto, de conformidad con lo que establece el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, La Contraloría General de Cuentas cumple con informar al Honorable Congreso de la República de Guatemala y por consiguiente al pueblo de Guatemala, sobre los resultados de las auditorías realizadas.



## OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Fiscalizar una muestra de los proyectos que ejecutan las Municipalidades de la República de Guatemala.

### Específicos

Verificar la existencia de las obras.

Evaluar y verificar la ejecución de renglones de trabajo cuantificables.

Verificar el avance físico de las obras.



## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014.

Se evaluaron aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación, supervisión y ejecución de los proyectos, la muestra se seleccionó siguiendo las Normas de Auditoría vigentes.



# **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**

## **Municipalidades**



---

**RESULTADOS DE LA AUDITORIA  
OBRA PÚBLICA  
MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA**

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

**ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA).
2. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA).

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS**

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

**ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA DE CONTROL EN LA CONTRATACIÓN DE RENGLONES DE TRABAJO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS).

**MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ**

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**





---

**ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULA DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ).

**MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO TÉCNICO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO).

**MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA****HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA).
2. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA).

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO****HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO).
2. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De



---

Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO).

## **MUNICIPALIDAD DE EL ASINTAL**

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DE (LOS) PROYECTO (S) (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE EL ASINTAL).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA).
2. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN ZAPOTITLAN**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN ZAPOTITLAN).

## **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN).
2. CONTRATO CON DEFICIENCIA (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN).



---

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN).

## **MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL).
2. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL).

## **MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO).
2. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO).
3. INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO).

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO).

## **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION**



---

## **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION).
2. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION).

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR NO CUMPLIDAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION).

## **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN).
2. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN).
3. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN).

## **MUNICIPALIDAD DE PATULUL**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE PATULUL).

## **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**



---

**ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE ESTUDIO TÉCNICO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO).

**MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL).

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS LA UNION****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS LA UNION).
2. INCUMPLIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS LA UNION).

**MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO****HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO).



---

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. INFORMES DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DEFICIENTES (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA).
2. SUPERVISIÓN DE OBRAS DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA).

**MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA).
2. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS CONSTRUCTIVOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA).

**MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

- 
1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD).
  2. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD).
  3. INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD).

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN).
2. INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NECTA**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NECTA).



- 
2. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NECTA).
  3. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NECTA).

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NECTA).

### **MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO**

#### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO).

### **MUNICIPALIDAD DE TECTITAN**

#### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE TECTITAN).

### **MUNICIPALIDAD DE CUNEN**

#### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CUNEN).
2. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE CUNEN).

### **MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN**





---

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENCIA DE CONTROL DE RENGLONES DE TRABAJO DE OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN).
2. DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN).

## **MUNICIPALIDAD DE CHICHICASTENANGO**

---

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHICHICASTENANGO).
2. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (COMISIÓN DE COTIZACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE CHICHICASTENANGO).
3. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (EJECUCIÓN DE OBRAS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE CHICHICASTENANGO).
4. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (ADJUDICACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE CHICHICASTENANGO).

## **MUNICIPALIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN**

---

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN).



---

**MUNICIPALIDAD DE PATZITE****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE PATZITE).
2. FALTA DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE PATZITE).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (COMISIÓN DE COTIZACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE PATZITE).
2. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (EJECUCIÓN DE OBRAS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE PATZITE).
3. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (ADJUDICACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE PATZITE).

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA****HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. RENGLONES DE TRABAJO SIN ADECUADA UNIDAD DE MEDIDA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA).
2. DEFICIENCIA DE CONTROL DE RENGLONES DE TRABAJO DE OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA).
3. DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA).

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL**

---

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL).
2. FALTA DE ORDENES DE CAMBIO Y ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL).

## **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ**

### **HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ).
2. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ).

## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ).

## **MUNICIPALIDAD DE USPANTAN**

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE USPANTAN).

## **MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD**



---

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD).

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE).
2. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE).

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE).

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA****HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE FIRMAS EN DOCUMENTOS DE SOPORTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA).
2. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA).



---

3. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA).

### **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

#### **ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA).



---

## RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA MUNICIPALIDADES

### HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

#### ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA).
2. DEFICIENCIA DE CONTROL EN LA CONTRATACIÓN DE RENGLONES DE TRABAJO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS).
3. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACU).
4. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO TÉCNICO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO).
5. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA).
6. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA).
7. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN ZAPOTITLAN).
8. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN).
9. CONTRATO CON DEFICIENCIA (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN).
10. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL).
11. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL).
12. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO).
13. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO).
14. INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO).
15. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION).
16. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control



- 
- Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION).
17. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN).
  18. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN).
  19. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN).
  20. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE PATULUL).
  21. FALTA DE ESTUDIO TÉCNICO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO).
  22. PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL).
  23. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS LA UNION).
  24. INCUMPLIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS LA UNION).
  25. INFORMES DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DEFICIENTES (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA).
  26. SUPERVISIÓN DE OBRAS DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA).
  27. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA).
  28. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA).
  29. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD).
  30. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD).
  31. INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD).
  32. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN).
  33. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN).
  34. INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN).
  35. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NECTA).



- 
36. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NECTA).
  37. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NECTA).
  38. CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO).
  39. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE TECTITAN).
  40. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE CUNEN).
  41. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE CUNEN).
  42. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE PATZITE).
  43. FALTA DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE PATZITE).
  44. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ).
  45. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ).
  46. DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD).
  47. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE).
  48. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE).
  49. FALTA DE FIRMAS EN DOCUMENTOS DE SOPORTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA).
  50. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA).
  51. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 3 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA).





## **HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **ÁREA TÉCNICA**

1. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA).
2. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA).
3. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULA DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ).
4. FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA).
5. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA).
6. FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO).
7. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO).
8. DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DE (LOS) PROYECTO (S) (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE EL ASINTAL).
9. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN).
10. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO).
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR NO CUMPLIDAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION).
12. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo



- 
- De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL).
13. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO).
  14. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA).
  15. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS CONSTRUCTIVOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA).
  16. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD).
  17. FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NECTA).
  18. DEFICIENCIA DE CONTROL DE RENGLONES DE TRABAJO DE OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN).
  19. DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN).
  20. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE CHICHICASTENANGO).
  21. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (COMISIÓN DE COTIZACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE CHICHICASTENANGO).
  22. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (EJECUCIÓN DE OBRAS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE CHICHICASTENANGO).
  23. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (ADJUDICACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 MUNICIPALIDAD DE CHICHICASTENANGO).
  24. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN).
  25. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (COMISIÓN DE COTIZACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE PATZITE).



- 
26. VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (EJECUCIÓN DE OBRAS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE PATZITE).
  27. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (ADJUDICACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE PATZITE).
  28. RENGLONES DE TRABAJO SIN ADECUADA UNIDAD DE MEDIDA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA).
  29. DEFICIENCIA DE CONTROL DE RENGLONES DE TRABAJO DE OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA).
  30. DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA).
  31. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL).
  32. FALTA DE ORDENES DE CAMBIO Y ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL).
  33. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ).
  34. VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE USPANTAN).
  35. FALTA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD).
  36. FALTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE).
  37. FALTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA).



---

## RESULTADOS POR ENTIDAD

### DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

#### MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA

##### Limitaciones Al Alcance

Existen renglones contratados que no es posible verificar físicamente, como los elementos estructurales que quedan ocultos.

##### Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

a) Mejoramiento calle colonia 24 de Junio aldea San Juan El Obispo, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez, municipio de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, Contrato No. 001-2014DJM de fecha siete de febrero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez y la empresa CONFUERTE, por el monto de Q 558,552.00; avance físico estimado 100.00%.

b) Mejoramiento muro de contención, aldea Santa Inés del Monte Pulciano , la Antigua Guatemala , Sacatepéquez , municipio de Antigua Guatemala , del departamento de Sacatepéquez , Contrato 003-2014DJM de fecha veintiocho de marzo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Antigua Guatemala , Sacatepéquez y la empresa DISEÑO, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA, por el monto de Q 300,260.67; avance físico estimado 100.00%.

c) Mejoramiento calle a un costado de la plaza aldea San Gaspar Vivar, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez, municipio de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, Contrato Administrativo No. 004-2004DJM de fecha veintidós de mayo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez y la empresa Proyectos de Ingeniería y Construcción, PRODICO, por el monto de Q 216,026.00; avance físico estimado 100.00%.

d) Mejoramiento sistema de agua potable aldea San Pedro Las Huertas, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez, municipio de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, Contrato Administrativo 08-2014 de fecha diecinueve de diciembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez y la empresa CONSTRUCTORA INCOMS por el monto de Q 368,500.00; avance físico estimado al 27-02-2015, fecha de verificación en campo, 12.03%.



El monto total fiscalizado es de Q 1,443,338.67.

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento calle colonia 24 de Junio aldea San Juan El Obispo, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez.**

La planificación del proyecto la realizó el arquitecto Sergio Estuardo Cruz Cortez, colegiado 1459.

La obra consiste en el empedrado de 2,424.00 metros cuadrados de varias calles de la colonia 24 de Junio de la aldea San Juan del Obispo, del municipio de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez.

El proyecto fue objeto de cambios durante su ejecución, los cuales incrementaron el valor original del contrato en Q 15,277.53, para lo cual se elaboraron los documentos correspondientes, y se suscribió el addendum del contrato administrativo número 001-2014DJM, de fecha 16-05-2014, en el cual se amplió también el plazo de ejecución en veinte días (nuevo plazo 65 días calendario).

Orden de cambio No. 1:

Renglones decrementados: construcción de banquetta fundida y acabado tipo cernido, bordillo prefabricado de 15x30x50 cm y remoción de conexiones domiciliarias y cajas tipo contador. Por un valor de----- Q 90,662.00

Orden de trabajo suplementario No. 1:

Renglones incrementados: subcontrato -empedrado tipo colonial: acarreo de materiales, suministros, y colocación de piedra. Por un valor de----- Q 32,546.84

Acuerdo de trabajo extra No. 1:

Renglones nuevos: Cuneta fundida con un espesor de 0.1 m, construcción de rampa, demolición de cuneta existente + retiro de material desperdicio, demolición de rampa existente + retiro de material desperdicio, cabezales, tubería de 16", levantado de pozos, levantado de cajas, construcción de caja, construcción de diente de concreto. Por un valor de----- Q 73,392.69

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:



	Renglón	contratado	medido
1	Subcontrato -empedrado tipo colonial: acarreo de materiales, suministros, y colocación de piedra no incluye base solo colocación	2,634.00 m2	2,634.00 m2
3	Cálculo de bordillo prefabricado de 15x30x50 cm	544.00 m	544.00 m
6.2	Construcción de rampa	31.00 m2	31.00 m2
7	Cuneta fundida con un espesor de 0.1 m	173.00 m	173.00 m
9.1	Construcción de caja de 1.00 x 1.04 m	1.00 unidad	1.00 unidad
9.2	Cabezales	2.00 unidad	2.00 unidad
9.3	Tubería de 16"	11.00 m	11.00 m
10	Construcción de diente de concreto	17.00 m	17.00 m

Los trabajos se ejecutaron en forma similar a lo contratado.

El avance físico estimado de la obra es del 100%.

La supervisión de la obra la ejerció la arquitecta Nidya Dinora Axpuc Coroy, colegiada 3602, quien presentó los informes respectivos.

Se cuenta con:

Libro de bitácoras autorizado para su uso, por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Antigua Guatemala, Sacatepéquez.

Se tuvo a la vista copias certificadas de las fianzas: de saldos deudores, extendida por Seguros Privanza, por el monto de Q 28,691.47 equivalente al 5% del monto total de la obra, con vigencia al 24/02/2015, según póliza No. 150678; y, de conservación de obra, extendida por Seguros Privanza, por el monto de Q 86,074.43 equivalente al 15% del monto total de la obra, con vigencia al 27/02/2016. según póliza No. 150677.

Según informe de laboratorio de Cementos Progreso, el cemento despachado para su utilización en la obra cumple con los requerimientos físicos de la Normativa Internacional ASTM C-1157 y la Normativa Guatemalteca COGUANOR NTG 41095.

Los informes de GARIOS Infraestructura de los ensayos de resistencia realizados



---

al concreto utilizado en los diferentes elementos estructurales de la obra son los siguientes: cabezales 3124 psi, cuneta 3167 psi y rampas 3109 psi, que superan los 3000 psi especificados.

Las pruebas de compactación realizadas de la subbase y de la base se obtuvo un grado promedio de compactación del 96.45% y 96.58%, respectivamente, según informe de GARIOS Infraestructura, los cuales definen un nivel óptimo de compactación.

Según anotación del libro de bitácora, la obra se inició el 08/04/2014 y se finalizó el 10/06/2014, según aviso de finalización del contratista, encontrándose dentro del plazo de ejecución de 65 días calendario.

La obra fue recepcionada por la Municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, según acta de recepción sin número de fecha 25-08-2014.

La verificación física en campo se realizó el día 24 y 25 de febrero de 2015 y la ubicación de la obra fue indicada por la arquitecta Nidya Dinora Apxuac Coroy, supervisora de proyectos de la municipalidad de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez.

### **Mejoramiento muro de contención, aldea Santa Inés del Monte Pulciano, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez.**

La planificación del proyecto la realizó el arquitecto Adrián José To Gordillo, colegiado 2723.

La obra consiste en la construcción de un muro de contención de concreto ciclópeo con contrafuertes y muro de piedra del núcleo de gradas, localizado frente a la iglesia católica de Santa Inés del Monte Pulciano.

El proyecto fue objeto de cambios durante su ejecución, los cuales incrementaron el valor original del contrato en Q 31,978.40, para lo cual se elaboraron los documentos correspondientes, y se suscribió el addendum del contrato administrativo número 003-2014DJM de fecha 12/12/2014, en el cual se amplió también el plazo de ejecución en treinta y un días calendario.

Orden de cambio:

Renglones decrementados: cimienta corrido CC1, solera 1, solera 2, columna C1.  
Por un valor de----- Q 79,542.67

Orden de trabajo suplementario:

Renglón incrementado: Levantado de muro de piedra.



Por un valor de----- Q 952.51

Acuerdo de trabajo extra:

Renglones nuevos incrementados: Limpieza y chapeo en el muro de gradas, trazo y estaqueado, excavación cimiento núcleo de gradas, muro de piedra núcleo de gradas, pedestal de columna, cimiento CC1-a, solera S1-a, columna C1-a, campana de cimentación para CC2. Por un valor de--- Q 110,568.56

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:

	Renglón	contratado	medido
2.1	Trazo y estaqueado	61.55 m	61.55 m
2.4	Cimiento corrido CC1	16.90 m	16.90 m
2.5	Cimiento corrido CC2	40.45 m	40.45 m
2.9	Levantado de muro de piedra	170.05 m2	170.05 m2
3.04	Muro de piedra núcleo de gradas	7.8 m2	7.8 m2
3.11	Tubos de respiración	20.00 unidades	20.00 unidades
3.12	Trasladar pozo de visita	1.00 global	1.00 global

Los trabajos se ejecutaron en forma similar a lo contratado.

El avance físico estimado de la obra es del 100%.

La supervisión de la obra la ejerció el ingeniero civil Estuardo Alessandro Celis González, colegiado 8891, quien presentó los informes respectivos.

Se cuenta con:

Libro de bitácoras para su uso, autorizado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Antigua Guatemala, Sacatepéquez.

Se tuvo a la vista copias certificadas de las fianzas: de saldos deudores, extendida por Afianzadora Solidaria S.A., por el monto de Q 16,611.95 equivalente al 5% del monto total de la obra, con vigencia al 11/09/2015, según póliza No.





0406-125497 ; y, de conservación de obra, extendida por Afianzadora Solidaria S.A., por el monto de Q 49,835.86 equivalente al 5% del monto total de la obra, con vigencia al 11/09/2016, según póliza No. 0403-125496.

El informe de Laboratorio de Materiales S.A. CONTROL DE CALIDAD H. Villagrán las pruebas de resistencia realizadas a los diferentes elementos estructurales de la obra: cimiento, columna y solera, dieron los siguientes resultados: 4,414 , 3,560 y 3,738 psi, respectivamente, que se encuentran por encima de los 3,000 psi especificados.

Según anotación del libro de bitácora, la obra se inició el 06/06/2014 y se finalizó el 19/02/2015; no se cumplió con el plazo establecido para la ejecución de la obra, que era de dos meses con tres semanas, según contrato, más treinta y un días de ampliación, según adendum del contrato administrativo número 003-2014DJM de fecha 12/12/2014.

La obra fue recepcionada por la Municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, según acta de recepción sin número de fecha 12-03-2015.

La verificación física en campo se realizó el día 26 de febrero de 2015 y la ubicación de la obra fue indicada por el ingeniero Estuardo Alessandro Celis González, supervisor de proyectos de la municipalidad de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez.

**Mejoramiento calle a un costado de la plaza aldea San Gaspar Vivar, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez.**

La planificación del proyecto la realizó el arquitecto Sergio Estuardo Cruz Cortez, colegiado 1459.

La obra consiste en el empedrado de 680.00 metros cuadrados de varias calles ubicadas a un costado de la plaza de la aldea San Gaspar Vivar, del municipio de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez; además, instalación de drenaje y conexiones domiciliarias; así como, instalación de tubería para agua potable y acometidas domiciliarias.

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:

	Renglón	contratado	medido
1	Subcontrato -empedrado tipo colonial: acarreo de materiales, suministros, y colocación de piedra no incluye base solo colocación	680.00 m2	680.00 m2
3	Cajas de registro de 1x1 t: 1,08 cm + tapadera y base reforzada con No. 3 @	3.00 unidades	3.00 unidades



	0.10		
4	Tendido y zanjeado de tubería F949 de 8"	107.00 m	107.00 m
6	Tendido y zanjeado de tubería PVC 1 ½ 160 psi	84.00 m	84.00 m
7	Instalación de acometidas con tubería de Ø ¾" reducidas @ Ø ½ en la parte final + tapón	15.00 unidades	15.00 unidades
8	Cajas de registro de 71 x 59 cm t: 55 cm + tapadera y base reforzada con filtro	1.00 unidad	1.00 unidad

Los trabajos se ejecutaron en forma similar a lo contratado.

El avance físico estimado de la obra es del 100%.

La supervisión de la obra la ejerció la arquitecta Nidya Dinora Apxuac Coroy, colegiada 3602, quien presentó los informes respectivos

Se cuenta con:

Libro de bitácoras autorizado para su uso, por la Unidad de Bitácoras de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.

Se tuvo a la vista copias certificadas de las fianzas: de saldos deudores, extendida por Fianzas de Occidente, S.A., por el monto de Q 10,801.30 equivalente al 5% del monto total de la obra, con vigencia al 29/06/2015, según póliza No. 201500342; y, de conservación de obra, extendida por Fianzas de Occidente, S.A., por el monto de Q 32,403.90 equivalente al 15% del monto total de la obra, con vigencia al 29/06/2016, según póliza No. 201500343.

De las pruebas de compactación realizadas se obtuvo un grado promedio de compactación del 96.37%, según informe de CONSTRUCIVIL Ingeniería Estructural y Control de Calidad el cual define un nivel óptimo de compactación.

Las pruebas de resistencia realizadas, por los mismos laboratorios, al concreto utilizado en la construcción de las cajas, dieron los resultados promedio siguientes: caja de registro de agua potable 219 kg/cm<sup>2</sup>, caja No. 1 de drenaje 214 kg/cm<sup>2</sup>. Caja No.2 de drenaje 219 kg/cm<sup>2</sup> y caja No. 3 de drenaje 217 kg/cm<sup>2</sup>; resultados que superan el valor especificado de 210 kg/cm<sup>2</sup>.

Según anotación del libro de bitácora, la obra se inició el 28/07/2014 y se finalizó el 16/08/2014, encontrándose dentro del plazo contractual de veinte días



---

calendario.

Fue recepcionada por la Municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, según acta de recepción sin número de fecha 30-12-2014.

La verificación física en campo se realizó el día 19 y 23 de febrero de 2015 y la ubicación de la obra fue indicada por la arquitecta Nidya Dinora Apxuac Coroy, supervisora de proyectos de la municipalidad de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez.

### **Mejoramiento sistema de agua potable aldea San Pedro Las Huertas, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez.**

La planificación del proyecto la realizó el ingeniero civil José Luis Córdova Tercero, colegiado 10868.

La obra en ejecución consiste en la perforación de un pozo de 550 pies de profundidad con un diámetro de 12 ¼ “, para el abastecimiento de agua potable de la población de la aldea San Pedro Las Huertas, del municipio de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez. El pozo fue ubicado inicialmente en un terreno municipal dentro del cual se encuentra un consultorio municipal, una escuela pública de párvulos y el instituto municipal a nivel básico; pero, ya no se realizará en ese lugar, se construirá en otro terreno municipal que se localiza camino hacia San Miguel Escobar, frente al Condominio Las Huertas de San Pedro; en vista de que según informe del ingeniero Estuardo Alessandro Celis , supervisor del proyecto, de fecha 29-01-2015 “Durante el proceso de perforación del pozo mecánico la empresa encargada del proyecto Constructora INCOMS encontró problemas a los 110 pies de profundidad esto debido a la inestabilidad del suelo al encontrar una caverna“ que no permitió continuar la perforación.

Según el Acuerdo del Alcalde Municipal Número: 59-2015 de fecha cuatro de mayo de 2015, "se ha constatado, que la finca número: 12768, folio 180 del libro 96 del Registro General de la Propiedad, terreno conocido como "La Cuchilla" también es propiedad de esta alcaldía, y las autoridades locales han manifestado su anuencia para realizar el cambio de ubicación del proyecto referido. **POR TANTO:** Con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 3, 52, 53 literales, a), f), y l), del Código Municipal y sus Reformas, Decreto Número: 12- 2002 del Congreso de la República de Guatemala . **ACUERDA:** 1o . Autoriza para que el proyecto denominado **Mejoramiento Sistema de Agua Potable, aldea San**



**Pedro Las Huertas, La Antigua Guatemala , Sacatepéquez**, se ejecute en la Finca Número: 12768, folio 180 libro 96, del Registro General de La Propiedad de la Zona Central, terreno conocido con el nombre de "La Cuchilla,...".

Se evaluaron los renglones:

	Renglón	contratado	medido
1	Transporte del equipo de perforación de materiales, herramientas y supervisión	1.00 lote	0.75 lote
2	montaje y desmontaje del equipo de perforación	1.00 lote	0.75 lote
3	perforación de 550 pies con diámetro de 12 ¼ "	550 pies	82.02 pies

El avance físico estimado al 27-02-2015, fecha de verificación en campo, es de 12.03%.

La supervisión de la obra está siendo ejercida por el ingeniero civil Estuardo Alessandro Celis González, colegiado 8891, quien presentó el informe respectivo.

Se cuenta con:

Libro de bitácoras autorizado para su uso, por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Antigua Guatemala, Sacatepéquez.

Se tuvo a la vista copia certificada de la fianza de cumplimiento de contrato, extendida por Aseguradora Fidelis, S.A. por el monto de Q 36,850.00 equivalente al 10% del monto total de la obra, "su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo...". Póliza No. 578395.

Según anotación del libro de bitácora, la obra se inició el 05/01/2015, y a la fecha de verificación en el campo se encontraban suspendidos los trabajos según acta No. 04-2015 de fecha 28/01/2015.

La verificación física en campo se realizó el día 27 de febrero de 2015 y la ubicación de la obra fue indicada por el ingeniero Estuardo Alessandro Celis González, supervisor de proyectos de la municipalidad de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, con quien se midió la profundidad del pozo, que dio 25 metros equivalente a 82.02 pies.

**Comentarios**



La realización y fiabilidad de las pruebas de laboratorio, así como la autenticidad de los documentos presentados a esta comisión de auditoría, que amparan la realización de las mismas, es responsabilidad de los supervisores de proyectos de la Municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez.

El cumplimiento de planos y especificaciones de construcción, cantidades de trabajo contempladas en los contratos, son responsabilidad de la Municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez y las empresas constructoras.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en las obras fiscalizadas, por dolo o mala fe, será responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez.

### **Conclusiones**

El valor original del contrato de la obra Mejoramiento calle colonia 24 de Junio aldea San Juan El Obispo, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez, tuvo un incremento de Q 15,277.53, equivalente al 2.74% del monto original; encontrándose dentro de los valores de variación del monto, que establece el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El valor original del contrato de la obra Mejoramiento muro de contención, aldea Santa Inés del Monte Pulciano, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez, tuvo un incremento de Q 31,978.40, equivalente al 10.65% del monto original; encontrándose dentro de los valores de variación del monto, que establece el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la fecha de las visitas e inspecciones de campo, las obras evaluadas Mejoramiento calle colonia 24 de Junio aldea San Juan El Obispo, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez, Mejoramiento muro de contención, aldea Santa Inés del Monte Pulciano, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez y Mejoramiento calle a un costado de la plaza aldea San Gaspar Vivar, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez, no presentaban fallas estructurales; encontrándose con un avance físico del 100% y contando con fianzas de conservación de obra.

La obra fiscalizada: Mejoramiento sistema de agua potable aldea San Pedro Las Huertas, la Antigua Guatemala, Sacatepéquez, a la fecha de verificación en el campo se encontraba suspendida según acta No. 04-2015 de fecha 28 de enero de 2015, con un avance físico estimado del 12.03%. Para esta obra el informe no es concluyente por no estar terminada.



---

## ÁREA TÉCNICA

### **FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Antigua Guatemala).**

#### **Condición**

La obra “Mejoramiento muro de contención, aldea Santa Inés del Monte Pulciano, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez”, con contrato administrativo No. 003-2014DJM de fecha 28 de marzo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de La Antigua, Sacatepéquez y la empresa “DISEÑO, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA”, por un monto de Q. 300,260.67; no cuenta con pruebas de laboratorio que garanticen la resistencia especificada del concreto ciclópeo utilizado.

#### **Criterio**

Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Numeral 2.6 Documentos de respaldo: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

#### **Causa**

El supervisor de proyectos de la municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, designado para supervisar la obra: Mejoramiento muro de contención, aldea Santa Inés del Monte Pulciano, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez, no veló porque se contara con los informes de ensayos de laboratorio que garanticen la resistencia especificada del concreto ciclópeo utilizado.

#### **Efecto**

Riesgo de que colapse el muro de contención, en vista de que no se garantiza la resistencia especificada del concreto ciclópeo utilizado en su construcción.



**Recomendación**

Los supervisores de obras de la municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, deben velar porque se realicen las pruebas de laboratorio y los respectivos informes que amparen la realización de las mismas; y garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

**Comentarios De Los Responsables**

No hay comentarios del responsable, en vista de que no se presentó a la discusión de hallazgos, ni envió documentación.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que el responsable no se presentó a la discusión de hallazgos, ni presentó pruebas de descargo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE PROYECTOS	ESTUARDO ALESSANDRO CELIS GONZALEZ	11,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 11,500.00</b>

**VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Antigua Guatemala).**

**Condición**

Contrato administrativo No. 001-2014DJM de fecha 07 de febrero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de La Antigua Guatemala y la empresa CONFUERTE, por un monto de Q 558,552.00, de la obra “Mejoramiento calle colonia 24 de Junio, aldea San Juan del Obispo, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez”; Contrato administrativo No. 004-2014DJM de fecha 22 de mayo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de La Antigua Guatemala y la empresa PRODICO, por un monto de Q 216,026.00, de la obra “Mejoramiento calle a un costado de la plaza aldea San Gaspar Vivar, La Antigua Guatemala Sacatepéquez”; ambos incluyen el renglón SUBCONTRATO-EMPEDRADO TIPO COLONIAL; sin embargo, el subcontratista no se encuentra inscrito en el Registro de Precalificados.

Contrato administrativo No. 004-2014DJM de fecha 22 de mayo de 2014, suscrito



entre la Municipalidad de La Antigua Guatemala y la empresa PRODICO, por un monto de Q 216,026.00, de la obra “Mejoramiento calle a un costado de la plaza aldea San Gaspar Vivar, La Antigua Guatemala Sacatepéquez; no se cumplió con el plazo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado para el nombramiento de la comisión receptora y liquidadora, el informe del supervisor de obras se realizó el 16-09-2014 y la comisión receptora y liquidadora fue nombrada el 14-10-2014.

### **Criterio**

Artículo 53 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Subcontratos. El contratista solamente podrá subcontratar partes determinadas de las obras, cuando esté estipulado en el contrato y obtenga autorización por escrito de la autoridad contratante. Los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en esta ley.”

Artículo 55 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Inspección y recepción final...el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra,...”

Artículo 71 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Registro de precalificados de obras. Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, funciona el Registro de Precalificados de Obras, en el que serán inscritos los interesados atendiendo a la especialidad, experiencia y capacidad financiera en figurar en dicho Registro.”

Artículo 76 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Requisito de precalificación. Para que toda persona pueda participar en cotizaciones y licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen los que estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley.”

### **Causa**

El alcalde municipal en funciones de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, no veló porque el contratista presentara el Registro de Precalificación, previo a la realización del renglón descrito en el contrato: SUBCONTRATO-EMPEDRADO; ni porque se cumpliera con el plazo que establece la Ley de Contrataciones para nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra.





---

## Efecto

Riesgo de que no se pueda garantizar la calidad del renglón SUBCONTRATO-EMPEDRADO, por no acreditar la capacidad y experiencia del subcontratista.

Si la obra no se recepciona dentro del plazo estipulado por la Ley, el contratista podría eximirse de responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la misma pasado ese plazo y estando la obra sin recepcionar, en virtud de que no se han caucionado fianzas de conservación de obra y saldos deudores.

## Recomendación

El alcalde municipal en funciones de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, deberá exigir al contratista, previo a la suscripción de los contratos, cuando aplique, la presentación del Registro de Precalificado de Obras que acredite a los subcontratistas; y para que se cumpla con el plazo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado para nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora de las obras a su cargo.

## Comentarios De Los Responsables

El Alcalde Municipal en Funciones de Antigua Guatemala, Sacatepéquez no se presentó a la discusión de hallazgos.

En Oficio DESPACHO-CGC 008-2015+ de fecha 08 de abril de 2015, el señor Edgar Francisco Ruiz Paredes Alcalde en Funciones de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, manifiesta:

“Sobre este hallazgo hago de su conocimiento que según expedientes de contratos administrativos No. 001-2014DJM de fecha 07 de febrero de 2014, suscrito con la empresa CONFUERTE, contrato No. 004-2014DJM de fecha 22 de mayo de 2014, suscrito con la empresa PRODICO, en relación a este hallazgo hago de su conocimiento que en ninguno de los casos las empresas firmantes en los contratos anteriores subcontrataron empresas que no se encuentren inscritas en el Registro de Precalificados ya que ellos fueron los que ejecutaron completamente la obra, el término utilizado dentro del perfil y los contratos que se refiere a los renglones contratados se encuentra el de “SUBCONTRATO-EMPEDRADO TIPO COLONIAL” término que se utilizó para hacer referencia en la contratación de mano de obra especializada en empedrado “tipo colonial” con la cual la empresa cuenta.

Por lo tanto como se puede ver dentro de los expedientes en mención y los reportes de los supervisores en ningún caso se realizó subcontrato con terceras empresa, por lo antes expuesto se solicita amablemente se desvanezca el hallazgo.”

“En relación al contrato administrativo No. 04-2014DJM, se cuenta con personal que tiene a su cargo la supervisión los cuales trasladan a este despacho la



información necesaria para realizar los nombramientos y cambios que se necesiten dentro de los procesos de ejecución, recepción y liquidación al mismo tiempo que asesoran a este despacho en cuanto a tiempos, lo cual se puede evidenciar en la mayoría de procesos donde existen las solicitudes, al mismo tiempo es importante hacer de su conocimiento que antes de los problemas que se tuvieron dentro de esta municipalidad todos los procesos eran conocidos por el concejo en pleno y al momento que tomo posesión este nuevo concejo se quedó en un impase al poder ponerse de acuerdo en lo relativo a nombramiento de las juntas de recepción, lo que hizo un poco más complicado realizar el nombramiento específicamente en este proceso, por lo que solicito sea desvanecido el hallazgo ya que no hubo mala fe en el retraso del nombramiento.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque el subcontratista no está inscrito en el Registro de Precalificados del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y porque no se cumplió con el plazo estipulado por la Ley para nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	EDGAR FRANCISCO RUIZ PAREDES	6,915.87
<b>Total</b>		<b>Q. 6,915.87</b>

**INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Antigua Guatemala).**

**Condición**

En la obra “Mejoramiento muro de contención, aldea Santa Inés del Monte Pulciano, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez”, contrato administrativo No. 003-2014DJM de fecha 28 de marzo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de La Antigua, Sacatepéquez y la empresa “DISEÑO, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA”, por un monto de Q. 300,260.67; no se cumplió con el plazo establecido para la ejecución de la obra, que era de dos meses con tres semanas, según contrato, más treinta y un días de ampliación, según adendum; los trabajos se iniciaron el 6 de junio de 2014 y fueron finalizados el 19 de febrero de 2015.



### **Criterio**

El contrato administrativo No. 003-2014DJM de fecha 28/03/2014, establece en su cláusula “CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato es de dos meses con tres semanas, que se computará a partir de la fecha del acta de inicio de la obra física,...”. El adéndum del contrato administrativo número 003-2014DJM de fecha 12-12-2014 establece en su cláusula “TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: “...con base a la resolución del Alcalde Municipal Interino de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce,... se amplía el plazo contractual... por el término de treinta y un días calendario a partir de la notificación del presente adéndum.

### **Causa**

El alcalde municipal y el supervisor de proyectos de la municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, no velaron porque se cumpliera el plazo de ejecución de la obra.

### **Efecto**

Se empleó un mayor plazo de ejecución de la obra, por no implementar los controles respectivos.

### **Recomendación**

El alcalde municipal y el supervisor de proyectos de la municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, deberán velar porque se cumplan los plazos de ejecución de las obras y que se elaboren las actas respectivas de suspensión de los trabajos, debiendo quedar establecido en éstas el tiempo de suspensión y de reinicio.

### **Comentarios De Los Responsables**

Los responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos.

Únicamente, el señor Edgar Francisco Ruiz Paredes Alcalde en Funciones de Antigua Guatemala , Sacatepéquez , en Oficio DESPACHO-CGC 008-2015+, de fecha 08 de abril de 2015, manifiesta lo siguiente:



“En relación a este hallazgo hago de su conocimiento que dentro de proceso de ejecución de la obra Mejoramiento muro de contención, Aldea Santa Inés del Monte Pulciano , se realizaron órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajos extras los cuales fueron solicitados en oficio de fecha 11 de agosto del 2014, por lo que en oficio de fecha 13 de agosto del 2014 fue suspendida temporalmente la obra, en dicho oficio se indica que será levantada la suspensión al momento de ser notificada la empresa del adendum correspondiente, la que fue notificada en fecha 08 de enero del 2015 por lo tanto al 19 de febrero del 2015, se encontraba dentro del tiempo contractual y adendado . Por lo antes expuesto solicito sea desvanecido el hallazgo impuesto ya que se demuestra que tanto la municipalidad como contratista cumplieron los plazos establecidos dentro del contrato y el adendum.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque no se cumplió con el plazo contractual; no se elaboraron las actas respectivas de suspensión de los trabajos y de reinicio de los mismos.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES	EDGAR FRANCISCO RUIZ PAREDES	80,000.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	ESTUARDO ALESSANDRO CELIS GONZALEZ	11,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 91,500.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS**

### **Limitaciones Al Alcance**

Los proyectos presentan condiciones que solamente durante su ejecución se pudieron comprobar, por lo que cualquier falla posterior en estos, será responsabilidad de las constructoras y de las personas relacionadas con la supervisión; razón por la cual durante la visita de campo efectuada, solamente se consideraron algunos renglones susceptibles de medición.

### **Información Técnica**

Los proyectos objeto de evaluación técnica fueron los siguientes:

**Construcción Puesto de Salud 3ra. Calle Zona 1, Aldea Santo Tomas, Santa Lucía Milpas Altas**, Contrato No. 01-2014 de fecha 10 de enero de 2,014, suscrito con la Constructora San Bernardino, por un valor de Q894,825.00. Avance físico estimado del 100%.

**Mejoramiento Cancha Polideportiva Escuela Oficial Urbana Mixta, Santa Lucía Milpas Altas**, Contrato No. 18-2014 de fecha 17 de enero de 2,014, suscrito con la Constructora San Bernardino, por un valor de Q817,850.00. Avance físico estimado del 100%.

**Mejoramiento Cancha Polideportiva Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Santo Tomas, Santa Lucía Milpas Altas**, Contrato No. 19-2014 de fecha 20 de enero de 2,014, suscrito con la empresa CONFUDE, por un valor de Q611,860.55. Avance físico estimado del 100%.

### **Evaluación Técnica**

#### **Construcción Puesto de Salud 3ra. Calle Zona 1, Aldea Santo Tomas, Santa Lucía Milpas**

Para la ejecución del proyecto se contó con planos y especificaciones técnicas firmados por el Ingeniero Civil Dennis Salvador Argueta Mayorga, colegiado No. 8,297, quién presupuestó la obra, por un valor de Q895,672.07.

La Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas, suscribió el Contrato No. 01-2014 de fecha 10 de enero de 2,014, en el cual la Constructora San Bernardino, se compromete a ejecutar el proyecto, por un valor de Q894,825.00.

La visita de campo al proyecto, se efectuó de forma conjunta con personal de la



Dirección Municipal de Planificación, quienes indicaron el lugar de la obra; al momento de la verificación física se pudo establecer que el proyecto consistió en la construcción de dos niveles, contado el primer nivel con ambientes para odontología, emergencia, farmacia, salón de conferencias, clínica de la mujer, modulo de gradas, servicios sanitarios; el segundo nivel cuenta con áreas para archivo, enfermería, trabajo social, dirección, secretaría y servicios sanitarios; conforme las mediciones efectuadas, se determinó que la construcción se ejecutó conforme a medidas dadas en planos (en cuanto a áreas de los ambientes), así mismo, se observo que la obra cuenta con paredes de block pómez cernidas y pintadas, 275 M2 de piso cerámico, 15 M2 de torta de concreto en patios, 38 M2 de azulejo cerámico en servicios sanitarios, 292 M2 de techo de losa prefabricada (vigüeta y bovedilla), puertas, ventanería de aluminio mas vidrio claro (fijo y paletas), balcones de metal en ventanas del frente del edificio, artefactos sanitarios, instalación eléctrica (iluminación y fuerza) e instalaciones de agua potable y drenajes. Los trabajos observados no presentaban daños estructurales ni hundimientos.

De acuerdo a las cantidades de trabajo establecidas (susceptibles de medición), al acta de recepción 09-2014 de fecha 8 de septiembre de 2,014 y al informe final firmado por el Director Municipal de Planificación, se estima un avance físico del 100%.

De conformidad a información proporcionada por el Director Financiero Municipal, en cuadro sin fecha, a la empresa ejecutora del proyecto se le cancelo la cantidad de Q894,825.00, correspondiente a un avance financiero del 100%, respecto al monto contratado.

De acuerdo a informes de supervisión y bitácora del proyecto, los trabajos contaron con supervisión por parte del Arquitecto Martín Emilio Larios Valle, Supervisor de Proyectos y el Ingeniero Yobani Che Rodríguez, Director Municipal de Planificación, ambos de la Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas.

### **Mejoramiento Cancha Polideportiva Escuela Oficial Urbana Mixta, Santa Lucía Milpas Altas**

Para la ejecución del proyecto se contó con especificaciones técnicas y planos



---

firmados por el Ingeniero Civil Arnaldo Tacam , colegiado No. 9,504, quién presupuesto el proyecto, por un valor de Q818,606.00.

La Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas, suscribió el Contrato No. 18-2014 de fecha 17 de enero de 2,014, con la Constructora San Bernardino, por un valor de Q817,850.00, en el cual esta se compromete a ejecutar el proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se decremento 23 metros cuadrados del renglón de Cubierta, trabajos que ascienden a la cantidad de Q12,748.90, así mismo, se incremento la cantidad de una Zapata, Base de Columna de Concreto, Placa de Anclaje de Metal y Columna de Metal Tipo Joist , trabajos que ascienden a la cantidad de Q14,249.98.

La visita de campo al proyecto (enero de 2,015), se efectuó de forma conjunta con personal de la Dirección Municipal de Planificación, quienes indicaron el lugar de la obra; al momento de la verificación física se pudo establecer que el proyecto consistió en la construcción e instalación de 12 columnas tipo joist con sus respectivas bases de concreto, vigas de metal tipo joist , la cubierta de 906 metros cuadrados con techo curvo, pintado de dos canchas, colocación de canales y bajadas de agua pluvial e iluminación de ambas. De acuerdo a lo observado, la obra no presentaba daños estructurales ni hundimientos.

De conformidad a las cantidades de trabajo establecidas (susceptibles de medición), informe final de supervisión firmado por el Director Municipal de Planificación y acta de recepción No. 04-2014 de fecha 26 de mayo de 2,014, se estima un avance físico del 100%.

De conformidad a información proporcionada por el Director Financiero Municipal, en cuadro sin fecha, a la empresa ejecutora del proyecto se le cancelo la cantidad de Q817,850.00, correspondiente a un avance financiero del 100%, respecto al monto contratado.

De acuerdo a informes de supervisión y bitácora del proyecto, los trabajos contaron con supervisión por parte del Arquitecto Martín Emilio Larios Valle, Supervisor de Proyectos y el Ingeniero Yobani Che Rodríguez, Director Municipal de Planificación, ambos de la Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas.



---

## **Mejoramiento Cancha Polideportiva Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Santo Tomas, Santa Lucía Milpas Altas**

Para la ejecución del proyecto se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Edgar Rolando Ríos Gallardo, colegiado No. 6,787, quién presupuestó el proyecto, por un valor de Q650,000.00.

La Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas, suscribió el Contrato No. 19-2014 de fecha 20 de enero de 2,014, con la empresa CONFUDE, por un valor de Q611,860.55, en el cual esta se compromete a ejecutar el proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se suscribió la Ampliación al Contrato 19-2014 de fecha 27 de febrero del 2,014, en la cual se decrementaron 33 metros lineales del renglón de Viga de Anclaje tipo Joist, trabajos que ascienden a la cantidad de Q55,633.71, así mismo, se incrementó la cantidad de 135 metros cuadrados de Techo Curvo, 66 metros lineales de Vigas de Estructura de Acero, Alma Abierta y Limpieza Final, trabajos que ascienden a la cantidad de Q153,163.95. Dichas variaciones en los renglones de trabajo modificaron el monto del contrato a un valor de Q709,391.12, correspondiente a un incremento del 16% respecto al contrato original.

La visita de campo al proyecto (enero de 2,015), se efectuó de forma conjunta con personal de la Dirección Municipal de Planificación quienes indicaron el lugar de la obra; al momento de la verificación física se pudo establecer que el proyecto consistió en el techado con techo curvo de aluzinc en un área aproximada de 1,105 metros cuadrados, ejecutándose la construcción de 10 columnas tipo joist con sus respectivos pedestales y de vigas de estructura de acero, además de contar con sus respectivas bajadas de agua pluvial e iluminación. Según lo observado, los trabajos no presentaban daños estructurales ni hundimientos.

De conformidad a las cantidades de trabajo establecidas (susceptibles de medición), informe final de supervisión firmado por el Director Municipal de Planificación y acta de recepción No. 02-2014 de fecha 14 de abril de 2,014, se estima un avance físico del 100%, respecto a lo contratado y documentos de cambio.

De conformidad a información proporcionada por el Director Financiero Municipal,





---

en cuadro sin fecha, a la empresa ejecutora del proyecto se le cancelo la cantidad de Q709,391.12, correspondiente a un avance financiero del 100%, respecto al monto modificado del contrato.

De acuerdo a informes de supervisión y bitácora del proyecto, los trabajos contaron con supervisión por parte del Arquitecto Martín Emilio Larios Valle, Supervisor de Proyectos y el Ingeniero Yobani Che Rodríguez, Director Municipal de Planificación, ambos de la Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas.

### **Comentarios**

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad, por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad del supervisor de la obra y de la empresa constructora, ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

En caso de que los proyectos presentaran posteriormente, deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la municipalidad y la empresa constructora del proyecto.

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y de los contratos suscritos, es responsabilidad de la municipalidad y de las constructoras encargadas de ejecutar los proyectos, así como de velar porque las obras cumplan con la normativa sismo resistente vigente.

En los expedientes de los proyectos evaluados, se encontraron documentos relacionados con pruebas de laboratorio realizadas a distintos materiales utilizados en los proyectos, las cuales fueron aceptadas por el director municipal de planificación, al establecer que cumplían con las especificaciones dadas para los proyectos.

Se estableció que cada proyecto evaluado en el proceso de fiscalización, contaba con su respectiva bitácora, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue presentada por las autoridades de la Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas, la cual fue revisada y evaluada en las oficinas de dicha institución.



## Conclusiones

Derivado de los resultados de nuestras pruebas de auditoría, se concluye en lo siguiente:

De conformidad a información proporcionada por el Director Financiero Municipal, la muestra de proyectos evaluados durante el proceso de fiscalización, al momento de la visita de campo, estos contaban con un avance financiero del 100%.

De acuerdo a lo indicado en informes finales de supervisión, el avance físico de los proyectos es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas, por lo que se considera un avance físico estimado del 100%.

A la fecha de la visita de campo efectuada a la obra “Construcción Puesto de Salud 3ra . Calle Zona 1, Aldea Santo Tomas Milpas altas, Municipio de Santa Lucía Milpas Altas”, la cual ya había sido recepcionada por la Municipalidad, se estableció que está aún no se encontraba en funcionamiento, la cual no presentaba daños estructurales ni hundimientos, según lo observado.

A la fecha de las visitas de campo efectuadas a las obras “Mejoramiento Cancha Polideportiva Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Santo Tomas, Santa Lucía Milpas Altas” y “Mejoramiento Cancha Polideportiva Escuela Oficial Urbana Mixta, Santa Lucía Milpas Altas”, se estableció que estas se encuentran en funcionamiento, las cuales, según lo observado, no presentaban deficiencias constructivas, daños estructurales ni hundimientos.

De conformidad a los documentos de cambio aprobados, durante la ejecución del proyecto “Mejoramiento Cancha Polideportiva Escuela Oficial Urbana Mixta, Santa Lucía Milpas Altas”, se determinó que estos no variaron el monto original del contrato suscrito.

De conformidad a la Ampliación del Contrato 19-2014, los trabajos decrementados, suplementarios y extras aprobados, durante la ejecución del



---

proyecto “Mejoramiento Cancha Polideportiva Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Santo Tomas, Santa Lucía Milpas Altas”, se determinó que estos variaron el monto original del contrato suscrito, en un 16% mas, dichas variaciones se encuentran dentro de los rangos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad a actas de inicio y de recepción de los proyectos fiscalizados, se estableció que se cumplió con el plazo contractual y prórrogas aprobadas para la finalización de los proyectos.



## **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESUS**

### **Limitaciones Al Alcance**

Existen trabajos contratados que no es posible verificar físicamente como los volúmenes de excavación, las cimentaciones y elementos que ya han quedado enterrados.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

a) Construcción sistema de tratamiento aguas residuales sector Paley, municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, ejecutada por la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, Contrato Administrativo 02-2014, de fecha 22 de septiembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Santa María de Jesús y la Empresa "ABITA", por el monto de Q 3,126,925.00; avance físico estimado al 29-01-2014, fecha de verificación en campo, 32.98%.

b) Ampliación sistema de alcantarillado sanitario varios sectores, Santa María de Jesús, Sacatepéquez, ejecutada, por la modalidad de compra directa, con acta de aprobación de la cotización No. 13-2014 de fecha 11-03-2014, para la compra de los materiales de construcción para la ejecución de la obra, a la Ferretería La Constructora, por un monto de Q 77,733.50, que corresponde a un monto sin iva de Q 69,404.91. Además, la mano de obra por planilla municipal es de Q 12,545.62, lo cual hace un monto total de la obra de Q 81,950.53. Avance físico estimado 100.00%.

c) Mejoramiento calle varios sectores del segundo cantón, Santa María de Jesús, Sacatepéquez, ejecutada, por la modalidad de compra directa, con acta de aprobación de la cotización No. 28-2014 de fecha 10-06-2014, para la compra de los materiales de construcción para la ejecución de la obra, a la Ferretería El Volcán, por un monto de Q 86,612.75, que corresponde a un monto sin iva de Q 77,332.81. Además, la mano de obra por planilla municipal es de Q 6,064.54, lo cual hace un monto total de la obra de Q 83,397.35. Avance físico estimado 100.00%.

d) Mejoramiento camino rural varios sectores de terracería, Santa María de Jesús, Sacatepéquez, ejecutada, por la modalidad de compra directa, con acta de aprobación No. 30-2014 de fecha 24-06-2014, para la compra de los materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria, que incluye mano de obra; adjudicado a la empresa Multiservicios M.A., por un monto de Q 60,545.00, que corresponde a un monto sin iva de Q 54,058.04. Avance físico estimado 100.00%.



El monto total fiscalizado es de Q 3,370,426.41, incluye IVA.

**Evaluación Técnica**

**Construcción sistema de tratamiento aguas residuales sector Paley, municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.**

La planificación del proyecto la realizó el ingeniero civil con maestría en ingeniería sanitaria Rolando Chitay Hernández, colegiado 6098.

La obra consiste en la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, ubicada en el sector Paley del municipio de Santa María de Jesús, que contempla los siguientes renglones: dos desarenadores, dos tanques imhoff, dos filtros percoladores, dos decantadores secundarios y un patio de secado.

Se evaluaron los renglones:

	Renglón	contratado	medido
1	DESARENADOR		
1.01	Replanteo	4.00 m2	4.00 m2
2	TANQUE IMHOFF		
2.01	Replanteo	39.00 m2	39.00 m2
2.03	Muro tanque	205.40 m2	122.36 m2
2.04	Pantalla tanque	38.00 m2	22.00 m2
2.06	Viga 1	22.20 m	22.20 m
3	FILTRO PERCOLADOR		
3.01	Replanteo	77.20 m2	77.20 m2
3.03	Muro filtro	121.10 m2	96.90 m2
3.05	Canal primario	9.30 m2	9.30 m2
4	DECANTADOR SECUNDARIO		
4.01	Replanteo	28.09 m2	28.09 m2
4.03	Muro decantador	49.24 m2	19.70 m2

Los trabajos se están ejecutando en forma similar a lo contratado.



Al 29/01/2014, fecha de verificación en el campo, la obra se encuentra con un avance físico estimado del 32.98%.

La supervisión de la obra la ejerce el ingeniero civil Samuel Isaac Fuentes Velásquez, colegiado 10389, quien presentó los informes respectivos.

Se cuenta con:

Libro de bitácoras autorizado para su uso, por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Antigua Guatemala, Sacatepéquez.

Se presentó Resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales número 92-2014/DGCN/DDS/03/CRRS/crrs de fecha 21 de abril de 2014, en la cual se otorga Licencia de Evaluación Ambiental No. 3119-2014/DIGARN, CATEGORÍA “c”, con vigencia del 08 de octubre de 2014 al 07 de octubre de 2015.

Se tuvo a la vista copia certificada de la fianza de cumplimiento de contrato, extendida por Afianzadora G & T, S.A. por el monto de Q 469,038.75 equivalente al 15% del monto total de la obra, con vigencia al 21/11/2014, según póliza No. 630739.

Según informe de laboratorio de Cementos Progreso, el cemento despachado para su utilización en la obra cumple con los requerimientos físicos de la Normativa Internacional ASTM C-1157 y la Normativa Guatemalteca COGUANOR NTG 41095.

De acuerdo al certificado de calidad y garantía de DRETULCO Drenajes y Tuberías Corrugadas, S.A. la tubería metálica corrugada de 60” calibre 14, para su utilización en la obra, cumple con las normas AASHTO M36, M160, M164, M167, M183, M187, M228, M219, M111, T65 ASTM A350, E40, E68, A440, A6, A502, A325, A123 y A120.

Según informe de MONOLIT del ensayo de resistencia al corte de soldadura y tracción practicado a la malla estándar 2/2 y malla estándar 3/3, para su utilización en la obra, cumple con las normas ASTM A-1064, ASTM A-370 y ASTM E-83.

El informe de Aceros de Guatemala, respecto a los ensayos de tensión realizados a las varillas de acero, para su utilización en la obra, cumplen a conformidad con los requisitos de las normas ASTM A615/A615M-12 y COGUANOR 36011:2013 3ª. revisión.

Según informe de suelos de Servicios Profesionales RIME, previo a la reubicación



de los elementos de la planta de tratamiento: filtro percolador y tanque imhoff, se trató el suelo colocando un suelo cemento de 0.30 metros de espesor, para mejorar la capacidad de carga del mismo, proveyendo una capacidad soporte del suelo de 16.00 y 18.00 toneladas/metro cuadrado, respectivamente; por ser un área donde los elementos quedan confinados, se asegura la estabilidad de los mismos.

De las pruebas de compactación del relleno estructural se obtuvo un grado de compactación del 99.7%, según informe de RIME Servicios Profesionales, valor que supera el 95% especificado.

La obra se inició el 30/09/2014, según acta de inicio de obra 03-2014; encontrándose en ejecución a la fecha de verificación en el campo y dentro del plazo de ocho meses, según contrato.

La verificación física en campo se realizó el día 29 de enero de 2015 y la ubicación de la obra fue indicada por el señor Carlos Adolfo Chuquiej Granados, asistente técnico de la Dirección Municipal de Planificación de Santa María de Jesús, del departamento de Sacatepéquez.

**Ampliación sistema de alcantarillado sanitario varios sectores, Santa María de Jesús, Sacatepéquez.**

La planificación del proyecto la realizó el ingeniero civil José María Velásquez Velásquez, colegiado 11442.

La obra consiste en la construcción de pozos de visita, cajas de registro, instalación de acometidas domiciliarias y tendido de colector principal de alcantarillado sanitario con tubería de PVC de 8” y 6” de diámetro, en varios sectores de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.

Se evaluaron los renglones:

Renglón	Según planos	medido
Tubo PVC 8” diámetro	112.5 metros	112.5 metros
Tubo PVC 6” diámetro	344.5 metros	344.5 metros
Pozo de visita	8.00 unidades	8.00 unidades
Candelas de 14” de concreto	4.00 unidades	4.00 unidades
Tubería de concreto de 14”	39.00 metros	39.00 metros



Caja de block revestida	6.00 unidades	6.00 unidades
-------------------------	---------------	---------------

Los trabajos se ejecutaron en forma similar a lo planificado y los materiales utilizados corresponden a los comprados según factura No. 1045 de Ferretería La Constructora.

El avance físico estimado es del 100%.

La supervisión de la obra la ejerció el arquitecto Fredy Giovanni Cuc Equité, colegiado 2918, quien presentó los informes respectivos.

Se cuenta con:

Libro de bitácoras autorizado para su uso, por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Antigua Guatemala, Sacatepéquez.

Según informe de laboratorio de Cementos Progreso, el cemento despachado para su utilización en la obra cumple con los requerimientos físicos de la Normativa Internacional ASTM C-1157 y la Normativa Guatemalteca COGUANOR NTG 41095.

De acuerdo al certificado de calidad de MULTITUBO la tubería PVC de los diferentes calibres, para su utilización en la obra, cumple con las normas D-1755 (Resinas de PVC), D-2672 (para cementar tuberías a presión y drenaje) y D-2241 (para tubería de agua potable a presión).

Según anotaciones del libro de bitácora, la obra se inició el 03/03/2014 y se finalizó el 05/05/2014.

La verificación física en campo se realizó los días 2 y 3 de febrero de 2015 y la ubicación de la obra fue indicada por el señor Carlos Adolfo Chuquiej Granados, asistente técnico de la Dirección Municipal de Planificación de Santa María de Jesús, del departamento de Sacatepéquez.

**Mejoramiento calle varios sectores del segundo cantón, Santa María de Jesús, Sacatepéquez.**

La planificación del proyecto la realizó el ingeniero civil José María Velásquez Velásquez, colegiado 11442.

La obra consiste, inicialmente, en el adoquinado de cuatro sectores de la población de Santa María de Jesús, Sacatepéquez: callejón Don Chevo, callejón





---

Ciriaco, callejón Eligio Santos y callejón Bonifacio Castellanos, el cual ya no se tomó en cuenta, en vista de la solicitud de la señora Juana Castellanos Limón, que argumenta que ese callejón tiene problemas legales por delimitaciones en terrenos; por lo cual, según acta No. 34-2014 del Concejo Municipal de fecha 15 de julio de 2014, se acordó que los materiales que ya no se utilizarían en el callejón Bonifacio, fueran utilizados en el callejón de la familia de León y otra parte para el mantenimiento y reparación de la calle del sector Mario Bocel.

De acuerdo a la evaluación de campo, se determinó que se realizaron 736.00 metros cuadrados de adoquinado según lo planificado y los materiales utilizados corresponden a los comprados según factura No. 1059 de Ferretería El Volcán.

El avance físico estimado es del 100%.

La supervisión de la obra fue ejercida por el arquitecto Fredy Giovani Cuc Equité, colegiado 2918, quien presentó los informes respectivos.

Se cuenta con:

Libro de bitácoras autorizado para su uso, por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Antigua Guatemala, Sacatepéquez.

Según informe de laboratorio de Cementos Progreso, el cemento despachado para su utilización en la obra cumple con los requerimientos físicos de la Normativa Internacional ASTM C-1157 y la Normativa Guatemalteca COGUANOR NTG 41095.

El informe de Aceros de Guatemala, respecto a los ensayos de tensión realizados a las varillas de acero, para su utilización en la obra, cumplen a conformidad con los requisitos de las normas ASTM A615/A615M-12 y COGUANOR 36011:2013 3ª. revisión.

El ensayo de laboratorio realizado por Inverffac, S.A. Control de Calidad, al adoquín utilizado en la obra, da un módulo de ruptura de 43.17 kg/cm<sup>2</sup> equivalente a una resistencia a la compresión de 214.86 Kg/cm<sup>2</sup>, que supera el valor especificado para tráfico pesado de 210 kg/cm<sup>2</sup>.

Según anotaciones del libro de bitácora, la obra se inició el 02/07/2014 y se finalizó el 18/08/2014.

La verificación física en campo se realizó los días 4 y 5 de febrero de 2015 y la ubicación de la obra fue indicada por el señor Carlos Adolfo Chuquiej Granados, asistente técnico de la Dirección Municipal de Planificación de Santa María de



---

Jesús, del departamento de Sacatepéquez.

### **Mejoramiento camino rural varios sectores de terracería, Santa María de Jesús, Sacatepéquez.**

La planificación del proyecto la realizó el ingeniero civil Luis Alberto Casprowitz Arias, colegiado 10404.

La obra consiste en el balastado 3.1 kilómetros de camino de terracería, que va de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, al municipio de Palín, Escuintla, específicamente el tramo entre finca el Rosario y la entrada a Pancel.

De acuerdo a la evaluación de campo, se determinó que se utilizaron 495.00 m<sup>3</sup> de material para balastar un tramo de camino de 3.1km de largo x 4.00 metros de ancho promedio y los materiales utilizados corresponden a los comprados según factura No. 006339 de Multiservicios M A.

El avance físico estimado es del 100%.

La supervisión de la obra fue ejercida por el ingeniero civil Samuel Isaac Fuentes Velásquez, colegiado 10389, quien presentó los informes respectivos.

Se cuenta con:

Libro de bitácoras autorizado para su uso, por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Antigua Guatemala, Sacatepéquez.

Pruebas de compactación de la base con un grado de compactación del 97.42% promedio, según informe de Servicios Técnicos de Laboratorio, el cual define un nivel óptimo de compactación.

Según anotaciones del libro de bitácora, la obra se inició el 16/09/2014 y se finalizó el 10/10/2014.

La verificación física en campo se realizó el día 6 de febrero de 2015 y la ubicación de la obra fue indicada por el señor Carlos Adolfo Chuquiej Granados, asistente técnico de la Dirección Municipal de Planificación de Santa María de Jesús, del departamento de Sacatepéquez.

### **Comentarios**

La obra Construcción sistema de tratamiento aguas residuales sector Paley, municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez es cofinanciada según Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento 03-2014, suscrito entre el Consejo



---

Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez y el Consejo Comunitario de Desarrollo Hunapú, de fecha 25-06-2014, por un monto de Q 3,147,329.05

La realización y fiabilidad de las pruebas de laboratorio, así como la autenticidad de los documentos presentados a esta comisión de auditoría, que amparan la realización de las mismas, es responsabilidad de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.

El cumplimiento de planos y especificaciones de construcción, cantidades de trabajo contempladas en los contratos, son responsabilidad de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en las obras fiscalizadas, por dolo o mala fe, será responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez.

### **Conclusiones**

La obra fiscalizada: Construcción sistema de tratamiento aguas residuales sector Paley, municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, se encuentra en construcción con plazo vigente y un avance físico estimado del 32.98%. Para esta obra el informe no es concluyente por no estar terminada.

Las obras fiscalizadas: Ampliación sistema de alcantarillado sanitario varios sectores, Santa María de Jesús, Sacatepéquez; Mejoramiento calle varios sectores del segundo cantón, Santa María de Jesús, Sacatepéquez; y, Mejoramiento camino rural varios sectores de terracería, Santa María de Jesús, Sacatepéquez; se ejecutaron por la modalidad de compra directa.

Los materiales utilizados en las compras directas contaban con registros de control por medio de tarjetas de ingresos, salidas y existencias en bodega.

El lapso empleado en mano de obra para la ejecución de trabajos por compra directa se considera razonable, según planillas presentadas.

A la fecha de las visitas e inspecciones de campo, las obras evaluadas no presentaban fallas estructurales.

### **ÁREA TÉCNICA**

### **DEFICIENCIA DE CONTROL EN LA CONTRATACIÓN DE RENGLONES DE**



**TRABAJO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santa María De Jesús).**

**Condición**

El Contrato Administrativo número 02-2014, de fecha 22 de septiembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez y la Empresa “ABITA”, por el monto de Q 3,126,925.00, que ampara la obra de infraestructura física en ejecución: “Construcción sistema de tratamiento de aguas residuales sector Paley, municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez”, contempla los renglones: 1) Desarenador, 2) Tanque Imhoff, 3) Filtro percolador, 4) Decantador secundario, 5) Patio de secado de lodos; cada uno de ellos contempla el subrenglón Preliminares. El desglose por renglón de la oferta, contempla materiales, maquinaria, herramienta y equipo y mano de obra que no corresponde a la realización de actividades preliminares, según Especificaciones Técnicas; de la siguiente forma:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	DESARENADOR	1.00	U		
1.02	Preliminares	4.00	M2	Q 4,610.50	Q 18,442.00
2	TANQUE IMHOFF	2.00	U		
2.02	Preliminares	39.00	M2	Q 11,310.50	Q 441,109.50
3	FILTRO PERCOLADOR	2.00	U		
3.02	Preliminares	77.20	M2	Q 1,600.00	Q 123,520.00
4	DECANTADOR SECUNDARIO	2.00	U		
4.02	Preliminares	28.09	M2	Q 3,252.00	Q 91,348.68
5	PATIO SECADO DE LODOS	1.00	U		
5.02	Preliminares	182.00	M2	Q 308.00	Q 56,056.00



---

Total

Q 730,476.18

### **Criterio**

Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Numeral “1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con:...b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección;...y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Contrato Administrativo número 02-2014, de fecha 22 de septiembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez y la Empresa “ABITA”, por el monto de Q 3,126,925.00, numeral “SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar...la realización de los siguientes renglones de trabajo:”

### **Causa**

El Alcalde Municipal de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, no veló porque los materiales, maquinaria, herramienta, equipo y mano de obra que integran los renglones de Preliminares, presentados en el desglose por renglón de la oferta, correspondieran a los descritos en las especificaciones técnicas.

### **Efecto**

Existe para cada renglón del contrato un subrenglón Preliminares, cuyos precios unitarios de la oferta están integrados por materiales, herramienta y equipo y mano de obra, que no corresponden a las actividades preliminares detalladas en las especificaciones técnicas, lo cual se tiene el riesgo de duplicidad de trabajos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, debe velar porque la integración de precios unitarios de la oferta, corresponda a los trabajos que definen las especificaciones técnicas de las obras.

### **Comentarios De Los Responsables**

El Alcalde Municipal no se presentó a la discusión de hallazgos.



En oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2015, el señor Mario Jerónimo Pérez Pío, Alcalde Municipal de Santa María de Jesús, del departamento de Sacatepéquez, manifiesta:

“En las especificaciones Técnicas de dicho proyecto Las actividades Preliminares tienen el numeral 1.1.1 Actividades Preliminares, de ella se desglosa las actividades tales como 1.1.1.1 Limpieza del Sitio, 1.1.1.2 Remoción y Eliminación de Materiales, 1.1.1.3 Limites de Áreas, 1.1.1.4 Retiro de Servicios Existentes.

De las mismas actividades Preliminares con numeral 1.1.1 se desglosa:

1.1.2 Movimiento de Tierras, 1.1.2.1 Excavación,…”.

**Comentario De La Auditoría**

Se ratifica el hallazgo al Alcalde Municipal de Santa María de Jesús, Sacatepéquez, porque en los diferentes componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales, se incluyeron gastos por preliminares, los cuales no corresponden a los indicados en las especificaciones técnicas presentadas.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO PEREZ PIO	34,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 34,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ**

### **Limitaciones Al Alcance**

Los proyectos presentan condiciones que solamente durante su ejecución se pudieron comprobar, por lo que cualquier falla posterior en estos, será responsabilidad de las constructoras y de las personas relacionadas con la supervisión; razón por la cual durante la visita de campo efectuada, solamente se consideraron algunos renglones susceptibles de medición.

### **Información Técnica**

Los proyectos objeto de evaluación técnica fueron los siguientes:

**Mejoramiento Calle, Pavimentación 2ª., 3ª., y 4ª., Avenidas (finales), 9ª., 10ª., y 10ª. Calle “A”, zona 3, Colonia Chisente, Sector I**, Contrato No. 42-2013 de fecha 30 de julio de 2,013, suscrito con la Constructora CHUS, por un valor de Q946,148.00. Avance físico estimado del 100%.

**Mejoramiento Calle 4Av. Diagonal I, Colonia Chisente, Sector II, Camino a Cerro de la Virgen**, Contrato No. 43-2013 de fecha 2 de septiembre de 2,013, suscrito con la empresa DISYCOGUA, por un valor de Q2,603,095.00. Avance físico estimado del 100%.

**Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia el Esfuerzo a Sector Camino el Pilar, Zona 1**, Contrato 20-2014 de fecha 13 de agosto de 2,014, suscrito con la Constructora MACSA, por un valor de Q897,000.00. Avance físico estimado del 30%.

### **Evaluación Técnica**

**Mejoramiento Calle, Pavimentación 2ª., 3ª., y 4ª., Avenidas (finales), 9ª., 10ª., y 10ª. Calle “A”, zona 3, Colonia Chisente, Sector I**

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Ingeniero Civil Armando Ramírez Velasco, colegiado No. 4,788, quién presupuestó la obra, por un valor de Q960,263.01.

La Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, suscribió el Contrato No. 42-2013 de fecha 30 de julio de 2,013, en el cual la Constructora CHUS, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q946,148.00.

Durante el desarrollo del proyecto se formularon documentos de cambio, con los cuales se decrementó 614 metros lineales de banquetas por un valor de



---

Q107,241.24 y se incremento la cantidad de 249 metros cuadrados en los renglones de replanteo, corte y conformación de cajuela, conformación de base y pavimento, por un valor de Q152,462.70; derivado de lo anterior se modifico el valor del contrato a Q991,369.46, variando un 4.78% más del contrato original.

La visita de campo al proyecto, se efectuó de forma conjunta con personal de la Dirección Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, quienes indicaron el lugar donde se realizaron los trabajos relacionados al proyecto evaluado; al momento de la verificación física se pudo establecer que el proyecto consistió en el pavimentado de varios tramos, por lo que al efectuar la mediciones, se tiene aproximadamente un área pavimentada de 1,420 metros cuadrados, los tramos cuentan con sus respectivos bordillos (702.79 ml ). Los trabajos observados no presentaban daños estructurales ni hundimientos.

De conformidad a las cantidades de trabajo establecidas (susceptibles de medición), al acta de recepción 03-2014 de fecha 27 de febrero de 2,014, a documentos de cambio y al informe final firmado por el Supervisor Municipal de Obras, se estima un avance físico del 100%.

De conformidad a información proporcionada por el Director Financiero Municipal, en cuadro de fecha 12 de noviembre de 2,014, a la empresa ejecutora del proyecto se le cancelo la cantidad de Q991,369.46, correspondiente a un avance financiero del 100%, respecto al monto contratado y documentos de cambio.

De acuerdo a informes de supervisión, los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del Supervisor Municipal de Obras de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Arquitecto Carlos Amílcar Pol Pérez.

### **Mejoramiento Calle 4av. Diagonal I, Colonia Chisente, Sector II, Camino a Cerro de la Virgen**

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Ingeniero Civil Sergio Octavio Rosales Sagastume, colegiado No. 2,533, quién presupuesto la obra, por un valor de Q2,603,862.00.

La Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, suscribió el Contrato No. 43-2013 de fecha 2 de septiembre de 2,013, en el cual la entidad DISYCOGUA, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q2,603,095.00.

La visita de campo al proyecto, se efectuó de forma conjunta con personal de la Dirección Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales,





quienes indicaron el lugar donde se realizaron los trabajos relacionados al proyecto evaluado; al momento de la verificación física se pudo establecer al efectuar la mediciones que se tiene aproximadamente un área pavimentada de 3,870 metros cuadrados, el tramo cuentan con sus respectivos bordillos (1,420 ml), 132.70 metros lineales de cuneta y la construcción de dos muros de contención. Los trabajos observados no presentaban daños estructurales ni hundimientos.

De conformidad a las cantidades de trabajo establecidas (susceptibles de medición), al acta de recepción 01-2014 de fecha 23 de enero de 2,014 y al informe final firmado por el Supervisor Municipal de Obras, se estima un avance físico del 100%.

De conformidad a información proporcionada por el Director Financiero Municipal, en cuadro de fecha 12 de noviembre de 2,014, a la empresa ejecutora del proyecto se le cancelo la cantidad de Q2,603,095.00, correspondiente a un avance financiero del 100%, respecto al monto contratado.

Conforme a informes de supervisión, los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del Supervisor Municipal de Obras de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Arquitecto Carlos Amílcar Pol Pérez.

### **Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia el Esfuerzo a Sector Camino el Pilar, Zona 1**

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Ingeniero Civil Félix Alan Douglas Aguilar Carrera, colegiado No. 3,806, quién presupuestó la obra, por un valor de Q898,580.00.

La Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, suscribió el Contrato No. 20-2014 de fecha 13 de agosto de 2,014, en el cual la Empresa MACSA, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q897,000.00.

La visita de campo al proyecto, se efectuó de forma conjunta con personal de la Dirección Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, quienes mostraron los trabajos realizados; durante la verificación física se pudo establecer que el proyecto se encontraba en construcción, teniéndose ejecutado al momento de la visita, la construcción 10 pozos de visita, 14 conexiones domiciliarias y 765.20 metros lineales del colector principal con tubería pvc de 6 pulgadas de diámetro. Los trabajos observados no presentaban daños estructurales ni hundimientos.

De conformidad a las cantidades de trabajo establecidas (susceptibles de



---

medición), se estima un avance físico del 30%.

De conformidad a información proporcionada por el Director Financiero Municipal, en cuadro de fecha 12 de noviembre de 2,014, a la empresa ejecutora del proyecto se le cancelo la cantidad de Q179,400.00, correspondiente a un avance financiero del 20%, respecto al monto contratado.

La supervisión de la ejecución de los trabajos, por parte de la municipalidad, está a cargo del Arquitecto Carlos Amílcar Pol Pérez, colegiado 3,283, según informes de supervisión.

### **Comentarios**

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad, por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad del supervisor de la obra y de la empresa constructora, ya que debieron de velar, porque dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

En caso de que los proyectos presentaran posteriormente, deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la municipalidad y la empresa constructora del proyecto.

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y de los contratos suscritos, es responsabilidad de la municipalidad y de las constructoras encargadas de ejecutar los proyectos, así mismo, serán responsables por que las obras cumplan con la normativa sismo resistente vigente.

En los expedientes de los proyectos evaluados, se presentaron documentos relacionados con pruebas de laboratorio realizadas a distintos materiales utilizados en los proyectos, las cuales fueron aceptadas por el supervisor municipal.

De conformidad al Hallazgo No. 1 “Varios incumplimientos a Ley de Contrataciones del Estado”, del Área Financiera del Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013, presentado por el Auditor Gubernamental Licenciado Cruz Paxtor Ramón, por el proyecto “Mejoramiento Calle 4av. Diagonal I, Colonia Chisente, Sector II, Camino a Cerro de la Virgen” fueron objeto de solicitud de sanción económica el señor alcalde municipal, miembros del consejo municipal, el Director de Administración Financiera Municipal y Directores Municipales de Planificación, por un monto total de Q796,347.23.

De conformidad al Hallazgo No. 4 “Falta del libro de bitácora al iniciarse el



proyecto”, del Área Financiera del Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013, presentado por el Auditor Gubernamental Licenciado Cruz Paxtor Ramón, por el proyecto Mejoramiento Calle, Pavimentación 2<sup>a.</sup>, 3<sup>a.</sup>, y 4<sup>a.</sup>, Avenidas (finales), 9<sup>a.</sup>, 10<sup>a.</sup>, y 10<sup>a.</sup> Calle “A”, zona 3, Colonia Chisente, Sector I” fue objeto de solicitud de sanción económica el Director Municipal de Planificación, por un monto total de Q5,000.00.

Las evaluaciones se llevaron a cabo en base a la documentación técnica que se tuvo a la vista, la cual fue mostrada por la administración actual de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, la cual fue revisada y evaluada en las oficinas de dicha institución.

### **Conclusiones**

Derivado de los resultados de nuestras pruebas de auditoría, se concluye en lo siguiente:

De conformidad a información proporcionada por el Director Financiero Municipal, al momento de la visita de campo, los proyectos “Mejoramiento Calle, Pavimentación 2<sup>a.</sup>, 3<sup>a.</sup>, y 4<sup>a.</sup>, Avenidas (finales), 9<sup>a.</sup>, 10<sup>a.</sup>, y 10<sup>a.</sup> Calle “A”, zona 3, Colonia Chisente, Sector I” y “Mejoramiento Calle 4av. Diagonal I, Colonia Chisente, Sector II, Camino a Cerro de la Virgen”, contaban con un avance financiero del 100%; el proyecto “Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia el Esfuerzo a Sector Camino el Pilar, Zona 1”, contaba con un avance financiero del 20%.

De acuerdo a lo indicado en informes finales de supervisión, el avance físico de los proyectos “Mejoramiento Calle, Pavimentación 2<sup>a.</sup>, 3<sup>a.</sup>, y 4<sup>a.</sup>, Avenidas (finales), 9<sup>a.</sup>, 10<sup>a.</sup>, y 10<sup>a.</sup> Calle “A”, zona 3, Colonia Chisente, Sector I” y “Mejoramiento Calle 4av. Diagonal I, Colonia Chisente, Sector II, Camino a Cerro de la Virgen”, es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas y/o modificadas con documentos de cambio, por lo que se considera un avance físico estimado del 100%.

A la fecha de las visitas de campo efectuadas a las obras “Mejoramiento Calle, Pavimentación 2<sup>a.</sup>, 3<sup>a.</sup>, y 4<sup>a.</sup>, Avenidas (finales), 9<sup>a.</sup>, 10<sup>a.</sup>, y 10<sup>a.</sup> Calle “A”, zona 3, Colonia Chisente, Sector I” y “Mejoramiento Calle 4av. Diagonal I, Colonia Chisente, Sector II, Camino a Cerro de la Virgen”, se estableció que estas se encuentran en funcionamiento, las cuales no presentaban deficiencias constructivas, daños estructurales ni hundimientos.



Durante el desarrollo del proyecto “Mejoramiento Calle, Pavimentación 2<sup>a.</sup>, 3<sup>a.</sup>, y 4<sup>a.</sup>, Avenidas (finales), 9<sup>a.</sup>, 10<sup>a.</sup>, y 10<sup>a.</sup> Calle “A”, zona 3, Colonia Chisente, Sector I”, se formuló una Orden de Cambio y una Orden de Trabajos Suplementarios, derivado de lo anterior se modificó el valor del contrato a Q991,369.46, variando un 4.78% más del contrato original, dicha variación se encuentran dentro de los rangos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la fecha de la visita de campo efectuada a la obra “Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia el Esfuerzo a Sector Camino el Pilar, Zona 1”, se estableció que esta se encontraba en proceso de construcción, estimándose un avance físico del 30%.

En relación a la conformación de la base (con material selecto) para los proyectos “Mejoramiento Calle, Pavimentación 2<sup>a.</sup>, 3<sup>a.</sup>, y 4<sup>a.</sup>, Avenidas (finales), 9<sup>a.</sup>, 10<sup>a.</sup>, y 10<sup>a.</sup> Calle “A”, zona 3, Colonia Chisente, Sector I” y “Mejoramiento Calle 4av. Diagonal I, Colonia Chisente, Sector II, Camino a Cerro de la Virgen”, evaluados, es responsabilidad del profesional que elaboró la planificación de estos, por lo que cualquier falla posterior, se deberá tomar las acciones legales, por parte de la Municipalidad, que el caso amerite, tomando en cuenta que las especificaciones técnicas para el diseño de pavimentos (Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, Libro Azul, de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda), establece una base de material granular.

De acuerdo a actas de inicio y recepción de los proyectos “Mejoramiento Calle, Pavimentación 2<sup>a.</sup>, 3<sup>a.</sup>, y 4<sup>a.</sup>, Avenidas (finales), 9<sup>a.</sup>, 10<sup>a.</sup>, y 10<sup>a.</sup> Calle “A”, zona 3, Colonia Chisente, Sector I” y “Mejoramiento Calle 4av. Diagonal I, Colonia Chisente, Sector II, Camino a Cerro de la Virgen”, se establece que se cumplió con el plazo contractual y prórrogas autorizadas.

## ÁREA TÉCNICA

### **FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santo Domingo Xenacoj).**

#### **Condición**

La Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj del departamento de Sacatepéquez, en la documentación presentada a la comisión de auditoría, contenida en los expedientes de los proyectos “Mejoramiento Calle, Pavimentación 2<sup>a.</sup>, 3<sup>a.</sup>, y 4<sup>a.</sup>, Avenidas (finales), 9<sup>a.</sup>, 10<sup>a.</sup>, y 10<sup>a.</sup> Calle “A”, zona 3, Colonia Chisente, Sector I”, Contrato No. 42-2013 de fecha 30 de julio de 2,013, por un valor de Q946,148.00 y “Mejoramiento Calle 4<sup>a.</sup> Av. Diagonal I, Colonia Chisente, Sector II, Camino a Cerro de la Virgen”, Contrato No. 43-2013 de fecha 2 de septiembre de 2,013, por



---

un valor de Q2,603,095.00, no se tuvo a la vista la suficiente documentación (considerando que son varios tramos los pavimentados en diferentes puntos del área urbana) que demuestren los porcentajes de compactación alcanzados, durante la conformación de la base, análisis granulométricos, índices de humedad, diseño de mezcla para la elaboración del concreto, pruebas de laboratorio que demuestren la resistencia alcanzada por el concreto elaborado para la pavimentación de los distintos tramos, así mismo, se estableció que la conformación de la base, se realizó con material selecto, siendo este material inapropiado para la conformación de la base de un pavimento.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, se establece: “Toda operación que realicen las entidades, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Causa**

El Ex Director Municipal de Planificación, no exigió suficiente documentación de respaldo que demostrara la calidad de los trabajos efectuados, durante el desarrollo del proyecto.

### **Efecto**

Riesgo de que se reduzca la vida útil del pavimento. demostrara la calidad de los trabajos efectuados, durante el desarrollo del proyecto.

### **Recomendación**

El Director Municipal de Planificación de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, deberá girar instrucciones, a efecto de que las empresas ejecutoras de proyectos de pavimentación, realicen pruebas de laboratorio representativas, considerando las áreas de trabajo.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Acta 03-2015 de fecha 23 de marzo de 2,015, se hace constar que el ex Director Municipal de Planificación, no se presento a la discusión del hallazgo.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que no se obtuvo comentarios por parte del ex Director Municipal de Planificación.



**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HECTOR ROLANDO LOCON CHOY	13,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,000.00</b>

**INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULA DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santo Domingo Xenacoj).**

**Condición**

La Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj del departamento de Sacatepéquez, en la documentación presentada a la comisión de auditoría, contenida en el expediente del proyecto, “Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia el Esfuerzo a Sector Camino el Pilar, Zona 1 “, Contrato No. 20-2014 de fecha 13 de agosto de 2,014, en el cual la Empresa MACSA, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q897,000.00, no cuenta con los informes de avance físico y financiero del proyecto, presentados al Consejo Departamental de Desarrollo, conforme lo establece el convenio suscrito (Informe dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes), así mismo, no se suscribió el respectivo Convenio en libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para la Ejecución de Obras No. 08-2014, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, establecen en sus cláusulas DÉCIMA: literal B) RESPONSABILIDADES DE “LA UNIDAD EJECUTORA”, “... numeral 3) Llevara un libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se anotará: a) La suscripción del presente Convenio...”, numeral 10) Presentar a “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ informes periódicos de avance físico y financiero del proyecto, en hojas membretadas de La Unidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal de la misma, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, sin necesidad de ser requerido por el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, por ser parte del presente convenio.

**Causa**

Incumplimiento a lo estipulado en el convenio suscrito, por el Alcalde Municipal.



**Efecto**

Riesgo de no contar con información oportuna, relacionada al avance físico y financiero, durante la ejecución de los proyectos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe velar por el cumplimiento de las cláusulas de los convenios, específicamente en lo relacionado a los informes de supervisión, los cuales deberán reflejar el avance físico real de los proyectos.

**Comentarios De Los Responsables**

En Oficio DMP-57-2015 de fecha 11 de marzo de 2,015, el señor Alcalde Municipal, manifiesta: "... a) Los informes de Avances Físicos del proyecto en mención, si fueron realizados por el Supervisor de Obras Municipales, Arquitecto Carlos Amílcar Pol Pérez, colegiado 3,283, los mismos están realizados mensualmente y obran en el expediente original del Proyecto, en el archivo de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad. b) Para efectos de desvanecimiento del presente hallazgo, se adjuntan el presente oficio, copia de los informes de supervisión. Cabe hacer mención que los informes se pretendieron entregar al CODEDE, pero no fueron recibidos aduciendo que se quiere únicamente un informe por cada pago a efectuar. c)... manifestamos lo siguiente: según cláusula décima, Responsabilidades de la Unidad Ejecutora, inciso 3) Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se indica que el Libro de Actas para dicho proyecto, fue autorizado por la Contraloría General de cuentas, según registro 374 de fecha 19 de noviembre de 2,014. Se adjunta de la autorización del Libro de Actas. D) El Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento No. 08-2014. Fue suscrito en el Libro de Actas, como consta en las fotocopias adjuntas al presente oficio..."

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios y documentación presentada no desvanecen la totalidad del mismo, ya que no se presenta documento donde se haga constar que el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, no ha querido recibir los informes mensuales (presentados en la discusión del hallazgo) elaborados por la Municipalidad.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CALIXTO (S.O.N.) REYES CHACON	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SUMPANGO**

### **Limitaciones Al Alcance**

Los proyectos presentan condiciones que solamente durante su ejecución se pudieron comprobar, por lo que cualquier falla posterior en estos, será responsabilidad de las constructoras y de las personas relacionadas con la supervisión; razón por la cual durante la visita de campo efectuada, solamente se consideraron algunos renglones susceptibles de medición.

### **Información Técnica**

Los proyectos objeto de evaluación técnica fueron los siguientes:

Mejoramiento Calle (Adoquinado) Aldea El Chipotón , Sumpango, Contrato No. MSS-01-2013 de fecha 21 de junio de 2,013, suscrito con la empresa Arcos y Proyecciones S.A., por un valor de Q1,272,360.00. Avance físico estimado del 100%.

Mejoramiento Calle (Adoquinamiento ) Varios Sectores, Sumpango, Contrato No. MSS-02-2013 de fecha 11 de julio de 2,013, suscrito con la empresa Arcos y Proyecciones S.A., por un valor de Q3,994,275.22. Avance físico estimado del 100%.

Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario en Varios Sectores, Sumpango, Contrato No. MSS-01-2014 de fecha 23 de enero de 2,014, suscrito con la entidad Arcos y Proyecciones S.A., por un valor de Q1,243,061.85. Avance físico estimado del 30%.

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento Calle (Adoquinado) Aldea El Chipotón, Sumpango**

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay , colegiado No. 2,816, quién presupuestó la ejecución de la obra, consistente en el adoquinado de 3,545 metros cuadrados, por un valor de Q1,334,325.00.

La Municipalidad de Sumpango, Sacatepéquez, suscribió el Contrato No. MSS-01-2013 de fecha 21 de junio de 2,013, en el cual la empresa Arcos Y Proyecciones S.A., se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de





---

Q1,272,360.00.

Durante el desarrollo del proyecto se aprobó una Orden de Trabajo Suplementario No. 1, por un valor de Q73 ,162.50, consistente básicamente, en un incremento de 231.50 metros cuadrados de adoquinado, con sus respectivas llaves de confinamiento, modificando el valor del contrato a un monto de Q1,345,522.50.

La visita de campo al proyecto, se efectuó de forma conjunta con personal de la Dirección Municipal de Planificación, quienes mostraron la ubicación de la obra; al momento de la verificación física se pudo establecer que el proyecto consistió en el adoquinamiento de dos tramos, uno con 419.35 metros lineales y otro con una longitud de 250.90 metros, dichos tramos presentan anchos variables, determinándose que el área adoquinada es aproximadamente de 3,777 metros cuadrados, así mismo, se estableció que los tramos adoquinados cuentan con sus respectivos bordillos y llaves de confinamiento. Los trabajos observados al momento de la visita, no presentaban daños estructurales ni hundimientos.

De conformidad a las cantidades de trabajo establecidas (susceptibles de medición), al acta de recepción 06-2013 de fecha 4 de noviembre de 2,013 y al informe final firmado por el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad, se estima un avance físico del 100%.

De conformidad a información proporcionada por el Director Financiero Municipal, en cuadro de fecha 05 de enero de 2,015, a la empresa ejecutora del proyecto se le cancelo la cantidad de Q1,345,522.50, correspondiente a un avance financiero del 100%, respecto al monto modificado del contrato.

Según informes, los trabajos contaron con supervisión por parte del Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay, colegiado 2,816, Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Sumpango.

### **Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) Varios Sectores, Sumpango**

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay, colegiado No. 2,816, quién presupuestó la obra, consistente en el adoquinado de 10,243.52 metros cuadrados, por un valor de Q4,000,000.00.

La Municipalidad de Sumpango, Sacatepéquez, suscribió el Contrato No. MSS-02-2013 de fecha 11 de julio de 2,013, en el cual la empresa Arcos Y



---

Proyecciones S.A., se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q3,994,275.22.

Durante el desarrollo del proyecto se aprobó una Orden de Cambio por un monto de Q66,962.11, con la cual se decremento 153.36 metros cuadrados de adoquinamiento y 174.45 metros lineales de bordillo; Orden de Trabajo Suplementario por un valor de Q27,249.93, con la cual se incremento los renglones de llaves de confinamiento, base de material selecto, excavación y acarreo de material contaminado; y, una Orden de Trabajos Extras, por un valor de Q39,712.18, consistiendo en trabajos de protección de bordillos, pavimentación de 27.60 M2., nivelación de brocales de pozos de visita y canal dissipador de energía, dichos documentos no modificaron el valor del contrato.

La visita de campo al proyecto, se efectuó de forma conjunta con personal de la Dirección Municipal de Planificación, quienes mostraron la ubicación de los distintos sectores adoquinados; al momento de la verificación física se pudo establecer que el proyecto consistió en el adoquinamiento de treinta y dos tramos, ubicados en el área urbana del municipio de Sumpango, determinándose que el área adoquinada es de aproximadamente 10,142 metros cuadrados, así mismo, se estableció que los tramos adoquinados cuentan con sus respectivos bordillos y llaves de confinamiento. Los trabajos observados al momento de la visita, no presentaban daños estructurales ni hundimientos.

De conformidad a las cantidades de trabajo establecidas (susceptibles de medición), al acta de recepción 01-2014 de fecha 5 de mayo de 2,014 y al informe final firmado por el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad, se estima un avance físico del 100%.

De conformidad a información proporcionada por el Director Financiero Municipal, en cuadro de fecha 05 de enero de 2,015, a la empresa ejecutora del proyecto se le cancelo la cantidad de Q Q3,994,275.22, correspondiente a un avance financiero del 100%, respecto al monto contratado.

Según informes, los trabajos contaron con supervisión por parte del Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay, colegiado 2,816, Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Sumpango.

### **Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario en Varios Sectores, Sumpango**

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Arquitecto Danilo Arturo Álvarez Pérez, colegiado No. 1,691, quién presupuesto la obra, por un valor de Q1,243,061.85.



La Municipalidad de Sumpango, Sacatepéquez, suscribió el Contrato No. MSS-01-2014 de fecha 23 de enero de 2,014, en el cual la empresa Arcos Y Proyecciones S.A., se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q1,233,015.00.

La visita de campo al proyecto, se efectuó de forma conjunta con personal de la Dirección Municipal de Planificación, quienes mostraron la ubicación de los distintos sectores donde se ha realizado trabajos; al momento de la verificación física se pudo establecer que el proyecto se encuentra en proceso de construcción, constatándose que se ha ejecutado la construcción de 31 pozos de visita de alturas variables, 66 conexiones domiciliarias y la instalación de aproximadamente 965 metros lineales de tubería pvc corrugada de 4 y 8 pulgadas de diámetro. Los trabajos observados al momento de la visita, no presentaban daños estructurales ni hundimientos.

De conformidad a las cantidades de trabajo establecidas y mostradas por el supervisor municipal (susceptibles de medición), se estima un avance físico del 30%.

De conformidad a información proporcionada por el Director Financiero Municipal, en cuadro de fecha 05 de enero de 2,015, a la empresa ejecutora del proyecto se le ha cancelado la cantidad de Q363,000.00, correspondiente a un avance financiero del 29.44%, respecto al monto contratado.

Los trabajos cuentan con supervisión por parte del Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Sumpango, Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay, colegiado 2,816.

### **Comentarios**

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad, por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad del supervisor de la obra, ya que debió de velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

En caso de que los proyectos presentaran posteriormente, deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la municipalidad y la empresa constructora del proyecto.

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y de los contratos suscritos, es responsabilidad de la municipalidad y de las constructoras encargadas de



---

ejecutar los proyectos.

En los expedientes de los proyectos evaluados, se encontraron documentos relacionados con pruebas de laboratorio realizadas a distintos materiales utilizados en los proyectos, las cuales fueron aceptadas por el supervisor municipal, al establecer que cumplían con las especificaciones dadas para los proyectos.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue presentada por las autoridades de la Municipalidad de Sumpango Sacatepéquez, la cual fue revisada y evaluada en las oficinas de dicha institución.

### **Conclusiones**

Derivado de los resultados de nuestras pruebas de auditoría, se concluye en lo siguiente:

De conformidad a información proporcionada por el Director Financiero Municipal, los proyectos “Mejoramiento Calle (Adoquinado) Aldea El Chipotón, Sumpango” y “Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) Varios Sectores, Sumpango”, evaluados durante el proceso de fiscalización, al momento de la visita de campo, estos contaban con un avance financiero del 100%.

De acuerdo a lo indicado en informes finales de supervisión, el avance físico de los proyectos recepcionados es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas, en los siguientes proyectos “Mejoramiento Calle (Adoquinado) Aldea El Chipotón, Sumpango” y “Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) Varios Sectores, Sumpango”, por lo que se estima un avance físico del 100%.

A la fecha de de las visitas de campo efectuadas a las obras “Mejoramiento Calle (Adoquinado) Aldea El Chipotón, Sumpango” y “Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) Varios Sectores, Sumpango”, se estableció que estas se encuentran en funcionamiento, las cuales no presentaban, daños estructurales ni hundimientos.

De conformidad a los trabajos decrementados, suplementarios y extras aprobados, durante la ejecución del proyecto “Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) Varios Sectores, Sumpango”, se determinó que estos no variaron el monto original del contrato suscrito.

De conformidad a los trabajos suplementarios aprobados, durante la ejecución del proyecto “Mejoramiento Calle (Adoquinado) Aldea El Chipotón, Sumpango”, se



determinó que estos variaron el monto original del contrato suscrito en un 5.75%, dicha variación se encuentran dentro de los rangos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En relación a la conformación de la base (con material selecto) para los proyectos “Mejoramiento Calle (Adoquinado) Aldea El Chipotón, Sumpango” y “Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) Varios Sectores, Sumpango”, evaluados, es responsabilidad del profesional que elaboró la planificación de estos, por lo que cualquier falla posterior, se deberá tomar las acciones legales, por parte de la Municipalidad, que el caso amerite, tomando en cuenta que las especificaciones técnicas para el diseño de pavimentos (Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, Libro Azul, de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda), establece una base de material granular.

Se estableció que la Municipalidad de Sumpango Sacatepéquez, cuenta con Supervisor de Proyectos, quién es el responsable por el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas para el desarrollo de los proyectos, durante la ejecución de estos, así mismo, de verificar y avalar la calidad de los trabajos ejecutados.

Se estableció que las obras evaluadas, contaban con su respectivo Libro de Bitácoras, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO TÉCNICO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Sumpango).**

#### **Condición**

La Municipalidad de Sumpango del departamento de Sacatepéquez, en la documentación presentada a la comisión de auditoría, contenida en el expediente del proyecto “Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) Varios Sectores, Sumpango”, Contrato MSS-02-2013 de fecha 11 de julio de 2,013, no se tuvo a la vista los suficientes documentos (ni constancia en bitácora) que demuestren los porcentajes de compactación alcanzados en las bases, ni el tipo de material utilizado para la conformación de estas (varios sectores), así mismo, no se cuenta con los suficientes ensayos de laboratorio para establecer los módulos de ruptura del adoquín utilizado en el proyecto, ni la resistencia alcanzada por el concreto elaborado para la construcción de bordillos y llaves de confinamiento, considerando que los trabajos fueron realizados en diferentes sectores del área urbana del municipio.



---

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, se establece: “Toda operación que realicen las entidades, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

**Causa**

El Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Sumpango, no solicitó las suficientes pruebas de laboratorio a la empresa ejecutora del proyecto, para poder establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las calidades de los materiales.

**Efecto**

Riesgo de que se reduzca la vida útil de los adoquinados.

**Recomendación**

El Supervisor de Proyectos de la Municipalidad, debe exigir a las empresas contratadas para la ejecución de proyectos, las suficientes pruebas de laboratorio que demuestren la calidad de los materiales y el cumplimiento de especificaciones técnicas durante el desarrollo constructivo de los proyectos.

**Comentarios De Los Responsables**

En Acta 01-2015 de fecha 28 de enero de 2,015, el Supervisor de Proyectos, manifiesta lo siguiente: “...que sus comentarios los presenta en Oficio sin número de fecha 26 de enero de 2,015, en el cual, manifiesta en Conclusión: “La empresa presentó dos pruebas de cada uno de lo solicitado en el oficio, el cual fue basado en el libro de ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y PUENTES de la Dirección General de Caminos del MICIVI...”, al cual acompañan documentos de soporte para el posible desvanecimiento del hallazgo (19 folios)...”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los documentos presentados no son suficientes, considerando que el adoquinamiento se dio en diferentes calles del área urbana del municipio, por lo que cada tramo debe contar con sus respectivas pruebas de laboratorio, así mismo, el área adoquinada es de 10,142 metros



---

cuadrados aproximadamente, y solamente se presentan dos pruebas realizadas a dos adoquines, dichos documentos no especifican de que tramo fueron tomadas las muestras.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
SUPERVISOR DE PROYECTOS	EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY	15,720.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,720.00</b>



## DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

### MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA

#### Limitaciones Al Alcance

Los proyectos evaluados contienen condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

#### Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

1. Ampliación Sistema de Agua Potable Línea de Conducción Nacedero los Cocos y Horizonte hacia Cabecera Municipal de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango, contrato No. 02-2014 de fecha 06 de octubre de 2014 por el valor de Q.2,350,500.00.
2. Perforación de pozo mecánico Caserío los Laureles, Municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango, contrato No. 01-2014 de fecha 21 de agosto de 2014, por el valor de Q.499,500.00

El monto fiscalizado es de **Q. 2,850,000.00**

#### Evaluación Técnica

##### **1. “Ampliación Sistema de Agua Potable Línea de Conducción Nacedero los Cocos y Horizonte hacia Cabecera Municipal de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango”**

La planificación para esta obra fue firmada por la Ingeniera Ing. Civil Dina Eloísa Pérez, Alvarado, Colegiado No. 10,198.

El Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango, suscribió Convenio interinstitucional de cofinanciamiento No. IVA-PAZ 113-2014, de fecha 12 de agosto de 2014 por el valor de Q.2,351,000.00 con la Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango, quienes a su vez suscribieron contrato No. 02-2014 de fecha 06 de julio de 2014 por el valor de Q.2,350,500.00 con la empresa COMPROSEGUA a un plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de la entrega del anticipo.





El Proyecto consiste en 8.33 kilómetros de tubería pvc de 4 pulgadas, con pasos aéreos según topografía, galería de infiltración cajas rompe presión, válvulas de aire, cajas válvula de limpieza y captación típica.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes:

4 unidades de captación típica, una captación tipo 2 + galería de infiltración, 2 cajas reunidoras de caudales, 8,336.70 metros lineales de línea de conducción, 4 pasos aéreos de 17 metros lineales cada uno, 2 pasos aéreos de 10 metros lineales cada uno, 2 pasos de zanjón de 6 metros cada uno, 9 cajas de válvulas de aire, 11 cajas de válvulas de limpieza, y 2 cajas rompe presión. Las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado por esta comisión de auditoría 94.94%.

La obra inició el día 23 de octubre de 2014 según acta de inicio número 03-2014 y durante la visita de campo se verifico que aun seguía en ejecución debido a tener pendiente de ejecutar el renglón de 45 metros lineales de paso por transversal.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, fue el Arquitecto Amílcar Aníbal Barillas, Colegiado No. 1,372 quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

El proyecto se encontró en ejecución.

## **2. “Perforación de pozo mecánico Caserío los Laureles, Municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil Arnoldo Sac Escobar, Colegiado No. 3,258.

La Municipalidad de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango, suscribió contrato No. 01-2014 de fecha 04 de agosto de 2014 por el valor de Q.499,500.00 con la empresa RDJ Super Acuíferos a un plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha de la entrega del anticipo.

El Proyecto consiste en perforación de pozo, instalación de línea de conducción del sistema de agua potable, no incluye la acometida de energía eléctrica debido a que tienen proyectado realizarlo con paneles solares.

Los renglones contratados son los siguientes:



No.	Renglón/Materiales	Cantidad	Unidad
	<b>PERFORACIÓN DE POZO:</b>		
1	Transporte de maquinaria y Equipo de perforación	1	Global
2	Instalación y desmontaje de equipo de perforación	1	Global
3	Perforación con broca de 12 1/4 pulgadas	600	Pies
4	Tubería de revestimiento de acero al carbón liso de 8 pulgadas	300	Pies
5	Tubería con rejilla tipo recta de 8 pulgadas	300	Pies
6	Colocación de tubería	600	Pies
7	Filtro de grava: transporte, instalación	1	unidad
8	Sello sanitario de cemento	1	unidad
9	Desarrollo y limpieza del pozo	24	Horas
10	Transporte de agua	1	Global
11	Aforo	12	Horas
12	Mezcla Sacos de Bentonita y químicos para lodos	1	Global
13	Análisis fisicoquímico bacteriológico del agua	1	Global

Se recibió el Análisis fisicoquímico bacteriológico del agua proveniente del pozo mecánico y de acuerdo con el informe del Arquitecto supervisor de obras en su informe de fecha 7 de octubre de 2014 el avance físico es 100%, el Avance físico estimado por esta comisión es de 100%

La obra inició el día 18 de agosto de 2014 según acta de inicio número 01-2014 y finalizó el día 23 de enero de 2015 según acta de recepción número 03-2015

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, fue el Arquitecto Amílcar Aníbal Barillas, Colegiado No. 1,372 quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

El proyecto se encontró finalizado y pendiente de su funcionamiento.

**Comentarios**

Dentro de los expediente se encontraron las pruebas de laboratorio que garantizan la calidad de los materiales utilizados en las obras, por lo que cualquier falla estructural en su construcción por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la empresa constructora, la Unidad Ejecutora Municipalidad de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango y los supervisores que tuvieron a su cargo la obra.

**Conclusiones**



Al momento de la visita de la obra "Perforación de pozo mecánico Caserío los Laureles, Municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango" se encontró terminada y sin fallas visibles y la obra "Ampliación Sistema de Agua Potable Línea de Conducción Nacedero los Cocos y Horizonte Hacia Cabecera Municipal de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango" se encontró en ejecución.

## ÁREA TÉCNICA

### **FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Flores Costa Cuca).**

#### **Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras, se verificó que existe diferencia en el registro mensual del avance físico y financiero de las obras en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y los informes de supervisión o los documentos que los respaldan, de la siguiente manera:

En el proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable Línea de Conducción Nacedero los Cocos y Horizonte Hacia Cabecera Municipal de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango, convenio No. IVA-PAZ 113-2014 de fecha 12 de agosto de 2014 por el valor de Q2,351,000.00, el avance físico registrado en el -SNIP- es 100% al 23 de octubre de 2014; mientras que el Informe de supervisión registra 95.93% hasta el 12 de enero de 2015.

En el proyecto Perforación de pozo mecánico Caserío los Laureles, Municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango, contrato No. 01-2014 de fecha 21 de agosto de 2014, por el valor de Q.499,500.00 no se encontró el avance físico ni financiero registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

#### **Criterio**

Los Decretos No. 33-2011 y 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos doce y dos mil trece nueve, artículo 48 y artículo 57 respectivamente, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, párrafo segundo establece: "Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o



---

ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal que establece la obligación de registrar mensualmente los avances físicos y financieros de los proyectos, en el Sistema Nacional de Información Pública, SNIP, los cuales debe realizarse conforme a los informe de supervisión. egundo establece: “Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

### **Efecto**

Falta de información real para la población en el avance físico de los proyectos en ejecución.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para solicitar que se registre mensualmente el avance físico real en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, cuando corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número del 15 de abril de 2015, los señores responsables de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, manifiestan: “En este sentido quiero manifestarle que el CODEDE es el que se encarga de subir los avances físicos a partir de las reformas a la Ley Orgánica del presupuesto del año 2014, el supervisor quien realiza la verificación física del avance de la obra, determino que la obra se encontraba en 95.93% de ejecución real, ahora si el CODEDE subió el 100% de avance físico, nosotros no tenemos injerencia en el uso del SNIP, para proyectos del Concejo Departamental de Desarrollo, ya que nuestros usuarios no pueden acceder a para subir avances físicos o financieros. En tal sentido, creemos que no es procedente el presente hallazgo toda vez que es el Concejo de Desarrollo quien le subió ese avance físico al portal mas no fuimos nosotros.”

### **Comentario De La Auditoría**



Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados no lo desvanecen, toda vez que los registros fueron actualizados con códigos de la Municipalidad.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TITO NATANAEL VASQUEZ LOPEZ	21,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ENRIQUE ALEJANDRO MORALES PACHECO	5,400.00
<b>Total</b>		<b>Q. 26,400.00</b>

**DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Flores Costa Cuca).**

**Condición**

Al efectuar la visita técnica y la revisión de los documentos contenidos en el expediente de la obra Ampliación Sistema de Agua Potable Línea de Conducción Nacedero los Cocos y Horizonte Hacia Cabecera Municipal de Flores Costa Cuca. Quetzaltenango, convenio No. IVA-PAZ 113-2014 de fecha 12 de agosto de 2014 por el valor de Q2,351,000.00, se comprobó deficiencia en la supervisión debido a que el detalle que aparece en planos del paso de zanjón y paso aéreo son totalmente diferentes a los que en la obra se ejecutaron.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.2 Organización Interna de las Entidades. Supervisión. Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

**Causa**

El supervisor de obras municipales no verifico las diferencias durante la ejecución de la obra en los detalles de los planos con los trabajos ejecutados y realizar las acciones correctivas necesarias, previo a la fiscalización.

**Efecto**

Que la obra no se haya construido de acuerdo a planos y especificaciones técnicas o con variación en la calidad de materiales.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al supervisor de obras para que en lo sucesivo se cumpla con lo establecido en planos.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número del 15 de abril de 2015, los señores responsables de la Municipalidad de Flores Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango, manifiestan: “Observando los planos del proyecto en mención, que obran en poder de la DMP y comparándolos con lo ejecutado en la obra; a mi criterio, no son diferentes, además en el hallazgo no se delimita en donde se encuentra la diferencia. Para lo que me permito adjuntarle imágenes tomadas in-situ sumadas a detalles dibujados en los respectivos planos, para su comparación y así poder desvanecer este hallazgo ya que no se encuentra sustentado.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que lo argumentado no lo desvanece, toda vez que las diferencias encontradas en manera conjunta el día de la visita de campo evidencia la deficiencia durante el proceso de ejecución.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	AMILCAR ANIBAL BARILLAS BARRIOS	6,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO**

### **Limitaciones Al Alcance**

Los proyectos evaluados contienen condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

1. Mejoramiento Calle Adoquinamiento Aldea La Soledad, San Mateo, Quetzaltenango contrato No. 03-2014 de fecha 22 de julio de 2014 por el valor de Q.708,486.18
2. Mejoramiento Calle Colonia Municipal Valle Verde Segunda Fase, San Mateo, Quetzaltenango, Contrato No. 05-2014 de fecha 11 de agosto de 2014 por el valor de Q.591,500.00
3. Mejoramiento Calle Final 2a. Avenida Zona 4 San Mateo, Quetzaltenango. Contrato No. 04-2014 de fecha 22 de julio de 2014 por el valor de Q.685,800.00

El monto fiscalizado es de **Q.1,985,786.18**

### **Evaluación Técnica**

#### **1. “Mejoramiento Calle Adoquinamiento Aldea La Soledad, San Mateo, Quetzaltenango”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil Francisco Anibal de León Castañeda, Colegiado No. 11,302.

El Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango, suscribió Convenio interinstitucional de cofinanciamiento No. IVA-PAZ 79-2014, de fecha 19 de mayo de 2014 por el valor de Q.711,394.75 con la municipalidad de San Mateo, Quetzaltenango, quienes a su vez suscribieron contrato No. 03-2014 de fecha 22 de julio de 2014 por el valor de Q.708,486.18 con la empresa ECOP a un plazo de 3 meses.

El Proyecto consiste en el mejoramiento de calle que consiste en adoquinamiento y bordillos de concreto en ambos lados con su respectivo desfogue.



---

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes:

1,382 metros cuadrados de adoquinamiento, 147.50 metros lineales de llaves de confinamiento, 492.00 metros lineales de fundición de bordillos de concreto, 492.00 metros lineales de remates laterales de concreto. Las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 11 de agosto de 2014 según acta de inicio número 05-2014 y finalizó el día 9 de enero de 2015 según acta de recepción número 01-2015

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de San Mateo, Departamento de Quetzaltenango, fue el Ingeniero Civil Francisco Aníbal de León Castañeda, Colegiado No. 11,302 quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

El proyecto se encontró finalizado y en funcionamiento.

## **2. “Mejoramiento Calle Colonia Municipal Valle Verde Segunda Fase, San Mateo, Quetzaltenango”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil Francisco Anibal de León Castañeda, Colegiado No. 11,302.

El Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango suscribió Convenio interinstitucional de cofinanciamiento No. IVA-PAZ 80-2014, de fecha 9 de mayo de 2014 por el valor de Q.592,050.25 con la municipalidad de San Mateo, Quetzaltenango, quienes a su vez suscribieron contrato No. 05-2014 de fecha 11 de agosto de 2014 por el valor de Q.591,500.00 con la empresa Proyectos de Infraestructura -PSI- a un plazo de 4 meses.

El Proyecto consiste en el mejoramiento de calle que consiste en adoquinamiento y bordillos de concreto en ambos lados con su respectivo desfogue.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes:

11650 metros cuadrados de colocación de adoquín, 123.90 metros lineales de llaves de confinamiento, 418.00 metros lineales de Fundición de bordillos de concreto, 418.00 metros lineales de remates laterales de concreto. Las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 18 de agosto de 2014 según acta de inicio número 09-2014 y





---

finalizó el día 23 de enero de 2015 según acta de recepción número 03-2015.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de San Mateo, Departamento de Quetzaltenango, fue el Ingeniero Civil Francisco Aníbal de León Castañeda, Colegiado No. 11,302 quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

El proyecto se encontró finalizado y en funcionamiento.

### **3. “Mejoramiento Calle Final 2a. Avenida Zona 4 San Mateo, Quetzaltenango”**

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil Francisco Anibal de León Castañeda, Colegiado No. 11,302.

El Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango, suscribió Convenio interinstitucional de cofinanciamiento No. IVA-PAZ 78-2014, de fecha 19 de mayo de 2014 por el valor de Q.650,678.70 con la municipalidad de San Mateo, Quetzaltenango, quienes a su vez suscribieron contrato No. 04-2014 de fecha 22 de julio de 2014 por el valor de Q.685,800.00 con la empresa CONTRAC a un plazo de 5 meses.

El Proyecto consiste en el mejoramiento de calle que consiste en Carrileras de concreto con empedrado fraguado, muros de contención y bordillos en ambos lados con su respectivo desfogue.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes:

488.80 metros lineales de Carrileras de concreto espesor 0.15 metros, 796.40 metros cuadrados de empedrado fraguado 488.80 metros lineales de bordillos de concreto de 0.10 x 0.40 metros, 50 metros cúbicos de muro de contención un pozo de absorción y una rejilla. Las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 11 de agosto de 2014 según acta de inicio número 06-2014 y finalizó el día 13 de febrero de 2015 según acta de recepción número 05-2015.

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de San Mateo, Departamento de Quetzaltenango, fue el Ingeniero Civil Francisco Aníbal de León Castañeda, Colegiado No. 11,302 quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

El proyecto se encontró finalizado y en funcionamiento.



---

## **Comentarios**

Dentro de los expediente se encontraron las pruebas de laboratorio que garantizan la calidad de los materiales utilizados en las obras, por lo que cualquier falla estructural en su construcción por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la empresa constructora, la Unidad Ejecutora Municipalidad de San Mateo, Departamento de Quetzaltenango y los supervisores que tuvieron a su cargo la obra.

## **Conclusiones**

Al momento de la visita a las obras fiscalizadas se encontraron terminadas y en funcionamiento, sin ninguna falla estructural visible.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Mateo).**

#### **Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras, se verificó que existe diferencia en el registro mensual del avance físico y financiero de las obras en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y los informes de supervisión o los documentos que los respaldan, de la siguiente manera:

Mejoramiento calle adoquinamiento Aldea la Soledad, San Mateo, Quetzaltenango, Convenio No. IVA-PAZ 79-2014 de fecha 19 de mayo de 2014 por el valor de Q.711,394.75 y contrato No. 03-2014 de fecha 22 de julio de 2014 por el valor de Q.708,486.18, el avance físico registrado en el -SNIP- es 100% al 28 de noviembre de 2014; mientras que el informe de supervisión registra 100% hasta el 05 de enero de 2015.

Mejoramiento calle colonia municipal valle verde segunda fase, San Mateo, Quetzaltenango, convenio No. IVA-PAZ 80-2014 de fecha 9 de mayo de 2014 por el valor de Q.592,050.25 y Contrato No. 05-2014 de fecha 11 de agosto de 2014 por el valor de Q.591,500.00 el avance físico registrado en el -SNIP- es 100% al 28 de noviembre de 2014; mientras que el informe de supervisión registra 100% hasta el 09 de enero de 2015.

Mejoramiento calle final 2a. Avenida zona 4 San Mateo, Quetzaltenango, convenio No. IVA-PAZ 78-2014 de fecha 19 de mayo de 2014 por el valor de Q.650,678.70



y Contrato No. 04-2014 de fecha 22 de julio de 2014 por el valor de Q.685,800.00 el avance físico registrado en el -SNIP- es 100% al 28 de 11 de 2014; mientras que el informe de supervisión registra 100% hasta el 14 de enero de 2015.

### **Criterio**

Los Decretos No. 33-2011 y 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos doce y dos mil trece nueve, artículo 48 y artículo 57 respectivamente, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, párrafo segundo establece: “Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal que establece la obligación de registrar mensualmente los avances físicos y financieros de los proyectos, en el Sistema Nacional de Información Pública, SNIP, los cuales debe realizarse conforme a los informe de supervisión.

### **Efecto**

Falta de información real para la población en el avance físico de los proyectos en ejecución.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para solicitar que se registre mensualmente el avance físico real en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, cuando corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número del 15 de abril de 2015, los señores responsables de la Municipalidad de San Mateo de manifiestan: “con este hallazgo manifiesto mi total inconformidad toda vez que dice que existe diferencia en los registros mensuales de los avances físicos y financieros, de las obras en el Sistema Nacional de Inversión Pública, -SNIP-, ya que con base en lo que establece el Decreto 11-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas en su "Artículo 45 Bis. Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Los recursos asignados en calidad de aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán destinarse para la ejecución de obras y sus desembolsos



deberán responder a los informes de avance físico. Los Consejos Departamentales de Desarrollo, en su calidad de administradores de los recursos, velarán por que en el convenio de ejecución de obras que se suscriba con las municipalidades, se establezcan los porcentajes de desembolsos en la forma siguiente. a).b) Los siguientes desembolsos se efectuarán conforme al avance físico de la obra registrada en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por la Unidad Técnica del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo. c).....Los Consejos Departamentales de Desarrollo serán responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) los convenios que suscriban con las municipalidades del país a más tardar cinco (5) días después de su suscripción. Estos convenios deberán incluir, obligatoriamente: Por lo que la Ley Orgánica del Presupuesto, es clara en su artículo mencionado sobre que la responsabilidad de alimentar el Sistema Nacional de Inversión Pública, es de la unidad técnica del Consejo Departamental de desarrollo respectivo, por lo que no es función o atribución de ninguna persona de la Municipalidad de San Mateo, Quetzaltenango.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados no los desvanecen, toda vez que los registros fueron actualizados con códigos de la Municipalidad de San Mateo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WESLI AROLDI JUAREZ GARCIA	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Mateo).**

**Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras, se verificó que existen deficiencias en la planificación de la siguiente manera:

- a. En la obra Mejoramiento calle adoquinamiento Aldea la Soledad, San Mateo, Quetzaltenango, contrato No. 03-2014 de fecha 22 de julio de 2014 por el valor de Q.708,486.18, se encontró diferencia entre lo planificado y lo ejecutado sin contar



con los documentos que respalden los cambios, además el presupuesto de la planificación que contiene el desglose de los precios unitarios específicamente en el renglón de trabajos preliminares se incluyen renglones tales como: carretas, palas y azadones, en el renglón fundición de bordillos de concreto, se incluyen costaneras de 8" x 2" x 8' dicha planificación cuenta con dictamen técnico favorable de fecha 17 de junio de 2014.

- b. En la obra Mejoramiento calle colonia municipal valle verde segunda fase, San Mateo, Quetzaltenango, Contrato No. 05-2014 de fecha 11 de agosto de 2014 por el valor de Q.591,500.00, el presupuesto de la planificación que contiene el desglose de los precios unitarios específicamente en el renglón de trabajos preliminares se incluyen renglones tales como: carretas, palas, azadones y piochas, en el renglón fundición de bordillos de concreto, se incluyen costaneras de 8" x 2" x 8' dicha planificación cuenta con dictamen técnico favorable de fecha 9 de julio de 2014.
- c. Mejoramiento calle final 2a. Avenida zona 4 San Mateo, Quetzaltenango, Contrato No. 04-2014 de fecha 22 de julio de 2014 por el valor de Q.685,800.00. no se encontró el resultado de los estudios previos para determinar la profundidad del pozo la calidad o tipo de suelo así como los niveles estratigráficos, además el presupuesto de la planificación incluye en varios renglones herramientas por un total de Q.5775.00 y costaneras por un total de Q. 5,432.80.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Congreso de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 20 establece: "Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia"

### **Causa**

La planificación realizada por el supervisor de obras municipales no contempla estudios previos para la ejecución del pozo de absorción de aguas pluviales, respecto de los niveles estratigráficos para garantizar su buen funcionamiento.

### **Efecto**

Riesgo de atrasos y deficiencias en la ejecución por falta de información técnica.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de



Planificación, para velar previo al proceso de cotización o licitación cuenten con una adecuada planificación respaldada por los ensayos previos, que reúnan las especificaciones técnicas necesarias, que cuente con un diseño con memoria de cálculo y un presupuesto relacionado con los renglones de trabajo que son parte de los planos.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2015, los señores responsables de la municipalidad de San Mateo Departamento de Quetzaltenango manifiestan: “con este hallazgo manifiesto mi total inconformidad toda vez que los renglones que se manifiestan en el mismo, fueron aplicados a compras de bienes que se utilizaron para la ejecución de los proyectos, bienes que al finalizar la ejecución fueron entregados a la municipalidad de San Mateo, Quetzaltenango y que se encuentran en la bodega respectiva, para lo cual adjuntamos documentación que evidencia tal hecho, como lo son las fotografías acta y tarjetas de kardex de la existencia de estos bienes en la bodega municipal, estudio previo para determinar la profundidad del pozo de calidad o tipo de suelo así como los niveles estratigráficos, por lo que en nuestra consideración no se ha incurrido en ninguna deficiencia ya que los bienes que se argumentan como que estaban demás en las planificaciones al finalizar la obras quedaron en poder de la municipalidad habiendo ingresado al respectivo almacén y los respectivos estudios en expediente respectivo.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados por los responsables desvanecen los incisos a) y b) mencionados en la condición por medio de los documentos que lo respaldan, no así el caso del inciso c) debido a que las pruebas que adjuntan son específicamente de limite liquido y limite plástico del material para subrasante del camino, análisis granulométrico de la capa de subrasante, limites de atterberg, todos aplicados en la subrasante, pero no específicamente del pozo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



---

SUPERVISOR DE OBRAS	FRANCISCO ANIBAL DE LEON CASTAÑEDA	14,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 14,000.00</b>



## DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

### MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU

#### Limitaciones Al Alcance

En las obras examinadas se incluyen renglones de trabajo que solamente pueden ser cuantificados oportunamente y que en una obra concluida ya no es posible, por lo que la calidad y cantidad de éstos es responsabilidad de la Municipalidad como unidad ejecutora, supervisores de obras y de las Empresas Constructoras.

#### Información Técnica

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

1. **“Ampliación escuela primaria Cantón Recuerdo Ocosito, Retalhuleu, Retalhuleu”** contrato 17-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 310,000.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita del proyecto 100 %.
2. **“Ampliación escuela primaria Cantón Xulá, Retalhuleu, Retalhuleu”** contrato 18-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 410,000.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita del proyecto 100 %.
3. **“Mejoramiento calles lotificación La Trinidad zona 5 fase II, Retalhuleu, Retalhuleu”** contrato 028-2014 de fecha 5 de agosto de 2014, por un monto de Q 890,000.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita del proyecto 100 %.
4. **“Mejoramiento calle casco urbano Caballo Blanco, Retalhuleu, Retalhuleu”** contrato 32-2014 de fecha 7 de agosto de 2014, por un monto de Q 860,000.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita del proyecto 100 %.
5. **“Ampliación centro de capacitación bodega municipal, Retalhuleu, Retalhuleu”** contrato 40-2014 de fecha 28 de agosto de 2014, por un monto de Q 810,000.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita del proyecto 100 %.

El monto total de los proyectos auditados es de tres millones doscientos ochenta mil quetzales exactos (Q3 ,280,000.00).





---

## Evaluación Técnica

**1) “Ampliación escuela primaria Cantón Recuerdo Ocosito, Retalhuleu, Retalhuleu”** contrato 17-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 310,000.00 celebrado entre José Luis Galindo De León, Alcalde municipal y el señor Cesar Alejandro Morales Folgar, propietario y representante legal de la empresa Multiservicios M&L, en un plazo de 3 meses.

La supervisión del proyecto estuvo a cargo del ingeniero civil Paul Francisco Gómez Vallejos, colegiado 11,358. El proyecto se inició el 24 de julio de 2014 según acta 25-2014 y fue recibido el 22 de octubre de 2014 según acta de recepción 39-2014.

En visita de campo al proyecto y según los términos establecidos en el contrato 17-2014, se verificó que los renglones de trabajo contratados, susceptibles de medición y ejecutados razonablemente corresponden a: 207.86 metros de soleras, 71.30 metros de columnas tipo 1, 30.40 metros de columnas tipo 2, 28.20 metros de cuneta, 124.13 metros cuadrados de levantado de pared, 167.68 metros cuadrados de techo, 109.20 metros cuadrados de piso torta alisada, 46.62 metros cuadrados de banquetta fundida, 34.24 metros cuadrados de Ventanería, 28.20 metros de canal alto caudal, 4 unidad bajada de agua pluvial, 2 unidad puertas, uno global electricidad.

**2) “Ampliación escuela primaria Cantón Xulá, Retalhuleu, Retalhuleu”** contrato 18-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 410,000.00 celebrado entre José Luis Galindo De León, Alcalde municipal y el señor Cesar Alejandro Morales Folgar, propietario y representante legal de la empresa Multiservicios M&L, en un plazo de 3 meses.

La supervisión del proyecto estuvo a cargo del ingeniero civil Paul Francisco Gómez Vallejos, colegiado 11,358. El proyecto se inició el 24 de julio de 2014 según acta 24-2014 y fue recibido el 22 de octubre de 2014 según acta de recepción 40-2014.

En visita de campo al proyecto y según los términos establecidos en el contrato 18-2014, se verificó que los renglones de trabajo contratados, susceptibles de medición y ejecutados razonablemente corresponden a: 248.03 metros de soleras, 93.20 metros de columnas tipo 1, 43.20 metros de columnas tipo 2, 38.16 metros de cuneta, 71.15 metros cuadrados de levantado de pared, 246.76 metros cuadrados de techo, 163.30 metros cuadrados de piso torta alisada, 65.32 metros



cuadrados de banquetta fundida, 51.03 metros cuadrados de Ventanería , 42.16 metros de canal alto caudal, 8 unidad bajada de agua pluvial, 3 unidad puertas, uno global electricidad.

**3) “Mejoramiento calles lotificación La Trinidad zona 5 fase II, Retalhuleu, Retalhuleu”** contrato 28-2014 de fecha 5 de agosto de 2014, por un monto de Q 890,000.00; celebrado entre José Luis Galindo De León, Alcalde municipal y el señor Tomás Sarceño Jiménez, propietario y representante legal de la empresa DINAMICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, en un plazo de 3 meses.

La supervisión del proyecto estuvo a cargo del ingeniero civil Paul Francisco Gómez Vallejos, colegiado 11,358. El proyecto se inició el 6 de agosto de 2014 según acta 39-2014 y fue recibido el 24 de noviembre de 2014 según acta de recepción 47-2014.

En visita de campo al proyecto y según los términos establecidos en el contrato 28-2014, se verificó que los renglones de trabajo contratados, susceptibles de medición y ejecutados razonablemente corresponden a: 2,638.48 metros cuadrados de empedrado fraguado, 239.20 metros de llaves de confinamiento, 1024.00 metros de bordillos de concreto de 0.10 x 0.30 metros.

**4) “Mejoramiento calle casco urbano Caballo Blanco, Retalhuleu, Retalhuleu”** contrato 32-2014 de fecha 7 de agosto de 2014, por un monto de Q 860,000.00 celebrado entre José Luis Galindo De León, Alcalde municipal y el señor Carlos Arturo Esteban García, propietario y representante legal de la empresa CONSTRUCTORA “LDM” , en un plazo de 3 meses.

La supervisión del proyecto estuvo a cargo del ingeniero civil Paul Francisco Gómez Vallejos, colegiado 11,358. El proyecto se inició el 28 de agosto de 2014 según acta 51-2014 y fue recibido el 18 de diciembre de 2014 según acta de recepción 64-2014.

En visita de campo al proyecto y según los términos establecidos en el contrato 32-2014, se verificó que los renglones de trabajo contratados, susceptibles de medición y ejecutados razonablemente corresponden a: 2,392.48 metro cuadrado empedrado fraguado, 195.20 metros de llaves de confinamiento, 750.60 metros de bordillos de concreto de 0.10 x 0.30 metros y 8.00 metros de transversal tubo de concreto de treinta pulgadas.

**5) "Ampliación centro de capacitación bodega municipal, Retalhuleu, Retalhuleu"** contrato 40-2014 de fecha 28 de agosto de 2014, por un monto de Q



810,000.00 celebrado entre José Luis Galindo De León, Alcalde municipal y el señor Antonio Agustín Bautista Joachín , propietario y representante legal de la empresa A. B. INGENIERA Y CONSTRUCTORA, en un plazo de 6 meses.

La supervisión del proyecto estuvo a cargo del ingeniero civil Paul Francisco Gómez Vallejos, colegiado 11,358. El proyecto se inició el 28 de agosto de 2014 según acta 51-2014 y fue recibido el 29 de diciembre de 2014 según acta de recepción 81-2014.

En visita de campo al proyecto y según los términos establecidos en el contrato 40-2014, se verificó que los renglones de trabajo contratados, susceptibles de medición y ejecutados razonablemente corresponden a: 180.00 metros cuadrados de Estructura y cubierta LAM , Termo acústica, 392.00 metros cuadrados de Repello + cernido + pintura, 164.00 metros cuadrados de piso cerámico, 29.00 metros cuadrados de banquetas, 2 unidades de puertas exteriores, 9 unidades de puertas interiores, 59.00 metros cuadrados de Ventanería de aluminio y vidrio, 16.00 unidades de electricidad fuerza, dieciséis unidades de electricidad iluminación, 5.00 unidades de sanitarios, 4.00 unidades de lavamanos, 150.00 unidades de sillas de metal con respaldo plástico, 1.00 unidad de equipo de sonido y proyección.

## Comentarios

1. Los proyectos: **Ampliación escuela primaria Cantón Recuerdo Ocosito, Ampliación escuela primaria Cantón Xulá, Mejoramiento calles lotificación La Trinidad zona 5 fase II, Mejoramiento calle casco urbano Caballo Blanco, Ampliación centro de capacitación bodega municipal, todos del municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu**, están concluidos y recibidos por parte de la municipalidad y en funcionamiento por parte de los beneficiarios, pendiente de ser recibidos y liquidados por pago pendiente del CODEDE de Retalhuleu.
2. Las bitácoras de los proyectos fueron autorizadas por la Contraloría General de Cuentas en fechas previas al inicio de cada los mismos, se recibió documentación relacionada con acta de inicio y finalización de todos los proyectos.
3. La evaluación realizada a los proyectos se restringe a los renglones de trabajo contratados y que son susceptibles de ser medidos, ya que varios de los renglones de la obra no son factibles de cuantificar parcial o totalmente y pueden verificarse únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier



---

deficiencia imputable a la ejecución, queda bajo la responsabilidad de los encargados de la planificación, construcción, supervisión y autorización de los correspondientes pagos.

4. En caso de daños prematuros de las obras evaluadas o de fallas constructivas debido a dolo o mala fe, los responsables serán la Municipalidad de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu, incluyendo el supervisor municipal y las empresas ejecutoras de las obras.
5. Promover ubicación de las bajadas de agua en otra distribución, para evitar el contacto directo de las mismas con los estudiantes.
6. En inspección a las obras fiscalizadas se contó con la presencia del ingeniero civil Paul Francisco Gómez Vallejos, colegiado 11,358, supervisor de obras municipales.

## Conclusiones

1. En los expedientes que se tuvieron a la vista, se encuentra la documentación que respalda los procesos de planificación, contratación y ejecución de las obras.
2. Los diferentes renglones de trabajo susceptibles de medición fueron ejecutados razonablemente.
3. La supervisión de las obras estuvo a cargo de un profesional de la ingeniería civil.
4. Según visita de campo, los renglones susceptibles de medición fueron evaluados conforme los renglones de trabajo contratados.



## **MUNICIPALIDAD DE EL ASINTAL**

### **Limitaciones Al Alcance**

En las obras examinadas se incluyen renglones de trabajo que solamente pueden ser cuantificados oportunamente y que en una obra concluida ya no es posible, por lo que la calidad y cantidad de éstos es responsabilidad de la Municipalidad como unidad ejecutora, supervisores de obras y de las Empresas Constructoras.

### **Información Técnica**

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

1. **“Mejoramiento camino rural sector La Unión lado norte, Aldea Sibaná, El Asintal, Retalhuleu”** contrato 033-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 222,000.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita del proyecto 100 %.
2. **“Mejoramiento camino rural sector Izara, avenida principal aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu”** contrato 037-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 139,662.38. Avance físico estimado del proyecto durante la visita del proyecto 100 %.
3. **“Mejoramiento Camino Rural Callejón González, Colonia San Carlos, El Asintal, Retalhuleu”** contrato 039-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 182,000.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita del proyecto 100 %.
4. **“Mejoramiento camino rural Sector Barrios Lado Sur Aldea Sibaná, El Asintal, Retalhuleu”** contrato 045-2014 de fecha 12 de agosto de 2014, por un monto de Q 220,000.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita del proyecto 100 %.
5. **“Ampliación escuela primaria sector entre Ríos Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu”** contrato 052-2014 de fecha 13 de agosto de 2014, por un monto de Q 155,250.00. Avance físico estimado del proyecto durante la visita del proyecto 100 %.

El monto total de los proyectos auditados es de novecientos diez y ocho mil novecientos doce quetzales con treinta y ocho centavos (**Q 918,912.38**).

### **Evaluación Técnica**



1. **“Mejoramiento camino rural sector La Unión lado norte, Aldea Sibaná, El Asintal, Retalhuleu”** contrato 033-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 222,000.00; celebrado entre Elida Londina Galindo Rodríguez, alcaldesa Municipal de El Asintal, Retalhuleu y el señor Ramiro Galindo López, propietario de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA FUENTE, en un plazo de 90 días hábiles. Supervisión del proyecto a cargo del arquitecto Luis Estuardo Mazariegos Meneses Víctor Manuel Contreras, colegiado 1,941. El proyecto se inició el 31 de julio de 2014; según acta número 34-2014. En visita de campo al proyecto y según los términos establecidos en el contrato 033-14, se verificó que los renglones de trabajo contratados, susceptibles de medición y ejecutados razonablemente corresponden a 220.80 m de bordillos, 130.44 m<sup>2</sup> de carrileras de concreto, 431.66 m<sup>2</sup> empedrado fraguado y 66.90 m de llaves de confinamiento.
2. **“Mejoramiento camino rural sector Izara, avenida principal aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu”** contrato 037-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 139,662.38 celebrado entre Elida Londina Galindo Rodríguez, alcaldesa Municipal de El Asintal, Retalhuleu y el arquitecto Amílcar Aníbal Barrillas Barrios, propietario de la empresa CONSTRUCTORA DE OBRA CIVIL ALBATROS, en un plazo de 90 días hábiles. Supervisión del proyecto a cargo del arquitecto Luis Estuardo Mazariegos Meneses Víctor Manuel Contreras, colegiado 1,941. El proyecto se inició el 31 de julio de 2014; según acta número 32-2014. En visita de campo al proyecto y según los términos establecidos en el contrato 037-14, se verificó que los renglones de trabajo contratados, susceptibles de medición y ejecutados razonablemente corresponden a 160.00 m de bordillos, 95.04 m<sup>2</sup> de carrileras de concreto, 205.92 m<sup>2</sup> empedrado fraguado y 30.40 m de llaves de confinamiento.
3. **“Mejoramiento Camino Rural Callejón González, Colonia San Carlos, El Asintal, Retalhuleu”** contrato 039-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 182,000.00 celebrado entre Elida Londina Galindo Rodríguez, alcaldesa Municipal de El Asintal, Retalhuleu y el arquitecto Manuel De Jesús López Vásquez , propietario de la empresa CONSTRUCTORA EL PINITO, en un plazo de 90 días hábiles. Supervisión del proyecto a cargo del arquitecto Luis Estuardo Mazariegos Meneses Víctor Manuel Contreras, colegiado 1,941. El proyecto se inició el 01 de agosto de 2014; según acta número 39-2014. En visita de campo al



proyecto y según los términos establecidos en el contrato 039-14, se verificó que los renglones de trabajo contratados, susceptibles de medición y ejecutados razonablemente corresponden a 255.20 m de bordillos, 126.00 m<sup>2</sup> de carrileras de concreto, 239.40 m<sup>2</sup> empedrado fraguado y 46.40 m de llaves de confinamiento.

4. **“Mejoramiento camino rural Sector Barrios Lado Sur Aldea Sibaná, El Asintal, Retalhuleu”** contrato 045-2014 de fecha 12 de agosto de 2014, por un monto de Q 220,000.00; celebrado entre Elida Londina Galindo Rodríguez, alcaldesa Municipal de El Asintal, Retalhuleu y el señor Ramiro Galindo López, propietario de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA FUENTE, en un plazo de 90 días hábiles. Supervisión del proyecto a cargo del arquitecto Luis Estuardo Mazariegos Meneses Víctor Manuel Contreras, colegiado 1,941. El proyecto se inició el 18 de agosto de 2014; según acta número 48-2014. En visita de campo al proyecto y según los términos establecidos en el contrato 045-14, se verificó que los renglones de trabajo contratados, susceptibles de medición y ejecutados razonablemente corresponden a 226.20 m de bordillos, 134.40 m<sup>2</sup> de carrileras de concreto, 403.20 m<sup>2</sup> empedrado fraguado y 52.80 m de llaves de confinamiento.
5. **“Ampliación escuela primaria sector entre Ríos Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu”** contrato 052-2014 de fecha 13 de agosto de 2014, por un monto de Q 155,250.00; celebrado entre Elida Londina Galindo Rodríguez, alcaldesa Municipal de El Asintal, Retalhuleu y el arquitecto Manuel De Jesús López Vásquez , propietario de la empresa CONSTRUCTORA EL PINITO, en un plazo de 90 días hábiles. Supervisión del proyecto a cargo del arquitecto Luis Estuardo Mazariegos Meneses Víctor Manuel Contreras, colegiado 1,941. El proyecto se inició el 19 de agosto de 2014; según acta número 50-2014. En visita de campo al proyecto y según los términos establecidos en el contrato 052-14, se verificó que los renglones de trabajo contratados, susceptibles de medición y ejecutados razonablemente corresponden a 52.63 m<sup>2</sup> de levantado de muro general, 29.50 m de solera intermedia S-1 y S-2; 10.50 m de solera intermedia tipo sillar, 11.50 m de solera corona S-C, 17.96 m de solera mojinete, 68.25 m<sup>2</sup> de cubierta, 15.66 m<sup>2</sup> de balcones, 40.35 m<sup>2</sup> de piso interior, 21.60 m<sup>2</sup> fundición de piso exterior y banquetta, 11.00 unidades de instalación eléctrica y 1 unidad de puerta de metal.



## Comentarios

1. Los proyectos: **Mejoramiento camino rural sector La Unión lado norte, Aldea Sibaná, Mejoramiento camino rural sector Izara, avenida principal aldea El Xab, Mejoramiento Camino Rural Callejón González, Colonia San Carlos, Mejoramiento camino rural Sector Barrios Lado Sur Aldea Sibaná, Ampliación escuela primaria sector entre Ríos Aldea El Xab, todos del municipio de El Asintal, Retalhuleu**, están concluidos y en funcionamiento, pendiente de ser recibidos y liquidados.
2. Las bitácoras de los proyectos fueron autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
3. La evaluación realizada a los proyectos se restringe a los renglones de trabajo contratados y que son susceptibles de ser medidos, ya que varios de los renglones de la obra no son factibles de cuantificar parcial o totalmente y pueden verificarse únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, queda bajo la responsabilidad de los encargados de la planificación, construcción, supervisión y autorización de los correspondientes pagos.
4. En caso de daños prematuros de las obras evaluadas o de fallas constructivas debido a dolo o mala fe, los responsables serán la Municipalidad de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu, incluyendo al supervisor municipal y las empresas ejecutoras de las obras.

## Conclusiones

1. En los expedientes que se tuvieron a la vista, se encuentra la documentación que respalda los procesos de planificación, contratación y ejecución de las obras.
2. Los diferentes renglones de trabajo susceptibles de medición fueron ejecutados razonablemente.
3. La supervisión de las obras estuvo a cargo de un profesional de la arquitectura.
4. Según visita de campo, los renglones susceptibles de medición fueron evaluados conforme los renglones de trabajo contratados.
5. El hallazgo de cumplimiento **Deficiencias en la supervisión de (los)**





---

**Proyecto (s)**, fue desvanecido parcialmente.

## ÁREA TÉCNICA

### **DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DE (LOS) PROYECTO (S) (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De El Asintal).**

#### **Condición**

Para los proyectos siguientes se observó: a) **“Mejoramiento camino rural sector La Unión lado norte, Aldea Sibaná, El Asintal, Retalhuleu”** contrato 033-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 222,000.00; i) el único informe de supervisión recibido correspondiente al 75 % de avance físico, consiste únicamente en un cuadro de avance, no está sellado y no tiene número de colegiado del profesional supervisor, no incluye fotografías, descripción y observaciones de acciones tomadas en campo y aceptación de los trabajos, sin incluir descripción del proceso de ejecución del proyecto, en fases claves principalmente de fundición de concreto, confirmación de la aplicación de antisol al mismo, proporción de la mezcla utilizada en campo según especificaciones técnicas, ii) no se presentó aprobación y solicitud de pruebas de laboratorio por parte del supervisor, según lo indicado en las especificaciones técnicas, iii) No se encontró constancia del número de visitas realizadas, principalmente en etapas claves de fundición del concreto y acciones que se tomaron, las anotadas en la bitácora no indican aprobaciones con descripciones técnicas de lo observado, iv) No se encontró información de que el proyecto se ha concluido, sin embargo durante la visita se comprobó que el proyecto está terminado sin informar por parte de la supervisión las razones para no proceder a su recepción, v) no se recibió documentación técnica de respaldo del pago del 100 % del aporte de la municipalidad y del Consejo Comunitario. b) **“Mejoramiento camino rural Sector Izara, Avenida principal, Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu”**, contrato 037-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 139,662.38 i) los informes de supervisión correspondientes al 75 % y 95 % de avance físico, consisten únicamente en un cuadro de avance, no están sellados y no tienen número de colegiado del profesional supervisor, no incluye fotografías, descripción y observaciones de acciones tomadas en campo y aceptación de los trabajos, sin incluir la descripción del proceso de ejecución del proyecto, en fases claves principalmente de fundición de concreto, confirmación de la aplicación de antisol al mismo, proporción de la mezcla utilizada en campo según especificaciones técnicas, ii) no se presentó aprobación y solicitud de pruebas de laboratorio por parte del supervisor, según lo indicado en las especificaciones técnicas. iii) No se encontró constancia del número de visitas realizadas y acciones que fueron



tomadas, las anotadas en la bitácora no indican aprobaciones con descripciones técnicas de lo observado, iii) No se encontró información de que el proyecto se ha concluido, sin embargo durante la visita se comprobó que el proyecto está terminado sin informar por parte de la supervisión las razones para no proceder a su recepción, iv) no se recibió documentación técnica e informe de supervisión de respaldo del pago del 100 % del aporte de la municipalidad y del Consejo Comunitario. v) la bitácora no fue utilizada adecuadamente, ya que de las páginas 4 a la 7, se registró en la misma información sin indicar la fecha, nombre y firma del responsable de las anotaciones, el supervisor únicamente registra una visita el día 18 de septiembre en la página 8 en la que se indica un avance del 50 % del proyecto, sin incluir las medidas de los renglones indicados, las fotocopias recibidas corresponden a 11 folios utilizados, vi) en la bitácora se registran el avance de los renglones ejecutados durante 20 visitas, que no corresponden a la supervisión, sin registrar visitas en los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre.

**c) "Mejoramiento Camino Rural Callejón González, Colonia San Carlos, El Asintal, Retalhuleu"**, contrato 039-2014 de fecha 24 de julio de 2014, por un monto de Q 182,000.00; i) el único informe de supervisión recibido correspondiente al 75 % de avance físico, consiste únicamente en un cuadro de avance, no está sellado y no tiene número de colegiado del profesional supervisor, no incluye fotografías, descripción y observaciones de acciones tomadas en campo y aceptación de los trabajos, sin incluir descripción del proceso de ejecución del proyecto, en fases claves principalmente de fundición de concreto, confirmación de la aplicación de antisol al mismo, proporción de la mezcla utilizada en campo según especificaciones técnicas ii) no se presentó aprobación y solicitud de pruebas de laboratorio por parte del supervisor, según lo indicado en las especificaciones técnicas. iii) No se encontró constancia del número de visitas realizadas y acciones que fueron tomadas, las anotadas en la bitácora no indican aprobaciones con descripciones técnicas de lo observado, iv) No se encontró información de que el proyecto se ha concluido, sin embargo durante la visita se comprobó que el proyecto está terminado sin informar por parte de la supervisión las razones para no proceder a su recepción, v) no se recibió documentación técnica e informe de supervisión del respaldo del pago del 100 % del aporte de la municipalidad y del Consejo Comunitario por un monto de Q 22,000.00.

**d) "Mejoramiento camino rural Sector Barrios Lado Sur Aldea Sibaná, El Asintal, Retalhuleu"** contrato 045-2014 de fecha 12 de agosto de 2014, por un monto de Q 220,000.00 i) la hoja de bitácora número 2 menciona al supervisor en la orden de inicio de los proyectos y sin embargo no está firmada y sellada por el supervisor de los proyectos, ii) la hoja 10 de la bitácora; es la única que registra visita del supervisor al proyecto el día 25 de septiembre del 2014, en la cual informa que el avance del proyecto es del 100 %, sin incluirse información técnica del proceso de ejecución del proyecto. Las fotocopias de la bitácora recibidas corresponden a 10 folios utilizados, iii) la información proporcionada de informe de supervisión corresponde a una hoja constancia de inspección con fines de pago, el



cual consiste únicamente en un cuadro de avance del 70 % y 80 % emitidas ambas con fecha 4 de septiembre del 2014, e) **"Ampliación escuela primaria Sector Entre Ríos Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu"**, contrato 052-2014 de fecha 13 de agosto de 2014, por un monto de Q 155,250.00, i) durante la visita de campo en compañía del Director Municipal de Planificación y el supervisor del CODEDE, se pudo observar que se instalaron 9 costaneras de 12 indicadas en el plano  $\frac{3}{4}$ , sin haber encontrado la justificación técnica de dicho cambio por parte del supervisor contratado por la Municipalidad, ii) El supervisor no solicitó y aprobó pruebas de laboratorio mediante ensayos de resistencia a la compresión del concreto y materiales utilizados en el proyecto, según lo indicado en las especificaciones técnicas.

### **Criterio**

El Acuerdo 09-03 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental Numeral 2.2: Supervisión se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

Los contratos número 3-2014; 37-2014; 39-2014; 45-2014 y 52-2014 establecen en cláusula **NOVENA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES. A) RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD...** 2) Supervisar la ejecución física y financiera de los trabajos que conforman el proyecto objeto de este contrato, por los medios que estime pertinentes basado en las bases generales, especificaciones técnicas, planos de construcción, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento...

### **Causa**

Inobservancia de la Cláusula novena de los Contratos respectivos, por parte de la supervisión de obras.

### **Efecto**

Riesgo de que no se ejecuten los proyectos conforme lo establecido en contratos y que la documentación contenida en los expedientes de mérito de las obras no reflejen el estado físico de las mismas.

### **Recomendación**

La señora alcaldesa municipal debe de girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP y al supervisor de proyectos a efecto que se tenga un control constante y oportuno, así como un registro mediante



informes de supervisión de los trabajos realizados en cada uno de los proyectos, para garantizar que la calidad de los trabajos que se ejecutan en obra son los adecuados.

### **Comentarios De Los Responsables**

Mediante oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2015 el supervisor de obras municipales, manifiesta:

“...sobre los hallazgos encontrados durante el cumplimiento al nombramiento de infraestructura Pública DIP-0478-2014 de fecha 29 octubre de 2014. Por lo que me permito únicamente colocar las respuestas a los ítems establecidos en su requerimiento, dando detalles específicos de lo solicitado, los cuales describo a continuación.

Hallazgos No.1

a) **“Mejoramiento camino rural sector La Unión lado norte, Aldea Sibanà , El asintal, Retalhuleu”** contrato 033-2014 de fecha 24 de julio de 2014.

- i) Sin comentarios.
- ii) Adjunto pruebas de laboratorio presentadas por empresa constructora.
- iii) En el momento de la auditoria se encontraba pendiente de recepción, por visita final, dejando en bitácora que están finalizados, y se presentan las actas de recepción final.
- iv) Sin comentarios.
- v) Sin comentarios.

b) **“Mejoramiento camino rural Sector Izara, Avenida Izara, Aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu”**, contrato 07-2014 de fecha 24 de julio de 2014.

- i) Sin comentarios.
- ii) Adjunto pruebas de laboratorio presentadas por empresa constructora.
- iii) En el momento de la auditoria es encontraba pendiente de recepción por visita final, se adjunta acta de recepción final.
- iv) Sin comentarios
- v) Sin comentarios.
- vi) Sin comentarios.

c) **“Mejoramiento Camino Rural Callejón González, Colonia San Carlos, El Asintal Retalhuleu”** contrato 039-2014 de fecha 24 de julio de 2014.

- i) Sin comentario..
- ii) Adjunto pruebas de laboratorio presentadas por empresa constructora.
- ii) Sin comentarios.
- iv) En el momento de la auditoria estaba pendiente de visita final, se adjunta



acta de recepción municipal.

v) Sin comentarios.

**d) “Mejoramiento camino rural sector barrios lado sur Aldea Sibanà, El Asintal Retalhuleu”**, Contrato 045-2014 de fecha 12 de agosto de 2014.

i) Adjunto copia de hoja de bitácora debidamente firmada y sellada.

ii) Sin comentarios.

iii) Sin comentarios.

**e) “Ampliación escuela primaria Sector entre Ríos aldea el Xab, El Asintal Retalhuleu”**, contrato 052-2014 de fecha 13 de agosto de 2014.

i) La razón por la cual no se encontraban los documentos correspondientes en el momento de la auditoria, fue debido a que los mismos se encontraban en trámite para su aprobación, por lo que adjunto acta de del consejo municipal, número cuatro guion dos mil quince, donde se aprueban las órdenes de incremento y decremento, y el cuadro de avances físicos modificados en donde hace constar los cambios en los incrementos y decremento, en el diseño del techo, el cual a criterio propio cumple con los requerimientos de separación, por lo que se solicitó los cambios pertinentes,

ii) Adjunto pruebas de laboratorio presentadas por empresa constructora.

Por lo que adjunto los documentos respectivos, para evacuar el oficio emitido por su persona, de antemano agradeciendo su comprensión agradeciendo las recomendaciones pertinentes para mejorar nuestra labor.”

**Comentario De La Auditoría**

Según las pruebas de descargo adjuntas al oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2015; presentadas por el responsable, el hallazgo se desvanece parcialmente, ya que se presentaron documentación relacionada con las pruebas de laboratorio, documentos en trámite de aprobación de incrementos y decremento y actas de recepción, de los proyectos indicados en la condición, sin embargo no se presentaron pruebas de descargo, conforme lo indicado en las respuestas del supervisor de obras municipales, respondiendo únicamente “Sin comentarios”, en las literales a) numerales i), iv) y v); literal b) numerales i), iv) v) y vi); literal c) i), iii) y v) y literal d) numerales i) y iii) del presente hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	LUIS ESTUARDO MAZARIEGOS MENESES	16,409.15
<b>Total</b>		<b>Q. 16,409.15</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA**

### **Limitaciones Al Alcance**

Las obras presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

a) Mejoramiento Camino Rural entrada principal línea C-18 Al Sis, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 04-2014 de fecha 08 de agosto de 2,014, por un monto de Q.354,000.00. Avance físico estimado 96.86%.

b) Ampliación Escuela Primaria Bacajía Sector OC fase II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 09-2014 de fecha 08 de agosto de 2,014, por un monto de Q.305,000.00. Avance físico estimado 53.17%.

c) Ampliación Escuela Primaria El Bosque Línea C-8 al Samala, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 10-2014 de fecha 08 de agosto de 2,014, por un monto de Q.405,000.00. Avance físico estimado 51.18%

d) Mejoramiento camino rural Línea C-14 AL Sis Fase II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 13-2014 de fecha 13 de agosto de 2,014, por un monto de Q.305,000.00. Avance físico estimado 100.00%.

e) Ampliación escuela primera Línea C-12 Al Sis Fase II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 15-2014 de fecha 13 de agosto de 2,014, por un monto de Q.367,449.00. Avance físico estimado 100.00%.

Total del monto auditado: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.1,736,449.00).

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento Camino Rural entrada principal línea C-18 Al Sis, San Andrés**



## Villa Seca, Retalhuleu

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil José Antonio Samayoa De León colegiado Número 1,834.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora El Pinito”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 04-2014 de fecha 08 de agosto de 2,014, suscrito con la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, por un monto de Q.354,000.00, a un plazo contractual de 160 días.

La obra consiste en la construcción de 189.90 metros lineales de empedrado fraguado, con un ancho promedio de 4.30 metros y espesor de 0.15 metros, 379.80 metros lineales de bordillo con un ancho de 0.10 metros de ancho y 0.30 metros de alto, así mismo 68.04 metros lineales de llaves de confinamiento de 0.10 metros de ancho.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Paul Francisco Gómez Vallejos colegiado numero 11,358, Supervisor de Obras de la Municipalidad.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

<u>Entidad</u>	<u>Monto</u>
Consejo de Desarrollo Departamental de Retalhuleu	Q 220,000.00
Municipalidad San Andrés Villa Seca	Q 134,000.00
<b>Monto Total</b>	Q 354,000.00

Según Acta No. 08-2014, del libro de Actas de la Municipalidad la obra dio inicio el 11 de agosto de 2,014 y el plazo contractual vence el 17 de enero de 2,015.

Se estableció en los renglones de trabajo descritos en contrato y planos, que la base de los mejoramientos de camino debe ser de material selecto, siendo este material inapropiado para la conformación de una base, lo que genero el hallazgo Deficiencia en la Planificación de Proyectos.

La obra se encuentra en proceso de construcción.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad Contratada</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Ejecutada</u>
Empedrado fraguado	844.44	M2	823.45
Bordillos	391.30	M	379.80
Llaves de Confinamiento	83.10	M	68.04



Los trabajos ejecutados hasta el momento de la visita cumplen con la ubicación descrita en los planos, así como también las medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 96.86%.

**Ampliación Escuela Primaria Bacajía Sector OC fase II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil José Antonio Samayoa De León colegiado Número 1,834.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora El Pinito”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 09-2014 de fecha 08 de agosto de 2,014, suscrito con la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, por un monto de Q.305,000.00, a un plazo contractual de 160 días.

La obra consiste en la construcción de dos aulas las cuales cuentan con: muro de block, columnas, solera hidrófuga, solera intermedia, sillar y viga mojinete.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Paul Francisco Gómez Vallejos colegiado numero 11,358, Supervisor de Obras de la Municipalidad.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

<u>Entidad</u>	<u>Monto</u>
Consejo de Desarrollo Departamental de Retalhuleu	Q 300,000.00
Municipalidad San Andrés Villa Seca	Q 5,000.00
<b>Monto Total</b>	Q 305,000.00

Según Acta No. 06-2014, del libro de Actas de la Municipalidad, la obra dio inicio el 10 de agosto de 2,014 y el plazo contractual vence el 16 de enero de 2,015.

La obra se encuentra en proceso de construcción.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad Contratada</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Ejecutada</u>
Solera hidrófuga	42.00	M	42.00
Solera intermedia	54.90	M	54.90
Solera corona	42.00	M	42.00
solera mojinete	16.08	M	16.08
Sillar tipo 1	23.20	M	23.20





Columna tipo c1	17.64	M	17.64
Columna tipo c2	34.14	M	34.14
Muros de block	84.71	M2	84.71

Los trabajos ejecutados hasta el momento de la visita cumplen con la ubicación descrita en los planos, así como también las medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 53.17%.

**Ampliación Escuela Primaria El Bosque Línea C-8 al Samala, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu,**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil José Antonio Samayoa De León colegiado Número 1,834.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora El Pinito”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 10-2014 de fecha 08 de agosto de 2,014, suscrito con la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, por un monto de Q.405,000.00, a un plazo contractual de 160 días.

La obra consiste en la construcción de dos aulas la cual cuenta con: muro de block, columnas solera hidrófuga, solera intermedia, sillar y viga mojinete.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Paul Francisco Gómez Vallejos colegiado numero 11,358, Supervisor de Obras de la Municipalidad.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

<u>Entidad</u>	<u>Monto</u>
Consejo de Desarrollo Departamental de Retalhuleu	Q 400,000.00
Municipalidad San Andrés Villa Seca	Q 5,000.00
<b>Monto Total</b>	Q 405,000.00

Según Acta No. 05-2014 del libro de Actas de la Municipalidad, la obra dio inicio el 10 de agosto de 2,014 y el plazo contractual vence el 16 de enero de 2,015.

La obra se encuentra en proceso de construcción.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad Contratada</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Ejecutada</u>
Solera hidrófuga	42.00	M	42.00
Solera intermedia	54.90	M	54.90



Solera corona	42.00	M	42.00
solera mojinete	16.08	M	16.08
Sillar tipo 1	23.20	M	23.20
Columna tipo c1	17.64	M	17.64
Columna tipo c2	34.14	M	34.14
Muros de block	84.71	M2	84.71

Los trabajos ejecutados hasta el momento de la visita cumplen con la ubicación descrita en los planos, así como también las medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 51.18%.

**Mejoramiento camino rural Línea C-14 AL Sis Fase II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil José Antonio Samayoa De León colegiado Número 1,834.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora El Pinito”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 13-2014 de fecha 13 de agosto de 2,014, suscrito con la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, por un monto de Q.305,000.00, a un plazo contractual de 160 días.

La obra consiste en la construcción de 157.00 metros lineales de empedrado fraguado, con un ancho promedio de 4.80 metros y espesor de 0.15 metros, 314.00 metros lineales de bordillo con un ancho de 0.10 metros de ancho y 0.30 metros de alto, así mismo 57.60 metros lineales de llaves de confinamiento de 0.10 metros de ancho.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Paul Francisco Gómez Vallejos colegiado numero 11,358.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

<u>Entidad</u>	<u>Monto</u>
Consejo de Desarrollo Departamental de Retalhuleu	Q 300,000.00
Municipalidad San Andrés Villa Seca	Q 5,000.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q 305,000.00</b>

Según Acta No. 09-2014, la obra dio inicio el 14 de agosto de 2,014 y fue recepcionada el 04 de noviembre de 2,014 según Acta No.06-2014, suscritas en los libros de Actas Municipales.



Se estableció en los renglones de trabajo descritos en contrato y planos, que la base de los mejoramientos de camino debe ser de material selecto, siendo este material inapropiado para la conformación de una base, lo que genero el hallazgo Deficiencia en la Planificación de Proyectos.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad Contratada</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Ejecutada</u>
Empedrado fraguado	747.84	M2	747.84
Bordillos	314.00	M	314.00
Llaves de Confinamiento	57.60	M	57.60

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, así como también las medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Ampliación escuela primera Línea C-12 Al Sis Fase II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil José Antonio Samayoa De León colegiado Número 1,834.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “CONSTRUSUR”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 15-2014 de fecha 13 de agosto de 2,014, suscrito con la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, por un monto de Q.367,449.00, a un plazo contractual de 160 días.

La obra consiste en la construcción de dos aulas la cual cuenta con: muro de block, columnas solera hidrófuga, solera intermedia, sillar, viga mojinete, estructura metálica, instalación eléctrica de iluminación, tomacorrientes, piso alisado color gris, banqueta, corredor, puertas y ventanas de metal.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Paul Francisco Gómez Vallejos colegiado numero 11,358.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

<u>Entidad</u>	<u>Monto</u>
Consejo de Desarrollo Departamental de Retalhuleu	Q 350,000.00
Municipalidad San Andrés Villa Seca	Q 17,449.00
<b>Monto Total</b>	<b>Q 367,449.00</b>



Según Acta No. 11-2014 la obra dio inicio el 15 de agosto de 2,014 y fue recepcionada el 04 de noviembre de 2,014 según Acta No. 05-2014, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Se determino que en el renglón Viga Mojinete, no se ejecutó la cantidad de 6.16 metros lineales a un precio unitario de Q.456.00, lo que hace un total de Q2,808.96, por lo que se estima una avance físico de 99.24%, lo que genero el hallazgo Deficiente Supervisión de Proyectos.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad Contratada</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad ejecutada</u>
Solera hidrófuga	44.70	MI	44.70
Solera intermedia	42.70	MI	42.70
Solera Tipo sillar	21.80	MI	21.80
Solera Corona	44.70	MI	44.70
Viga Mojinete	26.40	MI	20.24
Columna C-1	22.08	MI	22.08
Columna C-2	54.28	MI	54.28
Columna C-3	7.30	MI	7.30
Levantado de block	106.28	M2	106.28
Techo de estructura metálica	126.45	M2	126.45
Ventanería tipo balcón	25.57	M2	25.57
Puertas	2.00	Unidad	2.00
Piso de concreto alisado	79.38	M2	79.38
Banqueta + piso corredor	40.31	M2	40.31
Instalaciones eléctricas (iluminación)	10.00	Unidad	10.00
Instalaciones eléctricas (fuerza)	4.00	Unidad	4.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, así como también las medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato, a excepción del renglón viga mojinete.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 99.24%.

**Comentarios**

Las obras “Mejoramiento camino rural Línea C-14 AL Sis Fase II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu” y “Ampliación escuela primera Línea C-12 Al Sis Fase II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu” se encuentran recepcionadas y pendientes de liquidación.

En las obras “Mejoramiento Camino Rural entrada principal línea C-18 Al Sis, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu” y “Mejoramiento camino rural Línea C-14 AL Sis



Fase II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu”, no se utilizó material selecto granular como se indica en las especificaciones técnicas para carretera y puentes aprobadas por el Acuerdo Ministerial No. 1035-2001 de fecha 20 de agosto de 2,001 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

La obra: “Ampliación escuela primera Línea C-12 Al Sis Fase II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 15-2014, de fecha 13 de agosto de 2014, por un monto de Q.367,449.00; fue recepcionada el 4 de noviembre de 2,014 con un avance físico del 100.00% y la obra presenta un avance físico de 99.24%.

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y el uso de materiales de calidad en la construcción, estipulados en el contrato, es responsabilidad de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Empresas constructoras y supervisores que tuvieron a su cargo la obra.

Los expedientes de las obras, así como las pruebas de laboratorio presentadas a esta Comisión de Auditoría, es responsabilidad de la Municipalidad San Andrés Villa Seca, Retalhuleu.

### **Conclusiones**

Se estableció que las obras que se encuentran recepcionadas están en funcionamiento.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Andres Villa Seca).**

#### **Condición**

En las obras: “Mejoramiento Camino Rural entrada principal línea C-18 Al Sis, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 04-2014, de fecha 08 de agosto de 2014, por un monto de Q.354,000.00 y “Mejoramiento camino rural Línea C-14 AL Sis Fase II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 13-2014, de fecha 13 de agosto de 2014, por un monto de Q.305,000.00. Se estableció en los renglones de trabajo descritos en contrato y planos, que la base de los mejoramientos de camino debe ser de material selecto, siendo este material inapropiado para la conformación de una base.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, Norma 1, Normas de Aplicación General, Numeral 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, indica:



---

“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

El material selecto no cumple con las propiedades requeridas para la conformación de la base.

### **Efecto**

Incertidumbre del periodo de vida útil de las obras.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, que velen porque se lleve un mejor control en la revisión de los materiales a utilizar dentro de las obras.

### **Comentarios De Los Responsables**

En nota sin numero de fecha 25 de febrero de 2,015, firmado por los responsables de la entidad indican: “... Las características de la base utilizada posee características favorables para soportar las cargas transmitidas a dicho pavimento, ya que para mejorar su valor soporte se ha realizado una mezcla de selecto con agregado grueso...”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que, las pruebas de laboratorio presentadas no



son suficientes para desvanecerlo, según las especificaciones técnicas para carretera y puentes aprobadas por el Acuerdo Ministerial No. 1035-2001 de fecha 20 de agosto de 2,001 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DAVID (S.O.N.) MANCIO BARRIOS	6,000.00
SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRAS	PAUL FRANCISCO GOMEZ VALLEJOS	6,100.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,100.00</b>

**DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Andres Villa Seca).**

**Condición**

En la obra: “Ampliación escuela primera Línea C-12 Al Sis Fase II, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu”, según Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Plan Bipartito No. 15-2014, de fecha 13 de agosto de 2014, por un monto de Q.367,449.00; fue recepcionada el 4 de noviembre de 2,014 con un avance físico del 100.00%, se determino que en el renglón Viga Mojinete, no se ejecutó la cantidad de 6.16 metros lineales a un precio unitario de Q.456.00, lo que hace un total de Q2,808.96, por lo que se estima una avance físico de 99.24%.

**Criterio**

Las Normas generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en el Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, en su norma 2.2 establece: Organización Interna de las Entidades, indica: “Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

**Causa**

El supervisor de obras municipal no velo por que se cumpliera lo establecido en el contrato y planos constructivos.

**Efecto**

Que los fondos del Estado no sean utilizados de forma correcta y se paguen trabajos que no se hayan ejecutado.

**Recomendación**



Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, que velen porque se cumpla lo establecido en el contrato y planos de constructivos.

**Comentarios De Los Responsables**

El Ingeniero Paul Francisco Gomez Vallejos comento "... el faltante de metros lineales de viga mojinete fue cambiado por estructura metalica ...".

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que no presentaron las ordenes de cambio para desvanecerlo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DAVID (S.O.N.) MANCIO BARRIOS	6,000.00
SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRAS	PAUL FRANCISCO GOMEZ VALLEJOS	6,100.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,100.00</b>





## **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN ZAPOTITLAN**

### **Limitaciones Al Alcance**

Las obras presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

a) Mejoramiento Camino Rural Sector Estebán Pérez de Comunidad San Antonio Ortiz, jurisdicción San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, según Contrato de Obra No. 04-2014 de fecha 13 de junio de 2,014, por un monto de Q.134,450.00. Avance físico estimado 100.00%.

b) Mejoramiento Camino Rural Sector Herrera, Aldea Ajaxá, jurisdicción San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, según Contrato de Obra No. 05-2014 de fecha 17 de julio de 2,014, por un monto de Q.207,000.00. Avance físico estimado 100.00%.

c) Mejoramiento camino rural calle principal fase II, Aldea Esquipulas, San Martín Zapotitlán, según Contrato de Obra No. 03-01-2014 de fecha 28 de julio de 2,014, por un monto de Q.529,368.00. Avance físico estimado 100.00%

d) Mejoramiento calle 1era avenida con pavimentado, cabecera Municipal, San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, según Contrato de Obra No. 04-01-2014 de fecha 01 de agosto de 2,014, por un monto de Q.1,512,866.00. Avance físico estimado 100.00%.

Total del monto auditado: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.2,383,684.50).

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento Camino Rural Sector Estebán Pérez de Comunidad San Antonio Ortiz, jurisdicción San Martín Zapotitlán, Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Crecencio Benjamín Cifuentes Velásquez colegiado Número 2,756.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada "Construoha", según Contrato



de Obra No. 04-2,014 de fecha 13 de junio de 2,014, suscrito con la Municipalidad de San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, por un monto de Q.134,450.00, a un plazo contractual de 90 días hábiles.

La obra consiste en la construcción de 82.00 metros lineales de empedrado fraguado, con un ancho promedio de 4.80 metros y espesor de 0.15 metros, 170.00 metros lineales de bordillo con ancho de 0.10 metros de ancho y 0.30 metros de alto, así mismo un muro de concreto ciclópeo de 1.00 metro de alto con un ancho de 5.00 metros y espesor promedio de 0.40 metros.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Crecencio Benjamín Cifuentes Velásquez colegiado Número 2,756, Supervisor de Obras de la Municipalidad .

El costo de la obra fue financiado por la Municipalidad de San Martín Zapotitlán.

Según Acta No. 05-2014, la obra dio inicio el 04 de junio de 2,014 y fue recepcionada el 26 de junio de 2,014 según Acta No. 205, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Se estableció en los renglones de trabajo descritos en contrato y planos, que la base de los mejoramientos de camino debe ser de material selecto, siendo este material inapropiado para la conformación de una base, lo que genero el hallazgo Deficiencia en la Planificación de Proyectos.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad Contratada</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Ejecutada</u>
Empedrado fraguado	394.00	M2	394.00
Bordillos	170.00	MI	170.00
Muro Ciclópeo	1.50	M3	1.50

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, así como también las medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Mejoramiento camino rural Sector Herrera, Aldea Ajaxá, jurisdicción San Martín Zapotitlán, Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Crecencio Benjamín Cifuentes Velásquez colegiado Número 2,756.



La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora Bella Julia”, según Contrato de Obra No. 05-2014 de fecha 17 de julio de 2,014, suscrito con la Municipalidad de San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, por un monto de Q.207,000.00, a un plazo contractual de 60 días hábiles.

La obra consiste en la construcción de 151.00 metros lineales de empedrado fraguado, con un ancho promedio de 3.80 metros y espesor de 0.15 metros, 302.00 metros lineales de bordillo con un ancho de 0.10 metros de ancho y 0.30 metros de alto,

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Crecencio Benjamín Cifuentes Velásquez colegiado Número 2,756, Supervisor de Obras de la Municipalidad.

El costo de la obra fue financiado por la Municipalidad de San Martín Zapotitlán.

Según Acta No. 07-2,014, la obra dio inicio el 19 de junio de 2,014 y fue recepcionada el 13 de agosto de 2,014 según Acta No. 212, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Se estableció en los renglones de trabajo descritos en contrato y planos, que la base de los mejoramientos de camino debe ser de material selecto, siendo este material inapropiado para la conformación de una base, lo que genero el hallazgo Deficiencia en la Planificación de Proyectos.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad Contratada</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Ejecutada</u>
Empedrado fraguado	573.80	M2	573.80
Bordillos	302.00	MI	302.00

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, así como también las medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Mejoramiento camino rural calle principal fase II, Aldea Esquipulas, San Martín Zapotitlán, Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Crecencio Benjamín Cifuentes Velásquez colegiado Número 2,756.



La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora CONAMAGRESUR S.A.”, según Contrato de Obra No. 03-01-2014 de fecha 28 de julio de 2,014, suscrito con la Municipalidad de San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, por un monto de Q.529,368.00, a un plazo contractual de 90 días.

La obra consiste en la construcción de 278.85 metros lineales de empedrado fraguado, con un ancho promedio de 6.00 metros y espesor de 0.15 metros, 557.70.00 metros lineales de bordillo con un ancho de 0.10 metros de ancho y 0.30 metros de alto,

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Crecencio Benjamín Cifuentes Velásquez colegiado Número 2,756, Supervisor de Obras de la Municipalidad.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

<u>Entidad</u>	<u>Monto</u>
Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Q 478,502.73
Municipalidad de San Martín Zapotitlán	Q 50,865.27
<b>Monto Total</b>	<b>Q 529,368.00</b>

Según Acta No. 11-2,014, la obra dio inicio el 01 de agosto de 2,014 y fue recepcionada el 27 de octubre de 2,014 según Acta No. 215, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad Contratada</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Ejecutada</u>
Empedrado fraguado	1,673.10	M2	1,673.10
Bordillos	557.70	MI	557.7

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, así como también las medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Mejoramiento calle 1era avenida con pavimentado, cabecera Municipal, San Martín Zapotitlán, Retalhuleu**

Los planos y especificaciones técnicas fueron elaborados y firmados por el Ingeniero Civil Crecencio Benjamín Cifuentes Velásquez colegiado Número 2,756.

La obra fue ejecutada por la empresa denominada “Constructora A & L Proyectos



S.A.”, según Contrato de Obra No. 04-01-2014 de fecha 01 de agosto de 2,014, suscrito con la Municipalidad de San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, por un monto de Q.1,152,866.50, a un plazo contractual de 150 días hábiles.

La obra consiste en la construcción de 437.18 metros lineales de pavimento de concreto hidráulico, con ancho variable, cubriendo un area de 3,999.70 metros cuadrados y espesor de 0.15 metros.

La obra fue supervisada por el Ingeniero Civil Crecencio Benjamín Cifuentes Velásquez colegiado Número 2,756, Supervisor de Obras de la Municipalidad.

El costo de la obra fue financiado de la siguiente forma

<u>Entidad</u>	<u>Monto</u>
Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Q 1,323,177.68
Municipalidad de San Martín Zapotitlán	Q 189,688.82
<b>Monto Total</b>	Q 1,512,866.50

Según Acta No. 12-2,014, la obra dio inicio el 14 de agosto de 2,014 y fue recepcionada el 09 de octubre de 2,014 según Acta No. 214, suscritas en los libros de Actas Municipales.

Se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de verificación.

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad Contratada</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Ejecutada</u>
Pavimento de concreto	3,399.70	M2	3,399.70

Todos los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, así como también las medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato.

El avance físico estimado de acuerdo a la evaluación es de 100.00%.

**Comentarios**

En las obras “Mejoramiento Camino Rural Sector Estebán Pérez de Comunidad San Antonio Ortiz, jurisdicción San Martín Zapotitlán, Retalhuleu” y “Mejoramiento camino rural Sector Herrera, Aldea Ajaxá, jurisdicción San Martín Zapotitlán, Retalhuleu”, no se utilizo material selecto granular como se indica en las especificaciones técnicas para carretera y puentes aprobadas por el Acuerdo Ministerial No. 1035-2001 de fecha 20 de agosto de 2,001 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



Los expedientes de las obras, así como las pruebas de laboratorio presentadas a esta Comisión de Auditoría, es responsabilidad de la Municipalidad San Rafael las Flores, Santa Rosa.

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y el uso de materiales de calidad en la construcción, estipulados en el contrato, es responsabilidad de la Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa, Empresas constructoras y supervisores que tuvieron a su cargo la obra.

### **Conclusiones**

Se estableció que las obras que se encuentran recepcionadas están en funcionamiento.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Martin Zapotitlan).**

##### **Condición**

En las obras: “Mejoramiento camino rural Sector Esteban Pérez de Comunidad San Antonio Ortiz, jurisdicción San Martín Zapotitlán, Retalhuleu”, según Contrato de Obra No. 04-2014, de fecha 13 de junio de 2014, por un monto de Q.134,450.00 y “Mejoramiento camino rural Sector Herrera, Aldea Ajaxá, jurisdicción San Martín Zapotitlán, Retalhuleu”, según Contrato de Obra No. 05-2014, de fecha 17 de junio de 2014, por un monto de Q. 207,000.00. Se estableció en los renglones de trabajo descritos en contrato y planos, que la base de los mejoramientos de camino debe ser de material selecto, siendo este material inapropiado para la conformación de una base.

##### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, Norma 1, Normas de Aplicación General, Numeral 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.



---

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

El material selecto no cumple con las propiedades requeridas para la conformación de la base.

### **Efecto**

Incertidumbre del periodo de vida útil de las obras.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, que velen porque se lleve un mejor control en la revisión de los materiales a utilizar dentro de las obras.

### **Comentarios De Los Responsables**

En nota sin numero de fecha 02 de marzo de 2,015, firmado por los responsables de la entidad indican: “... Según Evaluación Profesional de acuerdo a la Planificación de dicho proyecto el cual está sustentado en las Especificaciones Técnicas el profesional índico que se utilizará una base de material selecto el cual se utiliza como base en la aplicación de Proyectos de Ingeniería de Obras Civil ...”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que, las pruebas de laboratorio presentadas no son suficientes para desvanecerlo, según las especificaciones técnicas para carretera y puentes aprobadas por el Acuerdo Ministerial No. 1035-2001 de fecha 20 de agosto de 2,001 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	NERY AMILKAR DE JESUS RODRIGUEZ CABRERA	8,000.00
SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRAS	CRECENCIO BENJAMIN CIFUENTES VELASQUEZ	21,963.04
<b>Total</b>		<b>Q. 29,963.04</b>





## DEPARTAMENTO DE SOLOLA

### MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

#### Limitaciones Al Alcance

La verificación de los proyectos se limita a los renglones de trabajo susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedaran bajo la responsabilidad de las personas relacionadas con la ejecución, construcción y supervisión de las obras.

#### Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

**1) Mejoramiento Camino Rural Sector La Cuchilla a Sector Centro Aldea Patzutzún, Concepción, Sololá,** Contrato No. 01-2014 de fecha 17 de Julio de 2014, suscrito entre los señores Bacilio Juracán Leja, Alcalde Municipal y Gabriel Amílcar de León Mogollón de la empresa “Constructora SIESCO”, por un monto de Q.813,250.00.

**2) Mejoramiento Camino Rural Sector Xesiguán IV, Concepción, Sololá,** Contrato No. 03-2014 de fecha 18 de Julio de 2014, suscrito entre los señores Bacilio Juracán Leja, Alcalde Municipal y Gerson Ivann de León Girón, de la empresa “Consultoría en Construcción”, por un monto de Q.464,300.00.

**3) Construcción Infraestructura de Tratamientos de Desechos Sólidos (Primera Fase) Caserío La Cumbre, Concepción, Sololá,** Contrato No.04-2014 de fecha 08 de septiembre de 2014, suscrito entre los señores Bacilio Juracán Leja, Alcalde Municipal y Gabriel Amílcar de León Mogollón, de la empresa “Constructora SIESCO”, por un monto de Q.306,800.00.

De acuerdo a los montos y publicaciones en el portal GUATECOMPRAS, los tres proyectos verificados fueron ejecutados por medio del sistema de cotización. El monto fiscalizado correspondiente a los 3 proyectos es de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.1,584,350.00).

#### Evaluación Técnica

Los proyectos que fueron objeto de fiscalización son los siguientes:

**1) Mejoramiento Camino Rural Sector La Cuchilla a Sector Centro Aldea Patzutzun, Concepción, Sololá**



Se realizó la verificación de campo al proyecto el día 17 de febrero de 2,015, acompañado por los señores Ingeniero Edwin Jacobo Morales López, col 9402 supervisor de la obra y Juan Ramiro Mura Cuy, Director de Planificación Municipal.

El proyecto consistió en el mejoramiento con una longitud de 260 metros lineales, adoquinado, bordillos, llaves de confinamiento, cuneta, transversales y de muro de contención.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por el Ingeniero Civil Esvin Osvaldo Chaj Chaj, colegiado No.12012.

El plazo de ejecución del proyecto fue de 120 días calendario, se tuvieron a la vista Acta de Inicio No.03-2014 de fecha 14 de agosto de 2,014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

Renglón	Unidad	Cant. Contratada	Decrem.	Increment.	Cant. Verificada
Adoquín de 280 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	1335.0	5.60		1329.40
Llaves de Confinamiento	ml	150.0	5.80		144.20
Cuneta	ml	540.0	23.80		516.20
Transversal No.1 y 2	ml	10.0			10.0
Muro de Contención	m <sup>2</sup>	54.0		12.80	66.80

Se adjunto copia orden de cambio, aprobada en Acta No.40-2014 de fecha 24 de octubre del 2,013 en los cuales se decremento y se realizan trabajos suplementarios, afectando el monto del contrato e incrementando Q.5,191.89, quedando un monto total de Q.818,443.72.

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en las especificaciones técnicas, planos.

El avance físico es de 100.00%, según informe final de supervisión realizado por el Ingeniero Civil Edwin Jacobo Morales López, col 9402, supervisor de la obra, de fecha 10 de diciembre de 2,014. La estimación de fecha 10 de diciembre de 2,014



establece un avance físico del 100.00%. El estado de cuenta reportado por el Director Financiero, señor Viviano F. Cosigua Cojtínen, establece al 31 de diciembre 2,014, un avance financiero del 57%.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de recepción No.01-2014 de fecha 05 de enero de 2,015, fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato No. C2 10-908-98957 de fecha 27 de julio del 2014, fianzas de conservación de obra No. C3-10-909-643 y de saldos deudores No. C5r 10-9011-561 ambos de fecha 2 de enero del 2015, informes de supervisión, estimaciones, Resolución de Impacto Ambiental No.201-2013/DDS/HEPJ/pagg de fecha 4 de septiembre del 2013, así como copia del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas, pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión.

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00% y financiero de 82%.

**2) Mejoramiento Camino Rural Sector Xesiguán IV, Concepción, Sololá,**

Se realizó la verificación de campo al proyecto el día 18 de febrero de 2,015, acompañado por los señores Ingeniero Edwin Jacobo Morales López, col 9402 supervisor de la obra y Juan Ramiro Mura Cuy, Director de Planificación Municipal.

El proyecto consistió en la construcción de 218 metros lineales de pavimento rígido de carpeta de rodadura, con un ancho promedio de 5.16 metros lineales sobre la base de empedrado existente y fundición de bordillo.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por el ingeniero civil Esvin Osvaldo Chaj Chaj, colegiado No.12012.

El plazo de ejecución del proyecto fue de 120 días calendario, se tuvieron a la vista Acta de Inicio No.05-2014 de fecha 14 de agosto de 2,014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

<b>Renglón</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cant. Contratada</b>	<b>Cant. Verificada</b>
Pavimento de Concreto	m <sup>2</sup>	1125.00	1125.00
Bordillo	ml	554	554.0
Rótulo de Identificación	Global	1	1



Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en las especificaciones técnicas y planos.

El avance físico es de 100.00%, según informe final de supervisión realizado por el Ingeniero Civil Edwin Jacobo Morales López, col 9402, Supervisor de Proyectos, de fecha 16 de diciembre de 2,014. La estimación de fecha 09 de enero de 2,015 establece un avance físico del 100.00%. El estado de cuenta reportado por el Director Financiero, señor Viviano F. Cosigua Cojtínen, establece al 31 de diciembre 2,014, un avance financiero del 64.0%.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de recepción final No.03-2015 de fecha 05 de enero de 2,015, fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato No. 10-908-98997 de fecha 27 de julio del 2014, fianzas de conservación de obra No. 10-909-641 y de saldos deudores No. 10-911-559 ambas de fecha 2 de enero del 2015, informes de supervisión, estimaciones, Resolución de Impacto Ambiental No.202-2013/DDS/HEPJ/pagg de fecha 4 de septiembre del 2013, así como copia del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00%.

### **3) Construcción Infraestructura de Tratamientos de Desechos Sólidos (Primera Fase) Caserío La Cumbre, Concepción, Sololá,**

Se realizó la verificación de campo al proyecto el día 19 de febrero de 2,015, acompañado por los señores Ingeniero Edwin Jacobo Morales López, col 9402 supervisor de la obra y Juan Ramiro Mura Cuy, Director de Planificación Municipal.

El proyecto consistió en: ejecutar la construcción de infraestructura para el tratamiento de desechos sólidos, 1,170.0 mts<sup>3</sup> de Movimiento de Tierra, 160.0 ml de cerco perimetral, 32.0 ml de cuneta tipo L, 180.0 ml de cuneta tipo rectangular y 28.75 mts<sup>2</sup> de colchón de concreto ciclópeo.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por el ingeniero civil Esvin Osvaldo Chaj Chaj, colegiado No.12012.



El plazo de ejecución del proyecto fue de 90 días calendario, se tuvieron a la vista Acta de Inicio No.06-2014 de fecha 03 de septiembre de 2,014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

Descripción	Unidad	Cant. Contratada	Cantidad Verificada
Movimiento de Tierra	m <sup>3</sup>	1,170.00	1,170.00
Cerco perimetral	ml	160.0	160.0
Cuneta tipo L	ml	32.0	32.0
Cuneta tipo Rectangular	ml	180.0	180.0
Colchón de Concreto Ciclópeo para Desfogue de Aguas Pluviales	m <sup>2</sup>	28.75	28.75
Rótulo de Identificación	Global	1	1

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en las especificaciones técnicas, planos.

El avance físico es de 100.00%, según informe final de supervisión realizado por el Ingeniero Civil Edwin Jacobo Morales López, col 9402, Supervisor de Proyectos, de fecha 16 de diciembre de 2,014. La estimación de fecha 16 de febrero del 2015 establece un avance físico del 100.00%. El estado de cuenta reportado por el Director Financiero, señor Viviano F. Cosigua Cojtín, establece al 31 de diciembre 2,014, un avance financiero del 20%.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de Recepción No.04-2015 de fecha 06 de enero de 2,015, fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato No. C2-10-908-107260 de fecha 19 de septiembre del 2014, fianzas de conservación de obra No. C3 -10-909-647 y de saldos deudores No C5r 10-911-562 ambas de fecha 2 de enero del 2015, informes de supervisión, estimaciones, Resolución de Impacto Ambiental No. 102-2014/DDS/HEP/pagg de fecha 05 de julio del 2014, así como copia del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00%.

**Comentarios**

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte de la Municipalidad de Concepción, del departamento de Sololá, así mismo se han ejecutado dentro de



---

los plazos establecidos en los contratos.

En caso que los proyectos presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de Concepción, Sololá, de las empresas constructoras de los proyectos.

En los proyectos ejecutados se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierras, compactación de la base, acarreo de material, etc.), por lo que cualquier falla en estos será responsabilidad de los supervisores de la obra (Municipalidad y Contratista), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y a las especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

En el proyecto de Adoquinamiento se observó que en los planos y en las especificaciones técnicas, se indica colocar base de material selecto, el cual no cumple con las normas de Construcción de Carreteras.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos fue proporcionada por autoridades de la Municipalidad, la cual fue evaluada y revisada en oficinas de la Dirección Municipal de Planificación.

### **Conclusiones**

En los proyectos: **a.) Mejoramiento Camino Rural Sector La Cuchilla a Sector Centro Aldea Patzutzun, Concepción, Sololá; b.) Mejoramiento Camino Rural Sector Xesiguán IV, Concepción, Sololá y c.) Construcción Infraestructura de Tratamientos de Desechos Sólidos (Primera Fase) Caserío La Cumbre, Concepción, Sololá;** se verificó el cumplimiento de los renglones de trabajo contratados, con avance físico estimado de 100.00%.

Los proyectos cumplen con lo establecido en planos y especificaciones técnicas, se encuentran en funcionamiento y a al servicio de la población, sin ninguna falla estructural visible durante el momento de la visita de campo.

Para el proyecto "**Mejoramiento Camino Rural Sector La Cuchilla a Sector Centro Aldea Patzutzun, Concepción, Sololá**", se realizó el hallazgo de Deficiente Planificación, porque colocaron material selecto para la capa de base y/o sub base, incumpliendo Las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, habiéndose realizado el hallazgo Deficiencias en la planificación de proyectos.

---

Se verificó la existencia de las obras en los lugares mencionados en los contratos



---

y fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

Se evaluaron y se comprobó la ejecución de los renglones contractuales que son susceptibles de verificación.

## ÁREA TÉCNICA

### DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Concepción).

#### Condición

En los proyectos: **1). Mejoramiento Camino Rural Sector La Cuchilla a Sector Centro Aldea Patzutzun, Concepción, Sololá**, Contrato No. 01-2014 de fecha 17 de Julio de 2014, suscrito entre los señores Bacilio Juracan Leja, Alcalde Municipal y Gabriel Amílcar de León Mogollón de la empresa “Constructora SIESCO”, por un monto de Q.813,250.00. Se estableció que en Contrato, Planos y Especificaciones técnicas el uso de material selecto, el cual no es el adecuado para la base y debería colocarse Base Triturada, capa formada por la combinación de piedra o grava trituradas, combinadas con material de relleno.

#### Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura De Control Interno: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

En las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, Cláusula 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

#### Causa

El Director de la oficina Municipal de Planificación, no veló que el Estudio de



Planificación y Especificaciones Técnicas, cumplieran con la normativa vigente previo al inicio de la obra.

**Efecto**

Que los proyectos no cumplan con su vida útil, por no utilizarse un material que cumpla con la normativa.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para el cumplimiento de Normas de Diseño.

**Comentarios De Los Responsables**

"En lo que respecta al presente hallazgo queremos comunicarle que los proyectos que administra la municipalidad de Concepción Sololá, son revisados por la Dirección Municipal de Planificación a través del Ingeniero Supervisor de Obras Municipales extendiendo un AVAL DE APROBACION de cada estudio en donde indica que los estudios de planificación reúnen las características técnicas y específicas para su ejecución, posteriormente son evaluados por Profesional Especialista en Inversión Pública de La Secretaria General de Planificación SEGEPLAN SOLOLÁ, que es la entidad encargada de aprobar la planificación de los proyectos a ejecutarse en cada ejercicio fiscal, extendiendo una Ficha Técnica haciendo constar LA APROBACION DEL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA DE CADA PROYECTO. Seguidamente previo a realizar los convenios de cofinanciamiento con el Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, los expedientes son revisados por la Unidad Técnica departamental, por último el Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá brinda un soporte técnico y profesional de los proyectos a ejecutarse."

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, porque no se contempló el material adecuado para la base, según la normativa.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	JUAN RAMIRO MURA CUY	6,172.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,172.00</b>

**CONTRATO CON DEFICIENCIA (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Concepción).**





## Condición

En los expedientes presentados de los proyectos: **1). Mejoramiento Camino Rural Sector La Cuchilla a Sector Centro Aldea Patutzun, Concepción, Sololá**, Contrato No. 01-2014 de fecha 17 de Julio de 2014, suscrito entre los señores Bacilio Juracan Leja, Alcalde Municipal y Gabriel Amílcar de León Mogollón de la empresa “Constructora SIESCO”, por un monto de Q.813,250.00; en la cláusula **TERCERO: Objeto del contrato**. Numeral 6). Menciona el renglón de llaves de confinamiento en metros lineales y en el cuadro de integración costos unitarios el mismo renglón aparece en metros cuadrados, denotándose incongruencia en los datos presentados y **2). Mejoramiento Camino Rural Sector Xesiguán IV, Concepción, Sololá**, Contrato No. 03-2014 de fecha 18 de Julio de 2014, suscrito entre los señores Bacilio Juracan Leja, Alcalde Municipal y Gerson Ivann de León Girón de la empresa “Consultoría en Construcción”, por un monto de Q.464,300.00. Existe diferencia entre los renglones de trabajo establecidos en la cláusula tercera del contrato, con el cuadro de integración de costos unitarios establecidos en el mismo contrato.

## Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura De Control Interno: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

## Causa

El Alcalde no implementó controles internos que permitan comparar la descripción de los renglones de trabajo, cantidades y unidades de medida.

## Efecto

Que no se tenga certeza en las cantidades y unidades de medida de los renglones de trabajo establecidos en el contrato.

## Recomendación



El Alcalde Municipal deberá girar sus instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación, para que verifique que las unidades de medida que aparecen en el contrato sean consignada y verificadas con la integración de costos unitarios.

**Comentarios De Los Responsables**

1.) En relación al proyecto: **"Mejoramiento Camino Rural Sector La Cuchilla a Sector Centro Aldea Patzutzún, Concepción, Sololá, Contrato No. 01-2014,** es conveniente hacer de su conocimiento, que la llave de confinamiento se contrató en metros lineales consta en la hoja de oferta de la empresa y demuestra en la segundo addendum suscrito por el Consejo de Desarrollo, solo en la integración de costos unitarios refleja en metros cuadrados solo para cuantificar. Adjunto documentación."

2.) En relación al proyecto: **" Mejoramiento Camino Rural Sector Xesiguán IV, Concepción Sololá, Contrato No. 03-2014,** es conveniente hacerle de su conocimiento que hubo una confusión de renglones de trabajos desde un principio pero en su debido oportunidad se acento en la primera addendum al contrato. Adjunto documentación."

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios proporcionados por los responsables no son suficientes para desvanecerlo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	BACILIO (S.O.N.) JURACAN LEJA	34,400.00
DIRECTOR DMP	JUAN RAMIRO MURA CUY	6,172.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,572.00</b>

**VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Concepción).**

**Condición**

En los proyectos: **1). Mejoramiento Camino Rural Sector La Cuchilla a Sector Centro Aldea Patzutzun, Concepción, Sololá, Contrato No. 01-2014** de fecha



17 de Julio de 2014, suscrito entre los señores Bacilio Juracan Leja, Alcalde Municipal y Gabriel Amílcar de León Mogollón de la empresa “Constructora SIESCO”, por un monto de Q.813,250.00; **2.) Mejoramiento Camino Rural Sector Xesiguán IV, Concepción, Sololá**, Contrato No. 03-2014 de fecha 18 de Julio de 2014, suscrito entre los señores Bacilio Juracan Leja, Alcalde Municipal y Gerson Ivann de León Girón de la empresa “Consultoría en Construcción”, por un monto de Q. 464,300.00; **3.) Construcción Infraestructura de Tratamientos de Desechos Sólidos (Primera Fase) Caserío La Cumbre, Concepción, Sololá**, Contrato No.04-2014 de fecha 08 de septiembre de 2014, suscrito entre los señores Bacilio Juracan Leja, Alcalde Municipal y Gabriel Amílcar de León Mogollón de la empresa “Constructora SIESCO”, por un monto de Q.306,800.00. En las Actas de Recepción No.01-2015 de fecha 05 de enero 2015, No.03-2015 de fecha 05 de enero 2015 y No. 04-2015 fecha 06 de enero 2015, figura el Señor Alcalde como miembro de la Comisión Receptora, que corresponde a cada uno de los proyectos indicados.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 55. Inspección y Recepción Final**. Establece: “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal no realizó las gestiones administrativas y no veló por el cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **Efecto**

Riesgo que una sola unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación, no garantizando la independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción de los bienes.

### **Recomendación**

Que la comisión Receptora y Liquidadora sea conformada por personal que no



estuvo involucrado en los procesos previo a la planificación, contratación y ejecución de los proyectos.

**Comentarios De Los Responsables**

"... por este medio y con todo respeto hago de su conocimiento que en la recepción de los proyectos: **1) Mejoramiento Camino Rural Sector La Cuchilla a Sector Centro Aldea Patzutzun, Concepción, Sololá; 2) Mejoramiento Camino Rural Sector Xesiguán IV, Concepción, Sololá; y 3) Construcción Infraestructura de Tratamientos de Desechos Sólidos (Primera Fase) Caserío La Cumbre, Concepción, Sololá;** en las actas de recepción afirmativamente figura el alcalde municipal señor Bacilio Juracan Leja como invitado especial, esto se debe a que dentro de sus actividades ha tomado la decisión de participar en todas las actividades propias de sus funciones y en las que le sean posible con el fin de velar por el buen funcionamiento de la municipalidad; Por lo tanto el que figure en el acta no necesariamente lo hace parte de la COMOSION RECEPTORA Y LIQUIDADORA de los proyectos y obras. Además, para sustentar lo que le estamos explicando a la presente se adjunta certificación de punto de acta número cero dos guion dos mil catorce (02-2014 de fecha diez de enero de dos mil catorce (10-01-2014), en donde en su punto décimo cuarto el honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Concepción Sololá, acuerda nombrar a los señores: CIPRIANO JULAJUJ ZET, TECNICO I DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION, JULIO CESAR LEJÁ JURACÁN, TECNICO I DE LA OFICINA DE LA UGAM Y AGUA Y SANEAMIENTO Y VICTOR RODRIGO SAMINES COSIGUA, TECNICO III DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION, como comisión RECEPTORA Y LIQUIDADORA de obras y proyectos que la municipalidad de Concepción estará ejecutando para el ejercicio fiscal 2014, por medio de la modalidad de cotización."

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que la Autoridad Superior se autonombró para conformar la Comisión Receptora y Liquidadora, en cada uno de los tres (3) proyectos indicados, debido a que los comentarios no lo desvanecen, ya que el Alcalde como Autoridad Administrativa Superior, quien emitió los contratos, debió de nombrar la Comisión de Recepción, como lo establece el Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	BACILIO (S.O.N.) JURACAN LEJA	21,407.15
<b>Total</b>		<b>Q. 21,407.15</b>



## **MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL**

### **Limitaciones Al Alcance**

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones de trabajo que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la ejecución, construcción y supervisión de la obra.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- 1) Mejoramiento Calle Rancho Grande Fase IV, Panajachel, Sololá**, según Contrato No.01-2014 de fecha 16 de junio de 2014, suscrito entre los señores Abraham Mayén Morales, Alcalde Municipal y Licenciado Patricio Estanislao Ralón Ordoñez, Gerente General y propietario de la empresa “Constructora e Inversiones INSOL”, por un monto de Q. 648,900.00.
  
- 2) Construcción Centro de Servicios Sociales en el Barrio Jucanyá, Panajachel, Sololá**, según Contrato No. 02-2014 de fecha 11 de Julio de 2014, suscrito entre los señores Abraham Mayén Morales, Alcalde Municipal y Licenciado Patricio Estanislao Ralón Ordoñez, Gerente General y propietario de la empresa “Constructora e Inversiones INSOL”, por un monto de Q. 1,227,300.00.
  
- 3) Conservación y Restauración Templo Católico San Francisco de Asís, Panajachel, Sololá**, Proyecto por administración aprobado mediante Acta No. 22-2014, de fecha 13 de marzo de 2014, del Libro de Actas de Sesiones de Concejo Municipal Numero Cincuenta y Cuatro (54), de la Municipalidad de Panajachel, por un monto de Q.81,042.00.
  
- 4) Construcción Parques Infantiles y Mejoramiento de Áreas Recreativas Fase I en el municipio de Panajachel, Sololá (Parque Infantil en Rivera del Río, Sector Rivera del Río, Panajachel; Parque Infantil, Playa Los Salpores, Barrio Jucanya Sur, Panajachel y Parque Infantil, Centro de Salud, Sector Rivera del Río, Panajachel)**, Proyecto ejecutado por administración, aprobado mediante Acta No. 39-2014 de fecha 13 de mayo de 2014, del Libro de Actas de Sesiones de Concejo Municipal Numero Cincuenta y Cinco (55), de la Municipalidad de Panajachel, por un monto de Q.47,000.00, según desglose de



presupuesto firmado por Arq. Patricia Pacajoj, col 2058 y Mariana Isabela Luna Citalán, Encargada de Oficina Municipal de Niñez y Adolescencia.

**5) Restauración para Atención y Asistencia del Adulto Mayor (Mis Años Dorados) en el Municipio de Panajachel, Sololá,** Proyecto por administración aprobado mediante Acta No. 43-2014 de fecha veintisiete (27) de mayo de 2014, del Libro de Actas de Sesiones de Concejo Municipal Numero Cincuenta y Cuatro (54), de la Municipalidad de Panajachel, por un monto de Q.79,568.26, según desglose de presupuesto firmado por Arq. Patricia Pacajoj, col 2058.

El monto fiscalizado correspondiente a los 5 proyectos es de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 2,083,810.52).

**Evaluación Técnica**

**1) Mejoramiento Calle Rancho Grande Fase IV, Panajachel, Sololá.**

Se realizó la verificación de campo al proyecto el día 24 de febrero de 2015, acompañado por los señores Abraham Mayen Morales, Alcalde Municipal, Rogelio Sahón Chiquirín, Síndico Primero, Melvin Alberto Citalán Velásquez, Director de Planificación Municipal DMP y Enma Patricia Pacajoj Carranza, Arquitecta colegiada No.2058, Supervisor Municipal de Obras, de la Municipalidad de Panajachel, Sololá.

El proyecto consistió en demolición de banquetas existentes y colocación adoquín peatonal decorativo con remate lateral de 17 metros lineales y llaves de confinamiento, adoquín para tráfico pesado para un total 110 metros lineales, llaves de confinamiento, 16.41 ml de canal pluvial de concreto, 97.41 ml de tapaderas, 6 unidades de rejillas para tráfico vehicular y 5.45 ml de rejilla transversal.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por la Arquitecta Patricia Pacajoj, colegiada activo No. 2,058.

El plazo de ejecución del proyecto fue de 165 días calendario, se tuvieron a la vista Acta de Inicio No. 01-2014 de fecha 10 de julio de 2014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

Renglón	Unidad	Cant. Contratada	Cant. Verificada
---------	--------	---------------------	---------------------



Remate lateral Banqueta	ml	194.13	194.13
Llaves de Confinamiento adoquín peatonal	ml	17.0	17.0
Adoquín de 330kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	542.59	542.59
Llaves de Confinamiento de 0.10 * 0.20 m	ml	62.31	62.31
Remate lateral (adoquinado)	ml	95.13	95.13
Canal Pluvial de concreto	ml	106.41	106.41
Tapaderas de Canal	ml	97.41	97.41
Rejilla para tráfico vehicular	unidad	6.0	6.0
Rejilla transversal	ml	5.45	5.45

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en las especificaciones técnicas y planos.

El avance físico es de 100.00%, según informe final de supervisión realizado por la Arquitecta Patricia Pacajoj, colegiada activo No. 2,058, Supervisora de Proyectos, de fecha 11 de diciembre de 2,014. La estimación de fecha 12 de diciembre de 2,014 establece un avance físico del 100.00%. El estado de cuenta reportado por el SIAF de fecha 04 de febrero del 2014, se tiene un avance del 65%.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de recepción final No.04-2014 de fecha 16 de diciembre de 2,014, fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato No. C2 -10-908-94482 de fecha 20 de junio del 2014, fianzas de conservación de obra No. C3 10-909-619 y de saldos deudores No. C5r 10-911-540 ambas de fecha 15 de diciembre del 2014, informes de supervisión, estimaciones, Resolución de Impacto Ambiental No.37-2014/DGCN/DDS/HEPJ/afv de fecha 20 de marzo del 2014, así como copia del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00% y financiero de 65%.

**2) Construcción Centro de Servicios Sociales en el Barrio Jucanyá, Panajachel, Sololá.**

Se realizó la verificación de campo al proyecto los día 25 y 26 de febrero de 2,015, acompañado por los señores Abraham Mayen Morales, Alcalde Municipal y Enma Patricia Pacajoj Carranza, Arquitecta colegiada No.2058, Supervisor Municipal de Obras, de la Municipalidad de Panajachel, Sololá.

El proyecto consistió en: la construcción de un Centro de servicios sociales que esta ubicado en el segundo nivel y en el primer nivel será utilizado para lavaderos



municipales, construcción de gradas y acabados, con levantado de block y losa de concreto.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por la Arquitecta Patricia Pacajoj, colegiada activo No. 2,058.

El plazo de ejecución del proyecto es de 210 días calendario, se tuvieron a la vista Acta de Inicio No. 02-2014 de fecha 31 de julio de 2,014.

Se tomó en cuenta los renglones susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

No.	Descripción	Unidad	Cant. Cont.	O.C.	O.T.S.	A.T.E.	Cant. Modif.	Total a la Fecha
14	Levantado de Muro de Block de 0.15	M2	90.64		216.46		307.10	90.10
15	Columna Tipo 1	ML	108.96	48.96			60.00	32.40
18	Columna Tipo 4	ML	63.56		120.24		183.80	72.20
39	Columnas Tipo 1 (0.30x0.30) Est. Confi	ML				60.00	60.00	34.80
40	Columnas Tipo 7 (0.15x0.20)	ML				117.60	117.60	67.20
41	Columnas Tipo 8 (0.10x0.15)	ML				33.50	33.50	10.20
42	Columnas Tipo 9 (Ø0.60 Reforzada)	ML				9.10	9.10	6.00
43	Viga Tipo 4 (0.25x0.55)	ML				5.29	5.29	5.29
44	Viga Tipo 5 (0.25x0.55)	ML				4.95	4.95	4.95
45	Viga Tipo 6 (0.25x0.45)	ML				4.12	4.12	4.12
46	Viga Tipo 7 (0.25x0.45)	ML				3.90	3.90	3.90
47	Viga Tipo 8 (0.20x0.40)	ML				3.37	3.37	3.37
48	Viga Tipo 9 (0.20x0.40)	ML				3.30	3.30	3.30
49	Viga Tipo 10 (0.20x0.40)	ML				35.69	35.69	35.69
64	Instalaciones Sanitarias con 1 Caja Trampa de Grasa	Global				1.00	1.00	0.40
69	Banca Circular	Unidad				1.00	1.00	1.00
71	Levantado de Muro de Block de 0.15 con diseño de Celosía	M2				66.00	66.00	36.40

El Acta No.93-2014 de fecha 06 de noviembre de 2014, del Concejo Municipal aprobó Orden de Cambio No.1, quedando como nuevo valor el contrato por Q.1,252,259.32.

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran como lo describe el cuadro, por lo que se determinó que se está cumpliendo con lo establecido en contrato y con lo indicado en las especificaciones técnicas y planos.





El avance físico es de 26.05%, según informe de supervisión sin número, realizado por la Arquitecta Patricia Pacajoj, colegiada activo No. 2,058, Supervisora de Proyectos, de fecha 13 de febrero de 2,015. El estado de financiero reportado en el SIAF, de fecha 04 de febrero de 2,015 es del 18%.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato No. C2-908--98077 de fecha 18 de julio del 2014, informes de supervisión, Resolución de Impacto Ambiental No.222-2012/AFW de fecha 20 de junio del 2012, así como copia del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó que el proyecto está en ejecución. Se estableció un avance físico estimado del 26.05% y financiero de 20%.

### **3) Conservación y Restauración Templo Católico San Francisco de Asís, Panajachel, Sololá**

Se realizó la verificación de campo al proyecto los día 26 de febrero de 2,015, acompañado por los señores Abrahán Mayen Morales, Alcalde Municipal y Enma Patricia Pacajoj Carranza, Arquitecta, colegiada No.2058, Supervisor Municipal de Obras, de la Municipalidad de Panajachel, Sololá.

El proyecto consistió en la donación de 4,548 pies cuadrados de madera aserrada de chonte, para la utilización en trabajos de Mantenimiento y cambio de madera del techo para la conservación y restauración del Templo, ya que está considerado como Patrimonio Cultural de Guatemala. Según lo establecido en cláusula QUINTA:" Los miembros del comité Pro-mantenimiento y conservación de la Iglesia San Francisco de Asís, manifiestan que son un grupo de personas que trabajan por la iglesia, y el templo esta considerado como Patrimonio Cultural por ser una iglesia tipo colonial,...".

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No. 22-2014 de fecha trece (13) de marzo de 2014, del Libro de Actas de Sesiones de Concejo Municipal número cincuenta y cuatro (54), en la que se aprobó el proyecto; Actas sin número de fechas 28 de marzo y 22 de julio de 2014, del Libro de bitácora de proyectos donde hace entrega de 2138.0 y 2410.0 pies cuadrados de la madera, el libro no esta aprobado por la Contraloría General de Cuentas y Facturas: a). No.001219 de fecha 28 de marzo de 2014, por un monto de Q. 35,277.00; b). No.001396 de fecha 22 de julio de 2014, por un monto de Q. 39,765.00 y c). Factura No.000126 de fecha 23 de mayo de 2014, por un monto de Q. 6,000.00.

### **4) Construcción Parques Infantiles y Mejoramiento de Áreas Recreativas Fase I en el municipio de Panajachel, Sololá.**



Se realizó la verificación de campo al proyecto los día 27 de febrero de 2,015, acompañado por los señores Rogelio Sahón Chiquirín, Sindico Primero; Enma Patricia Pacajoj Carranza, Arquitecta colegiada No.2058, Supervisor Municipal de Obras y Mariana Isabela Luna Catalán, encargada Oficina Municipal de Niñez y Adolescencia, de la Municipalidad de Panajachel, Sololá.

El proyecto consistió en: la creación y mejorar los parques infantiles que existen en el municipio, específicamente el mejoramiento del parque ubicado en el centro de salud y otro en el final de la calle de los Salpores; la creación del parque en el Barrio Rivera del Rió.

**a) Parque Infantil Rivera del Rió, Sector Rivera del Río, Panajachel, que consistió en:**

No	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Verificada
1	Llantas usadas de Carro	100	100
2	Llantas usadas de Camión	40	40
3	Porterías	2	2
4	Rótulos de Identificación	2	2
5	Juego de Aros para escalar	1	1
6	Columpios Dobles	2	2
7	Pasamanos Pequeño	1	1
8	Resbaladero de Metal	2	2
9	Sube y Baja Doble	1	1

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Actas sin número, de fechas 13, 26 de agosto del 2014, del Libro de bitácora de proyectos varios, Panajachel, Sololá, mismo no esta autorizado por la Contraloría General de Cuentas, realizados por Administración Municipal, para uso exclusivo de la Dirección de Desarrollo Social.

**b) Parque Infantil Playa los Salpores, Barrio Jucanyá Sur, Panajachel, que consistió en:**

No	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Verificada
1	Llantas usadas de Carro	30	30
2	Llantas usadas de Camión	9	9
3	Rótulos de Identificación	2	2
4	Columpios Dobles	1	1
5	Pasamanos Grande	2	2
6	Resbaladero de Metal	1	1



7	Sube y Baja simple	1	1
---	--------------------	---	---

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Actas sin número, de fechas 29 de agosto, 10 y 16 de septiembre del 2014, del Libro de bitácora de proyectos varios, Panajachel, Sololá, mismo no esta autorizado por la Contraloría General de Cuentas, realizados por Administración Municipal, para uso exclusivo de la Dirección de Desarrollo Social.

**c) Parque Infantil Centro de Salud, Sector Rivera del Río, Panajachel, que consiste en:**

No	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Verificada
1	Llantas usadas de Tuc Tuc	25	25
2	Llantas usadas de Carro	30	30
3	Llantas usadas de Camión	9	9
4	Rótulos de Identificación	2	2
8	Resbaladero de Metal	1	1
9	Sube y Baja Simple	1	1

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Actas sin número, de fechas 22 de septiembre, 9 y 24 de octubre del 2014, del Libro de bitácora de proyectos varios, Panajachel, Sololá, mismo no esta autorizado por la Contraloría General de Cuentas, realizados por Administración Municipal, para uso exclusivo de la Dirección de Desarrollo Social.

En cada Parque contempla la construcción de planchas de cemento, Bancas con material reciclado y madera, pintura en los columpios.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No.39-2014 de fecha trece (13) de mayo de 2014, del Libro de Actas de Sesiones de Concejo Municipal Numero Cincuenta y Cinco (55), de la Municipalidad de Panajachel, en la que fue aprobado el Proyecto; Identificación del Proyecto, planos de Ubicación en formato oficio y presupuestos detallados de cada parque, firmados por Enma Patricia Pacajoj Carranza, Arquitecta colegiada No.2058, Acta de Inicio sin Numero de fecha 31 de julio de 2014, informe de supervisión sin número y Estimación No.1 de los tres (3) parques, realizados por Mariana Isabela Luna Catalán, encargada Oficina Municipal de Niñez y Adolescencia, de fecha 31 de octubre de 2014, donde se da por finalizado el



proyecto; en este proyecto no fue utilizado Libro de Bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas. El estado de cuenta reportado por el SIAF de fecha 04 de febrero del 2014, se tiene un avance financiero del 77%.

Se determina un avance físico estimado de cien por ciento (100%) y un avance financiero del 77%.

**5) Restauración para Atención y Asistencia del Adulto Mayor (Mis Años Dorados) en el Municipio de Panajachel, Sololá**

Se realizó la verificación de campo al proyecto el día 24 de febrero de 2,015, acompañado por los señores Rogelio Sahón Chiquirín, Síndico Primero; Enma Patricia Pacajoj Carranza, Arquitecta colegiada No.2058, Supervisor Municipal de Obras, de la Municipalidad de Panajachel, Sololá.

El proyecto consistió en la implementación y funcionamiento de un espacio para ancianos y ancianas en situación de pobreza, exclusión y abandono. En la construcción de un módulo de Servicios Sanitarios, para un área de 15.56 metros cuadrados de lámina y 4.5 m<sup>2</sup> de baños con losa, con los siguientes renglones de trabajo:

<b>Ducha y Baño con Lamina</b>			
Renglón	Unidad	Cant. Contratada	Cant. Verificada
Levantado de muro de block de 0.15	m <sup>2</sup>	24.59	24.59
Techo de Lámina	m <sup>2</sup>	5.36	5.36
Puerta de metal de 1.0 * 2.10	U	2.0	2.0
Piso Cerámico Antideslizante	m <sup>2</sup>	4.17	4.17
Repello	m <sup>2</sup>	43.13	43.13
Cernido	m <sup>2</sup>	32.19	32.19
Barras de Apoyo para Sanitario y Duchas	u	2.0	2.0
Azulejo	m <sup>2</sup>	10.95	10.95
Sanitario	u	1.0	1.0
Lavamanos Fundido	u	1.0	1.0
Ducha	u	1.0	1.0
Lámpara neón de 20 rs industrial	U	2.0	2.0

<b>Baños con Losa Tradicional</b>			
Levantado de muro de block de 0.15	m <sup>2</sup>	16.63	16.63
Losa Tradicional		5.36	5.36



	m <sup>2</sup>		
Puerta de metal de 1.0 * 2.10	U	2.0	2.0
Piso Cerámico Antideslizante	m <sup>2</sup>	2.7	2.7
Repello	m <sup>2</sup>	33.0	33.0
Cernido	m <sup>2</sup>	24.0	24.0
Barras de Apoyo para Sanitario y Duchas	u	2.0	2.0
Azulejo	m <sup>2</sup>	9.0	9.0
Sanitario	u	2.0	2.0
Lavamanos Fundido	u	1.0	1.0
Lámpara neón de 20 rs industrial	U	2.0	2.0

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta No.43-2014 de fecha 27 de mayo de 2014, del Libro de Actas de Sesiones de Concejo Municipal número cincuenta y cuatro (54), de la Municipalidad de Panajachel donde se aprobó el Proyecto, identificación del Proyecto, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas y Presupuesto, firmados por Enma Patricia Pacajoj Carranza, Arquitecta colegiada No.2058, Acta de Inicio sin número de fecha 09 de junio de 2014, informes de supervisión número del 1, 2 y 3 que incluye la Estimación No.1, realizados por Enma Patricia Pacajoj Carranza, Arquitecta colegiada No.2058, Supervisor Municipal de Obras de fechas 26 de junio, 15 de julio y 31 de julio de 2014, en esta última se establece un avance físico del 100%, en este proyecto no fue utilizado Libro de Bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas. El estado de cuenta reportado por el SIAF de fecha 04 de febrero del 2014, se tiene un avance del 99%.

Para el Proyecto "Restauración para atención y asistencia del Adulto Mayor (Mis Años Dorados) en el Municipio de Panajachel , Sololá " se tuvo a la vista contrato de arrendamiento suscrito por la señora Julia Elena Mátzar Jerez, propietaria del inmueble y el señor Abrahán Mayen Morales, Alcalde Municipal; que en su cláusula E) Mejoras dice: "...Se hace constar que de parte de la arrendataria se autoriza en forma expresa a que la Municipalidad arrendataria, construya tres baños, una ducha, y coloque un lavamanos de tres chorros, así como realizar cualquier modificación dentro de dicha casa para beneficio del proyecto destinado, inversión que asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS, los cuales la arrendadora se compromete a reembolsar en forma mensual con el pago de la renta, ya que cada mes se le descontará la cantidad de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS...".

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Las cantidades evaluadas son similares



---

a planificadas, se determina un avance físico estimado de cien por ciento (100%).

### **Comentarios**

Todos los proyectos fueron evaluados en campo donde 4 se encontraban en funcionamiento y uno en ejecución.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte de la Municipalidad de Panajachel, del departamento de Sololá, así mismo se han ejecutado dentro de los plazos establecidos en los contratos.

En caso que los proyectos presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de Panajachel, Sololá, de las empresas constructoras de los proyectos.

En los proyectos ejecutados se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierras, compactación de la base, acarreo de material, etc.), por lo que cualquier falla en estos será responsabilidad de los supervisores de la obra (Municipalidad y Contratista), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y a las especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos fue proporcionada por autoridades de la Municipalidad, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de la Dirección Municipal de Planificación.

### **Conclusiones**

#### **1) Mejoramiento Calle Rancho Grande Fase IV, Panajachel, Sololá.**

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00% y financiero de 65%.

#### **2) Construcción Centro de Servicios Sociales en el Barrio Jucanyá, Panajachel, Sololá.**

Se determinó que el proyecto está en ejecución. Se estableció un avance físico estimado del 26.05% y financiero de 20%.

#### **3) Conservación y Restauración Templo Católico San Francisco de Asís, Panajachel, Sololá**

Actas sin número de fechas 28 de marzo y 22 de julio de 2014, del Libro de bitácora de proyectos donde hace entrega de 2138.0 y 2410.0 pies cuadrados de la madera, el libro no esta aprobado por la Contraloría General de Cuentas y Facturas : **a.)** No.001219



de fecha 28 de marzo de 2014, por un monto de Q. 35,277.00; b.) No.001396 de fecha 22 de julio de 2014, por un monto de Q. 39,765.00.

**4) Construcción Parques Infantiles y Mejoramiento de Áreas Recreativas Fase I en el municipio de Panajachel, Sololá. (Parque Infantil en Rivera del Río, Sector Rivera del Río, Panajachel; Parque Infantil, Playa Los Salpores, Barrio Jucanyá Sur, Panajachel y Parque Infantil, Centro de Salud, Sector Rivera del Río, Panajachel)**

Se determina un avance físico estimado 100% y un avance financiero del 77% para los parques.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Panajachel).**

#### **Condición**

Y en el expediente presentado del proyecto: 1). Mejoramiento Calle Rancho Grande Fase IV, Panajachel, Sololá, Contrato No. 01-2014 de fecha 16 de Junio de 2014, suscrito entre los señores Abraham Mayen Morales, Alcalde Municipal y Patricio Estanislao Ralón Ordoñez de la empresa “Constructora e Inversiones INSOL”, por un monto de Q. 648,900.00. Se observó que en Planos y Especificaciones técnicas, en el renglón Base el uso de material selecto, el cual no es el adecuado para la base y debería colocarse Base Triturada, capa formada por la combinación de piedra o grava trituradas, combinadas con material de relleno.

#### **Criterio**

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura De Control Interno: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”



---

En las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, Cláusula 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

### **Causa**

El Director de la oficina Municipal de Planificación, no veló por la revisión del Estudio de Planificación y Especificaciones Técnicas.

### **Efecto**

Que el proyecto no cumpla con el periodo de diseño para el cual fue diseñado.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para el cumplimiento de Normas de Diseño.

### **Comentarios De Los Responsables**

"Para la formulación de proyectos municipales se consideran diferentes componentes tales como la parte legal, social, ambiental, riesgo, económico y técnico entre otros.

En particular la parte técnica (planificación) es elaborada por personal calificado y colegiado en el ramo de infraestructura, cuando la planificación es terminada pasa por una primera revisión que corresponde a la supervisora de obras municipales quien después de analizar la propuesta técnica extiende dictamen técnico favorable o no según su criterio, para este proyecto es favorable.

Posteriormente son evaluados por profesional especialista en Inversión Pública de La Secretaria General de Planificación SEGEPLAN SOLOLÁ, que es la entidad encargada de aprobar la planificación de los proyectos a ejecutarse en cada ejercicio fiscal, extendiendo una ficha técnica haciendo constar LA APROBACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

Seguidamente previo a realizar el convenio de cofinanciamiento con las unidades coejecutoras, los expedientes son revisados por la Unidad Técnica departamental, por último el supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá realiza la última revisión a la parte técnica solicitando mejoras en la mayoría de veces como sucedió con esta planificación.

**Finalmente la Dirección Municipal de Planificación solo vela para que se cumpla con la planificación que fue realizada, revisada y avalada por varios**





**profesionales en obras de infraestructura."**

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, porque no se contempló el material adecuado para la base, según las especificaciones de construcción de proyectos.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MELVIN ALBERTO CITALAN VELASQUEZ	7,150.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,150.00</b>

**FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Panajachel).**

**Condición**

En los expedientes de los proyectos: **1). Conservación y Restauración Templo Católico San Francisco de Asís Panajachel, Sololá**, proyecto por administración aprobado mediante Acta No. 22-2014, de fecha trece (13) de marzo de 2014, del Libro de Actas de Sesiones de Concejo Municipal Numero Cincuenta y Cuatro (54), de la Municipalidad de Panajachel, por un monto de Ochenta y Un Mil cuarenta y Dos Quetzales exactos (Q.81,042.00). **2). Construcción Parque Infantil y Mejoramiento de Áreas Recreativas Fase I en el municipio de Panajachel, Sololá**, proyecto por administración aprobado mediante Acta No. 39-2014 de fecha trece (13) de mayo de 2014, del Libro de Actas de Sesiones de Concejo Municipal Numero Cincuenta y Cinco (55), de la Municipalidad de Panajachel, por un monto de Cuarenta y Siete Mil Quetzales exactos (Q.47,000.26). **3). Restauración para Atención y Asistencia del Adulto Mayor (Mis Años Dorados) en el Municipio de Panajachel**, proyecto por administración aprobado mediante Acta No. 43-2014, de fecha veintisiete (27) de mayo de 2014, del Libro de Actas de Sesiones de Concejo Municipal Numero Cincuenta y Cuatro (54), de la Municipalidad de Panajachel, por un monto de Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho Quetzales con Veintiséis Centavos (Q.79,568.26). Se verificó que no cuentan con libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

En las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, Cláusula 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda



---

operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

### **Causa**

El Alcalde Municipal no cumple con los requisitos para Habilitación de Bitácora de Obra, requeridos por la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Las Obras no cuentan con un registro de la ejecución y seguimiento realizados a los proyectos, en el libro de Bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que tramite o requiera la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas, para cada proyecto que se ejecute en la entidad, ya sea por la modalidad de administración o por contrato.

### **Comentarios De Los Responsables**

"Los proyectos por administración no cuenta con libros de bitácoras autorizados por la Contraloría General de Cuentas -CGC- por las siguientes razones.

1. En base al artículo 53 del Código Municipal inciso O que dice literalmente así:

ARTICULO 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde.

o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los Libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.

2. Según los requisitos proporcionados por la Contraloría General de Cuentas la autorización de libros para bitácoras de obra está orientado a aquellas que se ejecutan por contrato, situación que no aplica a nuestros proyectos por ser menores a Q. 90,000.00.

3. Como municipalidad hemos tratado de tramitar un libro general para este tipo de proyectos sin embargo nuestra solicitud no ha sido recibida argumentando que no llena los requisitos de la contraloría a pesar de explicarles que son proyectos



por administración y menores a Q.90,000.00.

4. No se ha tenido una buena asesoría por parte de la Contraloría General de Cuentas -CGC - del departamento en cuanto al proceso administrativo que debemos seguir para estos casos particulares.

De manera que, basados en el artículo 53 del Código Municipal inciso O, y en las otras razones expuestas, únicamente se cuentan con libros de bitácoras autorizados por la Alcaldía Municipal de Panajachel, en el cual se deja registro del desarrollo del proyecto. (Adjunto fotocopias de la autorización de los libros y requisitos de la contraloría General de Cuentas)"

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma por incumplir con los Requisitos de la Unidad de Bitácora de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para habilitación de Bitácora de Obra, que en su punto cuatro literalmente dice: "Cuando el proyecto se ejecute por Administración adjuntar certificación del Acta donde conste la aprobación del proyecto por el Concejo o Junta Directiva de la institución."

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ABRAHAN (S.O.N.) MAYEN MORALES	16,200.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,200.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO**

### **Limitaciones Al Alcance**

La verificación del proyecto se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedan bajo la responsabilidad de las personas relacionadas ejecución, construcción, supervisión y autorización de los pagos.

El tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras y los factores climáticos que inciden directamente en las mismas.

### **Información Técnica**

#### **Proyectos Fiscalizados**

**1. Mejoramiento Calle Principal Poniente a Oriente Primera Fase, Santa Catarina Palopó, Sololá**, según Contrato No. 002/2014 de fecha 26 de marzo del 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal de la empresa CONSTRUGMA, por un monto de Q. 2,450,161.50.

**2. Ampliación Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Santa Catarina Palopó, Sololá**, según Contrato No. 005/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal de la empresa CONSTRUGMA, por un monto de Q. 875,105.99.

**3. Mejoramiento Calle Peatonal (Muro de Concreto Ciclópeo) Sector Chinimayá, Santa Catarina Palopó, Sololá**, según Contrato No. 003/2014 de fecha 10 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal de la empresa CONSTRUGMA, por un monto de Q.264,040.90.

### **Evaluación Técnica**

La visita de la fiscalización se llevó a cabo del 27 y 28 de enero de 2015; en las visitas a las obras fiscalizadas se contó con el acompañamiento del Señor Hector Abel Sical Villatoro, Director Municipal de Planificación y el Ingeniero Mario Vicente Yac Joj, Supervisor de Obras de la Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.

#### **1. Mejoramiento Calle Principal Poniente a Oriente Primera Fase, Santa Catarina Palopó, Sololá**

Los trabajos consisten en la conformación de pavimento de concreto en un tramo de 408.00 metros de longitud y ancho promedio de 7.61 metros. Se contemplaron



dentro de estos trabajos corte y nivelación, Bordillo, Construcción de Mirador, Muros de Contención, Corte y Relleno de Juntas, y Señalización.

El plazo de ejecución del proyecto es de 3 meses calendario, Acta de Inicio No. 002/2014 de fecha 01 de abril de 2014. De acuerdo al Acta No. 47-2014 de fecha 01 de septiembre de 2014, se aprobó la Orden de Cambio en donde se decrementaron renglones de trabajo y se realizaron trabajos extras consistentes en habilitación de transversal, dissipador de energía y Pavimento en acera cambiando el monto contratado a Q. 2,486,350.45, pero en el Acta no se detallan las cantidades de los renglones de trabajo a ejecutar, se tuvo a la vista documento de cambio de fecha 20 de agosto del 2014 del Ing. Mario Vicente Yac, en la que se detallan los renglones de trabajo modificados.

Los renglones verificados y susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Modificada según Documento de Cambio del 20/08/2014	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Bordillo	774.00	-48.90	725.10	ML
2	Pavimento espesor (0.15 m)	2800.00	----	2800.00	M2
3	Mirador	30.00	----	30.00	M2
4	Corte y Relleno de Juntas	1161.00	----	1161.00	ML
5	Señalización	1161.00	----	1161.00	ML

En la evaluación de campo se verificaron las áreas del pavimento y mirador, longitudes del bordillo, corte de juntas y señalización.

Se tuvo a la vista especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Ing. Aldo Miguel Marroquín Martínez, colegiado 6,997; Acta de Recepción No. 005/2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, Acta de Liquidación No. 005/2014 de fecha 18 de septiembre de 2014, informe de supervisión de fecha 12 de septiembre del 2014 en que se tiene un 100.00% de avance físico realizado por el Ing. Mario Vicente Yac Joj, libro de bitácora de obra autorizado y debidamente llenado con el seguimiento de ejecución, fianzas de Cumplimiento de fecha 28 de marzo del 2014, Conservación de Obra y Saldos Deudores ambas de fecha 11 de septiembre del 2014, ensayos de laboratorio del concreto, no se presentó el resto



de las pruebas, Resolución de Impacto Ambiental No 29-2014/DDS/AFVV de fecha 18 de marzo del 2014 y el oficio del envío del Contrato a la Sede de la Contraloría de Cuentas.

Se determinó que los planos constructivos indican la utilización de material selecto, mismo que no cumple con una granulometría óptima.

No se presentaron las estimaciones de pago, únicamente informes de supervisión.

De acuerdo al Cuadro de Pagos presentado por el Director Financiero Municipal, se amortizaron el anticipo y seis pagos por un monto total de Q. 2,486,350.45.

El proyecto se encuentra finalizado, en buenas condiciones y en funcionamiento, con un avance físico estimado de 100% y financiero del 100%.

## 2. Ampliación Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Santa Catarina Palopó, Sololá

Los trabajos consisten en la construcción de Acometidas Domiciliares, Cajas de Visita conectadas hacia una red principal que las conduce a una planta de tratamiento existente, así como la conformación de pavimento de concreto. Dentro de los trabajos se contemplaron la liberación de adoquines existentes, zanjeo, conformación de base, curado del pavimento y sellado de juntas.

El plazo de ejecución del proyecto es de 90 días calendario, Acta de Inicio No. 005/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, Acta No. 061-2014 de fecha 19 de noviembre del 2014 amplía el plazo contractual de 72 días.

Los renglones verificados y susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Liberación Adoquines Existentes	900.00	900.00	M2
2	Instalación de tubería 12" NOVAFORT	170.00	170.00	ML
3	Instalación de tubería 8" NOVAFORT	65.00	65.00	ML
4	Cajas de Visita	13.00	13.00	UNIDAD
5	Acometidas Domiciliares	17.00	17.00	UNIDAD
6	Colocación de Concreto Hidráulico	900.00	450.00	M2

En la evaluación de campo se verificaron las cajas de visita, acometidas



domiciliares, instalación de tubería de 12” y 8”, así como el área del pavimento de concreto, el proyecto se encuentra en ejecución.

Se tuvo a la vista especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Ing. José Amner Cutzal Muz, colegiado 8,902; fianza Cumplimiento que cuenta con ampliación hasta el 05 de febrero de 2015, ensayos de laboratorio del concreto, Resolución de Impacto Ambiental No 26-2013/DDS/HEPJ de fecha 06 de septiembre del 2013, informe de supervisión de fecha 19 de diciembre del 2014, en el que se reporta un 75% de avance físico, firmado por el Ing. Mario Vicente Yac Joj; Convenio de Cofinanciamiento del CODEDE de Sololá, No. 98-2014 de fecha 27 de mayo de 2014 y el oficio del envió del Contrato a la Sede de la Contraloría de Cuentas.

Se determinó que en las especificaciones y planos constructivos se indica el uso de material selecto para la conformación de la base, misma no cuenta con una granulometría óptima.

De acuerdo al Cuadro de Pagos presentado por el Director Financiero Municipal, se amortizó el anticipo por un monto total de Q. 175,021.20.

El proyecto se encuentra ejecución, con un avance físico estimado de 75% y financiero del 20%.

**3. Mejoramiento Calle Peatonal (Muro de Concreto Ciclópeo) Sector Chinimayá, Santa Catarina Palopó, Sololá**

Los trabajos consisten en la construcción un pavimento de concreto para uso peatonal en un tramo de 125.30 metros de longitud, ancho promedio de 1.85 metros y espesor de 0.10 metros. Dentro de los trabajos se contemplaron el Levantado de Piedra Existente, Corte de Subrasante, Muro de concreto, Bordillo.

El plazo de ejecución del proyecto es de 60 días calendario, Acta de Inicio No. 003/2014 de fecha 18 de junio de 2014.

Los renglones verificados y susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Bordillo de 32x0.30x0.10	32.00	32.00	ML
2	Concreto para Caminamiento	9.00	9.00	M2

En la evaluación de campo se verificaron las áreas del concreto y longitud de



---

bordillos.

Se tuvo a la vista especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Ing. Aldo Marroquín, colegiado 6,997, Acta de Recepción No. 004/2014 de fecha 02 de septiembre de 2014, Acta de Liquidación No. 004/2014 de fecha 02 de septiembre de 2014, fianzas de Cumplimiento de fecha 13 de junio del 2014, Conservación de Obra y Saldos Deudores ambas de fecha 29 de agosto del 2014, Resolución de Impacto Ambiental No 70-2014/DDS/HEPJ de fecha 28 de mayo del 2014, informe de supervisión de fecha 12 de septiembre del 2014, reportándose al 100% de avance físico, firmado por el Ing. Aldo Marroquín y el oficio del envió del Contrato a la Sede de la Contraloría de Cuentas.

No se presentaron las estimaciones de pago y los ensayos de laboratorio de los materiales.

De acuerdo al Cuadro de Pagos presentado por el Director Financiero Municipal, se amortizaron el anticipo y dos pagos por un monto total de Q. 264,040.90.

El proyecto se encuentra finalizado, en buenas condiciones y en funcionamiento, con un avance físico estimado de 100% y financiero del 100%.

### **Comentarios**

Es necesario que se vele por hacer una planificación correcta del proyecto, velando por la utilización de un material granular para la conformación de la base de los caminos adoquinados.

Se recomienda que el Supervisor de Obras Municipal vele por una adecuada supervisión técnica aportando todos los aspectos técnicos necesarios, que respalden a cada uno de los procesos que se realizan durante la ejecución de la obra.

El Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal y el Supervisor de Obras Municipal deben velar por contar con las estimaciones de pago de los proyectos.

Los trabajos contaron con la supervisión técnica por parte del Consejo de Desarrollo de Sololá y la Municipalidad de Santa Catarina Palopó, asimismo, se han ejecutado dentro de los plazos establecidos en los contratos.

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar finalizados, no es posible establecer con cantidad y calidad (movimiento de tierra, compactación de base, acarreo, etc), por lo que





cualquier falla en estos, será responsabilidad de parte de los supervisores de obra (Municipalidad de Santa Catarina Palopó y Contratista), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y vida útil de la obra.

La documentación técnica con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por las autoridades de la Municipalidad de Santa Catarina Palopó, la cual fue evaluada y revisada en oficinas de dicha institución.

## Conclusiones

Derivado de lo anterior, se concluye lo siguiente:

Los proyectos:

- 1. Mejoramiento Calle Principal Poniente a Oriente Primera Fase, Santa Catarina Palopó, Sololá**, muestra un avance físico estimado de 100%, y financiero del 100%.
- 2. Ampliación Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Santa Catarina Palopó, Sololá**, muestra un avance físico estimado de 75%, y financiero del 20%.
- 3. Mejoramiento Calle Peatonal (Muro de Concreto Ciclópeo) Sector Chinimayá, Santa Catarina Palopó, Sololá**, muestra un avance físico estimado de 100%, y financiero del 100%.

## ÁREA TÉCNICA

**DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santa Catarina Palopo).**

### Condición

Los proyectos: **1) Mejoramiento Calle Principal, Poniente a Oriente Primera Fase Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá**, Contrato No. 002/2014 de fecha 26 de marzo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa Constructora Construgma, por un monto de Q. 2,450,161.50. Se determinó que los planos constructivos indican la utilización de material selecto, mismo que no cumple con una granulometría óptima. **2) Ampliación Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá**, Contrato No. 005/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa Constructora Construgma, por un monto de Q. 875,105.99. Se determinó que la



información contenida en los planos constructivos no concuerda con los trabajos ejecutados verificados en la visita de campo, pero se determinó que los renglones de trabajo cumplen con las cantidades estipuladas en el contrato.

### **Criterio**

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 establece: “ **Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales**”, y la Norma 2.6 establece: “ **Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde**”.

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación no revisó que la información contenida en especificaciones y planos contemplara los trabajos a realizarse, así como el uso de materiales de óptima calidad por el incumplimiento de la normativa vigente para carreteras.

### **Efecto**

Ejecución de renglones de trabajo que no están acordes a la planificación y que se ejecuten proyectos y que no se garantice la vida útil del mismo.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se cumpla con realizar un adecuado estudio de planificación y especificaciones técnicas que cumplan con las condiciones técnicas, para garantizar la vida útil de los proyectos, así como que los planos constructivos contengan la información correcta.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio número 06-2015 recibido el 05 de marzo de 2015, el Director Municipal de Planificación indica: “en respuesta al posible hallazgo y para desvanecimiento del mismo se aclara lo siguiente: **Proyectos 1) Mejoramiento calle principal, poniente a oriente, primera fase, cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá** contrato número 002/2014. El material selecto es utilizado desde hace años atrás por su buen comportamiento y debido a que en el departamento existen bancos de material para la extracción del mismo. Se hace observación que el material selecto ha tenido aceptación pues se ha utilizado como base en proyectos de adoquinados y pavimentos de más de 15 años sin mostrar deformaciones y daños a la capa de rodadura. En seguimiento a las



especificaciones técnicas según estudio sobre una sub-base de material selecto tanto en especificaciones como detalles constructivos (planos) se verificó que el material esté libre de materia orgánica y que se realizara la compactación debida. Verificar proyectos y planificaciones años atrás en municipios del departamento es sistema constructivo es la misma. Proyecto **2) Ampliación sistema de tratamiento de aguas Residuales, Santa Catarina Palopó**, contrato número 06/2014. Se tiene la variación en la sub-base en especificaciones técnicas pero se hace la observación que para los trabajos realizados se tomó en cuenta la oferta de la empresa, los planos constructivos, y cantidad de trabajo ofertado. Se adjunta la integración de precios de la empresa Construgma de acuerdo al contrato suscrito entre la Municipalidad y empresa ejecutora ( **Ver anexo V**)”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para los proyectos **1) Mejoramiento Calle Principal, Poniente a Oriente, Primera Fase, Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá**, se confirma el hallazgo en virtud de que se ha utilizado material que carece de una granulometría óptima, y en virtud de que al requerir las especificaciones y planos constructivos no se exigió que la base estuviera conformada con material granular, y **2) Ampliación sistema de tratamiento de aguas Residuales, Santa Catarina Palopó, Sololá**, se confirma en virtud de que no se realizó la aclaración respectiva, por lo que se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HECTOR ABEL SICAL VILLATORO	11,580.00
<b>Total</b>		<b>Q. 11,580.00</b>

**FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Santa Catarina Palopo).**

**Condición**

Los proyectos: **1) Mejoramiento Calle Principal, Poniente a Oriente Primera Fase Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá**, Contrato No. 002/2014 de fecha 26 de marzo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa Constructora Construgma, por un monto de Q. 2,450,161.50; **2) Mejoramiento Calle Peatonal (Muro de Concreto Ciclópeo) Sector Chinimayá Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá**, Contrato No. 003/2014 de fecha 10 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa Constructora Construgma, por un monto



---

de Q. 264,040.90. No se presentaron los ensayos de laboratorio de los materiales utilizados en la obra.

### **Criterio**

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 establece: “ **Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde**”.

### **Causa**

El Supervisor de Obras no solicitó las pruebas de laboratorio de las actividades ejecutadas en el proyecto, a la empresa ejecutora.

### **Efecto**

Que los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas y que afecte la vida útil del proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Supervisor de Obras, para que se cuenten con los ensayos de laboratorio de los materiales utilizados en cada uno de los proyectos, con la finalidad de garantizar la vida útil del proyecto.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio número 06-2015 recibido el 05 de marzo de 2015, el Director Municipal de Planificación indica: “a la presente adjuntamos documento que hace referencia a las pruebas de laboratorio “control de Resistencia” emitido por la empresa MIXTO LISTO, de fecha 28 de mayo de 2014”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se desvanece el hallazgo para el proyecto **Mejoramiento Calle Principal, Poniente a Oriente, Primera Fase, Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá**, en virtud de que se presentaron los ensayos de laboratorio de resistencia del concreto, pero se confirma el hallazgo para el **proyecto Mejoramiento Calle Peatonal (Muro de Concreto Ciclópeo) Sector Chinimayá Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá y Ampliación Sistema de tratamiento de aguas Residuales, Santa Catarina Palopó, Sololá**, se confirma en virtud de que no se presentaron las pruebas requeridas.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	ALDO MIGUEL MARROQUIN MARTINEZ	45,606.80
<b>Total</b>		<b>Q. 45,606.80</b>

## **INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De Santa Catarina Palopo).**

### **Condición**

El proyecto: **Mejoramiento Calle Principal, Poniente a Oriente Primera Fase Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá**, contrato No. 002/2014 de fecha 26 de marzo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa Constructora Construgma, por un monto de Q. 2,450,161.50. Se presentó Acta No. 047/2014 de fecha 01 de septiembre de 2014 en la que se avala la Orden de Cambio, pero en la misma no se detallan los renglones de trabajo incluidos en la misma.

### **Criterio**

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 establece: “ **Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales**”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal y Supervisor de Obras, no velaron porque se incluyeran los renglones de trabajo de los decrementos, incrementos o trabajos extras que se realizaron en la obra.

### **Efecto**

Falta de certeza en la ejecución de cantidades de los renglones de trabajo modificados a ejecutar.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Supervisor de Obras, para que previo a emitir la aprobación de la orden de cambio, debe solicitar un informe que especifique las cantidades totales de los renglones ejecutados en el proyecto, y que el Acta de aprobación contengan todos los renglones de trabajo, cantidad, unidad de medida y costo.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio número 06-2015 recibido el 05 de marzo de 2015, el Alcalde y Supervisor de Obras indican: “a la presente acta No. 047/2014 adjuntamos el informe de



documento de cambio número 1, con fecha 20 de Agosto del 2014 dirigida a la municipalidad de Santa Catarina Palopó. Para el proyecto **Mejoramiento calle principal, poniente a Oriente Primera Fase Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá**, contrato número 002/2014 de fecha 26 de marzo de 2014 suscrito entre el alcalde municipal y el propietario de la empresa Constructora Construgma, en dicho informe se presenta Justificación, Cuadro de resumen y Cuadro Analítico de incremento decremento de trabajos extras, de parte de la empresa se adjunta integración de los trabajo no contratados (trabajos extras). Los documentos adjuntos al acta es para el respaldo del mismo.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal en virtud de que el Acta de Aprobación de la Orden de Cambio no cuenta con las cantidades modificadas y que fueron informadas en el cuadro analítico adjunto al informe de supervisión. Se desvanece el hallazgo para el Supervisor de Obras en virtud de que se presentó informe de supervisión de fecha 20 de agosto del 2014.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	BENTURA (S.O.N.) SAJVIN SAJVIN	26,910.00
<b>Total</b>		<b>Q. 26,910.00</b>

**FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santa Catarina Palopo).**

**Condición**

Los proyectos: **1) Mejoramiento Calle Principal, Poniente a Oriente Primera Fase Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá**, contrato No. 002/2014 de fecha 26 de marzo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa Constructora Construgma, por un monto de Q. 2,450,161.50; **2) Mejoramiento Calle Peatonal (Muro de Concreto Ciclópeo) Sector Chinimayá Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá**, contrato No. 003/2014 de fecha 10 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa Constructora Construgma, por un monto de Q. 264,040.90; **3) Ampliación Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá**, contrato No. 005/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa Constructora Construgma, por un monto de Q. 875,105.99. No se presentaron las estimaciones de pago respectivas.



## **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 59 Estimaciones para Pago establece: “La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptados...”. El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 35 Estimaciones para Pagos establece: “La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente...”

## **Causa**

El Alcalde Municipal, Supervisor de Obras y Director Financiero Municipal, no velaron por solicitar las estimaciones de pagos de los renglones de trabajo, ejecutados y aprobados.

## **Efecto**

Incumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Supervisor de Obras y Director Financiero Municipal, para que se cuente con las estimaciones de los proyectos, previo a realizarse la amortización de los pagos, y así garantizar la normativa legal vigente.

## **Comentarios De Los Responsables**

En oficio número 06-2015 recibido el 05 de marzo de 2015, el Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal y el Supervisor de Obras Ing. Mario Vicente Yac Joj, indican: “a la presente se adjunta las estimaciones de pago correspondientes a los proyectos: 1. Mejoramiento calle principal, poniente a Oriente Primera Fase Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá, 2. Mejoramiento calle Peatonal (Muro de Concreto Ciclópeo) Sector Chinimayá Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá. En lo que respecta al proyecto Ampliación sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Cabecera Municipal Santa Catarina Palopó, Sololá, al 31 de diciembre de 2014, no existía estimación de pago debido a que solo se había dado a la empresa constructora el 20% de anticipo como lo indica el contrato número No. 005/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, suscrito entre el alcalde Municipal y el propietario de la empresa Construgma.”

## **Comentario De La Auditoría**

Se desvanece el hallazgo para el proyecto **Ampliación Sistema de Tratamiento**



**Aguas Residuales, Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá**, debido a que se ha amortizado únicamente el anticipo. Se confirma el hallazgo, para los proyectos: **Mejoramiento Calle Principal, Poniente a Oriente Primera Fase Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá, y Mejoramiento Calle Peatonal (Muro de Concreto Ciclópeo) Sector Chinimayá Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá** en virtud de que no se presentaron correctamente las estimaciones.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	BENTURA (S.O.N.) SAJVIN SAJVIN	89,863.28
DIRECTOR AFIM	CESAR AUGUSTO SANTOS CASTRO	87,505.77
SUPERVISOR DE OBRAS	MARIO VICENTE YAC JOJ	89,863.28
SUPERVISOR DE OBRAS	ALDO MIGUEL MARROQUIN MARTINEZ	2,357.51
<b>Total</b>		<b>Q. 269,589.84</b>





## **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION**

### **Limitaciones Al Alcance**

La verificación del proyecto se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedan bajo la responsabilidad de las personas relacionadas ejecución, construcción, supervisión y autorización de los pagos.

El tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras y los factores climáticos que inciden directamente en las mismas.

### **Información Técnica**

Proyectos Fiscalizados

**1. Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuipoj, Santa María Visitación, Sololá**, según Contrato No. 02-2014 de fecha 15 de julio del 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal de la empresa SERPLACO, por un monto de Q. 1,149,500.00.

**2. Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector 2, Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá**, según Contrato No. 04-2014 de fecha 29 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal de la empresa CONSTRUOHA, por un monto de Q. 1,104,942.84.

**3. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector 1, Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá**, según Contrato No. 06-2014 de fecha 09 de octubre de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal de la empresa INNOVACIÓN EN CONSTRUCCIONES, por un monto de Q.658,471.32.

**4. Construcción Centro de Capacitación (Casa de la Juventud) Cabecera Municipal, Santa María Visitación, Sololá**, según Contrato No. 03-2014 de fecha 21 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal de la empresa PRODICA, por un monto de Q. 890,000.00.

### **Evaluación Técnica**

La visita de la fiscalización se llevó a cabo del 20 y 21 de enero de 2015; en las visitas a las obras fiscalizadas se contó con el acompañamiento del Señor Eusebio Velásquez Ajú, Director Municipal de Planificación y el Ingeniero Henry Kenny Menchú Tzoc, Supervisor de Obras de la Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá.



## 1. Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuipoj, Santa María Visitación, Sololá

Los trabajos consisten en la conformación de adoquín en un tramo de 316.70 metros de longitud y ancho promedio de 6.65 metros. Se contemplaron dentro de estos trabajos replanteo topográfico, corte y nivelación, conformación de cuneta tipo “L”, Llaves de Confinamiento y Rótulo de Identificación.

El plazo de ejecución del proyecto es de 6 meses calendario, según se especifica en Acta de Inicio No. 02-2014 de fecha 22 de julio de 2014. Se suscribió Acta No. 35-2014 de fecha 12 de agosto de 2014, por parte del Consejo Municipal donde se autorizan incrementos y decrementos de algunos renglones de trabajo por lo que nuevo monto contratado es de Q. 1,149,937.80.

Los renglones verificados y susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Modificada en Según Acta 35-2014	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Carpeta de Rodadura (ADOQUIN)	2172.60	-122.44	2050.16	M2
2	Cuneta tipo L	382.00	+241.26	623.26	ML
3	Bordillo	620.00	+3.26	623.26	ML
4	Llaves de Confinamiento	215.00	-11.97	203.03	ML
5	Llaves de Remate	620.00	+1.26	621.26	ML

En la evaluación de campo se verificaron las áreas del adoquín, cuneta, bordillo, llaves de remate y llaves de confinamiento.

Se determinó en la visita de campo realizada el 21 de enero de 2014 conjuntamente con el Ing. Henry Kenny Menchú Tzoc, Supervisor de obras municipal, que las llaves de confinamiento se encontraban mal conformadas habiéndose aceptado los trabajos en mal estado, por lo que se notificaron los hallazgos de Deficiencia en la Supervisión de Proyectos al Supervisor de Obras Municipales, Ing. Henry Kenny Menchú Tzoc y el de Pago de Renglones No Ejecutados al Alcalde Municipal, Lic. Gerardo Chavajay Dionisio y Supervisor de Obras, Ing. Henry Kenny Menchú Tzoc. El Alcalde Municipal y Supervisor de Obras, indicaron que se habían realizado algunas reparaciones necesarias y que



fueron finalizadas, solicitando nueva visita al proyecto. Se realizó la visita de campo al proyecto el 19 de marzo de 2015 y se observó que las llaves de confinamiento se encuentran bien conformadas y en buen estado.

Se tuvo a la vista especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Ing. José Amner Cutzal Muz, colegiado 8902; Acta de Inicio No. 02-2014 de fecha 22 de julio de 2014, Acta de Recepción No. 08-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014, informe de supervisión al 100% de avance físico del Ing. Henry Kenny Menchú Tzoc, bitácora de obra, fianzas de Cumplimiento, Conservación de Obra y Saldos Deudores, ensayos de laboratorio del adoquín, Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Sololá, Convenio de Cofinanciamiento del CODEDE de Sololá, No. 12-2014 de fecha 06 de mayo de 2014 y el oficio del envió del Contrato a la Sede de la Contraloría de Cuentas.

Se determinó que en las especificaciones y planos constructivos se indica el uso de material selecto para la conformación de la base, misma no cuenta con una granulometría óptima.

Se presentó última estimación de pago efectuado al proyecto de fecha 28 de octubre de 2014, se tiene un avance del 100%.

De acuerdo al Cuadro de Pagos presentado por el Director Financiero Municipal, se amortizaron el anticipo y dos pagos por un monto total de Q. 772,736.92.

El proyecto se encuentra finalizado, en buenas condiciones y en funcionamiento, con un avance físico estimado de 100% y financiero del 67%.

**2. Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector 2, Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá**

Los trabajos consisten en la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales por medio de unidades de tratamiento primario, secundario, y que desfoga hacia un río. Dentro de los trabajos se contemplaron la remoción y colocación de adoquín, pozos de vista, red de conducción hacia la planta de tratamiento, disipadores de concreto para pozos de visita y conexiones domiciliarias.

El plazo de ejecución del proyecto es de 4 meses calendario, según se especifica en Acta de Inicio No. 03-2014 de fecha 05 de agosto de 2014.

Los renglones verificados y susceptibles de medición:

--	--	--	--	--



No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Remoción y Colocación del Adoquín	538.80	538.80	M2
2	Red de Conducción Central (Incluye Zanjeo y Tubería)	1128.00	1128.00	ML
3	Planta de Tratamiento	1.00	1.00	UNIDAD

En la evaluación de campo se verificaron las áreas de remoción y colocación de adoquín, la longitud de la línea de conducción, las unidades que conforman la planta de tratamiento.

Se tuvo a la vista especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Ing. Diego Lancero Polanco, colegiado 4691; Acta de Inicio No. 03-2014 de fecha 05 de agosto de 2014, fianzas de Anticipo y Cumplimiento que cuenta con ampliación al 04 de febrero de 2015, ensayos de laboratorio de los materiales, Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Sololá, informe de supervisión al 75.16% de avance físico, Convenio de Cofinanciamiento del CODEDE de Sololá, No. 63-2014 de fecha 22 de mayo de 2014 y el oficio del envió del Contrato a la Sede de la Contraloría de Cuentas.

Se presentó la última estimación de fecha 05 de octubre de 2014, reportando un 75.05% de avance físico.

Se indica en los informes de Supervisión No.1 sin fecha de referencia, que se ejecutaron 538.80 m2, del renglón Remoción y Colocación del Adoquín, mientras que el Informe de Supervisión No.2 de fecha 05 de octubre de 2014 indica que fueron ejecutados 450.00 m2, ambos avalados por el Supervisor de Obras, lo que indica inconsistencia entre ambos informes, por lo cual se presentó el hallazgo de Deficiencia en la Supervisión de Proyectos, al Ing. Henry Kenny Menchú Tzoc, Supervisor de Obras Municipal.

De acuerdo al Cuadro de Pagos presentado por el Director Financiero Municipal, se amortizaron el anticipo y primer pago por un monto total de Q. 479,357.35.

El proyecto se encuentra ejecución y no está en funcionamiento, con un avance físico estimado de 81% y financiero del 43%.

**3. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector 1, Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá**

Los trabajos consisten en la construcción de pozos de visita que se conectan a un



colector principal de 6” que fluyen hacia una planta de tratamiento. Dentro de los trabajos se contemplaron el desmontaje e instalación de adoquín, pozos de visita y conexiones domiciliarias.

El plazo de ejecución del proyecto es de 4 meses calendario, según se especifica en Acta de Inicio No. 06-2014 de fecha 13 de noviembre de 2014.

Los renglones verificados y susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Pozos de Visita	17.00	17.00	UNIDAD
2	Colector Principal de 6” PVC	975.00	975.00	ML
3	Conexiones Domiciliares	32.00	32.00	UNIDAD

En la evaluación de campo se verificaron la existencia de los pozos de visita y conexiones domiciliarias, y la longitud de la línea de conducción.

Se tuvo a la vista especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Ing. Diego Ignacio Ixcamparij Morales, colegiado 9938, Acta de Inicio No. 06-2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, fianzas de Anticipo y Cumplimiento, ensayos de laboratorio de los materiales, Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Sololá, informe de supervisión al 95.04% de avance físico del Ing. Henry Kenny Menchú Tzoc, el oficio del envió del Contrato a la Sede de la Contraloría de Cuentas, y las estimaciones de pago.

Se presentó última estimación al 95.05% de avance físico, de fecha 16 de diciembre de 2014.

De acuerdo al Cuadro de Pagos presentado por el Director Financiero Municipal, se amortizaron el anticipo y dos pagos por un monto total de Q. 632,343.17.

El proyecto se encuentra finalizado, en buenas condiciones y no está en funcionamiento, con un avance físico estimado de 100% y financiero del 96%.

**4. Construcción Centro de Capacitación (Casa de la Juventud) Cabecera Municipal, Santa María Visitación, Sololá**



Los trabajos consisten en la construcción de una edificación de 304.90 m2, que cuenta con un pasillo principal, dos salas de atención, una cocina y 6 dormitorios. Se contemplaron los trabajos de excavación y relleno, conformación de zapatas y cimiento corrido, soleras de humedad, corona y final, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, conformación de chimenea, piso, azulejo y puertas, ventanería de iluminación.

El plazo de ejecución del proyecto es de 6 meses calendario, según se especifica en Acta de Inicio No. 04-2014 de fecha 05 de agosto de 2014.

Los renglones verificados y susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Levantado de Muros	560.00	560.00	M2
2	Cúpula	10.00	10.00	M2

En la evaluación de campo se verificaron las áreas de los muros y cúpula, el proyecto se encuentra en ejecución.

Se tuvo a la vista especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Ing. Julio Alfonso Barrios de León, colegiado 5431, fianza Cumplimiento de fecha 22 de julio del 2014, ensayos de laboratorio de los materiales, Resolución de Impacto Ambiental No. 111-2014/DDS/HEPJ/hnsd de fecha 14 de agosto del 2014, informe de supervisión de fecha 15 de diciembre del 2014, se reporta un 90% de avance físico, y el oficio del envió del Contrato a la Sede de la Contraloría de Cuentas.

Se presentó última estimación de pago efectuado al proyecto de fecha 16 de diciembre del 2014, se reporta un avance físico del 90.07%.

De acuerdo al Cuadro de Pagos presentado por el Director Financiero Municipal, se amortizaron el anticipo y tres pagos por un monto total de Q. 818,800.00.

El proyecto se encuentra en ejecución, con un avance físico de 68% y financiero del 92%.

**Comentarios**

Es necesario que se vele por hacer una planificación correcta del proyecto,



---

velando por la utilización de un material granular para la conformación de la base de los caminos adoquinados.

Se recomienda que el Supervisor de Obras Municipal vele por una adecuada supervisión técnica aportando todos los aspectos técnicos necesarios, que respalden a cada uno de los procesos que se realizan durante la ejecución de la obra.

Los trabajos contaron con la supervisión técnica por parte del Consejo de Desarrollo de Sololá y la Municipalidad de Santa María Visitación, asimismo, se han ejecutado dentro de los plazos establecidos en los contratos.

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar finalizados, no es posible establecer la cantidad y calidad (movimiento de tierra, compactación de base, acarreo, etc), por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de parte de los supervisores de obra (Municipalidad de Santa María Visitación y Contratista), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y vida útil de la obra.

La documentación técnica con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por las autoridades de la Municipalidad de Santa María Visitación, la cual fue evaluada y revisada en oficinas de dicha institución.

## **Conclusiones**

Derivado de lo anterior, se concluye lo siguiente:

Los proyectos:

- 1. Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuipoj, Santa María Visitación, Sololá**, muestra un avance físico estimado de 100%, y financiero del 67%.
- 2. Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector 2, Caserío Montecristo , Santa María Visitación, Sololá**, muestra un avance físico estimado de 81%, y financiero del 43%.
- 3. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector 1, Caserío Montecristo , Santa María Visitación, Sololá**, muestra un avance físico estimado de 100%, y financiero del 96%.
- 4. Construcción Centro de Capacitación (Casa de la Juventud) Cabecera**



---

**Municipal, Santa María Visitación, Sololá**, muestra un avance físico estimado del 68% y financiero del 92%.

## ÁREA TÉCNICA

### **DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santa Maria Visitacion).**

#### **Condición**

El proyecto **Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuipoj, Santa María Visitación, Sololá**, contrato No. 02-2014 de fecha 15 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el representante de la Empresa Mercantil Serplaco, por un monto de Q. 1,149,500.00. Se determinó que en las especificaciones y planos constructivos se indica el uso de material selecto para la conformación de la base, misma no cuenta con una granulometría óptima.

#### **Criterio**

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 1.2 establece: “ **Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales**”, y la Norma 2.6 establece: “ **Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde**”.

#### **Causa**

El Director Municipal de Planificación no revisó que la información contenida en especificaciones y planos contemplara el uso de materiales de óptima calidad.

#### **Efecto**

Ejecución de renglones de trabajo con deficiencias que inciden sobre la vida útil de los proyectos.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se cumpla con realizar un adecuado estudio de planificación y especificaciones técnicas que cumplan con las condiciones técnicas, para garantizar la vida útil de los proyectos.

#### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de referencia recibido el 04 de marzo de 2015, el Director





Municipal de Planificación indica: “En relación a este supuesto hallazgo se le informa: Que como usted vio y lo verificó los planos fueron realizados por el Ingeniero José Amner Cutzal Muz, aprobados por el Supervisor de Obras de la Municipalidad Ing. Henry Kenny Menchu Tzoc y Honorable Concejo Municipal en Acta Número 21-2014 de fecha 13 de mayo del 2014 en Sesión Ordinaria y en base a la recomendación del Ingeniero Supervisor de obras municipales los aprueba; y con anterioridad el consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE-- de la Comunidad del Caserío Chuipoj, y con fecha 05 de abril del 2014 solicitó vía escrita que dentro de los planos se dejara el renglón de capa de base con material selecto, situación que obligó a este cuerpo colegiado a realizar el estudio y la planificación con esta condición y la cual se le dio cumplimiento para evitar confrontamientos, constructora adjudicada y con el Concejo Municipal, a eso se debe que en las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción, tal y como lo establece el artículo 20 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, se contempló ese renglón tal y como usted lo observó, situación por la cual no existe acta de aprobación de cambio aprobada por el Concejo Municipal, porque esta planificación no sufrió cambios, si no hubiera procedido conforme lo tipifica el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. (Se adjunta copia de la solicitud del COCODE). No está demás informarle que el camino de Chuipoj es el camino principal que une a las comunidades de Santa María Visitación, Sololá y las comunidades de Mazatenango, siendo esta una vía de acceso importante para el comercio de la región (Santa Clara la Laguna-Santa María Visitación, y todas las comunidades de la boca costa que pertenecen al municipio de Nahuala e Ixtahuacan), por lo que se le da mantenimiento respectivo con material granular (balastro) por lo que no fue necesario la conformación de la base.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que al requerir las especificaciones y planos constructivos no se exigió que la base estuviera conformada con material granular.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DMP	EUSEBIO (S.O.N.) VELASQUEZ AJU	9,012.30
<b>Total</b>		<b>Q. 9,012.30</b>

**DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Santa Maria Visitacion).**



---

## Condición

Los proyectos **1) Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector 2, Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá**, contrato No. 04-2014 de fecha 29 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el representante de la Empresa Mercantil Construoha, por un monto de Q. 1,104,942.84. Se indica en los informes de Supervisión No.1 sin fecha de referencia, que se ejecutaron 538.80 m<sup>2</sup>, del renglón Remoción y Colocación del Adoquín, mientras que el Informe de Supervisión No.2 de fecha 05 de octubre de 2014 indica que fueron ejecutados 450.00 m<sup>2</sup>, ambos avalados por el Supervisor de Obras. Proyecto: **2) Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuipoj, Santa María Visitación, Sololá**, Convenio No. 12-2014 de fecha 06 de mayo de 2014, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, Sololá y el Alcalde Municipal de Santa María Visitación, Sololá, por un monto de Q. 1,150,000.00. Se determinó una incorrecta supervisión debido al mal estado en que se encuentran ejecutadas las llaves de confinamiento.

## Criterio

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 2.2 establece: “ **Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos naturaleza de sus actividades y operaciones dentro de un marco legal y específico. SUPERVISIÓN: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial que permita identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos**”.

## Causa

El Supervisor de Obras, no informó correctamente, las cantidades ejecutadas de los renglones de trabajo.

## Efecto

Incongruencia en las cantidades reportadas de los renglones de trabajo que están siendo ejecutados.

## Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Supervisor de Obras para que se efectúe un seguimiento reportando la correcta ejecución de los renglones de trabajo de los proyectos.

## Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número de referencia recibido el 04 de marzo de 2015, el Supervisor de Obras indica: “En relación a este supuesto hallazgo se le informa: **1)**



**Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector 2, Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá, contrato No. 04-2014** de fecha 29 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el representante de la Empresa Mercantil CONSTRUOHA, por un monto de de Q. 1,104,942.84. Se indica en los informes de Supervisión No. 1 sin fecha de referencia, que se ejecutaron 538.80 m<sup>2</sup>, del renglón Remoción y Colocación del Adoquín, mientras que el Informe de Supervisión No.2 de fecha 05 de octubre de 2014 indica que fueron ejecutados 450.00 m<sup>2</sup>, ambos avalados por el Supervisor de Obras. **A)** Según el informe de Supervisión No.1 se ejecutaron 538.80 m<sup>2</sup> del renglón Remoción y Colocación del Adoquín. Sin embargo, el informe de supervisión No. 2, con fecha 05 de octubre indica que fueron ejecutados únicamente 450 m<sup>2</sup> de remoción y colocación de adoquín evidenciando incongruencia en la información. En el informe No.1 se reporta una avance de la obra del 50.21% de avance físico, en el informe No.2 se reporta un avance físico de 75.16%. La diferencia en el renglón de Colocación y Remoción del Adoquín se debe a que en el mes de septiembre, que es la fecha del primer informe el contratista trabajo en el renglón de remoción del adoquín en un 100% para realizar la excavación para la conformación de zanja y colocación de tubería, sin embargo debido a las intensas lluvias y a la necesidad de reconstrucción de casas dañadas por el terremoto del 08 de julio de 2014, ya que en el caserío Monte Cristo se dañaron alrededor de 12 casas de personas que viven en inmediaciones del proyecto en ejecución, se debió tapar las zanjas abiertas por la retroexcavadora y colocar nuevamente el adoquín en 117 ml de trabajo realizado. Sin embargo se continuó con la construcción de los demás renglones de trabajo contratados. Se adjunta la nota del COCODE en donde se solicita la colocación de adoquín para el ingreso de los camiones con material para la reconstrucción de viviendas dañadas por el terremoto, además fotos de respaldo. **2) Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuipoj, Santa María Visitación, Sololá, convenio NO. 12-2014.** Respecto a este supuesto hallazgo se informa: a) La supervisión del presente proyecto se realizó en forma periódica, sin embargo la causa de las fisuras en las llaves de confinamiento no estuvieron al alcance del supervisor, sino se debió a causas fortuitas en donde intervinieron los miembros de la comunidad de Chuipoj y la urgencia de atender intereses de los vecinos. Se adjunta las fotocopias de la bitácora en donde se deja constancia de la razón por la cual se dejaría pasar a los camiones y los responsables del mismo. ”.

### **Comentario De La Auditoría**

Para el proyecto **1) Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector 2, Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá**, en los informes de supervisión No.1 y No. 2 no se indican los trabajos realizados por la emergencia ocurrida, tampoco se indica en la bitácora de obra sobre la necesidad antes mencionada, por lo que confirma el hallazgo.



El proyecto **2) Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuipoj, Santa María Visitación, Sololá**, de acuerdo al análisis de la bitácora de obra se indica “cualquier reparo posterior a la obra se arreglará en consenso con las partes involucradas para el buen término del proyecto”, sin embargo se procedió a recibir el proyecto en fecha posterior con la deficiencia presentada, por lo que se confirma el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	HENRY KENNY MENCHU TZOC	14,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 14,000.00</b>

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR NO CUMPLIDAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santa Maria Visitacion).**

**Condición**

Los proyectos **1) Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector 2, Caserío Montecristo, Santa María Visitación, Sololá**, contrato No. 04-2014 de fecha 29 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el representante de la Empresa Mercantil Construoha, por un monto de Q. 1,104,942.84 y **2) Mejoramiento Camino Rural Caserío Chuipoj, Santa María Visitación, Sololá**, contrato No. 02-2014 de fecha 15 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el representante de la Empresa Mercantil Serplaco, por un monto de Q. 1,149,500.00. Se determinó que no se ha subsanado la deficiencia en la supervisión de los proyectos, ya que la recomendación de la Auditoría de Presupuesto del año 2013, no se tomó en cuenta y se incurrió nuevamente en la deficiencia de la supervisión por errores incurridos en los informes de supervisión.

**Criterio**

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas Decreto No. 13-2013 en su artículo 42 establece: “Es reincidente la persona que después de haber sido sancionada por una infracción establecida en esta u otra ley o reglamento por parte de la Contraloría General de Cuentas, incurre nuevamente en la misma infracción...”.

**Causa**



---

El Alcalde no veló por el seguimiento a las recomendaciones indicadas en el informe de auditoría del año 2013.

### **Efecto**

Que se incurran en faltas, por no tomar en consideración las recomendaciones emitidas en los hallazgos realizados en años anteriores.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe solicitar al Supervisor de Obras y al personal que le sean notificados hallazgos con recomendaciones, que cumplan con las recomendaciones indicadas en la auditoría, con la finalidad de evitar sancionarse nuevamente.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de referencia recibido el 15 de abril de 2015, el Alcalde Municipal indica: "Le informo que de conformidad con su Oficio de Notificación Nos. DIP-01-387-2015, recibida por el suscrito ese mismo día y en el que se me indicaba que debería presentarme el día miércoles 04 de marzo de 2015 a las 12:00 horas, en la Dirección de Infraestructura Pública, primer nivel, edificio de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la 7ª. Avenida 7-32, Zona 13, Ciudad de Guatemala, para la discusión de los hallazgos determinados por usted en la Auditoría practicada en esta Municipalidad, por lo que le hice llegar mis comentarios por escrito y en forma magnética (disco compacto), relacionados con los supuestos hallazgos detectados por usted, en la hora y día determinados habiendo cumplido con esa disposición, y en ningún instante ni verbal ni mucho menos por escrito se me informó que tenía pendiente alguno otro hallazgo como el que se me está notificando hasta el día de hoy 13 de abril del 2015, o sea con 47 días posteriores a primera notificación, según oficio de notificación No. DIP-05-387-2015, situación que me sorprende porque es primera vez desde mi administración en la que se me notifican dos veces hallazgos, en distintas fechas y con tantos días de atraso, además tampoco se me informo que los primeros eran preliminares y que falta otro u otros y no sabré con exactitud cuándo serán los finales, y por otro lado también es oportuno exteriorizarle que nuestro municipio dista con una buena distancia en kilómetros hacia la capital, lo cual también me hace erogar gastos innecesarios y pérdida de tiempo para trasladarme hacia el lugar que usted me está indicando nuevamente, pienso que no es correcta dicha determinación de parte suya ya que tengo muchos compromisos con mi administración, además según indicaciones del Ingeniero Supervisor de Obras de esta municipalidad, el ya enmendó los errores que a criterio del que audito en el 2013 se habían incurrido, por lo que a consideración del Ingeniero Kenny Menchú Tzoc no procede el hallazgo determinado nuevamente por usted."

### **Comentario De La Auditoría**



---

Se confirma el hallazgo en virtud que no se realizó la aclaración respectiva y se verificó el incumplimiento de las recomendaciones emitidas en la auditoría de presupuesto del 2013, según nombramiento DIP-0082-2014 de fecha 19 de febrero del 2014.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	GERARDO (S.O.N.) CHAVAJAY DIONISIO	25,287.32
<b>Total</b>		<b>Q. 25,287.32</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN**

### **Limitaciones Al Alcance**

La verificación del proyecto se limita a los renglones susceptibles de medición.

Los renglones que no son susceptibles de medición quedan bajo la responsabilidad de las personas relacionadas ejecución, construcción, supervisión y autorización de los pagos.

El tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras y los factores climáticos que inciden directamente en las mismas.

### **Información Técnica**

#### **Proyectos Fiscalizados**

**1. Mejoramiento Calle Anexo Rastro Municipal, 2da. Fase, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá,** según Contrato No. 008-2014 de fecha 30 de julio del 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal de la empresa SIESCO, por un monto de Q. 349,239.79.

**2. Construcción Sistema de Aguas Pluviales Sector Parque de la Paz, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá,** según Contrato No. 010-2014 de fecha 14 de agosto de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA AZIEL, por un monto de Q. 570,104.86.

**3. Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales, Cantón Pachichaj, Santiago Atitlán, Sololá,** según Contrato No. 06-2014 de fecha 01 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal de la empresa DETALLES ARTE EN ARQUITECTURA, por un monto de Q. 114,855.00.

**4. Conservación de Calles Principales Cantón Tzanjuyú y Cantón Panul, Santiago Atitlán, Sololá,** según Contrato No. 018-2014 de fecha 25 de septiembre de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal de la empresa CONSTRUSERVICIOS HERCÓN, por un monto de Q. 89,647.31.

### **Evaluación Técnica**

La visita de la fiscalización se llevó a cabo del 15 y 16 de enero de 2015; en las visitas a las obras fiscalizadas se contó con el acompañamiento del Señor Jonatan Say Ajcot Director Municipal de Planificación y el Ingeniero Edwin Alfredo Pérez Reynoso, Supervisor de Obras de la Municipalidad de Santiago Atitlán, Sololá.

**1. Mejoramiento Calle Anexo Rastro Municipal, 2da. Fase, Cantón Panabaj,**



## Santiago Atitlán, Sololá

Los trabajos consisten en la conformación de adoquín en un tramo de 90.90 metros de longitud y ancho promedio de 6.76 metros. Se contemplaron dentro de estos trabajos la construcción de muro de contención de concreto ciclópeo, bordillos, llaves de confinamiento y Remate de Concreto.

El plazo de ejecución del proyecto es de 60 días calendario, Acta de Inicio No. 25-2014 de fecha 22 de agosto de 2014. De acuerdo al Acta No. 41-2014 de fecha 06 de octubre de 2014, se aprobó la Orden de Cambio No. 1 de fecha septiembre de 2014, en donde se incrementaron y decrementaron renglones de trabajo y se tiene trabajo extra de módulo de gradas, por lo que el nuevo monto contratado es de Q. 378,385.78.

Los renglones verificados y susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Decrementada ó Incrementada según Orden Cambio No.1	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Adoquinamiento	511.54	+50.33	561.87	M2
2	Bordillos	157.64	+28.16	185.80	ML
3	Llaves de Confinamiento	66.23	-13.68	52.55	ML
4	Remate de Concreto	158.00	+49.50	207.50	ML

En la evaluación de campo se verificaron las áreas del adoquín, longitud de bordillos, llaves de confinamiento y remate de concreto.

Se tuvo a la vista especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Ing. Aldo Marroquín, colegiado 6997; Acta de Recepción No. 31-2014 de fecha 14 de octubre de 2014, Acta de Liquidación No. 34-2014 de fecha 23 de octubre de 2014, informe de supervisión de fecha 14 de octubre con un avance físico al 100% realizado por el Ing. Edwin Alfredo Pérez Reynoso en el mismo no establece cantidades de los renglones de trabajo únicamente porcentajes por lo que se realizó el hallazgo correspondiente, libro de bitácora de obra autorizada y llenada con el seguimiento y ejecución, estimaciones de pago de fecha septiembre del 2014 con un avance físico del 100%, fianzas de Cumplimiento de fecha 14 de agosto del 2014, Conservación de Obra y Saldo Deudores ambos de fecha 16 de octubre del 2014, ensayos de laboratorio del adoquín, Resolución de Impacto Ambiental No. 176-2012 de fecha 31 de mayo del 2012 y el oficio del envío del Contrato a la Sede de la Contraloría de Cuentas.





Se determinó que en las especificaciones y planos constructivos se indica el uso de material selecto para la conformación de la base, misma no cuenta con una granulometría óptima.

De acuerdo al Cuadro de Pagos presentado por el Director Financiero Municipal, se amortizaron el anticipo y dos pagos por un monto total de Q. 378,385.78.

El proyecto se encuentra finalizado, en buenas condiciones y en funcionamiento, con un avance físico estimado de 100% y financiero del 100%.

**2. Construcción Sistema de Aguas Pluviales Sector Parque de la Paz, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá**

Los trabajos consisten en la construcción de pozos de visita conectados a una transversal. Dentro de los trabajos se contemplaron la demolición de pavimento, construcción de pavimento de concreto, colocación de tubería.

El plazo de ejecución del proyecto es de 90 días calendario, Acta de Inicio No. 27-2014 de fecha 05 de septiembre de 2014. De acuerdo al Acta No. 48-2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, se aprobó la Orden de Cambio No. 1 de fecha 20 de noviembre de 2014, en donde se incrementaron y decrementaron los renglones de trabajo del contrato y se conformó el trabajo extra de construcción de transversal y conformación del pavimento flexible, generando un nuevo monto contratado que es Q. 610,217.26.

Los renglones verificados y susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Decrementada ó Incrementada según Orden Cambio No.1	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Colocación de Tubería	191.77	11.34	203.11	ML
2	Pozos de Visita	5.00	2.00	7.00	UNIDAD
3	Transversal de Aguas Pluviales	-----	1.00	1.00	UNIDAD
4	Pavimento Flexible	-----	59.54	59.54	M2

En la evaluación de campo se verificaron el área de pavimento flexible, cantidad de pozos de visita y transversal, así como la longitud de la tubería.

Se tuvo a la vista especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Ing. Hugo Alberto Morales Peñate, colegiado 12,071; Acta de Recepción No.



44-2014 de fecha 12 de diciembre de 2014, libro de bitácora de obra autorizada y llenada con el seguimiento y ejecución, fianzas de Cumplimiento de fecha 25 de agosto del 2014, Conservación de Obra y Saldos Deudores ambos de fecha 13 de enero del 2015, ensayos de laboratorio de los materiales, Resolución de Impacto Ambiental No. 124-2014 de fecha 26 de septiembre del 2014 , informe de supervisión de fecha 3 de octubre del 2014 al 100% de avance físico, firmado por el Ing. Edwin Alfredo Pérez Reynoso, no se indica la cantidad ejecutado de los renglones de trabajo únicamente los porcentajes ejecutados y el oficio del envío del Contrato a la Sede de la Contraloría de Cuentas.

Se determinó que en las especificaciones y planos constructivos se indica el uso de material selecto para la conformación de la base, misma no cuenta con una granulometría óptima.

De acuerdo al Cuadro de Pagos presentado por el Director Financiero, se amortizaron el anticipo y primer pago por un monto total de Q. 469,766.40.

El proyecto se encuentra en ejecución y no está en funcionamiento, con un avance físico estimado de 100% y financiero del 77%.

### 3. Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales, Cantón Pachichaj, Santiago Atitlán, Sololá

Los trabajos consisten en la reparación de pozos de visita que conducen hacia un tubo de drenaje de 42” y son conducidas hacia el lago. Dentro de los trabajos se contemplaron la demolición de tapaderas, limpieza del tubo de drenaje de 42”, construcción y reparación de rejilla, construcción de muro de contención, reparación y construcción de pozos de visita.

El plazo de ejecución del proyecto es de 45 días calendario, Acta de Inicio No. 24-2014 de fecha 15 de agosto de 2014. De acuerdo al Acta No. 41-2014 de fecha 06 de octubre de 2014, se aprobó la Orden de Cambio No. 1 de fecha septiembre de 2014, en donde se incrementaron y decrementaron los renglones de trabajo y se conformó el trabajo extra de construcción de protección de talud y piso de desfogue, por lo que el nuevo monto contratado que es Q. 126,045.29.

Los renglones verificados y susceptibles de medición:

No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Decrementada ó Incrementada según Orden Cambio No.1	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida



1	Construcción y Reparación de Rejilla	14.70	-----	14.70	ML
2	Construcción de muro de contención	3.00	+8.00	11.00	M3
3	Protección de Talud + Piso de Desfogue (Con malla de gallinero)	-----	+34.11	34.11	M2

En la evaluación de campo se verificaron la existencia de los pozos de visita, el área de la medida de protección de talud y el volumen del muro de contención.

Se tuvo a la vista especificaciones técnicas y planos constructivos firmados por el Ing. Gilmar Alberto Orozco López, colegiado 8892, Acta de Recepción No. 32-2014 de fecha 14 de octubre de 2014, Acta de Liquidación No. 35-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, libro de bitácora de obra autorizada y llenada con el seguimiento y ejecución, estimaciones de pago al 100% de fecha septiembre del 2014, fianzas de Cumplimiento de fecha 9 de julio del 2014, Conservación de Obra y Saldos Deudores ambos de fecha 6 de octubre del 2014, ensayos de laboratorio de los materiales, Resolución de Impacto Ambiental No. 99-2014 de fecha 17 de julio del 2014, informe de supervisión con un avance físico al 100% de fecha 3 de octubre del 2014, firmado por el Ing. Edwin Alfredo Pérez Reynoso, en el mismo no establece cantidades de los renglones de trabajo únicamente porcentajes por lo que se realizó el hallazgo correspondiente y el oficio del envió del Contrato a la Sede de la Contraloría de Cuentas.

De acuerdo al Cuadro de Pagos presentado por el Director Financiero, se amortizó el anticipo y dos pagos por un monto total de Q. 126,045.29.

El proyecto se encuentra finalizado, en buenas condiciones y en funcionamiento, con un avance físico estimado de 100% y financiero del 100%.

**4. Conservación de Calles Principales Cantón Tzanjuyú y Cantón Panul, Santiago Atitlán, Sololá**

Los trabajos consisten en la reparación de áreas de adoquín y mantenimiento de la rejilla. Se contemplaron los trabajos de construcción de medidas de mitigación en calle, conservación de sub-rasante y material selecto. La modalidad de la ejecución del proyecto es por medio de compra directa.

El plazo de ejecución del proyecto es de 20 días calendario. De acuerdo al Documento de Cambio No. 1 de fecha octubre de 2014, se aprobó la Orden de Cambio en donde se incrementaron y/o decrementaron los renglones de Reposición de Adoquin y Medida de Mitigación en Calle y se conformó el trabajo extra de pavimento de concreto, sin variar el monto contratado.

Los renglones verificados y susceptibles de medición:

--	--	--	--	--



No.	Descripción del Renglón	Cantidad Contratada	Cantidad Decrementada ó Incrementada según Orden Cambio No.1	Cantidad Corroborada en Campo	Unidad de Medida
1	Reposición de Adoquinamiento	187.00	-15.00	172.00	M2
2	Medida de Mitigación en Calle	27.50	+4.61	32.11	ML
3	Mantenimiento de Rejilla	6.00	----	6.00	ML
4	Pavimento de Concreto	11.30	----	11.30	M2

En la evaluación de campo se verificaron las áreas de reposición de adoquinamiento y pavimento de concreto, así como longitud de medida de mitigación en calle y mantenimiento de rejilla.

Se tuvo a la vista la estimación de pago al 100% de avance físico, informe de supervisión al 100% de fecha 24 de octubre del 2014 firmado por el Ing. Edwin Alfredo Pérez Reynoso, en el mismo no establece cantidades de los renglones de trabajo únicamente porcentajes por lo que se realizó el hallazgo correspondiente,.

No se presentaron especificaciones técnicas y planos constructivos, Acta de Aceptación, libro de bitácora de obra y oficio del envió del Contrato a la Sede de la Contraloría de Cuentas.

De acuerdo al Cuadro de Pagos presentado por el Director Financiero, se amortizaron el anticipo y un pago por un monto total de Q. 89,647.31.

El proyecto se encuentra finalizado, en buenas condiciones y en funcionamiento, con un avance físico estimado de 100% y financiero del 100%.

**Comentarios**

Es necesario que se vele por hacer una planificación correcta del proyecto, velando por la utilización de un material granular para la conformación de la base de los caminos adoquinados.

Se recomienda que el Supervisor de Obras Municipal vele por una adecuada supervisión técnica aportando todos los aspectos técnicos necesarios, que respalden cada uno de los procesos que se realizan durante la ejecución de la obra.



---

Los trabajos contaron con la supervisión técnica por parte de la Municipalidad de Santiago Atitlán, asimismo, se han ejecutado dentro de los plazos establecidos en los contratos.

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar finalizados, no es posible establecer la cantidad y calidad (movimiento de tierra, compactación de base, acarreo, etc), por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de parte de los supervisores de obra (Municipalidad de Santiago Atitlán y Contratista), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y vida útil de la obra.

La documentación técnica con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por las autoridades de la Municipalidad de Santiago Atitlán, la cual fue evaluada y revisada en oficinas de dicha institución.

### **Conclusiones**

Derivado de lo anterior, se concluye lo siguiente:

Los proyectos:

**1. Mejoramiento Calle Anexo Rastro Municipal, 2da. Fase, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá,** muestra un avance físico estimado de 100%, y financiero del 100%.

**2. Construcción Sistema de Aguas Pluviales Sector Parque de la Paz, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá,** muestra un avance físico estimado de 100%, y financiero del 77%.

**3. Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales, Cantón Pachichaj , Santiago Atitlán , Sololá,** muestra un avance físico estimado de 100%, y financiero del 100%.

**4. Conservación de Calles Principales Cantón Tzanjuyú y Cantón Panul, Santiago Atitlán, Sololá,** muestra un avance físico estimado del 100% y financiero del 100%.

### **ÁREA TÉCNICA**

**DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santiago Atitlan).**



---

## Condición

Los proyectos: **1) Mejoramiento Calle Anexo Rastro Municipal, 2da. Fase, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá**, contrato No. 008-2014 de fecha 30 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa SIESCO, por un monto de Q. 349,239.79; **2) Construcción Sistema de Aguas Pluviales, Sector Parque de la Paz, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá**, contrato No. 010-2014 de fecha 14 de agosto de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa Constructora Aziel, por un monto de Q. 570,104.86; se determinó que en las especificaciones y planos constructivos se indica el uso de material selecto para la conformación de la base, misma no cuenta con una granulometría óptima.

## Criterio

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 establece: “ **Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales**”, y la Norma 2.6 establece: “ **Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde**”.

## Causa

El Director Municipal de Planificación no revisó que la información contenida en especificaciones y planos contemplara los trabajos a realizarse, cumpliera con la norma de los materiales utilizados en carreteras.

## Efecto

Que se ejecuten renglones de trabajo que inciden sobre la vida útil de los proyectos, por el no cumplimiento de la norma.

## Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se cumpla con realizar un adecuado estudio de planificación y especificaciones técnicas que cumplan con las condiciones técnicas, para garantizar la vida útil de los proyectos.

## Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número de referencia recibido el 05 de marzo de 2015, el Director Municipal de Planificación, indica: “En lo referente al hallazgo No.1 manifiesto lo siguiente: **1) Mejoramiento Calle Anexo Rastro Municipal, 2da. Fase, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá**. En la planificación aparecen en los planos



constructivos número 2 margen superior izquierdo, especificaciones del concreto, 5. La base será conformada por una capa de 0.10 mts. De espesor de material selecto más cemento compactado al 95% proctor modificado. En base a esta planificación y en la oferta presentada por la empresa ganadora, se elaboró el contrato de obras número 08-2014, la cual fue registrada en la Contraloría General de Cuentas con fecha 13 de agosto de 2014. En dicho contrato aparece el renglón número 04 de RELLENO SUELO CEMENTO con 46 mts<sup>3</sup>, así también, se puede comprobar en las pruebas de laboratorio generados que se conformó la base con SUELO CEMENTO. Asimismo, para la recepción y liquidación del proyecto, el ingeniero supervisor de obras solicitó a la empresa SIESCO que hicieran las correcciones en los planos finales ya que en los planos finales debe de figurar la ejecución del renglón SUELO CEMENTO. En el plano final 1 de 2 en recuadro de metraje de proyecto, en el numeral 4 especifica relleno suelo cemento con 46 metros cúbicos lo que tipifica el contrato. 1. Cronograma de inversión 2. Cronograma de ejecución 3. Integración de costos por renglones 4. Contrato registrado en la contraloría general de cuentas 5. Pruebas de laboratorio 6. Estimación Final. **2) Construcción Sistema de Aguas Pluviales, Sector Parque de la Paz, Cantón Panabaj.** Este proyecto fue ejecutado con fondos provenientes del Aporte Constitucional. Este proyecto contempló la construcción de un drenaje de aguas pluviales. En lo referente al Hallazgo, el cual se refiere a que en las especificaciones técnicas y planos constructivos se indica el uso de material selecto para la conformación de la base, misma que no cuenta con una granulometría óptima. Hago la notación que en el contrato de construcción de obra 010-2014, tipifica en el renglón No.2 la realización de 63.10 mt<sup>2</sup> de pavimento de concreto, el cual se decremento y se sustituyó por pavimento flexible (asfalto, esto debido a las distintas necesidades que presentaba el proyecto y para su mejor funcionamiento, según se refleja en documento de cambio. Así también cabe mencionar que para garantizar el porcentaje de compactación en la base se realizaron pruebas de laboratorio de suelos correspondientes (densidades de campo) para respaldar el proceso de estabilización de base. Para respaldar lo antes descrito se presenta la siguiente documentación: 1. Contrato registrado en la contraloría General de cuentas 2. Estimación final 3. Informe de laboratorio de suelos No: ddc-00SPPSAS-CPTB2-2014 con fecha 25 de Noviembre de 2014. El cual fue realizado por Ingeco Laboratorios.”.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para los proyectos: **1) Mejoramiento Calle Anexo Rastro Municipal, 2da. Fase, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá, y 2) Construcción Sistema de Aguas Pluviales, Sector Parque de la Paz, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá**, en virtud de que no se realizaron las aclaraciones al especificar en planos constructivos y/o especificaciones generales el uso de selecto para conformación de la base.



### Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JONATAN (S.O.N.) SAY AJCOT	7,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,500.00</b>

### DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Santiago Atitlan).

#### Condición

Los proyectos: **1) Mejoramiento Calle Anexo Rastro Municipal, 2da. Fase, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá**, contrato No. 008-2014 de fecha 30 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa SIESCO, por un monto de Q. 349,239.79; **2) Construcción Sistema de Aguas Pluviales, Sector Parque de la Paz, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá**, contrato No. 010-2014 de fecha 14 de agosto de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa Constructora Aziel, por un monto de Q. 570,104.86; **3) Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales, Cantón Pachichaj, Santiago Atitlán, Sololá**, contrato No. 06-2014 de fecha 01 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa Detalles, Arte en Arquitectura, por un monto de Q. 114,855.00; se determinó que en los informes de supervisión presentados no se indican las cantidades ejecutadas de los renglones de trabajo.

#### Criterio

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.2 establece: “ **Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos naturaleza de sus actividades y operaciones dentro de un marco legal y específico. SUPERVISIÓN: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial que permita identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos**”.

#### Causa

El Supervisor de Obras, no informó las cantidades ejecutadas de los renglones de trabajo, reportados durante la ejecución de la obra.

#### Efecto

Deficiencias respecto las cantidades de los renglones de trabajo ejecutadas y que





están siendo supervisadas.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Supervisor de Obras para que en sus informes se incluyan las cantidades ejecutadas de cada uno de los renglones de trabajo, que están siendo ejecutados en el campo.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de referencia recibido el 05 de marzo de 2015, el Supervisor de Obras, indica: “En lo referente al hallazgo No.2, manifiesto lo siguiente: **1) Mejoramiento Calle Anexo Rastro Municipal, 2da. Fase, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá.** En el documento de cambio y en la estimación final del proyecto aparecen plasmadas las cantidades finales obtenidas en campo, mismas que se encuentran firmadas y selladas por un servidor. Adjunto informe con cantidades finales. **2) Construcción Sistema de Aguas Pluviales, Sector Parque de la Paz, Cantón Panabaj, Santiago Atitlán, Sololá.** En el documento de cambio y en la estimación final del proyecto aparecen plasmadas las cantidades finales obtenidas en la medición en campo, mismas que se encuentra firmadas y selladas por un servidor. Adjunto informe con cantidades finales. **3) Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales, Cantón Pachichaj, Santiago Atitlán, Sololá.** En el documento de cambio y en la estimación final del proyecto aparecen plasmadas las cantidades finales obtenidas en la medición en campo, mismas que se encuentra firmadas y selladas por un servidor. Adjunto informe con cantidades finales.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, al no realizarse la aclaración respectiva de las cantidades de trabajo que debieron figurar en los informes de supervisión.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE PROYECTOS	EDWIN ALFREDO PEREZ REYNOSO	18,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 18,000.00</b>

**FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De Santiago Atitlan).**

**Condición**

El proyecto **Conservación de Calle Principales Cantón Tzanjuyú y Cantón**



**Panul, Santiago Atitlán, Sololá**, contrato No. 018-2014 de fecha 25 de septiembre de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el representante de la empresa Construservicios Hercón, por un monto de Q. 89,647.31. No se presentaron las especificaciones técnicas, planos constructivos, Libro de Bitácora autorizado, Resolución de Impacto del Ministerio de Ambiente y el Acta de Aceptación.

### **Criterio**

El Acuerdo número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 establece: “ **Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde**”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, no velaron porque el proyecto cumpliera con información técnica, así como contar con los documentos requeridos para la ejecución del proyecto.

### **Efecto**

Se generan deficiencias durante la ejecución de los renglones, además que se incumple con algunos los requerimientos establecidos en Leyes de Guatemala.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se cuente con los documentos necesarios que respalden técnicamente las actividades a ejecutar en los proyectos.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficios sin número de referencia recibido el 05 de marzo de 2015, el Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras indican: “El proyecto: **Conservación de Calles principales Cantón Tzanjuyú y Cantón Panul, Santiago Atitlán, Sololá**, es un proyecto que se ejecutó bajo la modalidad de compra directa y por sus características es un proyecto que no forma capital fijo, lo cual se puede observar por los renglones ejecutados. **La Dirección Municipal de Planificación**, basado en lo que establece la **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO 57-92. En su capítulo III. EXCEPCIONES. Artículo 43 Compra Directa**. La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta diez mil quetzales (Q. 10,000.00) se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, el plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan al Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiéndose el procedimiento que establezca dicha autoridad, sin



exceder de los montos establecidos en el artículo 38 de la presente ley. **Decreto Numero 27-2009. REFORMAS AL DECRETO 57-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Artículo 11. Se reforma el artículo 43 del Decreto 57-92** del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así. **Artículo 43. Compra Directa.** La contratación que se efectúe en un solo acta, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil quetzales (Q. 90,000.00) se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, el plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiéndose el procedimiento que establezca dicha autoridad. Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: Detalle del bien o servicio contratado, Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado, Monto Adjudicado. En los artículos citados anteriormente, la Ley de Contrataciones del Estado no especifica que se deban cumplir con los siguientes requisitos: especificaciones técnicas, planos constructivos, libro de bitácora autorizado, Resolución de Impacto del Ministerio de Ambiente y el Acta de Aceptación por la modalidad de Compra Directa. Sin embargo la Municipalidad de Santiago Atitlán, atendiendo lo que establece la reforma al artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado en la que especifica: autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada tomando en cuenta el precio, calidad, el plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiéndose el procedimiento que establezca dicha autoridad. En el proyecto: **Conservación de Calles principales Cantón Tzanjuyú y Cantón Panul, Santiago Atitlán, Sololá**, contrato NO 018-2014. Cuenta con la siguiente documentación que respalda la ejecución del proyecto: 1. Perfil, 2. Acta de Priorización, 3. Acta de Financiamiento, 4. Acta por contrato, 5. Formulario del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, 6. 3 Cotizaciones de empresas, 7. Contrato Administrativo, 8. Informes de ejecución, 9. Cuadro de estimación final, 10. Publicación en GUATECOMPRAS del Detalle del bien o servicio contratado, Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado, monto adjudicado. A pesar de que la Ley de Contrataciones del Estado, no brinda un listado explícito de los requisitos que deben de cumplir con la ejecución de los proyectos bajo la modalidad de compra directa, sino únicamente lo siguiente: 1) Detalle del bien o servicio contratado. 2) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado. 3) Monto Adjudicado. La Municipalidad de Santiago Atitlán cumplió con integrar en la ejecución del proyecto: **Conservación de Calles principales Cantón Tzanjuyú y Cantón Panul, Santiago Atitlán, Sololá**. Los documentos mencionados en el párrafo anterior, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el acuerdo número



09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”. Los requisitos: especificaciones técnicas, planos constructivos, libro de bitácora autorizado, Resolución de Impacto del Ministerio de Ambiente y el Acta de Aceptación, son aplicables a los proyectos que se ejecutan bajo la modalidad de Cotización y Licitación, para los cuales la Ley de Contrataciones del Estado y leyes afines, otorga el detalle del cumplimiento del mismo.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que no se presentaron los documentos que respaldan técnicamente el proyecto.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC	22,200.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JONATAN (S.O.N.) SAY AJCOT	7,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 29,700.00</b>



## DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

### MUNICIPALIDAD DE PATULUL

#### **Limitaciones Al Alcance**

Se tienen renglones de trabajo que únicamente se evalúan en el proceso de construcción de las obras.

En la obra de construcción Mejoramiento de Rastro Municipal, estan los renglones de cimentación, concreto armado utilizado en los elementos de losas, cimienta corrido, columnas, soleras, vigas.

#### **Información Técnica**

Contrato Administrativo de Obra No. 005–2013, de fecha 27 de junio del 2013, suscrito entre el señor Gilberto Alejandro Pérez Crispín, Alcalde Municipal y el señor Antonio Guarcas Díaz, propietario de la empresa Constructora INTEGRRA, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento Rastro Municipal, Patulul, Suchitepéquez”, por un monto de Q 899,250.00.

Contrato Administrativo No. 002–2014, de fecha 6 de agosto del 2014, suscrito entre el señor Gilberto Alejandro Pérez Crispín, Alcalde Municipal y el señor Antonio Guarcas Díaz, propietario de la empresa Constructora INTEGRRA, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento camino rural comunidad San Pablo hacia Patulul, Suchitepéquez”, por un monto de Q 878,350.50.

Contrato Administrativo No. 003–2014, de fecha 6 de agosto del 2014, suscrito entre el señor Gilberto Alejandro Pérez Crispín, Alcalde Municipal y el señor Carlos Alberto Martínez Maldonado, propietario de la empresa Constructora Martínez, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento camino rural fraccionamiento San Carlos Sector II, Patulul, Suchitepéquez”, por un monto de Q 681,150.80.

Monto total de lo fiscalizado Q 2,458,751.30.

#### **Evaluación Técnica**

**Contrato Administrativo No. 005–2013**, de fecha 27 de junio del 2013, proyecto “Mejoramiento Rastro Municipal, Patulul, Suchitepéquez”.

La planificación del proyecto contiene planos generales, detalles constructivos, especificaciones técnicas, firmados por el Ingeniero Civil Hengelt Guillermo Escobedo Porras colegiado No. 11,687.

Los trabajos del Rastro Municipal consistieron en el mejoramiento de las instalaciones



existentes, levantado de muros con cimentación, piso de concreto, patios y banquetas, cubierta de lámina con estructura metálica, mesas de trabajo de concreto armado, estufas mejoradas con plancha de metal y extractor de humo, instalaciones sanitarias, pluvial, fosa séptica, y desechos sólidos, oficina con servicio de baño, instalación eléctrica, fuerza e iluminación, el rastro municipal se encuentra ubicado en la cabecera.

Se evaluaron los siguientes renglones:

El mejoramiento del rastro se evaluó conforme planos constructivos. Levantado de muros con cimentación, piso de concreto, banqueta, patio, pilas de concreto, mesas de trabajo de concreto armado, muros de 0.10 m, acabados, instalaciones sanitarias, pluviales, fosa séptica, red de desechos, estufas mejoradas con extractor de humo, puertas de metal de ancho variable y cubierta de lámina con estructura metálica.

Contrato Administrativo No. 05 – 2013					
No.	Renglón de trabajo	Unidad	Cantidad Contratada	Cantidad ejecutada	Diferencia
1	Instalación Eléctrica, fuerza e iluminación	Unidad	1	1	0
2.	Estufas mejoradas con extractor	Unidad	14	14	0

Se observo que los elementos del sistema de energía eléctrica fuerza e iluminación, ductos, cajas rectangulares y octogonales de metal, y el reemplazo de 4 planchas de metal de las Estufas mejoradas, fueron corregidas verificada en visita efectuada al rastro municipal.

Como resultado de la evaluación, se concluye que los renglones seleccionados a verificación se realizaron de una manera razonable respecto a las longitudes y ubicación, respecto a los planos de construcción.

Se autorizaron Documentos de Cambio:

**Orden de Cambio**

Se decrementaron renglones relacionados a la Cubierta de Techo y mesas de trabajo de concreto armado con depósito de agua, por un valor de Q 75,684.00.

**Orden de Trabajos Suplementarios**

Se incrementaron renglones de levantado de muros con cimentación y piso de concreto de 0.07 mts de espesor, por un valor de Q 254,664.00.



## Acuerdo de Trabajo Extra

Se crearon renglones relacionados a mejoras del proyecto, por un valor de Q 96,655.00.

Se suscribió Contrato Administrativo Adicional de Obra No. 001-2014 "A", de fecha 21 de marzo del 2014, entre el señor Gilberto Alejandro Pérez Crispín, Alcalde Municipal y el señor Antonio Guarcas Díaz, propietario de la empresa INTEGRRA, para ejecutar según cuadro de Renglones Adicionales de trabajo del proyecto Mejoramiento Rastro Municipal, Patulul, Suchitepéquez, por un monto de Q 275,684.00.

La ubicación de la obra fue indicada por el Ingeniero Mynor Enrique Cárcamo González, Supervisor Municipal de Obras, efectuando la visita de campo el 17 de febrero del 2015, presentando estimaciones de pago, Informes de Supervisión, libro de bitácora de obra, autorizado para su uso por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Suchitepéquez.

Se presentaron resultados de pruebas de laboratorio tensión de las varillas utilizadas y de resistencia del concreto, indicando que se cumplen con las especificaciones.

La obra se inició el 30 de julio del 2013, según Acta No. 02-2013, del Libro de Actas de Inicio, se cuenta con prórroga de Póliza No. C-2 600938 de la Afianzadora G & T, S.A, por un monto de Q 179,850.00, hasta el 31 de mayo del 2014.

Se recibieron los trabajos el día 30 de mayo del 2014, según Acta No. 008-2014 del Libro de Actas de Recepción y Liquidación de Obras.

Se presentó fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 635828, de la Afianzadora G & T, S. A, la cual se encuentra vigente hasta el día 29 de noviembre del 2015, por un monto de Q176,232.75.

Según Acta de recepción e informes de supervisión el avance físico es del 100.00%. El Rastro se encuentra en funcionamiento.

**Contrato Administrativo No. 02-2014**, de fecha 6 de agosto del 2014, "Mejoramiento camino rural comunidad San Pablo hacia Patulul, Suchitepéquez".

La planificación del proyecto contiene planos generales, detalles constructivos, especificaciones técnicas, firmados por el Ingeniero Civil Hengelt Guillermo Escobedo Porras colegiado No. 11,687.

El mejoramiento camino rural consiste en la construcción de un adoquinamiento + cunetas



+ bordillo que conduce a la comunidad de San Pablo hacia Patulul.

Se evaluaron los siguientes renglones:

Descripción	Unidad	Cantidad contratada	Cantidad ejecutada
Adoquinado + llaves de confinamiento	M2	2025.00	2,025.00
Bordillo	MI	900.00	900.00
Media cuneta	MI	900.00	900.00

Como resultado de la evaluación, se concluye que los renglones seleccionados a verificación se realizaron de una manera razonable respecto a las longitudes y ubicación respecto a los planos de construcción.

La ubicación de la obra fue indicada por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado No. 8,076 Supervisor Municipal de Obras, efectuando la visita de campo el 17 de febrero del 2015, presentando estimaciones de pago e Informes de Supervisión, libro de bitácora de obra, autorizado para su uso autorizada por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Suchitepéquez.

Se presentaron pruebas de laboratorio, Densidad de Campo y Resistencia del ensayo a compresión del adoquín, indicando que se cumplen con las especificaciones.

La obra se inicio el día 11 de agosto del 2014, según Acta No. 02-2014, del Libro de Actas de Inicio de Obras , Se recibieron los trabajos el día 08 de diciembre del 2014, según Acta No.018-2014 del Libro de Recepción y Liquidación de Obras, cumpliendo con el tiempo contractual de 4 meses.

Se presentó fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 634134, de la Afianzadora G & T, S.A. la cual se encuentra vigente hasta el día 03 de diciembre del 2016, por un monto de Q 131,752.58.

Según Acta de recepción e informes de supervisión el avance físico es del 100.00%. El mejoramiento de camino rural comunidad San Pablo hacia Patulul se encuentra en funcionamiento.

**Contrato Administrativo No. 003–2014**, de fecha 6 de agosto del 2014, “Mejoramiento camino rural fraccionamiento San Carlos Sector II, Patulul, Suchitepéquez”.

La planificación del proyecto contiene planos generales, detalles constructivos, especificaciones técnicas, firmados por el Ingeniero Civil Hengelt Guillermo Escobedo Porras colegiado No. 11,687.

El mejoramiento camino rural consiste en la construcción de un adoquinamiento + bordillo





que conduce al ingreso del fraccionamiento San Carlos Sector Patulul.

Se evaluaron los siguientes renglones:

Descripción	Unidad	cantidad	Evaluado
Adoquinado	M2	1,815.00	1,815.00
Llaves de confinamiento	MI	301.00	301.00
Bordillo	MI	610.00	610.00
Remate de concreto	M2	33.00	33.00

Como resultado de la evaluación, se concluye que los renglones seleccionados a verificación se realizaron de una manera razonable respecto a las longitudes y ubicación respecto a los planos de construcción.

La ubicación de la obra fue indicada por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado No. 8,076 Supervisor Municipal de Obras, efectuando la visita de campo el 17 de febrero del 2015, presentando estimaciones de pago e Informes de Supervisión, libro de bitácora de obra, autorizado para su uso autorizada por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Suchitepéquez.

Se presentaron pruebas de laboratorio, Densidad de Campo y Resistencia del ensayo a compresión del adoquín, indicando que se cumplen con las especificaciones.

La obra se inicio el día 11 de agosto del 2014, según Acta No. 02-2014, del Libro de Actas de Inicio de Obras , Se recibieron los trabajos el día 08 de diciembre del 2014, según Acta No.018-2014 del Libro de Recepción y Liquidación de Obras, cumpliendo con el tiempo contractual de 4 meses.

Se presentó fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 634134, de la Afianzadora G & T, S.A. la cual se encuentra vigente hasta el día 03 de diciembre del 2016, por un monto de Q 131,752.58.

Según Acta de recepción e informes de supervisión el avance físico es del 100.00%. El mejoramiento de camino rural comunidad San Pablo hacia Patulul se encuentra en funcionamiento.

**Contrato Administrativo No. 003–2014**, de fecha 6 de agosto del 2014, “Mejoramiento camino rural fraccionamiento San Carlos Sector II, Patulul, Suchitepéquez”.

La planificación del proyecto contiene planos generales, detalles constructivos, especificaciones técnicas, firmados por el Ingeniero Civil Hengelt Guillermo Escobedo Porras colegiado No. 11,687.

El mejoramiento camino rural consiste en la construcción de un adoquinamiento + bordillo



que conduce al ingreso del fraccionamiento San Carlos Sector Patulul.

Se evaluaron los siguientes renglones

Descripción	Unidad	cantidad	Evaluado
Adoquinado	M2	1,815.00	1,815.00
Llaves de confinamiento	MI	301.00	301.00
Bordillo	MI	610.00	610.00
Remate de concreto	M2	33.00	33.00

Como resultado de la evaluación, se concluye que los renglones seleccionados a verificación se realizaron de una manera razonable respecto a las longitudes y ubicación respecto a los planos de construcción.

Se autorizaron Documentos de Cambio.

**Orden de Cambio**

Se decrementaron renglones relacionados a la Rejilla y al Muro de Contención, por un valor de Q 42,349.60.

**Orden de Trabajo Suplementario**

Se incrementaron renglones de Corte y nivelación, Carpeta de adoquín, Llaves de confinamiento y Bordillo, por un valor de Q 42,346.00.

Con los cambios no se modificó el monto contractual.

La ubicación de la obra fue indicada por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado No. 8,076 Supervisor Municipal de Obras, efectuando la visita de campo el 18 de febrero del 2015, presentando estimaciones de pago, Informes de Supervisión, Libro de bitácora de obra, autorizado para su uso autorizada por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Suchitepéquez.

Se presentaron resultados de pruebas de laboratorio, Densidad de Campo y Resistencia del ensayo a compresión del adoquín, indicando que se cumplen con las especificaciones.

La obra se inicio el día 11 de agosto del 2014, según Acta No. 03-2014, del Libro de Actas de Inicio de Obras , Se recibieron los trabajos el día 31 de octubre del 2014, según Acta No.014-2014 del Libro de Recepción y Liquidación de Obras, cumpliendo con el tiempo contractual de 3 meses.

Se presentó fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 632491, de la Afianzadora G & T, S.A. la cual se encuentra vigente hasta el día 28 de octubre del 2016, por un monto de Q 102,172.72.



Según Acta de Recepción e Informes de Supervisión el avance físico es del 100.00%. El mejoramiento de camino rural comunidad San Pablo hacia Patulul, se encuentra en funcionamiento.

### **Comentarios**

Las obras evaluadas están terminadas y en funcionamiento.

Las obras auditadas cuentan con fianzas de Conservación de Obra vigentes.

La fiabilidad de las pruebas de laboratorio y de certificados de calidad es responsabilidad del supervisor de obras de la municipalidad.

A la fecha de la visita no presentaban fallas visibles los proyectos auditados.

### **Conclusiones**

Las obras evaluadas están terminadas y en funcionamiento.

Las obras auditadas cuentan con fianzas de Conservación de Obra vigentes.

La fiabilidad de las pruebas de laboratorio y de certificados de calidad es responsabilidad del supervisor de obras de la municipalidad.

A la fecha de la visita no presentaban fallas visibles los proyectos auditados.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Patulul).**

#### **Condición**

La municipalidad de Patulul del departamento de Suchitepéquez, suscribió el siguiente contrato.

**Contrato Administrativo de Obra No. 05 – 2013**, de fecha 27 de junio del 2013, con la empresa Constructora INTEGRAL, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Rastro Municipal, Patulul, Suchitepéquez”, por un monto de Q 899,250.00

Derivado de la fiscalización se estableció que la supervisión por parte de la municipalidad no verifico de acuerdo a planos y especificaciones técnicas los materiales empleados en la ejecución del renglón de Instalación eléctrica, fuerza



---

e iluminación.

### **Criterio**

**Acuerdo No. 09 - 03** del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el cuál se aprueban las Normas Generales de Control Interno.

## **2.2 Organización Interna de las Entidades**

Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general. Como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes:

### **SUPERVISIÓN**

Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

### **Causa**

El Alcalde Municipal no exigió al Director Municipal de Planificación para que en las obras contratadas por la municipalidad, el Ingeniero Supervisor Municipal de Obras, verificara el cumplimiento de los renglones contratados según planos y especificaciones.

### **Efecto**

Riesgo en la vida útil del proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal deberá exigir al Director Municipal de Planificación, para que en las obras ejecutadas por medio de contrato, le exija al Supervisor Municipal de Obras la verificación de los renglones de trabajo de acuerdo a planos y



especificaciones técnicas.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio de fecha 16 de abril del 2015, membretado de la Municipalidad de Patulul, con referencia No. 011-2015 J.A.T.O /DIR.DMP, los responsables: Alcalde Municipal, Director de Planificación y el Ingeniero Supervisor de Obras manifiestan lo siguiente: “... Nos es grato indicar que como Municipalidad se superviso y verifico y se constato que los materiales empleados en la ejecución del renglón de instalaciones eléctricas, fuerza e iluminación son los indicados en el contrato, cable twn # 10,y 12 caja octogonales y rectangulares metálicas, reflectores dobles, asi como la tubería que se encuentra expuesta es de tipo CONDUIT, esto lo evidenciamos en fotografías que se adjuntan a la presente ANEXO No.1...”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el Hallazgo para el Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras, porque el día de la visita se señalo que no se verifico de acuerdo a planos y especificaciones técnicas los materiales empleados en la ejecución del renglón de Instalación eléctrica, fuerza e iluminación, ductos, cajas rectangulares y octogonales material instalado tipo pvc, renglón que fue corregido.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	GILBERTO ALEJANDRO PEREZ CRISPIN	34,080.00
DIRECTOR DMP	JESUS ANTONIO TOBIAS ORTIZ	8,060.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JORGE EDUARDO KESTLER (S.O.A)	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 62,140.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO**

### **Limitaciones Al Alcance**

Los proyectos presentan condiciones que solamente durante su ejecución se pudieron comprobar, por lo que cualquier falla posterior en estos, será responsabilidad de la unidad ejecutora, constructora y de las personas relacionadas con la supervisión; razón por la cual durante la visita de campo efectuada, solamente se consideraron algunos renglones susceptibles de medición.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron los siguientes proyectos de construcción:

1. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD EL MANANTIAL, PUEBLO NUEVO, SUCHITEPÉQUEZ, por un monto de Q 898,358.00, con un plazo de ejecución de CUATRO MESES según Contrato Administrativo de Obra No. 01-2014 con la empresa Constructora "IN.M.A".
2. MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE CANTÓN EL MANGAL HACIA RASTRO MUNICIPAL, PUEBLO NUEVO, SUCHITEPÉQUEZ, por un monto de Q 848,500.00, con un plazo de ejecución de CINCO MESES según Contrato Administrativo de Obra No. 03-2014 con la empresa Constructora "C & C".
3. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ACCESO CASA ROJA HACIA ALDEA SAN FRANCISCO PECUL, PUEBLO NUEVO, SUCHITEPÉQUEZ, por un monto de Q 1,897,769.69, con un plazo de ejecución de OCHO MESES según Contrato Administrativo de Obra No. 04-2014 con la empresa Constructora Soluciones Arquitectónicas y Obras Civiles "SOARCIS".

El monto total fiscalizado para la presente auditoria es de Q 3,644,627.69, para las obras indicadas anteriormente.

### **Evaluación Técnica**

#### **1. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD EL MANANTIAL, PUEBLO NUEVO, SUCHITEPÉQUEZ.**

La municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, por medio del señor Celso Gumercindo García Gramajo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. 01-2014 con el señor Henry Otoniel Leiva



Tezo, propietario y representante de la Empresa Constructora “I.N.M.A”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Camino Rural Calle Principal, Comunidad El Manantial, Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, por un monto de Q 898,358.00, financiado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez y de la comunidad.

Se presentaron planos y especificaciones técnicas, de fecha mayo 2014, firmados por el Ingeniero Civil, Oscar Moisés Chávez Racancoj, Colegiado No. 8,676, con firma y sello del alcalde municipal Celso Gumercindo García Gramajo.

El proyecto consiste en la construcción de 1496 metros cuadrados de pavimento de concreto, con su corte y sello de juntas, bordillos y cuneta con rejilla.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN RENGLÓN	CANTIDADES CONTRATADAS	CANTIDADES IDENTIFICADAS EN OBRA
BORDILLO.	440 ML	440 ml
REJILLA	1 UNIDAD	1 UNIDAD
PAVIMENTO	1496 M2	1496 M2
CORTE Y SELLO DE JUNTAS	1496 M2	1496 M2

Se estima un avance físico de 100.00% para la obra, según informe de supervisión de fecha 01 de diciembre de 2014, de la ingeniera María del Rosario Muñoz Maldonado.

Según certificación de acta número 01-2014 de fecha 18 de agosto de 2014, del Libro de Actas de Inicio y finalización de obras municipales, de la municipalidad de Pueblo Nuevo, departamento de Suchitepéquez, se da por inicio a los trabajos del proyecto.

Según Certificación de Acta número 08-2014 de fecha 03 de diciembre de 2014, del Libro de Actas de Inicio y finalización de obras municipales, de la municipalidad de Pueblo Nuevo, departamento de Suchitepéquez, los Integrantes de la Comisión Receptora, proceden a Dar por RECIBIDO a conformidad el proyecto, ya que se encuentra totalmente ejecutado.

El proyecto cuenta con Acta de Liquidación, según certificación de acta No 03-2014 de la municipalidad de Pueblo Nuevo, de fecha 09 de enero de 2015.



Con la documentación presentada por la Municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, se establece un avance financiero de la obra de 18.60% respecto al contrato No. 01-2014.

Se presentó resolución 162-2014/DDS /WMAP /armr de fecha 27 de noviembre del 2014 de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Delegación Departamental de Suchitepéquez, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría “C” presentada: “APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental”.

Se presentaron informes de pruebas a compresión en cilindros de concreto, indicando una resistencia mayor a los 4,000.00 lb /plg2 a los 28 días, realizados en agosto, septiembre y octubre de 2014 por EPI CONSTRUCTORA y firmados por el ingeniero Civil Cesar Augusto Mejía Sajquim, colegiado 9,777, cumpliendo con lo establecido en especificaciones técnicas.

La empresa ejecutora realizó la reparación y mejoramiento en la aplicación del sello elastómero en las juntas de dilatación, en las áreas identificadas en visita de campo realizada a la obra.

## **2. MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE CANTÓN EL MANGAL HACIA RASTRO MUNICIPAL, PUEBLO NUEVO, SUCHITEPÉQUEZ .**

La municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, por medio del señor Celso Gumercindo García Gramajo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. 03-2014 con el señor Carlos Humberto Mejía Escalante, propietario y representante de la Empresa Constructora “C & C”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Sistema De Alcantarillado Sanitario De Cantón El Mangal Hacia Rastro Municipal, Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, por un monto de Q 848,500.00, financiado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez y de la comunidad.

Se presentaron planos de fecha octubre 2014, firmados por el Ingeniero Civil, Juan Carlos Alvarado Miranda, Colegiado No. 10,615, con firma y sello del alcalde





municipal Celso Gumercindo García Gramajo. Especificaciones técnicas cuentan con aprobación del alcalde municipal.

Según certificación de Acta No. 64-2014 de fecha 14 de noviembre de 2014, del libro No. 09 de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, se aprueba el decremento y ordenes de trabajos suplementarios y acuerdo de trabajos extras, indicando además que el monto del proyecto no se altera.

El proyecto consiste en trabajos de levantado y colocación de adoquín, colocación de tubería pvc, conexiones domiciliars, construcción de pozo de visita, remozamiento de brocales, bóveda transversal y reconstrucción de tapaderas.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN RENGLÓN	CANTIDADES CONTRATADAS	CANTIDADES MODIFICADAS D.C.1	CANTIDADES IDENTIFICADAS EN OBRA
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA	5 UNIDAD	1 UNIDAD	1 UNIDAD
TUBERÍA PVC	353 ML	353 ML	353 ML
RELLENO Y COMPACTACIÓN	451.84 M3	501.84 M3	501.84 M3
CONEXIONES DOMICILIARES	44 UNIDAD	36 UNIDAD	36 UNIDAD
DEMOLICIÓN Y REMOZAMIENTO DE PAVIMENTO	48 M2	48 M2	48 M2
BOVEDA TRANSVERSAL (MUROS DE CONCRETO)		8.7 ML	8.7 ML
REMOZAMIENTO DE POZOS DE VISITA		5 UNIDAD	5 UNIDAD
LEVANTADO Y LIMPIEZA DE ADOQUÍN EXISTENTE		300 M2	300 M2
COLOCACIÓN DE ADOQUÍN EXISTENTE Y REMATES		300 M2	300 M2

Se estima un avance físico de 100.00% para la obra, según informe de supervisión de fecha 03 de diciembre de 2014, de la ingeniera María del Rosario Muñoz Maldonado.

Según certificación de acta número 03-2014 de fecha 18 de agosto de 2014, del Libro de Actas de Inicio y finalización de obras municipales, de la municipalidad de



---

Pueblo Nuevo, departamento de Suchitepéquez, se da por inicio a los trabajos del proyecto.

Según Certificación de Acta número 07-2014 de fecha 03 de diciembre de 2014, del Libro de Actas de Inicio y finalización de obras municipales, de la municipalidad de Pueblo Nuevo, departamento de Suchitepéquez, los Integrantes de la Comisión Receptora, proceden a Dar por RECIBIDO a conformidad el proyecto, ya que se encuentra totalmente ejecutado.

El proyecto cuenta con Acta de Liquidación, según certificación de acta No 04-2014 de la municipalidad de Pueblo Nuevo, de fecha 09 de enero de 2015.

Con la documentación presentada por la Municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, se establece un avance financiero de la obra de 18.48% respecto al contrato No. 03-2014.

Se presentó resolución 025-2013/IPDC /DDS /WMAP /armr de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Departamental de Suchitepéquez, de fecha 18 de noviembre de 2013, resolviendo: “APROBAR la Viabilidad ambiental a nivel conceptual”.

Se presentaron certificados de calidad para la Tubería Novafort 12” cumpliendo con las especificaciones técnicas y planos.

### **3. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ACCESO CASA ROJA HACIA ALDEA SAN FRANCISCO PECUL, PUEBLO NUEVO, SUCHITEPÉQUEZ.**

La municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, por medio del señor Celso Gumercindo García Gramajo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. 04-2014 con el señor Osman Eloy Vásquez De León, propietario y representante de la Empresa Constructora Soluciones Arquitectónicas y Obras Civiles “SOARCIS”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Camino Rural Acceso Casa Roja Hacia Aldea San Francisco Pecul , Pueblo Nuevo, Suchitepéquez por un monto de Q 1, 897,769.69, financiado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.



Se presentaron planos y especificaciones técnicas, de fecha enero 2014, firmados por el Ingeniero Civil, Fededman Feider Calderón Rodas, Colegiado No. 8,234, y planos finales de fecha diciembre de 2014 firmados por la Ingeniera Civil, Heidi Yanelisse Coyoy Gómez, Colegiado No. 12,010, todos con firma y sello del alcalde municipal Celso Gumercindo García Gramajo.

El proyecto consiste en la construcción de 2561.9 metros cuadrados de pavimento de concreto, con su corte y sello de juntas y bordillos.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN RENGLÓN	CANTIDADES CONTRATADAS	CANTIDADES IDENTIFICADAS EN OBRA
PAVIMENTO HIDRÁULICO	2561.9 M2	2561.9 M2
CORTE Y SELLO DE JUNTAS	826.8 ML	826.8 ML
BORDILLO DE CONCRETO	1029 ML	1029 ML

Se estima un avance físico de 100.00% para la obra, según informe de supervisión de fecha 10 de noviembre de 2014, de la ingeniera María del Rosario Muñoz Maldonado.

Según certificación de acta número 04-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, del Libro de Actas de Inicio y finalización de obras municipales, de la municipalidad de Pueblo Nuevo, departamento de Suchitepéquez, se da por inicio a los trabajos del proyecto.

Según Certificación de Acta número 05-2014 de fecha 01 de diciembre de 2014, del Libro de Actas de Inicio y finalización de obras municipales, de la municipalidad de Pueblo Nuevo, departamento de Suchitepéquez, los Integrantes de la Comisión Receptora, proceden a Dar por RECIBIDO a conformidad el proyecto, ya que se encuentra totalmente ejecutado.

El proyecto cuenta con Acta de Liquidación, según certificación de acta No 01-2014 de la municipalidad de Pueblo Nuevo, de fecha 09 de enero de 2015.

Con la documentación presentada por la Municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, se establece un avance financiero de la obra de 20.04% respecto al contrato No. 04-2014.



---

Se presentó resolución 092-2012/JLGA/Imhv de la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Departamental de Suchitepéquez, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C" presentada: "APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental".

Se presentaron informes de densidades de campo para la base y subrasante, proctor, 6 informes de las pruebas a compresión de cilindros de concreto para pavimento, indicando una resistencia de 2736.542 lb/plg<sup>2</sup> a los 14 días, realizados por el EMPRESA PROFESIONAL DE INGENIERA firmados por el Ingeniero Civil Gabriel Antonio Reyes de la Roca, colegiado No.8,000, cumpliendo con lo establecido en especificaciones técnicas.

### **Comentarios**

La inspección física de las obras se realizó del 9 al 10 de febrero de 2015, la visita de campo se efectuó de forma conjunta con el señor Nehemías Osorio Jocol, Director Municipal de Planificación y la Ingeniera Civil María del Rosario Muñoz, supervisora de obras municipales, quienes indicaron la ubicación de las obras.

La supervisión de las obras por parte de la Municipalidad, la realizó la ingeniera Civil María del Rosario Muñoz, colegiado No 9,174, según documentación presentada por la municipalidad e informes de supervisión presentados.

Los trabajos realizados, sus cantidades contractuales, cumplimiento de especificaciones técnicas de construcción así como de los planos de construcción y cambios que se hubiesen ejecutado en los proyectos, son responsabilidad de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, las empresas Empresa Constructora "I.N.M.A", Constructora "C & C", Constructora Soluciones Arquitectónicas y Obras Civiles "SOARCIS" y supervisor de las obras, debido a que la evaluación se realizó a un muestreo de renglones susceptibles de cuantificación.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o deterioro prematuro de materiales que se diera en la obra por dolo o mala fe, será responsabilidad de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, Supervisores de Obras y Empresas Ejecutoras de los Proyectos.

Con respecto al avance financiero presentado para las obras en la cláusula SEPTIMA: Obligaciones de EL CONTRATISTA, de los contratos 01-2014, 03-2014 y 04-2014 indica: "EL CONTRATISTA se obliga a aceptar a que la MUNICIPALIDAD pueda realizar los desembolsos conforme la situación económica se lo permita."



## Conclusiones

A la fecha de la visita a las obras fiscalizadas, no se presentaron fisuras en los trabajos realizados. Para los proyectos; Mejoramiento Camino Rural Calle Principal, Comunidad El Manantial, Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, Mejoramiento Sistema De Alcantarillado Sanitario De Cantón El Mangal Hacia Rastro Municipal, Pueblo Nuevo, Suchitepéquez y Mejoramiento Camino Rural Acceso Casa Roja Hacia Aldea San Francisco Pecul, Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, el avance físico se estima en un 100.00%. Los proyectos se encontraban finalizados y en funcionamiento.

Para los proyectos objeto de esta auditoría se encontraron finalizados se cumplió con el plazo de ejecución establecido en contratos.

## ÁREA TÉCNICA

### **FALTA DE ESTUDIO TÉCNICO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Pueblo Nuevo).**

#### **Condición**

La municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, por medio del señor CELSO GUMERCINDO GARCIA GRAMAJO, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. 01-2014 con el señor HENRY OTONIEL LEIVA TEZO, propietario y representante de la Empresa Constructora "IN.M.A" , para la ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CALLE PRINCIPAL, COMUNIDAD EL MANANTIAL, PUEBLO NUEVO, SUCHITEPÉQUEZ, por un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 QUETZALES (Q 898,358.00), financiado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez y de la comunidad.

La municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, por medio del señor CELSO GUMERCINDO GARCIA GRAMAJO, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. 03-2014 con el señor CARLOS HUMBERTO MEJIA ESCALANTE, propietario y representante de la Empresa Constructora "C & C", para la ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE CANTON EL MANGAL HACIA RASTRO MUNICIPAL, PUEBLO NUEVO, SUCHITEPÉQUEZ, por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 QUETZALES (Q 848,500.00), financiado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez y de la comunidad.



La municipalidad de Pueblo Nuevo, Suchitepéquez, por medio del señor CELSO GUMERCINDO GARCIA GRAMAJO, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. 04-2014 con el señor OSMAN ELOY VASQUEZ DE LEON, propietario y representante de la Empresa Constructora Soluciones Arquitectónicas y Obras Civiles "SOARCIS", para la ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ACCESO CASA ROJA HACIA ALDEA SAN FRANCISCO PECUL, PUEBLO NUEVO, SUCHITEPÉQUEZ por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 69/100 QUETZALES (Q 1, 897,769.69), financiado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.

En las obras fiscalizadas no presentaron los análisis, diseño estructural y estudios de suelos de las obras, en fase de planificación previa a la ejecución de las obras, para garantizar la seguridad estructural de los proyectos.

### **Criterio**

El Acuerdo 09-03 del Jefe De La Contraloría General De Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental establece en su Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación no velaron que los proyectos contaran con el estudio técnico correspondiente para la ejecución de las obras.

### **Efecto**

Ejecución de proyectos sin un adecuado diseño estructural, lo que repercute en una deficiente respuesta de las estructuras realizadas a las características de los terrenos y en falta de seguridad de los proyectos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, deberán velar que los proyectos cuenten con el estudio Técnico correspondiente para que se garantice la seguridad estructural de los mismos.

### **Comentarios De Los Responsables**



El señor Celso Gumercindo García Gramajo (Alcalde Municipal), en oficio sin numero de fecha 27 de marzo de 2015, indica lo siguiente: "...no se realizaron los análisis, diseño estructural y estudio de suelos de las obras en fase de planificación previa a la ejecución de las obras, debido a que la municipalidad no contaba con el presupuesto necesario para el pago de los mismos."

El señor Nehemías Osorio Jocol (Director Municipal de Planificación), en oficio sin numero de fecha 27 de marzo de 2015, indica lo siguiente: "...no se realizaron los análisis, diseño estructural y estudio de suelos de las obras en fase de planificación previa a la ejecución de las obras, debido a que la municipalidad no contaba con el presupuesto necesario para el pago de los mismos."

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Celso Gumercindo García Gramajo (Alcalde Municipal), y para el señor Nehemías Osorio Jocol (Director Municipal de Planificación), debido a que se confirma que no se realizaron los análisis, diseño estructural y estudios de suelos de las obras, en fase de planificación previa a la ejecución de las obras.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CELSO GUMERCINDO GARCIA GRAMAJO	27,600.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	NEHEMIAS (S.O.N.) OSORIO JOCOL	8,506.30
<b>Total</b>		<b>Q. 36,106.30</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL**

### **Limitaciones Al Alcance**

Se tienen renglones de trabajo que son susceptibles a medición y verificación únicamente durante el proceso de ejecución de los proyectos, por lo que el cumplimiento de especificaciones técnicas y cantidades contratadas es responsabilidad de la unidad ejecutora y de la empresa constructora.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las obras:

Construcción sistema de alcantarillado sanitario Guayacan, Contrato No. 02-2014, de fecha 8 de septiembre de 2014, por un monto de Q 1,695,154.00, suscrito entre la Municipalidad de San Gabriel y la empresa Constructora Construcasa.

Construcción sistema de agua potable, caserío San Jorge, Contrato No. 03-2014, de fecha 6 de octubre de 2014, por un monto de Q 2,498,935.00, suscrito entre la Municipalidad de San Gabriel y la empresa Constructora C&C Construcciones.

El monto fiscalizado asciende a Q. 4,194,089.00.

### **Evaluación Técnica**

#### **Construcción sistema de alcantarillado sanitario Guayacan.**

Los trabajos consistieron en la construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la colonia Guayacan, el que constara de una línea central y 6 ramales.

Se presentó Especificaciones Técnicas, los Planos Constructivos, diseño y cálculo hidráulico elaborados por el Ingeniero Civil Douglas Emilio López Pretzancin; colegio 11591.

Se evaluaron los siguientes renglones contractuales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FINAL		CANTIDAD VERIFICADA		DIFERENCIA ENTRE CANTIDAD FINAL Y VERIFICADA	
Línea central de pvc de 10" N30-34	42.00	m	42.00	m	-	m
Línea central de pvc de 8" N30-34	92.00	m	92.00	m	-	m

La obra se encuentra en ejecución, se presentaron informes de supervisión elaborados por el Ingeniero Civil Mynor Enrique Cárcamo González, colegiado No. 2859, donde la obra tiene un avance del 60%, con visto bueno del Alcalde





**Municipal.**

Los trabajos en ejecución son:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FINAL		CANTIDAD VERIFICADA	
Línea central de pvc de 12" N30-34	189.00	m	27.45	m
Línea central de pvc de 6" N30-34	514.56	m	402.09	m
Pozo de visita	23.00	U	11.00	U
Candelas domiciliar, candela de tc de 12" y pvc 4"	161.00	U	70.00	U

Los trabajos que durante la visita técnica no habían iniciado son los relacionados a la Planta de tratamiento aeróbica y el filtro percolador de alta capacidad por goteo

Se contó con libro de bitácora, autorizada para su uso por la Contraloría General de Cuentas.

El plazo contractual fue modificado mediante acta No. 06-2015, de fecha 9 de febrero de 2015 del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Consejo Municipal, el plazo se amplió hasta el 12 de abril de 2015.

Se presentaron copias de pruebas de laboratorio de resistencia realizadas al concreto, de block, acero y certificados de calidad de la tubería, los que cumplen con los requisitos que se solicitan en las especificaciones técnicas. La autenticidad de estas pruebas de laboratorio y certificados de calidad son responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

Se cuenta con la Fianza de Cumplimiento de contrato No. 630203, emitida por Fianzas G&T, por un monto de Q. 339,030.80 la que se encuentra vigente durante la visita técnica realizada.

El avance financiero según oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2015, del Director de la Administración Financiera Municipal es de 31.83%.

**Construcción sistema de agua potable, caserío San Jorge.**

La obra consiste en la perforación de un pozo mecánico, tanque de almacenamiento de estructura metálica, línea de conducción, distribución y acometidas domiciliarias.

Se presentó Especificaciones Técnicas elaboradas por el Ingeniero Civil Juan Carlos Alvarado Miranda; colegiado No. 10615 y los Planos Constructivos elaborados por el Ingeniero Civil Manuel Daniel Tzicap López; colegio 10657.



Se evaluaron los siguientes renglones contractuales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRACTUAL		CANTIDAD VERIFICADA		DIFERENCIA ENTRE CANTIDAD CONTRACTUAL Y VERIFICADA		Valor de la diferencia encontrada
Línea de conducción	920.00	m	858.00	m	62.00	m	Q 9,300.00
Línea de distribución (conexión domiciliar)	1,331.00	m	312.00	m	1,019.00	m	Q 106,995.00
Total							Q116,295.00

La obra se encuentra en ejecución con saldo pendiente de cancelar, según oficio DAFIM No. 49-2015 de fecha 15 de abril de 2015, emitida por el Director DAFIM; dirigida al Señor Alcalde Municipal indica que hay algunos renglones que no coinciden con lo ejecutado, lo que darán seguimiento al informe final del supervisor. En informe del supervisor de obra de fecha 15 de abril de 2015, indica que los renglones de línea conducción y de distribución se deben descontar de la liquidación.

En el renglón de trabajo denominado Caseta de bombeo se encuentra terminada.

La obra se encuentra en ejecución, se presentaron informes de supervisión elaborados por el Ingeniero Civil Mynor Enrique Cárcamo González, colegiado No. 2859, donde la obra tiene un avance del 80%, con visto bueno del Alcalde Municipal.

Los trabajos sin iniciar son:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FINAL	
Conexiones domiciliarias	52.00	U
Caja de llaves de compuerta y limpieza	3.00	U
Equipo de bombeo	1.00	U
Tanque elevado	1.00	U
Red de energía eléctrica	1.00	U

Se contó con libro de bitácora, autorizada para su uso por la Contraloría General de Cuentas.

Se presentaron copias de pruebas de laboratorio realizadas al concreto, de block, acero y certificados de calidad de la tubería, los que cumplen con los requisitos que se solicitan en las especificaciones técnicas. La autenticidad de estas pruebas de laboratorio y certificados de calidad son responsabilidad de la Unidad Ejecutora.



---

Se cuenta con la Fianza de Cumplimiento de contrato No. 0402-121677, emitida por Afianzadora Solidaria S. A. por un monto de Q. 249,893.50 la cual se encuentra vigente.

La obra tiene vigente el plazo contractual, que según la cláusula CUARTA del contrato es de 7 meses y a la fecha de la visita no se ha concluido.

El avance financiero según oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2015, el Director de la Administración Financiera Municipal es de 35%.

### **Comentarios**

El cumplimiento del contrato, de los planos constructivos y especificaciones de construcción, uso de materiales de calidad; es responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad.

En los trabajos realizados, el cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades contractuales, el empleo de materiales de buena calidad, es responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad.

En las obras fiscalizadas cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de los materiales, que se diera, por dolo o mala fe, será responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad.

### **Conclusiones**

El avance físico de las obras Construcción sistema de alcantarillado sanitario Guayacan; se estima en 60% y Construcción sistema de agua potable, caserío San Jorge; se estima en 80%, por esta comisión de Auditoría.

Las obras se encuentran en ejecución.

Según los documentos de respaldo presentados, los avances físicos de las obras auditadas son mayores a los financieros.

Los resultados de la auditoría no son concluyentes porque las obras se encuentran en ejecución.



---

## ÁREA TÉCNICA

### **PLANIFICACIÓN DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Gabriel).**

#### **Condición**

La Municipalidad de San Gabriel, departamento de Suchitepéquez fungió como Unidad Ejecutora de las siguientes obras:

Construcción sistema de alcantarillado, Guayacan, Contrato No. 02-2014 de fecha 8 de septiembre de 2014, por un monto de Q. 1, 697,145.00

Construcción sistema de agua potable, Caserío San Jorge, Contrato No. 03-2014 de fecha 6 de octubre de 2014, por un monto de Q. 2,500,229.00.

No se presentó el cálculo hidráulico.

#### **Criterio**

Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.9 Administración del ente público: “La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos...”

#### **Causa**

El Director Municipal de Planificación no veló para que los proyectos incluyeran la presentación de los cálculos hidráulicos.

#### **Efecto**

Riesgo que los proyectos no cumplan con su objetivo, al no funcionar adecuadamente.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar para que el Director Municipal de Planificación documente técnicamente los diseños de los proyectos.

#### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha siete de abril de 2015, el señor Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras Municipales manifiestan: “ A) La planificación de la obra Construcción sistema de alcantarillado sanitario, Cantón Guayacan, San Gabriel fue elaborada por el Ingeniero Civil Douglas Emilio López Pretzancín, Colegiado No. 11,591. B) La planificación de la obra



Construcción sistema de agua potable, caserío San Jorge, fue elaborada por el Ingeniero Civil Manuel Tzicap, Colegiado No. 10,657. Respecto al Calculo hidráulico del proyecto, el mismo fue realizado por el Ingeniero Civil Douglas Emilio López Pretzancín, Colegiado No. 11,591.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que el Director Municipal de Planificación no presentó el diseño hidráulico del proyecto Construcción sistema de alcantarillado sanitario, Cantón Guayacan, San Gabriel.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SAMUEL (S.O.N.) DIAZ ALVARADO	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Gabriel).**

**Condición**

La Municipalidad de San Gabriel, departamento de Suchitepéquez fungió como Unidad Ejecutora de las siguientes obras:

Construcción sistema de alcantarillado, Guayacan, Contrato No. 02-2014 de fecha 8 de septiembre de 2014, por un monto de Q. 1,697,145.00.

Construcción sistema de agua potable, Caserío San Jorge, Contrato No. 03-2014 de fecha 6 de octubre de 2014, por un monto de Q. 2,500,229.00.

No se presentó el precalificado de obra y además en la obra Construcción sistema de agua potable, Caserío San Jorge, no existe congruencia entre los renglones contractuales y planos de construcción.

**Criterio**

Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 20 Especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planes de construcción: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y a las



necesidades que motiven la contratación ...”; artículo 71 Registro de Precalificado de Obras: “Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, funciona el Registro de Precalificados de Obras, en el que serán inscritos los interesados atendiendo a la especialidad, experiencia y capacidad financiera en figurar en dicho Registro”. Artículo 76 Requisitos de precalificación: “...para participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá de estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente...”.

**Causa**

El Director Municipal de Planificación no veló por la congruencia de los renglones contractuales y planos de construcción.

**Efecto**

Riesgo que las obras se realicen deficientemente.

**Recomendación**

El Director Municipal de Planificación debe velar para que sean congruentes los renglones contractuales con los planos de construcción para una correcta ejecución de la obra.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha siete de abril de 2015, el I señor Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras Municipales manifiesta: “No existe congruencia en la tubería de línea de distribución...”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el Director Municipal de Planificación porque admitió la incongruencia entre los renglones contractuales y planos de construcción, presentó los precalificados de obra respectivos.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SAMUEL (S.O.N.) DIAZ ALVARADO	89,293.89
<b>Total</b>		<b>Q. 89,293.89</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANAN**

### **Limitaciones Al Alcance**

Se tienen renglones de trabajo que únicamente se evalúan en el proceso de construcción de las obras.

En las obras de construcción: Mejoramiento camino rural sector Centro, Canton San José, ( se construyó un puente de concreto armado) y la Ampliación sistema de agua potable aldea Montellano, están los renglones de: cimentación, concreto armado utilizado en los elementos: losas, cimiento corrido, columnas, soleras, vigas.

### **Información Técnica**

**Contrato Administrativo No. 04–2012**, de fecha 23 de mayo del 2012, suscrito entre el señor Marco Antonio Méndez Vásquez, Alcalde Municipal y el señor Erick Rolando López Posadas, propietario de la empresa CISA Constructora, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento camino rural sector Centro, Cantón San José, San Miguel Panan, Suchitepéquez, por un monto de Q 510,000.00.

**Contrato Administrativo No. 02–2014**, de fecha 23 de septiembre del 2014, suscrito entre el señor Marco Antonio Méndez Vásquez, Alcalde Municipal y el señor Juan Augusto Velásquez Noj, propietario de la empresa CONSTRUCTORA ALCOBY, para la ejecución del proyecto “Ampliación sistema de agua potable aldea Montellano, San Miguel Suchitepéquez, por un monto de Q 1, 753,900.00.

Monto total de lo fiscalizado **Q 2, 263,900.00.**

### **Evaluación Técnica**

**Contrato Administrativo No. 04–2012**, de fecha 23 de mayo del 2012, proyecto “Mejoramiento camino rural sector Centro, Cantón San José, San Miguel Panan.

La planificación del proyecto contiene planos generales, detalles constructivos, especificaciones técnicas, firmados por el Ingeniero Civil Hugo Rolando Bosque, colegiado No. 2,188.

Los trabajos de mejoramiento consistieron en la construcción de un puente de concreto armado de 4 metros de ancho y 10 metros de largo, banquetas, baranda metálica, vigas,



muros, aletones de concreto ciclópeo y aproches. En la longitud de la carretera no se contemplaron ampliaciones.

Se evaluaron los siguientes renglones:

<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO 04 – 2012</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad Contratada</b>	<b>Cantidad Ejecutada</b>
Viga aérea	ml	20.00	20.00
Losa de Rodadura	M2	40.00	40.00
Aletones de protección	M3	72.00	72.00
Pasamanos de protección	ml	34.40	34.40
Viga de apoyo	ml	8.00	8.00
Banqueta peatonal	M2	10.00	10.00

Como resultado de la fiscalización, y según Documentos de Cambio presentados y autorizados, se concluye que los renglones seleccionados a verificación se realizaron de una manera razonable respecto a las áreas y ubicación respecto a los planos de construcción.

Se autorizaron Documentos de Cambio:

**Orden de Cambio No. 1**

Se decrementaron renglones relacionados al mejoramiento del camino, por un monto de Q174,460.00

**Orden de Trabajos Suplementarios No. 1**

Se incrementaron renglones relacionados al puente por un monto de Q 42,350.00

**Orden de Trabajos Extras No. 1**

Se crearon renglones relacionados al puente por un monto de Q 91,340.00

**Orden de Cambio No. 2**

Se decrementaron renglones relacionados al puente por un monto de Q 100,790.00

**Orden de Trabajos Suplementarios No. 2**

Se incrementaron renglones relacionados al puente por un monto de Q 53,750.00

**Orden de Trabajos Extras No.2**

Se crearon renglones relacionados al puente por un monto de Q 47,040.00

El monto contractual se modificó a la cantidad de Q 469,230.00

La ubicación de la obra fue indicada por el Ingeniero Mynor Enrique Cárcamo González, Supervisor Municipal de Obras, efectuando la visita de campo el 10 de febrero del 2015, se presentaron estimaciones de pago e informes de supervisión. Se presentó libro de bitácora de obra, autorizado para su uso autorizada por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Suchitepéquez.





---

Se presentaron pruebas de laboratorio del acero de refuerzo las cuales cumplen las especificaciones.

La obra se inicio el 11 de junio del 2012, según Acta de Inicio de Obras No. 04-2012, folio 80, del libro de Actas de Inicio de obras por contrato. Se suspendió la ejecución el día 21 de agosto del 2012, según Acta No. 07-2012 por motivos de inclemencias de tiempo. En Acta No. 50-2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, en la cual se hacen constar problemas administrativos entre la constructora y la municipalidad, acuerdan reiniciar los trabajos con cinco meses de ampliación al plazo contractual, a partir de esa fecha. Los trabajos se recibieron el día 5 de mayo del 2014, según Acta No. 02 -2014 del Libro de Recepción de Obras No. 2.

Se presentó fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 636715, de la Afianzadora G&T, S. A, la cual se encuentra vigente hasta el día 04 de noviembre del 2015, por un monto de Q 76,500.00

Según Acta de recepción e informes de supervisión el avance físico es del 100.00%. El Puente se encuentra en funcionamiento.

**Contrato Administrativo No. 02-2014**, de fecha 23 de septiembre del 2014, proyecto, “Ampliación sistema de agua potable aldea Montellano, San Miguel Panan, Suchitepéquez”.

La planificación del proyecto contiene planos generales, detalles constructivos, especificaciones técnicas, firmados por el Ingeniero Civil Edgar Otoniel López, colegiado No. 3,936.

Los trabajos consistieron en la ampliación del sistema de agua potable, Línea de Conducción, Tanque de Distribución, Línea de Distribución la cuál se bifurco en la carretera que conduce al municipio de Chicacao en los ejes Derecho, Izquierdo, Caja reunidora de caudales, revestimiento en tubería ( tramo de protección a tubería expuesta - capa de concreto), pasos aéreos, cajas de válvulas de control, y conexiones domiciliare, para la Aldea Montellano, utilizando tuberías pvc de diferentes diámetros que van de 8” a ½” y tubería hg de diámetros de 6” y 2”, utilizada en pasos aéreos.

La ampliación del sistema de agua potable se evaluó conforme planos constructivos. Tanque de Distribución de concreto ciclópeo, Línea de Conducción de 440 ml y Línea de Distribución de 740 ml, llegando el sistema de red a la carretera que conduce al municipio de Chicacao, ubicación de la Aldea Montellano, línea que se divide en 2 ejes, Eje Derecho con una longitud de 750 ml y 2 ramales que hacen un total de 576 ml y el Eje Izquierdo con una longitud de 620 ml y 5 ramales que hacen un total de 150 ml con, utilizando en el



---

sistema de red de agua potable pasos aéreos de tubería hg y pvc, cajas de válvulas de control, cajas de válvulas de aire y acometidas en la aldea Montellano.

La ampliación del sistema de agua se evaluó conforme el plano de Conjunto, chequeando línea de Conducción, Tanque de Distribución, línea de Distribución, caja reunidora de caudales, cajas de válvulas, pasos aéreos, revestimiento en tubería, balastado de camino, entronque de la línea de Distribución en la carretera que conduce al municipio de Chicacao, los Ejes Derecho e Izquierdo, ramales y acometidas domiciliarias.

Como resultado de la fiscalización, y según Documentos de Cambio presentados y autorizados, se concluye que los renglones seleccionados a verificación se realizaron de una manera razonable respecto a las longitudes y ubicación respecto a los planos de construcción.

Se autorizaron Documentos de Cambio, en atención a solicitud del sector II, Aldea Montellano, para que se les tomara en cuenta, en la ejecución del proyecto las que constan en el punto **Cuarto** del Acta No. 01-2014 de fecha 18 de octubre del 2014, del Libro de Actas Varias No. 4, de la Municipalidad de San Miguel Panan.

#### **Orden de Cambio No. 1**

Se decrementaron renglones relacionados al sistema de conducción y distribución relacionado a pasos aéreos y otros; por un valor de Q316,649.33.

#### **Orden de Trabajos Suplementarios No. 1**

Se incrementaron renglones de tuberías de distribución en diámetros de 2, 3 y 4 pulgadas y cajas para válvulas, por un valor de Q 137,111.43

#### **Orden de Trabajos Extras No. 1**

Se crearon renglones relacionados a mejoras del proyecto, por un valor de Q 179,537.90

Con los cambios no se modificó el monto contractual.

La ubicación de la obra fue indicada por el Ingeniero Mynor Enrique Cárcamo González, Supervisor Municipal de Obras, efectuando la visita de campo el 11 de febrero del 2015. Se presentaron estimaciones de pago e informes de supervisión. Se presentó libro de bitácora de obra, autorizado para su uso autorizada por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Suchitepéquez.

Se presentaron certificados de calidad de la tubería.

La obra se inicio el día 26 de septiembre del 2014, según Acta No. 02-2014, del Libro de Actas de Inicio de Obras No. 1, Se recibieron los trabajos el día 26 de diciembre del 2014,



---

según Acta No. 01-2014 del Libro de Recepción de Obras No. 2, cumpliendo con el tiempo contractual de 4 meses.

Se presentó fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 144183, de la Afianzadora General S.A. la cual se encuentra vigente hasta el día 25 de junio del 2016, por un monto de Q 263,085.00

Según Acta de recepción e informes de supervisión el avance físico es del 100.00%, se encuentra en funcionamiento.

### **Comentarios**

Las obras de: Mejoramiento camino rural sector Centro, Cantón San José y Ampliación sistema de agua potable aldea Montellano, fueron cofinanciadas por el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.

Las obras fueron supervisadas por el Ingeniero Civil Mynor Enrique Cárcamo González, colegiado número 2,859, Supervisor de Obras Municipales.

En caso se dieran fallas constructivas en las obras, la responsabilidad será de la Municipalidad y las empresas constructoras.

En las obras fiscalizadas se elaboraron planos y especificaciones técnicas de construcción.

### **Conclusiones**

Las obras fiscalizadas están terminadas y en funcionamiento.

Las obras no presentan fallas visibles a la fecha de la visita.

En la obra Mejoramiento camino rural sector Centro, Cantón San José, se emitieron documentos de cambio, con los cuales el monto contractual de Q510,000.00 se decremento a Q469,230.00. Esta variación del 7.99% se encuentra comprendida en el rango establecido en el artículo 52 de la ley de Contrataciones del Estado.

En la obra Ampliación sistema de agua potable aldea Montellano, se emitieron documentos de cambio los cuales no modificaron el monto contractual.

Las obras auditadas cuentan con fianzas de conservación de obra vigentes.

La fiabilidad de las pruebas de laboratorio y de certificados de calidad es responsabilidad del supervisor de obras de la municipalidad.



---

La municipalidad es la responsable que el puente cumpla con los requerimientos sismoresistentes.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO JOCOPILAS**

### **Limitaciones Al Alcance**

Se tienen renglones de trabajo que son susceptibles a medición y verificación únicamente durante el proceso de ejecución de los proyectos, por lo que el cumplimiento de especificaciones técnicas y cantidades contratadas es responsabilidad de la unidad ejecutora y de la empresa constructora.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las obras:

Mejoramiento de camino rural aldea las Piedrecitas, Contrato No. 01-2014, de fecha 16 de julio de 2014, por un monto de Q 349,526.52, suscrito entre la Municipalidad de San Pablo Jocopilas y la empresa Constructora Centroamericana.

Construcción Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza Media, aldea La Ladrillera, Contrato No. 03-2014, de fecha 6 de octubre de 2014, por un monto de Q 1,344,900.00, suscrito entre la Municipalidad de San Pablo Jocopilas y la empresa Constructora Centroamericana.

El monto fiscalizado asciende a Q. 1,694,426.52

### **Evaluación Técnica**

#### **Mejoramiento de camino rural las Piedrecitas.**

Los trabajos consistieron en la readecuación de la sub base y base, donde se construirá la carpeta de rodadura utilizando adoquín, los que estarán de limitados por llaves de confinamiento y cuneta con perfil "L" a ambos lados de la calle.

Se presentó Especificaciones Técnicas y los Planos Constructivos elaboradas por el Ingeniero Civil Hengelt Guillermo Escobedo Porras; colegiado No. 11687.

Se evaluaron los siguientes renglones contractuales:

DESCRIPCIÓN	Cantidad Contratada	
Cuneta tipo L	266.00	m
Carpeta de adoquín	684.16	m2

Los que se realizaron conforme a los renglones contractuales.



Se presentaron informes de supervisión, elaborados por el Ingeniero Dujardin Noe Leiva Morales, colegiado No. 11527, donde la obra tiene un avance del 100%.

La obra se encuentra en funcionamiento y fue recibida el día 22 de agosto 2014, según acta No 3-2014, cumpliéndose el tiempo contractual que era de cinco meses.

Se contó con libro de bitácora, autorizada para su uso por la Contraloría General de Cuentas.

Se presentaron copias de pruebas de laboratorio de resistencia realizadas al concreto, los que cumplen con los requisitos que se solicitan en las especificaciones técnicas. La autenticidad de estas pruebas de laboratorio son responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

Se cuenta con la Fianza de Conservación de obra No. 630002, emitida por Fianzas G&T, con vigencia hasta 1 de marzo de 2016, con monto de Q. 52,428.98 y Fianza de Saldo Deudores No. 630003, emitida por Fianzas G & T, con vigencia hasta el 1 de marzo de 2016, con monto de Q. 17,476.33.

El avance financiero según acta No. 015-2015 del libro de Actas del Consejo Municipal de fecha 23 de febrero 2015, donde autorizan el pago del 80 % del valor del proyecto.

**Construcción Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza Media, aldea La Ladrillera.**

La obra consiste en la construcción de cuatro aulas, dirección y batería de baños. El edificio está construido de mampostería reforzada, el acabado final es de block sisado, repellos en la parte inferior del entrepiso, estructura metálica en el techo y en el piso se tiene piso cerámico.

Se presentó Especificaciones Técnicas y los Planos Constructivos elaboradas por el Ingeniero Civil Hengelt Guillermo Escobedo Porras; colegiado No. 11687. El diseño estructural cumple con normas ACI para edificios de dos niveles.

Se evaluaron los siguientes renglones contractuales:

DESCRIPCIÓN	Cantidad Contratada		Cantidad Verificada		Diferencia entre Cantidad Contratada y Verificada		Valor de la diferencia encontrada.
Armado y levantado de muros baños	23.70	M	9.90	m	13.80	m	Q 5,464.80



Viga 2 (0.20x0.30)	58.40	M	33.44	m	24.96	m	Q	10,608.00
Solera Mojinete de (0.20x0.15m)	160.35	M	49.20	m	111.15	m	Q	21,607.56
Repello mas Cernido (columnas y Soleras)	777.52	m2	727.85	m2	49.67	m2	Q	4,892.89
Total							Q	42,573.25

La obra se encuentra en ejecución con saldo pendiente de cancelar, según oficio sin número de fecha trece de abril de 2015, emitida por el Alcalde Municipal; dirigida al Director DAFIM notifica que no se cancele la diferencia encontrada por un monto de Q. 42,573.25 por los renglones del contrato que no se construyeron.

También se revisaron los siguientes renglones:

DESCRIPCIÓN	Cantidad Ejecutada	
Columnas C-1 (0.25x0.25m)	254.54	m
Columnas C-2 (0.15x0.20m)	65.72	m
Columnas C-3 (0.10x0.15m)	47.35	m
Columnas C-4 (0.15x0.15m)	35.20	m
Levantado de pared block visto	492.08	m2
Soleras intermedias (0.15x0.20m)	304.33	m
Soleras sillar con Block U	72.45	m
Solera corona (0.15x0.25m)	193.05	m
Viga 1 (0.30x0.50)	52.80	m
Gradas más rampa	18.30	m2
Techo estructura	255.17	m2
Piso cerámico	462.64	m2
Puertas	17.00	u
Instalación eléctrica	1.00	u
Instalación hidráulica y drenaje	1.00	u
Balcones	110.90	m2

Se presentaron informes de supervisión, elaborados por el Ingeniero Dujardin Noe Leiva Morales, colegiado No. 11527, donde la obra tiene un avance del 100%, con visto bueno del Alcalde Municipal.

La obra se encuentra en funcionamiento y fue recibida el día 14 de Noviembre 2014, según acta No 7-2014, cumpliéndose el tiempo contractual que era de cinco meses.

Se contó con libro de bitácora, autorizada para su uso por la Contraloría General de Cuentas.



---

Se presentaron copias de pruebas de laboratorio de resistencia realizadas al concreto, de block, y acero, los que cumplen con los requisitos que se solicitan en las especificaciones técnicas. La autenticidad de estas pruebas de laboratorio y certificados de calidad son responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

Se cuenta con la Fianza de Conservación de Obra No. 633346, emitida por Fianzas G&T, con vigencia hasta 16 de mayo de 2016, con monto de Q. 201,735.00 y Fianza de Saldo Deudores No. 633347, emitida por Fianzas G&T, con vigencia hasta el 16 de mayo de 2015, con monto de Q. 67,245.00.

El avance financiero según acta No. 015-2015 del libro de Actas del Consejo Municipal de fecha 23 de febrero 2015, donde autorizan el pago del 47 % del valor del proyecto.

### **Comentarios**

El cumplimiento del contrato, de los planos constructivos y especificaciones de construcción, uso de materiales de calidad; es responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad.

En los trabajos realizados, el cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades contractuales, el empleo de materiales de buena calidad, es responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad.

En las obras fiscalizadas cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de los materiales, que se diera, por dolo o mala fe, será responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad.

### **Conclusiones**

El avance físico de las obras Mejoramiento camino rural aldea Las Piedrecitas; se estima en 100% y Construcción Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza Media, aldea La Ladrillera; se estima en 100%, por esta comisión de auditoría.

Las obras fiscalizadas se encuentran en terminadas y en funcionamiento, a la hora de la visita técnica las obras no presentan daños ni fallas.

Según los documentos de respaldo presentados, los avances físicos de las obras





---

auditadas son mayores a los financieros.



## **MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ**

### **Limitaciones Al Alcance**

Se tienen renglones de trabajo que únicamente se evalúan en el proceso de construcción de las obras.

Obras de Construcción: Sistema de alcantarillado sanitario Canton Cancin (Planta de tratamiento) y Escuela Preprimaria Canton La Selva, están los renglones de: Cimentación, concreto armado utilizado en los elementos: losas, cimiento corrido, columnas, soleras, vigas.

### **Información Técnica**

Contrato Administrativo No. 01–2014, de fecha 6 de marzo del 2014, suscrito entre el señor Rogelio de León Dubon Alcalde Municipal y el señor Hanz Giovanni López Guillen propietario de la empresa CONSTRUOHA, para la ejecución del proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Canton Cancin, Santo Domingo, Suchitepéquez, por un monto de Q 894,800.00.

Contrato Administrativo No. 02–2014, de fecha 31 de julio del 2014, suscrito entre el señor Rogelio de León Dubon, Alcalde Municipal y el señor Hanz Giovanni López Guillen, propietario de la empresa CONSTRUOHA, para la ejecución del proyecto Construcción Escuela Preprimaria Canton Selva, Santo Domingo, Suchitepéquez, por un monto de Q 179,415.00.

Contrato Administrativo No. 04–2014, de fecha 31 de julio del 2014, suscrito entre el señor Rogelio de León Dubon Alcalde Municipal y el señor Carlos Humberto Mejía Escalante, propietario de la empresa C & C Construcciones, para la ejecución del proyecto Mejoramiento calle parcelamiento La Esperanza, Santo Domingo, Suchitepéquez, por un monto de Q 899,165.12.

Monto total de lo fiscalizado Q 1,973,380.12

### **Evaluación Técnica**

**Contrato Administrativo No. 01–2014**, de fecha 6 de marzo del 2014, proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Canton Cancin, Santo Domingo, Suchitepéquez.

La planificación del proyecto contiene planos generales, detalles constructivos, especificaciones técnicas, firmados por el Ingeniero Civil Erick Giovanni Coyoy López, colegiado No. 3,516.



Los trabajos consistieron en la construcción de una Planta de Tratamiento de aguas residuales, que se conectara a línea principal del drenaje del canton, incluye un Pre tratamiento, Tratamiento Primario. Tratamiento Secundario, desfogue y patio de secado de lodos.

Se evaluaron los siguientes renglones:

La planta de Tratamiento se evaluo conforme planos constructivos. Tratamiento Pre primario con una longitud de 4.66 m y ancho de 1.18 m, Fosa Séptica (Tratamiento Primario) con una longitud de 8.80 m y ancho de 7.90 m , Filtro Anaerobio de flujo ascendente, con una longitud de 8.80 m y ancho de 7.90 m, y la caja de Distribuidora de caudales No. 1 con un área de 1.05 m por 1.00 m. Los trabajos se realizaron conforme a planos de construcción.

<b>Contrato Administrativo No. 01 – 2014</b>					
<b>No.</b>	<b>Reglón de trabajo</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad Contratada</b>	<b>Cantidad ejecutada</b>	<b>Diferencia</b>
<b>1</b>	<b>Fosa Séptica (Tratamiento Primario)</b>				
	<b>Maquinaria</b>				
1.1	Excavadora	Hora	50	40	10
<b>2</b>	<b>Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente</b>				
	<b>Maquinaria</b>				
2.1	Retroexcavadora	Hora	60	40	20

Las 30 Horas de diferencia que equivalen a **Q 14,250.00**, serán descontadas del saldo pendiente de cancelar según Declaración Jurada, de Acuerdo Voluntario de Valor de Obra, suscrito entre el Abogado Edy Jesús Ac Herrera y el Alcalde Municipal, Señor Rogelio de León Dubon .

El avance físico se estima en un 100.00 %, a la fecha de la visita.

La ubicación de la obra fue indicada por el Ingeniero Francisco José Luis Reyes López, Supervisor Municipal de Obras, efectuando la visita de campo el 4 de febrero del 2015. Se presentaron estimaciones de pago e informes de supervisión. Libro de bitácora de obra, autorizado para su uso autorizada por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Suchitepéquez.

Se presentaron pruebas de laboratorio del concreto indicando que se cumplen las especificaciones.



La obra se inicio el 20 de marzo del 2014, según Acta de Inicio de Obras No. 01-2014, del libro de Actas de Inicio de obra. Se suspendió la ejecución el día 10 de septiembre del 2014, según Acta No 06-2014, por motivos de inclemencia de tiempo, En Acta No. 01-2015 de fecha 19 de enero del 2015, acuerdan reiniciar los trabajos con 10 días de ampliación al plazo contractual, a partir de esta fecha.

Se presento Acta de Recepción de obras No. 01-2015 de fecha 11 de febrero del 2015.

En oficio sin número de fecha 17 de abril del 2,015, entregado a esta comisión de auditoría los responsables indican que el proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Cantón Cancín, que se encuentra terminado y en funcionamiento únicamente se ha pagado el 20% del anticipo, adjuntando Reporte Dinámico de Contratos R00823730.rpt de fecha 17/04/2015, SICOIN GL, Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, el cual indica el Avance financiero acumulado 0.00%, Monto aprobado Q 894,800.00, ejercicio 2,015.

**Contrato Administrativo No. 02–2014**, de fecha 31 de julio del 2014, proyecto Construcción Escuela Pre primaria Canton La Selva, Santo Domingo, Suchitepéquez.

La planificación del proyecto contiene planos generales, detalles constructivos, especificaciones técnicas, firmados por el Ingeniero Civil Hengelt Guillermo Escobedo Porras, colegiado No. 11,687.

Los trabajos consistieron en la construcción de un Aula para Pre primaria, piso de granito, Cubierta de lámina troquelada + estructura metálica, 3 baños, instalaciones hidráulicas, fuerza + iluminación, banqueta, puerta de metal, ventana tipo balcón.

Se evaluaron los siguientes renglones:

El área de construcción del aula conforme los planos constructivos aula de 8.87 m \* 7.92 m, Muros de block sisados, piso de granito, cubierta de lámina troquelada + estructura metálica, instalaciones hidráulicas, fuerza e iluminación, puertas de metal del aula y 3 puertas de metal de los sanitarios, balcón.

Como resultado de la fiscalización, se concluye que los renglones seleccionados a verificación se realizaron de una manera razonable respecto a las áreas y ubicación respecto a los planos de construcción.

La ubicación de la obra fue indicada por el Ingeniero Francisco José Luis Reyes López, Supervisor Municipal de Obras, efectuando la visita de campo el 4 de febrero del 2015. Se presentaron estimaciones de pago e informes de supervisión. Se presentó libro de



bitácora de obra, autorizado para su uso autorizada por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Suchitepéquez.

Se presentaron pruebas de laboratorio tensión de las varillas y resistencia a compresión del concreto indicando que se cumplen las especificaciones.

La obra se inicio el día 13 de agosto del 2014, según Acta de Inicio de Obras No. 03-2014, del libro de Actas de Inicio de obra. En Acta No. 07-2014 de fecha 1ero de octubre del 2014, se prórroga el plazo contractual en 30 días calendario, comenzando a partir de que termina el plazo inicial de la obra según contrato, por motivo de inclemencias del tiempo. Se recibieron los trabajos el día 27 de octubre del 2014, según Acta No. 01-2014, del Libro de Actas de Recepción de Obras, cumpliendo con el tiempo contractual de 3 meses.

Según Acta de Recepción e Informes de Supervisión el avance físico es del 100.00%, el aula se encuentra en funcionamiento.

**Contrato Administrativo No. 04–2014**, de fecha 31 de julio del 2014, proyecto Mejoramiento calle parcelamiento La Esperanza, Santo Domingo, Suchitepéquez.

La planificación del proyecto contiene planos generales, detalles constructivos, especificaciones técnicas, firmados por el Ingeniero Civil Carlos Fernando Sánchez Longo, colegiado No. 8,198.

Los trabajos consistieron en el balastado de 5,624.00 m2, (703.00 ml y 8.00 m de ancho), con espesor de 0.15 m, en una de las calles del parcelamiento La Esperanza.

Se evaluo el siguiente renglón.

5,624.00 m2 de Balastado de 0.15 m de espesor, en una calle de 703.00 ml y 8.00 m de ancho.

Contrato Administrativo No. 04 – 2014					
No.	Renglón de trabajo	Unidad	Cantidad Contratada	Cantidad ejecutada	Diferencia
1.	<b>Balastado 0.15 mts</b>				
	Patrol	Horas	260	160	100
	Excavadora	horas	150	44	106
	Camión de volteo	Fletes	150	150	0.00
	Rodo compactador	Horas	225	160	65
	Material de balasto	M3	1264	1096.68	167.32

Las cantidades de Horas máquina y los M3 de material de balasto descrito en cuadro



anterior, equivalen a **Q 203,631.00**, las cuales serán descontadas del saldo pendiente de cancelar según Declaración Jurada, de Acuerdo Voluntario de Valor de Obra, suscrito entre el Abogado Edy Jesús Ac Herrera y el Alcalde Municipal, Señor Rogelio de León Dubon.

El avance estimado es del 100.00%, a la fecha de la visita.

La ubicación de la obra fue indicada por el Ingeniero Francisco José Luis Reyes López, Supervisor Municipal de Obras, efectuando la visita de campo el 5 de febrero del 2015. Se presentaron estimaciones de pago e informes de supervisión, Libro de bitácora de obra, autorizado para su uso autorizada por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Suchitepéquez.

Se presentaron pruebas de laboratorio densidad del suelo de campo, indicando que se cumplen las especificaciones técnicas.

La obra se inicio el día 26 de agosto del 2014, según Acta de Inicio de Obras No. 04-2014, del libro de Actas de Inicio de obra. En Acta No. 09-2014 de fecha 13 de octubre del 2014, se prórroga el plazo contractual en 2 meses calendario, a partir de la fecha en que termina el plazo inicial de la obra, según contrato, por motivos de inclemencias del tiempo. Se recibieron los trabajos el día 28 de noviembre del 2014, según Acta No. 04-2014, cumpliendo con el plazo contractual de 4 meses.

Se presento fianza de Conservación de Obra, Póliza No. 634076, de la Afianzadora G & T, S.A, la cual se encuentra vigente hasta el 27 de mayo del 2016.

En oficio sin número de fecha 17 de abril del 2015, entregado a esta comisión de auditoría los responsables indican que el proyecto Mejoramiento calle Parcelamiento La Esperanza, que se encuentra terminado y en funcionamiento únicamente se ha pagado el 69.22%, adjuntando Reporte Dinámico de Contratos R00823730.rpt de fecha 17/04/2015, SICOIN GL, Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, el cual indica el Avance financiero acumulado 69.22%, Monto aprobado Q 899,165.12, ejercicio 2015.

Según Acta de Recepción e Informes de Supervisión el avance físico es del 100.00%, el camino balastado se encuentra en funcionamiento.

### **Comentarios**

Las obras Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Cantón Cancin, y Mejoramiento calle parcelamiento La Esperanza, fueron cofinanciadas por el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.

Las obras fueron supervisadas por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado 9,893, Supervisor de Obras Municipales.



---

En caso se dieran fallas constructivas en las obras, la responsabilidad será de la Municipalidad y las empresas constructoras.

En las obras fiscalizadas se elaboraron planos y especificaciones técnicas de construcción.

### **Conclusiones**

Las obras evaluadas están terminadas y en funcionamiento.

Las obras auditadas cuentan con fianzas de conservación de obra vigentes.

La fiabilidad de las pruebas de laboratorio y de certificados de calidad es responsabilidad del supervisor de obras de la municipalidad.

Las obras auditadas presentan un avance físico mayor al financiero.

A la fecha de la visita no presentaban fallas visibles los proyectos auditados.



**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMAS LA UNION**

**Limitaciones Al Alcance**

Se tienen renglones de trabajo que son susceptibles a medición y verificación únicamente durante el proceso de ejecución de los proyectos, por lo que el cumplimiento de especificaciones técnicas y cantidades contratadas es responsabilidad de la unidad ejecutora y de la empresa constructora.

**Información Técnica**

Se fiscalizaron las obras:

Ampliación sistema de agua potable, Barrio Pobre, Contrato No. 06-2014, de fecha 8 de agosto de 2014, por un monto de Q 898,000.00, suscrito entre la Municipalidad de Santo Tomás La Unión y la empresa Constructora Muñoz.

Ampliación sistema de agua potable, cantón Maza, Contrato No. 07-2014, de fecha 14 de agosto de 2014, por un monto de Q 686,500.00, suscrito entre la Municipalidad de Santo Tomás La Unión y la empresa Constructora COIMPRO.

El monto total de lo fiscalizado es de Q. 1,584,500.00.

**Evaluación Técnica**

**Ampliación sistema de agua potable, Barrio Pobre.**

Los trabajos consistieron en la construcción de línea de distribución de agua del Barrio Pobre.

Se presentó Especificaciones Técnicas elaboradas por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López; colegiado No. 9893 y los Planos Constructivos elaborados por la Ingeniera Civil María del Rosario Muñoz Maldonado; colegio 9174.

Se verificó la ubicación de la línea de distribución respecto planos de construcción lo cual coincide razonablemente. Se evaluaron los trabajos de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
Reparación de pavimento de concreto E=15 cm	487.00	m2
Levantado y reparación de adoquín	698.00	m2
Cajas de concreto + válvula de compuerta	4.00	u





Los que se ejecutaron conforme a los renglones de trabajo.

Se presentaron informes de supervisión, elaborados por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado No.8076, donde la obra tiene un avance del 100%, con visto bueno del Alcalde Municipal.

Se contó con libro de bitácora, autorizada para su uso por la Contraloría General de Cuentas.

La obra se inició según acta No. 15-2014 el día 12 de septiembre de 2014, se presentó acta No 1-2015 de fecha 8 de enero de 2015, del libro de Actas de Sesiones Públicas Extraordinarias del consejo Municipal el tiempo contractual se amplió por dos meses, lo que amplió el plazo contractual a 7 meses y se recibió mediante acta No. 09-2015 de fecha 4 de marzo de 2013; cumpliendo con el tiempo contractual.

Se presentaron copias de pruebas de laboratorio de resistencia realizadas al concreto y certificados de calidad de la tubería, los que cumplen con los requisitos que se solicitan en las especificaciones técnicas. La autenticidad de estas pruebas de laboratorio y certificados de calidad son responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

Se cuenta con la Fianza de conservación de obra No. 639843, emitida por Fianzas G&T, con vigencia hasta 3 de septiembre de 2016, con monto de Q. 134,700.00 y Fianza de saldo deudores No. 639848, emitida por Fianzas G & T, con vigencia hasta el 03 de septiembre de 2014, con monto de Q. 44,900.00.

El avance financiero según oficio sin número de fecha 9 de marzo de 2015, del Director de la Administración Financiera Municipal es de 20.00%.

**Ampliación sistema de agua potable, cantón Maza.**

La obra consiste en la construcción de la captación, línea de conducción y tanque de almacenamiento.

Se presentó Especificaciones Técnicas elaboradas por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López; colegiado No. 9893 y los Planos Constructivos, elaborados por el Ingeniero Civil Adán Anmed Franco Ramírez; colegio 6868.

Se evaluaron los siguientes renglones contractuales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FINAL



Línea de distribución tubería pvc Ø 2 1/2" x 250 psi	Q	1,020.00	m
Tanque de distribución de mampostería	Q	73.00	m3

Los que se ejecutaron conforme a los renglones de trabajo.

Se presentaron informes de supervisión, elaborados por el Ingeniero Civil Jorge Eduardo Kestler, colegiado No.8076, donde la obra tiene un avance del 85%, con visto bueno del Alcalde Municipal.

La obra se encuentra en ejecución.

Los trabajos sin iniciar son:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FINAL		
Captación típica (mampostería y concreto reforzado)	Q	1.00	u
Caja Reunidora de caudal + válvulas	Q	1.00	u
Caja de concreto reforzado + válvulas (de entrada de limpieza y de aire)	Q	3.00	u
Pasos aéreos (zapatas + columnas + hg)	Q	252.00	m
Línea de tubería Hg Ø 2-1/2" (área de deslaves)	Q	129.00	m
Caseta + clorador	Q	1.00	u
Levantado y reparación de adoquín	Q	34.00	m2
Línea de captación con tubería perforada PVC Ø 4" 160 psi		66	m
Captación tipo 2		2	u
Caja de concreto reforzado + válvula de salida de tanque		1	u

Se contó con libro de bitácora, autorizada para su uso por la Contraloría General de Cuentas.

Se cuenta con la Fianza de Cumplimiento de contrato No. 628804, emitida por Fianzas G&T, con vigencia hasta 13 de septiembre de 2015; extendida por medio de documento de aclaración a la póliza hasta el 11 de febrero de 2015, con monto de Q. 68,650.00 y Fianza de anticipo No. 628803, emitida por Fianzas G&T, con vigencia hasta el 13 de enero de 2015, con monto de Q. 137,300.00.



---

La obra se inicio según acta No. 14-2014 el día 12 de septiembre de 2014, el plazo de ejecución era de 5 meses, se presentó solicitud de ampliación de tiempo por dos meses, a la fecha de la visita no se ha concluido.

Se presentaron copias de pruebas de laboratorio de resistencia realizadas al concreto y certificados de calidad de la tubería, los que cumplen con los requisitos que se solicitan en las especificaciones técnicas. La autenticidad de estas pruebas de laboratorio y certificados de calidad son responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

El avance financiero según oficio sin número de fecha 9 de marzo de 2015, el Director de la Administración Financiera Municipal es de 22%.

### **Comentarios**

El cumplimiento del contrato, de los planos constructivos y especificaciones de construcción, uso de materiales de calidad; es responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad.

En los trabajos realizados, el cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades contractuales, el empleo de materiales de buena calidad, es responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad.

En las obras fiscalizadas cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de los materiales, que se diera, por dolo o mala fe, será responsabilidad de las empresas constructoras y de la Municipalidad.

### **Conclusiones**

El avance físico de las obras Ampliación sistema de agua potable, Barrio Pobre; se estima en 100% y Ampliación sistema de agua potable, Cantón Maza; se estima en 85%. Por esta comisión de Auditoría.

La obra Ampliación sistema de agua potable, Barrio Pobre; se encuentra en funcionamiento y Ampliación sistema de agua potable, Cantón Maza; se encuentra en ejecución.

Según los documentos de respaldo presentados, los avances físicos de las obras auditadas son mayores a los financieros.



## ÁREA TÉCNICA

### DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santo Tomas La Union).

#### Condición

La Municipalidad de Santo Tomas La Unión, departamento de Suchitepéquez fungió como Unidad Ejecutora de las siguientes obras:

Ampliación sistema de agua potable, Barrio Pobre, Contrato No. 06-2014 de fecha 8 de agosto de 2014, por un monto de Q. 898,000.00

Ampliación sistema de agua potable, Cantón Maza, Contrato No. 07-2014 de fecha 14 de agosto de 2014, por un monto de Q. 686,500.00.

Dentro de la documentación técnica de respaldo no se presento copia del cálculo hidráulico donde se incluyen las modificaciones presentadas por la orden de trabajo suplementario y trabajo extra respectivas.

#### Criterio

Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.9 Administración del ente público: “La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos...”

#### Causa

El Director Municipal de Planificación no veló para que los proyectos incluyeran la presentación de los cálculos hidráulicos.

#### Efecto

Riesgo que los proyectos no cumplan con su objetivo al no funcionar adecuadamente.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar para que el Director Municipal de Planificación documente técnicamente los diseños de los proyectos.

#### Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número de fecha 7 de abril de 2015, el Señor Ex Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras Municipales en conjunto



manifiestan: “... nos permitimos hacer entrega de los documentos de respaldo que corresponda a los proyectos ...no se cuenta con libreta de diseño hidraulico...”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que se admite que no se cuenta con las libretas de diseño hidráulico.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANTOS EFRAIN COCHE LIMA	7,600.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,600.00</b>

**INCUMPLIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Santo Tomas La Union).**

**Condición**

La Municipalidad de Santo Tomas La Unión, departamento de Suchitepéquez fungió como Unidad Ejecutora de las siguientes obras:

Ampliación sistema de agua potable, Barrio Pobre, Contrato No. 06-2014 de fecha 8 de agosto de 2014, por un monto de Q. 898,000.00

La obra se inicio según acta No. 15-2014 el día 12 de septiembre de 2014, durante la visita técnica la obra no se había terminado; se excede el tiempo de ejecución que es de 4 meses, por lo que se incumple el plazo contractual.

Ampliación sistema de agua potable, Cantón Maza, Contrato No. 07-2014 de fecha 14 de agosto de 2014, por un monto de Q. 686,500.00.

La obra se inicio según acta No. 14-2014 el día 12 de septiembre de 2014 , durante la visita técnica la obra no se había terminado; se excede el tiempo de ejecución que es de 5 meses, por lo que se incumple el plazo contractual.

**Criterio**

El Contrato No. 14-2014, establece en su cláusula CUARTA: “... se obliga a terminar en total y entera satisfacción...” “...los trabajos que ahora se contrataron



en un plazo de 4 meses...”; cláusula

El Contrato No. 15-2014, establece en su cláusula CUARTA“... se obliga a terminar en total y entera satisfacción...” “...los trabajos que ahora se contrataron en un plazo de 5 meses...”

**Causa**

El Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación no velaron por que el Supervisor de Obras Municipal lleve el control e informe de forma oportuna el vencimiento del tiempo contractual de las obras.

**Efecto**

Se corre el riesgo de que las obras no se concluyan.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal deberá velar por el correcto seguimiento de los contratos, en especial el tiempo contractual de las obras, por parte del Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 7 de abril de 2015, el Señor Ex Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras Municipales en conjunto manifiestan: “... nos permitimos hacer entrega de los documentos de respaldo ... ”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que para la obra Mejoramiento agua potable, Cantón maza; se presentó la solicitud del contratista para la ampliación del tiempo contractual, a si mismo no se presentó la autorización de la misma.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO ANTONIO JUAREZ RAMIREZ	30,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANTOS EFRAIN COCHE LIMA	7,600.00
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPAL	JORGE EDUARDO KESTLER (S.O.A)	16,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 53,600.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO**

### **Limitaciones Al Alcance**

Los proyectos presentan condiciones que solamente durante su ejecución se pudieran comprobar, por lo que cualquier falla posterior en estos, será responsabilidad de la unidad ejecutora, constructora y de las personas relacionada con la supervisión; razón por la cual durante la visita de campo efectuada, solamente se consideraron algunos renglones susceptibles de medición.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron los siguientes proyectos de construcción:

1. MEJORAMIENTO CALLE ACCESO SECTOR CANCHA POLIDEPORTIVA, ALDEA MI TIERRA, ZUNILITO, SUCHITEPÉQUEZ, por un monto de Q 480,000.00, con un plazo de ejecución de TRES MESES según Contrato Administrativo de Obra No. 152-2014 con la empresa constructora "MULTISERVICIOS H Y N".
2. MEJORAMIENTO CALLE ACCESO SECTOR LA RONDA A SECTOR GILBERTO CHAY, ALDEA MI TIERRA, ZUNILITO, SUCHITEPÉQUEZ, por un monto de Q 448,000.00, con un plazo de ejecución de DOS MESES según Contrato Administrativo de Obra No. 153-2014 con la empresa constructora "MULTISERVICIOS H Y N".
3. MEJORAMIENTO CALLE 1ª AVENIDA DE LA FAMILIA HENRY MORALES A FAMILIA ARMANDO GALICIA, CABECERA MUNICIPAL, ZUNILITO, SUCHITEPÉQUEZ, por un monto de Q 1,300,000.00, con un plazo de ejecución de SIETE MESES según Contrato Administrativo No. 190-2014 con la empresa "CONSTRUCTORA MARTINEZ".
4. MEJORAMIENTO CALLE 1ª, 2ª y 3ª, AVENIDA, ALDEA SAN ANTONIO, ZUNILITO, SUCHITEPÉQUEZ, por un monto de Q 2,175,000.00, con un plazo de ejecución de SEIS MESES según Contrato Administrativo No. 191-2014 con la empresa MULTIPROYECTOS DE INGENIERIA, CONSTRUCTORA MORENO.
5. CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA, ALDEA SAN LORENCITO, ZUNILITO, SUCHITEPÉQUEZ, por un monto de Q3,420,000.00, con un plazo de ejecución de OCHO MESES según Contrato Administrativo No. 192-2014 con la empresa CONSTRUCTORA PROCASA.



El monto total fiscalizado para la presente auditoria es de Q 7,823,000.00, para las obras indicadas anteriormente.

**Evaluación Técnica**

**1. MEJORAMIENTO CALLE ACCESO SECTOR CANCHA POLIDEPORTIVA, ALDEA MI TIERRA, ZUNILITO, SUCHITEPÉQUEZ**

La municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, por medio del señor Rudi Eduardo Edelman Cop, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. 152-2014 con el señor Hainz Noé Arévalo Vásquez, Representante Legal de la empresa constructora “Multiservicios H Y N”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Calle Acceso Sector Cancha Polideportiva, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, por un monto de Q 480,000.00.

Se presentaron planos y especificaciones técnicas, de fecha noviembre 2013, firmados por el Ingeniero Civil, Jaime H. Ovalle López, Colegiado No. 3,687 y plano final de fecha abril 2014 firmado y sellado por el Ingeniero Civil Milton Moreno Pacheco Colegiado No. 7,470, todos con firma y sello del alcalde municipal Rudi Eduardo Edelman Cop.

El proyecto consiste en la construcción de 538 metros cuadrados de pavimento de concreto, bordillos, colector, transversal, muro ciclópeo y puente vehicular.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón	Cantidades Contratadas	Cantidades Identificadas en Obra
Trabajos Preliminares	542 m2	542 m2
Pavimento rígido	538 m2	538 m2
Bordillos	25 ml	25 ml
Puente Vehicular	19.5 m2	19.5 m2
Muro Ciclópeo	22.5 m3	22.5 m3
Transversal	13.7 ml	13.7 ml
Colector central tubería pvc	107 ml	107 ml

Se estima un avance físico de 100.00% para la obra, según informe de supervisión de fecha 28 de marzo de 2015, del ingeniero Baltazar Pez Puac.

Según certificación de acta número 01-2014 de fecha 18 de febrero de 2014, del Libro de Actas de Inicio de proyectos de obras, de la municipalidad de Zunilito, departamento de Suchitepéquez, se da por inicio a los trabajos del proyecto.

Según Certificación de Acta número 02-2014 de fecha 11 de abril de 2014, del





---

Libro de Actas de Recepción de Proyectos de Obras de la municipalidad de Zunilito, departamento de Suchitepéquez, los Integrantes de la Comisión Receptora, proceden a RECEPCIONAR el referido proyecto, a plena satisfacción.

El proyecto cuenta con Acta de Liquidación, según certificación de acta No 02-2014 del libro de actas de sesiones del Concejo Municipal, de fecha 21 de abril de 2014, y cuenta con aprobación de la Liquidación mediante Acuerdo de la Alcaldía Municipal Numero 02/2014.

Con la documentación presentada por la Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, se establece un avance financiero de la obra de 100.00%.

Se presentó resolución 028-2014/DDS/WMAP/lmhv de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Delegación Departamental de Suchitepéquez, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C" presentada: "APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental".

Se presentó ensayo de ruptura de testigos de concreto, indicando una resistencia de 3,500 lb/plg<sup>2</sup> y 3,988 lb/plg<sup>2</sup> realizado en febrero de 2014 por el Laboratorio CONTROL firmados por Victor M. Marroquín, responsable del ensayo, cumpliendo con lo indicado en especificaciones técnicas.

## **2. MEJORAMIENTO CALLE ACCESO SECTOR LA RONDA A SECTOR GILBERTO CHAY, ALDEA MI TIERRA, ZUNILITO, SUCHITEPÉQUEZ.**

La municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, por medio del señor Rudi Eduardo Edelman Cop, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. 153-2014 con el señor Hainz Noé Arévalo Vásquez, Representante Legal de la empresa constructora "Multiservicios H Y N", para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Calle Acceso Sector La Ronda A Sector Gilberto Chay, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, por un monto de Q 448,000.00.

Se presentaron plano y especificaciones técnicas, de fecha noviembre 2013, firmados por el Ingeniero Civil, Jaime H. Ovalle López, Colegiado No. 3,687 y plano final de fecha abril 2014 firmado y sellado por el Ingeniero Civil Milton Moreno Pacheco Colegiado No. 7,470, todos con firma y sello del alcalde municipal Rudi Eduardo Edelman Cop.

El proyecto consiste en la construcción de 493.65 metros cuadrados de pavimento de concreto, bordillos, cajas reunidoras, drenaje pluvial y reparación de



tapaderas+ brocal.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón	Cantidades Contratadas	Cantidades Identificadas en Obra
Trabajos Preliminares	493.65 m2	493.65 m2
Pavimento	493.65 m2	493.65 m2
Bordillos	43 ml	43 ml
Caja Reunidora de Caudal + Reg.	5 unidad	5 unidad
Drenaje Pluvial	164 ml	164 ml
Reparación de tapadera + brocal	7 unidad	7 unidad

Se estima un avance físico de 100.00% para la obra, según informe de supervisión de fecha 28 de marzo de 2015, del ingeniero Baltazar Pez Puac.

Según certificación de acta número 02-2014 DE fecha 18 de febrero de 2014, del Libro de Actas de Inicio de proyectos de obras, de la municipalidad de Zunilito, departamento de Suchitepéquez, se da por inicio a los trabajos del proyecto.

Según Certificación de Acta número 01-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, del Libro de Actas de Recepción de Proyectos de Obras de la municipalidad de Zunilito, departamento de Suchitepéquez, los Integrantes de la Comisión Receptora, proceden a RECEPCIONAR el referido proyecto, a plena satisfacción.

El proyecto cuenta con Acta de Liquidación, según certificación de acta No 01-2014 del libro de actas de sesiones del Concejo Municipal, de fecha 21 de abril de 2014, y cuenta con aprobación de la Liquidación mediante Acuerdo de la Alcaldía Municipal Numero 01/2014.

Con la documentación presentada por la Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, se establece un avance financiero de la obra de 100.00%.

Se presentó resolución 027-2014/DDS/WMAP/Imhv de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Delegación Departamental de Suchitepéquez, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría “C” presentada:“APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental”.

Se presentó ensayo de ruptura de testigos de concreto, indicando una resistencia de 3,696 lb/plg2 realizado en febrero de 2014 por el Laboratorio CONTROL firmados por Victor M. Marroquín, responsable del ensayo, cumpliendo con lo indicado en especificaciones técnicas.

**3. MEJORAMIENTO CALLE 1ª AVENIDA DE LA FAMILIA HENRY MORALES A FAMILIA ARMANDO GALICIA, CABECERA MUNICIPAL, ZUNILITO,**



**SUCHITEPEQUEZ.**

La municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, por medio del señor Rudi Eduardo Edelman Cop, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo No. 190-2014 con el señor Carlos Alberto Martínez Maldonado, Representante Legal de la entidad denominada Constructora Martínez, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Calle 1ª Avenida De La Familia Henry Morales A Familia Armando Galicia, Cabecera Municipal, Zunilito, Suchitepéquez, por un monto de Q 1,300,000.00, financiado en forma bipartita con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.

Se presentaron planos y especificaciones técnicas, de fecha marzo 2014, firmados por el Ingeniero Civil, Jaime H. Ovalle López, Colegiado No. 3,687. Se presentaron planos finales de fecha noviembre 2014 firmados por el Ingeniero Civil, Carlos Alberto Martínez Maldonado, Colegiado No. 6,022. Los documentos descritos cuentan con firma y sello del alcalde municipal Rudi Eduardo Edelman Cop.

El proyecto consiste en la construcción de 1940 metros cuadrados de pavimento de concreto, bordillos, cuneta con rejilla, construcción de transversal, candela domiciliar para el mercado municipal, levantado, caja reunidora de caudal, caja rompe presión y conducción tubería Novafort.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón	Cantidades Contratadas	Cantidades Identificadas en Obra
Pavimento	1940 m2	1940 m2
Bordillo	570 ml	570 ml
Cuneta con Rejilla	62 ml	62 ml
Transversal	15.1 ml	15.1 ml
Candela Domiciliar	1 unidad	1 unidad
Caja Reunidora de Caudal	2 unidad	2 unidad
Caja Rompe Presión	1 unidad	1 unidad

Se estima un avance físico de 100.00% para la obra, según informe de supervisión de fecha 27 de octubre de 2014, del ingeniero Baltazar Pez Puac.

Según certificación de acta número 05-2014 de fecha 08 de septiembre de 2014, del Libro de Actas de Inicio de proyectos de obras, de la municipalidad de Zunilito, departamento de Suchitepéquez, se da por inicio a los trabajos del proyecto.

Según Certificación de Acta número 13-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, del Libro de Actas de Inicio y Recepción de obras de la municipalidad de Zunilito, departamento de Suchitepéquez, los Integrantes de la Comisión Receptora, proceden a RECEPCIONAR el referido proyecto, a plena satisfacción.



El proyecto cuenta con Acta de Liquidación, según certificación de acta No 01-2015 del Libro para Faccionar Las Actas de Liquidación Final de Proyectos de Obra de la Dirección de Planificación Municipal, de fecha 20 de enero de 2015, y cuenta con aprobación de la Liquidación mediante Acuerdo de la Alcaldía Municipal Número 01/2015.

Con la documentación presentada por la Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, se establece un avance financiero de la obra de 35.38% respecto al contrato No. 190-2014.

Se presentó resolución 089-2014/DDS/WMAP/Imhv de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Delegación Departamental de Suchitepéquez, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C" presentada: "APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental".

Se presentaron certificados de calidad para los Accesorios y Tubería Novafort 10" y 12", certificación de calidad para el Cemento utilizado y ensayo de ruptura de testigos de concreto, indicando una resistencia de 3,598 lb/plg2 realizado en octubre de 2014 por el Laboratorio CONTROL firmados por Victor M. Marroquín, responsable del ensayo, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y planos.

#### **4. MEJORAMIENTO CALLE 1ª, 2ª y 3ª, AVENIDA, ALDEA SAN ANTONIO, ZUNILITO, SUCHITEPÉQUEZ.**

La municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, por medio del señor Rudi Eduardo Edelman Cop, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo No. 191-2014 con el señor Milton Negli Moreno Pacheco, Representante Legal de la entidad denominada Multiproyectos De Ingeniería, "Constructora Moreno", para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Calle 1ª, 2ª Y 3ª, Avenida, Aldea San Antonio, Zunilito, Suchitepéquez, por un monto de Q 2,175,000.00, financiado en forma bipartita con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.

Se presentaron planos y especificaciones técnicas, de fecha marzo 2014, firmados por el Ingeniero Civil, Jaime H. Ovalle López, Colegiado No. 3,687, con firma y sello del alcalde municipal Rudi Eduardo Edelman Cop.

El proyecto consiste en la construcción de 2604.56 metros cuadrados de pavimento de concreto, bordillos, tubería Novafort y transversales.



**Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:**

Descripción Renglón	Cantidades Contratadas	Cantidades Identificadas en Obra
Pavimento	2604.56 m2	2345 m2
Bordillo	1421 ml	1060 ml
Conducción Tubería Novafort	326 ml	241 ml
Transversales	17 ml	17 ml

A la fecha de la visita de campo el proyecto se encontraba en ejecución, dentro del plazo contractual. Estimando un avance físico de 70.00 % para la obra, según informe de supervisión de fecha 02 de octubre de 2014, del ingeniero Baltazar Pez Puac.

Según certificación de acta número 06-2014 de fecha 08 de septiembre de 2014, del Libro de Actas de Inicio de proyectos de obras, de la municipalidad de Zunilito, departamento de Suchitepéquez, se da por inicio a los trabajos del proyecto.

Con la documentación presentada por la Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, se establece un avance financiero de la obra de 28.89% respecto al contrato No. 191-2014.

Se presentó resolución 087-2014/DDS/WMAP/Imhv de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Delegación Departamental de Suchitepéquez, de fecha 14 de julio de 2014, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría “C” presentada: “APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental”.

Se presentaron certificados de calidad para los Accesorios y Tubería Novafort 15” y para el Cemento utilizado, cumpliendo con las especificaciones técnicas y planos. Se presento ensayo de ruptura de testigos de concreto, indicando una resistencia de 4,912 lb/plg2, Proctor, Densidades en base, valor soporte C.B.R., Granulometría y limites, todos realizados en octubre de 2014 por el Laboratorio CONTROL firmados por Victor M . Marroquín, cumpliendo con lo indicado en especificaciones técnicas.

**5. CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA, ALDEA SAN LORENCITO, ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ.**

La municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, por medio del señor Rudi Eduardo Edelman Cop, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo No. 192-2014 con el señor Francisco Muy Sanchez, Representante Legal de la empresa “Constructora PROCASA”, para la ejecución del proyecto



denominado: Construcción Escuela Primaria Rural Mixta, Aldea San Lorencito, Zunilito, Suchitepéquez, por un monto de Q 3,420,000.00, financiado en forma bipartita con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.

Se presentaron planos y especificaciones técnicas, de fecha marzo 2014, firmados por el Ingeniero Civil, Jaime H. Ovalle López, Colegiado No. 3,687, con firma y sello del alcalde municipal Rudi Eduardo Edelman Cop.

El proyecto consiste en la construcción de escuela de dos niveles con 4 aulas y servicios sanitarios para hombres y mujeres en cada nivel, módulo de gradas y cuneta con rejilla para el área de cancha polideportiva, realizada en muros de mampostería reforzada, acabados, ventanería de aluminio y puertas de metal.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón	Cantidades Contratadas	Cantidades Identificadas en Obra
Trabajos de demolición	250.5 m2	250.5 m2
Zapatas Z-1	39 unidad	39 unidad
Cimiento Corrido	121 ml	121 ml
Columna C-1 Tallado	335 ml	335 ml
Columna C-2 Tallado	221 ml	221 ml
Columna C-3 Tallado	84 ml	84 ml
Levantado de Block	723 m2	723 m2
Relleno	323 m3	323 m3
Soleras 0.14 x 0.20 mts. + Tallado	529 ml	529 ml
Soleras 0.10 x 0.10 mts. + Tallado	72 ml	72 ml
sillar con Moldura + tallado	98 ml	98 ml
Sillar 0.10 x 0.25 mts. + tallado	127 ml	127 ml
Viga V-1 + tallado	382 ml	382 ml
Losa + tallado	681 m2	681 m2
Modulo de Gradas	40 m2	40 m2
Cenefa	202 ml	202 ml
Piso Cerámico	640 m2	500 m2
Azulejo	142 m2	142 m2
Acabados	1446 m2	770 m2
Banqueta	55 ml	0 ml
Ventanería	129 m2	65 m2
Balconería	129 m2	129 m2
Puertas	39 unidad	39 unidad
Tabique de estructura + melanina (2 módulos)	17 m2	0 m2
Artefactos de baño	37 unidad	37 unidad



Drenaje	137.5 ml	137.5 ml
Agua Potable	138 ml	138 ml
Bajadas de agua pluvial	5 unidad	5 unidad
cuneta con rejilla	39 ml	0 ml
Electricidad (iluminación y fuerza)	131 unidad	65 unidad

A la fecha de la visita de campo el proyecto se encontraba en ejecución, dentro del plazo contractual. Estimando un avance físico de 90.00% para la obra, según informe de supervisión de fecha 05 de noviembre de 2014, del ingeniero Baltazar Pez Puac.

Según certificación de acta número 07-2014 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014, del Libro de Actas de Inicio de proyectos de obras, de la municipalidad de Zunilito , departamento de Suchitepéquez , se da por inicio a los trabajos del proyecto.

Con la documentación presentada por la Municipal de Zunilito, Suchitepéquez, se establece un avance financiero de la obra de 49.81% respecto al contrato No. 192-2014.

Se presentó resolución 088-2014/DDS/WMAP/lmhv de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Delegación Departamental de Suchitepéquez, de fecha 14 de julio de 2014, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría “C” presentada: “APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental”.

Se presentaron certificados de calidad para los Accesorios, Tubería y para el Cemento utilizado, resistencia a la compresión de bloques de concreto 37.24 kg/cm<sup>2</sup>, cumpliendo con las especificaciones técnicas y planos. Se presentó ensayo de ruptura de testigos de concreto, para losas de pavimento, indicando una resistencia de 4,912 lb/plg<sup>2</sup> y 2995 lb/plg<sup>2</sup> para elementos estructurales, todos realizados en octubre de 2014 por el Laboratorio CONTROL firmados por Victor M. Marroquín, cumpliendo con lo indicado en especificaciones técnicas.

**Comentarios**

La inspección física de las obras se realizó del 9 al 10 de febrero de 2015, la visita de campo se efectuó de forma conjunta con el señor Manuel Evaristo Vásquez Orozco, Director Municipal de Planificación y Hesler Luis Arévalo Gonon, asistente de planificación, quienes indicaron la ubicación de las obras.

La supervisión de las obras por parte de la Municipalidad, la realizó el Ingeniero



---

Baltazar Pez Puac, colegiado No 10,362, según documentación presentada por la municipalidad e informes de supervisión presentados.

Los trabajos realizados, sus cantidades contractuales, cumplimiento de especificaciones técnicas de construcción así como de los planos de construcción y cambios que se hubiesen ejecutado en los proyectos, son responsabilidad de la Municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, las empresas Constructora Martínez, Constructora Moreno, Constructora PROCASA y Multiservicios H Y N y supervisor de las obras, debido a que la evaluación se realizó a un muestreo de renglones susceptibles de cuantificación.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o deterioro prematuro de materiales que se diera en la obra por dolo o mala fe, será responsabilidad de la Municipalidad de Zunilito, Supervisores de Obras y Empresas Ejecutoras de los Proyectos.

En los proyectos de ampliación Mejoramiento De Calle, es recomendable utilizar en la capa de base, material balasto en lugar de material selecto, para garantizar la vida útil de los proyectos.

### **Conclusiones**

A la fecha de la visita a las obras fiscalizadas, no se presentaron fisuras en los trabajos realizados. Los proyectos Mejoramiento Calle 1ª, 2ª Y 3ª, Avenida, Aldea San Antonio, Zunilito, Suchitepéquez y Construcción Escuela Primaria Rural Mixta, Aldea San Lorencito, Zunilito, Suchitepéquez, se encontraban en ejecución y los proyectos Mejoramiento Calle 1ª Avenida De La Familia Henry Morales A Familia Armando Galicia, Cabecera Municipal, Zunilito, Suchitepéquez, Mejoramiento Calle Acceso Sector Cancha Polideportiva, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, Mejoramiento Calle Acceso Sector La Ronda A Sector Gilberto Chay, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, se encontraban finalizados y en funcionamiento.

Para los proyectos objeto de esta auditoría que se encontraron finalizados se cumplió con el plazo de ejecución establecido en contratos.

El avance físico para los proyectos: Mejoramiento Calle 1ª Avenida De La Familia Henry Morales A Familia Armando Galicia, Cabecera Municipal, Zunilito, Suchitepéquez, Mejoramiento Calle Acceso Sector Cancha Polideportiva, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, Mejoramiento Calle Acceso Sector La Ronda A Sector Gilberto Chay, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, se estima en un 100.00%.

Para el proyecto Mejoramiento Calle 1ª, 2ª Y 3ª, Avenida, Aldea San Antonio, Zunilito, Suchitepéquez, se estima un avance físico de 87.48 % y para la





---

Construcción Escuela Primaria Rural Mixta, Aldea San Lorencito, Zunilito, Suchitepéquez, se estima un avance físico de 89.97%

## ÁREA TÉCNICA

### **DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Zunilito).**

#### **Condición**

La municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, por medio del señor Rudi Eduardo Edelman Cop, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo No. 190-2014 con el señor Carlos Alberto Martínez Maldonado, Representante Legal de la entidad denominada “Constructora Martínez”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Calle 1ª Avenida De La Familia Henry Morales A Familia Armando Galicia, Cabecera Municipal, Zunilito, Suchitepéquez, por un monto de Q 1,300,000.00, financiado en forma bipartita con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.

La municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, por medio del señor Rudi Eduardo Edelman Cop, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo No. 191-2014 con el señor Milton Negli Moreno Pacheco, Representante Legal de la entidad denominada Multiproyectos De Ingeniería, “Constructora Moreno”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Calle 1ª, 2ª Y 3ª, Avenida, Aldea San Antonio, Zunilito, Suchitepéquez, por un monto de Q 2,175,000.00, financiado en forma bipartita con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.

La municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, por medio del señor Rudi Eduardo Edelman Cop, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. 152-2014 con el señor Hainz Noé Arévalo Vásquez, Representante Legal de la empresa constructora “Multiservicios H Y N”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Calle Acceso Sector Cancha Polideportiva, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, por un monto de Q 480,000.00.

La municipalidad de Zunilito, Suchitepéquez, por medio del señor Rudi Eduardo Edelman Cop, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. 153-2014 con el señor Hainz Noé Arévalo Vásquez, Representante Legal de la empresa constructora “Multiservicios H Y N”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Calle Acceso Sector La Ronda A Sector Gilberto Chay, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez por un monto de Q 448,000.00.



Se determinó que en planos presentados se indica que se utilizará base granular, sin embargo, en integración de costos en fase de planificación de la municipalidad se indica material selecto como material para la base y en especificaciones técnicas no indican ningún material para la base.

### **Criterio**

Las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, septiembre 2001, en la sección 305.01, literal b) indica: “Base Triturada. Es la capa formada por la combinación de piedra o grava trituradas, combinadas con material de relleno, para constituir una base integrante de un pavimento destinada fundamentalmente a distribuir y transmitir las cargas originadas por el tránsito, a las capas subyacentes.”

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación no velaron que los proyectos contaran con una planificación eficiente para su ejecución.

### **Efecto**

Ejecución de proyectos sin características técnicas idóneas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, deberán velar que los proyectos cuenten con una planificación idónea, que garantice la calidad de los proyectos ejecutados y su funcionalidad para la comunidad.

### **Comentarios De Los Responsables**

El señor Rudi Eduardo Edelman Cop (Alcalde Municipal), en oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2015, indica lo siguiente: “...se hace constar que para los proyectos: a). Mejoramiento calle 1ª avenida de la Familia Henry Morales a familia Armando Galicia, Cabecera Municipal, Zunilito, Suchitepéquez... .. b). Mejoramiento Calle 1ª 2ª y 3ª avenida, aldea San Antonio, Zunilito, Suchitepéquez... ..se tubo a la vista la planificación de dichos proyectos en donde se especifica tanto en planos, integración de costos y especificaciones técnicas, la utilización de base granular, por razones involuntarias y que no implican malicia, hubo una equivocación en la presentación de los documentos de planificación utilizados. En la ejecución de los proyectos si se utilizo base granular... .. se hace constar para los proyectos: d). Mejoramiento Calle Acceso Sector Cancha Polideportiva , Aldea Mi tierra, Zunilito, Suchitepéquez... ..e).Mejoramiento Calle Acceso Sector La Ronda a Sector Gilberto Chay , Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez... ..se utilizó material selecto como Base del



---

Pavimento en lugar de Base Granular, debido a que en la zona se cuenta con bancos cercanos de este material, lo que disminuiría el costo del transporte hacia el emplazamiento de las obras, y por ende reduciría los costos del proyecto, beneficiando a la población debido a que se lograría de esta manera cubrir un área mayor del Pavimento, ya que lo asignado a cada proyecto era bajo en relación a otros y los beneficiarios es un grupo alto de personas, por lo que se considero factible el cambio de material, además cabe mencionar que el material se colocó de forma adecuada, con el porcentaje de compactación correcto para el uso del pavimento rígido, asegurando la vida útil de la obra.”

El señor Manuel Evaristo Vásquez Orozco (Director Municipal de Planificación), en oficio sin numero de fecha 27 de marzo de 2015, indica lo siguiente: “...se hace constar que para los proyectos: a). Mejoramiento calle 1ª avenida de la Familia Henry Morales a familia Armando Galicia, Cabecera Municipal, Zunilito, Suchitepéquez... .. b). Mejoramiento Calle 1ª 2ª y 3ª avenida, aldea San Antonio, Zunilito, Suchitepéquez... ..se tubo a la vista la planificación de dichos proyectos en donde se especifica tanto en planos, integración de costos y especificaciones técnicas, la utilización de base granular, por razones involuntarias y que no implican malicia, hubo una equivocación en la presentación de los documentos de planificación utilizados. En la ejecución de los proyectos si se utilizó base granular... .. se hace constar para los proyectos: d). Mejoramiento Calle Acceso Sector Cancha Polideportiva, Aldea Mi tierra, Zunilito, Suchitepéquez... ..e). Mejoramiento Calle Acceso Sector La Ronda a Sector Gilberto Chay, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez... ..se utilizó material selecto como Base del Pavimento en lugar de Base Granular, debido a que en la zona se cuenta con bancos cercanos de este material, lo que disminuiría el costo del transporte hacia el emplazamiento de las obras, y por ende reduciría los costos del proyecto, beneficiando a la población debido a que se lograría de esta manera cubrir un área mayor del Pavimento, ya que lo asignado a cada proyecto era bajo en relación a otros y los beneficiarios es un grupo alto de personas, por lo que se considero factible el cambio de material, además cabe mencionar que el material se colocó de forma adecuada, con el porcentaje de compactación correcto para el uso del pavimento rígido, asegurando la vida útil de la obra.”

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Rudi Eduardo Edelman Cop (Alcalde Municipal), y para el señor Manuel Evaristo Vásquez Orozco (Director Municipal de Planificación), debido a que se confirma que la planificación inicial indica la



---

utilización de material selecto para los proyectos Mejoramiento Calle Acceso Sector Cancha Polideportiva, Aldea Mi tierra, Zunilito, Suchitepéquez y Mejoramiento Calle Acceso Sector La Ronda a Sector Gilberto Chay, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	RUDI EDUARDO EDELMAN COP	16,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MANUEL EVARISTO VASQUEZ OROZCO	3,600.00
<b>Total</b>		<b>Q. 19,600.00</b>



## DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

### MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN

#### Información Técnica

1. Contrato No. 05-2014, de fecha 30 de julio de 2014, suscrito entre el señor José Santos Baquix de León, Sindico Primero Municipal y el señor Omar Moisés de León Cifuentes, representante y propietario de la empresa Constructora e Ingeniería Futura, para el Mejoramiento Camino Rural, Cantón Chuculjuyup, Municipio Totonicapán, Departamento Totonicapán. Monto: Q401,600.00, en un plazo de 04 meses calendario a partir de la fecha del acta de inicio de obra. Avance físico estimado 100.00%.

2. Contrato No. 08-2014, de fecha 30 de julio de 2014, suscrito entre el señor José Santos Baquix de León, Sindico Primero Municipal y el señor Omar Moisés de León Cifuentes, representante y propietario de la empresa Constructora e Ingeniería Futura, para el Mejoramiento Camino Rural, Cantón Paxtoca, Municipio Totonicapán, Departamento Totonicapán. Monto: Q601,700.00, en un plazo de 04 meses calendario a partir de la fecha del acta de inicio de obra. Avance físico estimado 100.00%.

3. Contrato No. 11-2014, de fecha 31 de julio de 2014, suscrito entre el señor José Santos Baquix de León, Sindico Primero Municipal y el señor William Rene Morales Aguilar, representante y propietario de la empresa Beas Constructora, para construir Mejoramiento Camino Rural, Paraje Pabeya, Cantón Xolsacmalja, Municipio Totonicapán, Departamento Totonicapán. Monto: Q301,850.00, en un plazo de 04 meses calendario a partir de la fecha del acta de inicio de obra. Avance físico estimado 100.00%.

El monto evaluado asciende a la cantidad de Q1,305,150.00.

#### Evaluación Técnica

##### **1. Mejoramiento Camino Rural, Cantón Chuculjuyup, Municipio Totonicapán, Departamento Totonicapán.**

Los planos de construcción consisten en 3 hojas, de fecha mayo de 2013, firmados por el Ingeniero Civil, Douglas Geovani Cifuentes Quiñonez, colegiado No. 11,773.

Las especificaciones técnicas consisten en 7 hojas tamaño oficio, sin fecha, firmados por el Ingeniero Civil, Douglas Geovani Cifuentes Quiñonez, colegiado



No. 11,773.

La obra consiste en un pavimento de concreto con base granular y bordillos.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad Por Ejecutar
1	Pavimento de concreto	648.25 m2	648.25 m2	0.00 m2
2	Bordillo de concreto	297.46 ml	297.46 ml	0.00 ml

El plazo del Contrato No. 05-2014, es de 04 meses calendario a partir de la fecha del acta de inicio de obra. La obra inicio el 05 de agosto de 2014, según Libro de Actas de Inicio de Obras de Infraestructura, Acta No. 196. En el oficio de fecha 13 de octubre de 2014, el contratista indica que la obra se encuentra terminada; por lo que se cumplió con el plazo del contrato.

La obra fue recepcionada el 31 de octubre de 2014, según Libro de Actas de Recepción de Obra, Acta No. 24-2014.

Se presentó libro de bitácora autorizado para su uso por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Totonicapán No. DCGCT-E-2014-08-011-801, de fecha 04 de agosto de 2014.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Totonicapán fue realizada por el Ingeniero Gerber Estuardo Tzic Chávez , colegiado No. 7,877, presentando informes de supervisión e informe pormenorizado . Avance físico 100.00%.

La Municipalidad presentó ensayos de laboratorio, certificados de calidad de materiales, estudio de impacto ambiental, fianza de sostenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo, de conservación de obra o de calidad o de funcionamiento, y saldos deudores.

La obra está terminada y en funcionamiento.

**2. Mejoramiento Camino Rural, Cantón Paxtoca, Municipio Totonicapán, Departamento Totonicapán.**

Los planos de construcción consisten en 3 hojas, de fecha enero de 2014, firmados por el Ingeniero Civil, Douglas Geovani Cifuentes Quiñonez, colegiado No. 11,773.



Las especificaciones técnicas consisten en 9 hojas tamaño oficio, sin fecha, firmados por el Ingeniero Civil, Douglas Geovani Cifuentes Quiñonez, colegiado No. 11,773.

La obra consiste en un pavimento de concreto con base granular, drenaje transversal, cunetas y bordillos.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes :

No	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad Por Ejecutar
1	Drenaje transversal con cabezales de concreto y tubería de concreto de 30 pulgadas.	6.00 ml	6.00 ml	0.00 ml
2	Cuneta de concreto	45.90 ml	45.90 ml	0.00 ml
3	Bordillo de concreto	283.10 ml	283.10 ml	0.00 ml
4	Pavimento de concreto	967.69 m2	967.69 m2	0.00 m2

El plazo del Contrato No. 08-2014, es de 04 meses calendario a partir de la fecha del acta de inicio de obra. La obra inicio el 05 de agosto de 2014, según Libro de Actas de Inicio de Obras de Infraestructura, Acta No. 199. En el oficio de fecha 13 de octubre de 2014, el contratista indica que la obra se encuentra terminada; por lo que se cumplió con el plazo del contrato.

La obra fue recepcionada el 31 de octubre de 2014, según Libro de Actas de Recepción de Obra, Acta No. 25-2014.

Se presentó libro de bitácora autorizado para su uso por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Totonicapán, No. DCGCT-E-2014-08-009-801, de fecha 04 de agosto de 2014.

La supervisión de la obra por parte de la Municipalidad de Totonicapán fue realizada por el Ingeniero Gerber Estuardo Tzic Chávez, colegiado No. 7,877, presentando informes de supervisión e informe pormenorizado. Avance físico 100.00%.

La Municipalidad presentó ensayos de laboratorio, certificados de calidad de materiales, estudio de impacto ambiental, fianza de sostenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo, de conservación de obra o de calidad o de funcionamiento, y saldos deudores.

La obra está terminada y en funcionamiento.

**3. Mejoramiento Camino Rural, Paraje Pabeya, Cantón Xolsacmalja, Municipio Totonicapán, departamento Totonicapán.**



Los planos de construcción consisten en 2 hojas, de fecha diciembre de 2013, firmados por el Ingeniero Civil, Carlos Enrique Barrios Estrada, colegiado No. 2,431.

Las especificaciones técnicas consisten en 7 hojas tamaño carta, sin fecha, firmados por el Ingeniero Civil, Carlos Enrique Barrios Estrada, colegiado No. 2,431.

La obra consiste en un pavimento de concreto con base granular, bordillos y pintura de bordillos.

Los renglones de trabajo evaluados son los siguientes:

No	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad Por Ejecutar
1	Pavimento de concreto	487.27 m2	487.27 m2	0.00 m2
2	Bordillo de concreto	211.85 ml	211.85 ml	0.00 ml
3	Pintura de bordillos	1.00 global	1.00 global	0.00 global

El plazo del Contrato No. 11-2014, es de 04 meses calendario a partir de la fecha del acta de inicio de obra. La obra inicio el 05 de agosto de 2014, según Libro de Actas de Inicio de Obras de Infraestructura, Acta No. 201. En el oficio de fecha 25 de septiembre de 2014, el contratista indica que la obra se encuentra terminada; por lo que se cumplió con el plazo del contrato.

La obra fue recepcionada el 21 de octubre de 2014, según Libro de Actas de Recepción de Obra, Acta No. 22-2014.

Se presentó libro de Bitácora autorizado para su uso, por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Totonicapán, No. DCGCT-E-2014-08-005-801, de fecha 04 de agosto de 2014.

La supervisión de la obra, por parte de la Municipalidad de Totonicapán fue realizada por el Ingeniero Gerber Estuardo Tzic Chávez , colegiado No. 7,877, presentando informes de supervisión e informe pormenorizado . Avance físico 100.00%.

La Municipalidad presentó ensayos de laboratorio, certificados de calidad de materiales, estudio de impacto ambiental, fianza de sostenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo, de conservación de obra o de calidad o de funcionamiento, y saldos deudores.





---

La obra está terminada y en funcionamiento.

### **Comentarios**

Las obras fiscalizadas se encuentran terminadas y en funcionamiento.

Dentro de los expedientes de las obras se encontraron especificaciones técnicas y pruebas de laboratorio que garantizan la calidad de los materiales utilizados e instalados en cada una de las obras, por lo que cualquier falla estructural en su construcción por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la empresa constructora, la Unidad Ejecutora y supervisores que tuvieron a su cargo la obra.

### **Conclusiones**

El avance físico de las obras fiscalizadas es del 100.00%.

Las obras se ejecutaron dentro de los plazos establecidos.

Las cantidades ejecutadas que fueron susceptibles de cuantificación, coinciden con las cantidades de los contratos, las cuales no presentaban fallas estructurales.

No se presentaron documentos de cambio que modificaran el monto contractual.



## **MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA**

### **Limitaciones Al Alcance**

Se tienen renglones de trabajo tales como cimentación, excavaciones, rellenos, bases y sub bases, espesores, armados de elementos estructurales, entre otros, que son verificables y cuantificables durante el proceso de construcción; su ejecución es responsabilidad de las unidades ejecutoras y empresas constructoras.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Ampliación Escuela Primaria Caserío Bella Vista, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán , según Contrato Administrativo de obra Pública No. 002-2014, de fecha 15 de agosto de 2014, por un monto de Q 209,050.00; el avance físico estimado es del 100%.

Mejoramiento Escuela Primaria, Paraje Piedra Tambor, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán , según Contrato Administrativo de obra Pública No. 005-2014, de fecha 15 de agosto de 2014, por un monto de Q 209,100.00; el avance físico estimado es del 100%.

Ampliación Escuela Primaria Paraje Xejuyup , Aldea Pamaría , Santa Lucía La Reforma, Totonicapán , según Contrato Administrativo de obra Pública No. 006-2014, de fecha 18 de agosto de 2014, por un monto de Q 417,041.00; el avance físico estimado es del 100%.

Construcción Escuela Primaria, Paraje Choalimón , Cantón Arroyo San Juan, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán según Contrato Administrativo de obra pública No. 007- 2014, de fecha 18 de agosto de 2014, por un monto de Q 416,541.00; el avance físico estimado es del 100%.

Mejoramiento Camino Rural Paraje Jocote Seco, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán , según Contrato Administrativo de obra Pública No. 008-2014, de fecha 18 de agosto de 2014, por un monto de Q 332,500.00; el avance físico estimado es del 100%.

### **Evaluación Técnica**



## **“Ampliación Escuela Primaria Caserío Bella Vista, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán”**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora “ARI S.A.” cuyo Representante Legal es el señor Jorge Luis Alvarado Huertas.

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Enrique Chávez Méndez, Colegiado No 9,437. Consta de 05 Planos tamaño A-1, que contienen Ubicación y Localización, Planta de conjunto+ Amueblada + Cotas, Planta de Acabados + Cimentación + Detalles, Planta de techo, luz + Detalle, Planta de bajada de agua pluvial + Detalles y Secciones. El proyecto se inició el 04 de septiembre de 2,014, según consta en el Acta 05-2014, del libro de Actas de Inicio de obras; y se terminó el 6 de enero de 2015, según consta en el Acta No 12-2015, del libro de Actas de recepción de obras, estando dentro del plazo contractual de cuatro meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 27 de agosto de 2,014. No se contaba con fianza de conservación de obra .

El proyecto consiste en la construcción de dos Aulas con ventaneria y puertas de metal.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León, Supervisor Municipal, quien indicó el lugar donde se ejecutó la obra.

De los Renglones de Trabajo mencionados en el Contrato Administrativo de obra Pública No. 002-2014, de fecha 15 de agosto de 2014, se verificaron los siguientes: 06 Columnas CA de 0.20 x 0.20m: 23.50 ml; columnas C-B de 0.20 x 0.14m : 58.60 ml; 6 ventanas en la parte posterior de las Aulas de 1.20 x 1.40m y 6 ventanas en la parte frontal, ( 2 de 1.40 x 1.20 m); ( 2 de 1.60 x1.20m) y (2 de 1.60 x 1.40 m); 2 puertas metálicas de 1.20 m ancho x 2.60 m de alto; piso de granito:  $(6.50 \times 4.50) + (0.20 \times 1.20) = 29.49m \times 2 = 58.98 M2$ ; banquetas:  $0.35 \times 5.20 + 0.35 \times 14 + 0.35 \times 5.20 + 14 = 22.54 M2$ ; instalación eléctrica: 12 lámparas neón; 06 tomacorrientes por Aula.

Se cuenta con pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.

Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico de los renglones de trabajo susceptibles de verificación es del 100% según Acta de recepción No 12-2015 de fecha 6 de enero de 2015.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León, Supervisor de Obras Municipales. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Concejo Municipal, se establece el avance físico de la obra.

## **“Mejoramiento Escuela Primaria, Paraje Piedra Tambor, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán”**



La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa “ARI.S.A.” cuyo Representante Legal es el señor Jorge Luis Alvarado Huertas.

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Enrique Chávez Méndez, Colegiado No 9,437. Consta de 03 Planos tamaño A-1, que contienen Ubicación y Localización, Detalles constructivos. El proyecto se inició el 09 de septiembre de 2,014, según consta en el Acta No 08-2014, del libro de Actas de Inicio de obras y se termino el 12 de enero de 2015, según consta en el Acta No 13-2015, del libro de Actas de recepción de obras, estando dentro del plazo contractual de cuatro meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 27 de agosto de 2,014. No se contaba con fianza de conservación de obra .

El proyecto consiste en la circulación perimetral de la escuela primaria.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León, Supervisor Municipal; quien indico el lugar donde se ejecuto la obra.

De los Renglones de Trabajo mencionados en el Contrato No 005-2014, de fecha 15 de agosto de 2014, se verificaron los siguientes: 13 columnas tipo 1 de 0.14 x 0.20m = 54.50 ML ; 13 columnas tipo 2 de 0.14 x 0.10 m= 15.80 ML malla galvanizada: 43.90 + 27.25 = 71.15 ML.; 01 portón metálico de dos hojas de 2 mts de ancho por 2.35 m de alto.

Se cuenta con pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.

Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico de los renglones de trabajo susceptibles de verificación es del 100%, según Acta de recepción No 13-2015 de fecha 12 de enero de 2015.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León, Supervisor de Obras Municipales. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Concejo Municipal, se establece el avance físico de la obra.

### **“Ampliación Escuela Primaria Paraje Xejuyup , Aldea Pamaría , Santa Lucía La Reforma, Totonicapán”**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa “I.N.M.A.” cuyo Representante Legal es el señor Henry Otoniel Leiva Tezó.

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Henry Kenny Menchú, Colegiado No 9,666. Consta de 02 Planos tamaño A-1, que contienen Detalles constructivos. El proyecto se inició el 01 de septiembre de 2,014, según consta en el Acta No 03-2014, del libro de Actas de Inicio de obras; y se termino el 16 de diciembre de 2,014 según Acta No. 06-2014, del libro de Actas de recepción de obras, estando dentro del plazo contractual de cuatro meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para su uso por la Contraloría



General de Cuentas el 27 de agosto de 2,014. Se contaba con fianza de conservación de obra clase C-3, póliza No 578046 por un monto de Q 62,556.15 emitida por Aseguradora FIDELIS, S.A. la cual se encuentra vigente.

El proyecto consiste en la construcción de dos Aulas con paredes de block repelladas, con ventanería y puertas de metal.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León, Supervisor Municipal; quien indico el lugar donde se ejecuto la obra.

De los Renglones de Trabajo mencionados en el Contrato Administrativo de obra Pública No. 006-2014, de fecha 18 de agosto de 2014, se verificaron los siguientes: Columnas CA: 36 ML ; Columnas CB : 32.50 ML ; Columnas CC : 7.16 ML ; Viga tipo 1: 16.90 ML ; Piso granito de mármol:  $(5.65 \times 6.50) \times 2 = 73.45$  M2 ; Banqueta:  $13.45 \times 1.00 + (0.20 \times 6) \times 2 + 13.45 \times 0.20 = 18.54$  M2 ; ventanas de metal: 10 de  $1.45 \times 1.25$  mts + 2 de 0.36 m alto x 1.44 de ancho; puertas: 2 de 1.20m ancho x 2.10 m alto; iluminación: 10 lámparas neón; Tomacorrientes : 4 por aula ; losa de concreto: 95 M2 .

Se cuenta con pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.

Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico de los renglones de trabajo susceptibles de verificación es del 100% según Acta de recepción No 06-2014 de fecha 16 de diciembre de 2014.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León, Supervisor de Obras Municipales. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Concejo Municipal, se establece el avance físico de la obra.

### **“Construcción Escuela Primaria, Paraje Choalimón, Cantón Arroyo San Juan, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán”**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora “PRODICA” cuyo Representante Legal es el señor Aníbal Galindo García Caniz.

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Romeo Vinicio Lorenzo Cupil, Colegiado No 10,339. Consta de 03 Planos tamaño A-1, que contienen Ubicación y Localización, Detalles constructivos. El proyecto se inició el 02 de septiembre de 2,014, según consta en el Acta No 04-2014, del libro de Actas de Inicio de obras; y se termino el 16 de diciembre de 2,014 según Acta No. 07-2014, del libro de Actas de recepción de obras, estando dentro del plazo contractual de cuatro meses calendario. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 27 de agosto de 2,014. Se contaba con fianza de conservación de obra clase C-3, póliza No 578097 por un monto de Q 62,481.15 emitida Aseguradora FIDELIS, S.A. la cual se encuentra vigente.



El proyecto consiste en la construcción de dos Aulas con paredes de block repelladas, con ventanería y puertas de metal.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León, Supervisor Municipal; quien indico el lugar donde se ejecuto la obra.

De los Renglones de Trabajo factibles de verificar, mencionados en el Contrato Administrativo de obra pública No. 007- 2014, de fecha 18 de agosto de 2014, se tienen los siguientes: Columnas CA de 0.25 x 0.25, 12 cols en total= 36 ml; Columnas CB de 0.14 x 0.14 m, 8 cols en total = 32.26 ml ; Columnas CC de 0.14 x 0.10 m, 2 cols en total = 7.80 ml; viga tipo 1 = 16.90 m; piso de granito: 73.48 m<sup>2</sup>; piso de concreto en banquetas: 18.86 m<sup>2</sup>; 2 puertas de metal de 1.20 x 2.55 mts; 8 ventanas de 1.24 x 1.44 mts; 4 ventanas de 1.44 x 0.89 mts; 10 lámparas neón; 1 flipon; 8 tomacorrientes.

Se cuenta con pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.

Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico de los renglones de trabajo susceptibles de verificación es del 100% según Acta de recepción No 07-2014 de fecha 16 de diciembre de 2014.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León, Supervisor de Obras Municipales. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Concejo Municipal, se establece el avance físico de la obra.

### **“Mejoramiento Camino Rural Paraje Jocote Seco, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán”**

La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora “ARI S.A.” cuyo Representante Legal es el señor Jorge Luis Alvarado Huertas.

La planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Enrique Chávez Méndez, Colegiado No 9,437. Consta de 03 Planos tamaño A-1, que contienen Ubicación y Localización, Planta Perfil y Detalles. El proyecto se inició el 10 de septiembre de 2,014, según consta en el Acta 09-2014, del libro de Actas de Inicio de obras; y a pesar de estar terminado, no ha sido recepcionado. Se tuvo a la vista el libro de Bitácora del Proyecto, autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas el 27 de agosto de 2,014. No se contaba con fianza de conservación de obra. El proyecto consiste en la pavimentación con concreto ciclópeo de un tramo de Camino Rural de 88.8 metros lineales y un ancho promedio de 6.05 mts., con bordillos a ambos lados.

Al momento de llevar a cabo la visita al proyecto se contó con la presencia del Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León, Supervisor Municipal, quien indico el lugar donde se ejecuto la obra.

De los Renglones de Trabajo mencionados en el Contrato No 008-2014, de fecha 18 de agosto de 2014, se verificaron los siguientes: Bordillo Lado Izquierdo: 87.2



ml; Bordillo Lado Derecho: 90.4 ml; Muro de contención de 7 m de largo x 2.10m de alto, pavimento de concreto: 537.24 M2.

Se cuenta con pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas.

Al momento de la visita, el proyecto estaba en funcionamiento y el avance físico de los renglones de trabajo susceptibles de verificación es del 100% según Informe de Supervisión de fecha 02 de diciembre de 2014.

La supervisión del Proyecto, fue llevada a cabo por el Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León, Supervisor de Obras Municipales. En los informes de supervisión dirigidos al Alcalde Municipal y Concejo Municipal, se establece el avance físico de la obra.

### **Comentarios**

Las obras fiscalizadas están terminadas.

La supervisión de los proyectos, fue llevada a cabo por el Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León, Supervisor Municipal. El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades contractuales así como el empleo de materiales de calidad en las obras fiscalizadas, es responsabilidad del supervisor, de las Empresas Constructoras y de la Municipalidad de Santa Lucía La Reforma, Totonicapán.

### **Conclusiones**

Al momento de la fiscalización las obras auditadas estaban en buen estado.

No presentaban hundimientos ni fisuras.

No hubo ampliaciones de tiempo ni ordenes de cambio.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **INFORMES DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DEFICIENTES (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santa Lucía La Reforma).**

#### **Condición**

La Municipalidad de Santa Lucía La Reforma, Departamento de Totonicapán suscribió los siguientes contratos: 1) Contrato Administrativo de obra pública No 002-2014, de fecha 15 de agosto de 2014, con la empresa ARI S.A. para la ejecución del proyecto: "Ampliación Escuela Primaria Caserío Bella Vista, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán", por un valor de Q 209,050.00. 2) Contrato Administrativo de obra pública No 005-2014, de fecha 15 de agosto de 2014 con la empresa ARI. S.A., para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Escuela Primaria, Paraje Piedra Tambor, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán", por un valor de Q 209,100.00; 3) Contrato Administrativo de obra Pública No. 006-2014, de fecha 18 de agosto de 2014, con la Constructora I.N.M.A., para la ejecución del proyecto: "Ampliación Escuela



Primaria Paraje Xejuyup, Aldea Pamaria, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán” por un valor de Q 417,041.00; 4) Contrato Administrativo de obra Pública No. 007- 2014, de fecha 18 de agosto de 2014 con la empresa PRODICA para la ejecución del proyecto: “Construcción Escuela Primaria, Paraje Choalimón, Cantón Arroyo San Juan, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán por un valor de Q 416,541.00; 5) Contrato Administrativo de obra pública No 008-2014, de fecha 15 de agosto de 2014, con la empresa ARI S.A. para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento Camino Rural Paraje Jocote Seco, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán”, por un valor de Q 332,500.00; Derivado de la fiscalización se determinó que hay deficiencia en los informes de supervisión de estos proyectos, pues solo presentan un cuadro de avance físico-financiero y una fotografía.

### **Criterio**

Acuerdo No. 9-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el cual se aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental. Norma No 2.11 EMISIÓN DE INFORMES La máxima autoridad de cada ente público debe velar por que los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes rectores, Organismo Legislativo y otros). Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas, y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras entidades.

### **Causa**

El Supervisor de Obras no reporta el detalle de los trabajos ejecutados en cada obra, antes de cada estimación, se refiere únicamente al porcentaje de avance físico y financiero.

### **Efecto**

Riesgo de trabajos mal ejecutados y que se deterioren antes del tiempo de uso.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe exigir al Supervisor de Obras el detalle de los trabajos ejecutados en cada proyecto y ver si coincide con el reporte de avance físico.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Acta No 01-2015, de fecha 26 de marzo de 2015, el Supervisor de obras y la Directora Municipal de Planificación no se pronunciaron al respecto, ni presentaron pruebas de descargo.





### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para Julio Alfonso Barrios De León, Supervisor de obras Municipales y para Ana Dinora Cac Aguate, Directora Municipal de Planificación, porque los informes no presentan detalles del proceso de construcción.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	JULIO ALFONSO BARRIOS DE LEON	9,000.00
DIRECTORA DMP	ANA DINORA CAC AGUARE	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 19,000.00</b>

### **SUPERVISIÓN DE OBRAS DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Santa Lucia La Reforma).**

#### **Condición**

La Municipalidad de Santa Lucía La Reforma, Departamento de Totonicapán suscribió el siguiente contrato: Contrato Administrativo de obra Pública No. 008-2014, de fecha 15 de agosto de 2014, con la empresa ARI S.A. para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento Camino Rural Paraje Jocote Seco, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán”, por un valor de Q 332,500.00. Derivado de la fiscalización se determinó que la Supervisión es deficiente porque en el informe de supervisión de fecha 02 de diciembre 2014, se reporta un avance físico del 100% sin explicar el motivo por el cual no se pintaron los bordillos, como lo establece el contrato.

#### **Criterio**

Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el cual se aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, Norma 2.2. Organización Interna de las Entidades, establece que: “Todas las entidades deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico”. Y dicta en lo referente a “Supervisión: Se establecerán distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control...”

#### **Causa**

El Alcalde Municipal y la Directora de Municipal de Planificación no coordinaron la ejecución de los trabajos con el Ingeniero Supervisor

#### **Efecto**



Renglones de trabajo no ejecutados, en perjuicio de la Municipalidad local y de la comunidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, la Directora Municipal de Planificación y el Supervisor de obras deben verificar en campo que los trabajos ejecutados coincidan con los reportes de Supervisión, así como, con los renglones de trabajo contratados.

**Comentarios De Los Responsables**

En Acta No 015-2015, de fecha 26 de marzo de 2015, el Supervisor de obras y la Directora Municipal de Planificación no se pronunciaron al respecto, además, la Directora Municipal de Planificación no presento documentos de descargo. El Alcalde Municipal y el Supervisor de obras, en oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2015, manifiestan lo siguiente: “ Respuesta, hallazgo No 3 y 4 .De acuerdo al párrafo citado en relación a que en el renglón No 9 PINTURA DE BORDILLOS EN PARTE INTERNA Y SUPERIOR ( 1.00 GLOBAL), no se encontró ejecutado, al momento de la auditoría física practicada por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Santa Lucia La Reforma, en relación al proyecto Mejoramiento Camino Rural, Paraje Jocote Seco, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucia La Reforma, Totonicapán, por este medio informamos que los trabajos de dicho renglón, están siendo ejecutados a la fecha por lo que solicitamos, prorroga de 5 días a partir de la recepción de dicho instrumento, para que el mismo este ejecutado en un 100% según lo estipula el Contrato Municipal 008-2014 de fecha 15 de agosto de 2014, la Municipalidad de Santa Lucia La Reforma, se compromete a velar que las calidades de material y especificaciones técnicas provenientes de este contrato sean de optima calidad para el buen funcionamiento del proyecto y así desvanecer los posibles hallazgos encontrados por la auditoria.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Supervisor de obras y para la Directora Municipal de Planificación, en virtud de que ni en Acta No 01-2015, de fecha 26 de marzo de 2015 ni en los documentos de respaldo, dan una explicación de porqué se reportó un avance físico del 100%, sin haberse ejecutado el renglón pintura de bordillos.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



SUPERVISOR DE OBRAS	JULIO ALFONSO BARRIOS DE LEON	10,000.00
DIRECTORA DMP	ANA DINORA CAC AGUARE	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santa Lucia La Reforma).**

**Condición**

La Municipalidad de Santa Lucía La Reforma, Departamento de Totonicapán suscribió los siguientes contratos: 1) Contrato Administrativo de obra Pública No. 002-2014, de fecha 15 de agosto de 2014, con la empresa ARI S.A. para la ejecución del proyecto: “Ampliación Escuela Primaria Caserío Bella Vista, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán”, por un valor de Q 209,050.00; 2) Contrato Administrativo de obra pública No 005-2014, de fecha 15 de agosto de 2014 con la empresa ARI. S.A., para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento Escuela Primaria, Paraje Piedra Tambor, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán”, por un valor de Q 209,100.00; 3) Contrato Administrativo de obra Pública No. 006-2014, de fecha 18 de agosto de 2014, con la Constructora I.N.M.A., para la ejecución del proyecto: “Ampliación Escuela Primaria Paraje Xejuyup, Aldea Pamaria, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán” por un valor de Q 417,041.00; 4) Contrato Administrativo de obra Pública No. 007- 2014, de fecha 18 de agosto de 2014 con la empresa PRODICA para la ejecución del proyecto: “Construcción Escuela Primaria, Paraje Choalimón, Cantón Arroyo San Juan, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán por un valor de Q 416,541.00; 5) Contrato Administrativo de obra Pública No. 008-2014, de fecha 15 de agosto de 2014, con la empresa ARI S.A. para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento Camino Rural Paraje Jocote Seco, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán”, por un valor de Q 332,500.00; derivado de la fiscalización, se determino que a los expedientes entregados a esta comisión, les falta lo siguiente: 1) Escuela de Bella Vista no cuenta con fianza de conservación de obra, Fianza de Saldos Deudores, Acta de recepción, Acta de liquidación. 2) Escuela paraje Xejuyup no tiene Acta de liquidación. 3) Camino Paraje Jocote Seco, Cantón San Luis Sibila no tiene Acta de recepción, Acta de liquidación, Fianza de conservación de obra, Fianza de saldos deudores; 4) Escuela Primaria, Paraje Choalimón, Cantón Arroyo San Juan no tiene Acta de recepción, Acta de liquidación. 5) Escuela Primaria, Paraje Piedra Tambor, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma no tiene Acta de recepción, Acta de liquidación, Fianza de conservación de obra, Fianza de saldos deudores.

**Criterio**

Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55. Inspección y Recepción Final. Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de



calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución..... Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. Artículo 56. Liquidación. Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.

**Causa**

El Alcalde Municipal, el Supervisor de obras Municipales y la Directora Municipal de Planificación no verificaron que se cumpliera con los procesos de recepción de obras, liquidación, presentación de estimaciones para pago y seguros correspondientes.

**Efecto**

Falta de transparencia en los procesos de ejecución y liquidación de las obras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe exigir al personal a su cargo, que se cumpla con la elaboración de estimaciones para pago, recepcionar las obras en el tiempo establecido y liquidar los contratos en los plazos establecidos.

**Comentarios De Los Responsables**

En Acta No 015-2015, de fecha 26 de marzo de 2015, el Alcalde Municipal, el Supervisor de obras y la Directora Municipal de Planificación no se pronunciaron al respecto. En oficio sin número, de fecha 25 de marzo de 2015, el Alcalde Municipal y la Directora Municipal de Planificación manifiestan lo siguiente: “Contrato administrativo de obra pública 002-2014 de fecha 15 de agosto de 2014 con empresa ARI S.A. Proyecto: **Ampliación Escuela Primaria Caserío Bella Vista, Cantón San Luis Sibila, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán.**

SUPUESTO HALLAZGO	DESVANICIMIENTO DEL HALLAZGO
1. No cuenta con fianza de conservación de obra	Se encuentra en trámite administrativo por atraso de la empresa



1. No cuenta con fianza de saldos deudores	<b>Se encuentra en trámite administrativo por atraso de la empresa</b>
1. No cuenta con acta de recepción de obra	<b>Se adjunta certificación del acta de recepción de la obra, que no había sido incorporado al expediente revisado al momento de la auditoría.</b>
1. No cuenta con acta de liquidación	<b>No cuenta con acta de liquidación en virtud que a la empresa constructora no se le ha cancelado el precio de la obra, por reprogramación presupuestaria que atrasó el pago de los costos de la obra contratada por falta de fondos. Habiéndose pagado solamente el 20 % de aporte de CODEDE.</b>

2.2 Contrato administrativo de obra pública No. 006-2014 de fecha 18 de agosto de 2014, con la empresa I.N.M.A. S.A. por la ejecución del proyecto: AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA PARAJE XEJUYUP, ALDEA PAMARIA, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPÁN.

<b>SUPUESTO HALLAZGO</b>	<b>DESVANICIMIENTO DEL HALLAZGO</b>
1. No cuenta con acta de liquidación	<b>No posee acta de liquidación el expediente administrativo en virtud de no haberse cancelado a la Empresa Constructora la totalidad del precio de la obra, habiéndose pagado el 20% del aporte del CODEDE.</b>

2.3 Contrato administrativo de obra pública No. 008-2014 de fecha 15 de agosto de 2014, con la empresa ARI. S.A. por la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE JOCOTE SECO, CANTON SAN LUIS SIBILA, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPÁN.

<b>SUPUESTO HALLAZGO</b>	<b>DESVANICIMIENTO DEL HALLAZGO</b>
1. No cuenta con acta de recepción	<b>Se adjunta certificación del acta de recepción de la obra, que no había sido incorporado al expediente revisado al momento de la auditoría.</b>
1. No cuenta con acta de liquidación	<b>No cuenta con acta de liquidación en virtud que a la empresa constructora no se le ha cancelado el precio de la obra, por reprogramación presupuestaria que atrasó el pago de los costos de la obra contratada por falta de fondos.</b>
1. No cuenta con fianza de conservación de obra	<b>Se encuentra en trámite administrativo por atraso de la empresa</b>
1. No cuenta con fianza de saldos	<b>Se encuentra en trámite administrativo por atraso de la empresa</b>



deudores	
----------	--

2.4 Contrato administrativo de obra pública No. 007-2014 de fecha 18 de agosto de 2014, con la empresa PRODICA, por la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA PARAJE CHOALIMON, CANTON ARROYO SAN JUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPÁN

SUPUESTO HALLAZGO	DESVANICIMIENTO DEL HALLAZGO
1. No cuenta con acta de recepción	Se adjunta certificación del acta de recepción de la obra, que no había sido incorporado al expediente revisado al momento de la auditoria.
1. No cuenta con acta de liquidación	No posee acta de liquidación el expediente administrativo en virtud de no haberse cancelado a la Empresa Constructora la totalidad del precio de la obra, habiéndose pagado el 20% del aporte del CODEDE del desembolso total.

2.5 Contrato administrativo de obra pública No. 005-2014 de fecha 15 de agosto de 2014, con la empresa ARI S.A., para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE PIEDRA TAMBOR, CANTON SAN LUIS SIBILA, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPÁN

SUPUESTO HALLAZGO	DESVANICIMIENTO DEL HALLAZGO
1. No cuenta con acta de recepción	Se adjunta certificación del acta de recepción de la obra, que no había sido incorporado al expediente revisado al momento de la auditoria.
1. No cuenta con acta de liquidación	No cuenta con acta de liquidación el expediente administrativo en virtud que a la Empresa Constructora no se le ha cancelado el precio de la obra, por reprogramación presupuestaria que atrasó el pago de los costos de la obra contratada por falta de fondos. El CODEDE solamente desembolso el 20% del aporte del CODEDE del total.
1. No cuenta con fianza de conservación de obra	Se encuentra en trámite administrativo por atraso de la empresa
1. No cuenta con fianza de saldos deudores	Se encuentra en trámite administrativo por atraso de la empresa



### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, el Supervisor de obras y la Directora Municipal de Planificación, porque en Acta No 01-2015, de fecha 26 de marzo de 2015 no se manifestaron al respecto y en los documentos de descargo no se presento Acta de recepción del Contrato No. 08-2014. Para las obras no se presentaron las fianzas de conservación de obra, el argumento que presentan no es válido ya que la recepción de los proyectos fue en diciembre de 2014 y enero de 2015. No se presento Acta de liquidación, el argumento presentado no es valido porque si existe un pago pendiente, el mismo se debe hacer constar en el Acta de Liquidación.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	VICENTE FRANCISCO CHIVALAN RECANCOJ	14,144.93
SUPERVISOR DE OBRAS	JULIO ALFONSO BARRIOS DE LEON	14,144.93
DIRECTORA DMP	ANA DINORA CAC AGUARE	14,144.93
<b>Total</b>		<b>Q. 42,434.79</b>



**DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**

**MUNICIPALIDAD DE AGUACATAN**

**Información Técnica**

La obra que fue objeto de fiscalización es:

Construcción Mercado Municipal de Aguacatán, Huehuetenango, Fase II. Contrato Administrativo No. 02-2014 de fecha 20 de noviembre del 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Aguacatán, Huehuetenango y la empresa CONSTRUTODO por un monto de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTO SETENTA Y SEIS QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q 6,939,276.18). Avance Físico Estimado 28.00%.

**Evaluación Técnica**

En la obra Construcción Mercado Municipal de Aguacatán, Huehuetenango. Fase II, (NOG 3553124), de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por el Ingeniero Edgar Raúl Herrera Mendoza, colegiado No. 11060, Director de la Dirección Municipal de Planificación de Huehuetenango, se establecieron los siguientes datos:

Convenio Administrativo No. 02- 2014, de fecha 20 de noviembre de 2014, con un tiempo contractual de 6 meses.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad Ejecutada a la fecha de visita	Unidad
1	PRELIMINARES	2910.00	Metro cuadrado	*1,900.00	Metro cuadrado
2	ZAPATA Z1 DE 2.00X2.00X0.30 (PARA COLUMNAS C-1)	34.00	unidades	*34.00	unidades
3	COLUMNA PRINCIPAL(C1 0.40X0.40X7.95)	36.00	unidades	*26.00	unidades
4	ZAPATA Z2 DE (0.80X0.80X0.20)	59.00	unidades	*59.00	unidades
5	COLUMNA C2 0.14X0.14	751.00	Metro lineal	**554.00	Metro lineal
6	COLUMNA C3 0.10X0.14	1296.00	Metro lineal	**1000.00	Metro lineal
7	CIMIENTO CORRIDO (0.40X0.20) PARA LOCALES)	955.00	Metro lineal	*400.00	Metro lineal
8	SOLERA HIDROFUGA, SOLERA DE CORONA PARA LOCALES (0.10X0.14)	1910.00	Metro lineal	***950.00	Metro lineal
9	SOLERA INTERMEDIA TIPO U PARA		Metro lineal	***1430.00	Metro lineal





	LOCALES (0.14X0.19) DOS HILADAS	1526.64			
10	SOLERA DINTEL PARA LOCALES, PUERTAS, Y VENTANAS (0.19X0.14)	215.14	Metro lineal	***185.00	Metro lineal
11	LEVANTADO DE BLOCK0.39*0.19*0.14	3,683.00	Metro cuadrado	**1800.00	Metro cuadrado

La obra consiste en la Construcción de 2,910.00 metros cuadrados de área y de acuerdo al plano de conjunto la obra tendrá 82 locales comerciales, con una cubierta curva autoportante (nave central) de 1700.00 metros cuadrados. El supervisor de la obra de parte de la Municipalidad de San Gaspar Ixil, es la Ingeniera Civil Ervin Leonardo Villatoro Carrillo, colegiado No. 8085. De acuerdo a las pruebas de laboratorio de suelo y ensayos del concreto presentado, la obra si cumple con las Especificaciones Técnicas, siendo los responsables del cumplimiento y verificación de las mismas, el Ingeniero supervisor, la Municipalidad y la Constructora.

Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) representan lo ejecutado a la fecha y se encuentran bajo nivel de tierra. (\*\*) parte del renglón se encuentra bajo tierra. (\*\*\*) representa lo ejecutado a la fecha.

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Donald Antonio Villatoro Cáceres, colegiado No. 10,081. El proyecto cuenta con Especificaciones Técnicas

Acta de Inicio No. 01-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014 y Acta de Adjudicación No. 04-2014 de fecha 11 de noviembre de 2014.

**Comentarios**

Para evaluar los aspectos documentales de la obra fiscalizada, se tuvo a la vista el expediente que fue proporcionado por Edgar Raúl Herrera Mendoza, Director de la Dirección Municipal de Planificación.

Para la evaluación física, se contó con el acompañamiento de Edgar Raúl Herrera Mendoza, Director de la Dirección Municipal de Planificación.

La obra fiscalizada cuenta con acta libro bitácora, registro precalificado de obras, fianza de sostenimiento de oferta, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, informes de supervisión, especificaciones técnicas.

La obra presenta renglones de trabajo que no se pudieron cuantificar y evaluar durante su ejecución, por lo que cualquier falla posterior en esta, será responsabilidad de la empresa constructora y de las personas responsables de la



---

Municipalidad de Huehuetenango, que es la Unidad Ejecutora designada para la ejecución, razón por la cual únicamente se midieron y cuantificaron renglones susceptibles de medición.

El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades de trabajo, tiempo contractual, así como la calidad de los materiales utilizados en la obra fiscalizada es responsabilidad de la Empresa Constructora y la Municipalidad de Aguacatán, departamento de Huehuetenango.

### **Conclusiones**

Construcción Mercado Municipal de Aguacatán, Huehuetenango. Fase II, se encuentra en ejecución. Avance Físico Estimado 28.00%.

Cualquier deficiencia, falla constructiva, deterioro prematuro de materiales, renglones no ejecutados en su totalidad que se diera en la obra fiscalizada, por dolo o mala fe, será responsabilidad del ingeniero planificador, ingeniero supervisor, Empresa Constructora y la Municipalidad de Aguacatán, Departamento de Huehuetenango.



## **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION HUISTA**

### **Limitaciones Al Alcance**

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la ejecución, construcción y supervisión de la obra.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

**1) Construcción Muro de Contención con Alcantarillas Metálica Aldea Ajul, Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango, Contrato de Obra. 01-2014 de fecha 05 de febrero de 2,014, suscrito entre La Municipalidad de Concepción Huista y la Empresa Mercantil CO.DIS.PRO., por un monto de Q.589,500.00.**

**2) Mejoramiento Camino Rural (Balasto), del Crucero Aldea Secheu al Crucero del Caserío Los Trapichitos, Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango, Contrato de Obra. 003-2,014 de fecha 24 de abril de 2,014, suscrito entre La Municipalidad de Concepción Huista y la Empresa Constructora CO.DIS.PRO., por un monto de Q. 2.499,500.00**

**3) Mejoramiento Calle (Pavimento) Cantón Ciprés a Cementario, Cabecera Municipal, Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango, Contrato de Obra. 04-2014 de fecha 24 de septiembre 2,014, suscrito entre la Municipalidad de Concepción Husita y la Empresa Constructora San Carlos, por un monto de Q. 1,849,475.00**

El monto fiscalizado es de Q.4,938,475.00

### **Evaluación Técnica**

**1) Construcción Muro de Contención con Alcantarillas Metálica Aldea Ajul, Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango**

Se realizó visita de campo al proyecto el 10 de febrero de 2,015, acompañado por el Ing. Roly Américo Herrera Morales, Supervisor de Obras de la Municipalidad de Concepción Huista.

El proyecto consiste en: La construcción de un Muro de Contención de Mampostería de piedra de 131.40 M3 y la colocación de Alcantarilla Metálica de



60”.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por el Ingeniero Civil I Hugo Adalberto Sáenz Velásquez, colegiado No. 9,878.

El plazo de ejecución del proyecto es de 3 meses, se tiene el Acta No. 01-2014 de fecha 13 de febrero del 2,014 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

No.	REGLONES DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO
1	Muro de Mampostería de Piedra	m3	131.4	131.4
2	Colocación de Alcantarilla Metálica	MI	22	22
3	Banqueta Barandal	ml	11	11
4	Caja Unión	Unión	1	1

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en las especificaciones técnicas, y planos.

El avance físico es de 100.00%, según informe final de supervisión realizado por el Ingeniero Roly Américo Herrera Morales, Supervisor de Proyectos, de fecha 05 de mayo de 2,014. La estimación de fecha 5 de abril del 2014 establece un avance físico del 100%.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de Recepción No. 06-2014 de fecha 07 de mayo de 2,014 y Acta de Liquidación No. 07-2,014 de fecha 5 de junio de 2,014, Fianzas de Anticipo y de Cumplimiento de contrato No. 540492 de fecha 6 de febrero del 2014, Fianzas de Conservación de Obra No. 555424 y de Saldos Deudores No. 555425 ambas de fecha 05 de mayo del 2014, Informes de Supervisión, Estimaciones, Pruebas de Laboratorio, (Resistencia de Cilindros de concreto, gravedad específica, ensayo de granulometría, equivalente de arena), Resolución de Impacto Ambiental No. 335-2014 de fecha 22 de octubre de 2,014, así como copia del libro de Bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su



uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00%.

**2) Mejoramiento Camino Rural (Balasto), del Crucero Aldea Secheu al Crucero del Caserío Los Trapichitos, Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango**

La visita de campo al proyecto se realizó el 11 de febrero de 2,014, acompañado por el Ing. Roly Américo Herrera Morales, Supervisor de Obras de la Municipalidad de Concepción Huista.

El proyecto consiste en El Mejoramiento de camino rural (balasto), con una longitud de 12,791.20 MI. con un ancho promedio de 5.00 MI. Con los trabajos de limpia, chapeo, destronque, conformación de subrasante, conformación de cuneta natural, balasto, drenajes transversales y mampostería de piedra.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por el Ingeniero Civil Carlos Fernando Santos, colegiado No.8,492.

El plazo de ejecución del proyecto es de 5 meses, se tiene el Acta No. 03-2,014 de fecha 06 de mayo de 2,014 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

No.	REGLONES DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO
1	Capa de Balasto	M3	9384	9,384
2	Cunetas Naturales	MI	12791.20	12791.20
3	Trasversales tubería de concreto	Unidad	3	3

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en las especificaciones técnicas y planos.

El avance físico es de 95.00%, según informe de fecha 15 de diciembre de 2,014, realizado por el Ingeniero Civil Roly Américo Herrera, Supervisor de Proyectos. La estimación de la Empresa y Supervisor Municipal establece un avance financiero del 95.00%, de fecha 12 de diciembre de 2014.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de



Ampliación de plazo No. 50-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, Fianzas de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato No. 55362 de fecha 25 de abril del 2014 y la Fianza de Cumplimiento por ampliación de 90 días, de fecha 02 de enero de 2015, Pruebas de Laboratorio(Densidad, Humeda,d Proctor, Limites de Attenberg), Resolución de Impacto Ambiental No. 138-2013 de fecha 13 de diciembre de 2,013, así como copia del libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó que el proyecto está en ejecución, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 95.00%.

**3) Mejoramiento Calle (Pavimento) Cantón Ciprés a Cementario, Cabecera Municipal, Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango**

La visita de campo al proyecto se realizó el 10 de febrero de 2,014, acompañado por el Ing. Roly Américo Herrera Morales, Supervisor de Proyectos, Superior de Obras de la Municipalidad de Concepción Huista.

El proyecto consiste en: Trabajos de Limpieza y Nivelación, Corte de Material, colocación de Bordillo y tendido de concreto con una longitud de 436.50 metros de largo por 5.95 metros de ancho promedio.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por el Ingeniero Civil Hugo Sáenz Velásquez, colegiado 9,878.

El plazo de ejecución del proyecto es de 4 meses, se tiene el Acta No. 04-2014 de fecha 07 de octubre de 2,013 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

No.	REGLONES DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO
1	Bordillos	MI	770	595
2	Fundición de pavimento de concreto	M2	2527.30	1580

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y lo indicado en planos.

Se presentó Acta No. 04-2015 de fecha 26 de enero del 2015, se amplía el plazo



---

por tres (3) meses.

El avance físico es de 65.00%, según informe de supervisión realizado por el Ingeniero Roly Américo Herrera Morales, colegiado No. 7897, de fecha 11 de febrero de de 2,014.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Fianzas de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato No. 572596 de fecha 26 de septiembre del 2014 y ampliación de cumplimiento poliza No. 572596 de fecha 02 de enero del 2015, por ampliación de plazo de 3 meses, Pruebas de Laboratorio (concreto compresión, attemberg, densidad, proctor, CBR, granulometría, compactación), Resolución de Impacto Ambiental No. 129-2013 de fecha 25 de abril de 2013, así como copia del Libro de Bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó que el proyecto está en ejecución. Se estableció un avance físico estimado del 65.00%.

### **Comentarios**

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte de la Municipalidad de Concepción Huista, Huehuetenango.

En caso que los proyectos presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fé, la responsabilidad será de la Municipalidad de Concepción Huista, Huehuetenango y de las empresas constructoras de los proyectos.

En los proyectos ejecutados se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierras, compactación de la base, acarreo de material, etc.), por lo que cualquier falla en estos será responsabilidad de los supervisores de la obra (Municipalidad y Contratista), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a los planificado y a las especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos fue proporcionada por autoridades de la Municipalidad, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de la Dirección Municipal de Planificación.

### **Conclusiones**

**1) Construcción Muro de Contención con Alcantarillas Metálica Aldea Ajul, Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango**



---

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00%.

**2) Mejoramiento Camino Rural (Balasto), del Crucero Aldea Secheu al Crucero del Caserío Los Trapichitos, Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango**

Se determinó que el proyecto está en ejecución, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 95.00%.

**3) Mejoramiento Calle (Pavimento) Cantón Ciprés a Cementario, Cabecera Municipal, Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango**

Se determinó que el proyecto está en ejecución. Se estableció un avance físico estimado del 65.00%.





## **MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO**

### **Información Técnica**

Las obras que fueron objeto de fiscalización son:

Mejoramiento calle 8a avenida a entre 1ra y 2da calle de la zona 8, Corral Chiquito, Huehuetenango, Huehuetenango. Contrato No. 056- 2014 de fecha 16 de octubre del 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Huehuetenango y la empresa MERCONS CONSTRUCCIONES por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS, (Q542,500.00). Avance Físico Estimado 100%.

Mejoramiento calle 9a avenida, zona 9, Zaculeu Central, Huehuetenango , Huehuetenango . Contrato No. 057-2014 de fecha 16 de octubre del 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Huehuetenango y la empresa CONSTRUCTORA CASTILLO por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS, (Q877 ,500.00). Avance Físico Estimado 100%.

Construcción Sistema de Aguas Pluviales Colonia El Valle, zona 5, Huehuetenango, Huehuetenango. Contrato No. 064-2014 de fecha 30 de octubre del 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Huehuetenango y la empresa CONSTRUCTORA CASTILO por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS, (Q677,500.00). Avance Físico Estimado 100%.

Ampliación Sistema de Agua Potable Línea de Distribución, Aldea Ocubila, Huehuetenango, Huehuetenango. Contrato No. 062-2014 de fecha 23 de octubre del 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Huehuetenango y la empresa CONSTRUCTORA SERVICON por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS, (Q 877,000.00). Avance Físico 100%.

El monto total auditado es de: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q2,974,500.00).

### **Evaluación Técnica**

1 En la obra Mejoramiento calle 8a avenida a entre 1ra y 2da calle de la zona 8, Corral Chiquito, Huehuetenango, Huehuetenango, (NOG 3573788), de acuerdo a



los documentos de respaldo del expediente proporcionado por Audel Ruverín Hernández, Director de la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los siguientes datos:

Contrato No. 056- 2014 de fecha 16 de octubre de 2014, con tiempo contractual de 4 meses.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad Ejecutada	Unidad	Diferencia
	<b>DRENAJE SANITARIO</b>					
1	Limpieza + replanteo topográfico para drenaje sanitario	150.30	Metro lineal	150.30	Metro lineal	0
2	Excavación del colector general	82.00	Metro cúbico	*82.00	Metro cúbico	0
3	Tubería PVC Colector General	111.30	Metro lineal	*111.30	metro línea	0
4	Relleno compactado Colector General	97.00	Metro cúbico	*97.00	Metro cúbico	0
5	Pozos de Visita	2	Unidad	2.00	Metro lineal	0
6	Conexiones Domiciliares	2	Unidad	*2	Unidad	0
	<b>PAVIMENTO</b>					
1	Trazo + estaqueado	578.00	Metro cuadrado	578.00	Metro	0
2	Excavación material no clasificado	288.00	Metro cúbico	*288.00	Metro cúbico	0
3	Base material granular para pavimento	102.00	Metro cúbico	*102.00	Metro cúbico	0
4	Construcción de pavimento	511.86	Metro cuadrado	511.86	Metro cuadrado	0
5	Juntas de dilatación	253.50	Metro lineal	253.50	Metro lineal	0
6	Bordillo	271.80	Metro Lineal	271.80	Metro Lineal	0

La obra consiste en la ejecución de 111.30 metros lineales de colector general y 511.86 de metros cuadrados de Pavimento. El supervisor de la obra de parte de la Municipalidad de Huehuetenango, es el Arquitecto Audel Ruverín López Morales, colegiado No. 1013. De acuerdo a las pruebas de laboratorio y ensayos del concreto presentados, la obra si cumple con las Especificaciones Técnicas, las cuales son responsabilidad del ingeniero supervisor, de la municipalidad y de la Constructora.

Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior por encontrarse bajo nivel de tierra únicamente se verifico el funcionamiento de las instalaciones correspondientes, las que pudieron haber sido las cantidades contratadas.

La planificación fue elaborado por el Ingeniero Civil Elder Avildo Rivera López, colegiado No. 7297. El proyecto cuenta con Especificaciones Técnicas



Acta de Inicio No. 15-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, Acta de Recepción No. 05-2014 de fecha 20 de diciembre 2014, Acta de Liquidación No. 08-2014 de 26 diciembre de 2014 y Acta de Adjudicación No. 059-2014 de fecha 16 de octubre 2014.

2 En la obra Mejoramiento calle 9a avenida, zona 9, Zaculeu Central, Huehuetenango, Huehuetenango, (NOG 3572919), de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por Audel Ruverín Hernández, Director de la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los siguientes datos:

Contrato No. 057-2014 de fecha 16 de octubre de 2014 con un tiempo contractual de 4 meses.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad Ejecutada	Unidad	Diferencia
1	Limpieza y replanteo topográfico	1,183.60	Metro cuadrado	1,183.60	Metro Cuadrado	0
2	Excavación de material no clasificado	580.00	metros cúbicos	*580.00	metros cúbicos	0
3	Base de material granular para pavimento e=0.15 metros	327.00	metros cúbicos	*327.00	metros cúbicos	0
4	Construcción de pavimento e=0.20 metros	1092.00	Metro cuadrado	*1092.00	Metro cuadrado	0
5	Juntas de dilatación	718.00	Metro lineal	718.00	Metro lineal	0
6	Bordillo	114.18	Metro lineal	114.18	Metro lineal	0
7	Cuneta revestida	114.18	Metro lineal	114.18	Metro lineal	0

La obra consiste en la ejecución de 1092.00 de metros cuadrados de Pavimento. El supervisor de la obra de parte de la Municipalidad de Huehuetenango, es el Arquitecto Audel Ruverín López Morales, colegiado No. 1013. De acuerdo a las pruebas de laboratorio y ensayos del concreto presentados, la obra si cumple con las Especificaciones Técnicas, las cuales son responsabilidad del ingeniero supervisor, de la municipalidad y de la Constructora.

Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior por encontrarse bajo nivel de tierra únicamente se verifico el funcionamiento de las instalaciones correspondientes, las que pudieron haber sido las cantidades contratadas.

La Planificación fue elaborado por el Ingeniero Civil Elder Avildo Rivera López, colegiado No. 7297. El proyecto cuenta con Especificaciones Técnicas



Acta de Inicio No. 149-2014 de fecha 24 de octubre 2014, Acta de Recepción No. 08-2014 de fecha 20 de diciembre 2014, Acta de Liquidación No. 07-2014 de fecha 26 de diciembre de 2014 y Acta de Adjudicación No. 060-2014 de fecha 16 de octubre de 2014.

3 En la obra Construcción Sistema de Aguas Pluviales Colonia El Valle, zona 5, Huehuetenango, Huehuetenango, (NOG 3596036), de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por Audel Ruverín Hernández, Director de la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los siguientes datos:

Contrato No. 064-2014 de fecha 30 de octubre de 2014, con tiempo contractual de 5 meses.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad Ejecutada	Unidad	Diferencia
1	Replanteo topográfico y chequeo de niveles	1.00	Unidad	1.00	Unidad	0
2	Excavación colectores	731.35	metros cúbicos	*735.35	metros cúbicos	0
3	Colocación tubería PVC de 24" Colector Central	157.20	Metro lineal	*157.20	metros lineal	0
4	Colocación tubería PVC de 24" Colector Central	223.09	Metro lineal	*223.09	Metro lineal	0
5	Relleno compactado colectores	669.20	Metro cúbico	669.20	Metro cúbico	0
6	Pozos de Visita	8.00	Unidad	8.00	Unidad	0

La obra consiste en la ejecución de 157.20 metros lineales de Colocación de tubería PVC de 24 pulgadas Colector Central, 223.069 metros lineales de Colocación de tubería PVC de 12", Colector Central y 8.00 Pozos de Visita. El supervisor de la obra de parte de la Municipalidad de Huehuetenango, es el Arquitecto Audel Ruverín López Morales, colegiado No. 1013. De acuerdo a las pruebas de laboratorio y ensayos del concreto presentados, la obra si cumple con las Especificaciones Técnicas, las cuales son responsabilidad del ingeniero supervisor, de la municipalidad y de la Constructora.

Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior por encontrarse bajo nivel de tierra únicamente se verifico el funcionamiento de las instalaciones correspondientes, las que pudieron haber sido las cantidades contratadas.

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Elder Avildo Rivera López,



colegiado No. 7297. El proyecto cuenta con Especificaciones Técnicas.

Acta de inicio No. 154-2014 de fecha 7 de noviembre de 2014, Acta de Recepción No. 07-2014 de fecha 20 de diciembre de 2014, Acta de Liquidación No. 06-2014 de fecha 26 de diciembre de 2014 y Acta de Adjudicación No. 077-2014 de fecha 25 de octubre 2014.

4 En la obra Ampliación Sistema de Agua Potable Línea de Distribución, Aldea Ocubila, Huehuetenango, Huehuetenango, (NOG 3583864), de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por Audel Ruverín Hernández, Director de la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los siguientes datos:

Contrato No. 062-2014 de fecha 23 de octubre de 2014, con tiempo contractual de 5 meses.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad Ejecutada	Unidad	Diferencia
1	Preliminares	4,794.00	Metro lineal	*4,794.00	Metro lineal	0
2	Tanque de distribución de 100 metros cúbicos	1.00	Unidad	1.00	Unidad	0
3	Clorador + caseta de protección	1.00	Unidad	1.00	Unidad	0
4	Tubería de Distribución	4,794.00	Metro lineal	*4,794.00	Metro lineal	0
5	Caja rompe presión	2.00	Unidad	1.00	Unidad	0
6	Caja de Válvulas de aire	1.00	Unidad	1.00	Unidad	0
7	Caja de válvula de limpieza	1.00	Unidad	1.00	Unidad	0
8	Paso aéreo de 16 metros lineales	1.00	Unidad	1.00	Unidad	0
9	Conexiones domiciliarias	129.00	Unidad	*1.00	Unidad	0

La obra consiste en la construcción de un Tanque de Distribución de 100.00 metros cúbicos, 1 clorador + caseta, 2 Cajas de rompe presión, 1 Caja de válvula de aire, 1 Caja de válvula de limpieza, 1.00 paso aéreo de 16.00 metros lineales y 129.00 Conexiones Domiciliarias. El supervisor de la obra de parte de la Municipalidad de Huehuetenango, es el Arquitecto Audel Ruverín López Morales, colegiado No. 1013. De acuerdo a las pruebas de laboratorio y ensayos del concreto presentados, la obra si cumple con las Especificaciones Técnicas, las cuales son responsabilidad del ingeniero supervisor, de la municipalidad y de la Constructora



---

Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior por encontrarse bajo nivel de tierra únicamente se verificó el funcionamiento de las instalaciones correspondientes, las que pudieron haber sido las cantidades contratadas.

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Julio Emerson del Valle Cano, colegiado No. 10,908. El proyecto cuenta con Especificaciones Técnicas.

Acta de inicio No. 153-2014 de fecha 3 de noviembre de 2014, Acta de Recepción.

No. 10-2014 de fecha 21 de diciembre 2014, Acta de Liquidación No. 10-2014 de fecha 26 de diciembre de 2014 y Acta de Adjudicación No. 074-2014 de fecha 17 de octubre 2014.

### **Comentarios**

Para evaluar los aspectos documentales de las obras fiscalizadas, se tuvo a la vista los expedientes que fueron proporcionados por Audel Ruverín Hernández, Director de la Dirección Municipal de Planificación.

Para la evaluación física, se contó con el acompañamiento de Audel Ruverín Hernández, Director de la Dirección Municipal de Planificación.

Las obras fiscalizadas cuentan con acta de recepción del proyecto, libro bitácora, registro precalificado de obras, fianza de sostenimiento de oferta, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, fianza de saldos deudores, fianza de conservación de obra, informes de supervisión, especificaciones técnicas.

Las obras presentan renglones de trabajo que no se pudieron cuantificar y evaluar durante su ejecución, por lo que cualquier falla posterior en esta, será responsabilidad de la empresa constructora y de las personas responsables de la Municipalidad de Huehuetenango, que es la Unidad Ejecutora designada para la ejecución, razón por la cual únicamente se midieron y cuantificaron renglones susceptibles de medición.

El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades de trabajo, tiempo contractual, así como la calidad de los materiales utilizados en la obra fiscalizada es responsabilidad de las Empresas Constructoras y la Municipalidad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.

### **Conclusiones**

La obra Mejoramiento calle 8a avenida a entre 1ra y 2da calle de la zona 8, Corral Chiquito, Huehuetenango, Huehuetenango, se encuentra terminada según Acta de



---

Recepción No. 05-2014 de fecha 20 de diciembre 2014. La obra está en condiciones aceptables y en funcionamiento. Avance Físico Estimado 100%.

La obra Mejoramiento calle 9a avenida, zona 9, Zaculeu Central, Huehuetenango, Huehuetenango, se encuentra terminada según Acta de Recepción No. 08-2014 de fecha 20 de diciembre 2014. La obra está en condiciones aceptables y en funcionamiento. Avance Físico Estimado 100%.

Construcción Sistema de Aguas Pluviales Colonia El Valle, zona 5, Huehuetenango, Huehuetenango, se encuentra terminada según Acta de Recepción No. 07-2014 de fecha 20 de diciembre 2014. La obra está en condiciones aceptables y en funcionamiento. Avance Físico Estimado 100%.

Ampliación Sistema de Agua Potable Línea de Distribución, Aldea Ocubila, Huehuetenango, Huehuetenango, se encuentra terminada según Acta de Recepción No. 10-2014 de fecha 21 de diciembre 2014. La obra está en condiciones aceptables y en funcionamiento. Avance Físico Estimado 100%.

Cualquier deficiencia, falla constructiva, deterioro prematuro de materiales, renglones no ejecutados en su totalidad que se diera en la obra fiscalizada, por dolo o mala fe, será responsabilidad del ingeniero planificador, ingeniero supervisor, Empresas Constructoras y la Municipalidad de Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango.



## **MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA**

### **Información Técnica**

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

1. Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado y Graderíos) Aldea Camojá Grande, La Democracia, Huehuetenango, Contrato Administrativo de Obra Número 06-2014, de fecha 11 de junio de 2014, por un valor de Q.1,171,350.00. El avance físico estimado actual de la obra es de 100%.
2. Construcción Edificio para Oficinas Públicas, Municipio de La Democracia, Departamento de Huehuetenango, Contrato Administrativo de Obra Número 04-2014, de fecha 21 de abril de 2014, por un valor de Q.796,000.00. El avance físico estimado actual de la obra es de 100%.
3. Construcción Puesto de Salud Aldea Nueva Esperanza, La Democracia, Huehuetenango, Contrato Administrativo de Obra Número 01-2014, de fecha 29 de enero de 2014, por un valor de Q.749,103.00. El avance físico estimado actual de la obra es de 100%.

El valor total de las obras fiscalizadas es de: DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,716,453.00).

### **Evaluación Técnica**

1. En la obra **“Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado y Graderíos) Aldea Camojá Grande, La Democracia, Huehuetenango”**, de acuerdo a los documentos de respaldo según expediente de la Municipalidad se establecieron los siguientes datos:

Contrato Administrativo de Obra Número 06-2014 de fecha 11 de junio de 2014, por un monto de Q.1,171,350.00 y un plazo de 7 meses, suscrito entre el señor Mauro Cobón Martínez en calidad de Alcalde Municipal de La Democracia y el señor Gustavo Adolfo Palacios Hernández como Gerente y Propietario de la empresa denominada “Ingeniería Palacios Hernández”.

La visita a la obra se efectuó el día 11 de marzo de 2015, en ella se contó con el acompañamiento del supervisor de obras municipales, así como del Director Municipal de Planificación. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Ejecutado	Unidad	Precio	Valor total
-----	---------	-----------	--------	--------	-------------





				<b>unitario</b>	
5.	Columnas Metálicas de 0.42x0.42 mts	48.00	ML	Q.2,813.55	<b>Q.135,050.40</b>
6.	Vigas Metálicas	66.50*	ML	Q.1,213.60	<b>Q.80,704.40</b>
7.	Techo curvo Lamina cal.26	650.00*	M2	Q.505.85	<b>Q.328,802.50</b>
8.	Instalación Eléctrica	1.00	unidad	Q.40,565.00	<b>Q.40,565.00</b>
10.	Pavimento t=0.10 mts	529.00**	M2	Q.498.20	<b>Q.263,547.80</b>
	Graderío tipo 2				
31.	Losa de Graderío e = 10 cms (horizontal y vertical)	21.30	ML	Q.997.40	<b>Q.21,244.62</b>
32.	Barandales Laterales	4.00	ML	Q.977.25	<b>Q.3,909.00</b>
34.	Muro de Protección sobre Graderío Existente	13.50	ML	Q.1,355.30	<b>Q.18,296.55</b>
35.	Repellos más Cernidos	185.30	M2	Q.116.80	<b>Q.21,643.04</b>
36.	Pintura General	1.00	unidad	Q.9,139.00	<b>Q.9,139.00</b>
37.	Ensayos de Laboratorio	2.00	unidad	Q.1,200.00	<b>Q.9,139.00</b>
Acuerdo de Trabajos Extras					
4.	Viga tipo Joist curva parte frontal	1.00	unidad	Q.8,900.00	<b>Q.8,900.00</b>

Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, fueron objeto de decremento por medio de Orden de Cambio; las cantidades ejecutadas marcadas (\*\*), fueron objeto de incremento por medio de Orden de Trabajos suplementarios.

Los trabajos contratados consistentes en: 1. Limpieza, Trazo y Nivelación; 2. Demolición de tramo de graderío existente y extracción de ripio; 3. Zapatas tipo 1; 4. Columnas tipo 1 de 0.60x0.60 mts; 9. Instalación de Drenajes Pluviales; 23. Cimiento Corrido de Graderío Tipo 2; 24. Columnas C1 de Graderío Tipo 2; 25. Columnas C2 de Graderío Tipo 2; 26. Columnas C3 de Graderío Tipo 2; 27. Solera intermedia de Graderío Tipo 2; 28. Solera de remate de Graderío Tipo 2; 29. Viga para Graderío Tipo 2; 30. Levantado de block de Graderío Tipo 2; 33. Graderío Tipo 3; 35. Repellos y cernido; así como los trabajos extras consistentes en: 1.



Demolición de cancha existente; 2. Extracción de Ripio y traslado; 3. Remoción y Reparación de Techo Existente; no fueron susceptibles de evaluar en obra, únicamente en la fase de su ejecución.

Por medio de Acta No.30-2014 de fecha 28 de julio de 2014, el Concejo Municipal aprobó los siguientes documentos de cambio:

Orden de Cambio No.1, suma un monto de Q.242,020.56 y está conformada de la siguiente manera:

No.	Renglón	Cantidad Contrato original	unidad	Cantidad decrementada	unidad	Cantidad final contratada
6.	Vigas Metálicas	69.00	ML	2.50	ML	66.50 ML
7.	Techo curvo lámina cal. 26	678.00	M2	28.00	M2	650.00 M2
	Graderío Tipo 2					
11.	Cimiento Corrido	55.20	ML	55.20	ML	0
12.	Columnas tipo 2	32.40	ML	32.40	ML	0
13.	Columnas tipo 3	17.40	ML	17.40	ML	0
14.	Solera de humedad	55.20	ML	55.20	ML	0
15.	Solera intermedia	35.00	ML	35.00	ML	0
16.	Solera Corona	35.00	M2	35.00	M2	0
17.	Viga para graderío	21.00	ML	21.00	ML	0
18.	Losa de graderío e=10cms	63.60	M2	63.60	M2	0
19.	Levantado de Block de 0.14x0.19x0.39 mts	117.60	M2	117.60	M2	0
20.	Instalación de agua potable	1.00	Unidad	1.00	Unidad	0
21.	Instalación eléctrica de sanitarios	1.00	Unidad	1.00	Unidad	0
22.	Puertas tipo 1	4.00	Unidad	4.00	Unidad	0
23.	Barandales Laterales	7.00	ML	7.00	ML	0

Orden de Trabajos Suplementarios No.1 suma un monto de Q.212,233.20, está conformada de la siguiente manera:

No.	Renglón	Cantidad Contrato	unidad	Cantidad incrementada	unidad	Cantidad final contratada
-----	---------	-------------------	--------	-----------------------	--------	---------------------------



		<b>original</b>				
10.	Pavimento t=0.10 mts	103.00	M2	426.00	M2	529.00 M2

Acuerdo de Trabajos Extras No.1, suma un monto de Q.29,787.36 y está conformado de la siguiente manera:

No.	Renglón	Cantidad	unidad	Costo unitario	Subtotal
1.	Demolición de cancha existente	426.00	M2	Q.31.00	Q.13,206.00
2.	Extracción de ripio y traslado 3 kms	17.00	viajes	Q.250.00	Q.4,250.00
3.	Remoción y Reparación de techo existente	2.00	Unidad	Q.1,715.68	Q.3,413.36
4.	Viga tipo Joist curva parte frontal	1.00	Unidad	Q.8,900.00	Q.8,900.00

Derivado de los valores de cada uno de los documentos de cambio anteriores, el monto final del contrato no varió, por lo que se mantuvo el valor original del mismo en Q.1,171,350.00.

Los planos constructivos y las especificaciones técnicas se encuentran firmadas y selladas por el ingeniero civil Oliver Eduardo de León Castillo, colegiado No. 9,689. Las bases de cotización se encuentran publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 3226131.

Desde el inicio de su ejecución y durante su desarrollo la obra ha contado con la supervisión del ingeniero civil William Orlando Chay Pérez, colegiado No. 11,717, el cual fue contratado por parte de la Municipalidad de La Democracia por medio del Contrato de Prestación de Servicios No.01-2014 de fecha 2 de enero de 2014.

Según Acta No.10-2014 de fecha 18 de junio de 2014, en este día inició la ejecución de los trabajos y por medio del Acta No.16-2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, se indica la finalización y recepción de la obra. La Liquidación del contrato se suscribió en Acta No.13-2014 de fecha 21 de noviembre de 2014.

Los renglones de trabajo contratados incluyendo los que no fueron susceptibles de evaluar por la comisión de auditoría fueron ejecutados en su totalidad, alcanzando



un avance físico de 100%, según lo indica el Informe final de Supervisión de fecha 18 de noviembre de 2014, elaborado por el ingeniero civil William Orlando Chay Pérez, supervisor de obras municipales.

El proyecto consiste en la remodelación de una cancha polideportiva y de usos múltiples con un área techada aproximada de 650 metros cuadrados, está ubicada en el área urbana de la Aldea Camojá Grande. El sistema constructivo lo conforma zapatas, cimientos, columnas, soleras, vigas y losas en graderíos de concreto reforzado, muros de block pómez, columnas y vigas tipo joist de tubo proceso, cubierta de lámina curva de aluzinc, recubrimiento de muros, piso o pavimento de concreto, aplicación de pintura y barandales de metal.

La obra en el momento que se realizó la visita se encontraba en funcionamiento y con un avance físico estimado de 100%.

2. En la obra “**Construcción Edificio para Oficina Públicas, Municipio de La Democracia, Huehuetenango**”, de acuerdo a los documentos de respaldo según expediente de la Municipalidad se establecieron los siguientes datos:

Contrato Administrativo de Obra Número 04-2014 de fecha 21 de abril de 2014, por un monto de Q.796,000.00 y un plazo de 6 meses, suscrito entre el señor Mauro Cobón Martínez en calidad de Alcalde Municipal de La Democracia y el señor Edvin Enrique Saucedo Tello como Propietario de la empresa denominada “CONSTRUCTORA CO.DIS.PRO”.

La visita a la obra se efectuó el día 11 de marzo de 2015, en ella se contó con el acompañamiento del supervisor de obras municipales. Se evaluaron en base a los renglones de trabajos contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Ejecutado	Unidad	Precio unitario	Valor total
15.	Muro de Block de 0.14x0.19x0.39 mts de 35 kg/cm2	125.00	M2	Q.519.00	<b>Q.64,875.00</b>
21.	Solera Final de 0.14x0.25 mts	72.00	ML	Q.395.00	<b>Q.28,440.00</b>
22.	Viga tipo 1 de 0.15x0.37 mts	4.20	ML	Q.1,647.00	<b>Q.6,917.40</b>
23.	Losa de concreto e=12 cms	115.00	M2	Q.1,100.00	<b>Q.126,500.00</b>
	Caseta				
27.	Muro de Block de 0.14x0.19x0.39 mts de 35 kg/cm2	24.00	M2	Q.422.00	<b>Q.10,128.00</b>



	Acabados				
28.	Acabados en Muros y Losa (repello, cernido y pintura)	480.00	M2	Q.146.00	<b>Q.70,080.00</b>
29.	Piso (Constrapiso y Piso Cerámico)	88.00	M2	Q.333.00	<b>Q.29,304.00</b>
30.	Construcción de Módulo de Gradadas	1.00	Unidad	Q.9,580.00	<b>Q.9,580.00</b>
32.	Acera e=10 cm	51.00**	ML	Q.441.00	<b>Q.22,491.00</b>
34.	Ventanas	17.00	M2	Q.984.00	<b>Q.16,728.00</b>
37.	Instalación Eléctrica	1.00	unidad	Q.16,513.00	<b>Q.16,513.00</b>
	Muro Perimetral				
42.	Muro de Block de 0.14x0.19x0.39 mts de 35 kg/cm2	22.13*	unidad	Q.494.00	<b>Q.10,932.22</b>
45.	Puerta	1.00	unidad	Q.5,670.00	<b>Q.5,670.00</b>
46.	Colocación de malla metálica	35.00	ML	Q.330.00	<b>Q.11,550.00</b>
47.	Ensayos de Laboratorio	1.00	unidad	Q.3,615.64	<b>Q.3,615.64</b>
Acuerdo de Trabajos Extras					
	Solera de Block tipo "U"	34.26	ML	Q.163.05	<b>Q.5,586.09</b>

Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, fueron objeto de decremento por medio de Orden de Cambio; las cantidades ejecutadas marcadas (\*\*), fueron objeto de incremento por medio de Orden de Trabajos suplementarios.

Los trabajos contratados consistentes en: 1. Limpieza, Trazo y Nivelación; 2. Corte más acarreo de terreno; 3. Zapatas tipo 1; 4. Zapatas tipo 2; 5. Zapatas tipo 3; 6. Cimiento Corrido; 7. Sobrecimiento de block; 8. Columna tipo 1B; 10. Columna tipo 2; 11. Columna tipo 3; 12. Columna tipo 4; 13. Columna tipo 5; 14. Columna tipo 6; 17. Solera intermedia; 18. Solera dintel; 19. Solera dintel en puertas; 20. Solera dintel y sillar en ventanas; 24. Columna tipo 4 en caseta; 25. Solera intermedia en caseta; 26. Solera final en caseta; 35. Instalación Hidráulica; 36. Instalación de Drenajes; 38. Zapata tipo 4; 39. Solera de Humedad en perímetro; 40. Columna tipo 3 en perímetro; y 41. Columna tipo 4 en perímetro; no fueron susceptibles de evaluar en obra, únicamente en la fase de su ejecución.

Por medio de Acta No.40-2014 de fecha 6 de octubre de 2014, el Concejo Municipal aprobó los siguientes documentos de cambio:

Orden de Cambio No.1, suma un monto de Q.17,426.94 y está conformada de la



siguiente manera:

No.	Renglón	Cantidad Contrato original	unidad	Cantidad decrementada	unidad	Cantidad final contratada
	Muro Perimetral					
42.	Muro de Block de 0.14x0.18x0.39 mts	24.76	M2	2.63	M2	22.13 M2
43.	Solera Intermedia de 0.14x0.10 mts	34.26	ML	34.26	ML	0
44.	Acera e=7 cms	20.20	ML	20.20	ML	0

Orden de Trabajos Suplementarios No.1, suma un monto de Q.11,840.85 y está conformada de la siguiente manera:

No.	Renglón	Cantidad Contrato original	unidad	Cantidad incrementada	unidad	Cantidad final contratada
32.	Acera e=0.10 mts	24.15	ML	26.85	ML	51.00 ML

Acuerdo de Trabajos Extras No.1, suma un monto de Q.5,586.09 y está conformado de la siguiente manera:

No.	Renglón	Cantidad	unidad	Costo unitario	Subtotal
	Solera de Block tipo "U"	34.26	ML	Q.163.05	Q.5,586.09

Derivado de los valores de cada uno de los documentos de cambio anteriores, el monto final del contrato no varió, por lo que se mantuvo el valor original del mismo en Q.796,000.00.

Los planos constructivos y las especificaciones técnicas se encuentran firmadas y selladas por el ingeniero civil Guillermo Enrique Mérida Bolaños, colegiado No. 6,453. Las bases de cotización se encuentran publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 3219283.

Desde el inicio de su ejecución y durante su desarrollo la obra ha contado con la supervisión del ingeniero civil William Orlando Chay Pérez, colegiado No. 11,717, el cual fue contratado por parte de la Municipalidad de La Democracia por medio del Contrato de Prestación de Servicios No.01-2014 de fecha 2 de enero de 2014.

Según Acta No.08-2014 de fecha 23 de abril de 2014, en este día inició la ejecución de los trabajos y por medio del Acta No.15-2014 de fecha 23 de octubre



de 2014, se indica la finalización y recepción de la obra. La Liquidación del contrato se suscribió en Acta No.12-2014 de fecha 21 de noviembre de 2014.

Los renglones de trabajo contratados incluyendo los que no fueron susceptibles de evaluar por la comisión de auditoría fueron ejecutados en su totalidad, alcanzando un avance físico de 100%, según lo indica el Informe final de Supervisión de fecha 22 de octubre de 2014, elaborado por el ingeniero civil William Orlando Chay Pérez, supervisor de obras municipales.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de oficinas de aproximadamente 122 metros cuadrados, ubicado en el área urbana de la cabecera municipal de La Democracia, a un costado de la sede municipal del Ministerio de Educación. El sistema constructivo lo conforma zapatas, cimientos, columnas, soleras, vigas, gradas y losa de concreto reforzado, muros de block pómez, recubrimiento de muros y cielos, ventanas de vidrio y metal, piso cerámico, puertas de metal y madera, Instalaciones Hidráulicas y Eléctricas, acera de concreto y muro perimetral de block, concreto reforzado y malla metálica.

La obra en el momento que se realizó la visita se encontraba en funcionamiento y con un avance físico estimado de 100%.

3. En la obra “**Construcción Puesto de Salud, Aldea Nueva Esperanza, La Democracia, Huehuetenango**”, de acuerdo a los documentos de respaldo según expediente de la Municipalidad se establecieron los siguientes datos:

Contrato Administrativo de Obra Número 01-2014 de fecha 29 de enero de 2014, por un monto de Q.749,103.00 y un plazo de 12 meses, suscrito entre el señor Mauro Cobón Martínez en calidad de Alcalde Municipal de La Democracia y el señor Lázaro Gómez Gómez como Gerente y Propietario de la empresa denominada “CONSTRUCTORA L.G.”.

La visita a la obra se efectuó el día 12 de marzo de 2015, en ella se contó con el acompañamiento del supervisor de obras municipales y el señor Mauro Enrique Borrás, Secretario Municipal. Se evaluaron en base a los renglones de trabajos contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Ejecutado	Unidad	Precio unitario	Valor total
5.	Viga de Amarre	84.40	ML	Q.251.90	<b>Q.21,260.36</b>
7.	Columna tipo 1	72.00	ML	Q.1,294.70	<b>Q.93,218.40</b>
8.	Viga V-1	42.76	ML	Q.971.75	<b>Q.41,552.03</b>
9.	Viga V-2	41.64	ML	Q.554.75	<b>Q.23,099.79</b>
10.	Losa	120.00	M2	Q.724.90	<b>Q.86,988.00</b>



12.	Muros de Block	215.00	M2	Q.199.98	<b>Q.42,995.70</b>
15.	Solera Sillar con gota	7.50	ML	Q.155.00	<b>Q.1,162.50</b>
23.	Banqueta de Concreto	11.10	M2	Q.205.00	<b>Q.2,275.50</b>
24.	Contrapiso	114.00	M2	Q.186.90	<b>Q.21,306.60</b>
25.	Piso Cerámico	114.00	M2	Q.180.96	<b>Q.20,629.44</b>
27.	Azulejo	16.00*	M2	Q.154.90	<b>Q.2,478.40</b>
29.	Estructura de Techo Metálica	150.00	M2	Q.253.25	<b>Q.37,987.50</b>
30.	Cubierta de lámina galvanizada	150.00	M2	Q.241.90	<b>Q.36,285.00</b>
31.	Ventanas	18.00	M2	Q.1,045.00	<b>Q.18,810.00</b>
33.	Energía eléctrica (iluminación más fuerza)	1.00	unidad	Q.18,324.00	<b>Q.18,324.00</b>
34.	Instalación Hidráulica	1.00	unidad	Q.11,166.00	<b>Q.11,166.00</b>
37.	Pintura	1.00	unidad	Q.7,009.00	<b>Q.7,009.00</b>
Acuerdo de Trabajos Extras					
	Balcones de metal	9.15	M2	Q.957.25	<b>Q.8,758.82</b>
	Sillas para Oficina de Espera	6.00	unidad	Q.2,069.88	<b>Q.12,419.28</b>

La cantidad ejecutada marcada (\*) en el cuadro anterior, fue objeto de decremento por medio de Orden de Cambio.

Los trabajos contratados consistentes en: 1. Limpieza del lugar; 2. Trazo y Estaqueado; 3. Excavación; 4. Relleno de Cimentación; 6. Zapatas tipo 1; 11. Trazo y Replanteo; 13. Columna tipo 1; 14. Columna tipo 2; 16. Solera Sillar intermedia; 17. Viga; 18. Solera dintel; 19. Solera Mojinete; 20. Repello; 21. Cernido Vertical; 35. Instalación Sanitaria; y 38. Limpieza del Lugar; no fueron susceptibles de evaluar en obra, únicamente en la fase de su ejecución.

Por medio de Acta No.18-2014 de fecha 5 de mayo de 2014, el Concejo Municipal aprobó los siguientes documentos de cambio:

Orden de Cambio No.1, suma un monto de Q.21,178.10 y está conformada de la siguiente manera:

No.	Renglón	Cantidad Contrato original	unidad	Cantidad decrementada	unidad	Cantidad final contratada
22.	Bordillo	13.00	ML	13.00	ML	0





26.	Azulejo	80.00	M2	64.00	M2	16.00 M2
27.	Azulejo Antideslizante	20.00	M2	20.00	ML	0
28.	Banca	1.00	unidad	1.00	unidad	0

Acuerdo de Trabajos Extras No.1, suma un monto de Q.21,178.10 y está conformado de la siguiente manera:

No.	Renglón	Cantidad	unidad	Costo unitario	Subtotal
	Balcones de metal	9.15	M2	Q.957.25	Q.8,758.82
	Sillas para Oficinas de Espera	6.00	unidad	Q.2,069.88	Q.12,419.28

Derivado de los valores de cada uno de los documentos de cambio anteriores, el monto final del contrato no varió, por lo que se mantuvo el valor original del mismo en Q.749,103.00.

Los planos constructivos y las especificaciones técnicas se encuentran firmadas y selladas por el arquitecto Luis Fernando Orozco Miranda, colegiado No. 3,690. Las bases de cotización se encuentran publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 3073246.

Desde el inicio de su ejecución y durante su desarrollo la obra ha contado con la supervisión del ingeniero civil William Orlando Chay Pérez, colegiado No. 11,717, el cual fue contratado por parte de la Municipalidad de La Democracia por medio del Contrato de Prestación de Servicios No.01-2014 de fecha 2 de enero de 2014.

Según Acta No.03-2014 de fecha 31 de enero de 2014, en este día inició la ejecución de los trabajos y por medio del Acta No.13-2014 de fecha 28 de mayo de 2014, se indica la finalización y recepción de la obra. La Liquidación del contrato se suscribió en Acta No.25-2014 de fecha 23 de junio de 2014.

Los renglones de trabajo contratados incluyendo los que no fueron susceptibles de evaluar por la comisión de auditoría fueron ejecutados en su totalidad, alcanzando un avance físico de 100%, según lo indica el Informe final de Supervisión de fecha 21 de mayo de 2014, elaborado por el ingeniero civil William Orlando Chay Pérez, supervisor de obras municipales.

El proyecto consiste en la construcción de un puesto de salud de aproximadamente 150 metros cuadrados, ubicado en la aldea Nueva Esperanza, a un costado del camino rural que la atraviesa. El sistema constructivo lo conforma



zapatas, columnas, soleras, vigas y losa de concreto reforzado, muros de block pómez, recubrimiento de muros y cielos, aplicación de pintura, piso cerámico, azulejo, ventanas de aluminio, puertas de MDF, Instalaciones Hidráulicas y Eléctricas, acera de concreto y cubierta de estructura metálica y lámina galvanizada.

La obra en el momento que se realizó la visita se encontraba en funcionamiento y con un avance físico estimado de 100%.

### **Comentarios**

Para evaluar los aspectos documentales de las obras fiscalizadas, se tuvieron a la vista los expedientes que constan en los archivos de la Dirección Municipal de Planificación de La Democracia, departamento de Huehuetenango, mismos que fueron proporcionados por el señor Domingo Jiménez Díaz, Director Municipal de Planificación.

Toda la evaluación de operaciones, erogaciones y registros en materia de aspectos financieros y contables de las presentes obras, serán determinados por la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas y sus Auditores Gubernamentales nombrados para el efecto.

En los expedientes de los proyectos evaluados a excepción de la obra Construcción Puesto de Salud aldea Nueva Esperanza, se encontraron documentos relacionados con certificación y pruebas de laboratorio realizadas a distintos materiales utilizados en los proyectos, las cuales fueron aceptadas por el supervisor de obras municipales.

En las visitas de campo realizadas se evaluaron selectivamente renglones de trabajo susceptibles de verificar, así mismo se constató que las obras de infraestructura fiscalizadas se encontraban finalizadas y en funcionamiento, presentando en algunos casos incumplimientos y deficiencias que se detallan en los resultados de la auditoría.

Las obras presentan renglones de trabajo que se pudieron cuantificar y evaluar únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier falla posterior en estas obras, será responsabilidad de las empresas constructoras y de las personas responsables de la Municipalidad de La Democracia designadas para el efecto, razón por la cual únicamente se evaluaron y cuantificaron renglones susceptibles de medición.

### **Conclusiones**

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y disposiciones especiales así como el uso de materiales de calidad para la construcción que fueron



estipulados en los contratos y utilizados durante el desarrollo de las obras, son responsabilidad de las empresas constructoras y del ingeniero supervisor de obras contratado por la Municipalidad de La Democracia del departamento de Huehuetenango.

De conformidad con información certificada por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM-, al momento de la visita de campo, las obras fiscalizadas contaban con un avance financiero del 100%, así mismo no se varió el monto original de cada uno de los contratos.

## ÁREA TÉCNICA

### **FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De La Democracia).**

#### **Condición**

En las obras: 1) **“Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado y Graderíos) aldea Camojá Grande, Municipio de La Democracia, Departamento de Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.06-2014 de fecha 11 de junio de 2014, suscrito entre el señor Mauro Cobón Martínez en calidad de Alcalde Municipal de La Democracia, Huehuetenango y el señor Gustavo Adolfo Palacios Hernández como Propietario de la empresa denominada INGENIERIA PALACIOS HERNANDEZ, por un monto de Q.1,171,350.00; y 2) **“Construcción Puesto de Salud, aldea Nueva Esperanza, Municipio de La Democracia, Departamento de Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.01-2014 de fecha 29 de enero de 2014, suscrito entre el señor Mauro Cobón Martínez en calidad de Alcalde Municipal de La Democracia, Huehuetenango y el señor Lázaro Gómez Gómez como Gerente y Propietario de la empresa denominada CONSTRUCTORA L.G., por un monto de Q.749,103.00; de la revisión efectuada a los expedientes de las obras, se constató que los mismo carecen de resultados de pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en obra.

#### **Criterio**

El Acuerdo No.09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que



---

se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Las especificaciones técnicas correspondientes al contrato de obra No.06-2014 en su contenido establece: “Concreto: En el presente diseño se identifica el empleo de un solo tipo de Concreto, siendo este de 3,000 libras por pulgada cuadrada (210 kilogramos por centímetro cuadrado) de resistencia a la compresión... a los 28 días de fundido... En campo se deberá efectuar prueba de revenimiento “slump” , en un cono de metal de diámetro de 20 cm, diámetro superior 10 cm. y altura de 30 cm., vaciando el concreto en tres capas iguales, vibrando cada capa... Ensayo AASHTO T-119 (ASTM C143)... El concreto deberá desarrollar una resistencia a la compresión luego de 28 días de la fundición, superior a las 3,000 libras por pulgada cuadrada (210 kg/cm<sup>2</sup>), lo cual debe controlarse y quedar garantizado por medio de testigos (cilindros de prueba)...”.

Las especificaciones técnicas correspondientes al contrato de obra No.01-2014 en su contenido establece: “ESPECIFICACIÓN GENERAL CONCRETO: El concreto a utilizar en los elementos como cimiento corrido, zapatas, soleras, columnas, vigas, tendrá una resistencia a la compresión de 210 kg/cm<sup>2</sup>...BLOCKS En ningún caso se aceptarán blocks con resistencia a la compresión inferiores a 35 kg/cm<sup>2</sup>...”.

### **Causa**

El supervisor de obras no exigió oportunamente a los contratistas los resultados de pruebas de laboratorio que respaldan la calidad de los materiales utilizados en las obras.

### **Efecto**

Incertidumbre en la calidad y vida útil de la obra.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Supervisor de Obras Municipales para que las obras que ejecute la Municipalidad cuenten con la documentación que respalda la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas para cada uno de ellas.

### **Comentarios De Los Responsables**

Al respecto del presente hallazgo, el ingeniero William Orlando Chay Pérez, Supervisor de Obras Municipales, por medio de nota sin número, de fecha 16 de abril de 2015 manifiesta lo siguiente:

“La condición establece que el Contrato No. 06-2014 de fecha 11 de junio de 2014 referido al proyecto **“Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado y Graderíos) aldea Camoja Grande, Municipio de La Democracia,**



**Departamento de Huehuetenango”,** carece de los resultados de pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en obra.

Para esta situación se han encontrado la documentación con los resultados de las pruebas de laboratorio de los materiales para el proyecto **“Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado y Graderíos) aldea Camoja Grande, Municipio de La Democracia, Departamento de Huehuetenango”**, por lo que se adjunta copia en físico y en digital de dichos documentos. Por lo que solicito el desvanecimiento de dicho hallazgo.

La condición establece que el Contrato No. 01-2014 de fecha 29 de enero de 2014 referido al proyecto **“Construcción Puesto de Salud, aldea Nueva Esperanza, Municipio de La Democracia, Departamento de Huehuetenango”**”, carece de los resultados de pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en obra.

Para esta situación no se ha completado la documentación de las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en obra, a pesar de hacer la solicitud hecha a la empresa CONSTRUCTORA L.G.”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el ingeniero William Orlando Chay Pérez, Supervisor de Obras Municipales, en virtud que los medios de descargo presentados corresponden únicamente a resultados de pruebas de laboratorio de la obra denominada “Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado y Graderíos) aldea Camoja Grande”, sin embargo no se presentaron resultados de pruebas de estudios de suelos y de materiales utilizados en la obra denominada “Construcción Puesto de Salud, aldea Nueva Esperanza”.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	WILLIAM ORLANDO CHAY PEREZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De La Democracia).**

**Condición**

En la obra: 1) **“Construcción Puesto de Salud, aldea Nueva Esperanza, Municipio de La Democracia, Departamento de Huehuetenango”**, contrato



---

administrativo de obra No.01-2014 de fecha 29 de enero de 2014, suscrito entre el señor Mauro Cobón Martínez en calidad de Alcalde Municipal de La Democracia, Huehuetenango y el señor Lázaro Gómez Gómez como Gerente y Propietario de la empresa denominada CONSTRUCTORA L.G., por un monto de Q.749,103.00; de la revisión efectuada al expediente, se constató que la obra no cuenta con la Resolución del estudio de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

### **Criterio**

El Acuerdo No.09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

Deficiente planificación y conformación de expedientes de obras.

### **Efecto**

El expediente del proyecto no cuenta con la documentación que respalda la existencia y la aprobación de los instrumentos ambientales propuestos para la ejecución y funcionamiento del proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar para que previo a la ejecución de obras de infraestructura, se cumpla con la normativa legal vigente en lo que respecta a la protección y mejoramiento del medio ambiente.

### **Comentarios De Los Responsables**

Al respecto del presente hallazgo, el señor Mauro Cobón Martínez, Alcalde Municipal, por medio de Nota sin número, de fecha 16 de abril de 2015 manifiesta lo siguiente:

“La condición establece que el Contrato No. 01-2014 de fecha 29 de enero de 2014 referido al proyecto **Construcción Puesto de Salud, Aldea Nueva Esperanza, Municipio de la Democracia, Departamento de Huehuetenango**, no cuenta con la Resolución del estudio de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-



En este sentido me permito manifestarle que derivado de la necesidad y urgencia de la obra y a las peticiones recurrentes de la comunidad para iniciar los trabajos donde se ejecutó el proyecto, y además que no se contaba con los planos en oficio como lo requiere el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- para poder realizar la gestión de obtención de la Resolución.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Mauro Cobón Martínez, Alcalde Municipal, debido a que las repuestas emitidas reiteran la carencia de la resolución emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAURO (S.O.N.) COBON MARTINEZ	32,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 32,000.00</b>

**INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS CONSTRUCTIVOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De La Democracia).**

**Condición**

En la obra: **“Construcción Edificio para Oficinas Públicas, Municipio de La Democracia, Departamento de Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.04-2014 de fecha 21 de abril de 2014, suscrito entre el señor Mauro Cobón Martínez en calidad de Alcalde Municipal de La Democracia, Huehuetenango y el señor Edvin Enrique Saucedo como Propietario de la empresa denominada CONSTRUCTORA CO.DIS.PRO, por un monto de Q.796,000.00; en la evaluación de campo efectuada a la obra por parte de esta comisión de auditoría el día 11 de marzo de 2014, se observó que la puerta P-1 especificadas de Vidrio y Aluminio en la hoja No.3/7 Planta de Acabados del juego de planos, fue construida de metal, sin que se haya elaborado la respectiva orden de cambio.

En la obra **“Construcción Puesto de Salud, aldea Nueva Esperanza, Municipio de La Democracia, Departamento de Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.01-2014 de fecha 29 de enero de 2014, suscrito entre el señor Mauro Cobón Martínez en calidad de Alcalde Municipal de La Democracia, Huehuetenango y el señor Lázaro Gómez Gómez como Gerente y Propietario de la empresa denominada CONSTRUCTORA L.G., por un monto de Q.749,103.00;



en la evaluación de campo efectuada a la obra por parte de esta comisión de auditoría el día 12 de marzo de 2014, se observó que las puertas P-1, P-2, P-3, P-4 y P-5 especificadas de Madera en el juego de planos, son de MDF, así mismo las lámparas tipo listón de 2 tubos de 40 w fluorescentes de 4' indicadas en planos y especificaciones técnicas, son de 1 tubo circular fluorescente de 22 w; las modificaciones se realizaron sin que se hayan elaborado las respectivas ordenes de cambio.

### **Criterio**

Los Contratos administrativos de obra No.04-2014 y No.01-2014, ambos en su contenido establecen: SEXTA: “OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA: A) Se obliga a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto...”.

Las Especificaciones Técnicas del contrato No.04-2014, en su contenido indican: “PUERTAS: Las puertas serán de los materiales, dimensiones y diseños presentados en los planos de construcción...”.

Las Especificaciones Técnicas del contrato No.01-2014, en su contenido indican: “ENERGÍA ELECTRICA (ILUMINACIÓN + FUERZA) ... Las lámparas serán de tipo liston de 2x40w fluorescentes de 4 pies...”.

El Acuerdo No.09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.2 Organización Interna de las Entidades, establece: “Todas las entidades públicas deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal y específico... SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

### **Causa**

El supervisor de obra no veló ni exigió a los contratistas que las obras se ejecutaran en apego a las especificaciones técnicas elaboradas para cada uno de ellas.

### **Efecto**

Variación de especificaciones técnicas estipuladas en la planificación de las obras.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al supervisor de obras municipales para que las obras de infraestructura a su cargo, cumplan con planos y especificaciones técnicas.





## Comentarios De Los Responsables

Al respecto del presente hallazgo, el ingeniero William Orlando Chay Pérez, Supervisor de Obras Municipales, por medio de nota sin número, de fecha 16 de abril de 2015 manifiesta lo siguiente:

“La condición establece que el Contrato No. 04-2014 de fecha 21 de abril de 2014 referido al proyecto **“Construcción Edificio para Oficinas Públicas municipio de la Democracia, Departamento de Huehuetenango”**, no se realizó la respectiva orden de cambio de la puerta P-1, en donde dicha puerta era de Vidrio y Aluminio, y fue construida de metal.

Ante esta condición me permito manifestarle que derivado de la urgencia por finalizar la construcción de la obra en el tiempo contratado y por ser de los renglones de trabajo que se realizaron al final de la obra ya no me fue posible realizar la orden de cambio pertinente, también se optó por cambiar el tipo de material de la puerta de Aluminio y Vidrio por una de metal, para brindar una mayor seguridad al establecimiento, y para que fuera más resistente y duradera a las inclemencias del tiempo.

La condición establece que el Contrato No. 01-2014 de fecha 29 de enero de 2014 referido al proyecto **“Construcción Puesto de Salud, aldea Nueva Esperanza, Municipio de La Democracia, Departamento de Huehuetenango”**, no se realizó la respectiva orden de cambio de las puertas P-1, P-2, P-3, P-4, P-5 las cuales debían ser de madera y se realizaron de MDF, así también las lámparas debían ser tipo listón de 2 tubos de 40w fluorescentes de 4’ y las que se colocaron son de 1 tubo circular fluorescente de 22w.

Ante esta condición me permito informarle que al ser estos renglones de trabajo los últimos que se realizaron, ya no me fue posible darles el seguimiento apropiado, además de que la distancia y lejanía del proyecto han hecho aún más difícil realizar una supervisión más adecuada. De igual forma hago mención que la empresa CONSTRUCTORA L.G. alega que en el contrato No. 01-2014 esta descrito que se compraran lámparas fluorescentes sin ninguna especificación exacta, por lo cual, realizaron la colocación de las lámparas actuales. (Adjunto copia de la hoja de contrato donde se describe tal situación, en físico y digital.)”.

## Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo para el ingeniero William Orlando Chay Pérez, Supervisor de Obras Municipales, debido a que las respuestas emitidas en su comentario reiteran la carencia de los documentos que amparan los cambios realizados y observados en cada una de las obras.

## Acciones Legales Y Administrativas



---

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
SUPERVISOR DE OBRAS	WILLIAM ORLANDO CHAY PEREZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN**

### **Limitaciones Al Alcance**

Se evaluaron renglones de trabajo que son visibles y accesibles al momento de la visita, los renglones de trabajo que no pudieron ser evaluados, es debido a que no son accesibles y técnicamente imposible de cuantificar, estos renglones, son responsabilidad del supervisor, ejecutor y autoridades de la Municipalidad de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

### **Información Técnica**

Se fiscalizó el proyecto:

**“ Remodelación Parque Central del Municipio de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango ”**, Contrato No. 09-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal y el Señor Fernando Leonel Palacios Castillo, propietario de la empresa “LOS CUCHUMATANES”, por un monto de Q. 3,850,770.00

Se fiscalizó únicamente este proyecto, debido a que las protestas de los pobladores por la construcción de una hidroeléctrica en el Municipio, mantienen bloqueados los accesos a otros proyectos susceptibles de fiscalizar ubicados fuera de la cabecera Municipal.

### **Evaluación Técnica**

Se fiscalizó el proyecto:

**Proyecto: “Remodelación Parque Central del Municipio de San Mateo IXTATAN, Departamento de Huehuetenango ”.**

Se realizó visita técnica el día 16 de abril de 2015, con acompañamiento del Ingeniero José Federico Diego José, colegiado No. 11,402 Supervisor del proyecto.

El proyecto, consiste en Demolición del parque existente y construcción de un parque nuevo, adecuado a la arquitectura de la cabecera Municipal, piso, jardineras, construcción de un Kiosco, una fuente de agua, iluminación del entorno, barandales, construcción de 9 locales comerciales y muros de contención.

Se presentó planos finales firmados y sellados por el Arquitecto Sergio Rigoberto Mérida González, colegiado No. 4584 y especificaciones técnicas, firmadas y selladas por el Ingeniero Edgar Raúl Herrera Mendoza, colegiado No. 11,060.



Acta de Inicio No. 06-2013 de fecha 10 de octubre de 2013. El plazo contractual fue de 7 meses a partir del acta de inicio y entrega del anticipo, se presentó primer Addendum al contrato de fecha 06 de mayo de 2014, que amplía el plazo del contrato 90 días adicionales, aprobado por el Concejo Municipal, en Acta No. 18-2014.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se muestran en el cuadro a continuación:

No.	Renglones de Trabajo	unidad	Cantidad contratada	Cantidad modificada DC	Cantidad ejecutada
5	Cubiertas de kiosco, madera y lámina imitación teja española	m2	50.00		50.00
6	Piso de Parque (caminamiento, kosko y fuente)	m2	282.00	+256.62	538.62
7	Herrería (barandas en jardineras, en perímetro de acera de locales y puertas)	ml	140.00	+0.13	140.13
9	Acabados en Jardineras (relleno, vegetación)	m2	130.00	+24.22	154.22
19	Levantado de block paredes de locales	m2	264.00	+37.91	301.91
20	Losa de concreto reforzado 0.12 m ( Ref No. 4, a/c 0.15 en ambos sentidos)	m3	19.00	+7.56	26.56
24	ACABADOS EN LOCALES	m2	557.00	-153.00	404.00
27	Módulo de Gradadas	m3	0.00	+2.32	2.32
34	Piso tipo cerámica de color blanco para locales	m2	0.00	+153.00	153.00

Se tuvo a la vista, Informe de supervisión de fecha 7 de agosto de 2014, por un avance físico de 100.00%, firmados por el Ing. José Federico Diego José, Supervisor de proyectos.

Se presentó documento de cambio, aprobado por el Concejo Municipal en Acta No. 29-2014 con fecha 22 de julio de 2014. El monto de los trabajos extras y trabajos suplementarios establece el Acta, que será absorbido por la empresa



---

constructora, por un monto de Q.1,224,791.86. En el Acta de Liquidación contempla el monto Q.3,558,881.65, teniéndose pendiente de pago un monto total del Q.291,888.35.

Se presentó estimación de trabajos ejecutados (sin número), de fecha 07 de agosto de 2014, con un avance físico de 100%, debidamente firmada por la empresa ejecutora. Los renglones ejecutados cumplen con la calidad especificada de acuerdo a las pruebas de laboratorio proporcionadas de ensayo de tensión acero de refuerzo, calidad del cemento, resistencia de block, gravedad específica de materiales pétreos y compresión de cilindros de concreto.

Se proporcionaron los siguientes documentos: fianza de anticipo C5-522014, de cumplimiento C2-522013, ambas de Afianzadora Fidelis y de fecha 10 de octubre de 2013, fianza de conservación de obra C-3-569878 y de saldos deudores C-5s-569879, de afianzadora Fidelis y de fecha 8 de agosto de 2014. El proyecto esta finalizado, Bitácora de obra debidamente llenada y autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Resolución de Evaluación Ambiental No. 423/2012/MADLS/madls de fecha 27 de junio de 2012. Se tiene Acta de Recepción No. 10-2014 de fecha 9 de agosto del 2014 y Acta de Liquidación 07-2014 de fecha 12 de noviembre del 2014.

Los renglones de trabajo verificados, coinciden con las cantidades establecidas en el contrato y documento de cambio, el proyecto está finalizado en condiciones aceptables, con un avance físico estimado del 100% y financiero de 92.42%, según acta de liquidación No. 07-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014.

### **Comentarios**

En caso que los proyectos manifestaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango y de la empresa constructora del proyecto.

En los proyectos existen renglones de trabajo que por sus características, no es posible establecer su cantidad y calidad, por lo que cualquier falla en estos será responsabilidad del supervisor de la obra, Municipalidad y Contratista, ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado.

### **Conclusiones**

Proyecto: “ **Remodelación Parque Central del Municipio de San Mateo IXTATAN, Departamento de Huehuetenango** ”.

El avance físico estimado es 100% y financiero 92.42%, de acuerdo al Acta de Liquidación No. 07-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014. El proyecto se encuentra finalizado y en buenas condiciones.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA**

### **Limitaciones Al Alcance**

Se evaluaron renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, los renglones de trabajo no evaluados, son responsabilidad del supervisor, ejecutor y autoridades de la Municipalidad de San Sebastián, Huehuetenango.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron los proyectos:

**1) "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO ALDEA ACHI, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**, contrato No. 2-2014, de fecha, 25 de febrero del 2014, suscrito entre Pascual Andrés en representación de la Municipalidad y Luis Martínez Gómez, propietario de Constructora MG, por un valor de Q 897,500.00.

**2) "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN PREDIO DEL INSTITUTO NACIONAL DIVERSIFICADO, CABECERA MUNICIPAL SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**, contrato No. 5-2014 de fecha 03 de abril del 2014, suscrito entre Alcalde Municipal y Esteban Ramón Martínez, propietario de Constructora Gómez, por un valor de Q 1,658,000.00.

**3) "AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA URBANA MIXTA ARMIN RAMOS MÉNDEZ, CABECERA MUNICIPAL SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**, contrato No. 7-2014 de fecha 31 de julio del 2014, suscrito entre Alcalde Municipal y Esteban Ramón Martínez, propietario de Constructora Gómez por un valor de Q 4,021,000.30.

**4) "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA ISTINAJAP, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA. HUEHUETENANGO"**, contrato No. 8-2014 de fecha 01 de septiembre del 2014, suscrito entre Alcalde Municipal y Luis Martínez Gómez propietario de Constructora MG, por un valor de Q 2,490,156.19.

### **Evaluación Técnica**

**1) CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO ALDEA ACHI, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO.**

Se realizó visita técnica el día 5 de marzo de 2015, con acompañamiento del Señor Alberto Nicolás, Director de Planificación Municipal y el Ingeniero Tomas Mendoza Mendez, Supervisor de obras de la Municipalidad.



El proyecto, consistió en la construcción de un sistema de riego, captación, línea de conducción y ramales, cajas rompresión, cajas de válvulas, para 75 conexiones domiciliarias.

Se presentó planos y especificaciones técnicas, firmadas y selladas por el Ingeniero Víctor Hugo López Arriaga, colegiado No. 3348.

Acta de Inicio 07-2014 de fecha 3 de marzo del 2014, el plazo contractual fue de 4 meses calendario a partir del acta de inicio y entrega del anticipo, no hay documentos de cambio.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se muestran en el cuadro a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
2 CAPTACIÓN (1.00 UNIDAD).	unidad	1	1
3 CAJAS ROMPREPRESION (11.00 UNIDADES).	unidad	11	11
5 CONEXIÓN DOMICILIAR ESTÁNDAR (75.00 UNIDADES).	unidad	75	75

Se tuvo a la vista, Informe de supervisión, de fecha 6 de junio de 2014, con un avance físico de 100.00%, firmados por el Ing. Gilberto Cano Hernández, colegiado No. 10,588, Supervisor del proyecto. Se presentó estimación de trabajos ejecutados (sin número), de fecha 16 de junio de 2014, con un avance físico de 100%.

Los renglones ejecutados cumplen con la calidad especificada de acuerdo a las pruebas de laboratorio proporcionadas, de calidad de tubos y accesorios de PVC, válvulas de compuerta, determinación del índice de rebote del concreto de los muros del tanque de almacenamiento y prueba de resistencia de concreto endurecido, el proyecto está finalizado y en funcionamiento.

Se proporcionaron los siguientes documentos: fianza de anticipo C5-541939, de cumplimiento C-2-541938, ambas de Afianzadora Fidelis y de fecha 26 de febrero de 2014; fianza de conservación de obra C3-557349 y de saldos deudores C5s 557350, ambas de afianzadora Fidelis y de fecha 11 de junio de 2014, Bitácora de obra debidamente llenada, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Resolución de Evaluación Ambiental No. 2007-2014 de fecha 2 de junio de 2014.

Acta de Recepción No. 21-2014 de fecha 13 de junio del 2014 y Liquidación No. 22-2014 de fecha 16 de junio del 2014.

Los renglones de trabajo verificados, coinciden con las cantidades establecidas en el contrato, el proyecto está finalizado en condiciones aceptables, con un avance



físico estimado del 100% y financiero de 100%, según información SICOIN GL de fecha 9 de marzo de 2015, firmados y sellados por Onofre Antonio Ramos Samayoa, Director AFIM.

**2) CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN PREDIO DEL INSTITUTO NACIONAL DIVERSIFICADO, CABECERA MUNICIPAL SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO.**

Se realizó visita técnica el día 5 de marzo de 2015, con acompañamiento del Ingeniero Tomas Mendoza Mendoza, colegiado No. 10765, Supervisor del proyecto.

El proyecto, consiste en la construcción de 3 muros de contención para previsión de derrumbes, hacia las instalaciones del Instituto Nacional Diversificado, de mampostería reforzada, contrafuertes y cunetas de drenaje.

Se presentó planos y especificaciones técnicas, firmadas y selladas por el Ingeniero William A. Cano Flores, colegiado No. 5,680.

Acta de Inicio No. 14-14 de fecha del 28 de abril del 2014, el plazo contractual fue de 3 meses calendario a partir del acta de inicio y entrega del anticipo, no hay documentos de cambio.

Se tuvo a la vista Acta No. 31-2014 del Concejo Municipal, de fecha 19 de agosto de 2014, en la que se exime del pago de multa por atraso al contratista estipulada en la cláusula OCTAVA del contrato, debido a que por renuncia del Ingeniero Gilberto Cano Hernández, colegiado No. 10588, supervisor de Obra de la Municipalidad, se retrasó la recepción del proyecto, a pesar de que se dió el aviso de finalización dentro del plazo contractual.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se muestran en el cuadro a continuación:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
10	MURO # 1 ARMADO Y FUNDICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	145.90	145.90
10	MURO # 2 ARMADO Y FUNDICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	169.45	169.45
10	MURO #3 ARMADO Y FUNDICIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	133.65	133.65

Se tuvo a la vista, Informe de supervisión, de fecha 1 de septiembre de 2014, por un avance físico de 100.00%, firmados por el Ing . Tomas Mendoza Mendoza,





colegiado No. 10765, Supervisor de proyectos. Se presentó estimación de trabajos ejecutados (sin número), de fecha 06 de octubre de 2014, con un avance físico de 100%.

Los renglones ejecutados cumplen con la calidad especificada de acuerdo a las pruebas de laboratorio proporcionadas de calidad del cemento, acero de refuerzo, ensayos de compresión de cilindros de concreto, se presentó estudio de suelos y memoria de cálculo.

Se proporcionaron los siguientes documentos: fianza de anticipo C5-552177, de cumplimiento C2-552176, ambas de Afianzadora Fidelis y de fecha 4 de abril de 2014; fianza de conservación de obra C3-570511, de saldos deudores C5s-570512, ambas de Afianzadora Fidelis y de fecha 4 de septiembre de 2014, Bitácora de obra debidamente llenada, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Resolución de Evaluación Ambiental No. 207-2014 de fecha 2 de julio de 2014.

Acta de Recepción 32-2014 de fecha 09 de septiembre del 2014 y Acta de Liquidación 34-14 de 9 de septiembre del 2014.

Los renglones de trabajo verificados, coinciden con las cantidades establecidas en el contrato, el proyecto está finalizado en condiciones aceptables con un avance físico estimado del 100% y financiero de 100% según información SICOIN GL de fecha 9 de marzo de 2015, firmados y sellados por Onofre Antonio Ramos Samayoa, Director AFIM.

### **3) AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA URBANA MIXTA ARMIN RAMOS MÉNDEZ, CABECERA MUNICIPAL SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO.**

Se realizó visita técnica el día 5 de marzo de 2015, con acompañamiento del Ingeniero Tomas Mendoza Mendoza, colegiado No. 10765, Supervisor del proyecto.

El proyecto, consiste en la construcción de un edificio de 2 niveles, con un área de 941.87 m<sup>2</sup>, que alberga 13 aulas y un módulo de servicios sanitarios por nivel para hombres y mujeres, construido de mampostería reforzada de bloques de concreto y losas fundidas in situ de 0.12 mts de espesor, con sus correspondientes instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, puertas y ventanas.

Se presentó planos y especificaciones técnicas, firmadas y selladas por el



Ingeniero William A. Cano Flores, colegiado No. 5

Acta de Inicio No. 28-2014 de fecha 25 de agosto del 2014, el plazo contractual es de 8 meses calendario a partir del acta de inicio y entrega del anticipo, el plazo contractual vence el 24 de abril de 2015, no hay documento de cambio.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se muestran en el cuadro a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
9 VIGA 1 DE 0.50 x 0.25 m.	ml	333.66	333.66
10 VIGA 2 DE 0.50 x 0.20 m.	ml	250.80	250.80
11 COLUMNAS TIPO C-1 DE 0.30 x 0.30 m.	ml	360.00	360.00
12 COLUMNAS TIPO C-2 DE 0.15 x 0.15 m.	ml	336.00	336.00
13 MURO DE PAREDES	m2	840.84	840.84
15 LOSA FUNDIDA 0.12 m.	m2	941.87	941.87
23 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	unidad	1.00	1.00
24 INSTALACIONES HIDRÁULICAS	unidad	1.00	1.00
25 INSTALACIONES DRENAJE	unidad	1.00	1.00
26 MODULO DE GRADAS AL 2do. NIVEL	m2	20.00	20.00

Se tuvo a la vista, Informe de supervisión, de fecha 26 de enero de 2015, por un avance físico de 90%, firmados por el Ing . Tomas Mendoza Mendoza , Supervisor de proyectos. Se presentó estimación de trabajos ejecutados (sin número), de fecha 18 de noviembre de 2014, con un avance físico de 60%.

Los renglones ejecutados cumplen con la calidad especificada de acuerdo a las pruebas de laboratorio proporcionadas de calidad del block, ensayos de compresión de cilindros de concreto. El proyecto está en ejecución se estima un avance físico del 70% en la fecha de la visita.

Se proporcionaron los siguientes documentos: fianza de anticipo C5-565409, de cumplimiento C2-565408, ambas de afianzadora Fidelis y de fecha 4 de agosto de 2014; Bitácora de obra debidamente llenada, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Resolución de Evaluación Ambiental No. 246-2014 de fecha 8 de agosto de 2014.

Los renglones de trabajo verificados, coinciden con las cantidades establecidas en el contrato, el proyecto está en ejecución en condiciones aceptables con un avance físico estimado del 70% y financiero de 60% según información SICOIN GL de fecha 9 de marzo de 2015, firmados y sellados por Onofre Antonio Ramos Samayoa, Director AFIM.



**4) CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA ISTINAJAP, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO.**

Se realizó visita técnica el día 6 de marzo de 2015, con acompañamiento del Ingeniero Tomas Mendoza Mendoza, colegiado No. 10765, Supervisor del proyecto.

El proyecto, consiste en la construcción de un sistema de abastecimiento de Agua potable, captación, línea de conducción, línea de distribución, cajas de captación, cajas romprepresion, cajas de válvulas de aire y limpieza, tanque de distribución de 170 m3 y 363 conexiones domiciliarias.

Se presentó planos y especificaciones técnicas, firmadas y selladas por el Ingeniero Víctor Hugo López Arriaga, colegiado No. 3348.

Acta de Inicio 36-14 de fecha 29 de septiembre del 2014, el plazo contractual es de 6 meses calendario a partir del acta de inicio y entrega del anticipo, el plazo contractual vence el 23 de marzo de 2015, no hay documentos de cambio a la fecha.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se muestran en el cuadro a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
3 Cajas de Captación	u	1	1
4 Cajas Rompepresión	u	8	8
6 Tanque de Distribución de 170 m3	u	1	1
9 Clorador	u	1	1

Se tuvo a la vista, Informe de supervisión, de fecha 20 de febrero de 2015, por un avance físico de 90%, firmados por el Ing. Tomas Mendoza Mendoza, Supervisor de proyectos, colegiado No. 10765. Se presentó estimación de trabajos ejecutados (sin número), de fecha 20 de febrero de 2015, con un avance físico de 90%, de la empresa ejecutora y firmado y sellado por los responsables.

Los renglones ejecutados cumplen con la calidad especificada de acuerdo a las pruebas de laboratorio proporcionadas de calidad de tubos y accesorios de PVC, válvulas de compuerta, determinación del índice de rebote del concreto de los muros del tanque de almacenamiento y prueba de resistencia de concreto endurecido.



Se proporcionaron los siguientes documentos: fianza de anticipo C5-570402, de cumplimiento C2-570401, ambas de afianzadora Fidelis y de fecha 3 de septiembre de 2014; Bitácora de obra debidamente llenada, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Resolución de Evaluación Ambiental No. 104-2014 de fecha 9 de abril de 2014.

Los renglones de trabajo verificados, coinciden con las cantidades establecidas en el contrato, el proyecto está en ejecución en condiciones aceptables con un avance físico estimado del 95% y financiero de 90% según información SICOIN GL de fecha 9 de marzo de 2015, firmados y sellados por Onofre Antonio Ramos Samayoa, Director AFIM.

### **Comentarios**

En caso que los proyectos manifestaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, Huehuetenango y de la empresa constructora del proyecto.

En los proyectos existen renglones de trabajo que por sus características, no es posible establecer su cantidad y calidad, por lo que cualquier falla en estos será responsabilidad del supervisor de la obra, Municipalidad y Contratista, ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y en concordancia con las especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

### **Conclusiones**

**1) El proyecto: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO ALDEA ACHI, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA HUEHUETENANGO**, tiene un avance físico de 100% y financiero de 100%, El proyecto se encuentra finalizado, cumple con planos y especificaciones técnicas y fue ejecutado dentro del periodo contractual.

**2) El proyecto: CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN PREDIO DEL INSTITUTO NACIONAL DIVERSIFICADO, CABECERA MUNICIPAL SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO**, tiene un avance físico de 100% y financiero de 100%, El proyecto se encuentra finalizado, cumple con planos y especificaciones técnicas y fue ejecutado dentro del periodo contractual.

**3) El proyecto: AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA URBANA**



---

**MIXTA ARMIN RAMOS MÉNDEZ, CABECERA MUNICIPAL SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO**, tiene un avance físico estimado del 90% y financiero de 60%. El proyecto se encuentra en ejecución, cumple con planos y especificaciones técnicas, ejecutándose dentro del plazo contractual que vence el 24 de abril de 2015, no hay documentos de cambio a la fecha.

**4) El proyecto: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA ISTINAJAP, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA. HUEHUETENANGO**, tiene un avance físico estimado del 95% y financiero de 90%. El proyecto se encuentra en ejecución, cumple con planos y especificaciones técnicas, ejecutándose dentro del plazo contractual que vence el 23 de marzo de 2015, no hay documentos de cambio a la fecha.



## **MUNICIPALIDAD UNION CANTINIL**

### **Limitaciones Al Alcance**

No fue posible verificar con precisión la ejecución de todos los renglones de trabajo contratados, debido a que no son susceptibles de verificación y que son responsabilidad directa de los supervisores de obras y de las empresas ejecutoras.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

**1) Proyecto Mejoramiento calle (Pavimento) 4ta y 5ta calle de la cabecera Municipal Unión Cantinil, Huehuetenango,** Contrato Administrativo No. 09-2014 de fecha 4 de noviembre de 2014, suscrito entre el señor Marco Aurelio Alonzo Aguirre, Alcalde Municipal, de Unión Cantinil, Huehuetenango y el señor Pedro Lizandro Mérida Herrera, Gerente General y Propietario de la empresa MERCONS CONSTRUCCIONES, por un monto de Q.480,839.58, plazo de ejecución 4 meses.

**2) Ampliación Escuela Primaria Aldea La Esperanza Uno, Unión Cantinil, Huehuetenango,** Contrato Administrativo No. 10-2014 de fecha 4 de noviembre de 2014, suscrito entre el señor Marco Aurelio Alonzo Aguirre, Alcalde Municipal de Unión Cantinil, Huehuetenango y el señor Melvin Lois García Mérida, Gerente General y Propietario de la empresa COINCO, por un monto de Q.509,466.34, plazo de ejecución 5 meses.

**3) Ampliación Escuela Primaria (Un Aula), Aldea El Triunfo, Unión Cantinil, Huehuetenango,** Contrato Administrativo No. 07-2014 de fecha 4 de noviembre de 2014, suscrito entre el señor Marco Aurelio Alonzo Aguirre, Alcalde Municipal, de Unión Cantinil, Huehuetenango y el señor Juan Florentín Santos Cobón, Gerente General y Propietario de la empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS, por un monto de Q.179,800.00, plazo de ejecución 4 meses.

**4) Mejoramiento calle (Pavimento) sector 3 y 4 de carretera principal a cuesta de Iglesia Evangélica Dios es mi fortaleza, Aldea Esquipulas, Unión Cantinil, Huehuetenango,** Contrato Administrativo No. 08-2014 de fecha 4 de noviembre de 2014, suscrito entre el señor Marco Aurelio Alonzo Aguirre, Alcalde Municipal, de Unión Cantinil, Huehuetenango y el señor Alan Danilo Cardona Rivera, Gerente General y Propietario de la empresa CONSTRUCTORA DEL OCCIDENTE, por un monto de Q.545,985.24, plazo de ejecución 4 meses.



El monto total de los contratos de las obras verificadas suma, Q.1,716,091.16

**Evaluación Técnica**

La fiscalización se llevó a cabo del 16 al 20 de febrero y del 9 al 11 marzo de 2015. En las visitas de campo realizadas se contó con el acompañamiento del señor Moisés Solís Santos Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP de la Municipalidad de Unión Cantinil, quien indicó la ubicación y pormenores de la obra.

El procedimiento utilizado por la comisión de auditoría, para evaluar cada obra, consistió en: La revisión de documentación técnica disponible y sus contratos; la verificación en obra de los renglones de trabajo que contaban con condiciones viables para ser medidos y cuantificados oportunamente; se realizó una comparación de la información de los documentos contra los resultados obtenidos en las mediciones en obra.

**1) “Proyecto Mejoramiento calle (Pavimento) 4ta y 5ta calle de la cabecera Municipal Unión Cantinil, Huehuetenango,”.**

El proyecto consiste en construcción de carretera de pavimento de concreto, con una longitud 240.40 metros, construcción de Bordillo 278.30 metros y ancho de rodadura variable . Los renglones verificados en obra son: anchura de carretera, longitud, longitud de bordillo.

Los planos verificados consisten 2/2 planos que incluye, No.1, planta general y perfil tramo 1 + detalles de pavimento No.2, planta general y perfil tramo 2 + detalles de pavimento elaborados por Constru Civil, firmados y sellados por el Ing. Geler Mérida Morales, colegiado No. 7099 y especificaciones técnicas elaborados Ingeniero Civil Walter Antulio López Alba, colegiado No. 8722.

El Proyecto inició el 27 de noviembre de 2014, según acta No. 05-2014, plazo de ejecución es de 4 meses.

Los resultados de las comparaciones y la cuantificación de renglones de trabajo contratados susceptibles de verificación son los siguientes:

**RENGLONES VERIFICADOS**

No.	Renglones Verificados	Unidad		Cantidad Contratada	Cantidad medida
3	Pavimento de Concreto (e= 0.15)	m <sup>2</sup>		658.15	658.15
4	Bordillo de 0.10 x 0.40 m.	ml		278.30	278.30



Se presentó informe de supervisión de fecha 16 de diciembre de 2014, con un avance del físico del 63%, firmado por el Ingeniero Civil Augusto Cesar Camposeco Jiménez, colegiado No. 9103 supervisor de la municipalidad, estimaciones de pago de fecha 12 de diciembre del 2014, solicitado por la empresa constructora con un avance físico del 63%.

El plazo de ejecución estaba vigente en visita realizada.

Se presentó Bitácora de fecha 12 de noviembre del 2014, Resolución de Impacto Ambiental No. 203-2013/HAO/ madls de fecha 30 de abril del 2013, Fianzas de cumplimiento 20142269 de fecha 7 noviembre del 2014, pruebas de laboratorio (granulometría, proctor, CBR, resistencia de cilindros de concreto, densidad de humedad).

La carretera se localiza según las coordenadas geométricas de GPS: N 15° 36' 18.2" W 91° 43' 7.6", con una altura de 1,609.00 metros sobre el nivel del mar.

El avance físico estimado es del 70.00% el proyecto se encuentra en ejecución y lo ejecutado cumple con especificaciones técnicas y con lo establecido en planos. El avance financiero es del 54.67% según informe SICOIN de fecha 10 de marzo del 2015.

## **2. "Ampliación Escuela Primaria Aldea La Esperanza Uno, Unión Cantinil, Huehuetenango"**

El proyecto consiste en la construcción de dos aulas de 99.05 m<sup>2</sup> con losa de concreto y servicios sanitarios con estructura metálica. Los renglones susceptibles de ser verificados en obra son: Muros de Mampostería de block, Ventanas, Columnas C1, Losa de Concreto, Modulo de Gradas de Concreto, Puertas, Piso, Repello de Losa mas Cernido.

Los planos verificados consisten en 5/5 planos que incluye: planta de ubicación, Planta de Perfil, Elevaciones y Secciones, Planta acotada, detalles de sección típica, cortes, elaborados por la DMP, y especificaciones técnicas debidamente sellados y firmados por el Ing. Civil Geler Mérida Morales, colegiado No. 7099.

El Proyecto inició el 12 de noviembre de 2014, según acta No. 01-2014, plazo de ejecución es de 5 meses.

Los resultados de las comparaciones y la cuantificación de renglones de trabajo contratados susceptibles de verificación son los siguientes:





REGLONES VERIFICADOS

No.	Renglones Verificados	Unidad	Cantidad medida	Cantidad Contratada
1	Muro de Mampostería de Block	m <sup>2</sup>	102.03	102.03
2	Columnas C1, de 0.30x0.30m	ml	60.96	60.96
3	Losa de Concreto de 0.12 m.	m <sup>2</sup>	64.00	64.00
4	Estructura Metálica	m <sup>2</sup>	79.60	79.60
5	Repello de losa + cernido remolineado	m <sup>2</sup>	60.02	60.02
6	Entre piso colocado de piso granito	m <sup>2</sup>	100.00	100.00
7	Ventanas	m <sup>2</sup>	41.96	41.96
8	Puertas	Unidad	2	2
9	Modulo de gradas de concreto reforzado	Unidad	1	1

Se presentó informe de supervisión de fecha 16 de diciembre del 2014, con un avance del físico del 90.01%, firmado por el Ingeniero Civil Augusto Cesar Camposeco Jiménez, colegiado No. 9103 supervisor de la municipalidad, estimaciones de pago de fecha 16 de diciembre del 2014, solicitado por la empresa constructora con un avance físico del 90.01%.

El plazo de ejecución estaba vigente en visita realizada por esta comisión.

Se presentaron Pruebas de Laboratorio (ensayo de hierro, block, compresión de cilindros de soleras, columnas, vigas, losa y cimiento), Bitácora de fecha 12 de noviembre del 2014, Resolución de Impacto Ambiental No 063-2014/HAOC/madls de fecha 21 de marzo del 2014, Fianzas de Cumplimiento No. 0402-122524 de fecha 06 de noviembre del 2014.

La Ampliación de Escuela Aldea la Esperanza se localiza según las coordenadas geométricas de GPS: N 15° 34' 54.7", W 91° 45' 43.9", con una altura de 1,556.00 metros sobre el nivel del mar.

La escuela se encontró en buen estado y en ejecución el avance físico es del 98%. El avance financiero es del 76% según informe SICOIN de fecha 10 de marzo del 2015.

**3-“Ampliación Escuela Primaria (Un Aula), Aldea El Triunfo, Unión Cantinil, Huehuetenango”**

Los trabajos consisten en la construcción de un aula con estructura metálica de 48.20 metros cuadrados, los renglones susceptibles de ser verificados en obra



son: Muros de Mampostería de block, Columnas C1, Puerta, Piso, Bajadas pluviales.

El Proyecto inició el 15 de noviembre de 2014, según acta No. 03-2014, plazo de ejecución es de 4 meses.

Los planos verificados consisten en 4/4 planos que incluye: planta de ubicación, Planta de Perfil, Elevaciones y Secciones, Planta acotada, detalles de sección típica, cortes, elaborados por la DMP, firmados por el Ingeniero Civil Mario Enrique Jorge Morales, col 9324 y Especificaciones Técnicas debidamente sellados y firmados por el Ing. Civil Víctor Hugo López, colegiado No. 3348.

Los resultados de las comparaciones y la cuantificación de renglones de trabajo contratados susceptibles de verificación son los siguientes:

RENGLONES VERIFICADOS

No.	Renglones Verificados	Unidad	Cantidad Contratada	Cantidad medida
1	Construcción Levantado de Muro	m <sup>2</sup>	50.60	50.60
2	Columnas C1, de 0.14x0.20m	ml	35.58	35.58
3	Instalación de bajadas de agua pluvial	Unidades	2	2
4	Fabricación e instalación de puerta	Unidades	1	1
5	Fabricación e instalación de ventanales	m <sup>2</sup>	13.82	13.82
6	Construcción de Piso de Cemento, e=10 cms.	m <sup>2</sup>	40.87	40.87
7	Construcción de banqueta perimetral e=10 cms.	m <sup>2</sup>	26.85	26.85

Se presentó informe de supervisión de fecha 16 de diciembre del 2014, con un avance del físico del 61.03%, firmado por el Ingeniero Civil Augusto Cesar Camposeco Jiménez, colegiado No. 9103 supervisor de la municipalidad, estimaciones de pago de fecha 16 de diciembre del 2014, solicitado por la empresa constructora con un avance físico del 61.03%.

El plazo de ejecución estaba vigente en visita realizada por esta comisión.

Se presentaron Pruebas de Laboratorio (ensayo de hierro, block, compresión de cilindros de soleras, columnas, vigas, losa y cimiento), Bitácora de fecha 13 de



noviembre del 2014, Resolución de Impacto Ambiental No No 077-2014/HAOC/madls de fecha 2 de abril del 2014, Fianzas de Cumplimiento No. 201402289 de fecha 10 de noviembre del 2014.

El proyecto se localiza según las coordenadas geométricas de GPS: N 15° 35' 59.5", W 91° 44' 29.4", con una altura de 1,417.00 metros sobre el nivel del mar, la escuela se encontró en ejecución.

La escuela se encontró en buen estado y en ejecución el avance físico es del 65%. El avance financiero es del 8% según informe SICOIN de fecha 10 de marzo del 2015.

**4. “Mejoramiento calle (Pavimento) sector 3 y 4 de carretera principal a cuesta de Iglesia Evangélica Dios es mi fortaleza Aldea Esquipulas, Unión Cantinil, Huehuetenango”**

Los trabajos consisten en la construcción de carretera peatonal de pavimento, con una longitud del primer tramo 225.30 metros y segundo tramo 73 metros, con un ancho variable, Construcción de Bordillo 278.30 m y ancho de rodadura se estima en 2.85 m.

El Proyecto inició el 14 de noviembre de 2014, según acta No. 02-2014, plazo de ejecución es de 4 meses.

Los planos verificados consisten 2/2 planos que incluye, No.1, planta general y perfil tramo 1 + detalles de pavimento No.2, planta general y perfil tramo 2 + detalles de pavimento, elaborados por la DMP y Especificaciones Técnicas firmados y sellados por el Ing. Civil Donald Antonio Villatoro Cáceres, colegiado No. 10081.

Los resultados de las comparaciones y la cuantificación de renglones de trabajo contratados susceptibles de verificación son los siguientes:

**RENGLONES VERIFICADOS**

No.	Renglones Verificados	Unidad	Cantidad Contratada	Cantidad Medida
2	Planchas pavimento rígido e= 0.18 m	m <sup>2</sup>	761.30	761.30
3	Bordillo de concreto reforzado (0.10x0.48 m)	ml	578.35	578.35

Se presentó informe de supervisión de fecha 15 de diciembre del 2014, con un avance del físico del 75%, firmado por el Ingeniero Civil Augusto Cesar Camposeco Jiménez, colegiado No. 9103 supervisor de la



---

municipalidad, estimaciones de pago de fecha 11 de diciembre del 2014, solicitado por la empresa constructora con un avance físico del 75%.

El plazo de ejecución estaba vigente en visita realizada por esta comisión.

Se presentaron Pruebas de Laboratorio (compactación, proctor, resistencia de cilindros de concreto, densidad de campo), Bitácora aprobada el 13 de noviembre del 2014, Resolución de Impacto Ambiental No. 206-2013/HAOC/madls de fecha 31 de mayo del 2013, Fianzas de Cumplimiento No. 201402291 de fecha 10 de noviembre del 2014.

La carretera se localiza según las coordenadas geométricas de GPS: N 15° 35' 33.5", W 91° 42' 26.8", con una altura de 1,706.00 metros sobre el nivel del mar.

La carretera se encontró en buen estado y en ejecución con un avance físico del 90%. El avance financiero es del 22% según informe SICOIN de fecha 10 de marzo del 2015.

### **Comentarios**

Los trabajos contaron con la supervisión técnica de la Municipalidad de Unión Cantinil, Huehuetenango.

En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de Unión Cantinil, Huehuetenango, Unidades Ejecutoras y de las Empresas Constructoras.

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar avanzados en su proceso constructivo, no es posible estimar su cantidad y calidad (movimiento de tierras, compactación de la base, cimentaciones, etc.) por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de los supervisores de obra (Municipalidad de Unión Cantinil, Huehuetenango, Unidades Ejecutoras y de la Empresas Constructoras), debieron velar porque dichos renglones se ejecutaran conforme a las especificaciones técnicas para el buen funcionamiento de la vida útil de la obra.

### **Conclusiones**

Derivado de los resultados de la evaluación efectuada a los proyectos se estableció lo siguiente:

**1.- Proyecto Mejoramiento calle (Pavimento) 4ta y 5ta calle de la cabecera Municipal Unión Cantinil, Huehuetenango, El avance físico estimado es del 70.00% el proyecto se encuentra en ejecución y lo ejecutado cumple con**



---

especificaciones técnicas y con lo establecido en planos. El avance financiero es del 54.67% según informe SICOIN de fecha 10 de marzo del 2015.

**2.- Ampliación Escuela Primaria (Un Aula), Aldea El Triunfo, Unión Cantinil, Huehuetenango.** La escuela se encontró en buen estado y en ejecución el avance físico es del 98%. El avance financiero es del 76% según informe SICOIN de fecha 10 de marzo del 2015

**3.- Mejoramiento calle (Pavimento) sector 3 y 4 de carretera principal a cuesta de Iglesia Evangélica Dios es mi fortaleza Aldea Esquípuas, Unión Cantinil, Huehuetenango.** La escuela se encontró en buen estado y en ejecución el avance físico es del 65%. El avance financiero es del 8% según informe del SICOIN de fecha 10 de marzo del 2015.

**4.- Ampliación Escuela Primaria Aldea La Esperanza Uno, Unión Cantinil, Huehuetenango.** La carretera se encontró en buen estado y en ejecución con un avance físico del 90%. El avance financiero es del 22% según informe SICOIN de fecha 10 de marzo del 2015.



## **MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD**

### **Información Técnica**

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

1. Mejoramiento Salón Municipal, La Libertad, Huehuetenango, Contrato Administrativo Número 21-2014, de fecha 02 de diciembre de 2014, por un valor de Q.484,000.00. El avance físico estimado actual de la obra es de 100%.
2. Construcción Centro de Salud, Aldea El Chalum La Libertad, Huehuetenango, Contrato Administrativo Número 03-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, por un valor de Q.550,000.00. El avance físico estimado actual de la obra es de 100%.
3. Mejoramiento Calle Caserío El Rodeo, Cabecera Municipal, La Libertad, Huehuetenango, Contrato Administrativo Número 23-2014, de fecha 02 de diciembre de 2014, por un valor de Q.209,975.00. El avance físico estimado actual de la obra es de 100%.
4. Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria, Caserío El Jocote, La Libertad, Huehuetenango, Contrato Administrativo 10-2014, de fecha 16 de julio de 2014, por un valor de Q.210,000.00. El avance físico estimado actual de la obra es de 100%.
5. Construcción Muro de Contención Cementerio Aldea Santo Domingo Las Flores, La Libertad, Huehuetenango, Contrato Administrativo Número 09-2014, de fecha 27 de mayo de 2014, por un valor de Q.214,500.00. El avance físico estimado actual de la obra es de 100%.

El valor total de las obras fiscalizadas es de: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,668,475.00).

### **Evaluación Técnica**

1. En la obra **“Mejoramiento Salón Municipal, La Libertad, Huehuetenango”**, de acuerdo a los documentos de respaldo según expediente de la Municipalidad se establecieron los siguientes datos:

Contrato Administrativo de Obra Número 21-2014 de fecha 02 de diciembre de 2014, por un monto de Q.484,000.00 y un plazo de 4 meses, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad y el señor Isabel Andrés Hernández Claudio como Representante de la empresa denominada **“CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ”**.



La visita a la obra se efectuó el día 19 de febrero de 2015, en ella se contó con el acompañamiento del supervisor de obras municipales. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Ejecutado	Unidad	Precio unitario	Valor total
2.	Cubierta conformada por paneles curvos	257.00	M2	Q.784.00	<b>Q.201,448.00</b>
3.	Viga Canal	44.00	ML	Q.525.00	<b>Q.23,100.00</b>
4.	Remodelación de Fachada Principal	1.00	unidad	Q.59,959.00	<b>Q.59,959.00</b>
5.	Pintura para Salón	1.00	unidad	Q.34,600.00	<b>Q.34,600.00</b>
6.	Techo de Estructura Metálica para Salón	255.00	M2	Q.300.00	<b>Q.76,500.00</b>
7.	Construcción de Cielo Falso	194.00	M2	Q.300.00	<b>Q.58,200.00</b>

Los trabajos contratados consistentes en: 1. Preliminares; no fueron susceptibles de evaluar en obra, únicamente en la fase de su ejecución.

Los planos constructivos y las especificaciones técnicas se encuentran firmadas y selladas por el ingeniero civil Gelver Estuardo Mendoza Gómez, colegiado No. 10,450. Las bases de cotización se encuentran publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 3654397.

Desde el inicio de su ejecución y durante su desarrollo la obra ha contado con la supervisión del ingeniero civil Leví Damián Castillo Gómez, colegiado No. 10,552, el cual fue contratado por parte de la Municipalidad de La Libertad por medio del Contrato Individual de Trabajo No.MLH-022-028-2014 de fecha 1 de enero de 2014.

Según Acta No.21-2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, en este día inició la ejecución de los trabajos y por medio del Acta No.05-2015 de fecha 11 de febrero de 2015 del libro de Actas de Recepción de Proyectos, se indica la finalización y recepción de la obra. La Liquidación del contrato se suscribió en Acta No.05-2015 de fecha 11 de febrero de 2015 del libro de Actas de Liquidación de Proyectos.

Los renglones de trabajo contratados incluyendo los que no fueron susceptibles de evaluar por la comisión de auditoría fueron ejecutados en su totalidad, alcanzando un avance físico de 100%, según lo indica el Informe final de Supervisión de fecha 09 de enero de 2015, elaborado por el ingeniero Leví Damián Castillo Gómez, supervisor de obras municipales.



El proyecto consiste en la remodelación del Salón Multiusos de la Cabecera Municipal. El sistema constructivo lo conforma la cubierta metálica con lámina curva de aluzinc, viga canal de concreto reforzado, construcción de fachada frontal con paneles prefabricados, aplicación de pintura, estructura metálica y cubierta de lamina troquelada e instalación de cielo falso de fibra mineral.

La obra en el momento que se realizó la visita se encontraba en funcionamiento y con un avance físico estimado de 100%.

2. En la obra “**Construcción Centro de Salud, Aldea El Chalum, La Libertad, Huehuetenango**”, de acuerdo a los documentos de respaldo según expediente de la Municipalidad se establecieron los siguientes datos:

Contrato Administrativo de Obra Número 03-2014 de fecha 20 de febrero de 2014, por un monto de Q.550,000.00 y un plazo de 6 meses, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad y el señor Mario René López Vásquez como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada “CONSTRUCTORA DIMAPROC”.

La visita a la obra se efectuó el día 19 de febrero de 2015, en ella se contó con el acompañamiento del supervisor de obras municipales. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Ejecutado	Unidad	Precio unitario	Valor total
6.	Levantado de Paredes de Block de 0.14x0.19x0.39 mts	267.80	M2	Q.275.80	<b>Q.73,859.24</b>
11.	Solera Sillar	13.50	ML	Q.270.33	<b>Q.3,649.45</b>
14.	Montaje de Techo	126.27	M2	Q.807.86	<b>Q.102,008.48</b>
17.	Instalación Eléctrica	43.00	unidad	Q.647.60	<b>Q.27,846.80</b>
18.	Repello más cernido en paredes	482.00	M2	Q.97.74	<b>Q.47,110.68</b>
19.	Piso	105.80	M2	Q.337.51	<b>Q.35,708.55</b>
20.	Puertas	12.00	unidad	Q.1,683.33	<b>Q.20,199.96</b>
21.	Ventanería	18.00	M2	Q.980.55	<b>Q.17,649.90</b>

Los trabajos contratados consistentes en: 1. Preliminares; 2. Zapatas; 3. Cimiento Corrido; 4. Levantado Sobrecimiento; 5. Solera Hidrófuga; 7. Columnas C-1; 8. Columnas C-2; 9. Columnas C-3; 10. Solera Intermedia; 12. Solera Corona; 13. Solera Mojinete; 15. Drenaje Sanitario y 16. Agua Potable; no fueron susceptibles de evaluar en obra, únicamente en la fase de su ejecución.





Los planos constructivos y las especificaciones técnicas se encuentran firmadas y selladas por el ingeniero civil Gilberto García Villatoro, colegiado No. 4,199. Las bases de cotización se encuentran publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 3114600.

Desde el inicio de su ejecución y durante su desarrollo la obra ha contado con la supervisión del ingeniero civil Leví Damián Castillo Gómez, colegiado No. 10,552, el cual fue contratado por parte de la Municipalidad de La Libertad por medio del Contrato Individual de Trabajo No.MLH-022-028-2014 de fecha 1 de enero de 2014.

Según Acta No.04-2014 de fecha 26 de febrero de 2014, en este día inició la ejecución de los trabajos y por medio del Acta No.19-2014 de fecha 10 de julio de 2014 del libro de Actas de Recepción de Proyectos, se indica la finalización y recepción de la obra. La Liquidación del contrato se suscribió en Acta No.18-2014 de fecha 14 de julio de 2014 del libro de Actas de Liquidación de Proyectos.

Los renglones de trabajo contratados incluyendo los que no fueron susceptibles de evaluar por la comisión de auditoría fueron ejecutados en su totalidad, alcanzando un avance físico de 100%, según lo indica el Informe final de Supervisión de fecha 07 de julio de 2014, elaborado por el ingeniero Leví Damián Castillo Gómez, supervisor de obras municipales.

El proyecto consiste en la construcción de un Centro de Salud de aproximadamente 127 metros cuadrados, ubicado en la Aldea El Chalum. El sistema constructivo lo conforma zapatas, cimientos, columnas y soleras de concreto reforzado, muros de block pómez, estructura y cubierta metálica, recubrimiento de muros, piso cerámico, ventanas de aluminio y vidrio, instalaciones hidráulicas y eléctricas.

La obra en el momento que se realizó la visita se encontraba en funcionamiento y con un avance físico estimado de 100%.

3. En la obra “**Mejoramiento Calle Caserío El Rodeo, Cabecera Municipal, La Libertad, Huehuetenango**”, de acuerdo a los documentos de respaldo según expediente de la Municipalidad se establecieron los siguientes datos:

Contrato Administrativo de Obra Número 23-2014 de fecha 02 de diciembre de 2014, por un monto de Q.209,975.00 y un plazo de 2 meses, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad y el señor Hermitanio Martínez Castillo como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada “CONSTRUCTORA PIEDRA ANGULAR”.



La visita a la obra se efectuó el día 10 de marzo de 2015, en ella se contó con el acompañamiento del supervisor de obras municipales. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Ejecutado	Unidad	Precio unitario	Valor total
2.	Construcción de pavimento de concreto de 0.15 mts de espesor	528.00	M2	Q.330.67	<b>Q.174,595.00</b>
3.	Elaboración de bordillo	240.00	ML	Q.91.42	<b>Q.21,940.00</b>

Los trabajos contratados consistentes en: 1. Preliminares; no fueron susceptibles de evaluar en obra, únicamente en la fase de su ejecución.

Los planos constructivos y las especificaciones técnicas se encuentran firmadas y selladas por el ingeniero civil Ramón Antonio Maldonado Castillo, colegiado No. 8,537. Las bases de cotización se encuentran publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 3654532.

Desde el inicio de su ejecución y durante su desarrollo la obra ha contado con la supervisión del ingeniero civil Leví Damián Castillo Gómez, colegiado No. 10,552, el cual fue contratado por parte de la Municipalidad de La Libertad por medio del Contrato Individual de Trabajo No.MLH-022-028-2014 de fecha 1 de enero de 2014.

Según Acta No.23-2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, en este día inició la ejecución de los trabajos y por medio del Acta No.02-2015 de fecha 23 de enero de 2015 del libro de Actas de Recepción de Proyectos, se indica la finalización y recepción de la obra. La Liquidación del contrato se suscribió en Acta No.02-2015 de fecha 23 de enero de 2015 del libro de Actas de Liquidación de Proyectos.

Los renglones de trabajo contratados incluyendo los que no fueron susceptibles de evaluar por la comisión de auditoría fueron ejecutados en su totalidad, alcanzando un avance físico de 100%, según lo indica el Informe final de Supervisión de fecha 19 de enero de 2015, elaborado por el ingeniero Leví Damián Castillo Gómez, supervisor de obras municipales.

El proyecto consiste en la pavimentación de un tramo de camino rural de aproximadamente 122 metros de largo por 4.46 metros de ancho el cual está ubicado en el Caserío El Rodeo. El sistema constructivo lo conforma planchas de



concreto de 0.15 metros de espesor y bordillos laterales de concreto de 0.10 metros de ancho por 0.40 metros de alto por 240 metros de largo.

La obra en el momento que se realizó la visita se encontraba en funcionamiento y con un avance físico estimado de 100%.

4. En la obra “**Construcción de Muro Perimetral Escuela Primaria, Caserío El Jocote, La Libertad, Huehuetenango**”, de acuerdo a los documentos de respaldo según expediente de la Municipalidad se establecieron los siguientes datos:

Contrato Administrativo de Obra Número 10-2014 de fecha 16 de julio de 2014, por un monto de Q.210,000.00 y un plazo de 3 meses, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad y el señor Mario René López Vásquez como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada “CONSTRUCTORA DIMAPROC”.

La visita a la obra se efectuó el día 19 de febrero de 2015, en ella se contó con el acompañamiento del supervisor de obras municipales. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Ejecutado	Unidad	Precio unitario	Valor total
4.	Levantado de Block	131.23	M2	Q.455.37	<b>Q.59,758.20</b>
6.	Soleras de amarre	89.50	ML	Q.447.44	<b>Q.40,045.88</b>
7.	Columna tipo C-2	13.03	ML	Q.245.60	<b>Q.3,200.16</b>
8.	Solera de remate	32.00	ML	Q.164.60	<b>Q.5,267.20</b>

Los trabajos contratados consistentes en: 1. Preliminares; 2. Zapatas; 3. Cimiento Corrido y 5. Columnas tipo C-1; no fueron susceptibles de evaluar en obra, únicamente en la fase de su ejecución.

Los planos constructivos y las especificaciones técnicas se encuentran firmadas y selladas por el ingeniero civil Wily Wesler Villatoro Herrera, colegiado No. 2,512. Las bases de cotización se encuentran publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 3399877.

Desde el inicio de su ejecución y durante su desarrollo la obra ha contado con la supervisión del ingeniero civil Leví Damián Castillo Gómez, colegiado No. 10,552, el cual fue contratado por parte de la Municipalidad de La Libertad por medio del Contrato Individual de Trabajo No.MLH-022-028-2014 de fecha 1 de enero de 2014.



Según Acta No.11-2014 de fecha 24 de julio de 2014, en este día inició la ejecución de los trabajos y por medio del Acta No.23-2014 de fecha 25 de agosto de 2014 del libro de Actas de Recepción de Proyectos, se indica la finalización y recepción de la obra. La Liquidación del contrato se suscribió en Acta No.24-2014 de fecha 26 de agosto de 2014 del libro de Actas de Liquidación de Proyectos.

Los renglones de trabajo contratados incluyendo los que no fueron susceptibles de evaluar por la comisión de auditoría fueron ejecutados en su totalidad, alcanzando un avance físico de 100%, según lo indica el Informe final de Supervisión de fecha 22 de agosto de 2014, elaborado por el ingeniero Leví Damián Castillo Gómez, supervisor de obras municipales.

El proyecto consiste en la construcción de un muro Perimetral y de Contención de aproximadamente 32 metros de largo, el cual está ubicado en el costado de la Escuela Primaria del Caserío El Jocote que colinda con el camino rural. El sistema constructivo lo conforma cimientos, zapatas, soleras y columnas de concreto reforzado, muros de block pómez emplantillados en Punta y Soga, y colocación de tubería y malla metálica.

La obra en el momento que se realizó la visita se encontraba en funcionamiento y con un avance físico estimado de 100%.

5. En la obra “**Construcción de Muro de Contención Cementerio Aldea Santo Domingo Las Flores, La Libertad, Huehuetenango**”, de acuerdo a los documentos de respaldo según expediente de la Municipalidad se establecieron los siguientes datos:

Contrato Administrativo de Obra Número 09-2014 de fecha 27 de mayo de 2014, por un monto de Q.214,500.00 y un plazo de 5 meses, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad y el señor Edson Ronaldo Alvarado Herrera como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada “CONSTRUCTORA SERVICON”.

La visita a la obra se efectuó el día 19 de febrero de 2015, en ella se contó con el acompañamiento del supervisor de obras municipales. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Ejecutado	Unidad	Precio unitario	Valor total
4.	Solera	163.45	ML	Q.305.00	<b>Q.49,852.25</b>
5.	Columna de 0.40x0.40 mts	56.70	ML	Q.889.00	<b>Q.50,406.30</b>



8.	Muro de Block	129.29	M2	Q.174.00	<b>Q.22,496.46</b>
9.	Portón de metal	1.00	unidad	Q.13,093.39	<b>Q.13,093.39</b>

Los trabajos contratados consistentes en: 1. Preliminares; 2. Zapatas; 3. Cimiento Corrido; 6. Columna de 0.20x0.20 mts; 7. Columna de 0.15x0.20 mts y 10. Limpieza final; no fueron susceptibles de evaluar en obra, únicamente en la fase de su ejecución.

Los planos constructivos y las especificaciones técnicas se encuentran firmadas y selladas por el ingeniero civil Ramón Antonio Maldonado Castillo, colegiado No. 8,537. Las bases de cotización se encuentran publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 3292673.

Desde el inicio de su ejecución y durante su desarrollo la obra ha contado con la supervisión del ingeniero civil Leví Damián Castillo Gómez, colegiado No. 10,552, el cual fue contratado por parte de la Municipalidad de La Libertad por medio del Contrato Individual de Trabajo No.MLH-022-028-2014 de fecha 1 de enero de 2014.

Según Acta No.10-2014 de fecha 06 de junio de 2014, en este día inició la ejecución de los trabajos y por medio del Acta No.27-2014 de fecha 05 de noviembre de 2014 del libro de Actas de Recepción de Proyectos, se indica la finalización y recepción de la obra. La Liquidación del contrato se suscribió en Acta No.28-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014 del libro de Actas de Liquidación de Proyectos.

Los renglones de trabajo contratados incluyendo los que no fueron susceptibles de evaluar por la comisión de auditoría fueron ejecutados en su totalidad, alcanzando un avance físico de 100%, según lo indica el Informe final de Supervisión de fecha 22 de septiembre de 2014, elaborado por el ingeniero Leví Damián Castillo Gómez, supervisor de obras municipales.

El proyecto consiste en la construcción de un muro Perimetral y de Contención de aproximadamente 46 metros de largo, el cual está ubicado en el costado del Cementerio de la Aldea Sto. Domingo Las Flores que colinda con el camino rural por el cual se accede al mismo. El sistema constructivo lo conforman cimientos, zapatas, soleras y columnas, muros de block pómez, cunetas de concreto y un portón metálico en el acceso.

La obra en el momento que se realizó la visita se encontraba en funcionamiento y con un avance físico estimado de 100%.

**Comentarios**



---

Para evaluar los aspectos documentales de las obras fiscalizadas, se tuvieron a la vista los expedientes que constan en los archivos de la Dirección Municipal de Planificación de La Libertad, departamento de Huehuetenango, mismos que fueron proporcionados por el señor Luis Danilo Silvestre Reyes, Director Municipal de Planificación.

Toda la evaluación de operaciones, erogaciones y registros en materia de aspectos financieros y contables de las presentes obras, serán determinados por la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas y sus Auditores Gubernamentales nombrados para el efecto.

En los expedientes de los proyectos evaluados a excepción del correspondiente a la Construcción de Muro Perimetral Escuela Primaria Caserío El Jocote, se encontraron documentos relacionados con certificación y pruebas de laboratorio realizadas a distintos materiales utilizados en los proyectos, las cuales fueron aceptadas por el supervisor de obras municipales.

En las visitas de campo realizadas se evaluaron selectivamente renglones de trabajo susceptibles de verificar, así mismo se constató que las obras de infraestructura fiscalizadas se encontraban finalizadas y en funcionamiento, presentando en algunos casos incumplimientos que se detallan en los resultados de la auditoría.

Las obras presentan renglones de trabajo que se pudieron cuantificar y evaluar únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier falla posterior en estas obras, será responsabilidad de las empresas constructoras y de las personas responsables de la Municipalidad de La Libertad designadas para el efecto, razón por la cual únicamente se evaluaron y cuantificaron renglones susceptibles de medición.

## **Conclusiones**

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y disposiciones especiales así como el uso de materiales de calidad para la construcción que fueron estipulados en los contratos y utilizados durante el desarrollo de las obras, son responsabilidad de las empresas constructoras y del ingeniero supervisor de obras contratado por la Municipalidad de La Libertad del departamento de Huehuetenango.

De conformidad con información certificada por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM-, al momento de la visita de campo, las obras fiscalizadas contaban con un avance financiero del 100%, así mismo no se varió el monto original de cada uno de los contratos.



---

## ÁREA TÉCNICA

### FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De La Libertad).

#### Condición

En las obras: 1) **“Construcción Centro de Salud, Aldea El Chalum, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.03-2014 de fecha 20 de febrero de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Mario René López Vásquez como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA DIMAPROC, por un monto de Q.550,000.00; y 2) **“Construcción de Muro Perimetral Escuela Primaria, Caserío El Jocote, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.10-2014 de fecha 16 de julio de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Mario René López Vásquez como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA DIMAPROC, por un monto de Q.210,000.00; de la revisión efectuada a los expedientes de las obras, se constató que los mismos carecen de resultados de pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en obra.

#### Criterio

Las especificaciones técnicas correspondientes a los contratos de obra No.03-2014 y 10-2014, ambos en su contenido establecen: “CONCRETO: a. El concreto a utilizar deberá tener una resistencia a la compresión a los 28 días de 210Kg/cm<sup>2</sup>., preparado con una mezcla proporción 1:2:3. (cemento, arena de río, pedrín).”

El Acuerdo No.09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

#### Causa

El supervisor de obras no exigió oportunamente al contratista los resultados de



pruebas de laboratorio que respaldan la calidad de los materiales utilizados en las obras.

**Efecto**

Incertidumbre en la calidad y vida útil de las obras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Supervisor de Obras Municipales para que las obras que ejecute la Municipalidad cuenten con la documentación que respalda la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas para cada uno de ellas.

**Comentarios De Los Responsables**

Al respecto del presente hallazgo, el ingeniero Leví Damián Castillo Gómez, Supervisor de Obras Municipales, por medio de nota sin número, de fecha 16 de abril de 2015 manifiesta lo siguiente:

“ ...Para lo cual a continuación se presenta la documentación necesaria para fundamentar la existencia de las mismas y así mismo personalmente SOLICITO EL DESVANECIMIENTO del posible hallazgo mencionado en la nota de auditoría No.03-DIP-0461-2014”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el ingeniero Leví Damián Castillo Gómez, Supervisor de Obras Municipales, en virtud que los medios de descargo válidos que se presentaron corresponden a las pruebas de laboratorio de la obra denominada “Construcción Centro de Salud Aldea El Chalum”.

Los resultados de pruebas de laboratorio correspondientes a la obra denominada “Construcción de Muro Perimetral de Escuela Primaria Caserío El Jocote”, presentan incongruencia en cuanto a las fechas de toma y prueba de las muestras de concreto, ya que según documentación presentada, las fechas de preparado de los testigos de cimentación y columnas fueron los días 20 y 23 de julio de 2014 respectivamente, lo cual no es procedente debido a que según Acta No.11-2014, la fecha de inicio de la obra fue el día 24 de julio del mismo año, por lo tanto estas pruebas no se pueden considerar como válidas.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	LEVI DAMIAN CASTILLO GOMEZ	21,015.02
<b>Total</b>		<b>Q. 21,015.02</b>





## **FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De La Libertad).**

### **Condición**

En las obras: 1) **“Mejoramiento Salón Municipal, Cabecera Municipal, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.21-2014 de fecha 02 de diciembre de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Isabel Andrés Hernández Claudio como Representante de la empresa denominada CONSTRUCTORA HERNANDEZ, por un monto de Q.484,000.00; 2) **“Construcción Centro de Salud, Aldea El Chalum, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.03-2014 de fecha 20 de febrero de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Mario René López Vásquez como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA DIMAPROC, por un monto de Q.550,000.00; y 3) **“Construcción de Muro Perimetral Escuela Primaria, Caserío El Jocote, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.10-2014 de fecha 16 de julio de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Mario René López Vásquez como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA DIMAPROC, por un monto de Q.210,000.00; de la revisión efectuada al expediente, se constató que la obra no cuenta con la Resolución del estudio de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

### **Criterio**

El Acuerdo No.09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

Deficiente planificación y conformación de expedientes de obras.



**Efecto**

El expediente no cuenta con la documentación que respalda la existencia y aprobación de los instrumentos ambientales propuestos para la ejecución y funcionamiento de la obra.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que previo a la ejecución de obras de infraestructura, se cumpla con normas y requisitos propios de su planificación.

**Comentarios De Los Responsables**

Al respecto del presente hallazgo, el señor Luis Danilo Silvestre Reyes, Director Municipal de Planificación, por medio de Nota sin número, de fecha 16 de abril de 2015 manifiesta lo siguiente:

“1. 2. Hallazgo No.2 Falta de documentación técnica de Respaldo: Se adjunta la Resolución Ambiental No.372-2014/HAOC/madls. Del proyecto.

-MEJORAMIENTO SALÓN MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL, LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Luis Danilo Silvestre Reyes, Director Municipal de Planificación, debido a que las pruebas presentadas corresponden únicamente a la obra denominada “Mejoramiento de Salón Municipal, Cabecera Municipal; sin embargo no se presentaron las resoluciones ambientales correspondientes a las obras denominadas: “Construcción Centro de Salud Aldea El Chalum” y “Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria Caserío El Jocote”.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS DANILLO SILVESTRE REYES	14,713.32
<b>Total</b>		<b>Q. 14,713.32</b>

**INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De La Libertad).**

**Condición**

En las obras: 1) “Mejoramiento Salón Municipal, Cabecera Municipal, La Libertad, Huehuetenango”, contrato administrativo de obra No.21-2014 de fecha



02 de diciembre de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Isabel Andrés Hernández Claudio como Representante de la empresa denominada CONSTRUCTORA HERNANDEZ, por un monto de Q.484,000.00; 2) **“Construcción Centro de Salud, Aldea El Chalum, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.03-2014 de fecha 20 de febrero de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Mario René López Vásquez como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA DIMAPROC, por un monto de Q.550,000.00; 3) **“Mejoramiento Calle Caserío El Rodeo, Cabecera Municipal, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.23-2014 de fecha 2 de diciembre de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Hermitanio Martínez Castillo como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA PIEDRA ANGULAR, por un monto de Q.209,975.00; 4) **“Construcción de Muro Perimetral Escuela Primaria, Caserío El Jocote, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.10-2014 de fecha 16 de julio de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Mario René López Vásquez como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA DIMAPROC, por un monto de Q.210,000.00; y 5) **“Construcción de Muro de Contención Cementerio Aldea Santo Domingo Las Flores, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.09-2014 de fecha 27 de mayo de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Edson Ronaldo Alvarado Herrera como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA SERVICON, por un monto de Q.214,500.00; de conformidad con los actas de recepción No.05-2015 de fecha 11 de febrero de 2015, No.19-2014 de fecha 10 de junio de 2014, No.02-2015 de fecha 23 de enero de 2015, No.23-2014 de fecha 25 de agosto de 2014 y No.27-2014 de fecha 5 de noviembre de 2014; las obras fueron recepcionadas por miembros del Concejo Municipal.

### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control interno gubernamental, Número 1. Normas de Aplicación general, en el numeral 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los



procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación”.

**Causa**

Incumplimiento a la norma de control interno.

**Efecto**

No se separaron las funciones de los miembros que conforman la máxima autoridad de la municipalidad, lo cual podría influir en el proceso de recepción y liquidación de las obras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar y garantizar que los nombramientos y deberes asignados en la administración municipal, cumplan con las normas de control interno establecidas para delimitar las funciones de cada uno de los servidores.

**Comentarios De Los Responsables**

Al respecto del presente hallazgo, el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas, Alcalde Municipal, por medio de Nota sin número, de fecha 16 de abril de 2015 manifiesta lo siguiente:

“Se adjunta Actas de la Comisión de Recepción de Obras de la Municipalidad la cual está integrada según Artículo 55. De DECRETO NÚMERO 57-92, el cual indica que la Comisión de Recepción y liquidación debe estar integrada por tres miembros y la colaboración del supervisor de obras”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas, Alcalde Municipal, en virtud que los comentarios vertidos no lo desvanece, la falta de control interno deriva en que no se separaron funciones, ya que como parte de la máxima autoridad de la municipalidad que aprobó los contratos administrativos de las obras, no es prudente que miembros del Concejo Municipal intervengan como receptores de las mismas.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS RUBILIO RIVAS RIVAS	8,362.37
<b>Total</b>		<b>Q. 8,362.37</b>



## **FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De La Libertad).**

### **Condición**

En las obras: 1) **“Mejoramiento Salón Municipal, Cabecera Municipal, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.21-2014 de fecha 02 de diciembre de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Isabel Andrés Hernández Claudio como Representante de la empresa denominada CONSTRUCTORA HERNANDEZ, por un monto de Q.484,000.00; 2) **“Construcción Centro de Salud, Aldea El Chalum, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.03-2014 de fecha 20 de febrero de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Mario René López Vásquez como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA DIMAPROC, por un monto de Q.550,000.00; 3) **“Mejoramiento Calle Caserío El Rodeo, Cabecera Municipal, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.23-2014 de fecha 2 de diciembre de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Hermitiano Martínez Castillo como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA PIEDRA ANGULAR, por un monto de Q.209,975.00; 4) **“Construcción de Muro Perimetral Escuela Primaria, Caserío El Jocote, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.10-2014 de fecha 16 de julio de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Mario René López Vásquez como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA DIMAPROC, por un monto de Q.210,000.00; y 5) **“Construcción de Muro de Contención Cementerio Aldea Santo Domingo Las Flores, La Libertad, Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.09-2014 de fecha 27 de mayo de 2014, suscrito entre el señor Carlos Rubilio Rivas Rivas en calidad de Alcalde Municipal de La Libertad, Huehuetenango y el señor Edson Ronaldo Alvarado Herrera como Propietario y Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA SERVICON, por un monto de Q.214,500.00; de la revisión efectuada a los expedientes de las obras, se constató que los mismos carecen de estimaciones de pago.

### **Criterio**

Los Contratos administrativos de obra Nos.21-2014, 03-2014, 23-2014, 10-2014 y 09-2014; todos en su cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO: estipulan: “La forma de pago será de acuerdo a lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado,... los



---

demás pagos se harán conforme a los avances físicos de la obra de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 35 del Reglamento de la Ley citada,...

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92 del Organismo Ejecutivo, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 35, indica: “Estimaciones para pagos. La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.”

### **Causa**

Incumplimiento al procedimiento que rige el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en lo que respecta a la elaboración y pago de estimaciones.

### **Efecto**

Se efectuaron pagos sin contar con las estimaciones de pago elaboradas por el contratista y avaladas por el supervisor de obras municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Inegrada Municipal, para que este exija al contratista y al supervisor de obras las respectivas estimaciones que respalden los pagos.

### **Comentarios De Los Responsables**

Al respecto del presente hallazgo, el señor Mario Arturo Cobón, Director de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, no se manifestó ni presentó medios de prueba para su desvanecimiento.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Mario Arturo Cobón, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a la carencia de comentarios, respuestas y/o medios de prueba emitidos por el responsable.

### **Acciones Legales Y Administrativas**



---

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	MARIO ARTURO COBON (S.O.A)	14,897.10
<b>Total</b>		<b>Q. 14,897.10</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL**

### **Información Técnica**

La obra que fue objeto de fiscalización es:

Construcción Centro de Salud, Tipo B, San Gaspar Ixil, Huehuetenango. Convenio Administrativo de Obra No. 014-2014 de fecha 02 de septiembre del 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Gaspar Ixil, Huehuetenango y la empresa CONSTRUCTORA SAN CARLOS por un monto de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS QUETZALES CON TRES CENTAVOS, (Q 1,575,122.03). Avance Físico 35.00%.

El monto total auditado es de: UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q1,575,122.03).

### **Evaluación Técnica**

En la obra Construcción Centro de Salud Tipo B, San Gaspar Ixil, Huehuetenango, (NOG 3439399), de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por el Amilcar Hernández, Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Gaspar Ixil, Huehuetenango se establecieron los siguientes datos:

Convenio Administrativo de Obra No. 014-2014 de fecha 2 de septiembre de 2014, con un tiempo contractual de 7 meses.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad Ejecutada	Unidad
1	TRABAJOS PRELIMINARES	198.74	Metro cuadrado	*198.74	Metro lineal
2	DEMOLICION (CONSTRUCCION EXISTENTE)	198.74	Metro cuadrado	*198.74	Metro cúbico
3	ZAPATA Z-1 (1.10*1.10X*.20 METROS)	26.00	Unidad	*26.00	metro línea
4	CIMIENTO CORRIDO(0.40*0.20 METROS)	166.06	Metro lineal	*166.06	Metro cúbico
5	COLUMNA C-1 (0.30*0.30 METROS)	109.02	Metro lineal	*109.02	Metro lineal
6	COLUMNA C-2 (0.15*0.15 METROS)	81.60	Metro lineal	*81.60	Unidad
7	COLUMNA C-3 (0.14*0.010 METROS)	56.00	Metro lineal	*56.00	
8	COLUMNA C-4 (0.14*0.20 METROS)	578.00	Metro lineal	*578.00	Metro
9	SOBRECIMIENTO	99.63	Metro cuadrado	*99.63	Metro cúbico





10	SOLERA DE HUMEDAD (0.14*0.20 METROS)	166.06	Metro lineal	**166.06	Metro cúbico
11	LEVANTADO DE BLOCK	343.00	Metro cuadrado	**343.00	Metro cuadrado
12	SOLERA INTERMEDIA	169.01	Metro lineal	**169.01	Metro lineal
13	SOLERA CON BLOCK U	6.5	Metro Lineal	**6.5	Metro Lineal
14	SOLERA CORONA 0.14*0.20 METROS	20.3	Metro lineal	**20.3	Metro lineal

La obra consiste en la Construcción de un Centro de Salud, Tipo B y se ejecutarán 205.6 metros cuadrados de losa con espesor de 0.12 metros y de acuerdo a los planos tendrá 10 ambientes para distintas actividades. El supervisor de la obra de parte de la Municipalidad de San Gaspar Ixil, es la Ingeniera Civil Migdalia Iracema Martínez Vásquez, colegiada No. 10915. De acuerdo a las pruebas de laboratorio de suelo y ensayos del concreto presentado, la obra si cumple con las Especificaciones Técnicas, siendo los responsables del cumplimiento y verificación de las mismas, el Ingeniero supervisor, la Municipalidad y la Constructora.

Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) representan lo ejecutado a la fecha y se encuentran bajo nivel de tierra. (\*\*) parte del renglón se encuentra bajo tierra.

La Planificación fue elaborada por el Ingeniero Civil Luis Roberto Mérida Villatoro, colegiado No. 7522. El Proyecto cuenta con Especificaciones Técnicas

Acta de Inicio sin número en libro bitácora de fecha 10 de octubre de 2014 y Acta de Adjudicación No. 06-2014 de fecha 28 de agosto de 2014.

**Comentarios**

Para evaluar los aspectos documentales de la obra fiscalizada, se tuvo a la vista el expediente que fue proporcionado por Amilcar Estuardo García Aguilar, Director de la Dirección Municipal de Planificación.

Para la evaluación física, se contó con el acompañamiento de Amilcar Estuardo García Aguilar Director de la Dirección Municipal de Planificación.

La obra fiscalizada cuenta con libro bitácora, registro precalificado de obras, fianza de sostenimiento de oferta, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, informes de supervisión y especificaciones técnicas.

La obra presenta renglones de trabajo que no se pudieron cuantificar y evaluar durante su ejecución, por lo que cualquier falla posterior en esta, será responsabilidad de la empresa constructora y de las personas responsables de la



---

Municipalidad de San Gaspar Ixil, Huehuetenango, que es la Unidad Ejecutora designada para la ejecución, razón por la cual únicamente se midieron y cuantificaron renglones susceptibles de medición.

El cumplimiento de planos de construcción, especificaciones técnicas, cantidades de trabajo, tiempo contractual, así como la calidad de los materiales utilizados en la obra fiscalizada es responsabilidad de la Empresa Constructora y la Municipalidad de San Gaspar Ixil, departamento de Huehuetenango.

### **Conclusiones**

Construcción Centro de Salud Tipo B, San Gaspar Ixil, Huehuetenango, se encuentra en ejecución. Avance Físico Estimado 35.00%.

Cualquier deficiencia, falla constructiva, deterioro prematuro de materiales, renglones no ejecutados en su totalidad que se diera en la obra fiscalizada, por dolo o mala fe, será responsabilidad del ingeniero planificador, ingeniero supervisor, Empresa Constructora y la Municipalidad de San Gaspar Ixil, Departamento de Huehuetenango.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN**

### **Limitaciones Al Alcance**

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la ejecución, construcción y supervisión de las obras.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

**1) Mejoramiento Escuela Primaria (Construcción muro Contención y Módulo de Gradas) Aldea Casaca, San Ildefonso Ixtahuacán, Departamento de Huehuetenango**, Contrato de Obra. 05-2,014 de fecha 13 de agosto de 2,014, suscrito entre La Municipalidad de San Idefonso Ixtahaucan y la Empresa Mercantil Constructora L.G. por un monto de Q.650,571.37

**2) Construcción calle de pavimento rígido cabecera municipal, San Ildefonso Ixtahuacán, Departamento de Huehuetenango**, Contrato de Obra. 03-2,014 de fecha 31 de marzo de 2,014, suscrito entre La Municipalidad de San Idefonso Ixtahucán y la Empresa Constructora CASTILLO, por un monto de Q. 6,195,000.00.

**3) Construcción Salón de usos multiples Cantón Bella Vista, San Ildelfonso Ixtahuacán, Departamento de Huehuetenango**, Contrato de Obra. 02-2,014 de fecha 07 de marzo de 2,014, suscrito entre La Municipalidad de San Ildelfonso Ixtahuacan, y la Empresa Mercantil GRANADOS por un monto de Q.1,224,148.70.

### **Evaluación Técnica**

**1) Mejoramiento Escuela Primaria (Construcción muro Contención y Módulo de Gradas) Aldea Casaca, San Ildefonso Ixtahuacán, Departamento de Huehuetenango**

Se realizó visita de campo al proyecto el 09 de marzo de 2,015, acompañado por el Ing. Luis Roberto Mérida Villatoro, Supervisor de Obras de la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán.

El proyecto consiste en: La construcción de un muro de contención de mampostería de piedra bola con un volumen de 152 m3, un barandal de tubo Hg de 2", un módulo de Gradas, una losa que une parte del muro de contención con



la Escuela.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por el Ingeniero Civil Luis Roberto Mérida Villatoro, colegiado No. 7,522.

El plazo de ejecución del proyecto es de 6 meses, se tiene el Acta No. 11-2014 de fecha 01 de agosto de 2,014 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

No.	REGLONES DE TRABAJO	UNIDAD D E MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO
	<b>LOSA</b>			
1	Losa e=.12	M2	38	38
2	Cernido en cielo	M2	38	38
3	Instalación Eléctrica	Unidad	4	4
	<b>MURO DE CONTENCIÓN</b>			
4	Mampostería de Piedra de piedra Bola	M3	152	152
5	Barandal de tubo HG de 2"	MI	38.10	38
	<b>MÓDULO DE GRADAS</b>			
6	Columnas de 0.15m x 0.15m	MI	8	8
7	Losa e=.12m	M2	17.5	17.50

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en las especificaciones técnicas y planos.

El avance físico es de 100.00% según informe final de supervisión realizado por el Ingeniero Luis Roberto Mérida Villatoro, Supervisor de Proyectos, de fecha 10 de febrero de 2,015. La estimación No.3 de fecha 20 de enero del 2015 establece un avance físico del 100% debidamente firmada y sellada por los responsables.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Fianzas de Anticipo y de Cumplimiento de contrato de fecha 23 de julio 2014, Informes de Supervisión, Estimaciones, Pruebas de Laboratorio,(Resistencia de Cilindros de Concreto), Resolución de Impacto Ambiental No. 13-2014/HAOC/madls de fecha 6 de febrero de 2014, así como copia del libro de Bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100%.

**2) Construcción calle de pavimento rígido cabecera municipal, San Ildefonso Ixtahuacán, Departamento de Huehuetenango**

Se realizó visita de campo al proyecto el 10 de marzo de 2,015, acompañado por el Ing. Luis Roberto Mérida Villatoro, Supervisor de Obras de la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán.

El proyecto consiste en la construcción de una calle con una longitud de 924 metros lineales y un ancho promedio de 6.00 metros lineales de pavimento de concreto con un espesor 0.18 metros, colector principal con tubería de PVC de 18" pulgadas de diámetro, pozos de vista, cajas tragante pluvial, transversal y un muro de retención.

Se tienen especificaciones técnicas y planas firmadas y selladas por el Ingeniero José Jorge Santis Herrera, colegiado No. 9,046.

El plazo de ejecución del proyecto es de 6 meses, se tiene el Acta de inicio de obra No. 07-2,014 de fecha 09 de abril de 2,014 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

No.	REGLONES DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO
1	Pavimento de Concreto	M3	998.28	628.56
2	Bordillos	MI	200	196.00
3	Muro de Contención (concreto ciclópeo)	M3	8.25	8.25
4	Pozos de visita para sistema de drenaje	Unidad	19	19

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en las especificaciones técnicas y planos.

Se tuvo a la vista Acta No. 33-2014 de fecha 1 de diciembre del 2014, que aprueba ampliación del plazo contractual al 1 de abril del 2015.



El avance físico es de 79.55% según informe de fecha 28 de octubre de 2,014 realizado por el Ingeniero Luis Roberto Merida Villatoro, colegiado No. 7522, Supervisor de Proyectos. Estimación de fecha 17 de julio del 2014 con un avance físico del 50.58%.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Especificaciones Técnicas, Planos de Construcción, Fianzas de Anticipo No. 405-116413 de fecha 14 de agosto del 2014 y de Cumplimiento de Contrato No. 402-116412 de fecha 14 de abril del 2014 y ampliación de la fianza de cumplimiento de fecha 09 de marzo del 2015, Pruebas de Laboratorio (Gravedad Específica, Peso Unitario Agregado fino y grueso, Granulometría, Compactación, CBR, Limite de Attemberg. Agregado base y subrasante), Resolución de Impacto Ambiental No. 56-2014, de fecha 18 de marzo de 2014, así como copia del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó que el proyecto está en ejecución, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 79.55%. y financiero de 57%, según SICOIN de fecha 07 de abril del 2015.

**3) Construcción Salón de usos múltiples Cantón Bella Vista, San Ildefonso Ixtahuacán, Departamento de Huehuetenango**

Se realizó visita de campo al proyecto el 11 de marzo de 2,015, acompañado por el Ing. Luis Roberto Mérida Villatoro, Supervisor de Obras de la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán.

El proyecto consiste en: La construcción de un salón de usos múltiples de 25 metros de ancho por 10 metros de largo, escenario y gradas, vestidores, muros de block y cubierta metálica, instalación eléctrica y piso de granito.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por el Ingeniero Willian A. Cano Flores, colegiado No. 5680.

El plazo de ejecución del proyecto es de 2 meses, se tiene el Acta No. 05-2014 de fecha 10 de marzo de 2,013 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

No.	REGLONES DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO
-----	---------------------	------------------	---------------------	------------------------------



1	Muro de Paredes	M2	208.24	208.24
2	Techo Cubierta	M2	275.60	275.60
3	Ventanas de Metal + vidrio de 5mm.	M2	47.55	47.55
4	Puertas de Metal	Unidad	6	6
5	Instalación Eléctrica	Unidad	56	56
6	Gradas en escenario	M2	2	2
7	Piso de Granito	M2	250	250
8	Muro de Contención	M3	65.52	65.52

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y lo indicado en planos.

El avance físico es de 100.00%, según informe final de supervisión realizado por el Ingeniero Luis Roberto Mérida, Villatoro Supervisor de proyectos, de fecha 06 de mayo de 2,014. La Estimación No.3 de fecha 30 de abril de 2,014, establece un avance físico del 100.00%, debidamente firmado y sellado por los responsables.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de Recepción No. 08-2014 de fecha 09 de mayo de 2,014 y Acta de Liquidación No. 12-2,014 de fecha 21 de agosto de 2,014, Fianzas de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato No. 542508 de fecha 10 de marzo del 2014, Fianzas de Conservación de Obra No. 563746 y de Saldos Deudores No. 563747 ambas de fecha 29 de julio del 2014, Informes de Supervisión, Estimaciones, Pruebas de Laboratorio (Determinación de Índice de Rebote, Prueba de resistencia del concreto de zapatas, columnas, soleras, mojinetes, muro), Resolución de Impacto Ambiental No. 04-2014 de fecha 16 de enero del 2014, así como copia del Libro de Bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00%.

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y lo indicado en planos, el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso.

**Comentarios**

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte de la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango, así mismo se han ejecutado dentro de los plazos establecidos en los contratos.



En caso que los proyectos presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fé, la responsabilidad será de la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango. y de las empresas constructoras de los proyectos.

En los proyectos ejecutados se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierras, compactación de la base, acarreo de material, etc.), por lo que cualquier falla en estos será responsabilidad de los supervisores de la obra (Municipalidad y Contratista), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a los planificado y a las especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos fue proporcionada por autoridades de la Municipalidad, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de la Dirección Municipal de Planificación.

## **Conclusiones**

### **1) Mejoramiento Escuela Primaria (Construcción muro Contención y Módulo de Gradadas) Aldea Casaca, San Ildefonso Ixtahuacán, Departamento de Huehuetenango**

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100%.

### **2) Construcción calle de pavimento rígido cabecera municipal, San Ildefonso Ixtahuacán, Departamento de Huehuetenango**

Se determinó que el proyecto está en ejecución, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 79.55%.

### **3) Construcción Salón de usos multiples Cantón Bella Vista, San Ildefonso Ixtahuacán, Departamento de Huehuetenango**

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00%.

## **ÁREA TÉCNICA**





---

## **DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Ildefonso Ixtahuacan).**

### **Condición**

En el proyecto: Construcción Calle de Pavimento Rígido Cabecera Municipal San Ildefonso Ixtahuacan, Huehuetenango. Ejecutado según Contrato Administrativo No. 03-2014 de fecha 31 marzo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacan, Huehuetenango y la empresa denominada Constructora Castillo, por un monto de Q.6,195.000.00 Se determinó una deficiente supervisión del proyecto, debido a que en el informe de supervisión de fecha 28 de octubre del 2014 en el renglón de trabajo Instalación de Tubería ASTM F-949 consigna un monto de Q. 1,793,618.86 y establecido en el Contrato de Obras es de Q.1,756,218.85. Existe discrepancia de los montos consignados.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental La Norma 2.2 Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación y el supervisor de obra, no tienen control de los datos que se establecen en los informes de supervisión.

### **Efecto**

Que tomando como base el informe de supervisión se tengan malos controles de avances físicos de los proyectos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal y Supervisor de obras, para que revise los montos establecidos en los renglones de trabajo, antes de emitir los informes de supervisión a la autoridad correspondiente.

### **Comentarios De Los Responsables**

"Dentro del informe de supervisión de fecha 28 de octubre del año dos mil catorce en el renglón INSTALACIÓN DE TUBERÍA ASTM F-949 se consigna la cantidad total por un monto de Q 1.793,618.85 de forma errónea, de conformidad con el



contrato de obra número cero tres guión dos mil catorce de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil catorce lo correcto es Q 1.756,218.85; esto se debe a que el renglón **INSTALACIÓN DE TUBERÍA ASTM F-949** por la cantidad de Q 1.756,218.85 se reportó de forma conjunta con el renglón **DEMOLICIÓN CARPETA EXISTENTE + EXCAVACIÓN** por un monto de y Q 37,400.00, por tal situación con fecha veintiséis de marzo del año dos mil quince, se corrige el informe de supervisión de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce separando de conformidad con el contrato de obra los renglones siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	MONTO TOTAL DEL RENGLÓN
Demolición carpeta existente + excavación	Q.37,400
Instalación de tubería ASTM F-949	Q. 1.756,218.85

Se adjunta copia del informe correcto expedido por el ingeniero Luis Roberto Mérida Villatoro supervisor de obras de la Municipalidad de San Ildelfonso Ixtahuacan. Anexo 3".

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que los argumentos presentados en las pruebas de descargo, no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JOSE LUIS VASQUEZ (S.O.A)	15,600.00
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	LUIS ALBERTO CONTRERAS MERIDA	12,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 27,600.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN**

### **Limitaciones Al Alcance**

La verificación de los proyectos se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones que no son susceptibles de medición quedarán bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la ejecución, construcción y supervisión de las obras.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

**1) Mejoramiento Carretera Principal (Construcción dos muros de protección) Aldea Santa Isabel, San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango.**

Contrato de Obra. 01-2,014 de fecha 03 de marzo de 2,014, suscrito entre La Municipalidad de San Juan Atitán y la Empresa Mercantil VAMACO, por un monto de Q. 230,309.57.

**2) Mejoramiento Calle Principal (Construcción de cunetas y muros de contención) Caserío el Cementerio, San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango.**

Contrato de Obra. 02-2,014 de fecha 03 de marzo de 2,014, suscrito entre La Municipalidad de San Juan Atitán y la Empresa Constructora VAMACO, por un monto de Q. 367,460.05.

**3) Mejoramiento Camino Rural (Ampliación + Muros), Caserío Tuisamaché, San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango.**

Contrato de Obra. 03-2,014 de fecha 15 de mayo de 2,014, suscrito entre La Municipalidad de San Juan Atitán y la Empresa Mercantil M.G., por un monto de Q.790,000.00.

**4) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento + Muro de Contención + Drenaje), Cantón El Calvario, San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango.**

Contrato de Obra. 04-2,014 de fecha 06 de junio de 2,014, suscrito entre La Municipalidad de San Juan Atitán y la Empresa Mercantil VAMACO, por un monto de Q. 290,850.00.

### **Evaluación Técnica**

**1) Mejoramiento Carretera Principal (Construcción dos muros de protección) Aldea Santa Isabel, San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango.**

Se realizó visita de campo al proyecto el 24 de marzo de 2,015, acompañado por el Ing. Gustavo Adolfo Palacios Hernández, Supervisor de Obras de la Municipalidad de San Juan Atitán.



El proyecto consiste en: La construcción de dos muros de protección de concreto ciclópeo muro de 1 de 7.80 metros de longitud y 3 metros de altura, con un volumen de 15 metros cúbicos, 5 columnas de concreto armado y levantado de block y el Muro 2 es de 30.35 metros de longitud y altura variable de 3.20 a 3.50 metros y volumen total de 71 metros cúbicos.

Se tienen planos y especificaciones técnicas, firmados y sellados por el Ingeniero Civil Ervín Leonel Villatoro Carrillo, colegiado No. 8,085.

El plazo de ejecución del proyecto es de 2 meses, se tiene el Acta No. 01-2014 de fecha 21 de marzo de 2,014 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

No.	RENGLONES DE TRABAJO	UNIDAD D E MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO
1	<b>Muro 1</b>			
2	Muro de Concreto ciclópeo	M3	15	15
3	Gradas	M2	2.6	2.6
4	Levantado de Block	M2	5.6	5.66
5	<b>Muro 2</b>			
6	Muro de Concreto Ciclópeo	M3	71	71

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en las especificaciones técnicas y planos.

El avance físico es de 100.00%, según informe final de supervisión de fecha 28 de abril de 2,014, realizado por el Ingeniero Gustavo Adolfo Palacios Hernández, Supervisor de Proyectos. Estimación de pago No. 2 de fecha 28 de abril del 2014, establece un avance físico del 100%.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de Recepción No. 04-2014 de fecha 02 de mayo de 2,014 y Acta de Liquidación No. 07-2,014 de fecha 28 de junio de 2,014, Fianzas de Anticipo y de Cumplimiento de contrato No. 542602 de fecha 5 de marzo del 2014, Fianzas de Conservación de Obra No. 553944 y de Saldos Deudores No. 553945 ambos de fecha 29 de abril del 2014, Informes de Supervisión, Estimaciones, Pruebas de Laboratorio,(ensayo



de compresión de cilindros), Resolución de Impacto Ambiental No. 346-2014, de fecha 25 de noviembre del 2014, así como copia del libro de Bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00%, el avance financiero 100% según SICOIN.

**2) Mejoramiento Calle Principal (Construcción de cunetas y muros de contención) Caserío el Cementerio, San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango.**

Se realizó visita de campo al proyecto el 25 de marzo de 2,014, acompañado por el Ing. Gustavo Adolfo Palacios Hernández, Supervisor de Obras de la Municipalidad de San Juan Atitán.

El proyecto consiste en mejorar las condiciones de dos tramos de carretera principal existente, con una longitud de 331.80 metros lineales, que consiste en la construcción de cunetas y muros de contención.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por el Ingeniero Civil Oliver Estuardo León Castillo, colegiado No.9689.

El plazo de ejecución del proyecto es de 3 meses, se tiene el Acta No. 02-2,014 de fecha 21 de marzo de 2,014 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

No.	REGLONES DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO
1	Plancha de Concreto vehicular	MI	46	48.36
2	Cuneta tipo 1	MI	24.85	23.80
3	Cuneta tipo 2	MI	146.65	154.00
4	Cuneta tipo 3	MI	32.3	35.30
5	Cuneta tipo 4	MI	7	10.70
6	Cuneta tipo 5	MI	121	120
7	Gradas	Unidad	1	1
8	Muro tipo 1	M3	18	18
9	Muro tipo 2	M3	1.1	1.10
10	Muro tipo3	M3	30.80	30.80
11	Muro tipo 4	M3	15.30	15.30
12	Muro tipo 5	M3	7.8	7.80
13				



	Muro tipo 6	M3	5.30	5.30
--	-------------	----	------	------

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y con lo indicado en las especificaciones técnicas y planos.

El avance físico es de 100.00%, según informe final de fecha 13 de junio de 2,014, realizado por el Ingeniero Gustavo Adolfo Palacios Hernández, Supervisor de Proyectos. La estimación de fecha 10 de junio 2014 con un avance físico del 100%.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de Recepción No. 04-2,014 de fecha 19 de junio del 2,014 y Acta de Liquidación No. 08-2,014 de fecha 08 de septiembre de 2,014, Especificaciones Técnicas, Planos de Construcción, Fianzas de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato 542614 de fecha 5 de marzo del 2014, Fianzas de Conservación de Obra No. 557616 y de Saldos Deudores No 557617 ambas de fecha 17 de junio del 2014, Informes de Supervisión, Estimaciones, Pruebas de Laboratorio (Gravedad Especifica, Peso Unitario Agregado fino y grueso, Agregado partículas finas y alargadas), Resolución de Impacto Ambiental No. 369-2014 de fecha 25 de noviembre del 2014, así como copia del libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00%, el avance financiero 100% según SICOIN.

**3) Mejoramiento Camino Rural (Ampliación + Muros), Caserío Tuisamaché, San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango.**

Se realizó visita de campo al proyecto el 26 de marzo de 2,014, acompañado por el Ing. Gustavo Adolfo Palacios Hernández, Supervisor de Obras de la Municipalidad de San Juan Atitán.

El proyecto consiste en: Mejorar las condiciones de 3,071 metros lineales de carretera con un ancho promedio de 4 metros lineales de carretera existente, construyendo tres muros de contención, con la finalidad de proteger viviendas que están ubicadas en la orillas del talud.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por el Ingeniero Jorge Luis Monroy Mérida, colegiado 2,147.



El plazo de ejecución del proyecto es de 3 meses, se tiene el Acta No. No. 03-2014 de fecha 26 de mayo de 2,014 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

No.	RENGLONES DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO
1	Muro de Contención 1	M3	46	46
2	Muro de Contención 2	M3	12	12
3	Muro de Contención 3	M3	5	5

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y lo indicado en planos.

El avance físico es de 100.00%, según informe final de supervisión realizado por el Ingeniero Gustavo Adolfo Palacios, Supervisor de proyectos, de fecha 12 de noviembre de 2,014. La Estimación de fecha 6 de noviembre del 2014.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de Recepción No. 08-2014 de fecha 16 de diciembre del 2,014 y Acta de Liquidación No. 01-2,015 de fecha 12 de enero de 2,015, Fianzas de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato No. 555859 de fecha 19 de mayo del 2014, Fianzas de Conservación de Obra No 576375 y de Saldos Deudores No. 576376 ambas de fecha 13 de noviembre del 2014, Informes de Supervisión, Estimaciones, Pruebas de Laboratorio (Limite Liquido, Corte Directo no Drenado, de Granulometría, compresión, Prueba de resistencia del concreto), Resolución de Impacto Ambiental No. 420-2014 de fecha 30 de diciembre del 2014, así como copia del Libro de Bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00% , el avance financiero 100% según SICOIN.

**4) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento + Muro de Contención + Drenaje), Cantón El Calvario, San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango.**

Se realizó visita de campo al proyecto el 27 de marzo de 2,014, acompañado por el Ing. Gustavo Adolfo Palacios Hernández, Supervisor de Obras de la Municipalidad de San Juan Atitán.



El proyecto consiste en el mejoramiento de la calle, mediante la construcción de Adoquinado, con una longitud de 57.00 Metros lineales y un ancho promedio de 3.00 Metros, Bordillos, Muros de Contención, Canales de rejilla y Tubería de Drenaje.

Se tienen especificaciones técnicas y planos firmados y sellados por el Ingeniero Oliver Eduardo de León Castillo, colegiado 9689.

El plazo de ejecución del proyecto es de 2 meses, se tiene el Acta No. 04-2014 de fecha 18 de junio de 2,014 de inicio formal y oficial de los trabajos de obra.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, y que fueron medidos en campo, entre los que se encuentran:

No.	RENGLONES DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA EN CAMPO
1	Adoquín	M2	160	171
2	Bordillo +laves	MI	122	148.20
3	Canal con Rejilla	MI	16	1646
4	Muro de Contención Tipo adoquín	M3	9.10	9.10
5	Muro de Contención tipo 2	M3	20	20

Los renglones de trabajo que se midieron en la inspección de campo, se encuentran completos, por lo que se determinó que se cumplió con lo contratado y lo indicado en planos.

El avance físico es de 100.00%, según informe final de supervisión realizado por el Ingeniero Gustavo Adolfo Palacios, Supervisor de proyectos, de fecha 11 de agosto de 2,014. La Estimación de fecha 11 de agosto del 2014, establece un avance financiero del 100.00%.

Como parte de los documentos presentados se tienen los siguientes: Acta de Recepción No. 06-2014 de fecha 14 de agosto de 2,014 y Acta de Liquidación No. 37-2,014 de fecha 18 de agosto de 2,014, Fianzas de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato No. 557255 de fecha 10 de junio del 2014, Fianzas de Conservación de Obra NO. 569417 y de Saldos Deudores No. 569418 ambas de fecha 13 de agosto del 2014, Informes de Supervisión, Estimaciones, Pruebas de Laboratorio (Compresión de Cilindros), Resolución de Impacto Ambiental No. 347-2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, así como copia del Libro de Bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas.





Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100%, el avance financiero 100% según SICOIN.

### **Comentarios**

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte de la Municipalidad de San Juan Atitán, Huehuetenango, así mismo se han ejecutado dentro de los plazos establecidos en los contratos.

En caso que los proyectos presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fé, la responsabilidad será de la Municipalidad de San Juan Atitán, Huehuetenango. y de las empresas constructoras de los proyectos.

En los proyectos ejecutados se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierras, compactación de la base, acarreo de material, etc.), por lo que cualquier falla en estos será responsabilidad de los supervisores de la obra (Municipalidad y Contratista), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a los planificado y a las especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

### **Conclusiones**

#### **1) Mejoramiento Carretera Principal (Construcción dos muros de protección) Aldea Santa Isabel, San Juan Atitán, Huehuetenango.**

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00%, el avance financiero 100% según SICOIN.

#### **2) Mejoramiento Calle Principal (Construcción de cunetas y muros de contención) Caserío el Cementerio, San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango.**

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00%, el avance financiero 100% según SICOIN.

#### **3) Mejoramiento Camino Rural (Ampliación + Muros), Caserío Tuisamaché, San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango.**



---

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100.00% , el avance financiero 100% según SICOIN.

**4) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento + Muro de Contención + Drenaje), Cantón El Calvario, San Juan Atitán, Departamento de Huehuetenango.**

Se determinó que el proyecto está en funcionamiento y en condiciones para su uso, por lo que cumple su objetivo. Se estableció un avance físico estimado del 100%, el avance financiero 100% según SICOIN.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL ACATAN**

### **Limitaciones Al Alcance**

No fue posible verificar con precisión la ejecución de todos los renglones de trabajo contratados, debido a que no son susceptibles de verificación y que son responsabilidad directa de los supervisores de obras y de las empresas ejecutoras.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

**1) Ampliación Escuela Primaria Aldea Elmul, San Miguel Acatan, Huehuetenango**, Contrato No. 04-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, suscrito entre el señor Alonzo Carlos Miguel, Alcalde Municipal, de San Miguel Acatan, Huehuetenango y el señor Esteban Ramón Martínez Gómez, dueño y representante legal de la empresa Constructora GÓMEZ, por un monto Q.897,000.00, plazo de ejecución 6 meses.

**2) Ampliación Escuela Primaria Aldea Tiquisislaj, San Miguel Acatán, Huehuetenango**, Contrato Administrativo No. 03-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, suscrito entre el señor Alonzo Carlos Miguel, Alcalde Municipal, de San Miguel Acatan, Huehuetenango y el señora Marly Jeannette Martínez Vásquez, dueña y representante legal de la Empresa Constru Alfa, por un monto de Q.798,417.00, plazo de ejecución 6 meses.

**3) Construcción Cancha Polideportiva con Techo Curvo, Aldea Suntelaj, San Miguel Acatán, Huehuetenango**, Contrato Administrativo No. 02-2014, de fecha 5 de mayo de 2014, suscrito entre el señor Alonzo Carlos Miguel, Alcalde Municipal, de San Miguel Acatán, Huehuetenango y el señor Lázaro Gómez Gómez, dueño y representante legal de la Empresa Constructora L.G, por un monto de Q.1,324,200.00, plazo de ejecución 7 meses.

El monto total de los contratos de las obras verificadas suma, Q.3,019,617.00

### **Evaluación Técnica**

La fiscalización se llevó a cabo del 24 al 27 de febrero y del 10 al 12 de marzo de 2014. En las visitas a las obras fiscalizadas se contó con el acompañamiento de personal de la Dirección Municipal de Planificación de San Miguel Acatan, Huehuetenango, el señor Waldmir Wilder Gómez Pérez, Director de la DMP, quienes indicaron la ubicación y pormenores de la obra.



El procedimiento utilizado por la comisión de auditoría, para evaluar cada obra, consistió en: La revisión de documentación técnica disponible y sus contratos; la verificación en obra de los renglones de trabajo que contaban con condiciones viables para ser medidos y cuantificados oportunamente; se realizó una comparación de la información de los documentos contra los resultados obtenidos en las mediciones en obra.

**1. “Ampliación Escuela Primaria Aldea Elmul, San Miguel Acatán, Huehuetenango”.**

El proyecto consiste en la construcción de cuatro (4) aulas de 155 m<sup>2</sup>, sistema de letrinas, con levantado de paredes block, módulo de gradas, Losa de concreto, Viga V-1, repello + cernido, puertas tipo 1, ventanas.

Los planos verificados consisten 5/5 planos que incluye: planta general, Planta acotada, cimentación y zapatas, Cortes y elevaciones, Electricidad, Drenajes y agua potable, letrinas, elaborados por la DMP y Especificaciones Técnicas, firmados y sellados por el Arquitecto Keneth Ottoniel Mérida Reyes, colegiado No. 3459.

El Proyecto inició el 22 de diciembre de 2014, según acta No. 02-2014, plazo de ejecución es de 6 meses.

Los resultados de las comparaciones y la cuantificación de renglones de trabajo contratados susceptibles de verificación son los siguientes:

**RENGLONES VERIFICADOS**

No.	Renglones Verificados	Unidad	Cantidad Contratada	Cantidad medida
1	Losa de Concreto = 0.12 m	m <sup>2</sup>	91.40	91.40
2	Módulo de gradas	Unidad	1	1
3	Viga V-1 0.25 x 0.40 m	ml	71	71
4	Levantado pared de block de 0.19 x 0.14 x 0.39 m	m <sup>2</sup>	202	202
5	Repello + cernido	m <sup>2</sup>	404	404
6	Puertas tipo 2	Unidad	2	2
7	ventanas	m <sup>2</sup>	49	49

Se presentó informe de supervisión de fecha 4 de febrero 2015, misma no se presentó en la documentación requerida originalmente, pero el informe de supervisión presentado en la discusión de hallazgos, tiene un avance físico del



33%, realizado por el Arq. Juan Carlos Hernández García, colegiado Nol 4635.

Se presentaron Pruebas de Laboratorio de concreto y de hierro no se presentó la prueba del block, Bitácora de fecha 22 de diciembre 2014, Resolución de Impacto Ambiental No. 113/2013/HAOC/mdls de fecha 9 de abril del 2013, Fianza de Cumplimiento No. 201402711 de fecha 16 de diciembre del 2014.

La ampliación de escuela se localiza según las coordenadas geométricas de GPS: N 15° 41' 31.2" W 91° 39' 50.5", con una altura de 2,353.00 metros sobre el nivel del mar.

Las gradas de acceso a segundo nivel y puertas de Aulas, no están ubicadas según lo indicado en planos, se presentó orden de cambio según Acta 01-2015 de fecha 5 de enero del 2015.

El avance físico estimado es del 30.00% el proyecto se encuentra en ejecución y lo ejecutado cumple con especificaciones técnicas y con lo establecido en planos. El avance financiero es del 20% según informe SIAF de fecha 19 de marzo del 2015.

**2.“Ampliación Escuela Primaria Aldea Tiquisislaj, San Miguel Acatan, Huehuetenango”**

El proyecto consiste en la construcción de dos (2) aulas de 155 m², sistema de letrinas, construcción paredes de block, Muro de block, Losa de concreto, Viga tipo 1, Viga tipo 2, repello + cernido de paredes y losa.

Los planos verificados consisten 7/7 planos que incluye: planta general, Planta acotada, cimentación y zapatas , Cortes y elevaciones, Electricidad, Drenajes y agua potable, letrinas, elaborados por la DMP y Especificaciones Técnicas, firmados y sellados por el Ingeniero Gerver Estuardo Mendoza Gómez , colegiado No. 10,450.

El Proyecto inició el 22 de diciembre de 2014, según acta No. 03-2014, plazo de ejecución es de 6 meses.

Los resultados de las comparaciones y la cuantificación de renglones de trabajo contratados susceptibles de verificación son los siguientes:

**REGLONES VERIFICADOS**

No.	Renglones Verificados	Unidad	Cantidad	Cantidad
-----	-----------------------	--------	----------	----------



			<b>Contratada</b>	<b>medida</b>
1	Losa de Concreto (e= 0.11 m)	m <sup>2</sup>	152.52	152.52
2	Viga tipo 1 (0.25 x 0.40 m)	ml	22.80	22.80
3	Viga tipo 2 (0.20 x 0.30 m)	ml	24.79	24.79
4	Muro de Block (0.20 x 0.20 x 0.40 m) 35 kg. Con pin No. 4	m <sup>2</sup>	42.16	42.16
5	Levantado de paredes de block (0.15x0.20x0.40 m) 35 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	124.28	124.28
6	Repello + cernido en losa.	m <sup>2</sup>	152.52	152.52
7	Repello + cernido en paredes.	m <sup>2</sup>	317.50	317.50

Se presentó informe de supervisión de fecha 3 de febrero 2015, misma no se presentó en la documentación requerida originalmente, pero el informe de supervisión presentado en la discusión de hallazgos, se tiene un avance físico del 24%, realizado por el arquitecto Juan Carlos García Hernández colegiado No. 4635.

Se presentaron Pruebas de Laboratorio de concreto cimiento, zapatas, columnas y vigas; de hierro pero no se presentó la prueba de laboratorio del block, B itácora de fecha 22 de diciembre 2014, Resolución de Impacto Ambiental No. 112/2013/HAOC/mdls de fecha 9 de abril del 2013, Fianza de Cumplimiento No. 578099 de fecha 16 de diciembre del 2014.

La ampliación de la escuela se localiza según las coordenadas geométricas de GPS: N 15° 38' 30", W 91° 34' 48", con una altura de 2,802 metros sobre el nivel del mar.

El avance físico estimado es del 30.00% el proyecto se encuentra en ejecución y lo ejecutado cumple con especificaciones técnicas y con lo establecido en planos. El avance financiero es del 20% del pago anticipo.

**3.“Construcción Cancha Polideportiva con Techo Curvo, Aldea Suntelaj, San Miguel Acatán, Huehuetenango”**

El proyecto consiste en la construcción de una cancha polideportiva, con techo curvo, planchas fundidas de concreto. Los renglones susceptibles de ser verificados en obra son: Columna C-1, Columnas tipo joist, viga tipo joist, cubierta metálica curva, Porterías con canasta de básquet, bajadas de agua pluvial, planchas de concreto.

Los planos verificados consisten en 5/5 planos que incluye: planta perfil, planta acotada, secciones y elevaciones, planta de techos, vigas y columnas de acero,



detalles, planos elaborados por la DMP , debidamente sellados y firmados por el Arquitecto Keneth Ottoniel Mérida Reyes, colegiado 3459.

El Proyecto inició el 26 julio del 2014, según acta No. 01-2014, plazo de ejecución es de 7 meses.

Los resultados de las comparaciones y la cuantificación de renglones de trabajo contratados susceptibles de verificación son los siguientes:

### REGLONES VERIFICADOS

No.	Renglones Verificados	Unidad	Cantidad Contratada	Cantidad medida
1	Columna C-1 0.70x0.70 m	unidad	8	8
2	Columnas tipo joist	Unidad	8	8
3	Vigas tipo joist	ml	100.00	100.00
4	Cubierta Metálica curva.	m <sup>2</sup>	633.00	633.00
5	Pavimento	m <sup>2</sup>	590.00	590.00
6	Porterías con Canasta de básquet	unidad	2	2
7	Bajadas de agua pluvial.	unidad	8	8

El proyecto se localiza según las coordenadas geométricas de GPS: N 15° 38' 37.4", W 91° 33' 14.7", con una altura de 2,714.00 metros sobre el nivel del mar, la cancha polideportiva se encontró en buen estado y en funcionamiento.

Se presentó Libro de Bitácora 30 de mayo del 2014, Resolución de Impacto Ambiental No. 180-2014/HAOC/mdls de fecha 30 de abril del 2014, Fianza de Cumplimiento No. 552506 de fecha 14 de abril del 2014.

No se tienen pruebas de laboratorio, no se tienen informes de supervisión, en Renglón de trabajo No. 7) Viga Tipo Joist del contrato indica 100 ml (metros lineales) y en la Estimación de pago, en el renglón de trabajo viga tipo joist se consignó 100 m<sup>2</sup> (metros cuadrados) y el contrato establece metros lineales, existe inconsistencia en la unidad de medida entre la estimación y el contrato.

El avance físico estimado es del 90.00% el proyecto se encuentra en ejecución y lo ejecutado cumple con especificaciones técnicas y con lo establecido en planos. El avance financiero es del 20% según informe SIAF de fecha 19 de marzo del 2015.

### Comentarios

En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de



---

San Miguel Acatán, Huehuetenango, Unidades Ejecutoras y de las Empresas Constructoras.

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible estimar su cantidad y calidad (Cimentación, zapatas, soleras, movimiento de tierras, compactación de la base, etc.) por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de los supervisores de obra (Municipalidad de San Miguel Acatán, Huehuetenango, Unidades Ejecutoras y de la Empresas Constructoras), debieron velar porque dichos renglones se ejecutaran conforme a las especificaciones técnicas para el buen funcionamiento de la vida útil de la obra.

### **Conclusiones**

#### **1. “Ampliación Escuela Primaria Aldea Elmul, San Miguel Acatán, Huehuetenango”.**

El avance físico estimado es del 30.00% el proyecto se encuentra en ejecución y lo ejecutado cumple con especificaciones técnicas y con lo establecido en planos. El avance financiero es del 20% según informe SIAF de fecha 19 de marzo del 2015.

#### **2. “Ampliación Escuela Primaria Aldea Tiquisislaj, San Miguel Acatán, Huehuetenango”**

El avance físico estimado es del 30.00% el proyecto se encuentra en ejecución y lo ejecutado cumple con especificaciones técnicas y con lo establecido en planos. El avance financiero es del 20% del pago anticipo.

#### **3. “Construcción Cancha Polideportiva con Techo Curvo, Aldea Suntelaj, San Miguel Acatán, Huehuetenango”**

El avance físico estimado es del 90.00% el proyecto se encuentra en ejecución y lo ejecutado cumple con especificaciones técnicas y con lo establecido en planos. El avance financiero es del 20% según informe SIAF de fecha 19 de marzo del 2015.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Miguel Acatán).**

### **Condición**





---

En las Obras:

**1) “ Ampliación Escuela Primaria Aldea Elmul, San Miguel Acatan, Huehuetenango”**, Contrato No. 04-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, suscrito entre el Alonzo Carlos Miguel, Alcalde Municipal, de San Miguel Acatan, Huehuetenango y la empresa Constructora GOMEZ, por un monto Q.897,000.00. **2) Ampliación Escuela Primaria Aldea Tiquisislaj, San Miguel Acatan, Huehuetenango**, Contrato Administrativo No. 03-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, suscrito entre el señor Alonzo Carlos Miguel, Alcalde Municipal, de San Miguel Acatan, Huehuetenango y la Empresa; Constru Alfa, por un monto de Q.798,417.00. En cada uno de los proyectos no se presentaron pruebas de laboratorio de block que respalden el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 emitido por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental el numeral 2.6 “Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

### **Causa**

Inadecuado control técnico por parte de la Dirección Municipal de Planificación y del Ingeniero supervisor al no velar por la calidad de materiales a usar según lo establecido en las especificaciones técnicas.

### **Efecto**

El uso de materiales inadecuados ocasiona menoscabo en la calidad de la obra.

### **Recomendación**

El señor Alcalde deberá girar ordenes al Director de la Dirección Municipal de Planificación, DMP y al Ingeniero Supervisor de Obras, que debe velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en planos y especificaciones técnicas referente a calidad de materiales a usar según el tipo de obra y sus normativa.

### **Comentarios De Los Responsables**

No se tiene comentarios, se presentaron pruebas de laboratorio de concreto y de hierro.

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que no presentó la documentación para desvanecer el hallazgo y que justifique el porqué no se realizaron las pruebas de



laboratorio para el Block.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	WALDMIR WILDER GOMEZ PEREZ	24,500.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JUAN CARLOS HERNANDEZ GARCIA	12,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 36,500.00</b>

**INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Miguel Acatan).**

**Condición**

**Construcción Cancha Polideportiva con Techo Curvo, Aldea Suntelaj, San Miguel Acatan, Huehuetenango**, Contrato Administrativo No. 02-2014, de fecha 5 de mayo de 2014, suscrito entre el señor Alonzo Carlos Miguel, Alcalde Municipal, de San Miguel Acatan, Huehuetenango y la Empresa; Constructora L.G. por un monto de Q.1,324,200.00. En Renglón de trabajo No. 7) Viga Tipo Joist del contrato indica 100 ml (metros lineales) y en las Estimaciones de pago 100 m<sup>2</sup> (metros cuadrados). Existe inconsistencia en las unidades de medida.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental el numeral 1 Normas de aplicación General, numeral 1.2 indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo, para alcanzar los objetivos institucionales” una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados como: a) controles generales; b) controles específicos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”.

**Causa**

Inadecuado control técnico por parte de la Dirección Municipal de Planificación, en el manejo de medidas de los contratos y estimaciones.

**Efecto**

El uso de unidades de medida incongruentes ocasiona menoscabo en la calidad de la obra.



**Recomendación**

Al Director de la Dirección Municipal de Planificación, DMP, debe velar porque en contratos y estimaciones se utilicen las mismas unidades de medida.

**Comentarios De Los Responsables**

“Este error ortográfico de escribir M2 por ML., se observa en la estimación presentada por parte de la empresa constructora. La que presento por mi parte simultánea a la del hallazgo con pago del 10.68% de fecha 15 de julio es libre de errores ortográficos y no tiene efecto de pago por no haberse dado el anticipo del 20% al ejecutor hasta el 18 de julio....”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que no presentó la documentación que desvanezca el hallazgo y que justifique el uso de metros cuadrados en estimación y metros lineales en contrato.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DOMINGO DANIEL GASPAR MENDEZ	9,880.00
SUPERVISOR DE OBRAS	ERWIN ULISES MAZARIEGOS CASTILLO	13,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 22,880.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NECTA**

### **Información Técnica**

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

1. Ampliación Escuela Primaria más Salón de Usos Múltiples para la Aldea Michicoy del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango, Contrato Administrativo de Obra Número 02-2014, de fecha 17 de junio de 2014, por un valor de Q.800,000.00. El avance físico estimado actual de la obra es de 56%.
2. Mejoramiento de Calle (Pavimento) Caserío Camposeco, Aldea Ajal del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango, Contrato Administrativo de Obra Número 06-2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, por un valor de Q.1,720,000.00. El avance físico estimado actual de la obra es de 33.25%.

El valor total de las obras fiscalizadas es de: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,520,000.00).

### **Evaluación Técnica**

1. En la obra “ **Ampliación Escuela Primaria más Salón de Usos Múltiples para la Aldea Michicoy del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango**”, de acuerdo a los documentos de respaldo según expediente de la Municipalidad, se establecieron los siguientes datos:

Contrato Administrativo de Obra Número 02-2014 de fecha 17 de junio de 2014, por un monto de Q.800,000.00 y un plazo de 6 meses, suscrito entre el señor Rony Vitalino Galicia Herrera en calidad de Alcalde Municipal de San Pedro Necta y el señor Vinicio Esaú Mérida López como Gerente y Propietario de la empresa denominada “CONSTRU AGRO E.P.G.”.

La visita a la obra se efectuó el día 16 de febrero de 2015, en ella se contó con el acompañamiento de la supervisora de obras municipales, así como del señor Eulalio Matías Gómez, Concejal 2º Municipal. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

<b>No.</b>	<b>Renglón</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Valor total</b>
1.	Trabajos Preliminares	112.00	M2	Q.51.00	<b>Q.5,712.00</b>



2.	Zapatatas de 1.50x1.50x0.20 mts	13.00*	unidades	Q.3,113.00	<b>Q.40,469.00</b>
3.	Zapatatas de 0.50x0.50x0.20 mts	3.00*	unidades	Q.650.00	<b>Q.1,950.00</b>
4.	Cimiento Corrido	33.38*	ML	Q.777.00	<b>Q.25,936.26</b>
5.	Cimiento Corrido Pineado	22.85*	ML	Q.1,070.00	<b>Q.24,449.50</b>
6.	Solera Hidrófuga 1	30.10*	ML	Q.522.00	<b>Q.15,712.20</b>
7.	Solera Hidrófuga 2	21.65*	ML	Q.658.00	<b>Q.14,245.70</b>
8.	Solera de Amarre	21.65*	ML	Q.658.00	<b>Q.14,245.70</b>
9.	Solera Intermedia	50.00	ML	Q.265.00	<b>Q.13,250.00</b>
13.	Viga 1	30.00	ML	Q.1,162.00	<b>Q.34,860.00</b>
14.	Viga 2	38.15	ML	Q.864.00	<b>Q.32,961.60</b>
16.	Columna C-1 de 0.30x0.30 mts	75.885	ML	Q.1,183.00	<b>Q.89,771.95</b>
17.	Columna C-2 de 0.14x0.14 mts	17.87	ML	Q.307.00	<b>Q.5,486.09</b>
19.	Levantado de Muros de 0.14x0.19x0.39 mts	172.50	M2	Q.220.00	<b>Q.37,950.00</b>
21.	Losa de Concreto T=0.12 mts	100.00	M2	Q.910.00	<b>Q.91,000.00</b>
<b>AVANCE FÍSICO ESTIMADO 56.00% =</b>					<b>Q.448,000.00</b>

El trabajo contratado consistente en Trazo y Replanteo (sub renglón 1.1 de Trabajos Preliminares), no fue susceptible de evaluar en obra, únicamente en la fase de su ejecución. Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, por encontrarse bajo nivel de tierra, únicamente se estimaron de acuerdo a la cantidad de columnas existentes y longitud de muros respectivamente, las que coinciden y pudieron ser las cantidades contratadas.

Así mismo en la evaluación de los costos unitarios de los renglones de trabajo contratados de acuerdo al presupuesto desglosado que fue presentado, se verificó que existen cantidades sobre cuantificadas de materiales contratadas con respecto a las cantidades estimadas que debieron ser utilizadas en obra, sumando un total Q.87,838.50, mismas que se detallan en los resultados de auditoría del presente informe.

Los planos constructivos y las especificaciones técnicas se encuentran firmadas y selladas por el ingeniero civil Gilmar Adalberto Orozco López, colegiado No. 8,892. Las bases de cotización se encuentran publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 3269035.

Desde el inicio de su ejecución y durante su desarrollo, la obra ha contado con la



supervisión de la ingeniera civil Migdalia Iracema Martínez Vásquez, colegiado No. 10,915, la cual fue contratada por parte de la Municipalidad de San Pedro Necta por medio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.01-2014 de fecha 22 de enero de 2014.

Según Acta No.02-2014 de fecha 30 de julio de 2014, en este día inició la ejecución de los trabajos, así mismo se amplió el plazo contractual a 3 meses por medio del Acuerdo Municipal inscrito en Acta No.04-2015 de fecha 28 de enero de 2015, indicando como nueva fecha de vencimiento el día 30 de abril de 2015.

El proyecto consiste en la construcción de una escuela de dos plantas, en planta baja: dos aulas, corredor, módulo de gradas, y en planta alta: salón de uso múltiple, ambientes que en total suman un área aproximada de 280 metros cuadrados; la escuela está ubicada a un costado de la cancha deportiva de la Aldea Michicoy. El sistema constructivo lo conforma zapatas, columnas, soleras, vigas, módulo de gradas y losa de concreto reforzado, muros de block pómez, recubrimiento de muros y cielos, torta de concreto, escenario y vestidor de madera, ventanería, puertas e instalaciones eléctricas.

La obra en el momento que se realizó la visita se encontraba en ejecución y con un avance físico estimado de 56%.

2. En la obra “ **Mejoramiento de Calle (Pavimento) Caserío Camposeco, Aldea Ajal del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango**”, de acuerdo a los documentos de respaldo según expediente de la Municipalidad, se establecieron los siguientes datos:

Contrato Administrativo de Obra Número 06-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, por un monto de Q.1,720,000.00 y un plazo de 3 meses, suscrito entre el señor Rony Vitalino Galicia Herrera en calidad de alcalde municipal de San Pedro Necta y el señor Milton Josué Mérida De León como Representante Legal de la empresa denominada “CONSTRUCTORA MÉRIDA HERMANOS”. Del Valor del Contrato, se indica un aporte por parte de la Municipalidad de San Pedro Necta de Q.1,020,000.00, el resto corresponde a un aporte de Q.700,000.00 indicado en el Convenio de Cofinanciamiento No.026-2014.

Convenio de Cofinanciamiento Número 026-2014 de fecha 4 de agosto de 2014, por un monto de Q.1,720,290.69 y un plazo de 3 meses, suscrito entre el señor Keneth Ottoniel Mérida Reyes en calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE- de Huehuetenango, y el señor Rony Vitalino Galicia Herrera como Alcalde Municipal de San Pedro Necta, Huehuetenango. Del cofinanciamiento del proyecto, por parte del CODEDE se indica un aporte de Q.700,000.00.



La visita a la obra se efectuó el día 16 de febrero de 2015, en ella se contó con el acompañamiento de la supervisora de obras municipales, así como del señor Eulalio Matías Gómez, Concejal 2° Municipal. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Ejecutado	Unidad	Precio unitario	Valor total
1.	Trabajos Preliminares	653.85	M2	Q.91.00	<b>Q.59,500.35</b>
2.	Ampliación de calle	90.00	M3	Q.85.00	<b>Q.7,650.00</b>
3.	Base para concreto	956.00	M2	Q.74.00	<b>Q.70,744.00</b>
4.	Bordillos de 0.10x0.40 mts	500.00	ML	Q.108.00	<b>Q.54,000.00</b>
6.	Losa de Concreto t=0.15 mts	911.40	M2	Q.417.00	<b>Q.380,053.80</b>
<b>AVANCE FÍSICO ESTIMADO 33.25% =</b>					<b>Q.571,948.15</b>

Así mismo en la evaluación de los costos unitarios de los renglones de trabajo contratados de acuerdo al presupuesto desglosado que fue presentado, se verificó que existen cantidades sobre cuantificadas de materiales contratadas con respecto a las cantidades estimadas que debieron ser utilizadas en obra, sumando un total Q.202,020.00, mismas que se detallan en los resultados de auditoría del presente informe.

Los planos constructivos y las especificaciones técnicas se encuentran firmadas y selladas por el ingeniero civil Gilmar Adalberto Orozco López, colegiado No. 8,892. Las bases de cotización se encuentran publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 3469816.

Se detectó incumplimiento de la especificación indicada en planos referente al detalle de engranaje en juntas de dilatación longitudinal y transversal de las planchas de concreto, mismo que se indican en los resultados de auditoría del presente informe.

Desde el inicio de su ejecución y durante su desarrollo, la obra ha contado con la supervisión de la ingeniera civil Migdalia Iracema Martínez Vásquez, colegiado No. 10,915, la cual fue contratada por parte de la Municipalidad de San Pedro Necta por medio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.01-2014 de fecha 22 de enero de 2014.

Según Acta No.06-2014 de fecha 10 de octubre de 2014, en este día inició la



---

ejecución de los trabajos, así mismo se amplió el plazo contractual a 4 meses por medio del Acuerdo Municipal inscrito en Acta No.01-2015 de fecha 07 de enero de 2015, indicando como nueva fecha de vencimiento el día 10 de mayo de 2015.

El proyecto consiste en la pavimentación de un tramo aproximado de 960 metros de largo y un área aproximada de 2,797 metros cuadrados del camino rural ubicado en el Caserío Camposeco de la Aldea Ajal. El sistema constructivo consiste en apertura y/o ampliación de calle, base compactada para concreto, bordillos de concreto de 10 por 40 centímetros, planchas de concreto para pavimento de 15 centímetros de espesor y rejillas metálicas.

El proyecto en el momento que se realizó la visita se encontraba con un avance físico estimado de 33.25%.

### **Comentarios**

Para evaluar los aspectos documentales de las obras fiscalizadas, se tuvieron a la vista los expedientes que constan en los archivos de la Dirección Municipal de Planificación de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, mismos que fueron proporcionados por el señor Marco Augusto Maldonado Mérida, Director Municipal de Planificación.

Toda la evaluación de operaciones, erogaciones y registros en materia de aspectos financieros y contables de las presentes obras, serán determinados por la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas y sus Auditores Gubernamentales nombrados para el efecto.

En los expedientes de los proyectos evaluados, se encontraron documentos relacionados con certificación y pruebas de laboratorio realizadas a distintos materiales utilizados en los proyectos, las cuales fueron aceptadas por la supervisora de obras municipales.

En las visitas de campo se constató que las obras de infraestructura fiscalizadas se encontraban en proceso de ejecución, presentando en algunos casos, incumplimientos y deficiencias que se detallan en los resultados de la auditoría.

Las obras presentan renglones de trabajo que se pudieron cuantificar y evaluar únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier falla posterior en estas obras, será responsabilidad de las empresas constructoras y de las personas responsables de la Municipalidad de San Pedro Necta designadas para el efecto, razón por la cual únicamente se evaluaron y cuantificaron renglones susceptibles de medición.

### **Conclusiones**





El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y disposiciones especiales así como el uso de materiales de calidad para la construcción que fueron estipulados en los contratos y utilizados durante el desarrollo de las obras, son responsabilidad de las empresas constructoras y de la ingeniera supervisora de obras contratada por la Municipalidad.

El monto de Q.87,838.50 correspondiente a la sobre cuantificación de materiales de la obra denominada “ **Ampliación Escuela Primaria más Salón de Usos Múltiples para la Aldea Michicoy**”, deberá ajustarse en la correspondiente recepción y/o liquidación del contrato; de conformidad con información certificada por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, la obra al momento de la visita de campo contaba con un avance financiero de 31.71875% equivalente a Q.253,750.00.

El monto de Q.202,020.00 correspondiente a la sobre cuantificación de materiales de la obra **Mejoramiento de Calle (Pavimento) Caserío Camposeco, Aldea Ajal**, deberá ajustarse en la correspondiente recepción y/o liquidación del contrato; de conformidad con información certificada por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, la obra al momento de la visita de campo contaba con un avance financiero de 20% equivalente a Q.344,000.00.

## ÁREA TÉCNICA

### **DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Pedro Necta).**

#### **Condición**

En la obra “**Ampliación Escuela Primaria más Salón de Usos Múltiples para la Aldea Michicoy del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango**”, contrato administrativo de obra No.02-2014 de fecha 17 de junio de 2014, suscrito entre el señor Rony Vitalino Galicia Herrera en calidad de Alcalde Municipal de San Pedro Necta, Huehuetenango y el señor Vinicio Esaú Mérida López como Gerente y Propietario de la empresa denominada CONSTRU AGRO E.P.G., por un monto de Q.800,000.00; en la evaluación de campo efectuada a la obra por parte de esta comisión de auditoría el día 16 de febrero de 2014, se observó que la misma se encontraba en proceso de construcción y con un avance físico estimado de 56% sin que a la fecha exista recepción de los trabajos contratados, de la revisión del expediente de la obra se constató que el avance financiero a la fecha de la visita de campo era de 31.71%. En la evaluación de los costos unitarios de los renglones de trabajo contratados, de acuerdo al presupuesto desglosado que fue presentado, se verificó que existen cantidades excedentes y/o cantidades sobre cuantificadas de materiales con respecto a las



estimadas que deben ser utilizadas, siendo estas las cantidades y su valor las siguientes:

	Cantidad Cotizada	Cantidad Estimada	Diferencia	Precio Unitario	Valor Total de diferencia
<b>2. Zapatas de 1.50 x 1.50 x 0.20 mts. (13 unidades)</b>					
2.01 Cemento (sacos)	75	57*	18	Q.78.00	Q.1,404.00
2.02 Arena (m3)	5	4*	1	Q.250.00	Q.250.00
2.03 Piedrín (m3)	5	4*	1	Q.275.00	Q.275.00
				subtotal	<b>Q.1,929.00</b>
<b>4. Cimiento Corrido (33.45 m.l.)</b>					
4.01 Cemento (sacos)	78	33*	45	Q.78.00	Q.3,510.00
4.02 Arena (m3)	5	2*	3	Q.250.00	Q.750.00
4.03 Piedrín (m3)	6	2*	4	Q.275.00	Q.1,100.00
				subtotal	<b>Q.5,360.00</b>
<b>6. Solera Hidrófuga 1 (30.10 m.l.)</b>					
6.01 Cemento (sacos)	35	9*	26	Q.78.00	Q.2,028.00
6.02 Arena (m3)	3	0.5*	2.5	Q.250.00	Q.625.00
6.03 Piedrín (m3)	3.5	0.5*	3	Q.275.00	Q.825.00
6.04 Hierro No.4 corridos (varillas)	30	21	9	Q.65.00	Q.585.00
6.05 Hierro No.3 estribos (varillas)	28	20	8	Q.28.00	Q.224.00
				subtotal	<b>Q.4,287.00</b>
<b>7. Solera Hidrófuga 2 (21.65 m.l.)</b>					
7.01 Cemento (sacos)	30	9*	21	Q.78.00	Q.1,638.00
7.02 Arena (m3)	3	0.5*	2.5	Q.250.00	Q.625.00
7.03 Piedrín (m3)	3.5	0.5*	3	Q.275.00	Q.825.00
7.04 Hierro No.4 corridos (varillas)	25	15	10	Q.65.00	Q.650.00
				subtotal	<b>Q.3,738.00</b>
<b>8. Solera de Amarre (21.65 m.l.)</b>					
8.01 Cemento (sacos)	30	9*	21	Q.78.00	Q.1,638.00
8.02 Arena (m3)	3	0.5*	2.5	Q.250.00	Q.625.00
8.03 Piedrín (m3)	3.5	0.5*	3	Q.275.00	Q.825.00
8.04 Hierro No.4 corridos (varillas)	25	15	10	Q.65.00	Q.650.00
				subtotal	<b>Q.3,738.00</b>
<b>9. Solera Intermedia (54.30 m.l.)</b>					
9.01 Cemento (sacos)	21	16*	5	Q.78.00	Q.390.00
9.02 Arena (m3)	2	1*	2	Q.250.00	Q.250.00
9.03 Piedrín (m3)	4	1*	3	Q.275.00	Q.825.00
9.04 Hierro No.2 estribos (varillas)	48	36	12	Q.15.00	Q.180.00
				subtotal	<b>Q.1,645.00</b>
<b>12. Solera Corona 1 (57.40 m.l.)</b>					
12.01 Cemento (sacos)	98	34*	64	Q.78.00	Q.4,992.00
12.02 Arena (m3)	7	2*	5	Q.250.00	Q.1,250.00
12.03 Piedrín (m3)	8	2*	6	Q.275.00	Q.1,650.00
12.04 Hierro No.4 corridos (varillas)	80	51	29	Q.65.00	Q.1,885.00
12.05 Hierro No.2 estribos (varillas)	150	77	73	Q.15.00	Q.1,095.00
				subtotal	<b>Q.10,872.00</b>



<b>13. Viga 1 (30.00 m.l.)</b>					
13.01 Cemento (sacos)	45	28*	17	Q.78.00	Q.1,326.00
13.02 Arena (m3)	5	2*	3	Q.250.00	Q.750.00
13.03 Piedrín (m3)	6	2*	4	Q.275.00	Q.1,100.00
13.04 Hierro No.5 corridos (varillas)	70	43	27	Q.100.00	Q.2,700.00
13.05 Hierro No.4 corridos (varillas)	11	5	6	Q.65.00	Q.390.00
				subtotal	<b>Q.6,266.00</b>
<b>14. Viga 2 (38.15 m.l.)</b>					
14.01 Cemento (sacos)	55	36*	19	Q.78.00	Q.1,482.00
14.03 Piedrín (m3)	5	2*	3	Q.275.00	Q.825.00
14.04 Hierro No.5 corridos (varillas)	54	32	22	Q.100.00	Q.1,900.00
14.05 Hierro No.4 corridos (varillas)	14	7	7	Q.65.00	Q.455.00
				subtotal	<b>Q.4,662.00</b>
<b>16. Columna C-1 (91.50 m.l.)</b>					
16.01 Cemento (sacos)	199	81*	118	Q.78.00	Q.9,204.00
16.02 Arena (m3)	13	5*	8	Q.250.00	Q.2,000.00
16.03 Piedrín (m3)	13	5*	8	Q.275.00	Q.2,200.00
16.04 Hierro No.5 corridos (varillas)	128	66	62	Q.100.00	Q.6,200.00
16.05 Hierro No.4 corridos (varillas)	128	66	62	Q.65.00	Q.4,030.00
				subtotal	<b>Q.23,634.00</b>
<b>19. Levantado de Muros (172.50 mts2)</b>					
19.01 Block pómez (unidades)	2,467	2,157	310	Q.6.25	Q.1,937.50
19.02 Cemento para mortero (sacos)	34	21*	13	Q.78.00	Q.1,014.00
				subtotal	<b>Q.2,951.50</b>
<b>21. Losa de Concreto de T=0.12 mts. (100 mts2)</b>					
21.01 Cemento (sacos)	185	118*	67	Q.78.00	Q.5,226.00
21.02 Arena (m3)	15	7*	8	Q.250.00	Q.2,000.00
21.03 Piedrín (m3)	17	7*	10	Q.275.00	Q.2,750.00
				subtotal	<b>Q.9,976.00</b>
<b>23. Torta de Concreto</b>					
23.01 Cemento (sacos)	145	60*	85	Q.78.00	Q.6,630.00
23.02 Arena (m3)	6	4*	2	Q.250.00	Q.500.00
23.03 Piedrín (m3)	11	5*	6	Q.275.00	Q.1,650.00
				subtotal	<b>Q.8,780.00</b>
<b>Total de Diferencia</b>					<b>Q.87,838.50</b>

(\*) Se consideró como criterio para calcular la cantidad de cemento, arena y piedrín, la proporción volumétrica 1:2:2 correspondiente a la resistencia de compresión de todos los elementos estructurales del proyecto,  $F_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ , indicada en las especificaciones técnicas de la obra.

Así mismo se constató que los planos presentan deficiencias e incongruencias con respecto al presupuesto integrado y desglosado.

En la obra **“Mejoramiento de Calle (Pavimento) Caserío Camposeco, Aldea Ajal del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.06-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, suscrito entre el señor Rony Vitalino Galicia Herrera en calidad de Alcalde



Municipal de San Pedro Necta, Huehuetenango y el señor Milton Josué Mérida De León como Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA MÉRIDA HERMANOS, por un monto de Q.1,720.000.00; en la evaluación de campo efectuada a la obra por parte de esta comisión de auditoría el día 16 de febrero de 2014, se observó que la misma se encontraba con un avance físico estimado de 33.25% sin que a la fecha exista recepción de los trabajos contratados, de la revisión del expediente de la obra se constató que el avance financiero a la fecha de la visita de campo era de 20%. En la evaluación de los costos unitarios de los renglones de trabajo contratados, de acuerdo al presupuesto desglosado que fue presentado, se verificó que existen cantidades excedentes y/o cantidades sobre cuantificadas de materiales con respecto a las estimadas que deben ser utilizadas, siendo estas las cantidades y su valor las siguientes:

	Cantidad Cotizada	Cantidad Estimada	Diferencia	Precio Unitario	Valor Total de diferencia
<b>3. Bordillos 0.10 x 0.40 mts. (1,984.18 m.l.)</b>					
3.01 Cemento (sacos)	950	723*	227	Q.78.00	Q.17,706.00
3.02 Arena (m3)	105	44*	61	Q.250.00	Q.15,250.00
3.03 Piedrín (m3)	114	56*	58	Q.275.00	Q.15,950.00
				subtotal	<b>Q.48,906.00</b>
<b>5. Losa de Concreto de T=0.15 mts. (2,797.70 mts2)</b>					
5.01 Cemento (sacos)	7,250	5,287**	1,963	Q.78.00	Q.153,114.00
				subtotal	<b>Q.153,114.00</b>
<b>Total de Diferencia</b>					<b>Q.202,020.00</b>

(\*) Se consideró como criterio para calcular la cantidad de cemento, arena y piedrín, la proporción volumétrica 1:2:2.5 correspondiente a la resistencia de compresión de los bordillos, Fc=175 Kg/cm2, indicada en las especificaciones técnicas de la obra. (\*\*) Se consideró como criterio para calcular la cantidad de cemento, la proporción volumétrica 1:1.5:1.5 correspondiente a la resistencia de compresión de losa de concreto, Fc=280 Kg/cm2, indicada en las especificaciones técnicas de la obra.

El monto total de la diferencia en el cálculo de los materiales cotizados en exceso de ambas obras suman la cantidad de Q.289,858.50.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2, Estructura de Control Interno, establece: “Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos..., aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance



---

la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles sin que se lesione la calidad del servicio.”

### **Causa**

Deficiencia en la elaboración de presupuesto y cálculo de materiales, estudios correspondientes a la fase de planificación.

### **Efecto**

Incertidumbre en la cantidad de materiales a utilizar en las obras, así como del valor real de las mismas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar y girar instrucciones a donde corresponda, para que los proyectos que desarrolle y/o impulse la municipalidad, cuenten con la debida planificación y estudios necesarios para una efectiva ejecución de obras, previo a su inicio.

Así mismo el Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Supervisora de Obras Municipales, a la Junta de Recepción y Liquidación de la obras, así como al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que los montos establecidos en concepto de sobre cuantificación de materiales indicados en el presente hallazgo, sean ajustados y/o reintegrados en las correspondientes recepciones y liquidaciones de cada uno de los contratos administrativos de obras.

### **Comentarios De Los Responsables**

Al respecto del presente hallazgo, el señor Rony Vitalino Galicia Herrera, Alcalde Municipal, por medio de Oficio número 13-2015 de fecha 15 de abril de 2015 manifiesta lo siguiente:

“En la obra: **Ampliación Escuela Primaria más Salón de Usos Múltiples para la Aldea Michicoy del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango**, contrato administrativo de Obra No. 02-2014 de fecha 17 de junio de 2014, en relación a que los planos presentan deficiencias e incongruencias con respecto al presupuesto integrado y desglosado, manifiesto que al contratista se le cancelará de acuerdo a los renglones contratados y si existieran órdenes de cambio autorizadas y aprobadas por el Concejo Municipal y previa documentación presentada se considerará decremento o incrementos a través de órdenes de cambio, ordenes de trabajos extras y/o trabajos suplementarios, ya que el proyecto se encuentra en proceso de ejecución y previo a que se recepcione la obra, se contará con toda la documentación que respalde todos los cambios que se realizarán en el transcurso de la ejecución de la obra.- Asimismo en la Obra: **Mejoramiento de Calle (Pavimento) Caserío Camposeco, Aldea Ajal del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de**



**Huehuetenango**, contrato administrativo de Obra No.06-2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, éste proyecto es una obra que se está ejecutando conjuntamente con el Consejo Departamento de Desarrollo de Huehuetenango –CODEDEH-, y para que fuera autorizado el proyecto fue aprobado por la Unidad Técnica Departamental UTD, en donde se emitió dictamen favorable que se adjunta, considerando que el monto total del proyecto de acuerdo al valor del metro cuadrado, que es de Q.417.00, por lo que se estima que está dentro de los parámetros establecidos, de acuerdo a las normas y procedimientos del Consejo Departamental de Desarrollo. Se adjunta Anexo No.1.”

Por medio de Oficio número 12-2015 de fecha 15 de abril de 2015, el señor Marco Augusto Maldonado Mérida, Director Municipal de Planificación manifiesta lo siguiente:

“En la obra: **Ampliación Escuela Primaria más Salón de Usos Múltiples para la Aldea Michicoy del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango**, contrato administrativo de Obra No. 02-2014 de fecha 17 de junio de 2014, en relación a que los planos presentan deficiencias e incongruencias con respecto al presupuesto integrado y desglosado, manifiesto que: Al contratista se le cancelará de acuerdo a los renglones contratados según el Contrato Administrativo de Obra No 02-2014 de fecha 17 de junio de junio de 2014, y en su defecto si existieran órdenes de cambio autorizadas y aprobadas por el Concejo Municipal y previa documentación, presentada se considerará decremento e incrementos a través de órdenes de cambio, ordenes de trabajos extras y trabajos suplementarios y debido a que el proyecto se encuentra en ejecución previo a recepcionar la obra, se contará con toda la documentación que respalde todos los cambios que se realizarán en el transcurso de la ejecución de la obra y en la Obra: **Mejoramiento de Calle (Pavimento) Caserío Camposeco, Aldea Ajal del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango**, contrato administrativo de Obra No.06-2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, éste proyecto es una obra del Consejo Departamento de Desarrollo –CODEDEH-, para poder ser ejecutado el proyecto tuvo que ser aprobado por la Unidad Técnica Departamental UTD, quién emitió dictamen favorable que se adjunta, considerando que el monto total del proyecto de acuerdo al valor del metro cuadrado, que es de Q.417.00 se estima que está dentro de los parámetros establecidos, de acuerdo a las normas y procedimientos del Consejo Departamental de Desarrollo, por lo que la Dirección Municipal de Planificación no intervino en ningún proceso de cálculo para establecer los costos de los diferentes renglones que se ejecutan en la obra. Se adjunta Anexo No.1.”

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para los señores Rony Vitalino Galicia Herrera, Alcalde Municipal y Marco Augusto Maldonado Mérida, Director Municipal de Planificación,



debido a que los argumentos presentados confirman que en efecto la planificación y estudios elaborados previamente al inicio de las obras, pueden contar con deficiencias que según los responsables, se corregirán y ajustarán por medio de documentos de cambio y/o en la recepción de los contratos; sin embargo no se hace mención de las cantidades de materiales presupuestadas y cotizadas en exceso.

No se adjuntó a las pruebas de descargo el anexo No.1 indicado en el comentario de los responsables, así como respuestas referentes a la deficiencia de planos constructivos de la obra Ampliación Escuela Primaria más Salón de Usos Múltiples para la Aldea Michicoy.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RONY VITALINO GALICIA HERRERA	30,200.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EUDELIO MARCO AUGUSTO MALDONADO MERIDA	14,200.00
<b>Total</b>		<b>Q. 44,400.00</b>

**FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Pedro Necta).**

**Condición**

En la obra “**Ampliación Escuela Primaria más Salón de Usos Múltiples para la Aldea Michicoy del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango**”, contrato administrativo de obra No.02-2014 de fecha 17 de junio de 2014, suscrito entre el señor Rony Vitalino Galicia Herrera en calidad de Alcalde Municipal de San Pedro Necta, Huehuetenango y el señor Vinicio Esaú Mérida López como Gerente y Propietario de la empresa denominada CONSTRU AGRO E.P.G., por un monto de Q.800,000.00; de la revisión efectuada al expediente, se constató que la obra no cuenta con Resolución del estudio de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, así mismo no se tuvo a la vista el Cálculo Estructural y diseño de mezcla para concreto.

**Criterio**

El Acuerdo No.09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.



La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

Deficiente planificación y conformación de expedientes de obras.

### **Efecto**

El expediente del proyecto no cuenta con la documentación que respalda la elaboración de estudios y análisis de sus estructuras.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar y girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que previo a su ejecución, las obras cumplan con los aspectos técnicos y que los respectivos expedientes contengan la documentación que los respalda.

### **Comentarios De Los Responsables**

Al respecto del presente hallazgo, el señor Rony Vitalino Galicia Herrera, Alcalde Municipal, por medio de Oficio número 13-2015 de fecha 15 de abril de 2015 manifiesta lo siguiente:

“En la obra: Ampliación Escuela Primaria más Salón de Usos Múltiples para la Aldea Michicoy del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango, contrato administrativo de Obra No.02-2014 de fecha 17 de junio de 2014, sí cuenta con su Resolución Ambiental, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, contenida en el número 039-2014 de fecha 6 de Marzo de 2014, de la cual se adjunta fotocopia simple; en relación a que no se tuvo a la vista el Cálculo Estructural y Diseño de mezcla para concreto, se adjuntan anexos número 2 y 2.1.-”

Por medio de Oficio número 12-2015 de fecha 15 de abril de 2015, el señor Marco Augusto Maldonado Mérida, Director Municipal de Planificación manifiesta lo siguiente:

“La obra: **Ampliación Escuela Primaria más Salón de Usos Múltiples para la Aldea Michicoy del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango**, contrato administrativo de Obra No.02-2014 de fecha 17 de junio de 2014, cuenta con la Resolución Ambiental No.039-2014 de fecha 6 de Marzo de 2014, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales





–MARN- la cual se adjunta, en relación a que no se tuvo a la vista el Cálculo Estructural y Diseño de mezcla para concreto, se adjuntan anexos número 2 y 2.1.-”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para los señores Rony Vitalino Galicia Herrera, Alcalde Municipal y Marco Augusto Maldonado Mérida, Director Municipal de Planificación, debido a que las pruebas presentadas corresponden únicamente a la documentación relacionada con la resolución ambiental. Con respecto a la carencia de medios de prueba y respuestas referentes al cálculo estructural, se confirma la falta de las mismas.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RONY VITALINO GALICIA HERRERA	30,200.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EUDELIO MARCO AUGUSTO MALDONADO MERIDA	14,200.00
<b>Total</b>		<b>Q. 44,400.00</b>

**DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De San Pedro Necta).**

**Condición**

En la obra “**Mejoramiento de Calle (Pavimento) Caserío Camposeco, Aldea Ajal del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango**”, contrato administrativo de obra No.06-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, suscrito entre el señor Rony Vitalino Galicia Herrera en calidad de Alcalde Municipal de San Pedro Necta, Huehuetenango y el señor Milton Josué Mérida De León como Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA MÉRIDA HERMANOS, por un monto de Q.1,720.000.00; en la evaluación de campo efectuada a la obra por parte de esta comisión de auditoría el día 16 de febrero de 2014, se observó que algunas de las planchas que conforman la losa de concreto del pavimento que se encuentran en proceso de construcción, no cumplen con la especificación técnica indicada en la Hoja No.6 de 6 del juego de planos, específicamente lo correspondiente al detalle de diente de engranaje en juntas de dilatación longitudinal y transversal.

**Criterio**

El Contrato administrativo de obra No.06-2014, en sus cláusulas establece: SEXTA: “OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA: A) Se obliga a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas



---

para el efecto... SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: A) Supervisar a través de la Ingeniera Supervisora y la Dirección Municipal de Planificación, la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto...”.

El Acuerdo No.09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.2 Organización Interna de las Entidades, establece: “Todas las entidades públicas deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal y específico... SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

### **Causa**

La supervisora de obras municipales no veló por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.

### **Efecto**

Variación e incertidumbre en la calidad y vida útil de la obra debido al incumplimiento de especificaciones técnicas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Supervisora de Obras Municipales, para que se exija a las empresas constructoras el seguimiento y cumplimiento de especificaciones técnicas y/o planos constructivos en la ejecución de proyectos.

### **Comentarios De Los Responsables**

Al respecto del presente hallazgo, la ingeniera Migdalia Iracema Martínez Vásquez, Supervisora de Obras Municipales, por medio de Oficio número 14-2015 de fecha 15 de abril de 2015 manifiesta lo siguiente:

"Según el segundo hallazgo No.2 denominado deficiente Supervisión de Proyectos, con respecto al proyecto **Mejoramiento de Calle (Pavimento) Caserío Camposeco, Aldea Ajal del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango**, contrato administrativo de obra No. 06-2014 de fecha 30 de Septiembre de 2014, en respuesta a la evaluación de campo efectuada a la obra por parte de la comisión de auditoría se adjuntan fotografías tomadas en su momento dentro de la supervisión municipal, dado que las supervisiones contratadas son eventuales y no de planta dentro de la obra, estas no reflejan las condiciones diarias y continuas del proyecto.”

### **Comentario De La Auditoría**



Se confirma el hallazgo para la ingeniera Migdalia Iracema Martínez Vásquez, Supervisora de Obras Municipales, en virtud que los comentarios vertidos por la responsable indican que la supervisión a la obra ha sido eventual, lo cual probablemente incidió en el incumplimiento parcial de especificaciones técnicas en la construcción de los trabes en juntas de ciertas planchas de concreto observadas en la visita y respectiva evaluación física de la obra.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISORA DE OBRAS	MIGDALIA IRACEMA MARTINEZ VASQUEZ	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

**FALTA DE ESTIMACIONES DE PAGO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Pedro Necta).**

**Condición**

En las obras: 1) **“Ampliación Escuela Primaria más Salón de Usos Múltiples para la Aldea Michicoy del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.02-2014 de fecha 17 de junio de 2014, suscrito entre el señor Rony Vitalino Galicia Herrera en calidad de Alcalde Municipal de San Pedro Necta, Huehuetenango y el señor Vinicio Esaú Mérida López como Gerente y Propietario de la empresa denominada CONSTRU AGRO E.P.G., por un monto de Q.800,000.00, y 2) **“Mejoramiento de Calle (Pavimento) Caserío Camposeco, Aldea Ajal del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango”**, contrato administrativo de obra No.06-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, suscrito entre el señor Rony Vitalino Galicia Herrera en calidad de Alcalde Municipal de San Pedro Necta, Huehuetenango y el señor Milton Josué Mérida De León como Representante Legal de la empresa denominada CONSTRUCTORA MÉRIDA HERMANOS, por un monto de Q.1,720.000.00; de la revisión efectuada a los expedientes de las obras, se constató que los mismos carecen de estimaciones de pago.

**Criterio**

El Contrato administrativo de obra No.06-2014, en cláusula TERCERA manifiesta: **“VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: ...b) Los pagos siguientes se harán conforme al avance físico de la obra; cada pago se efectuara posterior a revisión y estimación del avance físico de la obra, por el Ingeniero Supervisor del CODEDE y la Ingeniera Supervisora de Proyectos de la Municipalidad u otro órgano designado por el Concejo Municipal.”**



El Acuerdo Gubernativo número 1056-92 del Organismo Ejecutivo, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 35, indica: “Estimaciones para pagos. La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; ...Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista.”

### **Causa**

Incumplimiento al procedimiento que rige el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en lo que respecta a la elaboración y pago de estimaciones.

### **Efecto**

Se efectuaron pagos sin contar con las estimaciones de pago elaboradas por el contratista y avaladas por la supervisora de obras municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que este exija al contratista y a la supervisora de obras, las correspondientes estimaciones que respalden los pagos.

### **Comentarios De Los Responsables**

Al respecto del presente hallazgo, el señor Geovanni Mauricio Escalante González, Director de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, por medio de Oficio número 11-2015 de fecha 15 de abril de 2015 manifiesta lo siguiente:

“En las obras: 1) Ampliación Escuela Primaria más Salón de Usos Múltiples para la Aldea Michicoy de Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango, contrato administrativo de Obra No.02-2014 de fecha 17 de junio de 2014 y 2) Mejoramiento de Calle (Pavimento) Caserío Camposeco, Aldea Ajal del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango, contrato Administrativo de obra No.06-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, esta Municipalidad realiza los pagos a través de estimaciones, se adjunta informes de avances físico y estados de cuenta que genera el SICOIN GL, según Anexo No.1.”

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Geovanni Mauricio Escalante González, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que las pruebas presentadas corresponden a informes elaborados por la supervisora de



obras municipales que no indican amortización del anticipo; así mismo se constató que con fecha 26 de noviembre de 2014, la supervisora de obras reporta en su informe un avance físico de 24.35%, no obstante con fecha 15 de diciembre de 2014, la municipalidad efectuó un pago de Q.93,750.00 que sumado al anticipo acumulan un avance financiero de 31.71%.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADIMINISTRATIVO FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL AFIM	GEOVANNI MAURICIO ESCALANTE GONZALEZ	14,285.71
<b>Total</b>		<b>Q. 14,285.71</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO**

### **Limitaciones Al Alcance**

Se evaluaron renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, los renglones de trabajo no evaluados, son responsabilidad del supervisor, ejecutor y autoridades de la Municipalidad de San Sebastián, Huehuetenango.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron los proyectos:

**1) “Construcción Calle Casco Urbano, San Sebastián, Huehuetenango”**, Contrato No. 01-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y el señor Pilar Reyes Granados Cano, propietario de CONSTRUCTORA GRANADOS, por un valor de Q.504,702.96.

**2) “Construcción Escuela Primaria Caserío Tuicalp Aldea Tzabal, San Sebastián, Huehuetenango”**, contrato No. 02-2014 de fecha 15 de abril del 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y Señor José Orlando Serrano López, propietario de la empresa INGENIERÍA PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS S. A, por un valor de Q.865,000.00.

**3) “Construcción Edificio (s) Municipal, SanSebastián, Huehuetenango”**, contrato No. 04-2014, de fecha 17 de noviembre del 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y Edgar Otoniel Herrera , propietario de Constructora COPRODI, por un valor de Q 6,100,000.00.

### **Evaluación Técnica**

**1) Proyecto: Construcción Calle Casco Urbano, Municipio de San Sebastián, Huehuetenango.**

Se realizó visita técnica el día 3 de marzo de 2015, con acompañamiento del Ingeniero Julio Emerson Del Valle, Supervisor del proyecto.

El proyecto, consiste en apertura de brecha y construcción de 85 metros lineales de calle, con una superficie de rodadura de Adoquín con un área total de 323.00 metros cuadrados, 4 muros de contención de concreto ciclópeo y dos muros de mampostería reforzada de block, bordillo y cuneta.

Se presentó planos y especificaciones técnicas, firmadas y selladas por el Ingeniero Edwin Noé Gómez, colegiado No. 10,425.

Acta de Inicio No. 01-2014 de fecha 20 de marzo del 2014. el plazo contractual fue



de 3 meses calendario a partir del acta de inicio y entrega del anticipo, no hay documentos de cambio.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se muestran en el cuadro a continuación:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
7	Muro de contención 5 ( 11.20 ml )	ml	11.20	11.20
8	Muro de contención 6 ( 8 ml )	ml	8.00	8.00
9	Adoquinamiento	m2	323.00	323.00
10	Bordillo de 0.10 m. * 0.45 m.	ml	83.00	83.00
11	Cuneta y dissipador de energía	ml	11.20	11.20

Se tuvo a la vista, Informe de supervisión, de fecha 16 de junio de 2014, por un avance físico de 100.00%, firmados por el Ing. Julio Emerson Del Valle, Supervisor de proyectos. Se presentó estimación de trabajos ejecutados (sin número), de fecha 16 de junio de 2014, con un avance físico de 100%.

Los renglones ejecutados cumplen con la calidad especificada de acuerdo a las pruebas de laboratorio proporcionadas de calidad del adoquín, compresión de cilindros de concreto para muros y acero de refuerzo, el proyecto está finalizado y en funcionamiento.

Se proporcionaron los siguientes documentos: fianza de anticipo C-5 No. 542642, de cumplimiento C-2 No. 542641, ambas de Afianzadora Fidelis y de fecha 5 de marzo de 2014; fianza de conservación de obra C-3 557764 y de saldos deudores C6 557765 de afianzadora Fidelis, ambas de fecha 17 de junio de 2014, Bitácora de obra debidamente llenada, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Resolución de Evaluación Ambiental No. 161-2014/HAOC/madls de fecha 10 de junio de 2014.

Acta de Recepción 04-2014 de fecha 18 de junio del 2014 y Liquidación 25-2014 fecha 23 de junio del 2014.

Los renglones de trabajo verificados, coinciden con las cantidades establecidas en el contrato, el proyecto está finalizado en condiciones aceptables, con un avance físico estimado del 100% y financiero de 100%, según información SICOIN GL de fecha 13 de marzo de 2015, Reporte: R00818860.rpt, con firma ilegible y con sello del Director AFIM.

**2) Proyecto: Construcción Escuela Primaria Caserío Tuicalp Aldea Tzabal, San Sebastián, Huehuetenango.**



Se realizó visita técnica el día 4 de marzo de 2015, con acompañamiento del Ingeniero Julio Emerson Del Valle, Supervisor del proyecto.

El proyecto, consiste en la construcción de 3 aulas y servicios sanitarios para niños y niñas, con un área total de construcción 218.65 m<sup>2</sup>, con sus correspondientes instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, puertas y ventanas.

Se presentó planos y especificaciones técnicas, firmadas y selladas por el Ingeniero Marvin Alexander Santos Morales, colegiado No. 10,854.

Acta de Inicio 002-2014 de fecha 29 de abril del 2014, plazo contractual fue de 4 meses calendario a partir del acta de inicio y entrega del anticipo, no hay documentos de cambio.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se muestran en el cuadro a continuación:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
6	Solera Intermedia S.I	ml	67.00	67.00
7	Solera Sillar	ml	27.00	27.00
8	Columna C-1	ml	81.00	81.00
9	Columna C-2	ml	73.00	73.00
10	Levantado de Block	m2	108.00	108.00
11	Vigas V-01	ml	65.00	65.00
12	Vigas V-02	ml	65.00	65.00
13	Losa	m2	218.65	218.65
15	Repello+Cernido	m2	603.00	603.00
16	Piso Granito	m2	189.00	189.00
17	Puerta Tipo 1	Unidad	3.00	3.00
18	Ventanería de Metal	m2	35.00	35.00
23	Módulo de Baños	Unidad	1.00	1.00

Se tuvo a la vista, Informe de supervisión, de fecha 5 de agosto de 2014, por un avance físico de 100.00%, firmados por el Ing. Julio Emerson Del Valle, Supervisor de proyectos. Se presentó estimación de trabajos ejecutados (sin número), de fecha 22 de agosto de 2014, con un avance físico de 100%, presentado por la empresa ejecutora y debidamente firmado y sellado por los responsables..

Los renglones ejecutados cumplen con la calidad especificada de acuerdo a las pruebas de laboratorio proporcionadas de block, calidad del cemento, acero de refuerzo, ensayos de compresión de cilindros de concreto.

Se proporcionaron los siguientes documentos: fianza de anticipo C-5 No. 10-910-412, de cumplimiento C-2 No. 10-908-87976, ambas de BANRURAL y de fecha 24 de abril de 2014; fianza de conservación de obra C3-10-909-520, de





saldos deudores C5r-10-911-459, ambas de BANRURAL y de fecha 11 de agosto de 2014, Bitácora de obra debidamente llenada, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Resolución de Evaluación Ambiental No. 163-2014 de fecha 10 de junio de 2014.

Acta de Recepción 05-2014 de fecha 13 de agosto del 2014 y Liquidación 33-2014 fecha 14 de agosto del 2014.

Los renglones de trabajo verificados, coinciden con las cantidades establecidas en el contrato, el proyecto está en finalizado en condiciones aceptables, con un avance físico estimado del 100% y financiero de 100% según información SICOIN GL de fecha 13 de marzo de 2015, Reporte: R00818860.rpt, con firma ilegible y con sello del Director AFIM.

### 3) Construcción Edificio(s) Municipal, San Sebastián, Huehuetenango.

Se realizó visita técnica el día 4 de marzo de 2015, con acompañamiento del Ingeniero Julio Emerson Del Valle, Supervisor del proyecto.

El proyecto, consiste en la construcción de un edificio de 2 niveles con un área total de losas de 1,075.60 m<sup>2</sup>, que albergara las oficinas del Concejo Municipal y personal administrativo, con sus correspondientes instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, puertas y ventanas.

Se presentó planos y especificaciones técnicas, firmadas y selladas por el Ingeniero Helbert Ariel Gómez Gómez, colegiado No. 10,426.

Acta de Inicio 04-2014 de fecha 25 de noviembre del 2014, el plazo contractual es de 8 meses calendario a partir del acta de inicio y entrega del anticipo, el plazo contractual vence el 19 de julio de 2015, no hay documentos de cambio a la fecha.

Los renglones de trabajo que son susceptibles de verificación, se muestran en el cuadro a continuación:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
11	LEVANTADO PAREDES DE BLOCK (de 0.14*0.19*0.39m de 35 kg/cm <sup>2</sup> )	m <sup>2</sup>	589.50	589.50
12	SOLERA INTERMEDIA (de 0.14*0.20 m)	ml	519.10	519.10
13	SOLERA DE CORONA 1 (de 0.14*0.20m)	ml	67.60	67.60
14	SOLERA DE CORONA 2 (0.14*0.30m)	ml	166.20	166.20
15	ARCOS DE CONCRETO (FACHADA PRINCIPAL) e=0.10m	m <sup>2</sup>	21.00	21.00
16	VIGA V-1 (de 0.30 * 0.60 m)	ml	231.40	231.40
17	VIGA V-2 (de 0.25 * 0.50m)	ml	235.70	235.70
18	VIGA V-3 (de 0.20 * 0.40m)	ml	155.80	155.80
19	LOSA TRADICIONAL (EN LOS DOS NIVELES)	m <sup>2</sup>	1075.60	1075.60



50	MARCO DE VENTANA	ml	287.78	287.78
51	MOLDURA EN SILLAR VENTANAS CORREDOR	ml	36.40	36.40

Se tuvo a la vista, Informe de supervisión, de fecha 10 de febrero de 2015, por un avance físico de 40%, firmados por el Ing. Julio Emerson Del Valle, Supervisor de proyectos. Se presentó estimación de trabajos ejecutados (sin número), de fecha 10 de febrero de 2015, con un avance físico de 40%.

Los renglones ejecutados cumplen con la calidad especificada de acuerdo a las pruebas de laboratorio proporcionadas de absorción de bloques, calidad del block, cemento, tensión del acero de refuerzo, ensayos de compresión de cilindros de concreto, próctor, densidad de campo, diseño del mezcla de concreto.

Se proporcionaron los siguientes documentos: fianza de anticipo FC-5 No. 0405-122894, de cumplimiento FC-2 No. 0402-122893, ambas de AFFISA de fecha 20 de noviembre de 2014; Bitácora de obra debidamente llenada, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Resolución de Evaluación Ambiental No. 03788-2014 de fecha 23 de septiembre de 2014.

Los renglones de trabajo verificados, coinciden con las cantidades establecidas en el contrato, el proyecto está en ejecución en condiciones aceptables con un avance físico estimado del 60% y financiero de 26.52% según información SICOIN GL de fecha 13 de marzo de 2015, Reporte: R00818860.rpt, en formato de seguridad del sistema SICOIN GL, con firma ilegible y con sello del Director AFIM.

**Comentarios**

En caso que los proyectos manifestaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de San Sebastián, Huehuetenango y de la empresa constructora del proyecto.

En los proyectos existen renglones de trabajo que por sus características, no es posible establecer su cantidad y calidad, por lo que cualquier falla en estos será responsabilidad del supervisor de la obra, Municipalidad y Contratista, ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y en concordancia con las especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

**Conclusiones**

1. El proyecto: **Construcción Calle Casco Urbano, San Sebastián, Huehuetenango**, tiene un avance físico del 100% y financiero de 100%. El proyecto se encuentra finalizado, cumple con planos y especificaciones técnicas y fue ejecutado dentro del periodo contractual.
2. El Proyecto: **Construcción Escuela Primaria Caserío Tuicalp Aldea**



**Tzabal, San Sebastián, Huehuetenango**, tiene un avance físico del 100% y financiero de 100%. El proyecto se encuentra finalizado, cumple con planos y especificaciones técnicas y fue ejecutado dentro del periodo contractual.

3. El proyecto: **Construcción Edificio(s) Municipal, San Sebastián, Huehuetenango**, tiene un avance físico estimado del 60% y financiero de 26.52%. El proyecto se encuentra en ejecución, cumple con planos y especificaciones técnicas, ejecutándose dentro del plazo contractual que vence el 19 de julio de 2015.

## ÁREA TÉCNICA

### CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Sebastian Huehuetenango).

#### Condición

En los proyectos: 1) "Construcción Calle Casco Urbano, Municipio de San Sebastián Huehuetenango, departamento de Huehuetenango", contrato No. 01-2014 de fecha 04/03/2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y Pilar Reyes Granados Cano, propietario de CONSTRUCTORA GRANADOS por un valor de Q544,702.96 y 2) "Construcción Escuela Primaria Caserío Tuicalp Aldea Tzabal San Sebastián Huehuetenango", contrato No. 02-2014, de fecha 15/04/2014, suscrito entre el Alcalde Municipal y José Orlando Serrano López, propietario de la empresa INGENIERÍA PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS S.A, por un valor de Q865,000.00. Comparece el Señor Alcalde Municipal, como miembro de la Comisión Receptora de los proyectos y firmando en las actas de recepción.

#### Criterio

El Acuerdo número 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma numeral 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, inciso 2.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES indica: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles"

#### Causa

Falta de control en el nombramiento de comisiones receptoras.

#### Efecto

Duplicidad de funciones cuando se tiene un cargo público, por suscribir al contrato y participar en la comisión de recepción, pudiéndose provocar conflicto de intereses.



**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal vele por no participar en futuras comisiones de recepción, cuando figura en la suscripción del contrato.

**Comentarios De Los Responsables**

"La ley no manifiesta impedimento alguno al nombramiento del Alcalde Municipal para formar parte de la Comisión Receptora."

**Comentario De La Auditoría**

El comentario del responsable, ratifica el hallazgo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CUPERTINO RAFAEL HERNANDEZ MENDEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE TECTITAN**

### **Limitaciones Al Alcance**

No fue posible verificar con precisión la ejecución de todos los renglones de trabajo contratados, debido a que no son susceptibles de verificación y que son responsabilidad directa de los supervisores de obras y de las empresas ejecutoras.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

**1) “Mejoramiento Camino Rural (Balasto) Caseríos Tosijon, Llano Grande y Tiux, Tectitán, Huehuetenango”**, Contrato No. 07-2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, suscrito entre el señor Elí Osías González Velásquez, Alcalde Municipal de Tectitan, Huehuetenango y el señor Ramiro Ariel Martínez Gómez, propietario y representante legal de la empresa Constructora NAYELY, por un monto Q.812,500.00, plazo de ejecución 3 meses.

**2) “Construcción Salón de Usos Múltiples Cantón Cuatro Caminos, Tectitán, Huehuetenango”**. Contrato No. 02-2014 de fecha 1 de abril de 2014, suscrito entre el señor Elí Osías González Velásquez, Alcalde Municipal de Tectitán, Huehuetenango y el señor Teodoro Andrés Gómez Martínez, propietario y Representante Legal de la empresa Constructora JIREH, por un monto Q.753,000.00, por un plazo de ejecución 8 meses.

**3) “Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío Manzanales, Tectitán, Huehuetenango”**. Contrato No. 03-2014 de fecha 8 de mayo de 2014, suscrito entre el señor Elí Osías González Velásquez, Alcalde Municipal de Tectitan, Huehuetenango y el señor Edson Ronaldo Alvarado Herrera, propietario Representante Legal de la empresa Constructora SERVICON, por un monto de Q.758,000.00, por un plazo de 07 meses.

**4) “Construcción Salón de Usos Múltiples Cantón El Naranja, Aldea Agua Caliente Tectitán, Huehuetenango”**. Contrato No. 01-2014 de fecha 01 de abril de 2014, suscrito entre el señor Elí Osías González Velásquez, Alcalde Municipal de Tectitan, Huehuetenango y el señor Ramiro Ariel Martínez Gómez, propietario y representante Legal de la empresa Constructora NAYELY, por un monto Q.839,600.00, por un plazo de 8 meses.

El monto total de los contratos de las obras verificadas suma, Q.3,193,100.00



**Evaluación Técnica**

La fiscalización se llevó a cabo del 24 al 27 de febrero y del 9 al 11 de marzo de 2014. En las visitas de campo realizadas se contó con el acompañamiento de personal de la Dirección Municipal de Planificación de Tectitan, Huehuetenango, la señorita Oralia Azucena Ríos Martínez, Directora de la DMP, quienes indicaron la ubicación y pormenores de la obra.

**1) “Mejoramiento Camino Rural (Balasto) Caseríos Tosijón, Llano Grande y Tiux, Tectitán, Huehuetenango”.**

El proyecto consiste en la construcción de carretera de balasto, con cunetas naturales, los renglones verificados en obra incluyen: anchura de carretera, longitud de carretera, Transversales. Se midió anchura promedio 5.00 m, longitud tramo uno = 3,585.00 m + tramo dos = 680.00 m, transversales 3 unidades.

Los planos verificados consisten 7/7 planos que incluye: planta de general, planta y perfil caserío Tosijon, tramo 1, 2 y caserío Llano Grande y Tiux, detalles de balasto y transversales y especificaciones técnicas elaborados por la DMP, firmados y sellados por el Ing. Geler Mérida Morales, colegiado No. 7,099.

El Proyecto inició el 07 de abril del 2014, según Acta No. 33-2014, plazo de ejecución 8 meses.

Los resultados de las comparaciones y la cuantificación de renglones de trabajo contratados susceptibles de verificación son los siguientes:

**RENGLONES VERIFICADOS**

No.	Renglones Verificados	Und.	Cantidad Contratada	Cantidad medida
1	Conformación de Sub-rasante + cunetas (terreno natural)	m <sup>2</sup>	22,000.00	22,000.00
2	Capa de Balasto + 20% contracción (compactado =0.17m) incluye prueba de balasto y de densidad de campo	m <sup>3</sup>	3672.00	3,672.00
3	Drenajes Transversales + caja de entrada cabezal de salida.	Unidad	3	3



---

Se presentó informe de supervisión de fecha 18 de diciembre de 2014, con un avance del físico del 100%, firmado por el Ingeniero Civil Gustavo Adolfo Palacios, colegiado No. 7447, estimaciones de pago de fecha 17 de diciembre del 2014, solicitado por la empresa constructora con un avance físico del 100%.

El proyecto se recepcionó el 18 de diciembre de 2014, según acta No. 40-2014 y se liquidó según acta No. 02-2015 de fecha 2 de enero de 2015.

Se presentaron Pruebas de Laboratorio (Densidad de campo, compactación, proctor, límite líquido y materia orgánica), Bitácora de campo autorizada 07 de noviembre del 2014, Resolución de Impacto Ambiental 282-2014/HAOC/madls/ de fecha 1 de septiembre del 2014, Fianzas de Conservación 10-909-628 y Saldo a Deudores 10-911-549 ambas de fecha 16 de diciembre del 2014.

La carretera se localiza según las coordenadas geométricas de GPS: N 15° 18' 35.5" W 92° 2' 39.7", con una altura de 1,637.00 metros sobre el nivel del mar.

La carretera se encontró en buenas condiciones y en funcionamiento, a excepción de las dos cajas de dos transversales no se ejecutaron según planos, pero se solicitó que se realizaran reparaciones y se realizó visita el 6 de abril 2014 y se determinó que se realizaron las reparaciones respectivas.

El proyecto se encuentra finalizado, con un avance físico estimado del 100% y un avance financiero 100% según lo establecido en el Acta de Liquidación 02-2015.

## **2.-“Construcción Salón de Usos Múltiples Cantón Cuatro Caminos, Tectitán, Huehuetenango”**

El proyecto consiste en la construcción en un salón de usos múltiples, con un área de 117.45 metros cuadrados, con dos servicios sanitarios de 3.14 m<sup>2</sup>, contempla la construcción de un escenario, los renglones susceptibles de ser verificados en obra son: Levantado de pared de block, Columnas tipo C1, Viga tipo 1, viga tipo 2, techo de losa de concreto, ventanería de metal, piso y repello + cernido.

Los planos verificados consisten en 7/7 planos que incluye: planta de ubicación, planta de cimentación, Planta de acotada, Planta de elevaciones y cortes, planta de detalles y de secciones, Plano de vigas columnas y losa. Plano de electricidad, Planos de drenajes y agua potable, plano de curvas de nivel, planos elaborados por DIPSAAGE y especificaciones técnicas, debidamente sellados y firmados por el Ingeniero Ervin Leonardo Villatoro Garrido, colegiado No. 8085.



El Proyecto inició el 07 de abril de 2014, según acta No. 12-2014, plazo de ejecución 8 meses.

Los resultados de las comparaciones y la cuantificación de renglones de trabajo contratados susceptibles de verificación son los siguientes:

### REGLONES VERIFICADOS

No.	Renglones Verificados	Und.	Cantidad Contratada y modificada	Cantidad Verificada
1	Columna tipo C1	MI	63.60	63.60
2	Levantado de pared de block	m <sup>2</sup>	130.00	130.00
3	Viga tipo 1	MI	22.50	22.50
4	Viga tipo 2	MI	55.90	55.90
5	Techo losa	m <sup>2</sup>	138.51	138.51
6	Puertas 1, 2, 3, 4	Und.	6	6
7	Ventanería de metal	m <sup>2</sup>	11.85	11.85
8	Piso de Granito	m <sup>2</sup>	124.00	124.00
9	Modulo de Gradadas + pasamanos metálico	Und.	1	1
10	Gradadas de escenario.	m <sup>2</sup>	2.30	2.30

Se tiene Orden de Cambio al contrato No. 01-2014 de fecha 14 de octubre de 2014, según Orden de Cambio se deberá decrementar el valor de Q.11,486.60 al contrato inicial; se tiene una orden de trabajo suplementario por un valor de Q. 4,521.00 más una orden de trabajos extras de Q.6,965.60 que suma un total de Q. 11,486.60e, el valor del contrato no tiene modificaciones.

Se presentó informe de supervisión de fecha 30 de octubre de 2014, con un avance del físico del 100%, firmado por el Ingeniero Civil Gustavo Adolfo Palacios, colegiado No. 7447, estimaciones de pago de fecha 29 de octubre del 2014, solicitado por la empresa constructora con un avance físico del 100%.

El proyecto se recepcionó, según acta No. 35-2014 de fecha 30 de octubre de 2014 y se liquidó según acta No. 07-2014 de fecha 02 de diciembre de 2014.

Se presentaron Pruebas de Laboratorio (ensayo compresión de losas, columnas y block), Bitácora autorizada el 04 de abril del 2014, Resolución de Impacto Ambiental No. 080-2014/HASOC/madls de fecha 04 de abril de 2014, Fianzas de Conservación No. 575121 y Saldo Deudores No. 55180 ambas de fecha 22 de octubre del 2014.





La carretera se localiza según las coordenadas geométricas de GPS: N 15° 21' 46.6", W 92° 3' 22.4", con una altura de 1,209.00 metros sobre el nivel del mar, el salón de usos múltiples se encontró en buen estado y en funcionamiento.

El proyecto se encuentra finalizado, con un avance físico estimado del 100% y un avance financiero 100% según lo establecido en el Acta de Liquidación 07-2015

**3.- “Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío Manzanales, Tectitán, Huehuetenango”**

El proyecto consiste en la construcción en un salón de usos múltiples , con un área de 104 metros cuadrados, contempla la construcción de un escenario , los renglones susceptibles de ser verificados en obra son: Levantado de pared de block , Columnas tipo C1 , Viga tipo 1, viga tipo 2, techo de losa de concreto, ventanería de metal, piso cernido y repello + cernido.

Los planos verificados consisten en 9/9 planos que incluye: planta de ubicación, planta de cimentación, Planta de acotada, Planta de elevaciones y cortes, planta de detalles y de secciones, Plano de vigas columnas y losa. Plano de electricidad, Planos de drenajes y agua potable, plano de curvas de nivel, planos y especificaciones técnicas elaborados por DIPSAAGE, debidamente sellados y firmados por la ingeniera Sandra B. Recinos López, Colegio No. 5504.

El Proyecto inició el 07 de abril de 2014, según acta No. 12-2014, plazo de ejecución 8 meses.

Los resultados de las comparaciones y la cuantificación de renglones de trabajo contratados susceptibles de verificación son los siguientes:

**REGLONES VERIFICADOS**

No.	Renglones Verificados	Und.	Cantidad medida	Cantidad Contratada
1	Columna tipo C-1 (0.30x0.30)	MI	64.80	64.80
2	Levantado de block	m <sup>2</sup>	154.80	154.80
3	Viga tipo v-1 (0.25x0.50)	MI	24.40	24.40
4	Viga tipo v-2 (0.15x0.30)	MI	57.65	57.65
5	Techo de losa tradicional (e=0.10m)	m <sup>2</sup>	97.80	97.80
6	Cielo falso de tabla yeso en escenario (18.9 m2)	m <sup>2</sup>	18.90	18.90
7	Ventanería de metal vidrio balcón.	m <sup>2</sup>	9.84	9.84
8	Piso de cerámico	m <sup>2</sup>	94.00	94.00



9	Banqueta (e=0.07 m)	m <sup>2</sup> .	7.12	7.12
10	Repello + Cernido (en cielo y paredes)	m <sup>2</sup>	512.00	512.00

Se presentó informe de supervisión de fecha 4 de diciembre de 2014, con un avance del físico del 100%, firmado por el Ingeniero Civil Gustavo Adolfo Palacios, colegiado No. 7447, estimaciones de pago de fecha 3 de diciembre del 2014, solicitado por la empresa constructora con un avance físico del 100%.

El proyecto se recepcionó según acta No. 39-2014 de fecha 4 de diciembre de 2014 y se liquido según acta No. 01-2015 de fecha 15 de enero de 2015.

Se presentaron Pruebas de Laboratorio (ensayo compresión de losas, columnas y block), Bitácora autorizada el 15 de mayo del 2014, Resolución de Impacto Ambiental No. 093-2014/HASOC/madls de fecha 04 de abril de 2014, Fianzas de Conservación No. 577517 y Saldo Deudores No. 577518 ambas de fecha 01 de diciembre del 2014.

El proyecto se localiza según las coordenadas geométricas de GPS: N 15° 17' 20.8", W 92° 03' 33.8", con una altura de 2,358.00 metros sobre el nivel del mar.

El proyecto se encuentra finalizado, con un avance físico estimado del 100% y un avance financiero 100% según lo establecido en el Acta de Liquidación 01-2015.

**4.-“Construcción Salón de Usos Múltiples Cantón El Naranjo, Aldea Agua Caliente Tectitán, Huehuetenango”**

El proyecto consiste en la construcción en un salón de usos múltiples , con un área de 128 metros cuadros, servicios sanitarios de 3.14 m2, contempla la construcción de un escenario , los renglones susceptibles de ser verificados en obra son: Levantado de pared de block , Columnas tipo C1 , Viga tipo 1, viga tipo 2, techo de losa de concreto, ventanería de metal, piso cernido y repello + cernido.

Los planos verificados consisten en 7/7 planos que incluye: planta de ubicación, planta de cimentación, Planta de acotada, Planta de elevaciones y cortes, planta de detalles y de secciones, Plano de vigas columnas y losa. Plano de electricidad, Planos de drenajes y agua potable, planos y especificaciones técnicas elaborados por DMP, debidamente sellados y firmados por el Ingeniero Geler Mérida Morales, colegiado No. 7099.

El Proyecto inició el 07 de abril del 2014, según Acta No. 33-2014, plazo de ejecución 8 meses.



Los resultados de las comparaciones y la cuantificación de renglones de trabajo contratados susceptibles de verificación son los siguientes:

REGLONES VERIFICADOS

No.	Renglones Verificados	Und.	Cantidad Contratada	Cantidad Medida
1	Columna tipo C-1 (0.30x0.30)	MI	55.20	55.20
2	Muro de mampostería de block	m <sup>2</sup>	165.08	165.08
3	Viga tipo v-1 0.20x0.40 m	MI	86.88	86.88
4	Viga de amarre 0.20x0.35 m	MI	22.68	22.68
5	Losa de concreto reforzado de e=0.12 m	m <sup>2</sup>	159.11	159.11
6	Banqueta y rampa de acceso	m <sup>2</sup>	38.77	38.77
7	Puertas	unidad	6	6
8	Entrepiso y colocado de piso cerámico	m <sup>2</sup>	132.87	132.87
9	Modulo de Gradas de concreto reforzado	m <sup>2</sup>	2.16	2.16
10	Ventanas	unidades	6	6

Se generó una orden de decremento según Acta o. 01-2014 de fecha 11 de julio del 2014, por el valor de Q. 20,039.47 y una orden de trabajo suplementario por un valor de Q. 20,039.47. Por lo que el valor de contrato no genero cambios y se mantiene en Q. 839,000.00.

Se presentó informe de supervisión de fecha 6 de agosto del 2014, con un avance del físico del 100%, firmado por el Ingeniero Civil Gustavo Adolfo Palacios, colegiado No. 7447, estimaciones de pago de fecha 1 de agosto del 2014, solicitado por la empresa constructora con un avance físico del 100%.

El proyecto se recepcionó según acta No. 33-2014, de fecha 11 de agosto de 2014 y se liquidó según acta No. 06-2014 de fecha 23 de septiembre de 2014.

Se presentaron Pruebas de Laboratorio (ensayo compresión de losas, columnas y block), Bitácora autorizada el 7 de abril del 2014, Resolución de Impacto Ambiental No. 072-2014/HASOC/madls de fecha 01 de abril de 2014, Fianzas de Conservación No. 10-909-517 y Saldo Deudores No. 10-911-455 ambas de fecha 01 de agosto del 2014.

El Salón de Usos Múltiples se localiza según las coordenadas geométricas



---

de GPS: N 15° 22' 35.6", W 92° 02' 32.11", con una altura de 1,578.00 metros sobre el nivel del mar.

El proyecto se encuentra finalizado, con un avance físico estimado del 100% y un avance financiero 100% según lo establecido en el Acta de Liquidación 06-2015.

### **Comentarios**

Los trabajos contaron con la supervisión técnica de la Municipalidad de Tectitán, Huehuetenango. En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, será responsabilidad de la Municipalidad de Tectitán, Huehuetenango, las Unidades Ejecutoras y de las Empresas Constructoras.

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible estimar su cantidad y calidad (movimiento de tierras, compactación de la base, cimentación, zapatas, soleras de humedad, etc.) por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de los supervisores de obra (Municipalidad de Tectitán, Huehuetenango, Unidades Ejecutoras y de las Empresas Constructoras), debieron velar porque dichos renglones se ejecutaran conforme a las especificaciones técnicas para el buen funcionamiento de la vida útil de la obra.

### **Conclusiones**

**1.- “Mejoramiento Camino Rural (Balasto) Caseríos Tosijón, Llano Grande y Tiux, Tectitán, Huehuetenango”.** El proyecto se encuentra finalizado y en funcionamiento, con un avance físico estimado del 100% y un avance financiero 100% según lo establecido en el Acta de Liquidación 02-2015.

**2.-“Construcción Salón de Usos Múltiples Cantón Cuatro Caminos, Tectitán, Huehuetenango”.** El proyecto se encuentra finalizado y en funcionamiento, con un avance físico estimado del 100% y un avance financiero 100% según lo establecido en el Acta de Liquidación 07-2015.

**3.- “Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío Manzanales, Tectitán, Huehuetenango”.** El proyecto se encuentra finalizado y en funcionamiento, con un avance físico estimado del 100% y un avance financiero 100% según lo establecido en el Acta de Liquidación 01-2015.

**4.-“Construcción Salón de Usos Múltiples Cantón El Naranja, Aldea Agua Caliente Tectitán, Huehuetenango”.** El proyecto se encuentra finalizado y en funcionamiento, con un avance físico estimado del 100% y un avance financiero



---

100% según lo establecido en el Acta de Liquidación 06-2015.

## ÁREA TÉCNICA

### DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Tectitan).

#### Condición

En las Obras:

La municipalidad de Tectitan del departamento de Huehuetenango, suscribió contrato: **1) “Mejoramiento Camino Rural (Balasto) Caseríos Tosijon, Llano Grande y Tiux, Tectitan, Huehuetenango”**, Contrato No. 07-2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, suscrito entre el señor Elí Osías González Velásquez, Alcalde Municipal, de Tectitan, Huehuetenango y la empresa Constructora NAYELY, por un monto Q.812,500.00. Se determinó en visita de campo realizada de fecha 25 de febrero de 2014, en Drenaje transversal + caja de entrada + cabezales de salida, tienen deficiencias de construcción por deficiente supervisión.

#### Criterio

Las Normas generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en el Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, en su norma 2.2 establece: Organización Interna de las Entidades, indica: “Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

#### Causa

Inadecuado control técnico por parte del Ingeniero supervisor, al no velar por el fiel cumplimiento de lo que estipula Planos y Especificaciones Técnicas..

#### Efecto

El inadecuado control de supervisión provoca que los proyectos se ejecuten de forma inadecuada y ocasiona menoscabo en la calidad de la obra.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Ingeniero Supervisor, para que cumpla fielmente lo establecido en Planos y Especificaciones Técnicas.

#### Comentarios De Los Responsables

“Respuesta: según lo indicado en deficiencias de construcción en contrato administrativo No. 07-2014 en trabajos de Drenaje transversal + caja de entrada a cabezales, se procedió a realizar las correcciones constructivas en los



transversales...”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se presentó la documentación que desvanezca el hallazgo y que justifique la mala construcción de dos cajas de dos Drenajes transversales.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	GUSTAVO ADOLFO PALACIOS HERNANDEZ	16,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,000.00</b>



## DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

### MUNICIPALIDAD DE CUNEN

#### **Información Técnica**

Construcción de Salón Comunal en Aldea Chijam I, Santa María Cunén, departamento de Quiché, Contrato No. 76-2014 de fecha 11 de abril de 2014 por un monto de Q409,700.00. Avance físico estimado del 100%.

Construcción de Camino Rural en Aldea Las Canoas, Santa María Cunén, departamento de Quiché, Contrato No. 71-2014 de fecha 12 de marzo de 2014 por un monto de Q490,000.00. Avance físico estimado del 100%.

Construcción de Salón Comunal en Aldea San Antonio, Santa María Cunén, departamento de Quiché, Contrato No. 72-2014 de fecha 14 de marzo de 2014 por un monto de Q579,900.00. Avance físico estimado del 100%.

Ampliación de Escuela Primaria en Aldea San Siguan Central, Santa María Cunén, departamento de Quiché, Contrato No. 75-2014 de fecha 11 de abril de 2014 por un monto de Q460,000.00. Avance físico estimado del 100%.

Monto total auditado: Un millón novecientos treinta y nueve mil seiscientos quetzales exactos (Q1,939,600.00).

#### **Evaluación Técnica**

En la obra Construcción de Salón Comunal en Aldea Chijam I, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Santa María Cunén y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 91 metros cuadrados de levantado de block, 25 metros lineales de solera dintel, 24 metros lineales de construcción de mojinete, 245 metros cuadrados de cubierta de lámina troquelada, 42 metros lineales de viga canal, 240 metros cuadrados de piso interior, 40 metros cuadrados de piso exterior y banquetta, 41 metros cuadrados de construcción de escenario y gradas, instalaciones eléctricas y pluviales cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 76-20134 suscrito entre la Municipalidad de Santa María Cunén y la empresa Constructora Tzulay, con un plazo de ejecución de 03 meses. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Construcción de Camino Rural en Aldea Las Canoas, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Santa María Cunén y en base a la visita técnica a la obra se verificaron los siguientes renglones: 1,640 metros lineales de apertura de carretera y conformación de la subrasante, 3,280 metros lineales de conformación de cunetas naturales y 8 unidades de drenaje



---

transversal. Para la ejecución de la obra la Municipalidad suscribió el Contrato No. 71-20134 con la empresa Constructora y Transportes, con un plazo de ejecución de 03 meses. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Construcción de Salón Comunal en Aldea San Antonio, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Santa María Cunén y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 115 metros cuadrados de levantado de block, 26 metros lineales de construcción de mojinete, 279 metros cuadrados de cubierta de lámina, 205 metros cuadrados de piso de granito, 26 metros cuadrados de piso banqueteta perimetral, 38 metros cuadrados de construcción de escenario y gradas, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, instalación de 5 puertas de metal e instalaciones de 12 unidades de ventanas cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 71-2014 suscrito entre la Municipalidad de Santa María Cunén y la empresa Constructora Provinco, con un plazo de ejecución de 04 meses. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Ampliación de Escuela Primaria en Aldea San Siguan Central, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Santa María Cunén y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados de la construcción de la escuela tales como: 135 metros cuadrados de levantado de muro, 190 metros cuadrados de piso de concreto, 24 metros cuadrados de banqueteta perimetral, 32 metros lineales de solera de mojinete, 190 metros cuadrados de piso de concreto, 22 metros cuadrados de banqueteta perimetral, 212 metros cuadrados de lámina de zinc, 3 puertas de metal, 15 ventanas de metal e instalación eléctrica; del módulo de los servicios sanitarios se evaluaron los siguientes renglones: 20 metros cuadrados de levantado de muro, 6 metros cuadrados de piso de concreto, 11 metros cuadrados de techo de lámina de zinc, 2 puertas de metal, 2 inodoros, 2 lavamanos y el pozo de absorción cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 75-2014 suscrito entre la Municipalidad de Santa María Cunén y la empresa Constructora Castillo, con un plazo de ejecución de 04 meses. Se estima un avance físico del 100%.

### **Comentarios**

El avance físico de los proyectos está condicionado solo a los renglones susceptibles de verificación, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor.

En caso surgieran fallas constructivas posteriores a las inspecciones efectuadas, será responsabilidad de las unidades ejecutoras, empresas constructoras y Supervisores de Obras de la Municipalidad de Santa María Cunén, departamento de Quiché.





---

Se recomienda que en los proyectos de pavimentos y/o adoquinados no se utilice material selecto, ya que este material no tiene la granulometría adecuada; se debe agregar balasto con un agregado clasificado, el cual es un material seleccionado de mejores condiciones y que garantiza una mejor vida útil a los proyectos.

La auditoría se realizó durante el mes de diciembre de 2014.

### **Conclusiones**

Las áreas de construcción evaluadas en campo, coinciden con las cantidades indicadas en los planos.

Las obras se encuentran finalizadas de acuerdo a las Actas de Recepción suscritas.

Las obras se encuentran en funcionamiento.

Se cumplió con los plazos establecidos en los contratos suscritos.

Se considera que los proyectos fiscalizados cumplen con lo contratado según la documentación que conforma los expedientes de obra.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Cunen).**

##### **Condición**

En las obras: Construcción de Salón Comunal en Aldea San Antonio, Cunén, Quiché, Contrato No. 72-2014 de fecha 14 de marzo de 2014 por un monto de Q579,900.00, Construcción de Salón Comunal en Aldea Chijam I, Cunén, Quiché, Contrato No. 76-2014 de fecha 11 de abril de 2014 por un monto de Q409,700.00 y Ampliación de Escuela Primaria en Aldea San Siguan Central, Cunén, Quiché, Contrato No. 75-2014 de fecha 11 de abril de 2014 por un monto de Q460,000.00; la Municipalidad de Cunén no exigió al contratista las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados para la construcción de los proyectos.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6: La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad: Por lo tanto



contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza y finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

**Causa**

Inobservancia de las Normas de Auditoría, al no verificar que la obra cuente con todas las fases previas a su ejecución.

**Efecto**

No se puede verificar la calidad de los materiales utilizados, ni la resistencia de los mismos previo a la ejecución de la obra.

**Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación a efecto que se realicen todos los estudios correspondientes y las pruebas de laboratorio a todos los materiales a utilizarse en la ejecución de las obras realizadas por la Municipalidad.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 06 de abril de 2015 los responsables se pronunciaron de la siguiente forma: "Tomando como base las planificaciones no se tiene establecido como requisito presentar pruebas de laboratorio y calidad de los materiales, por lo que no se cuenta con dichos documentos en los proyectos. Sin embargo durante las visitas de supervisión, se verificó físicamente que los materiales fueran de buena calidad dejándose constancia en los informes de avances y que las proporciones utilizadas en el concreto fueran adecuadas para los proyectos (anexo 4, especificaciones técnicas de cada uno de los proyectos)".

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que previo a la ejecución de cualquier obra de infraestructura deben realizarse todos los estudios correspondientes para garantizar la calidad y vida útil de los proyectos.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LEONARDO (S.O.N.) SARAT OXLAJ	26,000.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	JUAN FRANCISCO VILLATORO TUM	11,422.40
SUPERVISOR DE OBRAS	GUILLERMO ENRIQUE MERIDA BOLAÑOS	14,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 51,422.40</b>



---

## **FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Cunén).**

### **Condición**

En la obra Construcción de Salón Comunal en Aldea Chijam I, Cunén, Quiché, Contrato No. 76-2014 de fecha 11 de abril de 2014 por un monto de Q409,700.00, al momento de revisar la documentación técnica que conforma el expediente de obra se verificó que no contiene las Especificaciones Técnicas de Construcción.

En la obra Ampliación de Escuela Primaria en Aldea San Siguan Central, Cunén, Quiché, Contrato No. 75-2014 de fecha 11 de abril de 2014 por un monto de Q460,000.00, al momento de revisar la documentación técnica que conforma el expediente de obra se verificó que no contiene la Orden de Cambio que avale los cambios realizados al renglón de: Piso de Torta de Concreto.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6: La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad: Por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza y finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Causa**

Inobservancia de las Normas de Auditoría, al no verificar que la obra cuente con todos los documentos que respalden los cambios realizados durante la ejecución del proyecto.

### **Efecto**

No se deja constancia de las cambios realizados en el proyecto tanto financiera como físicamente.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación para que verifique que todos los cambios realizados durante la ejecución de las obras queden registrados documentalmente.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 06 de abril de 2015 los responsables se pronunciaron de la siguiente forma: "Las especificaciones técnicas del proyecto Construcción de Salón Comunal en Aldea Chijam I si se encuentran en el expediente y es posible que estuvieran traspapeladas al momento de la revisión



de auditoría. Cabe mencionar que durante la ejecución había un juego de planos y especificaciones con el encargado de la obra y fueron utilizados en su momento, para la verificación de los trabajos (anexo 5, se agrega copia)

En relación al cambio de acabado en el renglón Piso de torta de concreto del proyecto “Ampliación de Escuela Primaria en Aldea San Siguán Central, Cunén” se consideró la necesidad del cambio de acabado de piso alisado a escobeadado en el área de corredor para evitar accidentes que pudiera surgir a raíz de lo resbaloso que se torna el piso alisado al estar mojado.

Dado que dicho cambio no tiene variación en el monto del renglón ni del contrato, por parte de la supervisión no se consideró la necesidad de reflejarlo en una orden de cambio. (anexo 6, informe de supervisión y libro de bitácora)”.

**Comentario De La Auditoría**

Luego de la evaluación a la documentación presentada se desvanece parcialmente el hallazgo, debido a que los responsables presentaron las Especificaciones Técnicas de Construcción del proyecto Construcción Salón Comunal en Aldea Chijam I.

Por otra parte se confirma el presente hallazgo en virtud que no se presentó la documentación correspondiente que avale los cambios realizados en obra.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LEONARDO (S.O.N.) SARAT OXLAJ	26,000.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	JUAN FRANCISCO VILLATORO TUM	11,422.40
SUPERVISOR DE OBRAS	GUILLERMO ENRIQUE MERIDA BOLAÑOS	14,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 51,422.40</b>



## **MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN**

### **Información Técnica**

Las obras evaluadas son:

a) “Mejoramiento Camino Rural Comunidad Santa Cruz Zapote – La Unión, Chicamán, Quiché”, según Contrato número 15-2013, de fecha 2 de diciembre de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal de Chicamán y el Propietario de la Empresa Mercantil “CONSTRUTODO”, por un monto de Q.3,885,968.45; con un avance físico reportado de 81.10%.

b) “Mejoramiento Camino Rural Aldea La Ceiba, Chicamán, Quiché”, según Contrato número 16-2013, de fecha 2 de diciembre de 2013, suscrito entre el Alcalde Municipal de Chicamán y el Propietario de la Empresa Mercantil “CONSTRUTEC”, por un monto de Q.2,913,909.90; con un avance físico reportado de 84.30%.

El monto total de los Contratos es de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.6,799,878.35).

### **Evaluación Técnica**

La obra “Mejoramiento Camino Rural Comunidad Santa Cruz Zapote – La Unión, Chicamán, Quiché”, dio inicio el día 12 de diciembre de 2013, según Acta Municipal de Inicio de Obra número 02-2013; y consiste en la construcción de un camino rural de 6.382 kilómetros de largo y 4.00 metros de ancho, que conlleva los siguientes trabajos: Limpia, chapeo y destronque; Trazo y estaqueado; Replanteo topográfico; Excavación no clasificada y de desperdicio; Corte de roca; Reacondicionamiento de subrasante; Drenaje transversal con tubería de concreto de 75 metros lineales y 24 pulgadas de diámetro; 15 cajas de unión y sus respectivos cabezales; Capa de balasto. Al momento de la construcción, se realizaron cambios en la cantidad del renglón de corte de roca, dando origen al Addendum 01-2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, en el cual indica que la cantidad contratada del renglón “Corte en Roca” es de 2,488 M3 y se requiere ampliarlo a 429,497.36 M3, por un monto adicional de Q.114,031.55, que es el equivalente al 2.93% del monto original, quedando un monto total de Q.4,000,000.00; en la última estimación de trabajo presentada por la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, se reporta un avance físico de 81.10%, así mismo se indica en el Reporte Dinámico de Contratos de SICOIN, de fecha 21 de enero de 2015, presentado por la Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM-, que la obra contiene un avance financiero igualmente del 81.10%.



La obra “Mejoramiento Camino Rural Aldea La Ceiba, Chicamán, Quiché”, dio inicio el día 12 de diciembre de 2013, según Acta Municipal de Inicio de Obra número 01-2013; y consiste en la construcción de un camino rural de 6.273 kilómetros de largo y 4.00 metros de ancho, que conlleva los siguientes trabajos: Limpia, chapeo y destronque; Trazo y estaqueado; Replanteo topográfico; Excavación no clasificada y de desperdicio; Corte de roca; Reacondicionamiento de subrasante; Drenaje transversal en 40 metros lineales con tubería de concreto de 24 pulgadas de diámetro; 8 Cajas de unión y sus respectivos cabezales; Capa de balasto. Al momento de la construcción, se realizaron cambios en la cantidad del renglón de corte de roca, dando origen al Addendum 01-2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, en el cual indica que la cantidad contratada del renglón “Corte en Roca” es de 2,134 M3 y se requiere ampliarlo a 344,360.4 M3, por un monto adicional de Q.86,090.10, que es el equivalente al 2.95% del monto original, quedando un monto total de Q.3,000,000.00; en la última estimación de trabajo presentada por la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, se reporta un avance físico de 84.30%, así mismo se indica en el Reporte Dinámico de Contratos de SICOIN, de fecha 21 de enero de 2015, presentado por la Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM-, que la obra contiene un avance financiero igualmente del 84.30%.

El total del monto fiscalizado tomando en cuenta los cambios contenidos en los addendum de cada obra es de siete millones de quetzales Q.7,000,000.00.

### **Comentarios**

La documentación contenida en los expedientes fue la utilizada para realizar la visita de evaluación a las obras, tales como listado de renglones contractuales, informes de supervisión, planos, especificaciones técnicas y documentos de cambio.

El cumplimiento en la construcción de las obras de acuerdo a planos, especificaciones técnicas de construcción, contrato y uso de materiales de la calidad requerida, es responsabilidad del Supervisor de Obras de la empresa constructora, así como del Supervisor de Obras Municipales.

La Dirección Municipal de Planificación, debe mantener control administrativo con respecto a la Planificación de los proyectos para que se adecue a las necesidades de las comunidades, y no realizar cambios posteriores que no se hayan tomado en cuenta en la planificación de las obras; así mismo la recopilación de los documentos del proceso de licitación o cotización conjuntamente con el proceso de ejecución de obras y documentos modificatorios.

Las visitas a las obras para su evaluación y mediciones se realizaron en el mes de febrero de 2015, y se conto con la presencia del señor Otto René Sánchez,



---

Director Municipal de Planificación.

### **Conclusiones**

Las obras se encuentran en ejecución, debido a que son mejoramiento de obras existentes también se encuentran en uso, y por el mal tiempo imperante en la región, se ha tenido que ampliar el plazo de ejecución estipulado en contrato y así también la fianza de cumplimiento quedando vigente hasta el 12 de diciembre de 2015.

Al momento de la verificación física de obras a los renglones susceptibles de medición se determinó que se elaboraron de acuerdo a lo informado por el Supervisor de Obras Municipales.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **DEFICIENCIA DE CONTROL DE RENGLONES DE TRABAJO DE OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Chicaman).**

##### **Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes, y la visita a las obras: a) “Mejoramiento Camino Rural Comunidad Santa Cruz Zapote – La Unión, Chicamán, Quiché”, según Contrato número 15-2013, por un monto de Q.3,885,968.45; y b) “Mejoramiento Camino Rural Aldea La Ceiba, Chicamán, Quiché”, según Contrato número 16-2013, por un monto de Q.2,913,909.90. Se establece que en el contrato se agregó el Renglón “9. Transporte de maquinaria”, que son renglones de gastos indirectos o tipo administrativo, que no forman parte de los trabajos ejecutados, aunado que no pudieron ser verificados, debido a que en la unidad de medida se utilizó el término “global”, y este término no constituye unidad de medida en el sistema métrico decimal; siendo ambos aspectos que deben estar incluidos en la descripción detallada del desglose de precios unitarios cada uno de los renglones de trabajo, ya que no se pueden incluir dentro de las estimaciones de pago, la cual establece que deben ser solamente trabajos ejecutados.

##### **Criterio**

El Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Artículo 59.- Estimaciones para Pago. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.” Y El Decreto 2-89 del Congreso de la República Ley del Organismo Judicial, establece: “Artículo 20: Sistema Métrico. El uso del sistema métrico decimal es obligatorio en la República.”



## Causa

El Director Municipal de Planificación no incluyó dentro de la planificación de los proyectos, los precios unitarios por cada renglón contractual solamente de los trabajos a ejecutar e incluir los gastos indirectos en el análisis detallado de la integración de costos, además utilizar la unidad de medida que pueda ser corroborada.

## Efecto

Riesgo que las obras contengan costos de gastos indirectos en renglones de trabajos ejecutados y este mismo costo también se encuentre en el desglose de precios unitarios por renglón de trabajo, duplicando así los costos de las mismas.

## Recomendación

Los gastos administrativos deben estar incluidos en el desglose de cada uno de los precios unitarios, y dicha información debe ser incluida en los expedientes de obras; además de ser elaborados con unidad de medida que sean posibles de verificar, para su fiscalización tanto física como financieramente.

## Comentarios De Los Responsables

Según Oficio sin número de fecha 09 de abril de 2015, suscrito por el señor Diego Us López, Alcalde Municipal y el señor Otto René Sánchez, Director Municipal de Planificación; ambos de la Municipalidad de Chicamán, Quiché, expresan lo siguiente: “Como Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación delegamos en este caso funciones y esta vez se contrato a un Ingeniero Civil para poder realizar la planificación de los proyectos , quedándome claro que como profesional sabe realizar su trabajo, tomando en cuenta que según se sabe no existe ningún machote especial para poder realizar un presupuesto (quedando a criterio del diseñador) y considerando que se trata de carreteras, queremos manifestarle que nos hemos asesorado por otros Ingenieros Civiles, que analizaron los costos y considerando la ubicación de los proyectos en cuanto a la distancia de la cabecera hacia las aldeas donde se ejecutan actualmente los proyectos y viendo las cantidades de trabajo a ejecutar consideramos que los costos unitarios por renglón no están encarecidos como se entiende en el efecto de su notificación de hallazgos. Al mismo tiempo queremos aclarar que de la misma manera el renglón de transporte en muchos presupuestos no funciona como trabajo ejecutado pero si podría formar parte directa de los costos ya que de lo contrario como podría ser que la maquinaria llegue desde cualquier lugar hasta el punto donde se ejecutan los proyectos y en cuanto a cómo determinarlo para las estimaciones de pago, es a criterio del supervisor de obras constatar si dicha si dicha maquinaria ha sido trasladada o no al lugar, ya que de no ser así las carreteras no se podrían estar ejecutando. Por lo que de esta manera espero se sirva atender nuestro punto de vista (ya que como el suyo y el nuestro podrían





haber muchos mas) y a la vez atender la posición que como Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación tenemos al respecto y que a través de la presente de motivo al desvanecimiento del hallazgo.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los gastos administrativos no son un renglón a ejecutar, por ende deben ir incluidos en el desglose de costos unitarios de cada uno de los renglones contractuales; y no se presentó el desglose de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo, además de no tener certeza de si fueron tomados en cuenta en dicho desglose, siendo responsabilidad directa del Director Municipal de Planificación, que la planificación de las obras se encuentren de acuerdo con los requerimientos Municipales.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	OTTO RENE SANCHEZ HERNANDEZ	1,063.39
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPAL	ERVIN LEONARDO VILLATORO CARRILLO	1,063.39
<b>Total</b>		<b>Q. 2,126.78</b>

**DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Chicaman).**

**Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes, y la visita a las obras: a) “Mejoramiento Camino Rural Comunidad Santa Cruz Zapote – La Unión, Chicamán, Quiché”, según Contrato número 15-2013, por un monto de Q.3,885,968.45; y b) “Mejoramiento Camino Rural Aldea La Ceiba, Chicamán, Quiché”, según Contrato número 16-2013, por un monto de Q.2,913,909.90. Se establece que no se encontró el análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios.

**Criterio**

El Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Artículo 6.- Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda.” Y en el “Artículo 19.- Requisitos de las Bases de Licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente:” en su punto “11.



Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón.” El Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Artículo 9.- Contenido de la Plica. Numeral 8. Análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicaran a los diferentes conceptos o renglones de trabajo.”

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación no incluyó dentro del expediente todos los documentos de la planificación de proyectos, específicamente el desglose o análisis detallado de precios unitarios por materiales y mano de obra por cada renglón contractual.

### **Efecto**

Riesgo que las obras se ejecuten sin el debido control de cantidad y calidad de materiales, equipo y mano de obra de construcción que fueron descritas en el análisis detallado del costo de los precios unitarios. Riesgo que las obras no se les pueda comprobar la cantidad de trabajos realizados, no teniendo certeza del costo de las mismas.

### **Recomendación**

Los expedientes de obras deben contener el análisis detallado de la integración de costos de todos los renglones de trabajo o desglose de los mismos.

### **Comentarios De Los Responsables**

Según Oficio sin número de fecha 09 de abril de 2015, suscrito por el señor Diego Us López, Alcalde Municipal y el señor Otto René Sánchez, Director Municipal de Planificación; ambos de la Municipalidad de Chicamán, Quiché, expresan lo siguiente: “Como Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación delegamos en este caso funciones y esta vez se contrato a un Ingeniero Civil para poder realizar la planificación de los proyectos , quedándome claro que como profesional sabe realizar su trabajo, tomando en cuenta que según se sabe no existe ningún machote especial para poder realizar un presupuesto (quedando a criterio del diseñador) quedándonos fuera de alcance el análisis detallado de mano de obra debido a que es una carretera y que a nuestro criterio es entendible y medible la cantidad de trabajo a desarrollarse en las carreteras según se puede observar en el presupuesto del contrato, ahora bien según el efecto de hallazgos se manifiesta que la calidad y cantidad de materiales es parte de los ejecutores así como el apoyo de parte del Ingeniero Supervisor de Obras quien hasta el momento es que ha llevado a bien el control de ensayos de laboratorio de los trabajos a ejecutarse y medir las cantidades de trabajo que se ejecutan dentro de los proyectos, los cuales usted pudo constatar en el expediente de los proyectos en cuestión.”



**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que no se presentó el análisis detallado de la integración de costos de cada uno de los precios unitarios, a los que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado; el Director Municipal de Planificación es el responsable de autorizar la Planificación de obras previo a ser ejecutadas y verificar su contenido; el Supervisor de Obras Municipales debió informar sobre la falta del análisis detallado de la integración de costos.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	OTTO RENE SANCHEZ HERNANDEZ	1,063.39
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPAL	ERVIN LEONARDO VILLATORO CARRILLO	1,063.39
<b>Total</b>		<b>Q. 2,126.78</b>



## **MUNICIPALIDAD DE CHICHICASTENANGO**

### **Limitaciones Al Alcance**

Las obras incluyen renglones de trabajo que se pudieron cuantificar y evaluar únicamente durante su fase de ejecución, por lo que cualquier falla posterior en estas obras, será responsabilidad de las empresas ejecutoras y de las personas responsables por la Municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, designadas para el efecto, razón por la cual se midieron y cuantificaron aquellos renglones susceptibles de medición.

### **Información Técnica**

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

- 1) Construcción Salón Comunal, Cantón Patulup segundo, Chichicastenango, Quiché, contrato número 41-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013 (con fecha de inicio 16 de enero de 2014), por un valor de Q452,138.51. El avance físico estimado de la obra es del 100%.
- 2) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón Chujupen, Chichicastenango, Quiché, contrato número 42-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013 (con fecha de inicio 16 de enero de 2014), por un valor inicial de Q690,053.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.
- 3) Ampliación Escuela Primaria, Cantón Chutzorop tercero, Chichicastenango, Quiché, contrato número 7-2014, de fecha 9 de octubre de 2014, por un valor de Q310,400.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.
- 4) Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Lacamá segundo, Chichicastenango, Quiché, contrato número 9-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, por un valor de Q249,700.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.
- 5) Mejoramiento Escuela Primaria, Cantón Las Trampas, Chichicastenango, Quiché, contrato número 8-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, por un valor de Q349,890.00. El avance físico estimado de la obra es del 98%.

El total del valor de las obras fiscalizadas es de: DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, (Q2,052,181.51).

### **Evaluación Técnica**

- 1) En la obra **Construcción Salón Comunal, Cantón Patulup segundo,**



**Chichicastenango, Quiché, (NOG 3030121)**, de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los siguientes datos:

Contrato número 41-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013, por un valor de Q452,138.51, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa A&L Proyectos, S.A., con un plazo contractual de 30 días calendario.

1.1) Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad ejecutada	unidad
1.	Columnas	30.00	unidades	30.00*	unidades
2.	Levantado de muros	234.00	m2	234.00	m2
3.	Soleras	82.05	ml	82.05	ml
4.	Vigas**	71.00	ml	71.00	ml
5.	Techado	282.00	m2	282.00	m2
6.	Piso	282.00	m2	282.00	m2
7.	Puertas y ventanas	1.00	global	1.00***	global
8.	Instalación eléctrica	1.00	global	1.00***	global
9.	Construcción de escenario	1.00	global	1.00***	global
10.	Instalaciones sanitarias y bajada de agua pluvial	1.00	global	1.00***	global

Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, corresponden a columnas de dos dimensiones diferentes (de 0.30 x 0.30 y de 0.15 x 0.15), debiendo ser lo adecuado individualizar cada una de las columnas para su mejor fiscalización. El renglón evaluado marcado (\*\*) en el cuadro anterior, fue la Solera de corona, estando erróneo el nombre asignado al renglón, en el contrato. Las cantidades ejecutadas marcadas (\*\*\*) en el cuadro anterior, para su mejor fiscalización, debieron ser detalladas en cantidades unitarias. Todo lo anterior constituyó que se formulara el hallazgo en este informe por deficiente planificación.

1.2) Los planos y especificaciones técnicas que constan en el expediente y publicadas en Guatecompras, fueron elaboradas por el ingeniero civil Fededman Feider Calderón Rodas, colegiado número 8,234, quien también emitió Dictamen Técnico para la construcción del Salón en una losa existente, quien en el mismo manifiesta: "...por lo tanto se recomienda la construcción del salón comunal en el segundo nivel sin ningún problema, ya que la estructura es apta para soportar las cargas de la misma.". En el expediente se encuentran el Informe de Prueba de Compresión del block y de Compresión de Concreto, elaborados por el Ingeniero



civil José Luis Reyes López, colegiado número 9,893, en los cuales se establece que cumplen con lo establecido en las especificaciones respectivas a la obra. Ni los planos ni las especificaciones técnicas no contiene detalles del renglón de Drenaje Pluvial, por lo que durante la visita de campo se consideró que lo ejecutado en este renglón no es adecuado, ya que la tubería y accesorios están expuestos y no se utilizaron los anclajes respectivos, pudiendo sufrir deterioro en el futuro; lo que constituyó que se formulara el hallazgo en este informe por deficiente planificación.

1.3) La supervisión de la obra, fue llevada a cabo por el Arquitecto Francisco Pixcar Casía colegiado número 2,601, en su calidad de supervisor municipal de Santo Tomás Chichicastenango, Quiché, quien es responsable de los resultados de los informes de las pruebas efectuadas, elementos estructurales y todo lo correspondiente durante la fase de ejecución de la obra.

1.4) Se suscribieron los siguientes documentos: Acta de Inicio de la obra el 16 de enero de 2014; Addendum 1-2014 al contrato, para la prórroga de tiempo contractual por 120 días calendario; Addendum 2-2014 al contrato, por la Orden de Cambio del diseño de la cubierta; y Acta de Recepción de obra el 30 de mayo de 2014. La fianza de conservación de obra debió tener vigencia a partir de la fecha del Acta de Recepción de la obra como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo los responsables de la entidad auditada, definieron erróneamente la vigencia de dicha fianza, a partir del la fecha del Acta de Inicio de la obra, lo que constituyó que se formulara el hallazgo respectivo en este informe por el incumplimiento de Ley.

2) En la obra **Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón Chujupen, Chichicastenango, Quiché, (NOG 3032752)**, de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los siguientes datos:

Contrato número 42-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013, por un valor inicial de Q690,053.00, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora Maquinaria Materiales y Agregados, S.A., con un plazo contractual de 30 días calendario.

2.1) Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad ejecutada	unidad
5.	INSTALACION DE TUBERIA				
6.	Tubería PVC Novafort 6"	1,265.00	ml	1,265.00*	ml



7.	Conexiones domiciliarias	54.00	unidades	54.00*	unidades
9.	POZO DE VISITA				
10.	Pozo de visita 1.5m	16.00	unidades	28.00*	unidades
11.	Pozo de visita 2.4m	5.00	unidades		
12.	Pozo de visita 3.6m	4.00	unidades		
13.	Pozo de visita 5.6m	3.00	unidades		
14.	SISTEMA DE TRATAMIENTO				
15.	Planta de tratamiento	55.00	m2	55.00*	m2

Los renglones contratados de Replanteo topográfico, Excavación y Relleno de Zanja, y Limpieza final, no es posible verificarlos, únicamente durante la fase de ejecución de la obra. Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, debido a que se encuentran enterradas y el sistema de alcantarillado está en funcionamiento, fueron estimadas efectuando medidas superficiales entre pozos de visita, efectuando cuantificación de elementos constructivos y de acuerdo a los planos constructivos.

2.2) Se suscribió un Addendum número 1-2014 para aprobar el Acuerdo de Trabajo Extra, de fecha 11 de marzo de 2014, por un valor de Q208,522.38.

2.3) Los planos y especificaciones técnicas, fueron elaboradas por el ingeniero civil Juan Carlos Alvarado Miranda, colegiado número 10,615; durante la visita de campo se pudo verificar que se modificó el trazo de la línea de la tubería principal, establecida en dichos planos, sin que se efectuara la Orden de Cambio respectiva; lo que constituyó que se formulara el hallazgo en este informe por el incumplimiento.

2.4) La supervisión de la obra, fue llevada a cabo por el Arquitecto Francisco Pixcar Casía colegiado número 2,601, en su calidad de supervisor municipal de Santo Tomás Chichicastenango, Quiché, quien es responsable todo lo correspondiente durante la fase de ejecución de la obra.

2.5) Se suscribieron los siguientes documentos: Acta de Inicio de la obra el 16 de enero de 2014; Addendum 1-2014 al contrato, de fecha 11 de marzo de 2014, para la aprobación del Acuerdo de Trabajo Extra por un valor de Q208,522.38; prórroga de tiempo contractual por 150 días calendario; y Acta de Recepción de obra el 9 de julio de 2014.

3) En la obra **Ampliación Escuela Primaria, Cantón Chutzorop tercero, Chichicastenango, Quiché, (NOG 3539806)**, de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación,



se establecieron los siguientes datos:

Contrato número 7-2014, de fecha 9 de octubre de 2014, por un valor de Q310,400.00, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Construcciones del Futuro, S.A., con un plazo contractual de 120 días calendario; se suscribió el Convenio número 070-2014, de fecha 3 de septiembre de 2014, por un valor de Q311,806.82, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché y el Alcalde Municipal, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.1) Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad ejecutada	unidad
3.	Zapatas de concreto tipo (1)	13.00	unidades	13.00*	unidades
4.	Cimiento corrido 1	45.60	ml	45.60*	ml
5.	Levantado de muro de block sobre cimiento	18.24	m2	18.24*	m2
6.	Solera hidrófuga	45.60	ml	45.60	ml
7.	Levantado de muro de block	66.00	m2	66.00	m2
8.	Viga principal	37.00	ml	37.00	ml
9.	Viga secundaria	42.00	ml	42.00	ml
10.	Viga de amarre	12.30	ml	12.30	ml
11.	Solera intermedia	40.00	ml	40.00	ml
12.	Columna tipo C-a	44.20	ml	44.20	ml
14.	Columna tipo C-c	6.80	ml	6.80	ml
15.	Trabajo de bases para pisos	103.00	m2	103.00*	m2
16.	Losa de concreto	103.00	m2	103.00	m2
19.	Inst. eléctrica iluminación	6.00	unidades	6.00	unidades
20.	Inst. eléctrica fuerza	4.00	unidades	4.00	unidades
21.	Puertas de metal	2.00	unidades	2.00	unidades
22.	Ventanería con marco de hierro	30.14	m2	30.14	m2

Los renglones contratados de Trabajos preliminares, Replanteo topográfico, Columnas C-e, Instalación de drenaje pluvial, no es posible verificarlos, únicamente durante la fase de ejecución de la obra. Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, debido a que se encuentran enterradas fueron estimadas por la longitud de muros y de acuerdo a los planos constructivos.

3.2) Los planos y especificaciones técnicas, fueron elaboradas por el ingeniero civil José Eduardo Herrera Mull, colegiado número 10,697; no habiéndose detectado incumplimiento a los mismos.





3.3) La supervisión de la obra, fue llevada a cabo por el Arquitecto Francisco Pixcar Casía colegiado número 2,601, en su calidad de supervisor municipal de Santo Tomás Chichicastenango, Quiché, quien es responsable de los elementos estructurales y todo lo correspondiente durante la fase de ejecución de la obra.

3.4) Se suscribió el siguiente documento: Acta de Inicio de la obra el 27 de octubre de 2014; durante la fiscalización se determinó que no se suscribió Acta de Recepción de obra ni Fianzas de Conservación, a pesar de que la obra ya está en funcionamiento; tampoco se elaboraron Estimaciones para Pago durante la ejecución de la obra; todo lo que constituyó que se formulara el hallazgo respectivo en este informe por el incumplimiento de Ley.

4) En la obra **Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Lacamá segundo, Chichicastenango, Quiché, (NOG 3539822)**, de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los siguientes datos:

Contrato número 9-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, por un valor de Q249,700.00, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Juchu's, con un plazo contractual de 120 días calendario; se suscribió el Convenio número 072-2014, de fecha 3 de septiembre de 2014, por un valor de Q250,000.00, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché y el Alcalde Municipal, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2014.

4.1) Se evaluaron en base a los  renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad ejecutada	unidad
3.	Zapatatas de concreto tipo (1)	4.00	unidades	4.00*	unidades
4.	Cimiento corrido tipo 1	35.00	ml	35.00*	ml
5.	Levantado de muro de block sobre cimiento	14.00	m2	14.00*	m2
6.	Solera hidrófuga	35.00	ml	35.00	ml
7.	Levantado de muro de block	44.00	m2	44.00	m2
8.	Solera de corona	35.00	ml	35.00	ml
9.	Solera de corona tipo U	35.00	ml	35.00	ml
10.	Sillar tipo 1	10.00	ml	10.00	ml
11.	Sillar tipo 2	8.80	ml	8.80	ml
12.	Columna tipo C-1 y C-2	66.50	ml	66.50	ml
13.	Trabajo de bases para pisos	108.00	m2	108.00*	m2
14.	Cubierta metálica	108.00	m2	108.00	m2
16.	Piso	72.00	m2	72.00	m2
18.	Inst. eléctrica de iluminación	5.00	unidades	5.00	unidades
19.	Inst. eléctrica de fuerza	4.00	unidades	4.00	unidades
20.	Puertas de metal	3.00	unidades	3.00	unidades



21.	Ventanería con marco de hierro	30.99	m2	30.99	m2
-----	--------------------------------	-------	----	-------	----

Los renglones contratados de Trabajos preliminares, Replanteo topográfico, Instalaciones hidráulicas, no es posible verificarlos, únicamente durante la fase de ejecución de la obra. Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, debido a que se encuentran enterradas fueron estimadas por la longitud de muros y de acuerdo a los planos constructivos.

4.2) Los planos y especificaciones técnicas, fueron elaboradas por el ingeniero civil José Eduardo Herrera Mull, colegiado número 10,697; durante la visita de campo se pudo verificar que se modificó el diseño de la cubierta metálica, establecida en dichos planos, sin que se efectuara la Orden de Cambio respectiva; lo que constituyó que se formulara el hallazgo en este informe por el incumplimiento.

4.3) La supervisión de la obra, fue llevada a cabo por el Arquitecto Francisco Pixcar Casía colegiado número 2,601, en su calidad de supervisor municipal de Santo Tomás Chichicastenango, Quiché, quien es responsable de los elementos estructurales y todo lo correspondiente durante la fase de ejecución de la obra.

4.4) Se suscribió el siguiente documento: Acta de Inicio de la obra el 29 de octubre de 2014; durante la fiscalización se determinó que no se suscribió Acta de Recepción de obra ni Fianzas de Conservación, a pesar de que la obra ya está finalizada; tampoco se elaboraron Estimaciones para Pago durante la ejecución de la obra; todo lo que constituyo que se formulara el hallazgo respectivo en este informe por el incumplimiento de Ley.

5) En la obra **Mejoramiento Escuela Primaria, Cantón Las Trampas, Chichicastenango, Quiché, (NOG 3539814)**, de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los siguientes datos:

Contrato número 8-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, por un valor de Q349,890.00, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Construcciones del Futuro, S.A., con un plazo contractual de 90 días calendario; se suscribió el Convenio número 071-2014, de fecha 3 de septiembre de 2014, por un valor de Q350,000.00, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché y el Alcalde Municipal, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2014.



5.1) Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad ejecutada	unidad
2.	Zapatas de concreto tipo (1)	10.00	unidades	10.00*	unidades
3.	Columna tipo c-1	12.50	ml	12.50	ml
4.	Viga de Amarre	71.00	ml	71.00*	ml
6.	Instalaciones eléctricas luz y fuerza	1.00	global	1.00	global
7.	Cubierta metálica	363.00	m2	363.00	m2

Los renglones contratados de Trabajos preliminares, no es posible verificarlos, únicamente durante la fase de ejecución de la obra. Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, debido a que se encuentran enterradas fueron estimadas por la longitud de ejes y de acuerdo a los planos constructivos.

5.2) Los planos y especificaciones técnicas, fueron elaboradas por el ingeniero civil José Eduardo Herrera Mull, colegiado número 10,697; no habiéndose detectado incumplimiento a los mismos; durante la visita de campo se estableció que la obra esta en ejecución con un avance físico del 98% estando pendiente de ejecutar del renglón de drenajes pluviales, dos tapaderas de concreto y conexión de las bajadas de agua pluvial, únicamente.

5.3) La supervisión de la obra, fue llevada a cabo por el Arquitecto Francisco Pixcar Casía colegiado número 2,601, en su calidad de supervisor municipal de Santo Tomás Chichicastenango, Quiché, quien es responsable de los elementos estructurales y todo lo correspondiente durante la fase de ejecución de la obra.

5.4) Se suscribió el siguiente documento: Acta de Inicio de la obra el 28 de octubre de 2014; durante la fiscalización se determinó que no se ha suscrito Acta de Recepción de obra por estar en ejecución, ni tampoco consta prorroga de tiempo contractual; tampoco se elaboraron Estimaciones para Pago durante la ejecución de la obra; lo que constituyó que se formulara el hallazgo respectivo en este informe por el incumplimiento de Ley.

**Comentarios**

Para evaluar los aspectos documentales de las obras, fueron proporcionados los expedientes que constan en el archivo de la Dirección Municipal de Planificación, de la municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, Departamento de Quiché. Durante las visitas de campo para evaluar las obras físicas, nos acompañó el Supervisor de obras municipales de Santo Tomás Chichicastenango, Arquitecto Francisco Pixcar Casía colegiado número 2,601. En los expedientes consta el Dictamen Técnico favorable, elaborado por Martín Ixtuc Tevalán Director Municipal



---

de Planificación de Santo Tomás Chichicastenango, Quiché, como responsable de los mismos.

En las obras de mejoramiento de Escuelas, Salones comunales, se recomienda procurar dar mantenimiento periódicamente principalmente a aspectos de: protección de taludes, impermeabilización, limpieza de bajadas de agua de lluvia, canaletas y aleros, drenajes pluviales en general para la buena conservación de la infraestructura; también observar las Normas NRD 2 de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED.

### **Conclusiones**

Todas las obras fiscalizadas, excepto la obra numeral 5) del inciso de Evaluación Técnica (que se encontraba con 98% de avance físico) se encuentran finalizadas teniendo un avance físico estimado de 100% de acuerdo a las cantidades establecidas en el contrato. Todas las obras fiscalizadas, excepto la obra numeral 5) están en funcionamiento, teniendo una calidad aceptable, de acuerdo a las especificaciones establecidas para cada una.

Se formularon hallazgos de incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en aspectos de planificación, adjudicación y ejecución de las distintas obras de infraestructura fiscalizadas, todo lo cual se detalla en el inciso de Resultado de la Auditoría en este informe.

En las obras fiscalizadas, el uso de materiales de construcción de buena calidad, el cumplimiento de especificaciones, el resultado de las pruebas de laboratorio, así como fallas constructivas que se dieran en el futuro, será responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación (Director y Supervisores de Obra) en el cargo durante la ejecución de las mismas, así como las empresas ejecutoras, todos quienes además deberán velar por la calidad, mantenimiento y conservación de la obra.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Chichicastenango).**

##### **Condición**

En la obra: Construcción Salón Comunal, Cantón Patulup segundo, Chichicastenango, Quiché, contrato número 41-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013 (con fecha de inicio 16 de enero de 2014), por un valor de Q452,138.51, se estableció deficiencias en la planificación en los siguientes aspectos: 1) no se estableció un renglón de trabajo para la construcción de las columnas de concreto de 15 x 15 cm.; 2) se estableció un renglón de trabajo denominado "Vigas", siendo



“Soleras” lo correcto de lo que se ejecutó; 3) los renglones de instalaciones eléctricas, puertas y ventanas, drenajes, se contrataron en forma global, siendo lo correcto detallar las cantidades específicas a ejecutar (ej.: unidades, metros cuadrados, metros lineales, etc.); 4) no hay especificaciones ni planos o detalles constructivos de los drenajes pluviales.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 20 Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y a las necesidades que motiven la contratación.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 5, Prevalencia de documentos, establece: “...La autoridad administrativa superior de la entidad interesada velará porque el contenido de los documentos sea lo más completo posible.”

El Acuerdo número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.9, Administración del Ente Público, establece: “La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial.”

### **Causa**

Inobservancia de la Dirección Municipal de Planificación y profesional encargado del Estudio, Planificación y Supervisión de obras, para la Municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango de procurar una completa planificación, detallada y que sea de fácil control.

### **Efecto**

Dificultad para evaluar la ejecución de las cantidades de trabajo contratadas; riesgo de deterioro de la infraestructura por no establecerse calidades específicas de lo que se requiere; riesgo de dejar en la empresa ejecutora la responsabilidad de toma de decisión de lo que se ejecuta; y dificultad para la fiscalización.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de Santo Tomás Chichicastenango, Quiche, deberá girar instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación para que se planifiquen las



---

obras de infraestructura de forma completa, detallada, que sea de fácil control y fiscalización.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 13 de abril de 2015, el ingeniero Fededman Feider Calderon Rodas en su calidad de Planificador de la obra, para la Municipalidad de Chichicastenango, Quiche, manifiesta: “Las columnas de 0.15m x 0.15m, están contenidas en su cuantificación de costos directos e indirectos dentro del renglón de trabajo No. 1 de nombre: “COLUMNAS” en el presupuesto desglosado al igual que los otros tipos de columnas, pero en el resumen del presupuesto se indica un renglón para todos los tipos de columnas.

La viga es un elemento estructural rígido, generalmente horizontal, proyectado para soportar y transmitir las cargas gravitacionales a que está sometido, hacia los elementos de apoyo. Los elementos de apoyo pueden ser columnas cuando la viga es aérea o pueden ser muros de carga cuando la viga también está apoyada sobre muros.

Dentro del presupuesto desglosado del proyecto en el renglón de trabajo No. 4 de nombre “VIGA CORONA” se ha realizado la cuantificación de los costos directos e indirectos para la ejecución de 71 metros lineales del elemento estructural. En el resumen del presupuesto el renglón de trabajo No. 4 aparece con el nombre “VIGA” pero que corresponde en cantidad de trabajo y cantidad monetaria al indicado en el presupuesto desglosado.

En el renglón de trabajo No. 7 de nombre “PUERTAS Y VENTANAS, en el presupuesto desglosado si se indican las cantidades de puertas y de ventanas, siendo la medida de trabaja la “unidad”. Además dentro del renglón de trabajo se indica los costos de cada uno de ellos.

De igual forma, en el renglón de trabajo No. 8 de nombre “INSTALACIÓN ELÉCTRICA” y el renglón de trabajo No. 10 de nombre “INSTALACIONES SANITARIAS Y BAJADAS DE AGUA PLUVIAL”, en donde en el presupuesto desglosado se indican todos los accesorios para estos sistemas de instalaciones, consignando las respectivas unidades de medidas tanto para los materiales de construcción como para la mano de obra. Las unidades de medidas empleadas han sido “metros cúbicos, rollos, unidades, bolsas y varillas.

Dentro del juego de planos entregado al Departamento de Planificación municipal (DMP) en la Municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, en la hoja número 6 de 8 de nombre “Planta de drenajes” se encuentra el plano constructivo para el drenaje pluvial incluyendo la planilla de simbología, en donde se especifica todo lo referente al drenaje pluvial.”



**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, derivado de los comentarios de los Responsables porque a pesar de tener el desglose de los renglones de trabajo, continúa prevaleciendo el efecto del hallazgo, además de que es importante establecer en el contrato las cantidades exactas a ejecutar, para exigir su cumplimiento al ejecutor de la obra; también se revisaron los planos en los cuales los responsables indican que contienen detalles de drenaje pluvial, y no consta dicha información.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PLANIFICADOR	FEDEDMAN FEIDER CALDERON RODAS	4,036.95
<b>Total</b>		<b>Q. 4,036.95</b>

**INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (COMISIÓN DE COTIZACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Chichicastenango).**

**Condición**

En las obras: a) Construcción Salón Comunal, Cantón Patulup segundo, Chichicastenango, Quiché, contrato número 41-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013 (con fecha de inicio 16 de enero de 2014), por un valor de Q452,138.51; b) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón Chujupen, Chichicastenango, Quiché, contrato número 42-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013 (con fecha de inicio 16 de enero de 2014), por un valor inicial de Q690,053.00; c) Ampliación Escuela Primaria, Cantón Chutzorop tercero, Chichicastenango, Quiché, contrato número 7-2014, de fecha 9 de octubre de 2014, por un valor de Q310,400.00; d) Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Lacamá segundo, Chichicastenango, Quiché, contrato número 9-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, por un valor de Q249,700.00; y e) Mejoramiento Escuela Primaria, Cantón Las Trampas, Chichicastenango, Quiché, contrato número 8-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, por un valor de Q349,890.00, se establecieron los siguientes incumplimientos: 1) las actas de adjudicación no contienen los cuadros de evaluación efectuada a cada oferta recibida, tampoco se publicaron en Guatecompras, ni queda claro la forma en que se evaluó el evento; 2) no se dio a conocer en el acta respectiva ni se tomo en cuenta el costo estimado por la entidad interesada (Municipalidad) de la obra; 3) no se encuentran en los expedientes las constancias de precalificado respectivo; 4) no se numeraron ni rubricaron por parte de la Junta de cotización, las hojas de las



---

ofertas; todos estos, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 28, Criterios de Calificación de Ofertas, establece: “Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado.”

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 29, Integración del Precio Oficial, establece: “El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica.” “En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente Artículo, en su orden.”

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 76, Requisito de Precalificación, establece: “Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10, Recepción y apertura de plicas, establece: “Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas.” “Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12, Adjudicación, establece: “El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS.” “El presente artículo debe aplicarse en los procesos de licitación, cotización y casos de excepción que incluyen concursos.”





## **Causa**

Inobservancia de la Junta de Cotización de la Municipalidad de Chichicastenango de todo lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante la recepción y evaluación de ofertas.

## **Efecto**

Falta de objetividad en la evaluación de las ofertas presentadas, pudiendo estar adjudicando obras con un criterio diferente al establecido en las regulaciones aplicables.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal de Santo Tomás Chichicastenango, Quiché, deberá girar instrucciones a las diferentes Juntas de Cotización, para que observen y apliquen lo establecido en todas las regulaciones en materia de cotizaciones de obra, para efectuar una adecuada evaluación de ofertas, de forma transparente y objetiva.

## **Comentarios De Los Responsables**

En Oficio número 01-2015 JUNTA/jc, de fecha 10 de abril de 2015, los señores Abdías Israel Dominguez Ixtuc, Tomás Enrique Canil Ventura, Tomasa Morales Xón, Manuel Enrique Pixcar Ixtuc, como Miembros de la Junta de Cotización de la Municipalidad de Chichicastenango, Quiché, manifiestan: “Según los incumplimientos establecidos en las obras en mención referente a la Comisión de Cotización, adjunto fotocopia de los documentos que se indican en los numerales del 1 al 4 detallados de la siguiente manera:

- 1) Acta de Adjudicación, conteniendo el cuadro de evaluación y el comprobante de publicación en guate compras.
- 2) En el acta de Adjudicación no se dio a conocer el costo estimado tomando en cuenta que el mismo se menciona en el formato de Límite de Fluctuación donde también se detalla el procedimiento y fórmula de cálculo de la oferta más conveniente para lo cual se adjunta la fotocopia de cada uno de los proyectos.
- 3) Se adjunta fotocopia de cada una de las constancias de precalificado de las empresas que ofertaron en los proyectos indicados.
- 4) Se adjuntan fotocopias de las primeras cuatro y las últimas cuatro hojas de las ofertas con su numeración y rubrica respectiva por parte de la Junta de Cotización para demostrar que a las mismas si se les dio el procedimiento respectivo de acuerdo en lo indicado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.



Cabe mencionar que los expedientes verificados en su momento no contenían la información completa tomando en cuenta que los mismos estaban en una fase inicial los cuales al momento concluirse el proceso de cotización quedan con la documentación completa, archivo que se traslada a la Administración Financiera Integrada Municipal de donde se tomo copia de la información que se adjunta en el presente expediente.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo descrito en el inciso de la “Condición”, de las obras literales c), d), e) por los incumplimientos numerales 1) y 2); porque derivado de los documentos de descargo presentados se estableció lo siguiente: que dentro de la evaluación efectuada por la Junta de Cotización se le dio un mayor puntaje a la empresa adjudicada en el aspecto de “Limite de Fluctuación” lo cual está relacionado con el precio oficial, a pesar que las tres ofertas se encontraban dentro de los límites establecidos por la misma Junta, por lo que les correspondía la misma puntuación a cada oferta; porque de acuerdo a las bases de cotización, el 40% de la calificación de las ofertas correspondía a la Oferta Técnica, en la cual se tomarían en cuenta aspectos de: “Calidad de los materiales a utilizar, agilidad y eficiencia en la entrega de los materiales”, no siendo estos aspectos en realidad los que evaluó la Junta de Cotización para adjudicar. Por lo que se considero que los efectos de este hallazgo persisten.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE JUNTA DE COTIZACION	ABDIAS ISRAEL DOMINGUEZ IXTUC	8,124.91
PRESIDENTE JUNTA DE COTIZACION	TOMAS ENRIQUE CANIL VENTURA	8,124.91
SECRETARIA DE JUNTA DE COTIZACION	TOMASA (S.O.N.) MORALES XON	8,124.91
VOCAL DE LA JUNTA DE COTIZACION	MANUEL ENRIQUE PIXCAR IXTUC	8,124.91
<b>Total</b>		<b>Q. 32,499.64</b>

**VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (EJECUCIÓN DE OBRAS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De Chichicastenango).**

**Condición**

En la obra: a) Construcción Salón Comunal, Cantón Patulup segundo, Chichicastenango, Quiché, contrato número 41-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013 (con fecha de inicio 16 de enero de 2014), por un valor de Q452,138.51, la vigencia de la Fianza de Conservación de Obra, fue definida en una fecha anticipada a la establecida en la Ley de contrataciones del Estado, desde el 16 de



---

enero de 2014, siendo lo correcto desde la fecha del Acta de Recepción de obra, o sea el 30 de mayo de 2014.

En la obra: b) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón Chujupen, Chichicastenango, Quiché, contrato número 42-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013 (con fecha de inicio 16 de enero de 2014), por un valor inicial de Q690,053.00, se modificó el trazo de la línea de instalación de la tubería principal, establecida en los planos constructivos del expediente y publicación, sin que conste la elaboración ni aprobación de la Orden de Cambio, respectiva.

En Las obras: c) Ampliación Escuela Primaria, Cantón Chutzorop tercero, Chichicastenango, Quiché, contrato número 7-2014, de fecha 9 de octubre de 2014, por un valor de Q310,400.00; d) Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Lacamá segundo, Chichicastenango, Quiché, contrato número 9-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, por un valor de Q249,700.00; e) Mejoramiento Escuela Primaria, Cantón Las Trampas, Chichicastenango, Quiché, contrato número 8-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, por un valor de Q349,890.00; no consta en los expedientes lo siguiente: 1) Acta de Recepción de obra; 2) Acta de Liquidación de obra; 3) Fianzas de conservación de obras; 4) Estimaciones de pago.

En la obra: d) Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Lacamá segundo, Chichicastenango, Quiché, contrato número 9-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, por un valor de Q249,700.00, se modificó el diseño de la cubierta de estructura metálica y lamina, establecida en los planos constructivos del expediente y publicación, sin que conste la elaboración ni aprobación de la Orden de Cambio correspondiente, con sus respectivo análisis y respaldo.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 67, De Conservación de Obra, establece: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra.”

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, Inspección y Recepción Final, establece: “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la



---

inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra.”

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, Liquidación, establece: “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista.”

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 59, Estimaciones para pago, establece: “La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 28, Variaciones del monto del contrato, establece: “Los documentos a que se refiere el artículo 52 de la Ley, se definen así:

1) Orden de Cambio: Orden aprobada por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada para que se efectúe cualquier cambio o modificación a los planos o especificaciones...”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 35, Estimaciones para pagos, establece: “La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual.”



---

## Causa

Inobservancia de la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, ambas de la Municipalidad de Chichicastenango de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante la ejecución de obras de infraestructura.

## Efecto

Acortar la vigencia de la Fianza de conservación de obra o carecer de la misma, minimiza la responsabilidad de la empresa ejecutora; la falta de Órdenes de Cambio y modificación de los Planos constructivos genera incertidumbre en el buen funcionamiento del diseño y dificulta la fiscalización; la falta del Acta de Recepción no da certeza del cumplimiento del plazo contractual y limita el inicio del uso de la infraestructura; con la falta del Acta Recepción y de Liquidación juntamente con las Estimaciones para Pago no se respalda la ejecución de todos los renglones de trabajo y dificulta la fiscalización.

## Recomendación

El Alcalde Municipal de Santo Tomás Chichicastenango, Quiché, deberá girar instrucciones para que la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, observen y apliquen lo establecido en todas las regulaciones en materia de ejecución de obra.

## Comentarios De Los Responsables

En Oficio número 16-2015 DAFIM/olf, de fecha 10 de abril de 2015, el señor Luis Fernando Ogaldez, Director DAFIM de Chichicastenango, Quiché, manifiesta: “En la obra: a) Construcción Salón Comunal, Cantón Patulup Segundo, Chichicastenango, Quiché, contrato No. 41-2013 cabe mencionar que la fecha en la cual se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN FINAL es el 30 de mayo de 2014 y la fecha real en la cual se extiende, sella y firma la Fianza de Conservación de la Obra es a los 10 del mes de junio de 2014 y la fecha y no la fecha del 16 de enero de 2014 como se indica en el hallazgo ya que esta corresponde a la vigencia de la fianza y para lo cual se adjuntan copias de los documentos correspondientes donde se demuestra lo expuesto, motivo por el cual no se considera procedente el presente hallazgo.

En la obra: b) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón Chujupen, Chichicastenango, Quiché, contrato No. 42-2013 se indica sobre modificaciones en el proyecto sin que conste la elaboración ni aprobación de las ordenes de cambio. Pero según el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado dice: Que se emitirán órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que será aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Y en ningún momento indica que sea la Administración Financiera la encargada de realizar dicha labor, atribución que tampoco compete



---

ni se establece en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal por lo que tampoco se considera procedente el presente hallazgo.

En la obra: c) Se menciona que los proyectos a) Ampliación Escuela Primaria, Cantón Chutzorop Tercero Chichicastenango, Quiché, contrato No. 7-2014; Mejoramiento Escuela primaria Escuela Primaria Cantón Lacamá Segundo Contrato 9-2014; Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Las Trampas, Contrato 8-2014 se hace mención que en dichos expedientes no consta los siguientes documentos: 1) Acta de Recepción de la obra, 2) Acta de Liquidación de la obra, 3) Fianza de Conservación de obras y 4) Estimaciones de Pago adjunto encontrara los estados de cuenta de los mismos los cuales a la fecha aún están pendientes de pago motivo por el cual los proyectos en mención aun no cuentan con la documentación descrita.

En la obra: d) Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Lacamá Segundo, Chichicastenango, Quiché, contrato No. 9-2013 se indica sobre modificaciones en el proyecto sin que conste la elaboración ni aprobación de las órdenes de cambio. Pero según el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado dice: Que se emitirán órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que será aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Y en ningún momento indica que sea la Administración Financiera la encargada de realizar dicha labor, atribución que tampoco compete ni se establece en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal por lo que tampoco se considera procedente el presente hallazgo.”

En Oficio número 16-2015 DMP/Ref.-MIT, de fecha 08 de abril de 2015, el señor Martin Ixtuc Tevalán, Director DMP de Chichicastenango, Quiché, manifiesta: “En la obra: a) Construcción Salón Comunal, Cantón Patulup Segundo, Chichicastenango, Quiché, contrato No. 41-2013; la fecha en la cual se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN FINAL es el 30 de mayo de 2014 y la fecha real en la cual se extiende, sella y firma la Fianza de Conservación de la Obra es a los 10 del mes de junio de 2014, lastimosamente el representante legal de la empresa constructora se equivoca y empieza a contar los días de la fianza en mención a partir de la suscripción del acta de inicio y no acta de recepción, de la misma manera los responsables de recibir la fianza original no se percatan de lo sucedido, ya que esta dirección solo cuenta con una copia para los archivos correspondientes.

b) Construcción Sistema Alcantarillado Sanitario, Cantón Chujupen, Chichicastenango, Quiché, contrato No. 42-2013 se indica sobre modificaciones en el proyecto sin que conste la elaboración ni aprobación de las órdenes de cambio. Esta dirección cuenta con los documentos del seguimiento de la ejecución, modificaciones, órdenes de cambio, ampliaciones, etc. siempre y



cuando se le haya notificado de lo contrario si existiera alguna modificación al proyecto, recayendo esta atribución al supervisor municipal de obras ya que en base a los informes de supervisión se realizaron los pagos de las estimaciones y la misma recepción del proyecto.

c) Se menciona que los proyectos 1) Ampliación Escuela Primaria, Cantón Chutorop Tercero Chchicastenago, Quiché, contrato No. 07-2014; 2) Mejoramiento Escuela primaria Escuela Primaria Cantón Lacamá Segundo Contrato 09-2014; 3) Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Las Trampas, Contrato 08-2014 se hace mención que en dichos expedientes no consta los siguientes documentos: a) Acta de Recepción de la obra, b) Acta de Liquidación de la obra, c) Fianza de Conservación de obras y d) Estimaciones de Pago; Es importante mencionar que la auditoria corresponde al periodo 01/01/2014 al 31/12/2014 según nombramiento, por tal razón se le proporcionó a revisión la papelería de los proyectos en el cuadro adjunto al oficio 11-2015 DMP Ref.-SXC de fecha 06 de febrero 2015 entregado a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas. Al 31 de diciembre del año 2014 no era posible obtener los documentos mencionados ya que los proyectos estaban en etapa de ejecución, con vigencia de contrato. Actualmente los proyectos se han ido conformando de los documentos conforme se han realizado los pagos, recepcionando y liquidando, que a la vez serán revisados, analizados por la auditoria correspondiente al año 2015. (No se adjunta, ya que las fechas de elaboración no corresponden al periodo auditado).”

### **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, derivado de los comentarios, para el Director DAFIM en las obras literales: a), c), y d), en el primer y tercer párrafo de la Condición, por la responsabilidad contenida en el Código Municipal de “hacer cumplir todo lo relativo a lo jurídico financiero” y “la ejecución presupuestaria y control de los bienes patrimoniales” al considerar que los documentos objeto de este hallazgo se debieron suscribir y aprobar durante la ejecución de las obras; y para el Director DMP en las obras literales b), c), y d), en el segundo, tercer y cuarto párrafo de la Condición, al considerar también que los documentos objeto de este hallazgo se debieron suscribir y aprobar durante la ejecución de las obras, estando ya estas mismas obras finalizadas y en funcionamiento; también por la responsabilidad contenida en el Código Municipal de “coordinar los proyectos de desarrollo” no es justificación desconocer modificaciones de las que no hubiese dado aviso el supervisor; del comentario del Responsable sobre no entregar documentación por no corresponder al periodo auditado, el nombramiento indica que “el periodo de la auditoria se ampliará a otros ejercicios fiscales si fuera necesario” y sin embargo de acuerdo a Convenios y Contratos las obras debieron finalizar a más tardar el 31 de diciembre de 2014, al no contar con las ampliaciones de tiempo respectivas.



**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MARTIN (S.O.N.) IXTUC TEVALAN	17,323.27
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	LUIS FERNANDO OGALDEZ (S.O.A)	9,037.84
<b>Total</b>		<b>Q. 26,361.11</b>

**INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (ADJUDICACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 Municipalidad De Chichicastenango).**

**Condición**

En las obras: 1) Construcción Salón Comunal, Cantón Patulup segundo, Chichicastenango, Quiché, contrato número 41-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013 (con fecha de inicio 16 de enero de 2014), por un valor de Q452,138.51; y 2) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón Chujupen, Chichicastenango, Quiché, contrato número 42-2013, de fecha 17 de diciembre de 2013 (con fecha de inicio 16 de enero de 2014), por un valor inicial de Q690,053.00, de acuerdo a los documentos que constan en el expediente presentado, el costo total ofertado y adjudicado, es el mismo al costo estimado por la Municipalidad de Chichicastenango, existiendo colusión como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 25, Presentación de una Sola Oferta por Persona, establece: "...Si se determinare la existencia de colusión entre oferentes, serán rechazadas las ofertas involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas que determine el reglamento de la presente ley."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 11, Colusión, establece: "Para la aplicación del artículo 25 de la Ley, se entiende por colusión la existencia de acuerdo entre dos o más oferentes para lograr en forma ilícita la adjudicación. Determinada fehacientemente la existencia de colusión entre oferentes, las ofertas presentadas por ellos serán rechazadas y la Junta de Licitación queda obligada a dar los avisos respectivos para cancelar la inscripción en el Registro de Precalificados correspondiente, sin perjuicio de otras sanciones contempladas en leyes especiales."





## **Causa**

Inobservancia del Alcalde Municipal de Santo Tomás Chichicastenango de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en la adjudicación de obras de infraestructura.

## **Efecto**

Riesgo de adjudicar obras de infraestructura, a empresas sin cumplir los criterios de calidad y precio, establecidos en la Ley, limitando la competencia en los concursos; y la falta de transparencia en la adjudicación de obras.

## **Recomendación**

El Concejo Municipal de Santo Tomás Chichicastenango debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que en todos los eventos de cotización y adjudicación, se observe y se aplique toda la regulación pertinente, en todos los niveles de responsabilidad que intervienen en las mismas, tanto interna como externamente.

## **Comentarios De Los Responsables**

En Oficio número 01-2015 de fecha 14 de abril de 2015, el señor Sebastián Xón Cortez, Alcalde Municipal de Chichicastenango, Quiché, manifiesta: “De acuerdo a lo que establece el artículo 25 de la Ley de contrataciones del estado y el artículo 11 del reglamento de la misma, se establece que dichos artículos no aplican, ya que en ningún momento existe un acuerdo entre oferentes, por otro en ningún momento los ofertantes están compareciendo la representación de más de uno de los mismos.

Al momento que las empresas ofertaron en los proyectos 1) Construcción Salón Comunal, Cantón Chujupen, Chichicastenango, Quiché. Se dio el fenómeno de la coincidencia ya que desconozco si existía un indicio que los oferentes conocieran el presupuesto del Costo Oficial, por otro lado No existe ninguna ley dentro de nuestro país que indique que no es valedera la casualidad o coincidencia.”

## **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los Responsables no justificaron ni presentaron pruebas documentales que establezcan que el Costo Oficial, no sea el mismo al Costo Ofertado y Adjudicado y el criterio para el hallazgo prevalece entre quienes conocían dicho Costo Oficial; también porque esta comisión estableció que tanto el Costo Oficial (estimado por la Municipalidad) como el Costo Ofertado y Adjudicado (por la empresa ejecutora), son exactamente los mismos tanto en el Costo Total, como en los incluidos en su desglose, los cuales son: 1) Costo de Materiales; 2) Costo de Mano de Obra directa; 3) Costo Directo del Proyecto; 4) Costos Indirectos; en ambos proyectos. También los costos completos de los renglones: 5) Puertas y Ventanas; 6) Instalaciones Eléctricas; 7) Escenario; 8)



todos los materiales y mano de obra de los renglones: Columnas, Levantado, Soleras, Viga, Cubierta, Piso; de la obra de Construcción Salón Comunal, Cantón Patulup segundo. Los costos completos de los renglones: 9) Replanteo Topográfico; 10) Pozos de Visita de 1.5m, 2.4m, 3.6m, 5.6m; 11) todos los materiales y mano de obra de los renglones: Tubería de PVC, Rótulo, Conexiones Domiciliarias, Planta de Tratamiento; de la obra de Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón Chujupen. Por lo tanto la casualidad y coincidencia no es posible, y el efecto del hallazgo persiste.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SEBASTIAN (S.O.N.) XON CORTEZ	16,359.33
<b>Total</b>		<b>Q. 16,359.33</b>



## **MUNICIPALIDAD DE PLAYA GRANDE, IXCAN**

### **Información Técnica**

Construcción Puente Vehicular Sobre el Rio 5, Aldea Xalbal, Ixcán, Quiché, Contrato Administrativo No. 16-2014 de fecha 28 de abril de 2014 por un monto de Q. 1,599,000.00. Avance físico estimado del 100%.

Construcción Calle Urbana, Aldea Mónaco, Ixcán, Quiché, Contrato Administrativo No. 010-2014 de fecha 11 de abril de 2014 por un monto de Q. 497,000.00. Avance físico estimado del 100%.

Construcción Calle Urbana Aldea Flor Del Norte Ixcán, Quiché, Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 009-2014 de fecha 11 de abril de 2014 por un monto de Q. 497,110.44. Avance físico estimado del 100%.

Construcción Calle Urbana Aldea La Ceiba Ixcán, Quiché, Contrato Administrativo No. 017-2014 de fecha 02 de mayo de 2014 por un monto de Q. 497,000.00. Avance físico estimado del 100%.

Monto total auditado: Tres millones noventa mil ciento diez quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q. 3,090,110.44).

### **Evaluación Técnica**

En la obra Construcción Puente Vehicular Sobre el Rio 5, Aldea Xalbal, Ixcán, Quiché, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Ixcán Playa Grande, Departamento de Quiché y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 117 metros cúbicos de aletones, 9.82 metros lineales de viga de apoyo y cortina, 122.75 metros cuadrados de losa y banquetta, 4.50 metros lineales de diafragma, 50 metros lineales de vigas y 50 metros lineales de barandales, los cuales cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 16-2014 suscrito entre la Municipalidad de Ixcán Playa Grande y la empresa Constructora C.D.I. Ramos, con un plazo de ejecución de 360 días. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Construcción Calle Urbana, Aldea Mónaco, Ixcán, Quiché, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Ixcán Playa Grande, Departamento de Quiché y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 22 metros cúbicos de excavación estructural de alcantarillado, 12 metros cúbicos de relleno estructural de alcantarillado, 8,800 metros cuadrados de conformación y compactación de sub-rasante, 8 metros lineales de tubería de concreto reforzado de 30 pulgadas, 6 metros cúbicos de cabezales, 2,200 metros lineales de cuneta natural, 8,800



---

metros cuadrados de tendido, afinado y compactado de Balasto y 40 metros lineales de tubería de concreto reforzado de 24 pulgadas, los cuales cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 010-2014 suscrito entre la Municipalidad de Ixcán Playa Grande y la empresa Constructora C.D.I. Ramos, con un plazo de ejecución de 135 días. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Construcción Calle Urbana Aldea Flor Del Norte Ixcán, Quiché, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Ixcán Playa Grande, Departamento de Quiché y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 176 metros cúbicos de excavación estructural de alcantarillado, 96 metros cúbicos de relleno estructural de alcantarillado, 8,800 metros cuadrados de conformación y compactación de sub-rasante, 64 metros lineales de tubería de concreto reforzado de 30 pulgadas, 48 metros cúbicos de cabezales, 2,200 metros lineales de cuneta natural y 8,800 metros cuadrados de tendido, afinado y compactado de balasto, los cuales cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 009-2014 suscrito entre la Municipalidad de Ixcán Playa Grande y la empresa Constructora C.D.I. Ramos, con un plazo de ejecución de 135 días. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Construcción Calle Urbana Aldea La Ceiba Ixcán, Quiché, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Ixcán Playa Grande, Departamento de Quiché y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: 22 metros cúbicos de excavación estructural de alcantarillado, 12 metros cúbicos de relleno estructural de alcantarillado, 8,800 metros cuadrados de conformación y compactación de sub-rasante, 8 metros lineales de tubería de concreto reforzado de 30 pulgadas, 6 metros cúbicos de cabezales, 2,200 metros lineales de cuneta natural y 8,800 metros cuadrados de tendido, afinado y compactado de balasto, los cuales cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 017-2014 suscrito entre la Municipalidad de Ixcán Playa Grande y la empresa Constructora C.D.I. Ramos, con un plazo de ejecución de 4 meses. Se estima un avance físico del 100%.

### **Comentarios**

El avance físico de los proyectos está condicionado solo a los renglones susceptibles de verificación, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor.

En caso surgieran fallas constructivas posteriores a las inspecciones efectuadas, será responsabilidad de las unidades ejecutoras, empresas constructoras y Supervisores de Obras de la Municipalidad de Ixcán Playa Grande, Departamento



de Quiché, debido a que la empresa constructora no cuenta con la especialidad requerida para la ejecución de la obra Puente Vehicular Sobre el Río 5, Aldea Xalbal, Ixcán, Quiché.

La auditoría se realizó durante el mes de abril de 2015.

### **Conclusiones**

Las áreas de construcción evaluadas en campo, coinciden con las cantidades indicadas en los planos.

Las obras se encuentran finalizadas de acuerdo a las Actas de Recepción suscritas.

Se cumplió con los plazos establecidos en los contratos suscritos.

Se considera que los proyectos fiscalizados cumplen con lo contratado según la documentación que conforma los expedientes de obra.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Playa Grande, Ixcán).**

#### **Condición**

En la obra Construcción Puente Vehicular Sobre el Río 5, Aldea Xalbal, Ixcán, Quiché, Contrato No. 16-2014 de fecha 28 de abril de 2014 por un monto de Q.1,599,000.00, al momento de evaluar la documentación técnica que conforma el expediente de obra se verificó que la Empresa Constructora C. D. I. Ramos contratada por la Municipalidad de Ixcán, Quiché, no cumple con el inciso 3 del Artículo 46 en el cual se incluyen la Especialidad de Puentes. En la constancia extendida por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a nombre de la Constructora C. D. I. Ramos aparecen los siguientes incisos 24.1 Edificios de 1 nivel, 24.4 Balastado, 24.12 Adoquinado, 24.29 Limpieza Del Derecho de Vía, Cunetas y Estructuras de Drenajes, 24.30 Caminos Rurales, 24.50 Canchas Polideportivas, 24.56 Pavimentación de Calles, 24.90 Reparación y Mantenimiento de Carreteras no Pavimentadas, por lo tanto La Municipalidad de Ixcán, Quiché contrató a una empresa que no llena los requisitos establecidos en El Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Criterio**

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del



Estado en su Artículo 46. Especialidad y grupos. Para los efectos de precalificación de Empresas para ejecución de obras se clasificarán así: I. ESPECIALIDADES "...3. Puentes..."

**Causa**

El Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ixcán Playa Grande, Departamento de Quiché, no veló por que la empresa constructora tuviera la especialidad que se requiere para la ejecución de dicha obra.

**Efecto**

No se garantiza que la obra sea ejecutada por una empresa calificada para responder sobre la calidad de la misma.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar por el fiel cumplimiento de lo establecido para que previo a la construcción de las obras, se cuente con un contratista con la especialidad requerida.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2015 los responsables se pronunciaron de la siguiente forma: "En la obra Construcción Puente Vehicular sobre el Rio 5, Aldea Xalbal, Ixcán, Quiché, contrato N o. 16-2014 de fecha 28 de abril de 2014 por un monto de Q. 1,599,000.00 no es competencia del Director de AFIM evaluar el cumplimiento de los requisitos necesarios en las ofertas y adjudicar de proyectos a los oferentes evaluados".

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que el contratista no tiene el precalificado con la especialidad requerida para el proyecto de Construcción Puente Vehicular sobre el Rio 5, Aldea Xalbal, Ixcán, Quiché.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALFREDO CAHUEC QUEJ	42,830.36
<b>Total</b>		<b>Q. 42,830.36</b>



## **MUNICIPALIDAD DE PATZITE**

### **Limitaciones Al Alcance**

Las obras fiscalizadas incluyen renglones de trabajo que se pudieron cuantificar y evaluar únicamente durante su fase de ejecución, por lo que cualquier falla posterior en estas obras, será responsabilidad de las empresas ejecutoras y de las personas responsables por la Municipalidad de Patzité, designadas para el efecto, razón por la cual se midieron y cuantificaron aquellos renglones susceptibles de medición.

### **Información Técnica**

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

- 1) Mejoramiento Calle urbana Sector Instituto, Patzité, Quiché, contrato número 121-2014, de fecha 23 de julio de 2014, por un valor de Q486,000.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.
- 2) Mejoramiento Edificio Municipal, casco urbano, Patzité, Quiché, contrato número 118-2014, de fecha 9 de abril de 2014, por un valor inicial de Q364,500.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.
- 3) Construcción Salón de Usos Múltiples con Subterráneo, segunda fase, Aldea Chuwiqojonab, Patzité, Quiché, contrato número 119-2014, de fecha 2 de julio de 2014, por un valor de Q596,000.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.
- 4) Mejoramiento Calle Real Sector II casco urbano, Patzite, Quiché, contrato número 120-2014, de fecha 2 de julio de 2014, por un valor de Q750,000.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.
- 5) Mejoramiento Camino Rural sector 1 Chius Churraljuyup, Choamarcel, Patzité, Quiché, contrato número 124-2014, de fecha 14 de octubre de 2014, por un valor de Q450,000.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.

El total del valor de las obras fiscalizadas es de: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS, (Q2,646,500.00).

### **Evaluación Técnica**

- 1) En la obra **Mejoramiento Calle urbana Sector Instituto, Patzité, Quiché, (NOG 3388158)**, de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los



siguientes datos:

Contrato número 121-2014, de fecha 23 de julio de 2014, por un valor de Q486,000.00, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa RC Construcciones, con un plazo contractual de 5 meses; se suscribió el Convenio número 011-2014, de fecha 16 de junio de 2014, por un valor de Q486,400.00, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché y el Alcalde Municipal, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2014.

1.1) Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad ejecutada	unidad
4.	Conformación de sub rasante	936.00	m2	936.00*	m2
5.	Tendido y compactación de base	936.00	m2	936.00*	m2
6.	Fundición de pavimento	978.00	m2	978.00	m2
8.	Construcción de muro de contención tipo A	18.00	ml	18.00	ml
9.	Construcción de muro de contención tipo B	10.00	ml	10.00	ml
12.	Bordillos	289.00	ml	289.00	ml

Los renglones contratados de Trabajos preliminares, Corte, Demolición de pavimento existente y retiro de suelo para cajuela y por mejoramiento de pendiente, no es posible verificarlos, únicamente durante la fase de ejecución de la obra. Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, debido a que se encuentran debajo del pavimento fueron estimadas por la longitud y ancho del mismo y de acuerdo a los planos constructivos.

1.2) Se generó la Orden de Cambio No.1 de fecha 23 de septiembre de 2014 del siguiente renglón de trabajo:

No.	Renglón	Cantidad Contrato original	unidad	Cantidad decrementada	unidad	Cantidad final contratada
7.	Fundición de cunetas	360.00	ml	360.00	ml	0.00 ml

1.3) Se generó la Orden de Trabajo Suplementario sin número de fecha 23 de septiembre de 2014 de los siguientes renglones de trabajo:

No.	Renglón	Cantidad Contrato original	unidad	Cantidad incrementada	unidad	Cantidad final contratada





5.	Tendido y compactación de base	936.00	m2	74.67	m2	1,010.67 m2
6.	Fundición de pavimento	756.00	m2	222.00	m2	978.00 m2

1.4) Se generó el Acuerdo de Trabajo Extra No.1 de fecha 23 de septiembre de 2014 de los siguientes renglones de trabajo:

No.	Renglón	Cantidad Contrato original	unidad	Cantidad incrementada	unidad	Cantidad final contratada
11.	Demolición de Pavimento existente	0.00	m2	79.00	m2	79.00 m2
12.	Bordillos	0.00	ml	289.00	ml	289.00 ml

1.5) Los planos y especificaciones técnicas que constan en el expediente, fueron elaboradas por el ingeniero civil Martín Cleiber Girón Rojas, colegiado número 6,595. En el expediente se encuentran el Informe de resultado de pruebas de laboratorio de suelos y de compresión de concreto, elaborados por el Ingeniero civil Fredy Chojolan Duarte, colegiado número 6,768, en los cuales se establece que cumplen con lo establecido en las especificaciones respectivas a la obra. Durante la visita de campo se verificó que no se habían sellado las juntas transversales ni longitudinales, lo cual fue realizado posteriormente bajo la responsabilidad de la Municipalidad y empresa ejecutora de la obra.

1.6) La supervisión de la obra, fue llevada a cabo por el Arquitecto Miguel Ángel Medrano López, colegiado número 658, en su calidad de supervisor municipal de Patzité, Quiché, quien es responsable de los resultados de los informes de las pruebas efectuadas, elementos estructurales y todo lo correspondiente durante la fase de ejecución de la obra.

1.7) Se suscribieron los siguientes documentos: Acta de Inicio de la obra el 30 de julio de 2014; Addendum 121-2014 al contrato, para aprobar la Orden de Cambio y Orden de Trabajo Extra; y Acta de Recepción de obra el 16 de octubre de 2014.

2) En la obra **Mejoramiento Edificio Municipal, casco urbano, Patzité, Quiché, (NOG 3189767)**, de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los siguientes datos:



Contrato número 118-2014, de fecha 9 de abril de 2014, por un valor de Q364,500.00, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora Tzulay, con un plazo contractual de 3 meses.

2.1) Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad ejecutada	unidad
2	Zapatas	15.00	unidades	15.00*	unidades
3	Columnas C-1	7.00	unidades	7.00	unidades
4	Columnas C-2	8.00	unidades	8.00	unidades
5	Solera de Amarre	45.60	ml	45.60*	ml
6	Viga V-1	23.60	ml	23.60	ml
7	Viga V-2	32.82	ml	32.82	ml
8	Techos	110.50	m2	110.50	m2
9	Pisos	103.18	m2	103.18	m2
11	Puertas de cedro	1.00	unidad	1.00	unidad
12	Drenaje	1.00	global	1.00	global
13	Electricidad	1.00	global	1.00	global

Los renglones contratados de Trabajo preliminares y Limpieza final, no es posible verificarlos, únicamente durante la fase de ejecución de la obra. Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, debido a que se encuentran enterradas, fueron estimadas efectuando medidas superficiales, cuantificación de elementos constructivos y de acuerdo a los planos constructivos.

2.2) Se generó la Orden de Cambio de fecha 4 de julio de 2014 del siguiente renglón de trabajo:

No.	Renglón	Cantidad Contrato original	unidad	Cantidad decrementada	unidad	Cantidad final contratada
10	Baranda de cedro	19.40	ml	19.40	ml	0.00 ml

2.3) Se generó la Orden de Trabajo Suplementario de fecha 4 de julio de 2014 de los siguientes renglones de trabajo:

No.	Renglón	Cantidad Contrato original	unidad	Cantidad incrementada	unidad	Cantidad final contratada
2	Zapatas	15.00	unidad	1.00	unidad	16.00 unidad
4	Columna C-2	8.00	unidad	2.00	unidad	10.00 unidad
6	Viga V-1	20.30	ml	3.30	ml	23.60 ml
7	Viga V-2	29.82	ml	3.00	ml	32.82 ml
8	Techos	101.50	m2	9.00	m2	110.50 m2
9	Pisos	98.50	m2	4.68	m2	103.18 m2



14	Acabados	1.00	global	0.70	global	1.70 global
----	----------	------	--------	------	--------	-------------

2.4) Se generó el Acuerdo de Trabajo Extra de fecha 4 de julio de 2014 de los siguientes renglones de trabajo:

No.	Renglón	Cantidad Contrato original	unidad	Cantidad incrementada	unidad	Cantidad final contratada
11.	Baranda de metal	0.00	ml	19.40	ml	19.40 ml
17	Levantado de muro	0.00	m2	37.10	m2	37.10 m2

Derivado de la evaluación de los expedientes, se determinó que el renglón de Baranda de cedro no se justificó el motivo para su decremento; y del renglón Baranda de metal no se justificaron sus costos unitarios; lo que constituyó que se formulara el hallazgo en este informe por falta de control interno.

2.5) Los planos y especificaciones técnicas, fueron elaboradas por el arquitecto Miguel Ángel Medrano López, colegiado número 658; no fueron presentados para verificar el cumplimiento de las especificaciones de la obra, documentos de respaldo como lo son las pruebas de laboratorio y/o certificado de calidad de materiales; lo que constituyó que se formulara el hallazgo en este informe por falta de control interno.

2.6) La supervisión de la obra, fue llevada a cabo por el ingeniero civil Pedro Hedy Raymundo Ceto, colegiado número 8,913, en su calidad de supervisor de obras municipales de Patzité, Quiché, quien es responsable de todo lo correspondiente durante la fase de ejecución de la obra, incluyendo los elementos estructurales, cumplimiento de planos y especificaciones técnicas.

2.7) Se suscribieron los siguientes documentos: Acta de Inicio de la obra el 2 de mayo de 2014; Addendum 02-2014 al contrato, de fecha 04 de julio de 2014, para la aprobación de la Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra; Acta de Recepción de obra el 4 de agosto de 2014; y Acta de Liquidación el 13 de octubre de 2014.

3) En la obra **Construcción Salón de Usos Múltiples con Subterráneo, segunda fase, Aldea Chuwiqojonab, Patzité, Quiché, (NOG 3351335)**, de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los siguientes datos:

Contrato número 119-2014, de fecha 2 de julio de 2014, por un valor de Q596,000.00, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Ingeniería Clásica y



del Futuro, con un plazo contractual de 5 meses.

3.1) Se evaluaron en base a los  renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad ejecutada	unidad
2	Columna Tipo C-1	12.00	unidades	12.00	unidades
6	Levantado de muro	140.00	m2	140.00*	m2
7	Solera de entrepiso	57.90	ml	57.90*	ml
9	Solera de amarre	14.40	ml	14.40*	ml
10	Solera con block U	43.90	ml	43.90*	ml
11	Viga V-1	34.00	ml	34.00	ml
12	Viga V-2	25.30	ml	25.30	ml
13	Losa de concreto reforzado	218.00	m2	218.00	m2
14	Piso de concreto	199.50	m2	199.50	m2
15	Banqueta de concreto	10.20	m2	10.20	m2
16	Tallado de losa	218.00	m2	218.00	m2
20	Instalaciones eléctricas	1.00	global	1.00	global
21	Portón de metal	1.00	unidad	1.00	unidad
22	Ventaneria	26.10	m2	26.10	m2
23	Construcción de módulo de gradas	1.00	unidades	1.00	unidades
24	Construcción de escenario de madera	1.00	unidades	1.00	unidades

Los renglones contratados de Trazo, punteado, resanado de muro, limpieza final y retiro de ripio, no es posible verificarlos, únicamente durante la fase de ejecución de la obra; también los renglones de columnas C-2, 3 y 4 no es posible verificarlos porque los muros tiene acabado de repello y cernido. Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, fueron estimadas por la longitud de muros y de acuerdo a los planos constructivos, ya que no están a la vista, teniendo un acabado de repello y cernido.

3.2) Se generó la Orden de Cambio No 1 de fecha 12 de noviembre de 2014 de los siguientes renglones de trabajo:

No.	Renglón	Cantidad Contrato original	unidad	Cantidad decrementada	unidad	Cantidad final contratada
19	Cernido plástico con color	415.00	m2	415.00	m2	0.00 m2
22	Ventaneria	30.30	m2	4.20	m2	26.10 m2

3.3) Se generó la Orden de Cambio No 2 de los siguientes renglones de trabajo:

No.	Renglón	Cantidad	unidad	Cantidad	unidad	Cantidad
-----	---------	----------	--------	----------	--------	----------



		<b>Contrato original</b>		<b>decrementada</b>		<b>final contratada</b>
10	Solera con block U	49.00	ml	5.10	ml	43.90 ml
14	Piso de concreto	199.50	m2	1.80	m2	197.70 m2

3.4) Se generó la Orden de Trabajo Suplementario (cuyo nombre debió ser Acuerdo de Trabajo Extra) de fecha 12 de noviembre de 2014 de los siguientes renglones de trabajo:

<b>No.</b>	<b>Renglón</b>	<b>Cantidad Contrato original</b>	<b>unidad</b>	<b>Cantidad incrementada</b>	<b>unidad</b>	<b>Cantidad final contratada</b>
26	Repello sobre muros	0.00	m2	435.00	m2	435.00 m2
27	Cernido remolineado	0.00	unidad	435.00	m2	435.00 m2
29	Vestidor	0.00	m2	6.35	m2	6.35 m2

3.5) Los planos y especificaciones técnicas, fueron elaboradas por el ingeniero civil Douglas Isaí Estrada Cifuentes, colegiado número 11,847; quien también emitió Dictamen Técnico para la construcción del Salón en una losa existente, quien en el mismo dictamen manifiesta: "...se pudo evaluar el diseño estructural de la losa y la memoraría de cálculo, concluyendo que los criterios empleados son coherentes y satisfactorios para el uso de losa existente como entrepiso"; fueron presentados estudio de suelos elaborado por el ingeniero civil Williams Haroldo Barrios, colegiado 7,373, certificados de calidad de block y acero; no fueron presentados otros documentos de respaldo para verificar el cumplimiento de las especificaciones de la obra, como lo son las pruebas de laboratorio de los elementos de concreto; lo que constituyó que se formulara el hallazgo en este informe por falta de control interno.

3.6) Para la supervisión de la obra, fue contratado el ingeniero civil Pedro Hedy Raymundo Ceto, colegiado número 8,913, por la Municipalidad de Patzité, Quiché, quien es responsable de los elementos estructurales y todo lo correspondiente durante la fase de ejecución de la obra; durante la evaluación del expediente se verificó la falta de informes de supervisión, así como falta de anotaciones en el Libro de Bitácoras respectivo, lo que constituyó que se formulara el hallazgo en este informe por falta de control interno.

3.7) Se suscribieron los siguientes documentos: Acta de Inicio de la obra el 25 de julio de 2014; Acta de Recepción de obra el 12 de enero de 2015; no constan en el expediente Acta de Liquidación, y las Estimaciones para Pago no están de



acuerdo a los porcentajes de avance físico establecidos en el contrato, todo lo que constituyó que se formulara el hallazgo en este informe por el incumplimiento.

4) En la obra **Mejoramiento Calle Real Sector II casco urbano, Patzite, Quiché, (NOG 3351556)**, de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los siguientes datos:

Contrato número 120-2014, de fecha 2 de julio de 2014, por un valor de Q750,000.00, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora Tzulay, con un plazo contractual de 3 meses; se suscribió el Convenio número 005-2014, de fecha 26 de mayo de 2014, por un valor de Q750,000.00, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché y el Alcalde Municipal, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2014.

4.1) Se evaluaron en base a los  renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad ejecutada	unidad
5	Subrasante	1282.00	m2	1,282.00*	m2
6	Tendido y compactación de base	1,282.00	m2	1,282.00*	m2
7	Pavimentación	1,282.00	m2	1,282.00	m2

Los renglones contratados de Trazo, Demolición de adoquín, Excavación de cajuela y Relleno, no es posible verificarlos, únicamente durante la fase de ejecución de la obra. Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, debido a que se encuentran debajo del pavimento fueron estimadas por la longitud y ancho del mismo y de acuerdo a los planos constructivos.

4.2) Los planos y especificaciones técnicas, fueron elaboradas por el ingeniero civil Justo Enrique Medrano Pérez, colegiado número 4,244; en el expediente se encuentran el Informe de resultado de pruebas de Ensayo de rotura de cilindros de concreto, Ensayo de humedad óptima y compactación de la base, elaborados por el Msc. ingeniero civil Jefry Rosales, colegiado número 7,177, en los cuales se establece que cumplen con lo establecido en las especificaciones respectivas a la obra.

4.3) La supervisión de la obra, fue llevada a cabo por el ingeniero Pedro Hedy Raymundo Ceto colegiado número 8,913, en su calidad de supervisor municipal de Patzité, Quiché, quien es responsable de los elementos estructurales y todo lo



correspondiente durante la fase de ejecución de la obra.

4.4) Se suscribieron los siguientes documentos: Acta de Inicio de la obra el 29 de julio de 2014; Acta de Recepción de obra el 19 de septiembre de 2014.

5) En la obra **Mejoramiento Camino Rural sector 1 Chius Churraljuyup, Choamarcel, Patzité, Quiché, (NOG 3527417)**, de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación, se establecieron los siguientes datos:

Contrato número 124-2014, de fecha 14 de octubre de 2014, por un valor de Q450,000.00, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Ingeniería Clásica y del Futuro, con un plazo contractual de 2 ½ meses.

5.1) Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón	Cantidad contratada	unidad	Cantidad ejecutada	unidad
3	Conformación de sub rasante	796.70	m2	796.70*	m2
4	Tendido y compactación de base	711.20	m2	711.20*	m2
5	Fundición de pavimento	711.20	m2	711.20	m2
8	Fundición de bordillos	161.00	ml	161.00	ml
9	Fundición de cunetas	171.00	ml	171.00	ml
10	Caja recolectora y cunetas con rejilla	1.00	Unidad	1.00	Unidad

Los renglones contratados de Limpieza, trazo, corrido de niveles, Corte y retiro de suelo, no es posible verificarlos, únicamente durante la fase de ejecución de la obra. Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, debido a que se encuentran debajo del pavimento fueron estimadas por la longitud y ancho del mismo y de acuerdo a los planos constructivos.

5.2) Los planos y especificaciones técnicas, fueron elaboradas por el ingeniero civil Douglas Isaí Estrada Cifuentes, colegiado número 11,847; durante la visita de campo se verificó que no se habían sellado las juntas transversales ni longitudinales y se considero deficiente el renglón de Caja con rejilla, lo cual fue mejorado posteriormente bajo la responsabilidad de la Municipalidad y empresa ejecutora de la obra.

5.3) La supervisión de la obra, fue llevada a cabo por el ingeniero Pedro Hedy Raymundo Ceto colegiado número 8,913, en su calidad de supervisor municipal de Patzité, Quiché, quien es responsable de los elementos estructurales y todo lo



---

correspondiente durante la fase de ejecución de la obra.

5.4) Se suscribieron los siguientes documentos: Acta de Inicio de la obra el 3 de noviembre de 2014; Acta de Recepción de obra el 7 de enero de 2015.

### **Comentarios**

Para evaluar los aspectos documentales de las obras, fueron proporcionados los expedientes que constan en el archivo de la Dirección Municipal de Planificación, de la municipalidad de Patzité, departamento de Quiché. Durante las visitas de campo para evaluar las obras físicas, nos acompañó el ex Director Municipal de Planificación de Patzité, Quiché, Francisco Ismael Lux Soc.

En las obras de Salones de usos múltiples y Mejoramiento de Edificio Municipal, se recomienda procurar dar mantenimiento periódicamente principalmente a aspectos de: protección de taludes, impermeabilización, limpieza de bajadas de agua de lluvia, canaletas y aleros, drenajes pluviales en general para la buena conservación de la infraestructura; también observar las Normas NRD 2 de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED.

### **Conclusiones**

Todas las obras fiscalizadas del inciso de Evaluación Técnica se encuentran finalizadas con un avance físico estimado de 100% de acuerdo a las cantidades establecidas en el contrato. En dos (2) de las cinco (5) obras fiscalizadas, fue posible verificar su aceptable calidad y de acuerdo a las especificaciones establecidas para cada una; en el resto de obras se carecía en los expedientes de los documentos de respaldo para la evaluación de la calidad de los materiales.

Se formularon hallazgos de incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en aspectos de planificación, adjudicación, supervisión y ejecución de las distintas obras de infraestructura fiscalizadas, todo lo cual se detalla en el inciso de Resultado de la Auditoría en este informe.

En las obras fiscalizadas, el uso de materiales de construcción de buena calidad, el cumplimiento de especificaciones, el resultado de las pruebas de laboratorio, así como fallas constructivas que se dieran en el futuro, será responsabilidad del Alcalde, Dirección Municipal de Planificación (Director y Supervisores de Obra) en el cargo durante la ejecución de las mismas, así como las empresas ejecutoras, todos quienes además deberán velar por la calidad, mantenimiento y conservación de la obra.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1**





---

## Municipalidad De Patzite).

### Condición

En La obra: b) Mejoramiento Edificio Municipal, casco urbano, Patzité, Quiché, contrato número 118-2014, de fecha 9 de abril de 2014, por un valor de Q364,500.00, no constan los siguientes documentos de respaldo: 1) Pruebas de Laboratorio y/o Certificado de materiales utilizados; 2) el cuadro de integración del costo unitario de materiales y mano de obra del renglón del Acuerdo del Trabajo Extra denominado “Baranda de Metal”, ni tampoco la justificación para la creación del mismo.

En la obra: c) Construcción Salón de Usos Múltiples con Subterráneo, segunda fase, Aldea Chuwiqojonab, Patzité, Quiché, contrato número 119-2014, de fecha 2 de julio de 2014, por un valor de Q596,000.00, no constan los siguientes documentos de respaldo: 1) Pruebas de Laboratorio y/o certificado de materiales; 2) Dictamen Técnico para avalar la factibilidad de efectuar la construcción de la obra sobre la losa existente.

### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### Causa

Inobservancia de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Patzité de contar con toda la documentación de respaldo durante la ejecución de las obras de infraestructura.

### Efecto

Riesgo de no cumplir con la calidad estipulada en los planos y/o especificaciones técnicas de las obras; no contar con un registro adecuado de todo lo actuado durante la ejecución de las obras para exigir al ejecutor lo contratado; dificulta la fiscalización.

### Recomendación

El Alcalde Municipal de Patzité, deberá girar instrucciones para que la Dirección Municipal de Planificación exijan al ejecutor y Supervisor de obras, toda la



documentación de respaldo, incluyendo: resultado de Pruebas de Laboratorio, Certificado de calidad de Materiales y todo lo necesario en materia de ejecución de obra, para el adecuado cumplimiento contractual.

**Comentarios De Los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, los señores: Juan Regino Domínguez Mateo y Francisco Ismael Lux Soc, Director y Ex Director DMP respectivamente, manifiestan: “1. Mejoramiento Edificio Municipal, Casco Urbano, Patzité, Quiché

Se adjunta el Cuadro del costo unitario y mano de obra del renglón del Acuerdo del Trabajo Extra denominado Barandal de Metal.

Se acepta el hallazgo en virtud que la empresa a cargo hasta la presente fecha mando a hacer las pruebas.

2. Construcción Salón de usos múltiples, con subterráneo, 2ª fase aldea Chuwiqojonab, Patzité

Se adjunta las pruebas de laboratorio, asimismo se adjunta el dictamen Técnico.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en las obras de los dos párrafos de la Condición derivado de los comentarios de los responsables y porque al evaluar la documentación presentada para el descargo, se pudo establecer lo siguiente: que en el caso de los costos unitarios de la baranda, los presentados no corresponden a lo ejecutado en relación a las varillas de acero torneado ni los rosetones de metal; no fueron presentadas pruebas de laboratorio de los elementos de concreto (columnas, soleras, losas) de ninguna de las dos obras; por lo que se considero que el efecto del hallazgo persiste.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	FRANCISCO ISMAEL LUX SOC	8,400.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,400.00</b>

**FALTA DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Patzite).**

**Condición**

En la obra: c) Construcción Salón de Usos Múltiples con Subterráneo, segunda



fase, Aldea Chuwiqojonab, Patzité, Quiché, contrato número 119-2014, de fecha 2 de julio de 2014, por un valor de Q596,000.00, durante la revisión del expediente se constató en el libro de Bitácora de Obra (original) que no tiene anotación alguna; posteriormente fue entregada copia de las anotaciones hechas en el mismo libro, las cuales no constan con fecha específica de cada anotación; por lo que se estableció que no existió supervisión, o no se realizó periódicamente, ordenada o documentada, por parte del Supervisor de obras asignado.

En La obra: b) Mejoramiento Edificio Municipal, casco urbano, Patzité, Quiché, contrato número 118-2014, de fecha 9 de abril de 2014, por un valor de Q364,500.00, durante la visita de campo se estableció que el armado del acero estructural en las columnas C-1 de concreto reforzado fue de seis (6) varillas No. 4 (1/2") siendo lo establecido en los planos que debe contener cuatro (4) varillas No. 4 (1/2"), más cuatro (4) varillas No. 5 (5/8"); sin que exista evidencia, informe de supervisión o justificación para dicho cambio.

### **Criterio**

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Numeral 2.2, establece: "SUPERVISIÓN: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

### **Causa**

Inobservancia del Supervisor de obras municipales del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, durante la ejecución de obras de infraestructura.

### **Efecto**

Riesgo de no cumplir con planos y especificaciones técnicas de las obras al no comparecer durante fases importantes de ejecución de la obra ni solicitar pruebas específicas; no contar con un registro adecuado de todo lo actuado durante la ejecución de las obras para exigir al ejecutor lo contratado; dificulta la fiscalización.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de Patzité, y la Dirección Municipal de Planificación deben girar instrucciones a los Supervisores de obras municipales para que realicen supervisiones periódicas, ordenadas y bien documentadas en el libro de Bitácoras, durante la ejecución de las obras de infraestructura.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, el ingeniero Pedro Hedy



Raymundo Ceto, Supervisor de obras municipales, manifiesta: “En la Obra C.) La bitácora de obra se le entrega a empresa ejecutora para que la misma este en obra para hacer las anotaciones de la respectiva obra con residente de empresa establecida en página uno de libro de bitácora por lo que el residente de obra no presentó el libro en el tiempo de ejecución de obra por lo cual hubiesen inconvenientes en la llenado del mismo y se tuvo que realizar anotación en base a los informes de avance entregados a municipalidad.

Con lo que respecta en la obra B.) Mejoramiento de edificio MUNICIPAL, CASCO URBANO, PATZITE QUICHE, Contrato No. 118-2014, la columna C-1 se cumplió lo establecido en planos ya como lo demuestra la imagen a continuación, ya que dicha columna termina, en losa del segundo nivel y la puntas de varillas vista en cenefa no corresponde a C-1.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en la obra numeral c), primer párrafo de la Condición, derivado de los comentarios del responsable, debido a que en su calidad de Supervisor de obras, contratado por la Municipalidad de Patzité, goza de autoridad ante la empresa ejecutora y ante el supervisor Residente que esta empresa nombre, debiendo tener acceso en todo momento a la documentación necesaria, incluyendo el libro de Bitácora, para documentar y dejar constancia de todo lo acontecido en la obra; en relación al comentario de que las anotaciones efectuadas fueron en base a los informes entregados, dichos informes no fueron presentados ante esta Comisión, dentro de los documentos de descargo; por lo tanto se consideró que el efecto de este hallazgo persiste.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	PEDRO HEDY RAYMUNDO CETO	10,642.86
<b>Total</b>		<b>Q. 10,642.86</b>

**VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (COMISIÓN DE COTIZACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Patzite).**

**Condición**

En las obras: a) Mejoramiento Calle urbana Sector Instituto, Patzité, Quiché, contrato número 121-2014, de fecha 23 de julio de 2014, por un valor de Q486,000.00; c) Construcción Salón de Usos Múltiples con Subterráneo, segunda



fase, Aldea Chuwiqojonab, Patzité, Quiché, contrato número 119-2014, de fecha 2 de julio de 2014, por un valor de Q596,000.00; d) Mejoramiento Calle Real Sector II casco urbano, Patzite, Quiché, contrato número 120-2014, de fecha 2 de julio de 2014, por un valor de Q750,000.00; y e) Mejoramiento Camino Rural sector 1 Chius Churralljuyup, Choamarcel, Patzité, Quiché, contrato número 124-2014, de fecha 14 de octubre de 2014, por un valor de Q450,000.00; se establecieron los siguientes incumplimientos: 1) no se numeraron ni rubricaron por parte de la Junta de cotización, las hojas de las ofertas; 2) el Acta de Adjudicación no contienen los cuadros de evaluación efectuada a cada oferta recibida, tampoco se publicaron en Guatecompras, ni queda claro la forma en que se evaluó el evento; 3) no se dio a conocer en el acta respectiva ni se tomo en cuenta el costo estimado por la entidad interesada (Municipalidad) de la obra; todos estos, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En la obra: b) Mejoramiento Edificio Municipal, casco urbano, Patzité, Quiché, contrato número 118-2014, de fecha 9 de abril de 2014, por un valor de Q364,500.00; se establecieron los siguientes incumplimientos: 1) no se numeraron ni rubricaron por parte de la Junta de cotización, las hojas de las ofertas; todos estos, de acuerdo a lo indicado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado; 2) la Constancia de Precalificado de la oferta adjudicada es del año 2012; 3) el Acta de Adjudicación no contienen los cuadros de evaluación efectuada a cada oferta recibida, tampoco se publicaron en Guatecompras, ni queda claro la forma en que se evaluó el evento; 4) no se dio a conocer en el acta respectiva ni se tomo en cuenta el costo estimado por la entidad interesada (Municipalidad) de la obra; todos estos, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 28, Criterios de Calificación de Ofertas, establece: “Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado.”

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 29, Integración del Precio Oficial, establece: “El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica.” “En el acta que se



---

levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente Artículo, en su orden.”

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 76, Requisito de Precalificación, establece: “Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10, Recepción y apertura de plicas, establece: “Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas.” “Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12, Adjudicación, establece: “El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS.” “El presente artículo debe aplicarse en los procesos de licitación, cotización y casos de excepción que incluyen concursos.”

### **Causa**

Inobservancia de la Junta de Cotización de la Municipalidad de Patzité de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante la recepción y evaluación de ofertas.

### **Efecto**

Falta de objetividad en la evaluación de las ofertas presentadas, pudiendo estar adjudicando obras con un criterio diferente al establecido en las regulaciones aplicables y a empresas que no cuentan con la experiencia respectiva.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal de Patzité, deberá girar instrucciones a las diferentes Juntas de Cotización, para que observen y apliquen lo establecido en todas las regulaciones en materia de cotizaciones de obra, para efectuar una adecuada evaluación de ofertas, de forma transparente y objetiva.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, los señores: Yolanda Calel



Soc, Maik William Chivalan Ajche y Francisco Ismael Lux Soc, miembros de la Junta de Cotización, manifiestan: “Se presentan los cuadros en donde se tienen registrado el criterio de Evaluación así como el documento impreso de Guatecompras en donde se encuentra el Acta de Adjudicación. Asimismo el documento de trámite de constancia de precalificado de la empresa constructora por lo anterior solicitamos a usted respetuosamente sean desvanecidos los hallazgos anteriores.”.

El señor Francisco Lux Carrillo, miembro de la Junta de Cotización, no asistió a la reunión de discusión de hallazgos ni presento documentos de descargo.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en las obras literales: a), b) y c), en el primero y segundo párrafo de la Condición, derivado de los documentos presentados, porque al momento de revisarlos se estableció que el Cuadro de Evaluación fue firmado por una (1) persona distinta, que no suscribió el Acta de Adjudicación y no consta en el mismo cuadro el precio oficial; porque en la publicación de Guatecompras aparecen únicamente dos (2), de tres (3) oferentes; porque en el caso de la obra literal c), no fue presentado la constancia de precalificado correspondiente al año 2014; por lo que se considero que los efectos del hallazgo persisten.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MIEMBRO DE LA JUNTA DE COTIZACION	FRANCISCO (S.O.N.) LUX CARRILLO	18,236.61
MIEMBRO DE LA JUNTA DE COTIZACION	FRANCISCO ISMAEL LUX SOC	18,236.61
MIEMBRO DE LA JUNTA DE COTIZACION	YOLANDA (S.O.N.) CALEL SOC DE LAINES	18,236.61
<b>Total</b>		<b>Q. 54,709.83</b>

**VARIOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (EJECUCIÓN DE OBRAS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De Patzite).**

**Condición**

En las obras: a) Mejoramiento Calle urbana Sector Instituto, Patzité, Quiché, contrato número 121-2014, de fecha 23 de julio de 2014, por un valor de Q486,000.00; d) Mejoramiento Calle Real Sector II casco urbano, Patzite, Quiché, contrato número 120-2014, de fecha 2 de julio de 2014, por un valor de Q750,000.00; no consta en los expedientes Acta de Liquidación de las obras. |

En Las obras: b) Mejoramiento Edificio Municipal, casco urbano, Patzité, Quiché,



contrato número 118-2014, de fecha 9 de abril de 2014, por un valor de Q364,500.00, e) Mejoramiento Camino Rural sector 1 Chius Churralljuyup, Choamarcel, Patzité, Quiché, contrato número 124-2014, de fecha 14 de octubre de 2014, por un valor de Q450,000.00; las Estimaciones para Pago no constan estar autorizadas por la Autoridad Superior, estas tampoco están de acuerdo a lo establecido en el contrato, ni tampoco se consideró la amortización del anticipo; todo esto conforme la Ley.

En la obra: c) Construcción Salón de Usos Múltiples con Subterráneo, segunda fase, Aldea Chuwiqojonab, Patzité, Quiché, contrato número 119-2014, de fecha 2 de julio de 2014, por un valor de Q596,000.00, se detectaron los siguientes incumplimientos: 1) no consta en el expediente Acta de Liquidación de la obra; y 2) las Estimaciones para Pago no constan estar autorizadas por la Autoridad Superior, estas tampoco están de acuerdo a lo establecido en el contrato, ni tampoco se considero la amortización del anticipo; todo esto conforme la Ley.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, Liquidación, establece: “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista.”

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 58, Anticipo, párrafo segundo, establece: “...El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento.”

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 59, Estimaciones para pago, establece: “La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 33, Autorización de Pagos, establece: “Todos los pagos derivados de la ejecución de los contratos a que se refiere la Ley, deberán ser autorizados por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada.”

### **Causa**

Inobservancia de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Patzité de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante la ejecución de obras de infraestructura.





## Efecto

Con la falta del Acta de Liquidación y de Estimaciones para Pago, de acuerdo a lo establecido en el contrato, no se respalda la ejecución de todos los renglones de trabajo, tampoco el avance físico de la obra en relación con el avance financiero, ni del cumplimiento de plazos contractuales y además dificulta la fiscalización.

## Recomendación

El Alcalde Municipal de Patzité, deberá girar instrucciones para que la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, observen y apliquen lo establecido en todas las regulaciones en materia de ejecución de obra.

## Comentarios De Los Responsables

En Oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, los señores: Juan Soc Cor, Alcalde Municipal; Juan Regino Domínguez Mateo y Francisco Ismael Lux Soc, Director y Ex Director DMP respectivamente, manifiestan: “[a)] Mejoramiento Calle urbana Sector Instituto Patzité Quiché No consta en los expedientes Acta de Liquidación de las obras.

Este proyecto se encuentra finalizado y tiene acta de recepción, pero no se ha liquidado en virtud de que no ha sido cancelado en su totalidad, ya que los desembolsos se encuentran pendientes por parte del CODEDE, Consejo Departamental de Desarrollo.

[d)] Mejoramiento Calle Real Sector 2 casco urbano Patzité Quiché

Este proyecto se encuentra finalizado y tiene acta de recepción, pero no se ha liquidado en virtud de que no ha sido cancelado en su totalidad, ya que los desembolsos se encuentran pendientes por parte del CODEDE, Consejo Departamental de Desarrollo.

[b)] Mejoramiento Edificio Municipal casco urbano Patzité Quiché

Se adjunta al expediente los acuerdos municipales en donde constan las autorizaciones de pago de parte de la autoridad superior.

[e)] Mejoramiento Camino Rural, Sector I, Chius, Churralljuyup, Choamarcel, Patzité Quiché

Se adjunta al expediente los acuerdos municipales en donde constan las autorizaciones de pago de parte de la autoridad superior.



[c)] Construcción Salón de usos múltiples con subterráneo, segunda fase, Aldea Chuicojonab. Patzité Quiché

No se ha terminado de cancelar por lo que no se elaborado el acta de liquidación respectiva. Se adjunta al expediente los acuerdos municipales en donde constan las autorizaciones de pago de parte de la autoridad superior.”.

El señor Melchor Aguaré Calel, Director Administrativo Financiero, no asistió a la reunión de discusión de hallazgos ni presento documentos de descargo.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en la obra del literal: b), en el segundo párrafo de la Condición, derivado de los documentos presentados porque a pesar de estar autorizados los pagos, continúan sin estar de acuerdo a lo establecido en el contrato en relación a porcentajes por pagar, ni tampoco tienen informe de avance físico aprobado por el Supervisor de obras; en la obra del literal: c), en el tercer párrafo de la Condición, no se adjuntó el expediente de los acuerdos municipales que indican en sus comentarios; por lo que se consideró que el efecto del hallazgo persiste.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN (S.O.N.) SOC COR	13,897.32
DIRECTOR DE DAFIM	MELCHOR (S.O.N.) AGUARE CALEL	13,897.32
<b>Total</b>		<b>Q. 27,794.64</b>

**INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (ADJUDICACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De Patzite).**

**Condición**

En la obra: a) Mejoramiento Calle urbana Sector Instituto, Patzité, Quiché, contrato número 121-2014, de fecha 23 de julio de 2014, por un valor de Q486,000.00; de acuerdo a los documentos que constan en el expediente presentado, la obra fue adjudicada a la empresa RC Construcciones por el valor antes mencionado; también fue presentada una oferta por parte de la empresa Ingeniería Constructiva Girón por un valor de Q500,000.00, cuyo representante legal es el ingeniero civil Martin Cleiber Girón Rojas; sin embargo el mismo ingeniero civil Martin Cleiber Girón Rojas, fue quien la Municipalidad de Patzité contrato para la planificación de la obra tanto en planos, especificaciones como en presupuesto (estimó el valor de



---

la obra en Q486,400.00); existiendo colusión y prohibición para participar en el evento como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 25, Presentación de una Sola Oferta por Persona, establece: "...Si se determinare la existencia de colusión entre oferentes, serán rechazadas las ofertas involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas que determine el reglamento de la presente ley."

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 80, Prohibiciones, establece: "No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurren cualesquiera de las circunstancias siguientes: h) Haber intervenido directa o indirectamente en las fases previas a la compra o contratación."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 11, Colusión, establece: "Para la aplicación del artículo 25 de la Ley, se entiende por colusión la existencia de acuerdo entre dos o más oferentes para lograr en forma ilícita la adjudicación. Determinada fehacientemente la existencia de colusión entre oferentes, las ofertas presentadas por ellos serán rechazadas y la Junta de Licitación queda obligada a dar los avisos respectivos para cancelar la inscripción en el Registro de Precalificados correspondiente, sin perjuicio de otras sanciones contempladas en leyes especiales."

### **Causa**

Inobservancia del Alcalde Municipal de Patzité de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en la adjudicación de obras de infraestructura.

### **Efecto**

Riesgo de adjudicar obras de infraestructura, a empresas sin cumplir los criterios de calidad y precio, establecidos en la Ley ni tampoco exigir los requisitos fundamentales para ofertar, limitando la competencia en los concursos; además de la falta de transparencia en la adjudicación de obras.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal de Patzité debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que en todos los eventos de cotización y adjudicación, se observe y se aplique toda la regulación pertinente, en todos los niveles de responsabilidad que intervienen en las mismas, tanto interna como externamente.

### **Comentarios De Los Responsables**



En Oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, el señor Juan Soc Cor, Alcalde Municipal de Patzité, manifiesta: “Se adjunta a la presente copia de los expedientes en donde constan la alusión a los artículos 1 y 80 y que establece claramente como declaración jurada que no contravienen lo que estipula la Ley de Contrataciones por lo que no es responsabilidad de esta Municipalidad la contravención a la ley por parte de estas empresas por lo que serán denunciadas conforme a la ley.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, al no presentar la documentación de las acciones a llevar a cabo que indican los responsables en sus comentarios; considerando que el efecto del hallazgo persiste.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN (S.O.N.) SOC COR	4,339.29
<b>Total</b>		<b>Q. 4,339.29</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SAJCABAJA**

### **Información Técnica**

Las obras evaluadas son:

- a) “Ampliación Escuela Primaria Aldea Chustum, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según Contrato número 01-2014, de fecha 8 de Abril de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Andrés Sajcabajá y el Propietario de la empresa “Constructora CONSTRUARQ”, por un monto de Q.340,217.41; con un avance físico de 100%.
  
- b) “Ampliación Escuela Primaria Aldea Xejuyup, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según Contrato número 02-2014, de fecha 14 de Abril de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Andrés Sajcabajá y el Propietario de la empresa “Constructora y Distribuidora FERAM”, por un monto de Q.331,000.00; con un avance físico de 100%.
  
- c) “Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Rijuyup I, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según Contrato número 04-2014, de fecha 20 de Junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San Andrés Sajcabajá y el Propietario de la empresa “Constructora y Distribuidora FERAM”, por un monto de Q.180,500.00; con un avance físico de 100%.

El monto total de los Contratos es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (Q.851,717.41).

### **Evaluación Técnica**

La obra “Ampliación Escuela Primaria Aldea Chustum, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según documentación contenida en su expediente dio inicio el día 23 de Junio de 2014, según Acta Municipal de Inicio de Obra número 09-2014; y consiste en la construcción de un modulo de dos aulas, de estructura de concreto reforzado (cimientos, soleras, columnas y vigas), muros de block visto y losa de concreto fundido de 10 centímetros de espesor reforzada, conlleva los siguientes trabajos: Piso de granito; Banqueta de concreto; Ventanería (marcos de metal y vidrio claro); Puertas de metal; Instalación eléctrica; Drenaje pluvial; Acabados (cernidos). En la última estimación de trabajo presentada por la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, se reporta un avance físico de 100%, así mismo se indica en el Reporte Dinámico de Contratos de SICOIN, de fecha 18 de Febrero de 2015, presentado por la Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM-, que la obra contiene un avance financiero igualmente del 100%.



La obra “Ampliación Escuela Primaria Aldea Xejuyup, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según documentación contenida en su expediente dio inicio el día 20 de Mayo de 2014, según Acta Municipal de Inicio de Obra número 07-2014; y consiste en la construcción de un modulo de dos aulas, de estructura de concreto reforzado (cimientos, soleras, columnas y vigas), muros de block visto y losa de concreto fundido de 10 centímetros de espesor reforzada, conlleva los siguientes trabajos: Piso de granito; Banqueta de concreto; Ventanería (marcos de metal y vidrio claro); Puertas de metal; Instalación eléctrica; Drenaje pluvial; Acabados (cernidos). En la última estimación de trabajo presentada por la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, se reporta un avance físico de 100%, así mismo se indica en el Reporte Dinámico de Contratos de SICOIN, de fecha 18 de Febrero de 2015, presentado por la Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM-, que la obra contiene un avance financiero del 92.07%.

La obra “Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Rijuyup I, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según documentos contenidos en su expediente dio inicio el día 07 de Julio de 2014, según Acta Municipal de Inicio de Obra número 11-2014; y consiste en la reparación y finalización de un modulo de dos aulas, de estructura de concreto reforzado (cimientos, soleras, columnas y vigas), muros de block visto y cubierta de estructura metálica y lámina galvanizada, la cual conlleva los siguientes trabajos: Tallado de soleras y columnas; Colocación de la estructura y cubierta de techo; Piso + banquetta (concreto); Puertas de metal; Iluminación y fuerza. En la última estimación de trabajo presentada por la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, se reporta un avance físico de 100%, así mismo se indica en el Reporte Dinámico de Contratos de SICOIN, de fecha 18 de Febrero de 2015, presentado por la Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM-, que la obra contiene un avance financiero igualmente del 100%.

### **Comentarios**

La documentación contenida en los expedientes fue la utilizada para realizar la visita de evaluación a las obras, tales como listado de renglones contractuales, informes de supervisión, planos, especificaciones técnicas y documentos de cambio.

El cumplimiento en la construcción de las obras de acuerdo a planos, especificaciones técnicas de construcción, contrato y uso de materiales de la calidad requerida, es responsabilidad del Supervisor de Obras de la empresa constructora, así como del Supervisor de Obras Municipales.

Las visitas a las obras para su evaluación y mediciones se realizaron en el mes de febrero de 2015, y se contó con la presencia del señor Antonio Pulup, Director Municipal de Planificación.



La muestra de obras a fiscalizar, obedece al criterio de competitividad del suscrito aunado a la selección de proyectos ejecutados por administración municipal y obras finalizadas en el período auditado.

### **Conclusiones**

Al momento de la fiscalización se determinó que los renglones susceptibles de medición se elaboraron de acuerdo a lo informado por la Dirección de Planificación Municipal y su supervisión.

Las obras se encuentran recepcionadas de conformidad por la Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, además se encuentran en funcionamiento debido a que son ampliaciones y mejoramientos de obras existentes.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **REGLONES DE TRABAJO SIN ADECUADA UNIDAD DE MEDIDA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Andres Sajcabaja).**

#### **Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes, y la visita a las obras: a) “Ampliación Escuela Primaria Aldea Chustum, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según Contrato número 01-2014; b) “Ampliación Escuela Primaria Aldea Xejuyup, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según Contrato número 02-2014; c) “Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Rijuyup I, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según Contrato número 04-2014. Se establece que algunos de los renglones de trabajo contractuales de estas obras no pudieron ser verificados, debido a que en la unidad de medida se utilizó el término “global”, y este término no identifica claramente la cantidad de materiales de construcción utilizados.

#### **Criterio**

El Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado establece: “Artículo 6.- Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda.” Y en el “Artículo 19.- Requisitos de las Bases de Licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente:” en su punto “11. Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón.” El Decreto



---

2-89 del Congreso de la República “Ley del Organismo Judicial”, establece: “Artículo 20: Sistema Métrico. El uso del sistema métrico decimal es obligatorio en la República.”

### **Causa**

El Alcalde Municipal delegó al Director Municipal de Planificación para que incluyera en la planificación de los proyectos, los precios unitarios por cada renglón contractual y el desglose de los mismos en medidas adecuadas para su cuantificación y verificación.

### **Efecto**

Riesgo que las obras se ejecuten sin el debido control de cantidad y calidad de materiales de construcción y que la supervisión técnica no se pueda llevar a cabo satisfactoriamente debido a la imposibilidad de cuantificación de los renglones de trabajo.

### **Recomendación**

Los precios unitarios deben contener solamente “Trabajos a Ejecutar”, los gastos administrativos o costos indirectos deben ir incluidos en su respectivo porcentaje en el análisis detallado o desglose de cada uno de ellos.

### **Comentarios De Los Responsables**

Según Oficio número 01-2015, ref. CTL/Alcalde Municipal, de fecha 9 de abril de 2015, suscrito por el Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, todos de la Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, indica: “No se corre el riesgo de ejecutar las obras sin controlar la cantidad y calidad debido a que en planos se encuentran detalles constructivos (dimensionados), planillas de puertas y ventanas con cantidades, dimensiones y material. En especificaciones técnicas se encuentra el tipo y calidad del material, en cuanto al desglose de precios unitarios si se encuentra la cantidad de materiales a emplearse por cada renglón la mano de obra aparece como global ya que algunos trabajos se contraes en tratos cerrados. En cuanto al Artículo 20: Sistema métrico (según decreto 2-89 del congreso de la república) no se logra comprender la observación hecha, ya que hay otras unidades de medida que se emplean en el país como también en el medio de la construcción, siendo: Pie (láminas y perfiles), Pulgadas (tornillos, madera, diámetro de varillas, etc.), Piezas o unidades (puertas, ventanas, brochas, etc) que no pueden ser solicitud o adquiridas en el mercado sino en estas unidades.”

### **Comentario De La Auditoría**

Los renglones en los que se utilizó el término global no pudieron ser verificados a entera satisfacción, más que lo indicado en planos debido a que este término no identifica claramente la cantidad de materiales de construcción utilizados, los





términos de medición mencionados que son empleados en otros sistemas, sí definen claramente su medición y la unidad de medida, y ninguno de éstos sistemas de medida contiene el termino global.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	ANTONIO (S.O.N.) PULUP GONZALES	1,996.59
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	CARLOS AUGUSTO MORAN BLANCO	1,996.59
<b>Total</b>		<b>Q. 3,993.18</b>

**DEFICIENCIA DE CONTROL DE RENGLONES DE TRABAJO DE OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Andres Sajcabaja).**

**Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes, y la visita a las obras: a) “Ampliación Escuela Primaria Aldea Chustum, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según Contrato número 01-2014; b) “Ampliación Escuela Primaria Aldea Xejuyup, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según Contrato número 02-2014. Se establece que en el contrato se agregaron renglones de trabajo que forman parte de los Costos Indirectos o gastos administrativos, que no son trabajos a ejecutar, siendo aspectos que deben estar incluidos en la descripción detallada del desglose de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo, ya que los mismos no pueden ser incluidos dentro de las estimaciones de pago, la cual establece que deben ser aceptados solamente trabajos ejecutados, ya que las fianzas, seguros, gastos legales, timbres profesionales y gastos fijos de administración, son gastos que no debe exceder del 6% y deben ser incluidos en el análisis detallado de los costos unitarios.

**Criterio**

El Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Artículo 59.- Estimaciones para Pago. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.”

**Causa**

El Alcalde Municipal, no solicitó al Director Municipal de Planificación que incluyera en la planificación de los proyectos, los renglones de trabajo contractual únicamente de trabajos a ejecutar e integrar a cada uno los costos indirectos o



gastos administrativos.

**Efecto**

Riesgo que las obras se ejecuten a un costo mayor del indicado en el análisis detallado de la integración de costos que conllevan los precios unitarios.

**Recomendación**

Los expedientes de obras deben contener el análisis detallado de la integración de costos de cada uno de los renglones de trabajo o desglose de los mismos.

**Comentarios De Los Responsables**

Según Oficio número 01-2015, ref. CTL/Alcalde Municipal, de fecha 9 de abril de 2015, suscrito por el Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, todos de la Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, indica: “¿Cuál es la fuente o referencia para argumentar este 6% como un mínimo o un máximo?” “¿Existe un formato de integración de costos unitarios para cada renglón ó un modelo para elaborarlo? Ya que en Guatemala se carece de normas o reglamento para elaborar y presentar un presupuesto, y en la ley de contrataciones no se encontró un modelo o referencia alguna.” “Este porcentaje de costos indirectos de igual manera es sumado en cada renglón únicamente se trabajo este porcentaje de manera separada, pero es parte de los trabajos pagados en cada estimación, pues son gastos inherentes al proyecto.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los gastos administrativos no son un renglón a ejecutar, por ende deben ir incluidos en el desglose de costos unitarios de cada uno de los renglones contractuales. El 6% se establece como ejemplo obtenido del Coeficiente de Ponderación que establece el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 3. El comentario de los responsables indica que el porcentaje de costos indirectos es de igual manera sumado en cada renglón, por lo que no se tiene certeza de haber sido duplicado el costo de dicho gasto. Adicionalmente identifica que el planificador se da por enterado de que este gasto debe ir incluido en cada renglón de trabajo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	ANTONIO (S.O.N.) PULUP GONZALES	838.52
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	CARLOS AUGUSTO MORAN BLANCO	838.52
<b>Total</b>		<b>Q. 1,677.04</b>



## **DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Municipalidad De San Andres Sajcabaja).**

### **Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes, y la visita a las obras: a) “Ampliación Escuela Primaria Aldea Chustum, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según Contrato número 01-2014; b) “Ampliación Escuela Primaria Aldea Xejuyup, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según Contrato número 02-2014; c) “Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Rijuyup I, San Andrés Sajcabajá, Quiché”, según Contrato número 04-2014. Se establece que dentro de los mencionados expedientes no se encontró el análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios.

### **Criterio**

El Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Artículo 6.- Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda.” Y en el “Artículo 19.- Requisitos de las Bases de Licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente:” en su punto “11. Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón.” El Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Artículo 9.- Contenido de la Plica. Numeral 8. Análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicaran a los diferentes conceptos o renglones de trabajo.”

### **Causa**

El Alcalde Municipal, no solicitó al Director Municipal de Planificación que incluyera dentro de la planificación de proyectos, el desglose o análisis detallado de precios unitarios tanto de materiales como de mano de obra y gastos administrativos por cada renglón contractual.

### **Efecto**

Riesgo que las obras se ejecuten sin el debido control de cantidad y calidad de materiales, equipo y mano de obra de construcción según lo planificado.

### **Recomendación**

El Director Municipal de Planificación debe llevar control de todos los documentos del proceso de planificación y ejecución de obras o proyectos ejecutados por el sistema de administración.



**Comentarios De Los Responsables**

Según Oficio número 01-2015, ref. CTL/Alcalde Municipal, de fecha 9 de abril de 2015, suscrito por el Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, todos de la Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, indica: “Si, existe el análisis detallado de la integración de costos y cada uno de los precios unitarios de los renglones contratados, salvo en el caso en que el profesional que planifica considera bajo su criterio emplear las cantidades “Unidad” o “Global” para los renglones que deben ser denominados de esta forma (por las diferentes unidades de medida que se manejan en un mismo renglón), en cualquier forma existe un juego de planos y especificaciones técnicas para sustentar el trabajo ejecutado con lo planificado, con lo que se garantiza la calidad de los materiales y trabajos. Y como se indica en el hallazgo anterior, no hay una norma, reglamento, formato o modelo para presentar un presupuesto, pero tomaremos en cuenta esta observación para los siguientes estudios.” “No se corre el riesgo que las obras se ejecuten sin control de calidad y cantidad de materiales, ni controlar el equipo y mano de obra, pues existe un desglose de precios unitarios de cada renglón donde se definen cantidades de materiales, en especificaciones se definen la calidad de cada material solicitado y equipo necesario para ejecutar cada renglón.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que si bien el comentario de los responsables indica que si existe el desglose de precios unitarios, no fueron presentados ante esta comisión de auditoría, por lo que no se tiene certeza de su existencia.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	ANTONIO (S.O.N.) PULUP GONZALES	3,037.66
<b>Total</b>		<b>Q. 3,037.66</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO**

### **Limitaciones Al Alcance**

La obra incluye renglones de trabajo que se pudieron cuantificar y evaluar únicamente durante la fase de ejecución de la obra, por lo que cualquier falla posterior en esta obra, será responsabilidad de la empresa ejecutora y de las personas responsables de la Municipalidad de San Antonio Ilotenango, designadas para el efecto, razón por la cual se midieron y cuantificaron aquellos renglones susceptibles de medición.

### **Información Técnica**

La obra fiscalizada es la siguiente:

- 1) Ampliación del Sistema de Agua potable, segunda fase, del caserío Tzancampec, San Antonio Ilotenango, Quiché, contrato número 15-2014, de fecha 22 de agosto de 2014, por un valor de Q873,000.00. El avance físico estimado de la obra es del 100%.

El total del valor de las obras fiscalizadas es de: OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS, (Q873,000.00).

### **Evaluación Técnica**

- 1) En la obra **Ampliación del Sistema de Agua potable, segunda fase, del caserío Tzancampec, San Antonio Ilotenango, Quiché, (NOG 3472752)**, de acuerdo a los documentos de respaldo del expediente proporcionado por la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, se establecieron los siguientes datos:

Contrato número 15-2014, de fecha 22 de agosto de 2014, por un valor de Q873,000.00, suscrito entre el Alcalde Municipal y la empresa Constructora Emanuel, con un plazo contractual de 122 días calendario; se suscribió el Convenio número 053-2014, de fecha 30 de julio de 2014, por un valor de Q875,000.00, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché y el Alcalde Municipal, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2014.

- 1.1) Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueron susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos los siguientes:

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad contratada</b>	<b>unidad</b>	<b>Cantidad ejecutada</b>	<b>unidad</b>
Línea de conducción	5,742.00	ml	5,742.00*	ml
Línea de distribución	4,440.00	ml	4,440.00*	ml



Paso de Zanjón de 6 mts.	1.00	Unidad	1.00	Unidad
Paso Aéreo de 15 mts.	1.00	Unidad	1.00	Unidad
Caja para válvula de aire	3.00	Unidad	3.00	Unidad
Caja para válvula de limpieza	1.00	Unidad	1.00	Unidad

Las cantidades ejecutadas marcadas (\*) en el cuadro anterior, debido a que se encuentran enterradas y el sistema de agua está en funcionamiento, fueron estimadas efectuando medidas superficiales, mediante geoposicionamiento referencial GPS, efectuando cuantificación de elementos constructivos y de acuerdo a los planos constructivos.

1.3) Los planos y especificaciones técnicas, fueron elaboradas por el ingeniero civil Michael Gómez Medrano, colegiado número 12,180; durante la visita de campo se pudo verificar que se modificó únicamente el trazo de la línea de conducción, establecida en dichos planos, para lo cual se elaboraron planos finales por el ingeniero civil Mario López Ramírez, colegiado número 9,977; también se verificó que estaba pendiente de rellenar 140 metros lineales de zanja, y construcción de dos cajas para válvulas; todo lo que fue atendido posteriormente para lo cual los responsables presentaron un informe, quedando bajo su responsabilidad.

1.4) La supervisión de la obra, fue llevada a cabo por el ingeniero civil Edgar Edmundo Bravo Ovalle colegiado número 6,622, en su calidad de supervisor municipal de San Antonio Ilootenango, Quiché, quien es responsable de los resultados de los informes de las pruebas efectuadas, elementos estructurales y todo lo correspondiente durante la fase de ejecución de la obra.

1.4) Se suscribieron los siguientes documentos: Acta de Inicio de la obra el 11 de septiembre de 2014 y Acta de Recepción de obra el 10 de diciembre de 2014.

**Comentarios**

Para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 según oficio de fecha 11 de febrero de 2015 y Reporte de Ejecución de Obras realizadas, emitido por el señor Domingo Chávez Lobos, Director Municipal de Planificación, de la Municipalidad de San Antonio Ilootenango, fue únicamente una (1) obra de infraestructura la que se ejecutó y el resto de proyectos fueron entregas de subsidios directos.

Para evaluar los aspectos documentales de las obras, fueron proporcionados los expedientes que constan en el archivo de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, de la municipalidad de San Antonio Ilootenango, departamento de Quiché. Durante las visitas de campo para evaluar las obras



---

físicas, nos acompañó el señor Domingo Chávez Lobos, Director Municipal de Planificación. En el expediente consta el Dictamen Técnico favorable, elaborado por el Ingeniero civil Wilson López Méndez Supervisor Municipal de la Dirección Municipal de Planificación de San Antonio Ilotenango, Quiché, como responsable del mismo.

### **Conclusiones**

La obra fiscalizada se encuentra finalizada con un avance físico estimado de 100% de acuerdo a las cantidades establecidas en el contrato. La obra fiscalizada está en funcionamiento, con una calidad aceptable, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para dicha obra.

En la obra fiscalizada, el uso de materiales de construcción de buena calidad, el cumplimiento de especificaciones, el resultado de las pruebas efectuadas, así como fallas constructivas que se dieran en el futuro, será responsabilidad del Alcalde Municipal, Dirección Municipal de Planificación (Director y Supervisores de Obra) en el cargo durante la ejecución de la misma, así como la empresa ejecutora, todos quienes además deberán velar por la calidad, mantenimiento y conservación de la obra.



## **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL**

### **Información Técnica**

Las obras evaluadas son:

a) “Ampliación Escuela Primaria Aldea Los Ángeles, Cotzal, Quiché”, ejecutado por Administración Municipal, y contiene: Contrato número 09-2014 de fecha 6 de abril de 2014 por Compra de Materiales en “Ferretería La Económica” por un monto de Q.189,728.75; Compra Directa de Ventanería y puertas por Q.45,860.00; Compra Directa de Materiales de construcción por Q.14,000.00; Fletes por Q.20,000.00; Arrendamiento de Equipo mecanizado por Q.29,000.00; y pago de Planillas por Q.83,175.00; para un monto total de Q.381,763.75; con un avance físico de 100%.

b) “Construcción Sistema de Aguas Pluviales (Cunetas) Aldea Santa Avelina, Cotzal, Quiché”, ejecutado por Administración Municipal; contiene Contrato número 19-2014 de fecha 2 de septiembre de 2014 por compra de materiales en “Ferretería KUMOOD” por un monto de Q.257,770.00; Compra Directa de materiales de construcción por Q.3,874.00; Fletes por Q.15,000.00; Arrendamiento de Excavadora 311 por Q.55,825.00; y pago de Planillas por Q.90,750.00.00; para un monto total de Q.423,219.00; con un avance físico de 100%.

c) “Construcción Muro de Contención, Cantón Tzi Choá, Cotzal, Quiché”, ejecutado por Administración Municipal, que contiene: Factura de cobro por construcción a nombre de “Constructora García” por valor de Q.41,520; con un avance físico de 100%.

d) “Construcción Cancha Polideportiva (Campo de Fútbol) Aldea Chisis, Cotzal, Quiché”, ejecutado por Administración Municipal, que contiene: Factura de cobro por Compra de materiales de construcción a la empresa “Proyecta”; por valor de Q.73,895.75; con un avance físico de 100%.

e) “Mejoramiento de Calle (Construcción de Gradadas) Aldea Tixelap, Cotzal, Quiché”, ejecutado por Administración Municipal, contiene: Compra Directa de Materiales de construcción por valor de Q.17,870.00; y pago de Planillas por Q.10,640.00; para un monto total de Q.28,510.00; con un avance físico de 100%.

El monto total de las obras ejecutadas por Administración es de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.948,908.50).

### **Evaluación Técnica**





La obra “Ampliación Escuela Primaria Aldea Los Ángeles, Cotzal, Quiché, según documentación contenida en su expediente dio inicio el día 9 de abril de 2014, según Acta Municipal de Inicio de Obra número 08-2014; y consiste en la construcción de un modulo de tres aulas, de estructura (cimientos, soleras, columnas y vigas) de concreto reforzado, muros de block visto y cubierta de estructura de hierro y lamina galvanizada; conlleva los siguientes trabajos: Banqueta de concreto; Rampa de acceso; Piso de concreto; Ventanería (marcos de metal y vidrio claro); Puertas de metal; Instalación eléctrica; Acabados (cernidos). En la última estimación de trabajo presentada por la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, se reporta un avance físico de 100%, que consta en Acta Municipal de Recepción de obra número 19-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, en la cual se recibe la obra a entera satisfacción; así mismo se indica en el Reporte Dinámico de Gastos por administración de SICOIN GL, de fecha 4 de Marzo de 2015, presentado por la Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM-, que la obra contiene un avance financiero igualmente del 100%.

La obra “Construcción Sistema de Aguas Pluviales (Cunetas) Aldea Santa Avelina, Cotzal, Quiché, según documentación contenida en su expediente dio inicio el día 28 de julio de 2014, según Acta Municipal de Inicio de Obra número 12-2014; y consiste en la construcción de un sistema de drenaje pluvial, que conlleva la colocación de tubería de PVC de 32 pulgadas de diámetro en un recorrido de 134 metros lineales, contiene: Corte de concreto existente 154 mts<sup>2</sup>; Excavación de 53 mts<sup>3</sup>; Colocación de Tubería de 32 pulgadas de diámetro; Construcción de cuneta con rejilla de metal para recepción de agua pluvial; Construcción de brocal de acceso; Construcción de caja de unión de 1.5 x 1.50 metros; Construcción de cuneta brocal de descarga. En la última estimación de trabajo presentada por la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, se reporta un avance físico de 100%, que consta en Acta Municipal de Recepción de obra número 24-2014 de fecha 28 de octubre de 2014, en la cual se recibe la obra a entera satisfacción; así mismo se indica en el Reporte Dinámico de Gastos por administración de SICOIN GL, de fecha 4 de Marzo de 2015, presentado por la Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM-, que la obra contiene un avance financiero igualmente del 100%.

La obra “Construcción Muro de Contención, Cantón Tzi Choá, Cotzal, Quiché”, según documentación contenida en su expediente dio inicio el día 13 de marzo de 2014, según Acta Municipal de Inicio de Obra número 05-2014; y consiste en la construcción de un muro de contención de tipo ciclópeo, de 1.90 metros de alto, 1.00 metro de ancho en su base y 0.43 metros en su superficie, en forma piramidal; con un total de 36 metros cúbicos. En la última estimación de trabajo presentada por la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, se reporta un avance físico de 100%, que consta en Acta Municipal de Recepción de obra número 05-2014 de fecha 27 de marzo de 2014, en la cual se recibe la obra a entera satisfacción; así mismo se indica en el Reporte Dinámico de Gastos por



---

administración de SICOIN GL, de fecha 4 de Marzo de 2015, presentado por la Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM-, que la obra contiene un avance financiero igualmente del 100%.

La obra “Construcción Cancha Polideportiva (Campo de Fútbol) Aldea Chisis, Cotzal, Quiché”, según documentación contenida en su expediente dio inicio el día 13 de marzo de 2014, según Acta Municipal de Inicio de Obra número 04-2014; y consiste en la construcción de un campo de Foot Ball, que conlleva los siguientes trabajos: Corte de Material 345 mts<sup>3</sup>; Relleno, compactación y nivelación 2,730 mts<sup>2</sup>; Porterías de metal (2). En la última estimación de trabajo presentada por la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, se reporta un avance físico de 100%, que consta en Acta Municipal de Recepción de obra número 06-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, en la cual se recibe la obra a entera satisfacción; así mismo se indica en el Reporte Dinámico de Gastos por administración de SICOIN GL, de fecha 4 de Marzo de 2015, presentado por la Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM-, que la obra contiene un avance financiero igualmente del 100%.

La obra “Mejoramiento de Calle (Construcción de Gradadas) Aldea Tixelap, Cotzal, Quiché”, según documentación contenida en su expediente dio inicio el día 10 de enero de 2013, según Acta Municipal de Inicio de Obra número 27-2013; y consiste en la construcción de un módulo de 16 gradadas con ancho de 1.60 mts; que conlleva: Excavación; Cimiento corrido; Muro de concreto armado; Zapatas 4 unidades; Columnas 4 unidades; y 4 vigas. En la última estimación de trabajo presentada por la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, se reporta un avance físico de 100%, que consta en Acta Municipal de Recepción de obra número 01-2014 de fecha 18 de febrero de 2014, en la cual se recibe la obra a entera satisfacción; así mismo se indica en el Reporte Dinámico de Gastos por administración de SICOIN GL, de fecha 4 de Marzo de 2015, presentado por la Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM-, que la obra contiene un avance financiero igualmente del 100%.

### **Comentarios**

La documentación contenida en los expedientes fue la utilizada para realizar la visita de evaluación a las obras, tales como listado de renglones contractuales, informes de supervisión, planos y especificaciones técnicas.

El cumplimiento en la construcción de la obras de acuerdo a planos, especificaciones técnicas, contrato y uso de materiales de la calidad requerida, es responsabilidad del Director Municipal de Planificación, así como del Supervisor de Obras Municipales.

Las visitas a las obras para su evaluación y mediciones se realizaron en el mes de febrero de 2015, y se contó con la presencia del señor Lucas Sánchez, Director



---

Municipal de Planificación y del Ing. Andrés Ceto, Supervisor de Obras Municipales.

La muestra de obras a fiscalizar, obedece al criterio de lo que compete al suscrito, aunado a la selección de proyectos ejecutados por administración municipal y obras finalizadas del periodo indicado.

### **Conclusiones**

Al momento de la fiscalización se determinó que los renglones susceptibles de medición se elaboraron de acuerdo a lo informado por la supervisión municipal.

Las obras se encuentran recepcionadas de conformidad y liquidadas por autoridades de la Municipalidad de San Juan Cotzal, además se encuentran en funcionamiento.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Juan Cotzal).**

##### **Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes, y la visita a las obras: “Construcción Muro de Contención, Cantón Tzi Choá, Cotzal, Quiché”, ejecutado por Administración Municipal, que contiene: Factura de cobro por construcción a nombre de “Constructora García” por valor de Q.41,520; y “Construcción Cancha Polideportiva (Campo de Fútbol) Aldea Chisis, Cotzal, Quiché”, ejecutado por Administración Municipal, que contiene: Factura de cobro por Compra de materiales de construcción a la empresa “Proyecta”; por valor de Q.73,895.75; se establece que no se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado al no realizar el Acta o documentación necesaria que indique todos los pormenores de la negociación ni agregar las constancias respectivas al expediente.

##### **Criterio**

El Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Artículo 50.- Omisión del Contrato escrito. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.”



## Causa

El Director Municipal de Planificación no solicitó al Alcalde Municipal que se realizara el Acta indicando los pormenores de la negociación ni que incluyera en el expediente de obra todas las constancias del caso para el respaldo de su ejecución de acuerdo a lo planificado.

## Efecto

Riesgo que las obras se ejecuten sin el conocimiento y la aprobación de las autoridades y que no se lleven a cabo de acuerdo a lo planificado y no sean funcionales para los usuarios.

## Recomendación

Para la realización de obras con fondos municipales es necesario cumplir con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, además de llevar resguardo de todos los documentos de respaldo.

## Comentarios De Los Responsables

En Oficio sin número, de fecha 13 de abril de 2015, suscrito por el señor Baltazar Cruz Alcalde Municipal; señor Lucas Sánchez, Director Municipal de Planificación; e Ingeniero Andres Ceto, supervisor de Obras Municipales, todos de la Municipalidad de San Juan Cotzal, indica que: “El artículo 43 de la ley de compras y contrataciones indica: Compra Directa: La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta Q.90, 000.00 se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad. Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos en la presente ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS como mínimo, la siguiente información; A) detalle del bien o servicio contratado. B) Nombre o razón social del proveedor adjudicado. C) Monto adjudicados. Cuando la compra directa sea menor de Q. 10,000.00 no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS.0 Estos requisitos fueron cumplidos por la municipalidad. Además en el punto cuarto del acta 21.2014 y punto tercero del acta 01-2014 aparece la autorización de la autoridad administrativa superior, en donde aparecen los pormenores de la negociación ya que en dichas actas se autorizó que los mismos sean ejecutados por compra directa y por administración y en el artículo 9 inciso 6 de la ley de compras y contrataciones hace mención a los montos a autorizar en cada negociación, que en este caso correspondía al alcalde municipal, por lo tanto no es necesario la autorización por parte del Consejo Municipal.”



**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que el presente hallazgo se refiere a falta de la elaboración del acta de los pormenores y de la inexistencia de las constancias del caso; ya que el Director de Planificación Municipal informo a esta comisión de auditoría que la obra se había contratado solamente de palabra; adicionalmente las condiciones de dichas obras no se adecúan a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, pues dicho artículo también tiene casos de excepción que se encuentran descritos en el Artículo 44. Casos de Excepción. Y dichas obras no aplican para ninguno de sus numerales.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	BALTAZAR (S.O.N.) CRUZ TORRES	1,030.49
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUCAS PEDRO SANCHEZ DE LA CRUZ	1,030.49
<b>Total</b>		<b>Q. 2,060.98</b>

**FALTA DE ORDENES DE CAMBIO Y ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Municipalidad De San Juan Cotzal).**

**Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en el expediente, y la visita a la obra “Construcción Sistema de Aguas Pluviales (Cunetas) Aldea Santa Avelina, Cotzal, Quiché”, ejecutado por Administración Municipal; contiene Contrato número 19-2014 de fecha 2 de septiembre de 2014 por compra de materiales por un monto de Q.257,770.00; Compra Directa de materiales de construcción por Q.3,874.00; Fletes por Q.15,000.00; Arrendamiento de Excavadora 311 por Q.55,825.00; y pago de Planillas por Q.90,750.00.00; para un monto total de Q.423,219.00, ejecutada por Administración Municipal, se establece que el Supervisor de Obras recibió la misma con cambios en renglones de trabajo, y cambios de lo contenido en planos, tanto de materiales como de cantidad en la ejecución de la misma, que no fueron autorizados, y no quedaron registrados en Orden de Cambio o Actas Municipales; específicamente los renglones de: a) Pozos de visita; b) Caja de unión; c) Tubería PVC de 32”, cambios que no fueron notificados a la máxima autoridad para su aprobación, quienes realizaron la recepción de la obra a entera satisfacción sin conocimiento de dichos cambios.

**Criterio**

El Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Artículo



52.- Ampliación del monto del Contrato, pueden efectuarse hasta un 20% en más o menos del valor original, ajustado como lo establezca el reglamento. Cuando las variaciones del porcentaje antes indicado y no sobrepase el 40% del valor. Para el efecto se emitirán: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada.”

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación no solicitó al Supervisor de Obras Municipales que informara sobre los cambios realizados en las obras, para realizar el procedimiento legislado de recepción de obras a conformidad.

### **Efecto**

Riesgo que las obras no se ejecuten de acuerdo a lo planificado y a un costo mayor del indicado sin la aprobación de las autoridades, no cumpliendo así con el objetivo de las mismas, afectando a los usuarios de las obras.

### **Recomendación**

Toda obra puede presentar cambios al momento de su construcción, debido a factores físicos, naturales o antropomórficos, para ello debe seguirse con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **Comentarios De Los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 13 de abril de 2015, suscrito por el señor Baltazar Cruz Alcalde Municipal; señor Lucas Sánchez, Director Municipal de Planificación; e Ingeniero Andres Ceto, supervisor de Obras Municipales, todos de la Municipalidad de San Juan Cotzal, indica que: “En el criterio se menciona el artículo 52 de la ley de compras y contrataciones que se refiere a la ampliación del monto del contrato, sin embargo este artículo aplica para las obras que son ejecutadas por contrato, pero en el caso de la obra Construcción Sistema de Aguas pluviales (cunetas) Aldea Santa Avelina fue ejecutada por administración municipal y dentro de esa obra únicamente se contrato la compra de materiales, según contrato 19-2014 mismo que no vario ya que se recibieron los materiales contratados. Además en el artículo 28 del reglamento de la ley de compras y contrataciones cuando hace mención de las ordenes de cambio, orden de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra, menciona que el contratista tiene derecho a una compensación económica por los mismos, sin embargo en este caso no aplica ya que la obra no fue ejecutada por ningún contratista, sino por la propia municipalidad. En relación a lo que se menciona en la condición, en donde se indica que hubo cambios en la obra tanto en renglones de trabajo como en los materiales nos permitimos manifestarles que los mismos no existen, ya que lo único que existe es un cambio de nombre. Ya que en los renglones de trabajo



aparece como pozo de visita y en los planos como caja de concreto pero en la realidad es el mismo renglón ya que tiene las mismas medidas, en relación a la tubería de PVC de 32” en el proyecto no se utilizó de esta medida, fue de 30” como lo indican los planos y el contrato de compra de materiales.”

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que lo construido no corresponde a lo plasmado en planos presentados por el Director de Planificación Municipal, existen cambios no autorizados por el Supervisor de Obras Municipales ni por el Director de Planificación Municipal; en el comentario de los responsables se acepta que hubo cambios en obra de lo planificado no haciendo referencia a ningún documento que autorice dichos cambios.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUCAS PEDRO SANCHEZ DE LA CRUZ	3,778.74
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	ANDRES NICOLAS CETO COBO	3,778.74
<b>Total</b>		<b>Q. 7,557.48</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ**

### **Información Técnica**

Mejoramiento Calle 5ta. Calle Cantón Xolacul, Santa María Nebaj, Quiché, Contrato No. 12-2014 de fecha 02 de octubre de 2014 por un monto de Q897,500.00. Avance físico estimado del 100%.

Mejoramiento Camino Rural Aldea Vijolom I, Santa María Nebaj, Quiché, Contrato No. 05-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 por un monto de Q419,368.48. Avance físico estimado del 100%.

Mejoramiento Camino Rural Aldea Batzchocola, Santa María Nebaj, Quiché, Contrato No. 11-2013 de fecha 11 de noviembre de 2013 por un monto de Q349,700.00. Avance físico estimado del 100%.

Mejoramiento de Camino Rural cruce de la Pista a Aldea Salquil Grande, Santa María Nebaj, Quiché, Contrato No. 01-2014 de fecha 19 de marzo de 2014 por un monto de Q308,770.00. Avance físico estimado del 100%.

Construcción Camino Rural Aldea Parramos Chiquito, Santa María Nebaj, Quiché, Contrato No. 03-2014 de fecha 12 de mayo de 2014 por un monto de Q450,000.00. Avance físico estimado del 100%.

Monto total auditado: Dos millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta y ocho quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q2,425,338.48).

### **Evaluación Técnica**

En la obra Mejoramiento Calle 5ta. Calle Cantón Xolacul, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Santa María Nebaj y en base a la visita técnica a la obra se observó una deficiente aplicación del material bituminoso en las juntas transversales del pavimento, también se estimó que los renglones evaluados tales como: 1,380 metros cuadrados de pavimento de concreto, 653 metros lineales de sisa de contracción y 190 metros lineales de bordillo de concreto cumplen con lo contemplado en el Contrato No. 12-2014 suscrito entre la Municipalidad de Santa María Nebaj y la empresa Construleyva, con un plazo de ejecución de 04 meses. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Mejoramiento Camino Rural Aldea Vijolom I, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Santa María Nebaj y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: la construcción de 12 metros lineales de transversal para aguas pluviales y 3,500 metros lineales de conformación de balasto cumplen con lo contemplado en el





---

Contrato No. 05-2014 suscrito entre la Municipalidad de Santa María Nebaj y la empresa Constructora Méndez, con un plazo de ejecución de 90 días calendario. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Mejoramiento Camino Rural Aldea Batzchocola, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Santa María Nebaj y en base a la visita técnica a la obra, se estimó que los renglones evaluados tales como: la conformación de la subrasante de 3,875 metros lineales de carretera cumplen con lo contemplado en la planificación del proyecto y en el Contrato No. 11-2013 suscrito entre la Municipalidad de Santa María Nebaj y la empresa Constructora RR, con un plazo de ejecución de 45 días calendario. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Mejoramiento de Camino Rural cruce de la Pista a Aldea Salquil Grande, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Santa María Nebaj y en base a la visita técnica a la obra, se observó que se colocó balasto en algunos tramos sobre toda la longitud del proyecto, el cual tiene una longitud de 22,400 metros lineales así como la conformación de cunetas naturales, encontrándose el camino transitable durante la auditoría efectuada, por lo que se considera que el proyecto cumple con lo contemplado en la planificación y en el Contrato No. 01-2014 suscrito entre la Municipalidad de Santa María Nebaj y la empresa Constructora Méndez, con un plazo de ejecución de 02 meses. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Construcción Camino Rural Aldea Parramos Chiquito, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de Santa María Nebaj y en base a la visita técnica a la obra, se observó que el proyecto consiste en la apertura de 1,800 metros lineales de carretera con un ancho promedio de 3.50 metros, renglones que cumplen con lo contemplado en la planificación del proyecto y en el Contrato No. 03-2014 suscrito entre la Municipalidad de Santa María Nebaj y la empresa Constructora Vegas, con un plazo de ejecución de 02 meses. Se estima un avance físico del 100%.

### **Comentarios**

El avance físico de los proyectos está condicionado solo a los renglones susceptibles de verificación, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor.

En caso surgieran fallas constructivas posteriores a las inspecciones efectuadas, será responsabilidad de las unidades ejecutoras, empresas constructoras y Supervisores de Obras de la Municipalidad de Santa María Nebaj, departamento de Quiché.



---

Se recomienda que en los proyectos de pavimentos y/o adoquinados no se utilice material selecto, ya que este material no tiene la granulometría adecuada; se debe agregar balasto con un agregado clasificado, el cual es un material seleccionado de mejores condiciones y que garantiza una mejor vida útil a los proyectos.

La auditoría se realizó durante el mes de diciembre de 2014.

### **Conclusiones**

Las áreas de construcción evaluadas en campo, coinciden con las cantidades indicadas en los planos.

Las obras se encuentran finalizadas de acuerdo a las Actas de Recepción suscritas.

Las obras se encuentran en funcionamiento.

Se cumplió con los plazos establecidos en los contratos suscritos.

Se considera que los proyectos fiscalizados cumplen con lo contratado según la documentación que conforma los expedientes de obra.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santa Maria Nebaj).**

##### **Condición**

En la obra Mejoramiento Calle 5ta. Calle Cantón Xolacul, Nebaj, Quiché, Contrato No. 12-2014 de fecha 02 de octubre de 2014 por un monto de Q897,500.00, al momento de realizar la inspección física de campo se observó que existe deficiente aplicación de material bituminoso en las juntas transversales del pavimento y que además el mismo no fue aplicado a lo largo de toda la junta longitudinal.

En la obra Mejoramiento Camino Rural Aldea Vijolom I, Nebaj, Quiché, Contrato No. 05-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 por un monto de Q419,468.48, al momento de realizar la inspección física se observó que el ancho promedio verificado en campo del proyecto (4.50 metros) no cumple con el ancho promedio estipulado en las especificaciones técnicas de construcción (5.80 metros).

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de



Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de las Entidades, indica: “SUPERVISION: se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

### **Causa**

El Director de la Oficina Municipal de Planificación no exigió al Supervisor de Obras el cumplimiento de especificaciones técnicas y planos constructivos, permitiendo que se efectuara una supervisión deficiente de los proyectos.

### **Efecto**

Riesgo que las obras no cumplan con las especificaciones y calidades requeridas, y que se perjudique a los usuarios del proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Oficina Municipal de Planificación, para que previo a la recepción de las obras se verifique que éstas cumplan con todo lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Planos de Construcción.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio y Memorandum sin número de fecha 06 de abril de 2015 los responsables se pronunciaron de la siguiente forma:

"OBRA, MEJORAMIENTO CALLE 5TA. CALLE CANTÓN XOLACUL NEBAJ QUICHÉ

Para esta obra se tiene contratado el renglón de trabajo, sisa de contracción con un total de 653 metros lineales, en la que se divide en Junta Transversal y Junta longitudinal, de la junta transversal se tiene una cuantificación de 480 metros lineales y de Junta longitudinal con una cantidad de 210 metros lineales la cual suman un total de 690 metros lineales de sisa de contracción, la cual rebaso la cantidad contratada. Con respecto a la aplicación del material bituminoso esta se colocó en las juntas transversales, según lo marcado en detalles típicos en planos hoja No. 03 y mientras que en las juntas longitudinales no está indicado que se le aplique el sello, para esta junta longitudinal se debe cumplir con el proceso de construcción con tubería de 2” para crear una junta fría según planos del proyecto. A pesar que el sello bituminoso en la junta longitudinal no está indicado en planos, se le exigió su aplicación al contratista, pero por ser una junta fría, el sello bituminoso no penetra en la junta por lo que este tiende a desaparecer por el tráfico.

Con respecto a la junta transversal de contracción este se efectuó apegado al detalle tipo en planos con una profundidad de corte de 6.5 cms y un espesor de 4mm, que posteriormente se le aplicó un material bituminoso la cual esta penetro



a una profundidad de 6.5 mm, por ser un material de alta viscosidad esta presenta rebabas en la parte superior del pavimento la cual se desplazó por el tráfico, y no necesariamente esto indique una deficiencia en su aplicación.

Se adjunta detalles típicos de juntas de contracción tomas de la planificación del proyecto así como fotografías de la ejecución de este renglón de trabajo.

**OBRA MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA VIJOLOM I NEBAJ QUICHE.**

El presente proyecto consiste en el mejoramiento de camino rural existente con la conformación y tendido de capa de balasto sobre un tramo de 3.5km (3500 mts) de longitud. En la planificación del proyecto se tiene una discrepancia en cuanto al ancho promedio del camino consignado en especificaciones y detalle típico en planos de 5.80 metros, mientras que en campo se tiene 4.80 metros.

A pesar de la variación del ancho de 5.80m a 4.50m, se cumplió con los renglones de trabajo contratados para el proyecto la cual se detalla a continuación.

Reacondicionamiento de Sub rasante con una longitud de 3.5 km la cual se cubrió al 100%.

Colocación de capa de balasto (espesor de 10 cm. compactado) con un volumen de 2,100 metros cúbicos contratados. Al efectuar una operación matemática calculando el volumen del material de balasto colocado sobre el camino existente se tiene que:

$$\begin{aligned} \text{VOLUMEN DE BALASTO} &= \text{LONGITUD} \times \text{ANCHO} \times \text{ESPESOR} \\ \text{VOLUMEN DE BALASTO} &= 3500\text{m} \times 4.50 \text{ m} \times 0.15 \text{ m} \\ \text{VOLUMEN DE BALASTO} &= 2,362.50 \text{ Metros cúbicos} \end{aligned}$$

Con esto se cubre el volumen contratado para el mejoramiento del camino rural. Se hace la observación que para este ancho promedio no se tomó en cuenta las curvas que llegan a medir 5.50 a 6.50 metros lineales".

**Comentario De La Auditoría**

Luego de la evaluación a la documentación presentada se confirma parcialmente el presente hallazgo en virtud que la deficiencia en la aplicación del sello elastomérico en las juntas transversales del pavimento persiste en la obra Mejoramiento Calle 5ta. Calle Cantón Xolacul.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	PEDRO (S.O.N.) RAYMUNDO COBO	22,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JACINTO (S.O.N.) MATOM CETO	11,000.00



SUPERVISOR DE OBRAS

ANDRES NICOLAS CETO COBO

24,000.00

Total

Q. 57,000.00

## **FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Santa Maria Nebaj).**

### **Condición**

En la obra Mejoramiento Calle 5ta. Calle Cantón Xolacul, Nebaj, Quiché, Contrato No. 12-2014 de fecha 02 de octubre de 2014 por un monto de Q897,500.00; la Municipalidad de Nebaj no exigió al contratista las pruebas de laboratorio del concreto utilizado para la construcción del pavimento.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No.09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6: La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad: Por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza y finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Causa**

Inobservancia de las Normas de Auditoría, al no verificar que la obra cuente con todas las fases previas a su ejecución.

### **Efecto**

No se puede verificar la calidad de los materiales utilizados, ni la resistencia de los mismos previo a la ejecución de la obra.

### **Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación a efecto que se realicen todos los estudios correspondientes y las pruebas de laboratorio a todos los materiales a utilizarse en la ejecución de las obras realizadas por la Municipalidad.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio y Memorandum sin número de fecha 06 de abril de 2015 los responsables se pronunciaron de la siguiente forma:

"En cumplimiento con las especificaciones técnicas en el que se indica que el concreto a utilizar para el proyecto debe de cumplir con una resistencia de 281 kgs/cms<sup>2</sup> es decir de 4000 PSI, la cual se le solicito al contratista por medio de anotaciones en la bitácora, en respuesta por parte del constructor este elaboro sus testigos de concreto para los respectivos ensayos de compresión para los 7, 14 y



28 días, presentando sus informes de laboratorio las cuales esta incluidas en la bitácora del proyecto, dichos informes de laboratorio contienen los resultados satisfactorios de la resistencia requerida en especificaciones técnicas del proyecto".

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que la documentación presentada está borrosa y no puede tomarse en cuenta como prueba de descargo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	PEDRO (S.O.N.) RAYMUNDO COBO	22,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JACINTO (S.O.N.) MATOM CETO	11,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	ANDRES NICOLAS CETO COBO	24,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 57,000.00</b>

**INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santa Maria Nebaj).**

**Condición**

En las obras: Mejoramiento Calle 5ta. Calle Cantón Xolacul, Nebaj, Quiché, Contrato No. 12-2014 de fecha 02 de octubre de 2014 por un monto de Q897,500.00 y Construcción Camino Rural Aldea Parramos Chiquito, Nebaj, Quiché, Contrato No. 03-2014 de fecha 12 de mayo de 2014 por un monto de Q450,000.0; al momento de revisar la documentación técnica que conforma los expedientes de obra se verificó que la Municipalidad de Nebaj no exigió al contratista el Programa de Inversión del Anticipo previo al desembolso del pago realizado.

**Criterio**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo III, Pagos, Artículo 34. Anticipo. El anticipo en el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada.

**Causa**

Falta de controles físicos y administrativos por parte de la Dirección de



---

Administración Financiera Municipal al no verificar que previo al desembolso del anticipo se contará con la documentación correspondiente.

### **Efecto**

No se tiene constancia en que será invertido el Anticipo otorgado para el proyecto.

### **Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones a la Dirección de Administración Financiero a efecto que se lleve un mejor control interno en la documentación respectiva de las obras.

### **Comentarios De Los Responsables**

En oficio y Memorandum sin número de fecha 06 de abril de 2015 los responsables se pronunciaron de la siguiente forma:

"Es de importancia hacer mención que la Unidad de la Dirección de Administración Financiera Municipal, previo al pago del desembolso del 20% de anticipo de cada contrato requiere el cuadro del Programa de Inversión del Anticipo, para el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de manera que sí, se pidió al contratista el Programa de Inversión del Anticipo, antes otorgarle el desembolso del pago del 20% del monto total del Contrato No. 12-2014 de fecha 02 de Octubre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Nebaj y la Empresa Constructora CONSTRULEYVA, del Señor: Álvaro Vidal De León Leyva, por un monto de Q897,500.00, del Proyecto: Mejoramiento Calle 5ta. Calle cantón Xolacul, Nebaj, Quiché, siendo los siguientes documentos:

Solicitud del desembolso del 20% del anticipo de fecha 03 de Octubre de 2014, firmado por el Gerente General de la E Mejoramiento Calle 5ta. Calle cantón Xolacul, Nebaj, Quiché, empresa.

Cuadro del Programa de Inversión del Anticipo del 20%.

Memo de la DMP de la Municipalidad de Nebaj, de fecha 10 de Octubre de 2014, solicitando el desembolso del anticipo.

Para el efecto adjunto a la presente, copia de los documentos mencionados, y copia de la Póliza de Fianza y Boucher.-

De la obra: Construcción Camino Rural Aldea Parramos Chiquito, Nebaj, Quiché, Contrato No. 03-2014 de fecha 12 de mayo de 2014. Antes de haber realizado el desembolso del pago de anticipo, se exigió al Contratista el Programa de Inversión del Anticipo, con la siguiente documentación siguiente:

Solicitud del pago del anticipo.

Cuadro del Programa de Inversión del anticipo.

Para el efecto adjunto copia, de los documentos mencionados y copia de la Póliza de Fianza de Anticipo y el Boucher del pago del anticipo".

### **Comentario De La Auditoría**



---

Se confirma el hallazgo debido a que el Programa de Inversión del Anticipo presentado para el descargo del proyecto Mejoramiento Calle 5ta. Calle Cantón Xolacul, Nebaj, Quiché está firmado por el Alcalde Municipal; dicho documento debería estar firmado solamente por el representante y/o propietario de la empresa constructora.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	PEDRO (S.O.N.) RAYMUNDO COBO	16,026.79
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GASPAR (S.O.N.) UTUY ITZEP	16,026.79
<b>Total</b>		<b>Q. 32,053.58</b>





## **MUNICIPALIDAD DE USPANTAN**

### **Información Técnica**

Mejoramiento Camino Rural Caserío San Lucas hacia cruce Aldea Sicache, San Miguel Uspantán, Quiché, Contrato No. 28-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013 por un monto de Q500,720.00 y Contrato No. 29-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013 por un monto de Q285,000.00. Avance físico estimado del 100%.

Mejoramiento Camino Rural Aldea La Parroquia hacia Aldea Napolés, San Miguel Uspantán, Quiché, Contrato No. 27-2013 de fecha 24 de octubre de 2013 por un monto de Q432,000.00 y Contrato No. 22-2013 de fecha 24 de octubre de 2013 por un monto de Q224,875.00. Avance físico estimado del 100%.

Mejoramiento Camino Rural Aldea Joya Larga, Aldea Los Regadillos y Aldea San Pedro La Esperanza, San Miguel Uspantán, Quiché, Contrato No. 07-2014 de fecha 19 de junio de 2014 por un monto de Q567,000.00 y Contrato No. 08-2014 de fecha 19 de junio de 2014 por un monto de Q204,000.00. Avance físico estimado del 100%.

Mejoramiento Camino Rural Aldea Campamac hacia Aldea Las Victorias, Uspantán, Quiché, Contrato No. 03-2014 de fecha 16 de abril de 2014 por un monto de Q296,625.00 y Contrato No. 02-2014 de fecha 16 de abril de 2014 por un monto de Q237,000.00. Avance físico estimado del 100%.

Monto total auditado: Dos millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos veinte quetzales exactos (Q2,747,220.00).

### **Evaluación Técnica**

En la obra Mejoramiento Camino Rural Caserío San Lucas hacia cruce Aldea Sicache, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Miguel Uspantán y en base a la visita técnica a la obra, se observó que el proyecto consiste en la colocación de balasto en 8,600 metros lineales de carretera con un ancho promedio de carpeta de rodadura de 4.00 metros y la conformación de cunetas naturales, renglones que cumplen con lo contemplado en las Especificaciones Generales y Técnicas y en el Contrato No. 28-2013 y Contrato No. 29-2013 suscrito entre la Municipalidad de San Miguel Uspantán y la empresa Construcarburo, con un plazo de ejecución de 06 meses. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Mejoramiento Camino Rural Aldea La Parroquia hacia Aldea Napolés, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San



Miguel Uspantán y en base a la visita técnica a la obra, se observó que el proyecto consiste en la colocación de balasto en 12,000 metros lineales de carretera con un ancho promedio de carpeta de rodadura de 4.00 metros. A la fecha de auditoría se detectaron tramos en los cuales el proyecto se encontraba en malas condiciones, con un área aproximada de 2,000 metros cuadrados. Para la ejecución de la obra la Municipalidad suscribió el Contrato No. 22-2013 con la empresa Servicentro El Sol con un plazo de ejecución de 06 meses y el Contrato No. 27-2013 con la empresa Construcarburo, con un plazo de ejecución de 06 meses. Se estima un avance físico del 100%.

En la obra Mejoramiento Camino Rural Aldea Joya Larga, Aldea Los Regadillos y Aldea San Pedro La Esperanza, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Miguel Uspantán y en base a la visita técnica a la obra, se observó que el proyecto consiste en la colocación de balasto en 10,300 metros lineales de carretera con un ancho promedio de carpeta de rodadura de 3.50 metros, renglones que cumplen con lo contemplado en las Especificaciones Generales y Técnicas y en el Contrato No. 07-2014 y Contrato No. 08-2014 suscrito entre la Municipalidad de San Miguel Uspantán y la empresa Construcarburo, con un plazo de ejecución de 06 meses. Se estima un avance físico del 100%.

En Mejoramiento Camino Rural Aldea Campamac hacia Aldea Las Victorias, al momento de evaluar la documentación presentada por la Municipalidad de San Miguel Uspantán y en base a la visita técnica a la obra, se observó que el proyecto consiste en la colocación de balasto en 10,200 metros lineales de carretera con un ancho promedio de carpeta de rodadura de 3.70 metros. A la fecha de auditoría se detectaron tramos en los cuales el proyecto se encontraba en malas condiciones, con un área aproximada de 1,850 metros cuadrados. Para la ejecución de la obra la Municipalidad suscribió el Contrato No. 03-2014 con la empresa Gasolinera San Rafael con un plazo de ejecución de 06 meses y el Contrato No. 02-2014 con la empresa Construcarburo, con un plazo de ejecución de 06 meses. Se estima un avance físico del 100%.

### **Comentarios**

El avance físico de los proyectos está condicionado solo a los renglones susceptibles de verificación, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor.

En caso surgieran fallas constructivas posteriores a las inspecciones efectuadas, será responsabilidad de las unidades ejecutoras, empresas constructoras y Supervisores de Obras de la Municipalidad de San Miguel Uspantán, departamento de Quiché.



Se recomienda que en los proyectos de pavimentos y/o adoquinados no se utilice material selecto, ya que este material no tiene la granulometría adecuada; se debe agregar balasto con un agregado clasificado, el cual es un material seleccionado de mejores condiciones y que garantiza una mejor vida útil a los proyectos.

La auditoría se realizó durante el mes de diciembre de 2014.

### **Conclusiones**

Las áreas de construcción evaluadas en campo, coinciden con las cantidades indicadas en los planos.

Las obras se encuentran finalizadas de acuerdo a las Actas de Recepción suscritas.

Las obras se encuentran en funcionamiento.

Se cumplió con los plazos establecidos en los contratos suscritos.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Uspantán).**

##### **Condición**

Mejoramiento Camino Rural Aldea La Parroquia hacia Aldea Napolés, Uspantán, Quiché, Contrato No. 27-2013 de fecha 24 de octubre de 2013 por un monto de Q432,000.00 y Contrato No. 22-2013 de fecha 24 de octubre de 2013 por un monto de Q224,875.00 y Mejoramiento Camino Rural Aldea Campamac hacia Aldea Las Victorias, Uspantán, Quiché, Contrato No. 03-2014 de fecha 16 de abril de 2014 por un monto de Q296,625.00 y Contrato No. 02-2014 de fecha 16 de abril de 2014 por un monto de Q237,000.00, al momento de realizar la inspección física de campo se observó que existen varios tramos deteriorados a lo largo del proyecto, en un plazo corto de tiempo posterior a la ejecución del mismo.

##### **Criterio**

Ley Contrataciones del Estado, Artículo 86.- Variación en Calidad o Cantidad. El contratista que contraviniendo total o parcialmente el contrato perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. A las empresas supervisoras y a los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes reciban la obra, el bien o servicio en nombre del Estado, en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al



---

dos por millar (2 o/oo) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

**Causa**

Deficiencia en la planificación de los proyectos al no prever la ejecución de obras secundarias donde lo amerite.

**Efecto**

Riesgo que las obras no cumpla su función y deterioro prematuro de las mismas, perjudicando a los usuarios que transitan en ella.

**Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación para que previo a la construcción de las obras, se cuente con una planificación bien ejecutada técnicamente y que reúna todas las especificaciones técnicas necesarias.

**Comentarios De Los Responsables**

En oficio sin número de fecha 07 de abril de 2015 los responsables se manifestaron de la siguiente manera:

"DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Mejoramiento Camino Rural Aldea La Parroquia hacia Aldea Nápoles, Uspantán, Quiché, Contrato No. 227-2013 de fecha veinticuatro de octubre del años dos mil trece, por un monto Q432,000.00, y contrato No. 22-2013 de fecha veinticuatro de octubre del años dos mil trece, por un monto Q224,875.00; con una longitud de 12+000 kilómetros, con un ancho promedio de capa de rodadura de 4.00 metros, espesor de capa de balasto de 15 centímetros.

El proyecto en mención fue iniciado el 6 de noviembre del año 2013, y recepcionado el 12 de marzo del año 2014; y nueve meses después fue realizada la verificación, y debido al clima que impera en esa región con invierno prolongado de hasta 10 meses, afecto la infraestructura de dicho proyecto; y en la visita se observaron dos tramos que se encontraron en malas condiciones, el Primer Tramo: saliendo de Aldea la Parroquia Lancetillo; en donde el terreno es plano y no tiene donde desembocar el agua pluvial, se ha levantado la rasante de la carretera, pero se inundan los terrenos a la orilla de la misma, provocando que el nivel freático, de la parte inferior de la carpeta de rodadura permanezca saturada dando lugar a la creación de baches, deteriorándose en un corto tiempo; el Segundo Tramo: frente a la Aldea Cerritos, el cual es un tramo rocoso y con una pendiente pronunciada estimándose un 17% por lo que las fuertes corrientes de agua pluvial, provoca que el material sea arrastrado y acumulado a las orillas del puente del rio Las Tortugas.



Manifestando que se llevó a cabo el proyecto como se tenía planificado a lo cual se adjuntan fotografías de los tramos cuando se procedió a la supervisión y finalización de los mismos.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Mejoramiento Camino Rural Aldea Campamac hacia las Victorias, Uspantán, Quiché, Contrato No. 02-2014 de fecha dieciséis de abril del año dos mil catorce, por un monto Q237,000.00 y contrato No. 03-2014 de fecha dieciséis de abril del año dos mil catorce, por un monto Q296,625.00, con una longitud de 10+200 kilómetros, con un ancho promedio de capa de rodadura de 3.75 metros, espesor de capa de balasto de 0.10 metros.

En el proyecto en mención fue iniciado el 29 de abril del año 2014, y recepcionado el 14 de julio del año 2014; y cinco meses después fue verificado, tiempo en que el proyecto debido al clima que impera en esa región, con invierno prolongado de hasta 10 meses, lo que afecto la infraestructura de dicho proyecto; y la visita se observaron varios baches que fueron provocados por las fuertes lluvias en la región.

Manifestando que se llevó a cabo el proyecto como se tenía planificado a lo cual se adjuntan fotografías de los tramos cuando se procedió a la supervisión y finalización de los mismos".

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los proyectos continúan deteriorados en algunos tramos y se considera que los documentos presentados por los responsables no son suficientes para el desvanecimiento del mismo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 86, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR HUGO FIGUEROA PEREZ	3,683.43
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	NATANAEL (S.O.N.) URIZAR RAMON	3,683.43
SUPERVISOR DE OBRAS	MARTIN CLEIBER GIRON ROJAS	3,683.43
<b>Total</b>		<b>Q. 11,050.29</b>



## DEPARTAMENTO DE PETEN

### MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD

#### Limitaciones Al Alcance

La medición de los renglones de trabajo se realizó de acuerdo a la documentación proporcionada y únicamente se evaluaron los renglones susceptibles a ser verificados oportunamente, siendo responsabilidad que se cumpla con lo establecido en el contrato, la Tesorería Municipal, la Empresa Ejecutora y el Supervisor de Obras.

#### Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

**1) Mejoramiento Calle Desde el Límite Municipal, Caserío Buen Samaritano a Caserío La Nueva, La Libertad, Petén**, Contrato Administrativo de Obra número cero nueve guión dos mil catorce, (No. 09-2014), de fecha 16 de mayo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de La Libertad y el Representante Legal de la empresa Constructores Asociados de Guatemala S. A., por un monto de Q.888,766.00.

**2) Mejoramiento Calle Caserío El Matrimonio a Caserío El Mango, La Libertad, Petén**, Contrato Administrativo de Obra número dieciséis guión dos mil catorce, (No. 16-2014), de fecha 22 de mayo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de La Libertad y el Representante Legal de la empresa Constructora SG, por un monto de Q.1,836,200.00.

**3) Mejoramiento Calle Caserío San Diego a Caserío La Nueva, La Libertad, Petén**, Contrato Administrativo de Obra número quince guión dos mil catorce, (No.15-2014), de fecha 22 de mayo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de La Libertad y el Representante Legal de la empresa Constructora ARTHE, por un monto de Q.2,945,800.00.

**4) Mejoramiento Calle de Ruta RD Petén 13 a Caserío Sagrado Corazón, La Libertad, Petén**, Contrato Administrativo de Obra número veinte guión dos mil catorce, (No. 20-2014), de fecha 09 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de La Libertad y el Representante Legal de la empresa Constructora J.J. Paredes, por un monto de Q.1,651,800.00.



**5) Mejoramiento Calle Caserío Nueva Formación, La Libertad, Petén,** Contrato Administrativo de Obra número diez guión dos mil catorce, (No. 10-2014), de fecha 16 de mayo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de La Libertad y el Representante Legal de la empresa Constructora J.J. Paredes, por un monto de Q.896,500.00.

**6) Mejoramiento Calle De Ruta RD Petén 13 a Caserío Santiaguito, La Libertad, Petén,** Contrato Administrativo de Obra número dieciocho guión dos mil catorce, (No. 18-2014), de fecha 09 de junio del año 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de La Libertad y el Representante Legal de la empresa Constructora W.J., por un monto de Q.1,251,200.00.

El monto total de los proyectos fiscalizados asciende a Q.9,470,266.00.

### **Evaluación Técnica**

Las visitas de campo se realizaron del 15 al 19 de diciembre de 2014, en compañía de Supervisor de Proyectos de la Municipalidad, Ingeniero Hugo Roberto Altán Burgos, determinándose lo siguiente:

#### **1) Mejoramiento Calle Desde el Límite Municipal, Caserío Buen Samaritano a Caserío La Nueva, La Libertad, Petén .**

La obra consiste en la ejecución de un balastado con una longitud de 5,500 metros lineales y un ancho promedio de 5.00 metros, cuneta en ambos lados de la calle con un ancho de 0.50 metros por lado, construcción de 2 transversales que incluyen cabezales de entrada y salida.

Las especificaciones técnicas, presupuesto y juego de planos fueron firmados y sellados por el Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos, colegiado No. 10,605.

La obra inició el día 23 de junio de 2014, según acta de inicio No.13-2014, el plazo contractual es de 90 días y se recepcionó el día 08 de agosto de 2014, según acta No. 14-2014, se liquidó el proyecto con acta No. 15-2014 de fecha 16 de septiembre de 2014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:



<b>Renglones de trabajo</b>	<b>unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Medido en campo</b>
Conformación final	m2	<b>27,500</b>	<b>27,500</b>
Transversales incluye cabezal de entrada y salida	U	<b>2</b>	<b>2</b>

El resultado de comparar los renglones de trabajo establecidos en el contrato, que fueron susceptibles a ser medidos, con lo estimado en la visita campo, se determinó que no se percibió diferencia alguna en las cantidades.

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio entre ellas se encuentran: Sub-rasante natural, banco de materiales de base granular con el visto bueno del el Ingeniero Civil Amílcar Rafael Hernández Véliz col. 7,115.

La Estimación No. 2 presentada por la empresa, correspondiente al período del 07/07/2014 al 01/08/2014, indica que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

Se tuvo a la vista el Formulario Para Evaluación de Avance Físico, de fecha 07 de agosto de 2014, donde el Supervisor, Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos, indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 100%.

Se presentó copia del Libro de Bitácoras aprobada por la Contraloría General de Cuentas, con información del proyecto, en el folio 11 de fecha 28 de agosto de 2014, el Ingeniero Francisco Rafael Ortíz Argueta Col. 11,674, indica que la obra se encuentra ejecutada al 100%, existiendo discrepancia con lo establecido en el Acta de Recepción que se realizó el 8 de agosto del 2014.

Se presentó copia de la Resolución de Impacto Ambiental, No 141-014/DGNC de fecha 20 de mayo de 2014.

Se presentaron copias de las fianzas de: Cumplimiento de fecha 19 de mayo de 2014, Saldo Deudores y Conservación de obra, ambas son de fecha 21 de agosto de 2014.

El proyecto se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento, estimando un avance físico del 100%.





Se Tuvo a la vista copia de los pagos efectuados (cheques de la Tesorería Municipal), por un monto de Q.888, 766.00, correspondiente al 100% del avance financiero.

**2) Mejoramiento Calle Caserío El Matrimonio a Caserío El Mango, La Libertad, Petén .**

La obra consiste en la ejecución de un balastado con una longitud de 11,000 metros lineales y un ancho promedio de 5.00 metros, cuneta en ambos lados de la calle con un ancho de 0.50 metros por lado, construcción de 21 transversales que incluyen cabezales de entrada y salida, de diámetros 24” , 36, 42” y 48”.

Se aprobó una orden de cambio de fecha 24 de agosto de 2014, donde se decrementa una trasversal de 48”, se incrementa 2 trasversales de 36” y 75 ml de quinel , no alterando el monto inicial del Contrato.

Las especificaciones técnicas, presupuesto y juego de planos fueron firmados y sellados por el Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos, colegiado No. 10,605.

La obra inició el día 23 de junio de 2014, según acta de inicio No.15-2014, el plazo contractual es de 120 días y se recepción el día 29 de julio de 2014, según acta No. 10-2014, se liquidó el proyecto con acta No. 10-2014 de fecha 15 de agosto de 2014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

<b>Renglones de trabajo</b>	<b>U</b>	<b>Cant.</b>	<b>Decre.</b>	<b>Incre.</b>	<b>Trabajo extra</b>	<b>Total</b>	<b>Medido en campo</b>
Conformación final	m2	55,000	0	0	0	<b>55,000</b>	<b>55,000</b>
Transversales 24" incluye cabezal de entrada y salida 6.90ml	U	7	0	0	0	<b>7</b>	<b>7</b>
Transversales 24" incluye cabezal de entrada y salida 8.05ml	U	8	0	0	0	<b>8</b>	<b>8</b>
Transversales 36" incluye cabezal de entrada y salida 8.05ml	U	2	0	2	0	<b>4</b>	<b>4</b>
Transversales 48" incluye cabezal	U	2	-1	0	0	<b>1</b>	<b>1</b>



de entrada y salida 7ml							
Transversales 42" incluye cabezal de entrada y salida 8.05ml	U	1	0	0	0	1	1
Quinel	ml	0	0	0	75	75	75

El resultado de comparar los renglones de trabajo establecidos en el Contrato y aprobados en la Orden de Cambio y que fueron susceptibles a ser medidos, respecto a lo estimado en la visita campo, se determinó que no se percibió diferencia alguna en las cantidades.

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio entre ellas se encuentran: Sub-rasante natural, banco de materiales de base granular con el visto bueno del Ingeniero civil Edgar Armando Alvarado, colegiado No. 10,606.

La Estimación No. 2 presentada por la empresa, correspondiente al período del 07/07/2014 al 25/07/2014, indica que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

Se tuvo a la vista el Formulario Para Evaluación de Avance Físico, de fecha 25 de julio de 2014, donde el Supervisor, Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos, indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 100%.

Se presentó copia del Libro de Bitácoras con datos referentes al proyecto, en los folios 8 y 9 de fecha 29 de julio de 2014, la Comisión Receptora, indican que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

Se presentó copia de la Resolución de Impacto Ambiental, No 123-014/DGNC de fecha 16 de abril de 2014.

Se presentaron copias de las fianzas de: Cumplimiento de fecha 27 de mayo de 2014, Saldo Deudores y Conservación de obra, ambas son de fecha 01 de agosto de 2014.

El proyecto se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento, estimando un avance físico del 100%.

Se tuvo a la vista copia del pago efectuado (cheque de la Tesorería Municipal), por un monto de Q367,240.00), quedando pendiente por pagar según Acta de Liquidación, un monto de Q.1,468,960.00.

**3) Mejoramiento Calle Caserío San Diego a Caserío La Nueva, La Libertad,**



**Petén.**

La obra consiste en la ejecución de un balastado con una longitud de 17,200 metros lineales y un ancho promedio de 5 metros, cuneta en ambos lados de la calle con un ancho de 0.50 metros por lado, construcción de 11 transversales que incluyen cabezales de entrada y salida, de diámetros 24” y 36”.

Se aprobó una orden de cambio de fecha 24 de agosto de 2014, donde se decrementa una trasversal de 36” y se incrementa 2 trasversales de 24”, no alterando el monto inicial del Contrato.

Las especificaciones técnicas, presupuesto y juego de planos fueron firmados y sellados por el Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos, colegiado No. 10,605.

La obra inició el día 08 de agosto de 2014, según acta de inicio No.20-2014, el plazo contractual es de 90 días y se recepcionó el día 04 de noviembre de 2014, según acta No. 18-2014, se liquidó el proyecto con acta No. 18-2014 de fecha 17 de noviembre de 2014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

<b>Renglones de trabajo</b>	<b>U</b>	<b>Cant.</b>	<b>Decre.</b>	<b>Incre.</b>	<b>Trabajo extra</b>	<b>Total</b>	<b>Medido en campo</b>
Conformación final	m2	86,000	0	0	0	<b>86,000</b>	<b>86,000</b>
Transversales 24" incluye cabezal de entrada y salida 5.75 ml	U	10	0	2	0	<b>12</b>	<b>12</b>

El resultado de comparar los renglones de trabajo establecidos en el Contrato y aprobados en la Orden de Cambio y fueron susceptibles a ser medidos, respecto a lo estimado en la visita campo, se determinó que no se percibió diferencia alguna en las cantidades.

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio entre ellas se encuentran: Sub-rasante natural, banco de materiales de base granular con el visto bueno del Ingeniero Civil Edgar Armando Alvarado, colegiado No. 10,606.

La Estimación No. 3 presentada por la empresa, correspondiente al período del 06/10/2014 al 28/10/2014, indica que la obra se encuentra ejecutada al 100%.



Se tuvo a la vista el Formulario Para Evaluación de Avance Físico del supervisor, de fecha 30 de octubre de 2014, donde el Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 100%.

Se presentó copia del Libro de Bitácoras, con información del proyecto, en el folio 18 de fecha 30 de octubre de 2014, el ing. Civil Amílcar Rafael Hernández Veliz col. 7,115, indica que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

Se presentó copia de la Resolución de Impacto Ambiental, No 121-014/DGNC de fecha 16 de abril de 2014.

Se presentaron copias de las fianzas de: Cumplimiento de fecha 03 de junio de 2014, Saldo Deudores y Conservación de obra, ambas son de fecha 05 de noviembre de 2014.

El proyecto se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento, estimando un avance físico del 100%.

Se tuvo a la vista copia del pago efectuado (cheques de la Tesorería Municipal), por un monto de Q589,160.00, quedando pendiente por pagar según Acta de Liquidación, un monto de Q2,356,640.00.

#### **4) Mejoramiento Calle de Ruta RD Petén 13 a Caserío Sagrado Corazón, La Libertad, Petén.**

La obra consiste en la ejecución de un balastado con una longitud de 8,368 metros lineales y un ancho promedio de 5.00 metros, cuneta en ambos lados de la calle con un ancho de 0.50 metros por lado, construcción de 10 transversales que incluyen cabezales de entrada y salida, de diámetros 20", 24", 36" y 48", 600 ml de cuneta revestida de concreto.

Se aprobó una orden de cambio de fecha 01 de agosto de 2014, donde se decrementan 2 trasversales de 20", una transversal de 36" y 600 ml de cuneta revestida, se incrementa 900 ml de balastado, 3 trasversales de 24" y una transversal de 36", no alterando el monto inicial del Contrato.

Las especificaciones técnicas, presupuesto y juego de planos fueron firmados y sellados por el Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos, colegiado No. 10,605.

La obra inició el día 02 de julio de 2014, según acta de inicio No.16-2014, el plazo contractual es de 90 días y se recepciónó el día 14 de agosto de 2014, según acta



No. 15-2014, se liquidó el proyecto con acta No. 14-2014 de fecha 22 de agosto de 2014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

No.	Renglones de trabajo	U	Cant.	Decre.	Incre.	Trabajo extra	Total	Medido en campo
4	Conformación final	m2	41,840	0	4,950	0	46,790	46,790
5	Transversales 20" incluye cabezal de entrada y salida	U	4	-2	0	0	2	2
6	Transversales 24" incluye cabezal de entrada y salida	U	4	0	0	3	7	7
7	Transversales 36" incluye cabezal de entrada y salida	U	1	-1	0	1	1	1
8	Transversales 48" incluye cabezal de entrada y salida	U	1	0	0	0	1	1

El resultado de comparar los renglones de trabajo establecidos en el Contrato y aprobados en la Orden de Cambio y que fueron susceptibles a ser medidos, respecto a lo estimado en la visita campo, se determinó que no se percibió diferencia alguna en las cantidades.

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio entre ellas se encuentran: Sub-rasante natural, banco de materiales de base granular con el visto bueno del Ingeniero civil Edgar Armando Alvarado, colegiado No. 10,606.

La Estimación No. 3 presentada por la empresa, correspondiente al período del 07/08/2014 al 12/08/2014, indica que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

Se tuvo a la vista el Formulario Para Evaluación de Avance Físico, de fecha 13 de agosto de 2014, donde el Supervisor, Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 100%.

Se presentó copia del Libro de Bitácoras con información del proyecto, en los folios 9 y 10 de fecha 14 de agosto de 2014, la Comisión Receptora, indican que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

Se presentó copia de la Resolución de Impacto Ambiental, No 082-014/DGNC de



fecha 14 de marzo de 2014.

Se presentaron copias de las fianzas de: Cumplimiento de fecha 20 de mayo de 2014, Saldo Deudores y Conservación de obra, ambas son de fecha 18 de agosto de 2014.

El proyecto se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento, estimando un avance físico del 100%.

Se tuvo a la vista copia de los pagos efectuados (cheques de la Tesorería Municipal), por un monto de Q1,493,227.00, correspondiente al 90.40% de avance financiero.

**5) Mejoramiento Calle Caserío Nueva Formación, La Libertad, Petén.**

La obra consiste en la ejecución de un balastado con una longitud de 5,000 metros lineales y un ancho promedio de 4.50 metros, cuneta en ambos lados de la calle con un ancho de 0.50 metros por lado, construcción de 19 transversales que incluyen cabezales de entrada y salida, de diámetros 24” y 20.

Las especificaciones técnicas, presupuesto y juego de planos fueron firmados y sellados por el Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos, colegiado No. 10,605.

La obra inició el día 20 de junio de 2014, según acta de inicio No.09-2014, el plazo contractual es de 120 días y se recepcionó el día 29 de julio de 2014, según acta No. 08-2014, se liquidó el proyecto con acta No. 08-2014 de fecha 15 de agosto de 2014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

<b>Renglones de trabajo</b>	<b>U</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Medido en campo</b>
Conformación final	m2	<b>22,500</b>	<b>22,500</b>
Transversales 24" incluye cabezal de entrada y salida 6.90 ml	U	<b>4</b>	<b>4</b>
Transversales 20" incluye cabezal de entrada y salida 6.90	U	<b>15</b>	<b>15</b>

El resultado de comparar los renglones de trabajo establecidos en el Contrato y fueron susceptibles a ser medidos, respecto a lo estimado en la visita campo, se



---

determinó que no se percibió diferencia alguna en las cantidades.

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio entre ellas se encuentran: Sub-rasante natural, banco de materiales de base granular con el visto bueno del Ingeniero civil Edgar Armando Alvarado, colegiado No. 10,606.

La Estimación No. 2 presentada por la empresa, correspondiente al período del 07/08/2014 al 14/08/2014, indica que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

Se tuvo a la vista el Formulario Para Evaluación de Avance Físico, de fecha 25 de julio de 2014, donde el Supervisor, Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 100%.

Se presentó copia del Libro de Bitácoras con información del proyecto, en los folios 11 y 12 de fecha 29 de julio de 2014, la Comisión Receptora, indican que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

Se presentó copia de la Resolución de Impacto Ambiental, No 376-013/DGNC de fecha 12 de diciembre de 2014.

Se presentaron copias de las fianzas de: Cumplimiento de fecha 19 de mayo de 2014, Saldo Deudores y Conservación de obra, ambas son de fecha 01 de agosto de 2014.

El proyecto se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento, estimando un avance físico del 100%.

Se tuvo a la vista copia de los pagos efectuados (cheques de la Tesorería Municipal), donde se observa un monto total de Q896,500.00, correspondiente al 100% del avance financiero.

## **6) Mejoramiento Calle De Ruta RD Petén 13 a Caserío Santiaguito, La Libertad, Petén.**

La obra consiste en la ejecución de un balastado con una longitud de 5,900 metros lineales y un ancho promedio de 5.00 metros, cuneta en ambos lados de la calle con un ancho de 0.50 metros por lado, construcción de 19 transversales que incluyen cabezales de entrada y salida, de diámetros 20", 24" y 36.

Se aprobó una orden de cambio de fecha 22 de julio de 2014, donde se decrementan tres trasversales de 20", se incrementa 550 m<sup>3</sup> de aplicación de balasto, no alterando el monto inicial del Contrato.



Las especificaciones técnicas, presupuesto y juego de planos fueron firmados y sellados por el Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos, colegiado No. 10,605.

La obra inició el día 11 de julio de 2014, según acta de inicio No.19-2014, el plazo contractual es de 90 días y se recepcionó el día 18 de agosto de 2014, según acta No. 16-2014, se liquidó el proyecto con acta No. 16-2014 de fecha 01 de octubre de 2014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

<b>Renglones de trabajo</b>	<b>U</b>	<b>Cant.</b>	<b>Decre.</b>	<b>Incre.</b>	<b>Trabajo extra</b>	<b>Total</b>	<b>Medido en campo</b>
Conformación final	m2	29,500	0	0	0	<b>29,500</b>	<b>29,500</b>
Transversales 20" incluye cabezal de entrada y salida	U	8	-3	0	0	<b>5</b>	<b>5</b>
Transversales 24" incluye cabezal de entrada y salida	U	10	0	0	0	<b>10</b>	<b>10</b>
Transversales 36" incluye cabezal de entrada y salida	U	1	0	0	0	<b>1</b>	<b>1</b>

El resultado de comparar los renglones de trabajo establecidos en el Contrato y aprobados en la Orden de Cambio y fueron susceptibles a ser medidos, respecto a lo estimado en la visita campo, se determinó que no se percibió diferencia alguna en las cantidades.

Se tuvo a la vista el Formulario Para Evaluación de Avance Físico, de fecha 15 de agosto de 2014, donde el Supervisor, Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 100%.

Se presentó copias del Libro de Bitácoras con información del proyecto, en los folios 8 y 9 de fecha 18 de agosto de 2014, la Comisión Receptora, indican que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

La Estimación No. 2 presentada por la empresa, correspondiente al período del 07/07/2014 al 25/07/2014, indica que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

Se presentó copia de la Resolución de Impacto Ambiental, No 080-014/DGNC de fecha 11 de noviembre de 2013.





Se presentaron copias de las fianzas de: Cumplimiento de fecha 07 de julio de 2014, Saldo Deudores y Conservación de obra, ambas son de fecha 19 de septiembre de 2014.

El proyecto se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento, estimando un avance físico del 100%.

Se tuvo a la vista copia de los pagos efectuados (cheques de la Tesorería Municipal), donde se observa un monto total de Q.870,835.20, quedando pendiente por pagar según Acta de Liquidación, un monto de Q.380,364.80.

### **Comentarios**

En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de La Libertad.

Los proyectos ejecutados cuentan con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (Preparación de terreno y formación de cuentas, Aplicación de balasto), por lo que cualquier falla de los proyectos es responsabilidad de: Municipalidad de La Libertad, Petén, el Supervisor de Obras y la Empresa Constructora, ya que debieron velar para que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por las autoridades de la Municipalidad de La Libertad, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de la Institución fiscalizada.

### **Conclusiones**

Derivado de los resultados de la fiscalización efectuados a los proyectos se establece lo siguiente:

- 1) Mejoramiento Calle Desde el Límite Municipal, Caserío Buen Samaritano a Caserío La Nueva, La Libertad, Petén;**
- 2) Mejoramiento Calle Caserío El Matrimonio a Caserío El Mango, La Libertad, Petén;**
- 3) Mejoramiento Calle Caserío San Diego a Caserío La Nueva, La Libertad, Petén;**
- 4) Mejoramiento Calle de Ruta RD Petén 13 a Caserío Sagrado Corazón, La Libertad, Petén;**
- 5)**



---

**Mejoramiento Calle Caserío Nueva Formación, La Libertad, Petén; 6) Mejoramiento Calle De Ruta RD Petén 13 a Caserío Santiaguito, La Libertad, Petén, el avance físico de los proyectos 100%.**

En las visitas realizadas se observó que las obras se encuentran en condiciones aceptables y en funcionamiento.

Los renglones susceptibles a verificación descritos en los Contratos y Documentos de Cambio, coinciden con lo verificado en campo.

## **ÁREA TÉCNICA**

### **DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DEFICIENTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De La Libertad).**

#### **Condición**

La Tesorería Municipal de la Libertad, departamento del Petén, ejecutó el proyecto: Mejoramiento Calle Caserío El Matrimonio a Caserío El Mango, La Libertad Petén, Contrato Administrativo de Obra número dieciséis guión dos mil catorce, (No. 16-2014), de fecha 22 de mayo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de La Libertad y el Representante Legal de la empresa Constructora SG, por un monto de Q.1,836,200.00. La Estimación No. 2 comprendida del 07/07/2014 al 25/07/2014 presentada por la Empresa Ejecutora y aprobada por el Supervisor de obra, no contempla los Renglones de trabajo indicados en la Orden de Cambio de fecha 18 de julio de 2014.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 establece: "ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

#### **Causa**



El Supervisor de Obras, no detectó que la Estimación al 100%, presentada por la Empresa no incluía las Órdenes de Cambio aprobadas.

**Efecto**

Al no plasmar las Órdenes de Cambio en la estimación final, se corre el riesgo que en la obra no se haya ejecutado los cambios aprobados, y éstos sean pagados.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal y El Supervisor debe tener controles para verificar que los renglones de trabajo contratados, así como los renglones aprobados en las Órdenes de Cambio, sean plasmados en las estimaciones.

**Comentarios De Los Responsables**

El Supervisor de Obras, Hugo Roberto Altán Burgos, indica:

“Se emitió informe con fecha 25 de julio de 2014, en el cual se contemplan los renglones de trabajo en la orden de cambio, el cual adjunto una copia como prueba de haberse incluido los renglones modificados según Orden de Cambio de fecha 18 de julio de 2014. Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente para ser considerada para su desvanecimiento”.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que el documento para solicitar los pagos respectivos, según la Ley de Contrataciones del Estado, son las Estimaciones, no así, los Informes de Supervisión.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS	HUGO ROBERTO ALTAN BURGOS	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**FALTA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De La Libertad).**

**Condición**

La Tesorería Municipal de la Libertad, departamento del Petén, ejecutó el proyecto: Mejoramiento Calle Desde el Límite Municipal, Caserío Buen Samaritano a Caserío La Nueva, La Libertad Petén, Contrato Administrativo de Obra número



cero nueve guión dos mil catorce, (No. 09-2014), de fecha 16 de mayo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de La Libertad y el Representante Legal de la empresa Constructores Asociados de Guatemala S. A., por un monto de Q.888,766.00. En los documentos presentados, se encuentran: 1) Copia del Acta No. 14-2014, donde se indica que el proyecto se recepcionó el día 08 de agosto del año 2014; 2) Copia del folio 11 del Libro de Bitácoras de fecha 28 de agosto de 2014 donde se reporta que en esa fecha seguía ejecutándose, evidenciándose que se realizaron trabajos después de la fecha de recepción.

### **Criterio**

En el Contrato No. 09-2014, la Cláusula Decima, establece: “1) “EL CONTRATISTA” deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por LA MUNICIPALIDAD inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas, proporcionando la información que requieran. 2) Cuando la obra esté terminada, “EL CONTRATISTA” deberá dar aviso por escrito al Supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos. 3) El Supervisor hará la inspección final dentro del término que estipula la Ley, si la obra que no está conforme a planos y especificaciones técnicas, manifestará sus observaciones por escrito a “EL CONTRATISTA” para que este proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieren correctamente concluidas, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad contratante, la que dentro del plazo que manda la ley nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, con la colaboración del supervisor y el contratista”.

### **Causa**

El Supervisor de Obras no tuvo los controles para determinar, que la obra se siguió ejecutando 20 días después de haberse recepcionado, existiendo discrepancia entre el Acta de Recepción y el Libro de Bitácoras.

### **Efecto**

Los trabajos realizados después de la fecha de recepción, no se hayan supervisado, lo que el proyecto pudo tener deficiencias constructivas durante su realización.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Supervisor de Obras, para que establezca controles para que suscriba el Acta de Recepción hasta que este finalizado completamente el proyecto.

### **Comentarios De Los Responsables**

No se tiene comentario del responsable, referente al Hallazgo.



---

### Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que el Supervisor debe de tener el control y verificar que los proyectos se encuentran finalizados antes de ser recepcionados.

### Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS	HUGO ROBERTO ALTAN BURGOS	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE**

### **Limitaciones Al Alcance**

La medición de los renglones de trabajo se realizó de acuerdo documentación proporcionada y únicamente se evaluaron los renglones susceptibles a ser verificados oportunamente, siendo responsabilidad que se cumplan con lo establecido en el contrato, la Tesorería Municipal, la Empresa Ejecutora y El Supervisor de Obras de la Municipalidad.

### **Información Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

**1) Mejoramiento Calle y Avenida, Barrio Nuevo San José, Petén,** Contrato Administrativo de Obra número cero dos guión dos mil catorce, (No. 02-2014), de fecha 09 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Construcciones, Servicios e Inversiones S.A. COSEINSA, por un monto de Q.723,675.12.

**2) Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, San José, Petén,** Contrato Administrativo de Obra número cero uno guión dos mil catorce, (No. 01-2014), de fecha 04 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Constructora L&C, por un monto de Q.2,466,179.36.

**3) Ampliación Escuela Primaria Barrio Nuevo San José, San José Petén,** Contrato Administrativo de Obra número cero seis guión dos mil catorce, (No. 06-2014), de fecha 29 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Constructora HERMO, por un monto de Q.889,650.00.

**4) Ampliación Escuela Primaria Barrio Las Pavas, San José Petén,** Contrato Administrativo de Obra número cero cinco guión dos mil catorce, (No. 05-2014), de fecha 28 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Construcciones de Guatemala CONDEGUA, por un monto de Q.1,005,229.44.

El monto total de los proyectos fiscalizados asciende a Q.5,084,733.92.

### **Evaluación Técnica**

Las visitas de campo a los proyectos: 1) Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, San José, Petén; 2) Ampliación Escuela Primaria Barrio Nuevo



San José, San José Petén y 3) Ampliación Escuela Primaria Barrio Las Pavas, San José Petén, se realizaron del 15 al 19 de diciembre del año 2014 y la visita al proyecto Mejoramiento Calle y Avenida, Barrio Nuevo San José, Petén se realizó el 11 de marzo de 2015, en compañía de Nery Matus Técnico de la Dirección Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras de la Municipalidad Arquitecto Selvyn Stuardo Palencia Cario, colegiado 4,362, determinándose lo siguiente:

**1) Mejoramiento Calle y Avenida, Barrio Nuevo San José, Petén.**

La obra consiste en la ejecución de un balastado con una longitud de 4,172 metros lineales y un ancho promedio de 5.00 metros, cuneta en ambos lados de la calle con un ancho de 0.50 metros por lado.

Las especificaciones técnicas y el juego de planos fueron firmados y sellados por el Ingeniero Civil Hugo Roberto Altán Burgos, colegiado No. 10,605, el presupuesto fueron firmados y sellados por el Arquitecto José Benjamín Palencia Cario colegiado 3,739.

La obra inició el día 08 de agosto de 2014, según acta de inicio No.05-2014, el plazo contractual es de 45 días, se tiene el Ademdum No 02-2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, donde se suman 120 días al plazo contractual.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación, siendo el siguiente:

<b>Renglones de trabajo</b>	<b>unidad</b>	<b>Cantidad contratada</b>	<b>Medido en campo</b>
Conformación final	m2	<b>20,860</b>	<b>20,860</b>

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio de fecha 10 de agosto de 2014, entre ellas se encuentran: Ensayo de suelos, proctor, preparación y penetración de materiales para CBR, Informe de gráficas, Límites de Atterberg, equivalente de arena, elaborado por la Empresa Multiservicios ECOTOTAL, se presentó el ensayo de Densidad y Humedad de campo, del 15 de agosto al 26 de septiembre.

Se tuvo a la vista el Formulario Para de Supervisión de Obras, de fecha 18 de noviembre de 2014, donde el Supervisor, Selvyn Stuardo Palencia Cario, indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 54.40%.



El Libro de Bitácoras se encuentra con información del proyecto y en el folio No. 9, se indica que la obra se encuentra ejecutada al 100%, firma y sella Arquitecto, José Benjamín Palencia Cario.

Se presentó la Estimación No. 2 de fecha 12 de diciembre de 2014, donde se indica que la obra se encuentra ejecutada al 60.43%.

Copia de la Resolución de Impacto Ambiental No. 214/2013/DGCN de fecha 15 de julio de 2013.

Fianza de Cumplimiento de fecha 20 de junio de 2014.

El proyecto se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento, estimando un avance físico del 100% y avance financiero de 37%, según SICOIN de fecha 7 de enero de 2015.

**2) Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, San José, Petén.**

La obra consiste en la ejecución de un pavimento de concreto de 4000 psi con una longitud de 495.30 metros lineales con un ancho promedio de 6.00 metros, hombro de concreto con una longitud de 990.60 metros lineales, 3 unidades de pasos de aguas con sus respectivos cabezales.

Las especificaciones técnicas, el juego de planos y presupuesto, fueron firmados y sellados por el Arquitecto Douglas José Humberto Montes Laparra , colegiado 2,861.

La obra inició el día 08 de agosto de 2014, según acta de inicio No.04-2014, el plazo contractual es de 150 días, la obra se encuentra en ejecución.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

Renglones de trabajo	U	Cant.	Medido en campo
Concreto tipo 4000 psi	m2	2,971.8	1,099.8
Fundición de hombro	ml	990.6	352.6





Pasos de agua + cabezales	U	3	0
---------------------------	---	---	---

Se tuvo a la vista el Formulario Para de Supervisión de Obras, de fecha 16 de julio de 2013, donde el Supervisor, Arq . Selvyn Stuardo Palencia Cario, indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 39.25%.

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio de fecha 14 de octubre de 2014, siendo estas: Proctor, Densidad y Humedad de Campo, Límites de Atterberg, Equivalente de Arena, Curva Granulométrica, elaborado por el Ing. Civil Amílcar Rafael Hernández Veliz, colegiado No. 7,115. No se presentó las pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto, del tramo que se ejecutó.

El Libro de Bitácoras se encuentra con información de la ejecución y seguimiento del proyecto, firmado y sellado por el Arquitecto Douglas José Humberto Montes Laparra.

Se presentó copia del Programa de inversión correspondiente al 42% de fecha 29 de agosto de 2014, 48% de fecha 06 de octubre de 2014, 50% de fecha 19 de noviembre de 2014 y 52% de fecha 10 de diciembre de 2014.

No se presentó la Resolución de Impacto Ambiental.

Fianza de Cumplimiento de fecha 12 de junio de 2014.

El proyecto se encontraba en ejecución y el resultado de comparar los renglones de trabajo susceptibles a ser medidos y establecidos en el contrato respecto a lo calculado en la visita campo, se estima un avance físico del 38.87% y avance financiero según SICOIN de fecha 7 de enero de 2015, por un monto de Q.517,897.67, equivalente al 21%.

**3) Ampliación Escuela Primaria Barrio Nuevo San José, San José, Petén.**

La obra consiste en la construcción de tres aulas con levantado de block y cubierta de lámina, chimenea más pila de cocina, piso de cemento, instalación de puertas, ventanas, energía eléctrica, drenajes y agua potable, así como la dotación de mobiliario.

Las especificaciones técnicas y planos fueron firmados y sellados por el Arquitecto José Benjamín Palencia Cario, colegiado 3,739, el presupuesto y fue firmado y sellado por el Arquitecto Douglas José Humberto Montes Laparra, colegiado



2,861.

La obra inició el día 10 de octubre de 2014, según acta de inicio No.09-2014, el plazo contractual es de 150 días, la obra se encuentra en ejecución.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

<b>Renglones de trabajo</b>	<b>U</b>	<b>Cantidad contratada</b>	<b>Medido en campo</b>
Levantado de block	m2	328.16	328.16
Solera intermedias block U	ml	188.5	136.18
Solera sillar 1	ml	94.45	23.54
Solera sillar 2	ml	29.4	27.54
Solera de corona	ml	94.25	94.25
Solera de mojinete	ml	55.75	44.6
Columnas c-1	ml	176.8	176.8
Columnas c-2	ml	20	20

Se tuvo a la vista el Formulario Para de Supervisión de Obras, de fecha 18 de agosto de 2014, donde el Supervisor, Arquitecto Selvyn Stuardo Palencia Cario indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 50.23%.

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio de fecha 14 de octubre de 2014, siendo estas: Proctor, Densidad y Humedad de Campo, Límites de Atterberg, Equivalente de Arena, Curva Granulométrica, elaborado por el Ingeniero Civil Amílcar Rafael Hernández Veliz, colegiado No. 7,115.

No se presentó el ensayo de la resistencia del concreto y la certificación de los materiales siguientes: block, hierro y láminas.

El Libro de Bitácoras se encuentra con información del proyecto, firma y sella Arquitecto Selvyn Stuardo Palencia Cario.

Se presentó copia del Programa de inversión correspondiente al 30 % de fecha 17 de noviembre de 2014, 55% de fecha 08 de diciembre de 2014.

Copia de la Resolución de Impacto Ambiental No. 001-2014/DGCN de fecha 10 de febrero de 2013.

Fianza de Cumplimiento de fecha 5 de agosto de 2014.



El proyecto se encuentra en ejecución y el resultado de comparar los renglones de trabajo susceptibles a ser medidos y establecidos en el contrato respecto a lo calculado en la visita campo, se estima un avance físico del 49.38% y avance financiero según SICOIN de fecha 7 de enero de 2015, por un monto de Q.213,516.00, equivalente al 24%.

**4) Ampliación Escuela Primaria Barrio Las Pavas, San José, Petén.**

La obra consiste en la construcción de cuatro aulas con levantado de block y cubierta de lámina, módulo de baños y cocina, piso de cemento, instalación de puertas, ventanas, energía eléctrica, drenajes y agua potable, construcción de una fosa séptica y pozo de absorción así como el equipamiento de las aulas.

Las especificaciones técnicas, presupuesto y el juego de planos fueron firmados y sellados por el Arquitecto José Benjamín Palencia Cario, colegiado 3,739.

La obra inició el día 11 de septiembre de 2014, según acta de inicio No.06-2014, el plazo contractual es de 90 días, existe un ademum No. 02-2014, donde se indica que el tiempo contractual se amplía 75 días, la obra se encuentra en ejecución.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

<b>Renglones de trabajo</b>	<b>U</b>	<b>Cantidad contratada</b>	<b>Medido en campo</b>
Columnas c-1	ml	177.72	177.72
Columnas c-2	ml	24	24
Solera intermedias block U	ml	174.51	174.51
Levantado de block	m2	266.5	266.5
Sillar	ml	59.1	59.1
Viga	ml	70.3	70.3
Solera final	ml	62.5	62.5
Solera de mojinete	ml	60.9	52.8
Viga de mojinete	ml	13.2	12.9
Cubierta más estructura	m2	413.6	200

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio de fecha 4 de julio de 2014, firmadas y selladas por el Ingeniero Civil Joel Estuardo Palma H. siendo estos: Proctor-Relación, Densidad Humedad, Resistencia a la Compresión del concreto en columnas y soleras, Análisis granulométrico, Equivalente de Arena, Límites de Atterberg, CBR.



---

No se presentó el ensayo de la resistencia del concreto usado en el piso y la certificación de los materiales siguientes: block, hierro y láminas.

Se tuvo a la vista el Formulario Para de Supervisión de Obras del supervisor, de fecha 28 de noviembre de 2014, donde el Arquitecto Selvyn Stuardo Palencia Cario, indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 37.16%.

Se presentó copia de los folios 1 y 100, habilitado por CGC .

Se presentó la Estimación de fecha 19 de noviembre de 2014, donde se indica que la obra se encuentra ejecutada al 50.00%.

Copia de la Resolución de Impacto Ambiental No. 256/2013/DGCN de fecha 31 de julio de 2013.

Fianza de Cumplimiento de fecha 5 de agosto de 2014.

El proyecto se encuentra en ejecución y el resultado de comparar los renglones de trabajo susceptibles a ser medidos y establecidos en el contrato respecto a lo calculado en la visita campo, se estima un avance físico del 43.75% y avance financiero según SICOIN de fecha 7 de enero de 2015, por un monto de Q.110,575.23,¿ equivalente al 11%.

### **Comentarios**

En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de San José.

En los proyectos ejecutados, se cuentan con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad, para el balastado, (Preparación de terreno y formación de cuentas, Aplicación de balasto), para las escuelas, (zapatas, cimiento corrido, soleras de humedad, emplantillado), por lo que cualquier falla de estos es responsabilidad de la Municipalidad de San José, el Supervisor de Obras y la Empresa Constructora, ya que debieron velar para que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por las autoridades de la Municipalidad de San José, la cual fue



---

evaluada y revisada en las oficinas de la Institución fiscalizada.

Para los proyectos de balastado, es importante que el laboratorista se encuentre permanentemente en el proyecto, ya que es necesario realizar cada cierto tramo los ensayos en campo, de tal manera demuestren que la obra se ejecuta según Especificaciones Técnicas y Contrato.

### **Conclusiones**

Derivado de los resultados de la fiscalización al momento de las visitas efectuados a los proyectos se indica lo siguiente:

- 1) Mejoramiento Calle y Avenida, Barrio Nuevo, estimado un avance físico del 100%, al momento de la visita la obra se encontraba finalizada y en funcionamiento, el avance financiero es del 37%.
  
- 2) Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, con un avance físico de 38.87%, al momento de la visita se encontraba en ejecución, el avance financiero es del 21%.
  
- 3) Ampliación Escuela Primaria Barrio Nuevo San José, con un avance físico de 49.38%, al momento de la visita se encontraba en ejecución, el avance financiero es del 24%.
  
- 4) Ampliación Escuela Primaria Barrio Las Pavas, con un avance físico de 43.75%, al momento de la visita se encontraba en ejecución, el avance financiero es del 11%.

### **ÁREA TÉCNICA**

#### **FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De San Jose).**

##### **Condición**

La Tesorería Municipal de San José, departamento del Petén, ejecutó los proyectos: 1) Mejoramiento Calle y Avenida, Barrio Nuevo San José, Petén , Contrato Administrativo de Obra número cero dos guión dos mil catorce, (No. 02-2014), de fecha 09 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Construcciones, Servicios e Inversiones S.A. COEINSA, por un monto de Q.723,675.12; 2) Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, San José, Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero uno guión dos mil catorce, (No. 01-2014), de fecha 04 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Constructora L&C, por un monto de Q.2,466,179.36; 3) Ampliación



---

Escuela Primaria Barrio Nuevo San José, San José Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero seis guión dos mil catorce, (No. 06-2014), de fecha 29 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Constructora HERMO, por un monto de Q.889,650; 4) Ampliación Escuela Primaria Barrio Las Pavas, San José Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero cinco guión dos mil catorce, (No. 05-2014), de fecha 28 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Construcciones de Guatemala CONDEGUA, por un monto de Q.1,005,229.44. No se presentó para cada proyecto, las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados y estudio de suelos.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6 establece: “DOCUMENTOS DE RESPALDO Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

El Supervisor de Obras no tuvo los controles para determinar que no se presentaron los ensayos de laboratorio del concreto para el proyecto Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, San José, Petén, así también no se presentó las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en los proyectos, Ampliación Escuela Primaria Barrio Nuevo San José, San José Petén y Ampliación Escuela Primaria Barrio Las Pavas, San José Petén, por parte de la Empresa Constructora.

### **Efecto**

Al no contar con las pruebas de laboratorio del concreto y de los materiales utilizados, se corre el riesgo que la obra pueda presentar deficiencias constructivas y el tiempo de vida útil del proyecto sea menor a lo planificado.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Supervisor de obras, para que realice las pruebas de laboratorio que se establecen en las Especificaciones Técnicas y planos.

### **Comentarios De Los Responsables**



“Para la aclaración del presente hallazgo adjuntamos al presente informe las copias de las pruebas de laboratorio realizadas a los proyectos. 1) Mejoramiento Calle y Avenida, Barrio Nuevo San José, Petén. 2) Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, San José, Petén. 3) Ampliación Escuela Primaria Barrio Nuevo San José, San José Petén. 4) Ampliación Escuela Primaria Barrio Las Pavas, San José Petén”.

**Comentario De La Auditoría**

En la nota de respuesta de los responsables se indica, que se adjunta las pruebas de laboratorio realizadas a los 4 proyectos, pero solamente presentaron el estudio de suelos, no así las pruebas de la resistencia del concreto para el proyecto -Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, San José, Petén- el cual se estima con un avance físico del 38.87%. No se presentaron para los proyectos -Ampliación de Escuelas-, los ensayos de calidad de los materiales: block, hierro y láminas, únicamente el ensayo de la resistencia del concreto de columnas y vigas para el proyecto -Ampliación Escuela Primaria Barrio Las Pavas, San José Petén-.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE PROYECTOS MUNICIPALES	SELVYN STUARDO PALENCIA CARIO	16,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,000.00</b>

**DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De San Jose).**

**Condición**

La Tesorería Municipal de San José, departamento del Petén, ejecutó los proyectos: 1) Mejoramiento Calle y Avenida, Barrio Nuevo San José, Petén , Contrato Administrativo de Obra número cero dos guión dos mil catorce, (No. 02-2014), de fecha 09 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Construcciones, Servicios e Inversiones S.A. COSEINSA, por un monto de Q.723,675.12; 2) Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, San José, Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero uno guión dos mil catorce, (No. 01-2014), de fecha 04 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Constructora L&C, por un monto de Q.2,466,179.36; 3) Ampliación Escuela Primaria Barrio Nuevo San José, San José Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero seis guión dos mil catorce, (No. 06-2014), de fecha 29 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la



empresa Constructora HERMO, por un monto de Q.889,650; 4) Ampliación Escuela Primaria Barrio Las Pavas, San José Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero cinco guión dos mil catorce, (No. 05-2014), de fecha 28 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Construcciones de Guatemala CONDEGUA, por un monto de Q.1,005,229.44. Se tuvo deficientes controles en la planificación siendo las siguientes: 1) Proyecto -mejoramiento Calle y Avenida, Barrio Nuevo San José, Petén-, en los planos presentados, no se indican las calles que se balastarán. 2) Proyecto Mejoramiento Calle y Avenida, Barrio Nuevo San José, Petén-, se indica que se usará selecto en la base del pavimento, siendo lo correcto la base granular. 3) Proyectos -Ampliación Escuela Primaria Barrio Nuevo San José, San José Petén- y -Ampliación Escuela Primaria Barrio Las Pavas, San José Petén-, existen renglones de trabajo contratados que no coinciden con lo establecido en las dimensiones plasmadas en los planos.

### **Criterio**

En el Acuerdo Número A-57-2006, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la Cláusula 1.2 indica: “ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio. Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6 establece: “DOCUMENTOS DE RESPALDO Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación, no tuvo los controles para determinar que existen renglones de trabajo contratados que exceden en cantidad respecto a lo plasmado en planos.

### **Efecto**





Al contratar renglones mayores con lo ejecutado físicamente, se estaría pagando por trabajos no ejecutados, afectando de tal manera los intereses del estado.

**Recomendación**

El Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras deben de corroborar que los datos indicados en el contrato coincidan con lo planificado y en el juego de planos.

**Comentarios De Los Responsables**

Los Responsables indican:

" En lo corresponde al hallazgo citado, en el proyecto 1) MEJORAMIENTO CALLE Y AVENIDA BARRIO, NUEVO SAN JOSÉ PETÉN. Se realizaron cambios de ubicación en algunas calles y avenidas trabajadas a solicitud de vecinos en el lugar, por lo que se le solicitó a la empresa constructora planos finales para poder hacerles la recepción del proyecto, cabe mencionar que el proyecto todavía se encuentra en proceso de recepción. En este mismo proyecto adjuntamos los documentos necesarios para la aclaración de que el proyecto solo cuenta con lo que es el mejoramiento de calle y que tanto en las especificaciones técnicas, planos y presupuesto de la empresa indica que la base será por medio de una capa de material balasto de 15 cm. de espesor."

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que los responsables no tuvieron los controles para determinar que existen renglones de trabajo contratados, que exceden en cantidad con lo plasmado en planos, para los proyectos -Ampliación de Escuela-.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	JORGE MARIO SUNTECUN MARTINEZ	11,000.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS MUNICIPALES	SELVYN STUARDO PALENCIA CARIO	16,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 27,000.00</b>

**FALTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De San Jose).**

**Condición**

La Tesorería Municipal de San José, departamento del Petén, ejecutó los proyectos: 1) Mejoramiento Calle y Avenida, Barrio Nuevo San José, Petén , Contrato Administrativo de Obra número cero dos guión dos mil catorce, (No.



02-2014), de fecha 09 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Construcciones, Servicios e Inversiones S.A. COSEINSA, por un monto de Q.723,675.12; 2) Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, San José, Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero uno guión dos mil catorce, (No. 01-2014), de fecha 04 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Constructora L&C, por un monto de Q.2,466,179.36; 3) Ampliación Escuela Primaria Barrio Nuevo San José, San José Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero seis guión dos mil catorce, (No. 06-2014), de fecha 29 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Constructora HERMO, por un monto de Q.889,650; 4) Ampliación Escuela Primaria Barrio Las Pavas, San José Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero cinco guión dos mil catorce, (No. 05-2014), de fecha 28 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de San José y el Propietario de la empresa Construcciones de Guatemala CONDEGUA, por un monto de Q.1,005,229.44. No se presentó para cada uno de los proyectos indicados anteriormente, el Dictamen Técnico, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

### **Criterio**

El Decreto No. 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Ambiente, Artículo 8 establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente.

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación no veló por obtener la Resolución de Impacto Ambiental, de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para el proyecto Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, San José, Petén.

### **Efecto**

Se incumplió lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Ambiente.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que gestione la obtención de la Resolución de Impacto Ambiental de los proyectos.



**Comentarios De Los Responsables**

“Para la aclaración del presente hallazgo adjuntamos al presente informe las copias de todos los estudios de impacto ambiental de los proyectos. 1) Mejoramiento Calle y Avenida, Barrio Nuevo San José, Petén. 2) Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, San José, Petén. 3) Ampliación Escuela Primaria Barrio Nuevo San José, San José Petén. 4) Ampliación Escuela Primaria Barrio Las Pavas, San José Petén”.

**Comentario De La Auditoría**

En la nota de respuesta de los responsables indica que se adjunta las Resoluciones de Impacto Ambiental para los cuatro proyectos, pero solamente se adjuntó tres de ellos, faltando la Resolución del proyecto -Mejoramiento 8va Calle y 5ta Avenida, Barrio Las Pavas, San José, Petén-.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	JORGE MARIO SUNTECUN MARTINEZ	11,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 11,000.00</b>



## **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**

### **Limitaciones Al Alcance**

La medición de los renglones de trabajo se realizó de acuerdo documentación proporcionada y únicamente se evaluaron los renglones susceptibles a ser verificados oportunamente, siendo responsabilidad que se cumplan con lo establecido en el contrato, la Tesorería Municipal, la Empresa Ejecutora y El Supervisor de Obras de la Municipalidad.

### **Información Técnica**

#### **Área Técnica**

Se fiscalizaron las siguientes obras:

**1) Mejoramiento Calle Caserío Pueblo Nuevo, Santa Ana Petén**, Contrato Administrativo de Obra número cero veinticinco guión dos mil catorce, (No. 025-2014), de fecha 05 de septiembre de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora NIC.TE, por un monto de Q.297,228.00.

**2) Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista Cabecera Municipal, Santa Ana Petén**, Contrato Administrativo de Obra número quince guión dos mil catorce, (No. 15-2014), de fecha 26 de mayo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora ARTHE, por un monto de Q.857,490.00.

**3) Mejoramiento Calle Barrio Las Flores, Cabecera Municipal, Santa Ana Petén**, Contrato Administrativo de Obra número dieciséis guión dos mil catorce, (No. 16-2014), de fecha 26 de mayo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora L&C, por un monto de Q.857,490.00.

**4) Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista, Santa Ana Petén**, Contrato Administrativo de Obra número cero veintitrés guión dos mil catorce, (No. 23-2014), de fecha 04 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora NIC.TE, por un monto de Q.493,081.72.



**5) Ampliación Escuela Preprimaria Aldea La Pita, Santa Ana, Petén,** Contrato Administrativo de Obra número cero cero tres guión dos mil catorce, (No. 003-2014), de fecha 29 de enero de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora HERMO , por un monto de Q.349,700.00.

El monto total de los proyectos fiscalizados asciende a Q.2,854,989.72.

**Evaluación Técnica**

Las visitas de campo se realizaron del 08 al 12 de diciembre del año 2014, en compañía del Director Municipal de Planificación, Julio César Gallardo Castellanos, determinándose lo siguiente:

**1) Mejoramiento Calle Caserío Pueblo Nuevo, Santa Ana Petén.**

La obra consiste en la ejecución de un balastado con una longitud de 2,976 metros lineales y un ancho promedio de 5.00 metros, cuneta natural en ambos lados de la calle con un ancho de 0.50 metros por lado.

Las especificaciones técnicas y presupuesto se encuentran sellados y firmados por el Arquitecto Emilio Carlos Dangel Gutiérrez, colegiado No. No. 2,768, el juego de planos fue firmado y sellado por el Ingeniero Civil Juan Antonio Gómez López, colegiado No. No. 6,174.

La obra inició el día 12 de septiembre de 2014, según Acta de Inicio No.023-2014, el plazo contractual es de 90 días y se recepciónó el día 25 de septiembre del año 2014, según Acta No. 027-2014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

<b>Renglones de trabajo</b>	<b>unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Medido en campo</b>
Capa de balasto de 15 cm de espesor	m3	<b>2,232</b>	<b>2,232</b>

El resultado de comparar los renglones de trabajo establecidos en el contrato, que fueron susceptibles a ser medidos, con lo estimado en la visita campo, se determinó que no se percibió diferencia alguna en las cantidades.

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio entre ellas se encuentran:



---

Proctor, Densidad y Humedad de Campo, Equivalente de Arena, Límites de Atterberg, Curva Granulométrica, con el visto bueno del Ingeniero Civil Amílcar Rafael Hernández Veliz, colegiado No. 7,115.

Se presentó copia del Programa de inversión correspondiente al 100% de fecha 18 de septiembre de 2014, firmada por el Propietario de la empresa NIC.TE y el Supervisor de Obras de la Municipalidad, Ingeniero Juan Antonio Gómez López.

Se tuvo a la vista el Formulario Para Evaluación de Avance Físico del supervisor, de fecha 24 de septiembre de 2014, donde el Ingeniero Juan Antonio Gómez López indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 100%.

Se presentó copia del Libro de Bitácoras, con información del proyecto, en el folio 6 Acta N. 04, fecha 24 de septiembre de 2014, el Ingeniero Juan Antonio Gómez López, indica que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

Copia de la Resolución de Impacto Ambiental, No 457/2012/SAPM de fecha 3 de octubre de 2012.

Copias de las fianzas de: Cumplimiento de fecha 5 de septiembre de 2014, Saldo Deudores y Conservación de obra, ambas de fecha 30 de septiembre del año 2014.

El proyecto se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento, estimando un avance físico del 100% y financiero del 100%, según SIAF de fecha 10 de marzo de 2015.

Se Tuvo a la vista copia de los pagos efectuados (cheques de la Tesorería Municipal), por un monto de Q297,228.00.

## **2) Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista Cabecera Municipal, Santa Ana Petén.**

La obra consiste en la ejecución de un balastado con una longitud de 7 kilómetros lineales y un ancho promedio de 5.00 metros, cuneta natural en ambos lados de la calle con un ancho de 0.50 metros por lado, estructura de drenaje de 12 unidades.

El presupuesto se encuentra sellado y firmado por el arq. Emilio Carlos Dangel Gutiérrez, Colegiado No. No. 2,768, las especificaciones técnicas y el juego de planos fueron firmados y sellados por el Ingeniero Civil Juan Antonio Gómez López colegiado No. 6,174.

La obra inició el día 17 de junio de 2014, según Acta de Inicio No.013-2014, el



plazo contractual es de 120 días y se recepcionó el día 27 de agosto del año 2014, según Acta No. 023-2014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

<b>Renglones de trabajo</b>	<b>U</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Medido en campo</b>
Superficie de rodadura	km	<b>7</b>	<b>7</b>
Estructura de drenajes	U	<b>12</b>	<b>12</b>

El resultado de comparar los renglones de trabajo establecidos en el contrato, que fueron susceptibles a ser medidos, con lo estimado en la visita campo, se determinó que no se percibió diferencia alguna en las cantidades.

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio entre ellas se encuentran: Proctor, Densidad y Humedad de Campo, Equivalente de Arena, Límites de Atterberg, Curva Granulométrica, con el visto bueno del Ingeniero Civil Amílcar Rafael Hernández Veliz, colegiado No. 7,115, así también el certificado de calidad del tubo de concreto.

Se presentó copia del Programa de inversión correspondiente al 100% de fecha 21 de agosto de 2014, firmada por el Representante Legal de la empresa ARTHE y el Supervisor de Obras de la Municipalidad, Ingeniero Juan Antonio Gómez López.

Se tuvo a la vista el Formulario Para Evaluación de Avance Físico del supervisor, de fecha 27 de agosto de 2014, donde el Ingeniero Juan Antonio Gómez López, indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 100%.

Se presentó copia del Libro de Bitácoras, con información del proyecto, en el folio 9 de fecha 2 de agosto de 2014, el Ingeniero Juan Antonio Gómez López, indica que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

Copia de la Resolución de Impacto Ambiental, No 151-014/DGCN de fecha 2 de junio de 2014.

Copias de las fianzas de: Cumplimiento de fecha 27 de mayo de 2014, Saldo Deudores y Conservación de obra, ambas de fecha 29 de agosto del año 2014.

El proyecto se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento, estimando



un avance físico del 100% y financiero del 100%, según SIAF de fecha 10 de marzo de 2015.

**3) Mejoramiento Calle Barrio Las Flores, Cabecera Municipal, Santa Ana Petén.**

La obra consiste en la ejecución de un balastado con una longitud de 7 kilómetros lineales y un ancho promedio de 5.00 metros, cuneta natural en ambos lados de la calle con un ancho de 0.50 metros por lado, estructura de drenaje de 12 unidades.

El presupuesto, las especificaciones técnicas y el juego de planos fueron firmados y sellados por el Ingeniero Civil Juan Antonio Gómez López, colegiado No. 6,174.

La obra inició el día 17 de junio de 2014, según Acta de Inicio No.014-2014, el plazo contractual es de 120 días y se recepcionó el día 26 de agosto del año 2014, según Acta No. 021-2014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

<b>Renglones de trabajo</b>	<b>U</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Medido en campo</b>
Superficie de rodadura	km	<b>7</b>	<b>7</b>
Estructura de drenajes	U	<b>12</b>	<b>12</b>

El resultado de comparar los renglones de trabajo establecidos en el contrato, que fueron susceptibles a ser medidos, con lo estimado en la visita campo, se determinó que no se percibió diferencia alguna en las cantidades.

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio entre ellas se encuentran: Proctor, Densidad y Humedad de Campo, Equivalente de Arena, Límites de Atterberg, Curva Granulométrica, con el visto bueno del Ingeniero Civil Amílcar Rafael Hernández Veliz, colegiado No. 7,115.

Se presentó copia del Programa de inversión correspondiente al 100% de fecha 21 de agosto de 2014, firmada por el Representante Legal de la empresa L&C Constructora y el Supervisor de Obras de la Municipalidad Ingeniero Juan Antonio Gómez López.

Se tuvo a la vista el Formulario Para Evaluación de Avance Físico del supervisor, de fecha 26 de agosto de 2014, donde el Ingeniero Juan Antonio Gómez López





indica que el proyecto se encuentra ejecutado al 100%.

Se presentó copia del Libro de Bitácoras, con información del proyecto, en el folio 13, Bitácora No 9 de fecha 19 de agosto de 2014, el Ingeniero Amílcar Rafael Hernández Veliz, indica que la obra se encuentra ejecutada al 100%.

Copia de la Resolución de Impacto Ambiental, No 152-014/DGCN de fecha 2 de junio de 2014.

Copias de las fianzas de: Cumplimiento de fecha 27 de mayo de 2014, Saldo Deudores y Conservación de obra, ambas de fecha 29 de agosto del año 2014.

El proyecto se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento, estimando un avance físico del 100% y financiero del 100%, según SIAF de fecha 10 de marzo de 2015.

**4) Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista, Santa Ana Petén.**

La obra consiste en la ejecución de un balastado con una longitud de 4,936 metros lineales y un ancho promedio de 5.00 metros, cuneta natural en ambos lados de la calle con un ancho de 0.50 metros por lado.

El presupuesto, las especificaciones técnicas y el juego de planos fueron firmados y sellados por el Ingeniero Civil Juan Antonio Gómez López colegiado No. 6,174.

La obra inició el día 24 de julio de 2014, según Acta de Inicio No.020-2014, el plazo contractual es de 90 días y se recibió el día 15 de agosto del año 2014, según Acta No. 016-2014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

Renglones de trabajo	U	Cantidad	Medido en campo
Capa de balasto de 15 cm de espesor	m3	3,702	3,702

El resultado de comparar los renglones de trabajo establecidos en el contrato, que fueron susceptibles a ser medidos, con lo estimado en la visita campo, se determinó que no se percibió diferencia alguna en las cantidades.

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio entre ellas se encuentran: Proctor, Densidad y Humedad de Campo, Equivalente de Arena, Límites de



---

Atterberg, Curva Granulométrica, con el visto bueno del Ingeniero Civil Amílcar Rafael Hernández Veliz, colegiado No. 7,115.

Se presentó copia del Programa de inversión correspondiente al 100% de fecha 8 de agosto de 2014, firmada por el Propietario de la empresa NIC.TE y el Supervisor de Obras de la Municipalidad Ingeniero Juan Antonio Gómez López.

Se tuvo a la vista el Informe Final de Supervisión, del período 08 de agosto al 7 de octubre de 2014, en donde el Ingeniero Juan Antonio Gómez López, donde el indica un avance físico del 100%.

El Libro de Bitácoras en el folio 6 Acta # 4 de fecha 13 de agosto del año 2014, donde el Ingeniero Juan Antonio Gómez López, indica que el proyecto se encuentra con un avance físico del 100%.

No se presentó la Resolución de Impacto Ambiental.

Se presentaron copias de las fianzas de: Cumplimiento de fecha 10 de julio de 2014, Saldo Deudores y Conservación de obra, ambas de fecha 29 de agosto del año 2014.

El proyecto se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento, estimando un avance físico del 100%.

Se Tuvo a la vista copia de los pagos efectuados (cheques de la Tesorería Municipal), por un monto de Q.157,786.13.

##### **5) Ampliación Escuela Preprimaria Aldea La Pita, Santa Ana, Petén.**

La obra consiste en la construcción de dos aulas con levantado de block y cubierta de lámina, piso de cemento, instalación de puertas, ventanas, energía eléctrica, así como el equipamiento de las aulas.

El presupuesto se encuentra sellado y firmado por el Arq Douglas José Humberto Montes Laparra colegiado No. 2,861, las especificaciones técnicas y el juego de planos fueron firmados y sellados por el Ingeniero Civil Juan Antonio Gómez López colegiado No. 6,174.

La obra inició el día 20 de febrero de 2014, según Acta de Inicio No.002-2014, el plazo contractual es de 120 días y se recibió el día 15 de junio del año 2014, según Acta No. 008-2014, se liquidó el proyecto con Acta No. 15-2014 de fecha 15 de octubre del año 2014.



Existe un Adendum al Contrato No. 010-2014 de fecha 02 de junio de 2014.

Se tomó en cuenta los renglones que son susceptibles a verificación y medidos en campo, siendo los siguientes:

<b>Renglones de trabajo</b>	<b>U</b>	<b>Cant.</b>	<b>Decre.</b>	<b>Incre.</b>	<b>Trabajo extra</b>	<b>Total</b>	<b>Medido en campo</b>
Columnas 0.25x0.14	ml	25.2	0	0	0	<b>25.2</b>	<b>25.2</b>
Columnas 0.20x0.14	ml	46.2	0	0	0	<b>46.2</b>	<b>46.2</b>
Levantado de muro	m2	132	0	0	0	<b>132</b>	<b>132</b>
Solera de humedad e intermedias	ml	203.92	0	0	0	<b>203.92</b>	<b>203.92</b>
Techo	m2	156	0	0	0	<b>156</b>	<b>156</b>
instalaciones eléctricas	global	1	0	0	0	<b>1</b>	<b>1</b>
Puertas	m2	11.84	-7.58	0	0	<b>4.26</b>	<b>4.26</b>
Fundicion de piso	m2	156	0	0	0	<b>156</b>	<b>156</b>
Acabados de soleras columnas sillares	ml	633	0	0	0	<b>633</b>	<b>633</b>
Ventanas tipo balcón de metal	m2	0	0	0	33.28	<b>33.28</b>	<b>33.28</b>
Equipamiento	U	0	0	0	86	<b>86</b>	<b>86</b>

El resultado de comparar los renglones de trabajo establecidos en el contrato, que fueron susceptibles a ser medidos, con lo estimado en la visita campo, se determinó que no se percibió diferencia alguna en las cantidades.

Se presentó copia de las pruebas de laboratorio entre ellas se encuentran: Límites de Atterberg, Análisis Granulométrico, Equivalente de Arena, CBR, Prueba de Compactación, Proctor, del Ingeniero Civil Joel Estuardo Palma H., colegiado No. 6,751.



No se presentó el ensayo de la resistencia del block de 50kg/cm2.

Se presentó copia del Programa de inversión correspondiente al 100% de fecha 9 de junio de 2014, firmada por el Propietario de la empresa Constructora HERMO y el Supervisor de Obras de la Municipalidad Ingeniero Juan Antonio Gómez López.

Se tuvo a la vista el Formulario Para Evaluación del Avance Físico del supervisor Ingeniero Juan Antonio Gómez López, de fecha 12 de junio de 2014 donde se indica un avance físico del 100%.

Se presentó copia del Libro de Bitácoras, con información del proyecto, en los folios 8 al 11 Acta # 7 de fecha 04 de abril del año 2014, donde el Arq Douglas José Humberto Montes Laparra, colegiado No. 2,861 indica que el proyecto se encuentra con un avance físico del 100%.

Se presentó copia de la Resolución de Impacto Ambiental, No 103-014/DGCN de fecha 27 de marzo de 2014.

Se presentaron copias de las fianzas de: Cumplimiento de fecha 5 de febrero de 2014, Saldo Deudores y Conservación de obra, ambas de fecha 02 de julio del año 2014.

El proyecto se encuentra en buenas condiciones y en funcionamiento, estimando un avance físico del 100%.

Se tuvo a la vista copia de los pagos efectuados (cheques de la Tesorería Municipal), por un monto de Q. 321,724.00, durante el año 2014 y Q. 34,970.00, según SIAF de fecha 10 de marzo de 2015, teniendo un avance financiero del 100%.

### **Comentarios**

En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la Municipalidad de Santa Ana.

En los proyectos ejecutados, se cuentan con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad para los balastados, (Preparación de terreno y formación de cuentas, Aplicación de balasto capa), para la escuela, (zapatas, cimiento corrido, soleras de humedad), por lo que cualquier falla de estos es responsabilidad de obra, la Municipalidad de Santa Ana, el Supervisor de Obras de la Municipalidad y la Empresa Constructora, ya que debieron velar para que dichos renglones se



---

ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por las autoridades de la Municipalidad de Santa Ana, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de la Institución fiscalizada.

### **Conclusiones**

Derivado de los resultados de la fiscalización efectuados a los proyectos se establece lo siguiente:

- 1) De conformidad con los informes de supervisión y las Actas de verificación, se estiman para los 5 proyectos fiscalizados, un avance físico del 100%.
- 2) Para los proyectos: a) Mejoramiento Calle Caserío Pueblo Nuevo, Santa Ana Petén, b) Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista Cabecera Municipal, Santa Ana Petén y c) Mejoramiento Calle Barrio Las Flores, Cabecera Municipal, Santa Ana Petén, presentan un avance financiero del 100%, según SIAF de fecha 10 de marzo de 2015.
- 3) Para el proyecto: Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista, Santa Ana Petén, se tuvo a la vista el pago con cheque por un monto de Q157,786.13, correspondiente al 32% de avance financiero.
- 4) Para el proyecto: Ampliación Escuela Preprimaria Aldea La Pita, Santa Ana, Petén, Se tuvo a la vista copia de los pagos con cheques por un monto de Q321,724.00, durante el año 2014 y Q34,970.00, según SIAF de fecha 10 de marzo de 2015, teniendo un avance financiero del 100%.
- 5) En las visitas realizadas se observó que las obras se encuentran en condiciones aceptables y en funcionamiento.
- 6) Los renglones susceptibles a verificación descritos en los Contratos y Orden de Cambio, coinciden con lo verificado en campo.

### **ÁREA TÉCNICA**

**FALTA DE FIRMAS EN DOCUMENTOS DE SOPORTE (Hallazgo De Control Interno No. 1 Municipalidad De Santa Ana).**

### **Condición**

La Tesorería Municipal de Santa Ana, departamento del Petén, ejecutó los



proyectos: 1) Mejoramiento Calle Caserío Pueblo Nuevo, Santa Ana Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero veinticinco guión dos mil catorce, (No. 025-2014), de fecha 05 de septiembre de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora NIC.TE, por un monto de Q.297,228.00; 2) Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista Cabecera Municipal, Santa Ana Petén, Contrato Administrativo de Obra número quince guión dos mil catorce, (No. 15-2014), de fecha 26 de mayo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora ARTHE, por un monto de Q.857,490.00; 3) Mejoramiento Calle Barrio Las Flores, Cabecera Municipal, Santa Ana Petén, Contrato Administrativo de Obra número dieciséis guión dos mil catorce, (No. 16-2014), de fecha 26 de mayo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora L&C, por un monto de Q.857,490.00; 4) Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista, Santa Ana Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero veintitrés guión dos mil catorce, (No. 23-2014), de fecha 04 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora NIC.TE, por un monto de Q.493,081.72; 1) Los proyectos -Mejoramiento Calle Caserío Pueblo Nuevo, Santa Ana Petén- y -Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista, Santa Ana Petén-, se tienen Actas de Inicio 023-2014 de fecha 12/09/2014 y 020-2014 de fecha 24/07/2014, respectivamente, las cuales no cuentan con las firmas respectivas. 2) Los proyectos, -Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista, Santa Ana Petén- y -Mejoramiento Calle Barrio Las Flores, Cabecera Municipal, Santa Ana Petén-, las Actas de Recepción 023-2014 de fecha 27/08/2014 y 021-2014 de fecha 26/08/2014, respectivamente, no cuentan con las firmas de la Comisión Receptora.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 establece: “ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal no tuvo los controles para determinar: 1) Las Actas de Inicio



023-2014 de fecha 12/09/2014 y 020-2014 de fecha 24/07/2014, no cuentan con las firmas de los responsables. 2) Las Actas de recepción 023-2014 de fecha 27/08/2014 y 021-2014 de fecha 26/08/2014, no cuentan con las tres firmas de la Comisión de Recepción.

**Efecto**

Al no estar firmadas los documentos legales, se establecen que los mismos no tienen validez

**Recomendación**

El Alcalde Municipal como máxima autoridad, debe de tener los controles para verificar que todos documentos legales cuenten con las firmas de los Responsables, para que los mismos sean válidos.

**Comentarios De Los Responsables**

Los Responsables no emitieron opinión al Hallazgo notificado.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el Hallazgo ya que las Actas como documentos legales deben de estar firmadas por los responsables, de manera que tengan validez como documento de respaldo.

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS HUMBERTO GARRIDO CATALAN	30,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Municipalidad De Santa Ana).**

**Condición**

La Tesorería Municipal de Santa Ana, departamento del Petén, ejecutó el proyecto: Ampliación Escuela Preprimaria Aldea La Pita, Santa Ana, Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero cero tres guión dos mil catorce, (No. 003-2014), de fecha 29 de enero de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora HERMO, por un monto de Q.349,700.00. El Informe Final de Supervisión de fecha 12/06/2014, no incluye el renglón de trabajo 6.04, contemplado en los Renglones de trabajo indicados en la Orden de Cambio de fecha 02/06/2014.



## **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.2 establece: “ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado. Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ..., SUPERVISIÓN: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

## **Causa**

El Supervisor de Obras, no detectó que el Informe final de fecha 12/06/2014, no incluía el renglón de Equipamiento, autorizado en las Órdenes de Cambio aprobadas.

## **Efecto**

Al no plasmar renglones autorizados en las Órdenes de Cambio en el informe final, se corre el riesgo que no se hayan ejecutado en obra.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe de instruir al Supervisor de obras, para que implemente controles para verificar que los renglones contratados, así como los renglones aprobados en las Órdenes de Cambio, sean plasmados en los informes de Supervisión.

## **Comentarios De Los Responsables**

Los Responsables no emitieron opinión al Hallazgo notificado.

## **Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que el Supervisor debe de llevar el control de los renglones contratados y aprobados en la Orden de Cambio, y poder así plasmarlos en el Informe de Supervisión y estimaciones.

## **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General





de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRA	JUAN ANTONIO GOMEZ LOPEZ	14,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 14,000.00</b>

**FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 3 Municipalidad De Santa Ana).**

**Condición**

La Tesorería Municipal de Santa Ana, departamento del Petén, ejecutó el proyecto: Ampliación Escuela Preprimaria Aldea La Pita, Santa Ana, Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero cero tres guión dos mil catorce, (No. 003-2014), de fecha 29 de enero de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora HERMO, por un monto de Q.349,700.00. No se presentó las pruebas de laboratorio para el block de 50 kg/cm2.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6 establece: “DOCUMENTOS DE RESPALDO Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

**Causa**

El Supervisor de obras, no solicitó las pruebas de laboratorio para el block de 50kg/cm2.

**Efecto**

Al no contar con las pruebas de laboratorio del block de 50kg/cm2, como lo indica las Especificaciones Técnicas, se corre el riesgo que la obra presente deficiencias constructivas y el tiempo de vida útil sea menor al planificado.

**Recomendación**

El Supervisor de Obras debe de velar para que se realicen las pruebas de laboratorio a todos los materiales, según se establece en las Especificaciones



Técnicas.

**Comentarios De Los Responsables**

Los Responsables no emitieron opinión al Hallazgo notificado.

**Comentario De La Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que el Supervisor no veló por que la prueba de laboratorio del block, cumpliera con el resultado de 50kg/cm2, establecido en las Especificaciones Técnicas .

**Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRA	JUAN ANTONIO GOMEZ LOPEZ	14,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 14,000.00</b>

**FALTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Municipalidad De Santa Ana).**

**Condición**

La Tesorería Municipal de Santa Ana, departamento del Petén, ejecutó los proyectos: 1) Mejoramiento Calle Caserío Pueblo Nuevo, Santa Ana Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero veinticinco guión dos mil catorce, (No. 025-2014), de fecha 05 de septiembre de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora NIC.TE, por un monto de Q.297,228.00; 2) Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista Cabecera Municipal, Santa Ana Petén, Contrato Administrativo de Obra número quince guión dos mil catorce, (No. 15-2014), de fecha 26 de mayo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora ARTHE, por un monto de Q.857,490.00; 3) Mejoramiento Calle Barrio Las Flores, Cabecera Municipal, Santa Ana Petén, Contrato Administrativo de Obra número dieciséis guión dos mil catorce, (No. 16-2014), de fecha 26 de mayo de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora L&C, por un monto de Q.857,490.00; 4) Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista, Santa Ana Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero veintitrés guión dos mil catorce, (No. 23-2014), de fecha 04 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora NIC.TE, por un monto de Q.493,081.72; 5) Ampliación Escuela Preprimaria Aldea La Pita, Santa Ana, Petén, Contrato Administrativo de Obra número cero cero tres guión dos mil catorce, (No. 003-2014), de fecha 29 de enero



de 2014, suscrito entre el Alcalde Municipal de Santa Ana y el Propietario de la empresa Constructora HERMO, por un monto de Q.349,700.00. No se presentó para cada uno de los proyectos indicados anteriormente, el Dictamen Técnico, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

### **Criterio**

El Decreto No. 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Ambiente, Artículo 8 establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente.

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación no presentó la Resolución de Impacto Ambiental para el proyecto Mejoramiento Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista, Santa Ana Petén.

### **Efecto**

Se incumplió lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Ambiente.

### **Recomendación**

El Director Municipal de Planificación debe velar para sean entregados la Resolución de Impacto Ambiental, previo a ejecutarse el proyecto.

### **Comentarios De Los Responsables**

No se presentó comentario de los Responsables.

### **Comentario De La Auditoría**

Se Confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, ya que no presentó la Resolución Final de Impacto Ambiental del Proyecto, -Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista, Santa Ana Petén-, únicamente la nota del trámite del mismo de fecha 2 de junio de 2014, teniendo el tiempo prudencial para solicitar dicha Resolución al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y poder así presentarlo en la Discusión de Hallazgos de fecha 17 de marzo de 2015.

### **Acciones Legales Y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



---

DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JULIO CESAR GALLARDO CASTELLANOS	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



